



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRAGESIMO AÑO

SUPLEMENTO DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1985

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1987

NOTA

Las **signaturas** de los documentos de las Naciones Unidas se componen de **letras mayúsculas** y **cifras**. La mención de una de tales **signaturas** indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (**signatura S/ . .**) se publican normalmente en **Suplementos** trimestrales de los **Documentos** (o, hasta diciembre de 1975, **Actas**) **Oficiales del Consejo de Seguridad**. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de **Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad**. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DISTRIBUIDOS DURANTE
EL PERIODO 1º DE ENERO-31 DE MARZO DE 1985**

NOTA. Los títulos de los documentos impresos en este *Suplemento* aparecen en negritas. Los otros documentos van con referencias o pueden consultarse en la Biblioteca Dag Hammarskjöld.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/16858/ Add.2	2 de febrero de 1985	a	Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre		1
S/16874/ Add.1	16 de enero de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente de Tailandia en el Consejo de Seguridad		
S/16877/ Add.1	22 de enero de 1985	b	Adición al anexo I del Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 552 (1984) del Consejo de Seguridad		2
S/16878	2 de enero de 1985	c	Carta, de fecha 31 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		2
S/16879	2 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 2 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		4
S/16880 y Add.1 a 10	7, 14, 21 y 29 de enero, 13, 14, 19 y 25 de febrero, 8, 14 y 28 de marzo de 1985		Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio		
S/16881	3 de enero de 1985	e	Carta, de fecha 3 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		5
S/16882	7 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 4 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		5
S/16883	7 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 7 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		5
S/16884	7 de enero de 1985	f	Carta, de fecha 7 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao		6
S/16885	8 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 7 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		7
S/16886	10 de enero de 1985	g	Carta, de fecha 8 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		7
S/16887	11 de enero de 1985	e	Carta, de fecha 9 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		8
S/16888	10 de enero de 1985	e	Carta, de fecha 9 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		9
S/16889	10 de enero de 1985	g	Carta, de fecha 10 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá		9
S/16890	11 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 10 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		10
S/16891	14 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 14 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		11
S/16892	14 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 14 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		11
S/16893	15 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 10 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		12
S/16894	15 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 15 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		12
S/16895	16 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 15 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		13
S/16896	15 de enero de 1985	h	Carta, de fecha 15 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		13

* Las letras que figuran en esta columna corresponden a las del índice que aparece en la página xi e indican la cuestión a la que cada documento se refiere.

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/16897	16 de enero de 1985	c	Nota del Secretario General sobre el informe del grupo de las Naciones Unidas en Teherán relativo a la inspección realizada los días 7 y 8 de enero de 1985		14
S/16898	17 de enero de 1985	e	Carta, de fecha 15 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		16
S/16899	17 de enero de 1985	e	Carta, de fecha 15 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		18
S/16900	21 de enero de 1985	h	Carta, de fecha 17 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto		19
S/16901	22 de enero de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante, el representante adjunto y los representantes suplentes de Madagascar en el Consejo de Seguridad		
S/16902	22 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 22 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		19
S/16903	23 de enero de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales de los representantes suplentes de Tailandia en el Consejo de Seguridad		
S/16904	24 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 24 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		20
S/16905	24 de enero de 1985	e	Carta, de fecha 24 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		20
S/16906	25 de enero de 1985	i	Carta, de fecha 25 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad		21
S/16907	25 de enero de 1985	c	Carta, de fecha 24 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		21
S/16908	25 de enero de 1985	j	Carta, de fecha 24 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China		22
S/16909	25 de enero de 1985	c	Carta, de fecha 22 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		23
S/16910	25 de enero de 1985	b	Carta, de fecha 25 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		24
S/16911	28 de enero de 1985	i	Carta, de fecha 28 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad		24
S/16912	28 de enero de 1985	i	Carta, de fecha 28 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia		25
S/16913	29 de enero de 1985		Nota del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al formato del informe anual del Consejo	Véase <i>Resoluciones y declaraciones del Consejo de Seguridad, 1985, parte II</i>	
S/16914	29 de enero de 1985	e	Carta, de fecha 29 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		26
S/16915	30 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 29 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		26
S/16916	30 de enero de 1985	d	Carta, de fecha 29 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		27
S/16917	31 de enero de 1985	e	Carta, de fecha 30 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Malasia		27
S/16918	31 de enero de 1985	k	Nota verbal, de fecha 29 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		28
S/16919	31 de enero de 1985	c	Carta, de fecha 31 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		28
S/16920	30 de enero de 1985	c	Nota del Secretario General sobre el informe del grupo de las Naciones Unidas en Bagdad relativo a una inspección realizada el 28 de enero de 1985		29

Signatura del documento	Fecha	Cuestión*	Título	Observaciones y referencias	Página
S/16921	1° de febrero de 1985	l	Carta, de fecha 30 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tuzanía y Suecia		30
S/16922	1° de febrero de 1985	l	Carta, de fecha 1° de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia		31
S/16923	5 de febrero de 1985	l	Nota verbal, de fecha 4 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por la misión del Chad		32
S/16924	4 de febrero de 1985	k	Carta, de fecha 22 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Perú		33
S/16925	5 de febrero de 1985		Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 25 de la resolución 39/8 de la Asamblea General, titulada "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana"	Para el texto de la resolución véase <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31.</i>	
S/16926	5 de febrero de 1985		Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 5 de la resolución 39/14 de la Asamblea General, titulada "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales"	<i>Idem</i>	
S/16927	5 de febrero de 1985	k	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 5 de la resolución 39/15 de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/16928	5 de febrero de 1985	h	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 2 de la resolución 39/49 A de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/16929	5 de febrero de 1985	m	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 12, 32, 36, 46, 47 y 68 de la resolución 39/50 A y los párrafos 12 y 13 de la resolución 39/50 B de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/16930	5 de febrero de 1985	k	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 8 y 9 de la resolución 39/61 B de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/16931	5 de febrero de 1985	l	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 3 de la resolución 39/62 de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/16932	5 de febrero de 1985	l	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 1 de la resolución 39/63 K de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/16933	5 de febrero de 1985	k	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 10 y 11 de la resolución 39/72 A y los párrafos 5 y 6 de la resolución 39/72 G de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/16934	5 de febrero de 1985	h	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 2 y 3 de la resolución 39/147 de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/16935	5 de febrero de 1985	n	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 1 de la resolución 39/154 de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/16936	5 de febrero de 1985	n	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 8, 9 y 10 de la resolución 39/155 de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/16937	5 de febrero de 1985	n	Nota del Secretario General en la que se señalan a la atención los párrafos 8 y 9 de la resolución 39/156 de la Asamblea General	<i>Idem</i>	
S/16938	5 de febrero de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales de los representantes suplentes de China en el Consejo de Seguridad		
S/16939	5 de febrero de 1985	g	Carta, de fecha 5 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		32
S/16940	5 de febrero de 1985	e	Carta, de fecha 5 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		33

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/16941	5 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 5 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		34
S/16942	5 de febrero de 1985	i	Carta, de fecha 5 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia		35
S/16943	7 de febrero de 1985	h	Carta, de fecha 5 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		36
S/16944	7 de febrero de 1985	d	Carta, de fecha 7 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		37
S/16945	8 de febrero de 1985	e	Carta, de fecha 31 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Italia		37
S/16946	8 de febrero de 1985	h	Carta, de fecha 7 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Qatar		38
S/16947	8 de febrero de 1985	k	Nota verbal, de fecha 6 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China		38
S/16948	10 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 8 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		39
S/16949	10 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 9 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		39
S/16950	11 de febrero de 1985	k	Nota verbal, de fecha 7 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Ucrania		40
S/16951	11 de febrero de 1985	d	Carta, de fecha 7 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		40
S/16952	12 de febrero de 1985	d	Carta, de fecha 12 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		41
S/16953	12 de febrero de 1985	h	Carta, de fecha 12 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		41
S/16954	13 de febrero de 1985	h	Carta, de fecha 12 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		42
S/16955	14 de febrero de 1985	d	Carta, de fecha 14 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		42
S/16956	15 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 14 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		43
S/16957	15 de febrero de 1985	k	Nota verbal, de fecha 13 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas		44
S/16958	15 de febrero de 1985	i	Carta, de fecha 15 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Alemana		44
S/16959	15 de febrero de 1985	g	Carta, de fecha 15 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras		45
S/16960	15 de febrero de 1985	e	Carta, de fecha 15 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		45
S/16961	15 de febrero de 1985	g	Carta, de fecha 15 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		46
S/16962	19 de febrero de 1985	c	Informe de una misión enviada por el Secretario General para investigar la situación de los prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán y en la República del Iraq: nota del Secretario General		48
S/16963	19 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		75
S/16964	19 de febrero de 1985	d	Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		76
S/16965	19 de febrero de 1985	e	Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		76

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/16966	19 de febrero de 1985	k	Nota verbal, de fecha 14 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Bielorrusia		77
S/16967	20 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		77
S/16968	20 de febrero de 1985	d	Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China		78
S/16969	20 de febrero de 1985	e	Carta, de fecha 20 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		79
S/16970	20 de febrero de 1985	e, j	Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China		81
S/16971	20 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		82
S/16972	20 de febrero de 1985	b	Carta, de fecha 20 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		82
S/16973	20 de febrero de 1985	g	Carta, de fecha 20 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica		83
S/16974	21 de febrero de 1985	h	Carta, de fecha 21 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		83
S/16974/ Add.1	25 de febrero de 1985	f	Carta, de fecha 25 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		84
S/16975	22 de febrero de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante de la República Socialista Soviética de Ucrania en el Consejo de Seguridad		
S/16976	22 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 21 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		85
S/16977	22 de febrero de 1985	g	Carta, de fecha 22 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica		86
S/16978	24 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 24 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		87
S/16979	24 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 24 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		88
S/16980	24 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 24 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq		88
S/16981	25 de febrero de 1985	e	Carta, de fecha 22 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Malasia		88
S/16982	25 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 24 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		89
S/16983	25 de febrero de 1985	h	Carta, de fecha 25 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano		90
S/16984	25 de febrero de 1985	h	Nota del Secretario General en la que se señala a la atención el párrafo 18 de la resolución 39/95 D de la Asamblea General	Para el texto de la resolución, véase <i>Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31</i>	
S/16985	27 de febrero de 1985	d	Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		90
S/16986	27 de febrero de 1985	k	Nota verbal, de fecha 26 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Bielorrusia		91
S/16987 (y Corr.1)	27 de febrero de 1985	c	Carta, de fecha 27 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		91
S/16988	28 de febrero de 1985	d	Carta, de fecha 27 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		92
S/16989	28 de febrero de 1985	h	Carta, de fecha 28 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Qatar	Incorporado en el acta de la 2568a. sesión	
S/16990	28 de febrero de 1985	h	Carta, de fecha 26 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		92

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/16991	28 de febrero de 1985	k	Carta, de fecha 28 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto		93
S/16992	1º de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 26 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		93
S/16993	1º de marzo de 1985	g	Carta, de fecha 28 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua		94
S/16994	1º de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 28 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Qatar	Incorporado en el acta de la 2569a. sesión	
S/16995 [y Corr.1]	1º de marzo de 1985	d	Carta, de fecha 1º de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		96
S/16996	4 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 4 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		96
S/16997	4 de marzo de 1985	h	Carta, de fecha 4 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		99
S/16998	4 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 4 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		100
S/16999	5 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 5 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		105
S/17000	11 de marzo de 1985	h	Líbano: proyecto de resolución		105
S/17001	5 de marzo de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante suplente de los Estados Unidos de América en el Consejo de Seguridad		
S/17002	5 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 5 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		106
S/17003	6 de marzo de 1985	h	Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Yemen Democrático		106
S/17004	6 de marzo de 1985	c	Declaración formulada el 5 de marzo de 1985 por el Presidente del Consejo de Seguridad después de las consultas celebradas por el Consejo	Para el texto de la declaración, véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1985</i>	
S/17005	6 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq		107
S/17006	6 de marzo de 1985	k	Nota verbal, de fecha 5 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Ucrania		108
S/17007	6 de marzo de 1985	h	Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		108
S/17008	6 de marzo de 1985	h	Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India		109
S/17009	7 de marzo de 1985	k	Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India		109
S/17010	7 de marzo de 1985	e	Carta, de fecha 7 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		110
S/17011	7 de marzo de 1985	h	Carta, de fecha 7 de marzo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Yemen Democrático	Incorporado en el acta de la 2572a. sesión	
S/17012	7 de marzo de 1985	h	Carta, de fecha 7 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Yemen Democrático		112
S/17013	8 de marzo de 1985	k	Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución		113
S/17013/ Rev.1	11 de marzo de 1985	k	Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución revisado	Aprobado sin modificación; véase resolución 560 (1985)	
S/17014	11 de marzo de 1985	h	Informe del Secretario General		113
S/17015	8 de marzo de 1985	e	Carta, de fecha 8 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		114

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17016	10 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		115
S/17017	10 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 8 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		116
S/17018	10 de marzo de 1985	c	Mensaje, de fecha 9 de marzo de 1985, dirigido a los Presidentes de la República Islámica del Irán y de la República del Iraq por el Secretario General		117
S/17019	10 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 10 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		117
S/17020	10 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 10 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		118
S/17021	11 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 11 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		119
S/17022 [y Corr.1]	12 de marzo de 1985	e	Carta, de fecha 12 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática		120
S/17023	12 de marzo de 1985	e, j	Carta, de fecha 11 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China		120
S/17024	12 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 12 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		121
S/17025	12 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 12 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		121
S/17026	12 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 12 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		122
S/17027	13 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 12 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		123
S/17028	13 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 13 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		123
S/17029	14 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 14 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		124
S/17030	14 de marzo de 1985	d	Carta, de fecha 13 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		124
S/17031	14 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 14 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		125
S/17032	15 de marzo de 1985	a	Carta, de fecha 18 de febrero de 1985, dirigida por el Secretario General a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados en la que se hace un nuevo llamamiento para que se aporten contribuciones voluntarias para la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre		125
S/17033	18 de marzo de 1985		Nota verbal, de fecha 11 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Yemen, con la que se transmite el texto de los documentos finales de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Sanaa del 18 al 22 de diciembre de 1984	Distribuido con la doble signatura A/40/173-S/17033	
S/17034	15 de marzo de 1985		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante adjunto del Perú en el Consejo de Seguridad		
S/17035	15 de marzo de 1985	h	Carta, de fecha 15 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		128
S/17036	15 de marzo de 1985	c	Nota del Presidente del Consejo de Seguridad que contiene el texto de la declaración que hizo en nombre de los miembros del Consejo el 15 de marzo de 1985	Para el texto de la declaración, véase Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1985	
S/17037	17 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 16 de marzo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq		128

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17038	18 de marzo de 1985	e	Carta, de fecha 14 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		129
S/17039	18 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 18 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		130
S/17040	19 de marzo de 1985	k	Nota verbal, de fecha 15 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India		131
S/17041	19 de marzo de 1985	d	Carta, de fecha 18 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		131
S/17042	19 de marzo de 1985	d	Carta, de fecha 19 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		132
S/17043	19 de marzo de 1985	h	Carta, de fecha 19 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino		132
S/17044	20 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 19 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia		133
S/17045	20 de marzo de 1985	d	Carta, de fecha 19 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		133
S/17046	21 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 20 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		134
S/17047	21 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 18 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		134
S/17048	21 de marzo de 1985	k	Nota verbal, de fecha 13 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Mongolia		135
S/17049	22 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 21 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		135
S/17050	22 de marzo de 1985	k	Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad		136
S/17051	25 de marzo de 1985	k	Carta, de fecha 22 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica		136
S/17052	25 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 25 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		137
S/17053	25 de marzo de 1985	k	Nota verbal, de fecha 22 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Dinamarca		137
S/17054	25 de marzo de 1985	d	Carta, de fecha 25 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		138
S/17055 [y Corr.]	25 de marzo de 1985	h	Carta, de fecha 23 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		138
S/17056	26 de marzo de 1985	k	Nota verbal, de fecha 1º de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de Madagascar		139
S/17057	26 de marzo de 1985	e	Carta, de fecha 25 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		140
S/17058	26 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 25 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		140
S/17059	26 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 26 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		141
S/17060	27 de marzo de 1985	d	Carta, de fecha 25 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		141
S/17061	27 de marzo de 1985	k	Nota verbal, de fecha 21 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de Checoslovaquia		142
S/17062	27 de marzo de 1985	h	Carta, de fecha 27 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		143
S/17063	27 de marzo de 1985	c	Carta, de fecha 27 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		143
S/17064	27 de marzo de 1985	e	Carta, de fecha 26 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam		144

<i>Signatura del documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión*</i>	<i>Título</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/17065	28 de marzo de 1985	k	Carta, de fecha 23 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China		145
S/17066	28 de marzo de 1985	d	Carta, de fecha 28 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		145
S/17067	29 de marzo de 1985	h	Carta, de fecha 29 de marzo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		146
S/17068	29 de marzo de 1985	e	Carta, de fecha 29 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia		147

INDICE

de las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad o que se han puesto en su conocimiento durante el período que abarca este Suplemento

- a La situación en Chipre.
- b Carta, de fecha 21 de mayo de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar [Golfo Pérsico].
- c La situación entre el Irán y el Iraq.
- d Carta, de fecha 3 de enero de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 52 Estados Miembros [Afganistán].
- e Telegrama, de fecha 3 de enero de 1979, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro encargado de las Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática.
- f Carta, de fecha 3 de octubre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao.
- g Carta, de fecha 9 de noviembre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua y comunicaciones relativas a los acontecimientos en América Central.
- h La situación en el Oriente Medio.
- i Carta, de fecha 28 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad [Chad/Libia].
- j Comunicaciones relativas a la situación en el Asia sudoriental y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.
- k La cuestión de Sudáfrica.
- l Comunicaciones relativas al desarme.
- m La situación en Namibia.
- n Comunicaciones relativas al fortalecimiento de la seguridad internacional o de las relaciones bilaterales y multilaterales.

DOCUMENTO S/16858/ADD.2

Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre

[Original: inglés]
[2 de febrero de 1985]

1. En mi informe de fecha 12 de diciembre de 1984 sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre [S/16858, párrs. 48 a 51 y 61], hice una reseña de acontecimientos recientes relativos a la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General por el Consejo de Seguridad en su resolución 367 (1975), y resoluciones posteriores, de las cuales la más reciente es la resolución 559 (1984). Hice también referencia a la documentación que había presentado a las partes como un todo integral durante la serie final de conversaciones de aproximación, y a la reunión conjunta de alto nivel que había convocado para el 17 de enero de 1985.

2. Al inaugurarse la reunión conjunta de alto nivel en Nueva York el 17 de enero, formulé una declaración (véase el anexo I). Durante esa reunión hice todo lo posible por ayudar a las partes a resolver las diferencias que habían surgido. Al proceder así, se trataron algunos aspectos de fondo del proyecto de acuerdo y, en algunos casos, la discrepancia entre las respectivas posiciones pareció reducirse.

3. Dado que no fue posible en esa oportunidad superar las dificultades, emití una declaración (véase el anexo II) al clausurarse la reunión conjunta de alto nivel, el 20 de enero.

4. Mis puntos de vista acerca de la situación que ha resultado de la reunión conjunta de alto nivel en relación con la misión de buenos oficios que me encomendó el Consejo de Seguridad siguen siendo los que se exponen en el último párrafo de mi declaración del 20 de enero. Sin embargo, sería lamentable que las dificultades que han surgido debilitaran la determinación de las partes de buscar una solución justa y duradera para el problema de Chipre. Es imprescindible lograr que se mantengan los progresos ya logrados. Exhorto a las dos partes y a todos los interesados en el futuro de Chipre a que velen por que no se haga nada, ni en la isla ni en otra parte, que tienda a volver más difícil la búsqueda de una solución. No me cabe duda de que, con buena voluntad y determinación, todavía seremos capaces de lograr la solución global del problema de Chipre que hasta el momento no hemos podido alcanzar.

ANEXO I

Declaración formulada por el Secretario General el 17 de enero de 1985, en la apertura de la reunión conjunta de alto nivel sobre Chipre

Desco expresarles mi bienvenida a la Sede de las Naciones Unidas al iniciarse la reunión conjunta de alto nivel que fue anunciada al clausurarse nuestras conversaciones de aproximación, y de la que se informó al Consejo de Seguridad el 12 de diciembre de 1984 [S/16858, párr. 51]. Es ésta una ocasión solemne, ciertamente un hito en la compleja historia de la búsqueda de un arreglo negociado, justo y duradero del problema de Chipre en el marco de la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General por el Consejo. Nuestra reunión en esta sala, reservada habitualmente para consultas oficiales entre los miembros del Consejo, sirve para subrayar este vínculo. No tengo duda alguna de que

todos apreciamos la importancia de la empresa que acometemos y las grandes expectativas que ella ha suscitado, no solamente en Chipre.

Considero que nuestro objetivo continúa siendo el mismo que figura en mi informe de 12 de diciembre al Consejo de Seguridad, en el que expresé mi esperanza de que las partes en esta reunión conjunta de alto nivel concertaran un acuerdo que contuviera los elementos necesarios para una solución global del problema, que condujera al establecimiento de una República Federal de Chipre [ibid., párr. 50]. En esta oportunidad, deseo expresar a ustedes un merecido elogio por la determinación con que han proseguido las negociaciones con mis auspicios. Confío en que ambas partes hayan llegado a la reunión conjunta de alto nivel plenamente dispuestas a completar la tarea iniciada en forma tan paciente, y que todos los interesados continuarán facilitando este proceso.

Por cierto, debemos ser realistas. Aún quedan dificultades por superar, escollos por evitar y desconfianzas por disipar. Por otra parte, es evidente que en las conversaciones de aproximación hemos logrado abrir en buena medida el camino, con miras a elaborar un marco oficial para hallar una solución al problema teniendo presentes las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Me referiré a continuación a las que podrían ser las formas más provechosas de encarar esta tarea.

Tengo conmigo la documentación sobre la que trabajamos durante las conversaciones de aproximación, y a que hice referencia en mi informe del 12 de diciembre. Tenemos ahora que pasar de esta documentación a la concertación de un acuerdo. Todos sabemos que queda trabajo por hacer para cumplir la tarea dentro de los lineamientos elaborados durante las conversaciones de aproximación.

Sería sumamente fácil que nuestros esfuerzos fracasaran en esta etapa. Sé que todos nos empeñaremos por lograr que esto no ocurra. Estamos aquí para buscar un acuerdo que conduzca al establecimiento de una República Federal de Chipre. Con buena voluntad podremos ayudarnos mutuamente a alcanzar este objetivo. Hemos logrado ya un progreso de tal importancia que sería un trágico error detenernos ahora. Se ha llegado a una nueva etapa en la búsqueda de una solución global del problema de Chipre, que por más de dos decenios ha viado la situación política en la isla y ha puesto en peligro la paz, no sólo entre los chipriotas sino en toda la región.

Sé que en esta tarea podremos contar con el apoyo unánime de la comunidad internacional. Por mi parte, les prometo mi mayor dedicación y todo el apoyo que puedan ustedes necesitar para llevar a feliz término esta labor.

Si están ustedes decididos a llegar a un acuerdo, se presenta ahora una oportunidad única. Estoy seguro de que convendrán en que, si se pierde esta ocasión, no volverá a presentarse otra fácilmente.

Pido ahora a ustedes que formulen sus observaciones ponderadas sobre la etapa actual del proceso diplomático.

ANEXO II

Declaración formulada por el Secretario General el 20 de enero de 1985, al clausurarse la reunión conjunta de alto nivel sobre Chipre

En la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, se celebró del 17 al 20 de enero de 1985 una reunión conjunta de alto nivel sobre Chipre. La reunión fue auspiciada por el Secretario General, en el marco de la misión de buenos oficios que le fue encomendada por el Consejo de Seguridad. Los participantes en la reunión tuvieron ante sí la documentación resultante de las conversaciones de aproximación de alto nivel celebradas en Nueva York en septiembre, octubre y noviembre/diciembre de 1984 y sobre las cuales el Secretario General informó al Consejo de Seguridad el 12 de diciembre de 1984. [S/16858, párrs. 48 a 50].

Ambas partes tomaron como punto de partida la mencionada documentación. La parte turcochipriota indicó al Secretario General que "acepta plenamente el proyecto de acuerdo".

La parte grecochipriota señaló al Secretario General que, "según su claro entendimiento, acepta la documentación presentada por el Secretario General como base de las negociaciones, de conformidad con el enfoque de conjunto integrado tendiente a una solución global y completa del problema de Chipre, y llega a la reunión de alto nivel con absoluta buena fe y con la esperanza de celebrar negociaciones constructivas y significativas".

Considero que en la búsqueda de una solución para el problema de Chipre nunca la brecha ha sido menor, y que es necesario perseverar. Por consiguiente, y en vista de que las partes están dispuestas a continuar sus contactos directos en el marco de la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General, permaneceré en contacto con ambas con miras a que vuelvan a celebrar una reunión conjunta de alto nivel, de ser posible antes de fines de febrero de 1985.

DOCUMENTO S/16877/ADD.1

Adición al anexo I del informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 552 (1984) del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[22 de enero de 1985]

ADICION AL ANEXO I

Incidentes sobre los cuales han informado los gobiernos y la Organización Marítima Internacional:
1º de junio a 31 de diciembre de 1984

Fecha del incidente	Nombre del buque	Tipo	Tonelaje	Nacionalidad del propietario	Pabellón de matrícula	Lugar y hora del incidente	Información adicional	Fuente del informe
21 diciembre	Thorshavet	Tanquero	231 150	Noruega	Noruega	A los 28° 06' de latitud norte y los 50° 51' de longitud este	No hubo víctimas	OMI
	Magnolia	Tanquero	112 228	Liberia	Liberia	A unas 31 millas al sur de la isla de Kharg	Dos personas resultaron muertas	OMI
25 diciembre	Kanchenjunga	Tanquero	276 744	India	India	En la terminal de Ras Tanura	Un tripulante resultó herido	OMI
26 diciembre	Aragón	Tanquero	232 892	España	España	En ruta hacia Ras Tanura	No se registraron bajas	OMI

DOCUMENTO S/16878

Carta, de fecha 31 de diciembre de 1984, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[2 de enero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjuntas las listas de los civiles iraníes muertos (anexo I) y heridos (anexo II) en zonas residenciales por el fuego de la artillería iraquí entre el 27 de mayo y el 22 de septiembre de 1984, contrariamente al acuerdo de junio [véase S/16609 y S/16610 de 10 de junio de 1984].

Mucho agradeceré que se distribuyan estas listas como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Lista de los nombres de los civiles martirizados entre el 28 de mayo y el 20 de septiembre de 1984 en zonas residenciales por la artillería iraquí de gran alcance contrariamente al acuerdo del 12 de junio de 1984 de cesar los ataques contra las zonas residenciales

Fecha	Nombre	Apellido	Zona
28 mayo 1984	Khalaf	Rouhlpour	Khorramshahr
29 mayo	Parviz	Youssefi	Abadán
1º junio	Fatemeh	Zakeri	Abadán
7 junio	Mohsen	Torfi	Abadán
7 junio	Hossein	Moradi Zadeh	Abadán
9 junio	Abdolhamid	Aghayan	Abadán
29 junio	Yadollah	Parastou	Abadán

Fecha	Nombre	Apellido	Zona
29 junio	Hayatollah	Moradi	Abadán
4 agosto	Maryam	Farsanian	Abadán
4 agosto	Khatam	Moarrefi	Abadán
11 agosto	Mohammad Bagher	Zoghi	Khorramshahr
26 agosto	Mohammad	Maddahi	Isla de Sabz
10 septiembre	Hayel	Devis	Khorramshahr
13 septiembre	Ali Mohammad		Khorramshahr
20 septiembre	Zobeideh	Emami	Abadán
20 septiembre	Mahmoud	Hajjehi	Abadán
20 septiembre	Gholanrcza	Nassiri	Abadán
20 septiembre	Zinat	Yaghoubi	Abadán

ANEXO II

Lista de los nombres de los civiles heridos entre el 27 de mayo y el 22 de septiembre de 1984 en Abadán y Khorramshahr por la artillería de gran alcance de los mercenarios baahistas contrariamente al acuerdo del 12 de junio de 1984 de cesar los ataques contra las zonas residenciales, según datos del hospital Taleghani de Abadán

Fecha	Nombre	Apellido	Zona	Herida
27 mayo 1984	Sabihe	Samimian	Isla de Minou	Astillas en la espalda
15 junio	Ahmad Safa	Bafandeh	Isla de Minou	Astillas en el muslo
18 junio	Farideh	Mahjouri	Isla de Minou	Astillas en el muslo
19 junio	Mansour	Rahimian	Isla de Minou	Astillas en el abdomen
20 junio	Karim	Hayavi	Firouzabad	Astillas en la parte inferior de la espalda
20 junio	Sohelleh	Mehregani	Khorramshahr	Astillas en el abdomen
20 junio	Abouda	Ebrahimdokht	Khorramshahr	Astillas en el pecho
20 junio	Kheirollah	Soitani	Khorramshahr	Astillas en el brazo y el pecho
20 junio	Samir	Matouri	Khorramshahr	Astillas en el brazo
23 junio		Naghitami	Abadán	Astillas en el hombro izquierdo
24 junio	Moussa	Baloukh	Abadán	Astillas en la muñeca derecha
24 junio	Mohammad	Sammak	Abadán	Astillas en el muslo
25 junio	Seyed Rahim	Tabatabai	Khorramshahr	Astillas en la parte inferior de la espalda
26 junio	Mahour	Albounamish	Khorramshahr	Astillas en los brazos y las piernas
27 junio	Kakakhan	Kamali	Abadán	Astillas en el muslo y los dedos
28 junio	Ahmad Safa	Bafandeh	Abadán	Astillas en la pierna
28 junio	Farideh	Mahjouri	Abadán	Astillas en el cuello y la cadera
28 junio	Yadollah	Parast Goukaz	Abadán	Astillas en el pecho, el brazo y la pierna
28 junio	Jamal	Farahani	Khorramshahr	Astillas en la pierna y el brazo izquierdos
28 junio	Modir	Mohseni	Khorramshahr	Astillas y una bala en la cabeza
28 junio	Modireh	Mohseni	Abadán	Astillas en la cabeza
28 junio	Sadigheh	Ghalysanak	Aloushanak	Astillas en la cabeza
28 junio	Habib	Moradi	Khorramshahr	Astillas en la cabeza
28 junio	Pouran	Razmjou	Abadán	Astillas en el costado
2 julio	Ali	Hessari	Abadán	Herido por la explosión
5 julio	Jassim	Talebi	Abadán	Astillas en la pierna y el abdomen
5 julio	Shaker	Matouri	Abadán	Astillas en la cabeza debajo del oído
8 julio	Abdolhassan	Amirkhoda	Abadán	Astillas en la mano derecha
8 julio	Avazali	Habibi	Isla de Minou	Astillas en la cabeza y en el ojo
8 julio	Abdolrassoul	Younes Zadeh	Khorramshahr	Astillas en la pierna
8 julio	Gholamhossein	Haddadi	Khorramshahr	Astillas en el oído y en la pierna
8 julio	Mirza Ali	Cherksangar	Khorramshahr	Astillas en la rodilla
9 julio	Shaker	Farahani	Khorramshahr	Herido por la explosión
21 julio	Chorbanali		Abadán	Astillas en la nariz
22 julio	Taleb	Himani	Isla de Minou	Astillas en el muslo izquierdo
24 julio	Asghar	Haj Dafin	Isla de Minou	Astillas en el costado izquierdo
24 julio	Hassan	Keshvarz	Abadán	Astillas en el muslo derecho
24 julio	Abdollah	Ahad Jordani	Isla de Minou	Astillas en la pierna izquierda
24 julio	Mehdi	Montazarani	Isla de Minou	Astillas en el cuello y en la pierna derecha
24 julio	Rajab	Moinifar	Isla de Minou	Astillas en la pierna izquierda
28 julio	Habib	Djili Ahad	Abadán	Astillas en la pierna
29 julio	Heshmat	Gharb	Abadán	Astillas en la pierna izquierda
2 agosto	Khatoun	Tahiri	Abadán	Astillas en la pierna izquierda
4 agosto	Mehdi	Rahimi	Abadán	Astillas en el brazo, la pierna y la nuca
4 agosto	Saïfeh	Saïberi	Abadán	Astillas en el abdomen y el muslo
4 agosto	Fereshteh	Adibi	Abadán	Astillas en la cintura

Fecha	Nombre	Apellido	Zona	Herida
4 agosto	Khanom	Marazi	Abadán	Astillas en el abdomen
4 agosto	Yaghoub	Zabolzadeh	Isla de Minou	Astillas en la pierna izquierda
7 agosto	Saman	Salari	Abadán	Entrado bajo los escombros
7 agosto	Noushin	Salari	Abadán	Entrado bajo los escombros
8 agosto	Tehran	Yarmatouri	Abadán	Astillas en el muslo y la cintura
8 agosto	Mohammad	Yarmatouri	Abadán	Astillas en el abdomen
8 agosto	Said	Yarmatouri	Abadán	Astillas en el abdomen
10 agosto	Mohammad	Daris	Abadán	Herido por la explosión
17 agosto	Mohammad Ali	Moroud	Abadán	Asfixia
18 agosto	Ebrahim	Sales	Abadán	Astillas en la parte inferior de la espalda y el costado derecho
25 agosto	Mohammad	Samian	Isla de Minou	Astillas en el brazo y la pierna
25 agosto	Jafar	Sari	Abadán	Herido por la explosión
27 agosto	Aziz	Moghaddam	Abadán	Astillas en los dedos
27 agosto	Khalaf	Bavi	Abadán	Herido por la explosión
27 agosto	Aboud	Kheirabadi	Abadán	Astillas en la cara y el brazo
4 septiembre	Gholamhossein	Oveissi	Abadán	Herido por la explosión
4 septiembre	Abbas	Hayatian	Abadán	Astillas en el muslo
4 septiembre	Mansour	Khaji	Abadán	Astillas en la cabeza y el brazo derecho
6 septiembre	Ali Asghar	Chegi	Abadán	Astillas en el hombro y la pierna izquierda
6 septiembre	Mohammad Ali	Fadahi	Abadán	Astillas en el hombro
8 septiembre	Mohammad Reza	Fatvati	Abadán	Astillas en el abdomen
8 septiembre	Morteza	Sharifi	Abadán	Astillas en la cara y la mano izquierda
11 septiembre	Ghodratollah	Soltani	Abadán	Astillas en la cara y la mano izquierda
11 septiembre	Hassan	Bozorgia	Abadán	Astillas en el costado izquierdo
11 septiembre	Dami	Salessi	Abadán	Astillas en la mano izquierda
12 septiembre	Ali Asghar	Hosseinipour	Abadán	Astillas en el cuello y el brazo derecho
12 septiembre	Ali	Hosseinipour	Abadán	Astillas en los brazos y la cara
12 septiembre	Abdolhaghir	Mahtabi	Abadán	Astillas en la cabeza y el brazo
12 septiembre	Seyed	Mostafavi	Abadán	Una bala en el muslo izquierdo
12 septiembre	Alireza	Shabestani	Abadán	Astillas en los dedos
12 septiembre	Zeinab	Ghanbari	Abadán	Una bala en la pierna
12 septiembre	Tofigh	Vatavi	Abadán	Astillas en los dedos
14 septiembre	Ali	Hazineh	Abadán	Astillas en el hombro y la pierna izquierda
14 septiembre	Massoud	Mohammadpour	Abadán	Astillas en el muslo derecho
21 septiembre	Morteza	Zare	Abadán	Astillas en la pierna derecha
22 septiembre	Esmail	Kefalat Nejad	Abadán	Astillas en la pierna derecha

DOCUMENTO S/16879*

Carta, de fecha 2 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

(Original: inglés)
[2 de enero de 1985]

Tengo el honor de informarle de que el Encargado de negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue citado para presentarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores el 31 de diciembre de 1984, donde el encargado del Primer Departamento Político le señaló lo siguiente:

“Entre las diversas acusaciones que han formulado, las autoridades pakistaníes han vuelto a afirmar recientemente que una aeronave afgana ingresó presuntamente al espacio aéreo de dicho país por el distrito de Imam Bostan, de la provincia de Beluchistán, el 22 de diciembre de 1984, y que otras seis aeronaves afganas ingresaron al espacio aéreo de Arandu el 25 de diciembre y lanzaron bombas y cohetes sobre la región.

“Según la información proporcionada por las autoridades competentes de la República Democrática del Af-

ganistán, no es cierto que hayan existido tales vuelos o ataques por parte de aeronaves pertenecientes a las fuerzas armadas de la República Democrática del Afganistán en dichas regiones y, a juicio de dichas autoridades, al igual que en ocasiones anteriores, las mencionadas afirmaciones del Pakistán son totalmente maliciosas y contrarias a la verdad. Las autoridades condenan enérgicamente las acusaciones infundadas que se lanzan y la propaganda adversa que se lleva a cabo contra la República Democrática del Afganistán, actos que se han intensificado recientemente.”

Tengo además el honor de pedirle que disponga la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/63-S/16879.

DOCUMENTO S/16881*

Carta, de fecha 3 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

*[Original: inglés]
[3 de enero de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de fecha 13 de diciembre de 1984 (S/16863), tengo el honor de señalar a la atención de usted el último acto de agresión cometido por las fuerzas vietnamitas en violación de la soberanía y de la integridad territorial de Tailandia.

El 31 de diciembre de 1984, a las 13.30 horas aproximadamente, un grupo de soldados vietnamitas apoyados por artillería pesada hicieron una incursión en el territorio tailandés y tendieron una emboscada a soldados paramilitares tailandeses que estaban cumpliendo funciones rutinarias de vigilancia fronteriza en el interior de Tailandia, al sur del distrito de Ban Kruat, provincia de Buriram, aproximadamente a 1 kilómetro de la frontera entre

Tailandia y Kampuchea. Como resultado de este ataque, cuatro soldados paramilitares tailandeses resultaron muertos y dos fueron gravemente heridos.

El Gobierno Real tailandés condena enérgicamente este evidente acto de agresión no provocado, cometido deliberadamente contra Tailandia por las tropas vietnamitas y reafirma una vez más su legítimo derecho a adoptar todas las medidas necesarias para la salvaguardia de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia.

Tengo el honor de solicitar que el texto de esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Birabhongse KASEMSRI
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/66-S/16881.

DOCUMENTO S/16882*

Carta, de fecha 4 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

*[Original: inglés]
[7 de enero de 1985]*

Tengo el honor de informarle de que, en una declaración formulada el 2 de enero de 1985, un vocero del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán dijo:

“Entre el 24 y el 29 de diciembre de 1984, las fuerzas armadas del Pakistán volvieron a bombardear la región de Barikot en la provincia de Kunarha con armas pesadas y de largo alcance, como cañones sin retroceso, morteros y ametralladoras pesadas, resultando heridos 11 soldados afganos y 8 civiles, incluso mujeres y niños, y produciéndose daños considerables en edificios residenciales.

“En relación con estos actos de agresión, el encargado del Primer Departamento Político del Ministerio de Relaciones Exteriores citó al Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul esta tarde a las 15.15 horas y le señaló que, pese a las repetidas advertencias y protestas por los bombardeos y el disparo de cohetes desde el territorio del Pakistán contra el terri-

torio de la República Democrática del Afganistán, las autoridades del Pakistán no sólo no han puesto fin a sus actos hostiles y provocadores sino que los han intensificado.

“El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán consigna una vez más su enérgica protesta por estos actos de agresión armada y provocación de las autoridades del Pakistán y exige con firmeza que se ponga fin inmediatamente a esta serie de actos de agresión. En caso contrario, las fuerzas de seguridad de la República Democrática del Afganistán recurrirán a una acción enérgica y recíproca de la que serán responsables las autoridades del Pakistán.”

Tengo también el honor de solicitar a usted se sirva hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/67-S/16882.

DOCUMENTO S/16883*

Carta, de fecha 7 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

*[Original: inglés]
[7 de enero de 1985]*

Tengo el honor de informarle de que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado esta tarde a las 15.30 horas al Ministerio de Rela-

ciones Exteriores, donde el encargado del Primer Departamento Político le señaló lo siguiente:

“A pesar de las muchas protestas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del

* Distribuido con la doble signatura A/40/69-S/16883.

Afganistán, no han cesado los actos de provocación y agresión en la frontera de las fuerzas armadas del Pakistán contra la República Democrática del Afganistán, aunque las autoridades competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores habían asegurado al Encargado de Negocios de la Embajada del Afganistán en Islamabad que las fuerzas armadas del Pakistán tenían órdenes estrictas de no recurrir a ningún tipo de provocación armada contra la República Democrática del Afganistán.

“El 28 de diciembre de 1984, un grupo armado de 250 efectivos —entre ellos 50 milicianos del Pakistán— cruzó la frontera desde el territorio del Pakistán y entró a la región de Chamkani de la provincia de Paktia y bombardeó repetidas veces la aldea de Bangash y un puesto fronterizo con municiones reactivas. En consecuencia, diversos residentes de la aldea y efectivos

militares del puesto fronterizo resultaron víctimas en ese incidente.

“El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán protesta una vez más enérgicamente por esos actos directos de agresión y provocación de las autoridades militares del Pakistán y exige seriamente que cesen todas las intervenciones de la milicia fronteriza y de las fuerzas armadas del Pakistán contra la República Democrática del Afganistán, antes de que las fuerzas de seguridad de esta última se vean obligadas a recurrir a firmes medidas de reciprocidad.”

Tengo además el honor de solicitar a usted que disponga la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/16884

Carta, de fecha 7 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao

*[Original: francés]
[7 de enero de 1985]*

Seguindo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de 21 de diciembre de 1984 [S/16872], tengo el honor de adjuntarle el texto de la declaración del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao, de fecha 5 de enero de 1985.

Le agradeceré se sirva distribuir el texto de dicha declaración como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Kithong VONGSAY
Representante Permanente
de la República Democrática Popular Lao
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración hecha en Vientiane, el 5 de enero de 1985, por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao

Recientemente ha aumentado la tensión en la región de las tres aldeas lao, Bane May, Bane Kang y Bane Savang, en el distrito de Paklay de la provincia de Sayaboury. El 2 de enero de 1985, a las 12.30 horas, una unidad de las tropas tailandesas estacionada en territorio lao, en la región del paso de Hongkhap en el monte de Phou Hang, lanzó una invasión del territorio lao a aproximadamente 2 kilómetros al sudeste de Bane May, y a 600 metros de la frontera lao. No obstante, nuestras milicias armadas de la región rechazaron ese ataque. Inmediatamente, las tropas de Tailandia bombardearon violentamente la región con artillería de todo calibre, incluidas piezas de 155 mm.

El 3 de enero, tropas del primer regimiento de caballería de Tailandia, apoyadas por artillería, iniciaron un nuevo y violento ataque contra la misma región, pero fueron igualmente rechazadas. Al mismo tiempo, las tropas de Tailandia dispararon sin discriminación más de 200 proyectiles de 155 y 105 mm contra la región de las tres aldeas y sus alrededores, como la altura de Phou Houat, el paso de Kiou Nokseo, el puesto de Bane May y los alrededores de Bane May Noy y Bane Phoung.

Es público y notorio que, después de haberse visto obligados a retirar sus tropas de tres aldeas a mediados de octubre de 1984, los reaccionarios de extrema derecha de los círculos dirigentes de Tailandia les ordenaron ocupar nueve alturas, situadas en esas localidades, de 300 a 500 metros en el interior del territorio lao. La parte tailandesa sigue impi-

diendo a la población de las tres aldeas deportada a Tailandia regresar a sus aldeas de origen, clude la indemnización a la población por los daños sufridos y rechaza las propuestas lao relativas a la reanudación de negociaciones entre las dos partes en Bangkok con el fin de resolver los problemas pendientes relacionados con las tres aldeas lao.

Estos acontecimientos constituyen nuevas pruebas de que las declaraciones formuladas por la parte tailandesa el 2 de octubre de 1984 en las Naciones Unidas¹, según las cuales se comprometía a retirar completamente sus tropas de las tres aldeas, y la respuesta de la parte tailandesa de fecha 3 de diciembre de 1984 en que se especificaba que, desde el 13 de octubre, no había tropas tailandesas en la región de las tres aldeas, y que en consecuencia no había más que negociar, no son sino maniobras sutiles de los reaccionarios de extrema derecha de los círculos dirigentes de Tailandia, en colusión con los hegemónicos y expansionistas de Beijing, contra la República Democrática Popular Lao y los otros países de Indochina.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao condena estos actos hostiles de los reaccionarios de extrema derecha de los círculos dirigentes tailandeses, exige que la parte tailandesa cese inmediatamente sus actos de agresión y su ocupación del territorio lao, retire todas sus tropas de ese territorio, devuelva a sus aldeas de origen a la población lao deportada a Tailandia por las tropas tailandesas, indemnice a la población lao por las pérdidas sufridas y respete la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática Popular Lao. Sólo así se podrá normalizar rápidamente la situación en las tres aldeas restableciendo las condiciones anteriores al 6 de junio de 1984, y responder a los intereses y a las aspiraciones de los pueblos lao y tailandeses.

En consecuencia, la parte tailandesa deberá aceptar la plena responsabilidad por sus actos.

La República Democrática Popular Lao reitera una vez más su posición, a saber: se reserva el derecho de legítima defensa en salvaguardia de su soberanía y de su integridad territorial y, al mismo tiempo, está dispuesta a reanudar las negociaciones entre las dos partes en Bangkok, como ha propuesto el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao al Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Tailandia.

La República Democrática Popular Lao hace un llamamiento a los pueblos y a los gobiernos de todos los países, incluido el pueblo tailandés, para que contribuyan a detener la mano criminal de los reaccionarios de extrema derecha de los círculos dirigentes tailandeses y manifiesten su apoyo y su solidaridad con la justa posición del pueblo lao en la defensa y la construcción de su país, a fin de contribuir a la causa de la paz y la estabilidad en el Asia sudoriental.

DOCUMENTO S/16885*

**Carta, de fecha 7 de enero de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán**

*[Original: inglés]
[8 de enero de 1985]*

En relación con mi carta de fecha 27 de diciembre de 1984 [S/16875], tengo el honor de informarle sobre un grave incidente de violación del espacio aéreo del Pakistán por parte del Afganistán, que ocurrió el 6 de enero de 1985. Ese día, cuatro aeronaves afganas invadieron el espacio aéreo pakistaní sobre Arandu en el distrito de Chitral y arrojaron dos bombas y lanzaron algunos cohetes dentro del territorio del Pakistán.

Aprovecho esta oportunidad para informarle también de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado por ser totalmente infundadas las acusaciones formuladas por las autoridades de Kabul de que entre el 24 y el 29 de diciembre de 1984 las fuerzas armadas del Pakistán hubieran efectuado disparos desde la frontera en dirección a Barikot.

Solicito a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/71-S/16885.

DOCUMENTO S/16886*

**Carta, de fecha 8 de enero de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Nicaragua**

*[Original: español]
[10 de enero de 1985]*

Tengo el honor de dirigirme a usted en la ocasión de hacer de su conocimiento el texto de la nota, de fecha 6 de enero de 1985, enviada al Sr. Edgardo Paz Barnica, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, por la Sra. Nora Astorga, Ministra del Exterior por la Ley de la República de Nicaragua.

"Me dirijo a usted en ocasión de referirme a las actividades ilegales que realizan contra Nicaragua los grupos mercenarios denominados Misura y Fuerza Democrática Nicaragüense, desde territorio de Honduras, y que fuera objeto de su atención en días pasados, cuando en una conferencia de prensa manifestó que esas fuerzas mercenarias debían de ser expulsadas del territorio de la República de Honduras.

"En esa misma rueda de prensa manifestó usted que se iba a expulsar de Honduras al dirigente mercenario Steadman Fagoth, lo que animó al Gobierno de Nicaragua a solicitar su extradición, la que fuera normalizada en nota enviada a usted el día de ayer.

"Con el fin de colaborar con los propósitos expresados por usted, adjunto a la presente nota una lista de las bases y campamentos que tienen en territorio de Honduras las organizaciones mercenarias mencionadas, a los efectos de que sean reducidas, desarmadas y alejadas de la frontera, como paso previo a su expulsión de Honduras.

"El Gobierno de Nicaragua desea manifestar su confianza de que lo expresado por usted en relación

con los grupos mercenarios que operan ilegalmente en territorio de Honduras pueda hacerse efectivo en el más breve plazo posible, lo que redundará en beneficio no sólo de las relaciones entre Honduras y Nicaragua, sino también en beneficio de los esfuerzos de paz que realiza el Grupo de Contadora.

"Para Nicaragua es motivo de esperanza que el Gobierno de Honduras, en un acto de responsabilidad y madurez, haya manifestado, a través de usted, su decisión de poner fin a la presencia en territorio hondureño de estos grupos mercenarios, pues esas actitudes, acorde con lo que manda el derecho internacional, vienen a posibilitar el efectivo restablecimiento de la confianza y la cooperación entre ambos países y entre todos los países hermanos de América Central.

ANEXO

"Bases y campamentos de la agrupación Misura

"*Puesto Central Misura: Se encuentra ubicado frente a la población nicaragüense de San Carlos, sobre el río Coco, en territorio hondureño. El jefe del campamento es Hilton Fagoth, hermano de Steadman Fagoth. En este campamento se encuentra la plana mayor del grupo mercenario Misura, así como aproximadamente 200 elementos.*

"*TEA (Tropas Especiales del Atlántico): Esta base se encuentra en Lasigüni, en territorio hondureño, frente a la población nicaragüense de Asang, sobre el río Coco. Está a cargo de Eduardo Panting, uno de los principales cabecillas del grupo Misura, dirigido por Steadman Fagoth; se encuentran allí alrededor de 200 mercenarios.*

* Distribuido con la doble signatura A/40/855-S/16886.

"*Base Operacional Valencia*: Se encuentra ubicada a unos 20 kilómetros de la desembocadura del río Waspuk, en territorio hondureño. Es una de las principales bases logísticas de Misura; se encuentran allí aproximadamente 300 mercenarios.

"*Rus-Rus*: Está ubicada en la población hondureña de ese mismo nombre, y se ha constituido en una de las principales bases de operaciones de Misura en donde con frecuencia permanecía Steadman Fagoth.

"*Campamento de Leimus*: Se encuentra en territorio hondureño, frente a la población nicaragüense de Leimus. Cerca de este campamento se encuentra la compañía A del quinto batallón del ejército hondureño. En este campamento se encuentran 150 mercenarios.

"*Campamento de Pranza*: Se halla ubicado arriba del río Leimus, en territorio hondureño, y allí se encuentran el cabecilla Raúl Tobías y 200 mercenarios.

"*Radio Miskut*: La radio mercenaria llamada Miskut, perteneciente a la agrupación Misura, opera desde la población hondureña de Rus-Rus. Se encuentra ubicada muy cerca de la casa de habitación de Fagoth en esa localidad. Los pobladores de Rus-Rus la nombran y conocen como 'La Casa Blanca'. El funcionamiento de esta radioemisora mercenaria se encuentra a cargo de Francisco Kino.

"Además de las antes mencionadas, pertenecen a la agrupación Misura y se encuentran realizando diversas actividades ilegales contra Nicaragua desde Honduras las siguientes personas:

"Elmer Prado, quien ha fungido como vocero oficial del grupo Misura, participando junto a Steadman Fagoth en diversas conferencias de prensa en Tegucigalpa;

"Wiclif Diego, coordinador político;

"Tito Tejada, asesor político;

"Tilleth Mullins, del llamado Consejo de Ancianos de Misura;

"Eduardo Panting, Raúl Tobías y Alejo Téofilo, quienes trabajan en la estructura militar de Misura y radican en territorio hondureño;

"Lejan Mora, Samuel Mora y Walter Carbajal, quienes actualmente realizan tareas de reclutamiento de los Misquitos de origen nicaragüense radicados en Morocón con la finalidad de enviarlos a combatir contra Nicaragua.

"Bases y campamentos de la organización mercenaria Fuerza Democrática Nicaragüense en territorio de Honduras

"La organización mercenaria Fuerza Democrática Nicaragüense cuenta con gran número de bases y campamentos ubicados en el borde fronterizo de Honduras con Nicaragua, desde donde realizan gran parte de sus actividades terroristas contra nuestro país. Entre estas bases se encuentran las siguientes:

"*Las Vegas*: Ubicada en sector de Arenales, departamento de El Paraíso. Es una de las principales bases, y actualmente están concentrados en ella mercenarios en espera de la orden de infiltrarse en territorio nicaragüense.

"*Banco Grande*: Ubicada en el departamento de Olancho en la frontera con Nicaragua. Desde ella se realizan los más importantes abastecimientos logísticos a los grupos mercenarios que se encuentran operando dentro del territorio nicaragüense.

"*La Lodoza*: Situada al este del poblado nicaragüense de Teotecacinte, dentro del territorio hondureño. Es utilizada de santuario por la agrupación del mercenario Benito Bravo, alias Mack.

"*El Aguacate*: Ubicada en Olancho, es uno de los centros de abastecimiento más importantes para los grupos mercenarios. Desde este lugar parten abastecimientos aéreos a los mercenarios que se encuentran dentro de Nicaragua. Asimismo, en ese sitio se concentran los abastecimientos que se enviarán posteriormente a los grupos mercenarios. Uno de los principales jefes de esta base es el ex guardia somocista Juan Gómez.

"*Radio 15 de Septiembre*: Es el vocero oficial de la llamada Fuerza Democrática Nicaragüense, opera en las afueras de Tegucigalpa, carretera al Hatillo. El responsable de dicha radio es el mercenario de origen nicaragüense Frank Arana Icaza. Esta radioemisora transmite permanentemente hacia Nicaragua."

Agradeceré a usted se sirva hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16887*

Carta, de fecha 9 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[11 de enero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el siguiente mensaje dirigido a usted por el Mariscal del Aire Siddhi Savetsila, Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia:

"Tengo el honor de informarle de que el 8 de enero de 1985, dos días antes de que comenzara el 21° período de sesiones plenarios del Comité Provisional del Mekong en Hanoi, el Gobierno Real de Tailandia decidió abstenerse de enviar una delegación a dicho período de sesiones. Esta decisión se debió al hecho de que las fuerzas vietnamitas que operan en Kampuchea habían realizado, en forma repetida, varias incursiones en territorio de Tailandia que causaron la muerte de muchos soldados tailandeses y grandes daños a las propiedades de ciudadanos tailandeses. Estos actos han socavado considerablemente el espíritu de cooperación que ha existido en el Comité.

"Como consecuencia, al Gobierno Real de Tailandia le resulta imposible participar en este período de sesiones del Comité. Esta decisión se transmitió al Sr. Somphavan Inthavong, Presidente del Comité, y al Sr. Galal Magdi, Agente Ejecutivo de la Secretaría del Mekong,

* Distribuido con la doble signatura A/40/74-S/16887.

en notas respectivas del Sr. Prapath Premmani, Secretario General de la Dirección Nacional de Energía y miembro del Comité Provisional del Mekong en representación de Tailandia. A continuación se reproduce, para su información el texto de las notas:

"Lamento profundamente informarle de que la situación a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea se ha deteriorado mucho en los últimos días, como resultado de la violación premeditada, flagrante y continua de la integridad territorial y la soberanía de Tailandia por las fuerzas vietnamitas que operan en Kampuchea. Estas violaciones han ocurrido cerca de los campamentos kampucheanos de Ampil y del paso de Obok, ocasionando la muerte de muchos soldados tailandeses y grandes daños a la propiedad de ciudadanos tailandeses.

"Aunque Tailandia desearía disociar la labor del Comité Provisional del Mekong de los acontecimientos políticos y militares ocurridos en la frontera entre Tailandia y Kampuchea, los incidentes a los cuales me he referido han socavado gravemente el espíritu de cooperación que ha existido en el Comité. Por este motivo, que estoy seguro que usted comprenderá, no es posible

que la delegación tailandesa participe en el 21° período de sesiones del Comité, que debe celebrarse en Hanoi el 10 de enero de 1985.'

"Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad."

DOCUMENTO S/16888*

Carta, de fecha 9 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[10 de enero de 1985]

Seguindo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de fecha 3 de enero de 1985 [S/16881], tengo el honor de señalar a su atención los últimos actos de agresión cometidos por las fuerzas de Viet Nam, en violación de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia, que son los siguientes:

1. El 4 de enero un batallón de tropas vietnamitas hizo una incursión en el territorio de Tailandia para controlar una zona en el distrito de Nam Yuen, provincia de Ubol Ratchatane, a 5 kilómetros de la frontera. El mismo día las tropas de Tailandia hicieron frente a una unidad vietnamita en el distrito de Ban Kruat, provincia de Buriram, en territorio tailandés, a 1 kilómetro de la frontera. Como consecuencia de ello, un soldado tailandés resultó muerto y otros nueve resultaron heridos.

2. El 5 de enero, aproximadamente 400 a 500 proyectiles de artillería arrojados por las tropas vietnamitas cayeron en cuatro aldeas tailandesas en el distrito de Nam Yuen. Como resultado, 1.000 aldeanos tailandeses y su ganado fueron evacuados a una zona más segura.

3. El 7 de enero una unidad de la policía que patrulla la frontera de Tailandia hizo frente a tropas vietnamitas en el Paso de Obok, distrito de Ban Kruat, en territorio tailandés, a aproximadamente 1 kilómetro de la frontera. A causa de ello, un guardia fronterizo tailandés resultó gravemente herido.

4. El 7 de enero, dos regimientos de tropas vietnamitas apoyados por 16 cañones de 105 mm y 20 tanques T-54 iniciaron intensos ataques contra Ampil, en el interior de Kampuchea, frente al distrito de Ta Phraya, provincia de Prachinburi, y lograron ocuparla. Como consecuencia, 22.000 ciudadanos khmer fueron evacuados a Tailandia. Algunos de los proyectiles de artillería de Viet Nam cayeron en territorio de Tailandia, 2 kilómetros al

* Distribuido con la doble signatura A/40/75-S/16888.

DOCUMENTO S/16889*

Carta, de fecha 10 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Panamá

[Original: español]
[10 de enero de 1985]

Tengo el honor de hacer llegar a usted el texto de la declaración hecha por los Cancilleres del Grupo de Contadora al concluir la reunión que celebraron en la Ciudad de Panamá, los días 8 y 9 de enero de 1985.

* Distribuido con la doble signatura A/39/856-S/16889.

Tengo el honor de solicitar que se distribuya el texto de esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Birabhongse KASEMSRI
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

oeste de Ban Sangae, en la provincia de Prachinburi, y provocaron lesiones a cuatro soldados tailandeses.

5. El 8 de enero, las tropas vietnamitas que habían hecho una incursión en territorio de Tailandia lanzaron un misil anti-aéreo contra una aeronave A-37 tailandesa que volaba dentro del espacio aéreo del país. La aeronave A-37 aterrizó de emergencia a aproximadamente 5 kilómetros de la frontera, en territorio de Tailandia. El piloto resultó muerto y el otro aviador, herido.

El Gobierno del Reino de Tailandia condena estas repetidas incursiones en su territorio por las tropas de Viet Nam, cuyos actos injustificados y flagrantes de agresión contra Tailandia revelan una vez más la verdadera naturaleza de la actitud del Gobierno de Viet Nam con respecto a la opinión internacional, que ha rechazado rotundamente su política de constante ocupación militar de Kampuchea y recientemente le exigió que se abstuviera de atacar indiscriminadamente los campamentos de civiles khmer en el interior de Kampuchea y de hacer incursiones en el territorio de Tailandia. Estos actos deliberados de terrorismo revelan además la persistencia de Viet Nam en aplicar una solución militar al problema de Kampuchea, solución que está condenada al fracaso.

El Gobierno del Reino de Tailandia exhorta al Gobierno de Viet Nam a que desista inmediatamente de realizar nuevos actos de agresión armada, que sólo pueden producir un escalamiento del enfrentamiento armado, de cuyas consecuencias el Gobierno de Viet Nam será plenamente responsable.

Tengo el honor de solicitar que el texto de esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Birabhongse KASEMSRI
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

Solicito a usted que haga distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Leonardo KAM
Representante Permanente Adjunto de Panamá
ante las Naciones Unidas

Declaración formulada por los Cancilleres del Grupo de Contadora el 9 de enero de 1985 en la Ciudad de Panamá

Al iniciarse el año de 1983, la situación en América Central amenazaba con desencadenar un conflicto bélico generalizado.

Frete a este panorama, los Gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela decidieron conjugar esfuerzos para promover la solución pacífica de los conflictos centroamericanos, sobre la base de una conciliación y el reconocimiento de los intereses legítimos de todos los Estados involucrados y para preservar la plena vigencia de los principios de no intervención y libre determinación de los pueblos centroamericanos.

Desde entonces, los Gobiernos del Grupo de Contadora han subrayado las raíces socioeconómicas de la crisis centroamericana y expresado su profunda preocupación por la intervención militar extranjera en la región y por los riesgos de inscribir el conflicto en el contexto de la confrontación Este-Oeste.

El proceso impulsado por el Grupo de Contadora ha alcanzado, entre otros, los siguientes objetivos que constituyen, al mismo tiempo, sus logros más importantes:

1. Estableció un mecanismo político regional que propició un esquema de diálogo y negociación entre los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

2. Identificó los problemas que afectan a los países centroamericanos e integró una agenda con los principales temas de controversia.

3. Promovió compromisos específicos entre los gobiernos centroamericanos, adoptados en el Documento de Objetivos [S/16041, de 13 de octubre de 1983, anexo] y en las Normas para la ejecución de tales compromisos [S/16262, de 10 de enero de 1984, apéndice].

4. Coordinó un amplio esfuerzo de consulta y negociación entre dichos gobiernos que culminó con la elaboración del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/16775, de 9 de octubre de 1984, anexo], instrumento jurídico que impulsará la convivencia pacífica y el desarrollo justo y estable al que tienen derecho los pueblos de la región.

5. Despertó la conciencia internacional sobre la crisis centroamericana, así como el apoyo de la comunidad de naciones a su solución pacífica y al Grupo de Contadora como la instancia viable para alcanzar este propósito.

Estos logros y otras aportaciones políticas han contribuido a evitar el estallido de un conflicto bélico en la región, que tendría consecuencias de profunda gravedad para América Central, para América Latina y para la paz y la seguridad internacional en su conjunto.

No obstante que persisten variadas y serias amenazas para la estabilidad regional, es necesario reconocer algunos avances recientes en la búsqueda de la distensión. Destacan en 1984 el establecimiento de la Comisión de Supervisión y Prevención de Incidentes Fronterizos en Costa Rica y Nicaragua, la iniciación del diálogo bilateral entre los Gobiernos de los Estados Unidos y Nicaragua, la constitución del Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica y, finalmente, la reunión que tuvo lugar en San José entre los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Económica Europea, España y Portugal, con sus homólogos centroamericanos y los del Grupo de Contadora².

Asimismo, deben reconocerse los avances en la vida institucional y democrática registrada en diferentes países de la región donde se han celebrado procesos electorales. El desarrollo del diálogo en El Salvador entre el Gobierno y el FDR-FMLN [Frente Democrático Revolucionario-Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional], al tiempo que ha abierto expectativas para poner fin al conflicto interno, favorece la distensión regional.

Debén, por otra parte, ponerse de relieve las resoluciones de la Corte Internacional de Justicia, de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, que han reafirmado el imperativo de que prevalezca el régimen jurídico internacional. En los dos últimos casos, la comunidad de Estados ha expresado además el apoyo universal y sin reservas al Grupo de Contadora y ha convocado a los gobiernos centroamericanos a que suscriban a la brevedad el Acta de Contadora como instrumento de solución pacífica de diferencias.

En el contexto actual, resultaría inadmisibles que la intransigencia política y el uso de la fuerza se impulsaran a la vía del diálogo y la negociación. Por ello, se advierten con profunda inquietud las manifestaciones de intimidación y las acciones de desestabilización que hoy en día trastornan la convivencia centroamericana, afectan a la soberanía de las naciones de la región y dificultan el proceso de pacificación del cual forman parte destacada la suscripción del Acta de Contadora y la puesta en marcha de los compromisos que en ella se acuerdan.

Con el propósito de dar viabilidad a este objetivo, se exhorta a los gobiernos de América Central a demostrar sin reserva su voluntad política mediante el cumplimiento efectivo de los compromisos contenidos en el Documento de Objetivos que suscribieron el 9 de septiembre de 1983. Es urgente abstenerse de toda acción que obstaculice los esfuerzos encaminados a lograr la paz, la seguridad y la estabilidad en la región así como ampliar todo tipo de consultas y contactos que alienten el proceso de negociación y eviten cualquier incidente que pueda obstaculizarlo.

El Grupo de Contadora exhorta a los Gobiernos de los Estados Unidos y Nicaragua a que intensifiquen el diálogo que han venido sosteniendo en Manzanillo, con el fin de alcanzar acuerdos que favorezcan la normalización de sus relaciones y la distensión regional. Asimismo, reconoce la relevancia de profundizar el diálogo iniciado entre el Gobierno de El Salvador y el FDR-FMLN, con el objeto de poner fin al conflicto que convulsiona a dicho país y propiciar la reconciliación nacional.

Algunos gobiernos centroamericanos han planteado observaciones al proyecto de Acta para la Paz y la Cooperación en Centroamérica. El Grupo de Contadora ha recogido aquellas que contribuyen a dar mayor precisión al documento, y propondrá fórmulas para conciliar las posiciones divergentes aún pendientes.

En esta fecha, el Grupo de Contadora reitera su voluntad de continuar impulsando la concertación de un acuerdo definitivo entre los gobiernos de América Central que establezca las bases para un orden de convivencia regional respetuosa, que propicie un desarrollo económico y social sostenido y el fortalecimiento de las instituciones democráticas y pluralistas.

El Grupo de Contadora registra con satisfacción que el itinerario fijado el 7 de septiembre pasado, a propósito de la entrega del proyecto de Acta de Contadora, se ha cumplido plenamente y que, por lo tanto, culminado el proceso de discusión técnica y de observaciones al Acta dentro de los términos señalados y después de intensas consultas bilaterales, se ha entrado a la fase de negociaciones políticas.

En consecuencia, el Grupo de Contadora exhorta a los gobiernos de los países centroamericanos a una reunión de plenipotenciarios para el 14 y 15 de febrero de 1985, a fin de acordar los mecanismos de verificación y control y demás cuestiones que aún quedan pendientes para la suscripción del Acta de Contadora. Tal reunión prepararía los elementos para una conferencia destinada a suscribir el Acta para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

Los Cancilleres del Grupo de Contadora harán llegar de inmediato a sus homólogos centroamericanos los términos de la presente declaración. Al propio tiempo, expresan su satisfacción por la oportunidad de haberse reunido con el Presidente de Panamá, Nicolás Ardito Barletta, quien reiteró el respaldo categórico de su Gobierno a las gestiones de paz del Grupo de Contadora.

DOCUMENTO S/16890*

Carta, de fecha 10 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[11 de enero de 1985]

Tengo el honor de hacerle llegar el texto de la declaración formulada esta mañana por un portavoz del Minis-

terio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán:

"Las autoridades pertinentes de la República Democrática del Afganistán han informado de que, a pesar

* Distribuido con la doble signatura A/40/79-S/16890.

de las repetidas protestas del Ministerio de Relaciones Exteriores, continúan las salvajes y provocadoras agresiones de allende la frontera contra la República Democrática del Afganistán y se han realizado nuevos bombardeos con diversas armas, incluidas municiones reactivas, en la zona residencial y la guarnición de la región de Barikot en la provincia de Paktia.

“Por ejemplo, los días 5 y 6 de enero de 1985, Barikot fue objeto de fuego generalizado, en tres oportunidades, desde las zonas de Arandu y Goshdandi, a consecuencia de lo cual fueron sacrificadas las vidas de seis civiles, incluidos dos mujeres y un niño, y de tres efectivos militares; también resultaron lesionados ocho civiles y seis efectivos militares.

“En relación con estas agresiones, el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores hoy, a las 10 de la mañana, ocasión en que el encargado del Primer Departamento Político le informó de que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República

Democrática del Afganistán considera que esas repetidas agresiones y provocaciones en la frontera por parte del Pakistán constituyen acciones premeditadas que tienen por objeto intensificar aún más la tensión remanente y una nueva dimensión de la guerra no declarada contra la República Democrática del Afganistán. El Ministerio de Relaciones Exteriores protesta contra esas acciones y exige seriamente que se ponga fin a tales agresiones y provocaciones; de no ser así, las fuerzas de seguridad de la República Democrática del Afganistán recurrirán a energías medidas de reciprocidad, cuyas graves consecuencias recaerán en las autoridades del Pakistán.”

Tengo el honor de solicitar a usted que disponga la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/16891*

Carta, de fecha 14 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

*(Original: inglés)
[14 de enero de 1985]*

Tengo el honor de informarle de que, habiéndose solicitado la presencia del Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán a las 11.30 horas del 13 de enero de 1985, el encargado del Primer Departamento Político le comunicó lo siguiente:

“Continuando sus acusaciones anteriores, las autoridades pakistaníes han afirmado una vez más que, a las 11.45 horas del 6 de enero de 1985, cuatro aviones afganos penetraron en el espacio aéreo del Pakistán, arrojaron dos bombas y dispararon varios cohetes en la región de Arandu, sin causar daños.

“Con arreglo a la información de las autoridades competentes de la República Democrática del Afganistán, las fuerzas armadas de la República Democrática del Afganistán no efectuaron sobrevuelo ni violación

alguna del espacio aéreo, ni en ese día ni en ese lugar, por lo que la acusación pakistaní se considera como de carácter enteramente malicioso y carente de toda verdad.

“Al mismo tiempo que rechaza esa acusación sin fundamento de las autoridades pakistaníes, la República Democrática del Afganistán declara una vez más que es un país amante de la paz sin intención de atacar a otros países. Es el régimen militar pakistaní el que trata siempre de ampliar las dimensiones de su injerencia en los asuntos internos de la República Democrática del Afganistán y de aumentar la tensión en la frontera entre los dos países.”

Tengo el honor de pedirle a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/80-S/16891.

DOCUMENTO S/16892*

Carta, de fecha 14 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

*(Original: inglés)
[14 de enero de 1985]*

Tengo el honor de informarle de que, en el día de hoy, a las 14 horas, se hizo comparecer al Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde el encargado del Primer Departamento Político le comunicó lo siguiente:

“A pesar de las protestas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, las fuerzas militares del régimen pakistaní no han puesto fin a sus actos de agresión y provocación armada contra la República Democrática del Afganistán a lo largo de la frontera y, a instancias de las autoridades militares de Islamabad, continúan sus actividades hostiles contra las guarniciones de las fuerzas fronteri-

* Distribuido con la doble signatura A/40/81-S/16892.

zas de la República Democrática del Afganistán en las zonas de Chamkani y Bangash.

"Por ejemplo, el 9 de enero de 1985, en el distrito de Patan, se observó la llegada de 16 vehículos motorizados con personal que vestía el uniforme de las fuerzas fronterizas pakistaníes. Posteriormente, el 10 de enero, esas tropas participaron en el bombardeo de zonas pobladas de Chamkani y Bangash, a consecuencia de lo cual perdieron la vida tanto civiles como militares de la República Democrática del Afganistán.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, al tiempo que protesta enérgicamente por esos repetidos actos de agresión y provocación de las autoridades militares pakistaníes,

recuerda una vez más que las autoridades pakistaníes pertinentes deben poner fin lo antes posible a sus actos hostiles contra la República Democrática del Afganistán; de lo contrario, la pesada responsabilidad de esos actos de agresión y provocación y de sus graves consecuencias recaerá totalmente sobre ellas, y la República Democrática del Afganistán se verá obligada a tomar medidas recíprocas."

Además, tengo el honor de solicitarle que haga distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16893*

Carta, de fecha 10 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[15 de enero de 1985]

En relación con mi carta de fecha 7 de enero de 1985 [S/16885], tengo el honor de informarle de dos graves incidentes de violación del espacio aéreo y el territorio del Pakistán, por parte del Afganistán, que tuvieron lugar los días 7 y 8 de enero. La información detallada sobre los incidentes es la siguiente:

El 7 de enero, tres aviones afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán en la región de Domandi, 45 kilómetros al noreste de Chaman, y arrojaron dos bombas que no explotaron.

El 8 de enero, seis aviones afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán y arrojaron cuatro bombas 1 kilómetro al sureste de Arandu, distrito de Chitral.

Aprovecho también esta oportunidad para informar a usted de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado como enteramente falsa y carente de fundamento una acusación hecha por las autoridades de Kabul de que, el

28 de diciembre de 1984, 50 miembros de la milicia pakistaní, juntamente con un grupo de 250 personas armadas, entraron en la región de Chamkani, Paktia, y efectuaron disparos contra la aldea de Bangash y un puesto fronterizo, resultando muertas a consecuencia de ello varias personas civiles y militares. La respuesta pakistaní a la acusación fue comunicada el 8 de enero de 1985 al Encargado de Negocios del Afganistán, a quien se dijo en ese momento que las fuerzas armadas pakistaníes no habían cometido violación alguna del territorio del Afganistán y que, al formular esas tendenciosas acusaciones, las autoridades de Kabul trataban de echar al Pakistán la culpa de acontecimientos ocurridos en el interior del Afganistán de que no puede considerarse en modo alguno responsable al Pakistán.

Pido a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/82-S/16893.

DOCUMENTO S/16894*

Carta, de fecha 15 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[15 de enero de 1985]

Tengo el honor de informarle de que el 15 de enero de 1985 un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán anunció lo siguiente:

"Las autoridades pakistaníes han afirmado una vez más que el 7 y 8 de enero de 1985 los aviones afganos atacaron y bombardearon las zonas de Beluchistán y

Arandu, distrito de Chitral. En relación con estas acusaciones, el encargado del Primer Departamento Político del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán solicitó la presencia del Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul a las 11.30 horas de esta mañana y le dijo que, según la información de las autoridades competentes, los aviones de las fuerzas armadas de la República Democrática del Afganistán no efectuaron vuelo

* Distribuido con la doble signatura A/40/83-S/16894.

alguno en la región fronteriza en esas fechas. Las mismas autoridades estiman que estas acusaciones pakistaníes, que fueron precedidas de una propaganda hostil y provocadora contra la República Democrática del Afganistán, carecen por entero de verdad, por lo que las condenan y rechazan categóricamente."

Tengo el honor de pedirle que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16895*

Carta, de fecha 15 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]
[16 de enero de 1985]

En relación con mi carta de fecha 10 de enero de 1985 [S/16893], tengo el honor de informarle de una grave incidente de violación del espacio aéreo y el territorio del Pakistán, por parte del Afganistán, que tuvo lugar el 11 de enero. En esa fecha, siete aviones afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán 1 kilómetro al sur de Arandu, distrito de Chitral, arrojaron 12 bombas y dispararon varios cohetes.

Aprovecho también esta oportunidad para informarle de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado como carente de todo fundamento una acusación hecha por las autoridades de Kabul de que, el 5 y el 6 de enero de 1985, Barikot haya sido objeto varias veces de disparos efectua-

dos de la parte del Pakistán desde la zona de Arandu-Goshdandi, resultando a causa de ello muertos seis civiles y tres militares. El Gobierno del Pakistán ha rechazado igualmente como falsa y carente de fundamento otra acusación hecha por las autoridades de Kabul de que, el 9 de enero, los miembros de la milicia fronteriza pakistani estuvieran en la zona de Patan y de que el 10 de enero dichos miembros hicieran fuego contra los residentes de Chamkani y Bangash, provincia de Paktia, causando bajas en el personal civil y militar.

Pido a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/86-S/16895.

DOCUMENTO S/16896*

Carta, de fecha 15 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

[Original: francés]
[15 de enero de 1985]

Tengo el honor de señalar a su atención las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno de Israel en el marco de su política permanente de anexión de los territorios ocupados de la Ribera Occidental.

En su edición del 11 de enero de 1985, el *New York Times* anuncia que, el 10 de enero, el Gobierno de Israel aprobó sitios para el establecimiento de seis nuevas colonias de asentamiento judías. Dos de los lugares aprobados están situados en la parte septentrional de la Ribera Occidental, dos en la región de Hebrón, uno en el valle del Jordán y otro en la región de Jerusalén. Un funcionario de la División de Asentamientos de la Organización Sionista Mundial, organización que se encarga de promover el establecimiento de colonias, dijo que cada una de ellas costaría 1 millón de dólares. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino señala que, como en otras ocasiones, la decisión ha sido impugnada por algunos sectores de la opinión pública y del Parlamento israelíes.

Se ha informado asimismo al Comité de que, en su edición del 31 de diciembre de 1984, el diario *Ha'aretz* había

afirmado que el Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, Sr. Yitzhak Shamir, había pedido el establecimiento de 20 nuevas colonias en los territorios ocupados, además de las seis ya aprobadas.

Como es del conocimiento de usted, en los seis últimos años se han establecido un centenar de nuevos asentamientos en los territorios ocupados, a pesar del carácter ilegal de las medidas así adoptadas, de la reprobación de la opinión internacional y de numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Me permito recordar a este respecto que, en su resolución 465 (1980), aprobada por unanimidad, el Consejo de Seguridad deploraba profundamente la forma continuada y persistente en que Israel aplica esas políticas y prácticas y exhortaba al Gobierno y al pueblo de Israel a que rescindieran esas medidas, dismantelaran los asentamientos existentes y, en especial, a que pusieran fin urgentemente al establecimiento, la construcción y la planificación de asentamientos en los territorios ocupados desde 1967, incluida Jerusalén.

Al igual que en ocasiones anteriores, se comunica esta información para mantenerlo al tanto de las persistentes actividades realizadas en contra de los palestinos que vi-

* Distribuido con la doble signatura A/40/84-S/16896.

ven bajo ocupación israelí y para expresar la inquietud del Comité ante las violaciones constantes de los derechos de los palestinos, las resoluciones de las Naciones Unidas y los convenios de Ginebra de 1949.

Por consiguiente, agradecería a usted que tuviera a bien distribuir el texto de la presente carta como docu-

mento de la Asamblea General y documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ
Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino

DOCUMENTO S/16897

Nota del Secretario General sobre el informe del grupo de las Naciones Unidas en Teherán
relativo a la inspección realizada los días 7 y 8 de enero de 1985

[Original: inglés]
[16 de enero de 1985]

1. Se recordará que, tras el compromiso contraído en junio de 1984 por el Gobierno de la República Islámica del Irán [S/16609] y el Gobierno de la República del Iraq [S/16610], en respuesta al llamamiento hecho por el Secretario General [S/16611], de cesar todos los ataques militares deliberados, por cualquier medio que fuera, contra centros de población exclusivamente civiles en ambos países a partir de las 00.01 horas GMT del 12 de junio de 1984, y de abstenerse de realizarlos, el Secretario General, respondiendo a pedidos independientes de uno y otro Gobierno, estableció dos grupos con el encargo de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos³. En el documento S/16750, de 19 de septiembre, figura un informe relativo a una inspección anterior realizada en virtud de estos arreglos.

2. El 5 de enero de 1985, el jefe del grupo que se encuentra en Teherán recibió un pedido de inspección del Gobierno de la República Islámica del Irán y la inspección se llevó a cabo los días 7 y 8 de enero. El grupo ha presentado el siguiente informe al Secretario General.

* * *

INTRODUCCIÓN

3. El 5 de enero de 1985, a las 11.15 horas (hora local de Teherán), el jefe del grupo de inspección recibió una solicitud verbal y por escrito del Gobierno de la República Islámica del Irán para que realizase una inspección de las aldeas de Bardieh, Dehlavieh y Alavaneh, en la zona de Susangerd, provincia de Khuzistán. Según se decía, las tres aldeas habían sido objeto de ataques aéreos iraquíes el 4 de enero. Se estableció inmediatamente contacto telefónico con la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y se pidió que se autorizara a proceder a la inspección con el salvoconducto de las autoridades iraquíes. El jefe del equipo de inspección recibió autorización para proceder a la inspección pedida a las 1.00 horas del 7 de enero, y se informó en este sentido al Ministerio de Relaciones Exteriores.

LA INSPECCIÓN

4. Después de sufrir un retraso de cuatro horas en la partida de Teherán debido al mal tiempo, el grupo llegó a las 5.40 horas del 7 de enero a Susangerd, capital administrativa de la zona a la que pertenecen las tres aldeas. El grupo se dirigió inmediatamente al hospital de Susangerd, en el que se habían prestado los primeros auxilios a la mayor parte de las bajas a raíz de los presuntos ataques contra las tres aldeas en cuestión. Se informó al grupo de que los heridos graves, que necesitaban más tratamiento médico, habían sido trasladados a hospita-

les mejor equipados de Ahwaz y Teherán. Según las declaraciones del director del hospital y de los dos cirujanos de guardia que se hallaban de servicio el día del ataque, en el hospital ingresaron aproximadamente 50 heridos durante la tarde del 4 de enero. Se informó al grupo de que las heridas habían sido producidas casi exclusivamente por metralla. Las bajas incluyeron 9 muertos, y a 10 de los heridos hubo que someterlos a cirugía mayor. Según las copias de los certificados de defunción, proporcionadas a petición del grupo, 6 de los muertos procedían de Alavaneh y 3 de Bardieh.

5. Para entrevistar a los heridos que habían sido trasladados a otros centros, el grupo viajó a Ahwaz, donde llegó a las 17 horas. Ahwaz es la capital de la provincia de Khuzistán y como tal es también el centro médico más importante de la región. El grupo pasó toda la tarde del 7 de enero, desde las 18.15 hasta las 22 horas, visitando tres hospitales, en los que entrevistó a pacientes, médicos y administradores sanitarios de hospital y de la provincia. Los tres centros médicos visitados fueron el hospital Razi, el hospital Chamran y el hospital Imam Jomeini. Según las autoridades hospitalarias, hasta Ahwaz habían llegado bajas provocadas por el ataque contra las tres aldeas procedentes del hospital de Susangerd, así como otras bajas llegadas directamente de las aldeas afectadas; el total de bajas se aproximaba a 50. Dichas autoridades informaron que dos de los heridos habían fallecido a causa de las lesiones. Las fichas de ingreso en los hospitales indicaban que la mayor parte de los heridos eran mujeres y niños. Esto pareció quedar confirmado por el hecho de que de los seis pacientes a los que el grupo vio y entrevistó, únicamente uno era un varón adulto, de 29 años. Las autoridades médicas de los tres hospitales indicaron que la mayor parte de las heridas habían sido provocadas por metralla y esto quedó confirmado por las observaciones del grupo. Durante las entrevistas, todos los pacientes declararon que sus aldeas respectivas habían sido atacadas por aviones a primeras horas de la tarde del 4 de enero.

6. El 8 de enero, a las 10.20 horas, se trasladó a la oficina del Gobernador de Susangerd para que inspeccionara los diferentes fragmentos de munición que según se decía habían sido hallados y reunidos en Bardieh y Dehlavieh después del ataque del 4 de enero. El grupo vio varios fragmentos de dos tipos de bomba claramente distintos. El primer grupo de fragmentos, que llevaban la inscripción "CB-250-K", parecían corresponder a un tipo de bomba de racimo. El segundo grupo de fragmentos llevaban la inscripción en cirílico "PPK-250-275/A", "O.-ICU/A-IX-2" y "104-84" en la parte delantera del recipiente e inscripciones en cirílico en la parte de la cola. Estos últimos fragmentos parecían proceder también de

bombas de racimo. También habían expuestas dos bombas de pequeño calibre, de unos 30 cm de longitud, sin explotar y desprovistas de espoleta, que evidentemente eran parte de uno de los tipos de bomba de racimo. También habían expuestos fragmentos más pequeños que al parecer formaban parte del mecanismo de detonación del primer tipo de bomba de racimo mencionado.

Bardieh

7. El grupo viajó después a Bardieh, donde llegó a las 11.15 horas del 8 de enero. Bardieh está situada 6 kilómetros al oeste de Susangerd, en la carretera a Bostan y aproximadamente a 30 kilómetros de la frontera con el Iraq. Según las autoridades provinciales, antes del ataque la población de la aldea comprendía aproximadamente 1.000 personas, la mayor parte de las cuales habían abandonado el lugar después del ataque del 4 de enero, de manera que sólo un pequeño número de varones adultos permanecía en la aldea para ocuparse de la subsistencia de ésta. Aunque ninguna autoridad de la aldea se hallaba presente en el momento de la inspección, el grupo pudo entrevistar a varios habitantes del lugar que afirmaban haber presenciado el ataque. Estos informaron al grupo de que la aldea había sido atacada a las 16 horas del viernes 4 de enero, por cuatro aviones que llegaron procedentes del oeste. Según las autoridades, 3 residentes de la aldea habían muerto y 19 habían resultado heridos en el ataque: los muertos habían sido 2 varones de 55 y 9 años respectivamente, y una mujer de 35 años. Al grupo le fueron mostrados los restos de 2 vacas que al parecer habían muerto víctimas de la metralla durante el ataque.

8. La actividad económica principal de la aldea es la agricultura y la cría de animales. El grupo no encontró indicio alguno de que existan instalaciones militares o industriales en la aldea o cerca de ésta. Tampoco se observó la existencia de carreteras o líneas de comunicación de utilidad militar en las proximidades de la aldea. En la zona inmediata a la aldea le fueron mostradas al grupo 10 bombas de calibre pequeño sin explotar, de unos 30 centímetros de longitud aproximadamente; algunas de las bombas estaban incrustadas en el suelo. También había numerosos cráteres pequeños, de unos 60 centímetros de diámetro aproximadamente, que en opinión del grupo fueron causados por pequeñas bombas similares que sí habían hecho explosión. Además, al grupo le fueron mostrados fragmentos de mayor tamaño que median entre 1 y 1,5 metros de longitud y llevaban la inscripción "CB-250-K", idéntica a la del primer tipo de bomba que le había sido mostrado al grupo en Susangerd. El grupo también vio tres casas y un pequeño edificio agrícola que habían recibido impactos directos. Estas edificaciones presentaban muestras recientes de haber sido alcanzadas por bombas de pequeño calibre similares a las ya mencionadas, como indicaban los abundantes daños causados por la metralla y el tamaño de los cráteres.

Dehlavieh

9. El grupo se trasladó después a Dehlavieh, donde inició su inspección a las 13.30 horas del 8 de enero. Dehlavieh se halla unos 10 kilómetros al oeste de Susangerd en la carretera de Bostan y a 25 kilómetros aproximadamente de la frontera con el Iraq. Según las autoridades provinciales que acompañaron al grupo, la población de la aldea era de 573 personas antes del presunto ataque. Según las citadas autoridades, casi toda la población había evacuado la aldea después del ataque, dejando úni-

camente a un pequeño número de hombres encargados de asegurar la subsistencia de la aldea.

10. El grupo entrevistó a varios residentes de la aldea, quienes le informaron de que ésta había sido atacada el viernes 4 de enero por cinco aviones entre las 14 y las 15 horas. No hubo muertos. Tres mujeres de 40, 22 y 15 habían resultado heridas, así como una niña de 12 años.

11. La actividad económica principal de la aldea parece ser la agricultura y la cría de animales. El grupo no vio indicios de instalaciones militares o industriales ni de carreteras u otras líneas de comunicación de utilidad militar en la aldea o en las inmediaciones de ésta. El grupo vio que 18 bombas habían hecho impacto en la aldea y en sus alrededores, y la trayectoria de caída y el ángulo de impacto indicaban un eje de oeste a este. En total, 12 bombas habían caído dentro de la aldea, y sus varillas centrales estaban profundamente incrustadas en la tierra. No se encontró ningún otro fragmento *in situ* que pudiera haber ayudado a identificar el tipo de bomba. Se comprobó la existencia de varios cráteres de aproximadamente 15 centímetros de diámetro y entre 70 y 100 centímetros de profundidad. Se observó también la existencia de un cráter grande, de aproximadamente 3,5 metros de diámetro y cerca de 1 metro de profundidad, en la parte occidental de la aldea, entre dos casas de ladrillo, que habían sufrido graves daños, resultando destruidas en un 50%. Este cráter grande había sido causado evidentemente por un artefacto explosivo de gran potencia.

12. Las seis bombas restantes estaban incrustadas en el terreno más blando de unos campos cultivados y en un arroyo, situados entre 200 y 600 metros al este de la aldea. Los montajes de cola, que sobresalían de la tierra, eran nuevos y estaban intactos, y llevaban inscripciones en cirílico que eran idénticas a las del segundo tipo de bomba que se le había mostrado al grupo en Susangerd.

13. El grupo también examinó dos recipientes, uno dentro de la aldea y el otro en las afueras de ésta, que correspondían evidentemente a bombas que habían explotado. Los recipientes llevaban inscripciones en cirílico idénticas a las del segundo tipo de bomba que el grupo había visto en Susangerd. El grupo partió de Dehlavieh a las 14.40 horas.

14. El 12 de enero, el grupo entrevistó al jefe de la unidad de remoción de bombas de Ahwaz, quien según se le había dicho, había sido el encargado de ocuparse de las bombas de Dehlavieh. Este explicó que las 18 bombas habían explotado. La unidad había desmantelado los restos de los mecanismos de las 12 bombas que habían caído dentro de la aldea y había retirado los fragmentos. Al grupo le fueron mostrados estos fragmentos, que resultaron ser similares a los que se había visto incrustados en tierra en las afueras de la aldea. La unidad no había desmantelado los restos de los mecanismos de las seis bombas restantes que habían caído fuera de la aldea, lo que explicaba que los montajes de cola de estas bombas estuvieran intactos.

Alavaneh

15. A continuación se trasladó al grupo a Alavaneh, donde llegó a las 17 horas del 8 de enero. Alavaneh se encuentra aproximadamente a 25 kilómetros de Susangerd en dirección este-sureste y a unos 65 kilómetros de la frontera con el Iraq. A pesar de sus reiteradas preguntas, al grupo no le fue posible obtener datos sobre el número de habitantes de la aldea antes o después del presunto ataque. En el momento de producirse la inspección no se hallaban pre-

sentes en la aldea autoridades provinciales o locales que pudiesen haber proporcionado una descripción autorizada y exacta de los acontecimientos. Las declaraciones de personas que afirmaban haber presenciado el ataque indicaban que entre uno y cuatro aviones, que volaban a gran altura en dirección oeste-suroeste, habían participado en un ataque ocurrido el viernes 4 de enero. Habitantes de la aldea informaron al grupo de que seis personas habían muerto y ocho habían resultado heridas en el ataque.

16. El grupo vio algunos edificios de cinco o seis pisos de altura a 1 kilómetro aproximadamente al este de la aldea, pero no pudo establecer los usos a que estaban destinados. En el trayecto de ida y vuelta a Alavaneh, realizado en helicóptero, el grupo observó una instalación militar, que evidentemente era un depósito de suministros, situada unos 2 kilómetros al oeste-suroeste de la aldea. El grupo no pudo determinar con exactitud cuál era la actividad económica principal de la aldea, pero resultaba claro que la agricultura y la cría de animales desempeñaban un papel importante. El grupo observó la existencia de 18 pequeños cráteres que medían unos 60 centímetros de diámetro e indicios de que gran cantidad de metralla había hecho impacto en las paredes de los edificios próximos a estos cráteres. Se examinaron numerosos fragmentos de metralla y se comprobó que eran recientes. Tres edificios habían recibido impactos directos. A juzgar por el tamaño de los cráteres y por la extensión de los daños causados por la metralla en el interior de los edificios, el grupo opina que estas casas habían sido alcanzadas por un tipo de bombas lanzadas en racimo. Dos recipientes de bombas estaban profundamente incrustados en la tierra a 20 metros de las casas de la aldea. Estos recipientes presentaban daños, pero parecían corresponder al mismo tipo de bomba de racimo que el grupo había visto ya en otros lugares. El ángulo y profundidad de entrada coincidían con las declaraciones hechas por los testigos presenciales en relación con la trayectoria de vuelo y la altura de los aviones atacantes.

CONCLUSIONES

17. Sobre la base de la inspección y de la información y pruebas que le fueron presentadas, el grupo ha llegado

a las conclusiones siguientes en relación con cada una de las aldeas inspeccionadas:

Bardieh: Puesto que ni en la aldea ni en sus inmediaciones había indicios de instalaciones industriales o militares, el grupo opina que la aldea de Bardieh es un centro de población exclusivamente civil. El grupo opina que la aldea fue objeto de un ataque aéreo en el que se utilizaron bombas de racimo. A juzgar por el aspecto reciente de los fragmentos de bomba, los cráteres y los daños examinados, el grupo estima que el ataque debe haber ocurrido tres o cuatro días antes de la inspección, lo que hace que la presunta fecha del ataque, es decir el 4 de enero de 1985, resulte verosímil. Las bajas de que se informó y la extensión de los daños observados corresponden a los efectos que cabe esperar de un ataque semejante.

Dehlovieh: Puesto que ni en la aldea ni en sus inmediaciones había indicios de instalaciones militares o industriales, el grupo opina que la aldea de Dehlovieh es un centro de población exclusivamente civil. Aunque el grupo no pudo determinar los tipos exactos de munición utilizada, era evidente que la aldea había sido objeto de un ataque aéreo de considerable magnitud. A juzgar por el aspecto reciente de los fragmentos de bomba, los cráteres y los daños examinados, el grupo estima que el ataque debe haber ocurrido tres o cuatro días antes de la inspección, lo que hace que la presunta fecha del ataque, es decir el 4 de enero, resulte verosímil. Las bajas de que se informó y la extensión de los daños observados corresponden a los efectos que cabe esperar de un ataque semejante.

Alavaneh: El grupo opina que la aldea fue objeto de un ataque aéreo, muy probablemente efectuado desde gran altura, en el que se utilizaron bombas de racimo. A juzgar por el aspecto reciente de la metralla, los cráteres y los daños examinados, el grupo estima que el ataque debe haber ocurrido tres o cuatro días antes de la inspección, lo que hace que la presunta fecha del ataque, es decir el 4 de enero, resulte verosímil. No obstante, teniendo en cuenta la relativa proximidad de la aldea de una instalación militar, al grupo no le fue posible decidir si la propia aldea había sido el blanco deseado.

DOCUMENTO S/16898*

Carta, de fecha 15 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: francés/inglés]
[17 de enero de 1985]

Tengo el honor de remitirle adjunto un documento sobre la actual situación en Kampuchea, extraído del mensaje del año nuevo del Sr. Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de las Relaciones Exteriores, dirigido al pueblo y al Ejército Nacional de Kampuchea Democrática.

Agradecería que dispusiera de la distribución de este texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Extractos del mensaje de año nuevo del Sr. Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de las Relaciones Exteriores, dirigido al pueblo y al Ejército Nacional de Kampuchea Democrática el 1º de enero de 1985

En el año 1984, que acaba de transcurrir, gracias a nuestra unidad nacional hemos superado todos los obstáculos con que hemos tropezado en nuestra lucha y hemos obtenido en todas las esferas mayores victorias que en los años anteriores, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Podemos decir que esas victorias logradas en 1984 marcan una etapa decisiva en nuestra lucha por la supervivencia nacional.

SITUACIÓN MILITAR

Desde principios de 1984, las noticias de nuestras batallas y victorias sucesivas en nuestros ataques contra posiciones vietnamitas en las ciuda-

* Distribuido con la doble signatura A/40/88-S/16898.

des de Kompong Thom, Siem Reap, Battambang y Pursat resuenan en todo el mundo y anuncian que estas cuatro provincias de la región de Tonle Sap se han convertido en un feroz campo de batalla. Desde entonces, nuestras fuerzas continúan sus operaciones en esa región. No sólo no hemos retirado nuestras fuerzas de la región sino que además hemos enviado nuevos refuerzos militares y, actualmente, nuestras fuerzas llevan a cabo operaciones contra el enemigo vietnamita en la provincia de Kompong Chhnang.

Sirviéndose de cinco tácticas de combate, nuestro Ejército Nacional y nuestros guerrilleros siguen aumentando la eficacia de sus ataques contra el enemigo en las cinco provincias, tanto en la región de Tonle Sap como en todo el país. Esas tácticas consisten en interrumpir las líneas de comunicación y reaprovisionamiento del enemigo, especialmente los ferrocarriles, atacar los centros administrativos vietnamitas en las comunidades, disgregar las unidades de soldados kampucheanos reclutados por la fuerza por los agresores vietnamitas, atacar a las fuerzas vietnamitas, grandes o pequeñas, de limpieza del territorio, y atacar al enemigo en los centros urbanos de distrito y provinciales.

De la evolución de la situación en los campos de batalla se desprende claramente lo siguiente:

En 1979, los 250.000 integrantes de las fuerzas enemigas movilizadas para capturar la capital de Phnom Penh parecían muy poderosos. Más tarde, esas fuerzas se vieron obligadas a dispersarse para hacer frente a nuestras pequeñas unidades de guerrilleros y del Ejército Nacional. Nuestros héroicos y patrióticos combatientes del Ejército Nacional y de las guerrillas libraron una guerra de desgaste contra el enemigo, logrando mantener y fortalecer sus propias fuerzas hasta el punto de que actualmente están en condiciones de atacar a los agresores vietnamitas para obligarlos a reagruparse y no seguir dispersándose como antes.

Al inicio de 1985, casi estamos en la mitad de la estación seca. Nuestras fuerzas siguen tomando la iniciativa en sus ataques contra el enemigo, tanto en la frontera occidental de Kampuchea como en la región del lago Tonle Sap, que es la región más importante para nosotros. Al hacer esto, observan siempre el principio de que hay que atacar al enemigo para defenderse. Atacamos sin dar cuartel los alrededores de la población de Battambang, el centro urbano de Mongkol Borei, los alrededores de Sisophon, la ribera del arroyo Mongkol Borei y del arroyo Sangke, las carreteras nacionales Nos. 5 y 6, y los alrededores de Kompong Thom, Siem Reap y Pursat y del gran lago Tonle Sap. Atacamos e interrumpimos la línea ferroviaria, especialmente entre la parte oriental de Pursat y Kdol, Kraing Skea, Romeas, Kraing Lovea, al sur de la población de Kompong Chhnang y al noroeste de Phnom Penh.

Atacados en la región de Tonle Sap y a lo largo del ferrocarril desde la parte oriental de Pursat hasta el sur de Kompong Chhnang y la parte noroccidental de Phnom Penh, los agresores vietnamitas ya no tienen fuerzas suficientes para lanzar ataques eficaces contra nosotros en la parte occidental de Kampuchea, en la frontera con Tailandia. Por el contrario, en todos los campos de batalla situados a lo largo de la frontera con Tailandia, nuestras fuerzas frustraron la primera etapa de su plan de agresión para la séptima estación seca, que tenía por objeto volver a tomar una serie de posiciones y colinas estratégicas para poder atacarnos a lo largo de la frontera.

El enemigo ha movilizado regimientos apoyados por cañones de 105, 120 y 130 mm y por tanques y carros blindados para atacarnos al sur de Sisophon y de la carretera nacional No. 5, en Pailin y Samlaut, pero nosotros hemos desbaratado todos esos ataques, uno a uno.

Ultimamente, el 21 de diciembre de 1984, tras movilizár cuatro regimientos, los agresores vietnamitas lanzaron ataques contra el frente del norte de Koh Kong, simultáneamente por la vanguardia y por la retaguardia. Los ataques fueron precedidos de disparos de artillería pesada. Se lanzaron varios miles de granadas. Sin embargo, nuestras fuerzas lograron repeler los ataques del enemigo y dejar fuera de combate a varios centenares de soldados vietnamitas. Una novedad observada en esta séptima estación seca es que el enemigo ha reforzado su artillería tanto en los campos de batalla situados a lo largo de la frontera occidental de Kampuchea como en la zona del lago Tonle Sap. Sobre todo en esta última región, la aviación enemiga se muestra más activa que antes en sus bombardeos y ametrallamientos. Esto se debe a que el enemigo tropieza con mayores dificultades con sus tropas, cuya moral está peligrosamente baja.

En pocas palabras, la situación militar es más favorable para nosotros en esta estación seca que en 1984. Los agresores vietnamitas tropiezan con mayores dificultades que antes.

SITUACIÓN POLÍTICA

La situación política es aún más favorable para nosotros que en años anteriores. Al haber atacado el aparato administrativo vietnamita en las

comunidades y en todo el país, en especial en la zona del lago Tonle Sap, hemos destruido gradualmente el sistema de administración del enemigo, lo cual ha permitido a nuestro pueblo circular y dedicarse a sus ocupaciones con más facilidad que antes. Como consecuencia de ello, nuestro pueblo nos apoya más activamente y tiene más confianza que nunca en nuestra lucha. El pueblo contribuye de distintas formas y de acuerdo con sus posibilidades a la lucha actual contra el enemigo.

En tal situación, el enemigo vietnamita intensifica su represión en forma aún más salvaje contra nuestro pueblo. En las localidades, el enemigo reprime a la población por todos los medios. Ha saqueado a nuestra población desde lugares como Kratié, Svay Rieng y Takéo. Sin hacer distinciones, obliga a la población, incluidos mujeres y ancianos, a abandonar todo, vivienda, aldeas, terrenos y cultivos, los envía a la parte occidental del país y los hace desbrozar los bosques y vigilar sus vías de comunicación en la parte occidental de Kampuchea, a lo largo de la frontera. Saquea las cosechas y, además, obliga a nuestra población a proporcionar de arroz al ejército de agresión.

Los agresores siguen utilizando productos químicos tóxicos, esparciéndolos en estanques y lagunas, y siguen bombardeando con gases tóxicos.

Esos actos bárbaros de los agresores vietnamitas sólo fortalecen y unifican a nuestro pueblo en su lucha patriótica contra el enemigo. El odio de nuestro pueblo ha llegado al paroxismo.

El Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática también ha fortalecido su unidad y su solidaridad. Ha seguido resolviendo todas las cuestiones por medio de consultas, sobre la base de la Declaración de Kuala Lumpur [véase S/15252 de 24 de junio de 1982] por la que se creó el Gobierno de Coalición, y poniendo por encima de cualquier otra consideración su misión de unificar y movilizar a todas las fuerzas para luchar contra los agresores vietnamitas, exterminadores de nuestro pueblo.

En el año que acaba de terminar, al encontrarse en un atolladero en las esferas militar, política y diplomática, el enemigo vietnamita y su amo, la Unión Soviética, así como sus partidarios, recurrieron a numerosas maniobras siniestras con el objeto de destruir a nuestro Gobierno de coalición tripartito. Pero todas esas maniobras han fracasado una tras otra. Al desenmascarar esas maniobras siniestras, el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática ha adquirido la experiencia que le permite conocer más claramente la verdadera naturaleza del enemigo expansionista, artero y pérfido.

SITUACIÓN INTERNACIONAL

Además, en el plano internacional, las fuerzas internacionales que nos apoyan siguen acrecentándose. Esas fuerzas apoyan con mayor firmeza que nunca las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que exigen el retiro de todas las fuerzas de agresión vietnamita de Kampuchea. El número de países que votó a favor de la más reciente resolución de la Asamblea General sobre Kampuchea [resolución 39/5] asciende a 110.

• • •

En resumen, desde 1979 hasta ahora, nuestra lucha ha registrado progresos considerables gracias a nuestra decisión de superar todas las dificultades en las esferas militar, política, económica y diplomática y gracias, asimismo, al apoyo activo de numerosos amigos en todo el mundo. En nuestra lucha contra el enemigo vietnamita, cuya obstinación es bien conocida, los progresos registrados por nosotros en esta etapa son considerables. El avance de nuestra lucha, caracterizado por dichos progresos, no es accidental, sino que refleja bien una evolución fundamental en todas las esferas, comparable al aumento progresivo y constante de las aguas durante una crecida.

Durante seis estaciones secas y seis estaciones lluviosas, y actualmente al llegar casi a la mitad de la séptima estación seca, nuestro ejército nacional y nuestro pueblo han adquirido experiencia en la lucha contra los agresores vietnamitas y en la lucha librada para desbaratar las diversas maniobras del enemigo. Asimismo, la comunidad internacional ha aprendido, por experiencia propia, a conocer el verdadero carácter del enemigo vietnamita, y su naturaleza expansionista. Para la comunidad internacional, Viet Nam no es más que un agente autorizado de la Unión Soviética y una base militar a su servicio. Por consiguiente, habida cuenta de las dificultades muy complejas que aún tenemos que superar en nuestra lucha, podemos llegar a la conclusión de que

a) Para nosotros, la cuestión de perder la guerra contra los agresores vietnamitas ni se plantea;

b) Tampoco se nos plantea la cuestión de que podamos llegar a un estancamiento en que no seamos ni vencedores ni vencidos;

c) El pueblo de Kampuchea y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática obtendrán sin duda alguna la victoria final; el enemigo vietnamita debe retirar total e incondicionalmente sus fuerzas de agresión de Kampuchea, y ello es inevitable.

Con esa firme convicción estamos resueltos a enarbolar por siempre, y más alto aún, el estandarte de la unión y la solidaridad nacionales, superar todos los obstáculos y luchar contra los agresores vietnamitas por todos los medios, hasta que se avengan a observar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre Kampuchea y retirar completamente sus fuerzas de agresión de Kampuchea.

CRÍMENES VIETNAMITAS CONTRA LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS PRÓXIMOS A LA FRONTERA ENTRE KAMPUCHEA Y TAILANDIA

Ultimamente los agresores vietnamitas han movilizad sus fuerzas y su artillería pesada para atacar el campamento de nuestros refugiados en Nong Chan. El 25 de diciembre de 1984 volvieron a atacar el campamento de Nong Samet, causando numerosas víctimas entre los refugiados que habían huido de los agresores vietnamitas exterminadores de nuestro pueblo. Esos ataques vietnamitas también han causado la destrucción de numerosos bienes y viviendas de los refugiados, decenas de miles de los cuales han tenido que abandonar su hogar.

Condenamos con la más viva indignación esos ataques de los agresores vietnamitas contra refugiados inocentes. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas para que condenen a Viet Nam por su agresión contra Kampuchea y ejerzan, por todos los medios, presión contra el Viet Nam agresor para que cumpla las seis resoluciones pertinentes de la Asamblea General [resoluciones 34/22, 35/6, 36/5, 37/6, 38/3 y 39/5] y retire a todas sus fuerzas de agresión de

Kampuchea, a fin de que el pueblo de Kampuchea pueda escoger libremente su destino y Kampuchea sea un país independiente, pacífico, neutral y no alineado.

Esos actos bárbaros de agresión del enemigo vietnamita en los campamentos de refugiados inocentes no pueden de ninguna manera cambiar a su favor la enorme derrota sufrida en los campos de batalla de Kampuchea.

El Partido y el Ejército Nacional de Kampuchea Democrática manifiestan su firme solidaridad con la población de Nong Chan y Nong Samet y reafirman su decisión de intensificar sus actividades contra los agresores vietnamitas en todo el país para ponerlos en situación aún más difícil. En especial, en el campo de batalla cercano al lago Tonle Sap, el Ejército Nacional continúa sus operaciones encaminadas a cortar las vías de comunicación y de aprovisionamiento del enemigo, destruir el aparato administrativo vietnamita en las comunidades en las esferas militar, política y económica, y dificultar aún más los actos criminales de los agresores vietnamitas contra nuestro pueblo. Al mismo tiempo, nuestro ejército sigue colaborando con los demás miembros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y la población de Nong Chan y Nong Samet.

En 1985, al verse en un atolladero aún más difícil, el enemigo vietnamita y sus partidarios sin duda continuarán sus siniestras maniobras encaminadas a destruir al Gobierno de Coalición tripartito. Pero, sobre la base de nuestra experiencia, que nos ha permitido desbaratar una a una esas maniobras, y en especial sobre la base de nuestra experiencia de 1984, tenemos la firme convicción de que el Gobierno de Coalición va a estrechar filas y reforzar su solidaridad en la lucha hasta el logro de nuestra misión sagrada, es decir, expulsar a todos los agresores vietnamitas de Kampuchea.

DOCUMENTO S/16899*

Carta, de fecha 15 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: francés]
[17 de enero de 1985]

Tengo el honor de solicitar a usted que disponga lo necesario para que el telegrama adjunto, de fecha 12 de enero de 1985, dirigido a usted por Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, sea distribuido como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIOUN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

TELEGRAMA, DE FECHA 12 DE ENERO DE 1985, DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL POR EL PRESIDENTE DE KAMPUCHEA DEMOCRÁTICA

Tengo el honor de solicitar a usted, que ha demostrado siempre gran compasión por el pueblo de Kampuchea, que tenga a bien intervenir ante la República Socialista de Viet Nam, Miembro de las Naciones Unidas, para que ponga fin a los frecuentes ataques lanzados por su ejército contra la población civil khmer que vive en los campamentos de refugiados situados en la frontera entre Kampuchea y Tailandia.

Esa población civil no ha cometido ningún crimen contra Viet Nam. Es la República Socialista de Viet Nam la que actúa criminalmente cuando hace caso omiso de las Naciones Unidas, se niega con insolencia a acatar las justas resoluciones de las Naciones Unidas sobre Kam-

puchea, subyuga al pueblo y al país khmer y coloniza desvergonzadamente a Kampuchea, que también es Miembro de las Naciones Unidas. Los refugiados khmer víctimas de los ataques asesinos de las fuerzas armadas vietnamitas se han visto obligados a abandonar sus aldeas, casas, sembrados de arroz y campos a causa de la opresión múltiple que ejercen desde 1979 los colonialistas de Viet Nam y sus lacayos, el grupo de Heng Samrin y Hun Sen.

Las Naciones Unidas no se encuentran todavía en condiciones de ayudarnos a resolver este doloroso problema, de! cual la República Socialista de Viet Nam es enteramente responsable. Sin embargo, me permito solicitar a usted que tenga a bien hacer todo lo que esté a su alcance para que, en primer lugar, el ejército vietnamita que se encuentra en Kampuchea deje de herir, mutilar y asesinar a la población khmer y, en segundo lugar, los países ricos y liberales del mundo tengan la bondad de aceptar cada año a un mayor número de los infortunados refugiados khmer, pues Tailandia les ha prestado ya la máxima ayuda posible, pese a las obligaciones que debe cumplir respecto de los ciudadanos tailandeses que viven cerca de la frontera de Kampuchea y que los agresores vietnamitas no han vacilado en atacar cruel e injustamente.

Agradeceré a usted todo lo que pueda hacer para aliviar un poco la difícil situación del pueblo khmer, que no merece tantos sufrimientos.

(Firmado) NORODOM SIHANOUK
Presidente
de Kampuchea Democrática

* Distribuido con la doble signatura A/40/89-S/16899.

DOCUMENTO S/16900

Carta, de fecha 17 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto

[Original: inglés]
[21 de enero de 1985]

Tengo el honor de adjuntar el texto de la carta de fecha 16 de enero de 1985, dirigida a usted por el Sr. Zehdi Labib Terzi, Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed I. SHAKER
Representante Permanente Adjunto de Egipto
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 16 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Siguiendo instrucciones del Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), me permito hacer referencia al anuncio hecho por el Gobierno israelí de que había aprobado un plan para retirar el ejército de ocupación israelí del Líbano en tres etapas. Dicho plan no es más que una decisión unilateral en la que no se tienen en cuenta las disposiciones de las resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad.

Se me ha pedido además que señale a su atención que el 19 de septiembre de 1984 el Presidente Arafat dirigió al Secretario General una carta en la que manifestaba su profunda preocupación por los resulta-

dos de esa medida israelí, especialmente teniendo en cuenta el amargo recuerdo de la matanza de Sabra y Shatila, ocurrida el 17 de septiembre de 1982. Cabe recordar que el Secretario General propuso una serie de medidas que harían más eficaz el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), concretamente en el Líbano meridional, en el contexto del retiro de las fuerzas de ocupación israelíes de esa zona y que, en particular, en el inciso b) del párrafo 25 de su informe del 9 de abril de 1984 (S/16472), el Secretario General sugirió:

"El despliegue inmediato de contingentes de la FPNUL en la zona de Sidón cuando se produzca la retirada israelí de esa zona, con miras a asegurar la seguridad y protección de la población, incluidos los refugiados palestinos en los campamentos de esa zona."

El Presidente Arafat quisiera reiterar que, a juicio de la OLP, a las Naciones Unidas les corresponde la plena responsabilidad de brindar protección y seguridad adecuadas a los palestinos del Líbano meridional y concretamente a los que están en los campamentos de refugiados palestinos. No deben repetirse los crímenes cometidos en Ein El-Helweh en mayo de 1984.

Además, el Presidente Arafat quisiera manifestar su profunda preocupación por el futuro de los prisioneros en el campamento de detención de Al-Finjar, donde las fuerzas de ocupación israelíes tienen presos arbitrariamente a más de 300 palestinos.

Cabe recordar que, en su resolución 39/99 I, la Asamblea General instó al Secretario General a que "adopte medidas eficaces para garantizar la protección y seguridad y los derechos jurídicos y humanos de los refugiados de Palestina en todos los territorios que se hallan bajo ocupación israelí". Se recordará también que esto se decidió especialmente teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre las condiciones de los refugiados palestinos en esas zonas.

DOCUMENTO S/16902*

Carta, de fecha 22 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[22 de enero de 1985]

Tengo el honor de informar a usted de que, a las 9.30 horas del 19 de enero de 1985, el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, donde el encargado del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente, en relación con la reciente afirmación del Pakistán sobre un supuesto ataque de aviones afganos contra el territorio de ese país:

"Continuando con sus acusaciones anteriores, las autoridades pakistaníes han afirmado una vez más recientemente que aviones afganos, según pretenden, penetraron en el espacio aéreo de ese país el 11 de enero de 1985 y dejaron caer bombas y dispararon cohetes contra Arandu.

"Al tiempo que rechazan categóricamente estas afirmaciones imaginarias e infundadas, las autoridades pertinentes de la República Democrática del Afganistán señalan una vez más a la atención de las autoridades pakistaníes las graves consecuencias de tales provocaciones hostiles, que no tendrán otro resultado que incrementar las tensiones a lo largo de la zona fronteriza entre ambos países, y subrayan que las autoridades de Islamabad harían mejor en abordar la cuestión con un sentido de responsabilidad y poner término lo antes posible a su propaganda insidiosa y a sus infundadas imputaciones."

Solicito asimismo a usted que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/94-S/16902.

DOCUMENTO S/16904*

**Carta, de fecha 24 de enero de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Pakistán**

[Original: inglés]
[24 de enero de 1985]

En relación con mi carta de fecha 15 de enero de 1985 [S/16895], tengo el honor de informarle acerca de dos graves casos de violaciones del espacio aéreo y el territorio del Pakistán desde territorio afgano, que tuvieron lugar los días 21 y 22 de enero. Los detalles de esos incidentes son los siguientes:

El 21 de enero dos aviones afganos penetraron 3 kilómetros en el espacio aéreo del Pakistán, en la zona de Arandu, y arrojaron dos bombas que cayeron a unos 450 metros en el interior del territorio pakistani, 1 kilómetro al sudeste de Arandu.

El 22 de enero dos aviones afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán en la zona de Arandu. Los aviones hicieron varias pasadas sobre Arandu y dejaron caer también dos bombas 1 kilómetro al sur de Arandu.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/95-S/16904.

DOCUMENTO S/16905*

**Carta, de fecha 24 de enero de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Kampuchea Democrática**

[Original: inglés]
[24 de enero de 1985]

Tengo el honor de transmitirle adjunto, para información, el texto de una declaración de fecha 20 de enero de 1985 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, en la que se afirma el derecho del pueblo de Kampuchea a combatir a los agresores vietnamitas y el derecho del mundo a apoyar la justa lucha del pueblo de Kampuchea.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir el texto de esta declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THIUONN PRASITH
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

**Declaración formulada el 20 de enero de 1985 por el Ministerio de Relaciones Exteriores
del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática**

El mundo sabe bien que las autoridades de Hanoi han cometido un flagrante acto de agresión contra Kampuchea Democrática, Estado independiente, soberano, neutral y no alineado que es Miembro de las Naciones Unidas. Esto constituye una manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que no se puede tolerar.

En consecuencia, es preciso resolver el problema de Kampuchea con arreglo a las resoluciones de la Asamblea General aprobadas sucesivamente por una mayoría abrumadora durante seis años consecutivos [resoluciones 34/22, 35/6, 36/5, 37/6, 38/3 y 39/5], o sea, que las autoridades de Hanoi deben retirar incondicionalmente todas sus fuerzas agresoras de Kampuchea.

Ahora bien, las autoridades de Hanoi continúan obstinadamente su agresión contra Kampuchea. Por consiguiente, a todo el pueblo de Kampuchea le asiste el sagrado derecho de combatir a los agresores vietnamitas hasta que el último de ellos abandone Kampuchea, y todos los países que abogan por la independencia y la paz en todo el mundo tienen igualmente el sagrado derecho de defender la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y apoyar la justa lucha del pueblo de Kampuchea. Los agresores vietnamitas ya no pueden engañar a nadie, y deben retirar incondicionalmente todas sus fuerzas agresoras de Kampuchea.

* Distribuido con la doble signatura A/40/96-S/16905.

DOCUMENTO S/16906

Carta, de fecha 25 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad

[Original: francés]
[25 de enero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que Libia sigue interviniendo importunamente en los asuntos interiores del Chad. Libia ocupa en forma ilegal 550.000 kilómetros cuadrados de territorio del Chad, lo que constituye una violación de la Carta de la Organización de la Unidad Africana y la Carta de las Naciones Unidas. Esta ocupación militar es un acto de agresión contra la soberanía y la integridad territorial del Chad y representa una amenaza permanente a la paz y la seguridad en esa subregión.

Cabe recordar que el Gobierno de Libia se niega a reconocer la declaración formulada el 6 de abril de 1983 por la Presidenta del Consejo de Seguridad⁴, en la que los miembros del Consejo invitaban al Chad y a Libia a discutir sus diferencias y a arreglarlas sin tardanza y por medios pacíficos.

Además, el Gobierno de Libia ha dado un nuevo paso en esta escalada al organizar un atentado contra el Presidente de la República, El-Hadj Houssein Habré, y los miembros del Gobierno del Chad. Felizmente, ese atentado terrorista se pudo hacer fracasar. La responsabilidad de Libia quedó claramente establecida en una investigación efectuada con la mayor discreción.

Habida cuenta de lo que antecede, le agradeceré tenga a bien convocar al Consejo de Seguridad para que reanude el examen de la denuncia contra Libia presentada por el Gobierno del Chad el 2 de agosto de 1983 [S/15902].

(Firmado) Ngaré KESSELY
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Chad
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16907

Carta, de fecha 24 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[25 de enero de 1985]

Tengo el honor de transmitir a usted la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, Sr. Ali Akbar Velayati, relativa a las violaciones del compromiso del 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610] cometidas por el régimen iraquí.

Mucho le agradecería que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

Como usted sabe, el régimen agresor del Iraq, en el transcurso de la guerra que ha impuesto a la República Islámica del Irán, ha demostrado frecuentemente el menosprecio más completo por todos los valores humanitarios y el derecho internacional. La República Islámica del Irán, en cambio, impulsada por la fe en las altas enseñanzas del Islam y también por el profundo respeto de las normas humanitarias y el derecho internacional, se ha atenido al cumplimiento más cabal de esas normas y ese derecho. Además, la República Islámica del Irán ha señalado constantemente a la atención de la comunidad internacional, incluso usted y las Naciones Unidas, las violaciones, la agresividad sin escrúpulos y la utilización de métodos inhumanos por parte del régimen iraquí, y ha encarecido la adopción de medidas internacionales eficaces destinadas a impedir que sus crímenes continúen.

Usted sabe también que el régimen iraquí ha rehusado hasta la fecha responder al llamamiento hecho por usted [S/16611 de 11 de junio de 1984] para que no se utilicen armas químicas, y la República Islámica del Irán ha alertado en numerosas ocasiones a la comunidad internacional de que semejante negativa sólo indica la decisión del régimen iraquí de volver a utilizar esas armas inhumanas. Las repetidas y constantes violaciones cometidas por el régimen iraquí del compromiso del 12 de junio sobre la cesación de los ataques contra zonas civiles y residenciales, de lo cual se han señalado numerosos ejemplos a la atención de usted, ponen claramente de manifiesto que ese régimen no sólo no respeta los principios y el derecho internacionales ni la opinión pública, sino que además viola los compromisos que él mismo ha asumido. En el informe del grupo de inspección de las Naciones Unidas en Teherán de 16 de enero de 1985 [S/16897], se establece la clara violación del compromiso del 12 de junio y se reafirma que la posición de la República Islámica del Irán es correcta en cuanto sostiene que, de manera total y absoluta, este régimen agresivo no es fiable y es indigno de confianza.

A la vez que expresa su profunda preocupación por las prácticas criminales del régimen iraquí y pone sobre aviso acerca de las consecuencias destructoras e imprevisibles de dichas prácticas, el Gobierno de la República Islámica del Irán declara que, mientras usted no anuncie oficialmente que la aplicación y el mantenimiento del compromiso del 12 de junio resultan imposibles, la República Islámica del Irán continuará con su política de pleno cumplimiento del citado compromiso y adhesión a éste.

(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

**Carta, de fecha 24 de enero de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de China**

[Original: chino/inglés]
[25 de enero de 1985]

Tengo el honor de adjuntar el texto de una declaración formulada por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China el 23 de enero de 1985, y como apéndice a la declaración, un documento de antecedentes sobre las recientes provocaciones militares de las autoridades vietnamitas a lo largo de la frontera con China. Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) LINQ Qing
Representante Permanente
de la República Popular de China
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración formulada el 23 de enero de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China

Desde el mes de noviembre pasado, al tiempo que lanzaban otra de sus ofensivas de la estación seca en la frontera entre Kampuchea y Tailandia, las autoridades vietnamitas han intensificado sus incursiones y provocaciones militares en zonas situadas a lo largo de la frontera chino-vietnamita. Fuerzas vietnamitas han bombardeado casi a diario Laoshan y otras zonas de la provincia china de Yunnan. En total, han disparado más de 137.000 proyectiles de diversos tipos y han realizado más de 40 ataques e incursiones por sorpresa a nivel de sección, compañía o batallón, en un intento de ocupar territorio chino. Las fuerzas de frontera chinas los rechazaron mediante contraataques frontales.

Al mismo tiempo, las tropas vietnamitas han cañoneado muchas otras zonas fronterizas de China, en Yunnan y Guangxi, y han perturbado la producción y las vidas normales de los habitantes.

La parte vietnamita también ha enviado frecuentemente espías y agentes a través de la frontera para realizar actividades de reconocimiento y sabotaje, plantar minas, efectuar incursiones por sorpresa contra los puestos de la milicia y las fuerzas fronterizas chinas, secuestrar a habitantes inocentes de las zonas fronterizas y apoderarse de sus bienes. Los vietnamitas han matado o herido a varios centenares de habitantes chinos de las zonas de frontera y han causado considerables pérdidas de vidas y bienes entre la población local.

Durante los últimos días, las autoridades vietnamitas, mientras seguían por una parte, como cortina de humo, un "cese del fuego por el Festival de Primavera", por la otra incrementaban sus ataques militares contra zonas fronterizas chinas, llegando en algunos casos a efectuar hasta nueve ataques y disparar miles de proyectiles en un solo día. Con ello ha quedado plenamente en descubierta el carácter hipócrita y falaz del llamado "cese del fuego por el Festival de Primavera" que propusieron las autoridades vietnamitas.

Ante las temerarias provocaciones de las autoridades vietnamitas, las fuerzas fronterizas chinas se vieron obligadas a contraatacar en defensa propia e infligir a los perturbadores e invasores el castigo que les correspondía. Exigimos firmemente que las autoridades vietnamitas cesen de inmediato sus incursiones y provocaciones militares, a fin de reducir las tensiones a lo largo de la frontera chino-vietnamita y permitir la reanudación de la producción y las vidas normales de los habitantes de las zonas fronterizas.

APENDICE

*Provocaciones militares recientes de las autoridades vietnamitas
en la frontera con China*

Desde hace más de dos meses, las tropas vietnamitas han venido intensificando sus provocaciones militares e incursiones armadas contra

las zonas fronterizas de Yunnan y Guangxi, en China, mientras las autoridades vietnamitas movilizaban su maquinaria de propaganda para fabricar mentiras y formular recriminaciones falsas contra China a fin de confundir a la opinión pública mundial.

Según estadísticas incompletas proporcionadas por los departamentos correspondientes, desde el mes de noviembre pasado las tropas vietnamitas han lanzado más de 137.000 proyectiles de diversos tipos y han efectuado más de 40 incursiones por sorpresa contra territorios chinos. Además, han enviado en muchas ocasiones a espías y agentes a través de la frontera para realizar actividades de hostigamiento y sabotaje, y han dado muerte o herido a cientos de guardas de frontera, milicianos y civiles chinos. Asimismo, han secuestrado a ocho habitantes de la zona fronteriza de China.

Las provocaciones militares de las tropas vietnamitas contra la frontera china pueden clasificarse sumariamente en tres tipos:

1. Lanzamiento de ataques con la intención de ocupar territorio chino

Desde noviembre del año pasado, tropas vietnamitas han bombardeado con frecuencia Laoshan y otras zonas de la provincia china de Yunnan. En total, han lanzado más de 100.000 proyectiles de todo tipo, y han efectuado ataques e incursiones por sorpresa a nivel de sección, compañía e incluso batallón, en un intento de apoderarse de territorio chino por la fuerza. Las fuerzas fronterizas chinas las han repellido con contraataques frontales. Recientemente, las tropas vietnamitas han intensificado aún más sus ataques militares contra la zona de Laoshan, utilizando como cortina de humo la propuesta de un "cese del fuego por el Festival de Primavera". Diariamente han disparado miles de proyectiles, a veces hasta 10.000, contra Laoshan, y han efectuado ataques incensantes contra la frontera china a nivel de sección, compañía y batallón. En un solo día, el 16 de enero de 1985, llegaron a lanzar ocho de esos ataques.

2. Bombardeo de aldeas y pueblos fronterizos chinos, muertes y secuestros de habitantes chinos inocentes de la zona fronteriza, con considerables pérdidas de vidas y bienes entre la población local

Las tropas vietnamitas han lanzado frecuentemente proyectiles contra las zonas fronterizas chinas de Yunnan y Guangxi y han perturbado la producción y las vidas normales de sus habitantes. En Yunnan, el 4 de diciembre, las tropas vietnamitas dispararon contra Zheyinshan y Punong y otras zonas. El mismo día hirieron en un obrero chino de conservación de caminos cuando disparaban contra Hekou. El 20 de diciembre, las tropas vietnamitas dispararon a través del río Hong Ha contra una ambulancia de una granja china de Hekou, en Yunnan, y la dañaron. A principios de este año, en dos ocasiones hicieron fuego de artillería de gran calibre contra Changjian y Malin, dos aldeas del condado de Malipo. En Guangxi, el 9 de enero, las tropas vietnamitas tendieron una emboscada a 12 campesinos chinos que llevaban algunos artículos de uso diario para comerciar, a invitación de habitantes vietnamitas de la zona fronteriza, mataron a seis de ellos e hirieron a otro. Al día siguiente, tropas vietnamitas que estaban ocultas atacaron a unos 20 habitantes chinos del pueblo de Youyi, en Pingxiang, que estaban comerciando en un mercado local situado del lado chino, mataron a un joven chino e hirieron a otro. Asimismo, secuestraron a cuatro habitantes chinos que fueron a rescatar a los heridos. El 12 de enero, los vietnamitas hirieron gravemente al Sr. Deng Qiwen, campesino chino de Naliang, en el condado autónomo multinacional de Fangcheng, que se encontraba trabajando en un bosque de bambúes del lado chino.

3. Envío de espías y agentes a través de la frontera para realizar actividades de reconocimiento y sabotaje, plantar minas y efectuar incursiones por sorpresa contra los puestos de las fuerzas de frontera y la milicia chinas

El 16 de diciembre de 1984, la explosión de una mina plantada por agentes vietnamitas en la carretera del distrito de Tianpeng, condado de

* Distribuido con la doble signatura A/39/858-S/16908.

Funing, provincia de Yunnan, destruyó un camión chino. Los días 17 y 21 de diciembre, los vietnamitas efectuaron incursiones por sorpresa contra un puesto de la milicia en la aldea de Malibao, en Yunnan, y un puesto de guardas fronterizos chinos de Nonghe, en Guangxi. Los

incursores fueron rechazados a poco de haber sido descubiertos por los milicianos y soldados de frontera chinos. El 28 de diciembre, agentes vietnamitas atacaron al Sr. Wu Shengmin, campesino chino de la aldea de Malibao, lo hirieron y se apoderaron de su caballo y pertenencias.

DOCUMENTO S/16909*

Carta, de fecha 22 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: inglés]
[25 de enero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de un informe sobre las formas crueles de tratamiento que aplica el régimen del Irán a los prisioneros de guerra iraquíes.

Mucho le agradecería que hiciera distribuir el presente informe como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zuhair I. MOHAMMAD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Formas crueles de tratamiento de prisioneros de guerra iraquíes por el enemigo iraní

EMPLEO DE AMENAZAS Y TORTURAS

Este es uno de los métodos utilizados para modificar la conformación ideológica por medio de una serie de prácticas crueles que incluyen la amenaza de muerte, la tortura física y psicológica y juicios simulados. De esta forma se han cometido muchos crímenes repugnantes, que incluyen haber infligido la muerte a 30 prisioneros de guerra y causado heridas a otros 70 por la sola razón de que dichos prisioneros habían expresado su descontento por los malos tratos a que los sometían los guardianes. Otros prisioneros fueron testigos de ejecuciones similares en Karj, Barandak, Tazliya, Tawanda, Meshhad, Simran y Anzali. Con el uso de este método se procura alterar el equilibrio emotivo de los prisioneros, sugiriéndoles que si no acceden a las exigencias del enemigo les aguarda una suerte horrible.

ASISLAMIENTO SEGÚN LAS SECTAS

El enemigo ha recurrido también a aislar a los prisioneros de guerra según su secta o religión. Así, por ejemplo, se ha mantenido a los chiitas separados de los sunnitas y de los cristianos. Como parte de este método de aislamiento, el enemigo ha traído clérigos de cada una de las sectas y ha procurado modificar las inclinaciones de los prisioneros de guerra en forma que tenga en cuenta sus sentimientos sectarios. Lo que se persigue con esta práctica es controlar más fácilmente a los prisioneros, tratando a cada uno de modo acorde con su creencia religiosa. En lo que se refiere a los cristianos, se los sometió a presiones considerables para convertirlos a la doctrina chiíta y forzarlos a practicar ritos religiosos islámicos.

MEDIDAS COERCITIVAS DIARIAS

Entre estas medidas se cuentan obligar a los prisioneros de guerra a escuchar largas prédicas religiosas cargadas de odio contra el Iraq y sus dirigentes, obligarlos a llevar fotografías de Jomeini, a cantar lemas contra el sistema político del Iraq y a rezar plegarias colectivas. De esta forma se procura también acostumbrar a los prisioneros a tal conducta, lo que conduce, mediante repetición y lo que en psicología se denomina "fuerza del hábito", a que el prisionero no experimente ningún sentimiento de culpabilidad por gritar lemas contra el régimen o llevar la fotografía de Jomeini.

* Distribuido con la doble signatura A/39/859-S/16909.

OCULTACIÓN DE PRISIONEROS

El enemigo ha ocultado al Comité Internacional de la Cruz Roja gran número de prisioneros de guerra. Esta práctica intensifica la ansiedad del prisionero que carece por completo de noticias de su familia. Asimismo, aumenta sus temores sobre la suerte indeterminada que le ha de caer y le hace sentir que se le dará muerte en cualquier momento. Ello puede hacerle acceder a todos los deseos del enemigo a fin de preservar su vida y recibir noticias de su familia.

TRASLADO DE LOS PRISIONEROS

Esta práctica consiste en que el enemigo transfiere constantemente a los prisioneros de guerra, en grupos o individualmente, de un lugar de detención a otro. Se deja así al prisionero de guerra en un estado de constante ansiedad que le impide adaptarse a las circunstancias que lo rodean y establecer relaciones estrechas con otros prisioneros. Ello conduce a menudo al debilitamiento de la resistencia psicológica del prisionero, con lo que el enemigo logra su propósito de conseguir que el prisionero esté dispuesto a aceptar cualquier cosa a cambio de estabilidad. De esta forma, también, el prisionero se vuelve más fácil de manejar y más inclinado a aceptar sugerencias ideológicas, por lo menos en apariencia, a fin de que lo dejen en paz.

RECLUSIÓN SOLITARIA

El enemigo distribuye a los prisioneros de guerra de tal forma que les resulte más fácil tratarlos conforme a sus intenciones. Ha aislado así a los oficiales de los soldados. El enemigo ha tratado también de romper la unidad del grupo separando a los amigos y colegas. A los individuos que son apreciados por los prisioneros y que resisten los métodos y programas del enemigo, éste les impone la reclusión solitaria. De esta manera se procura crear barreras que impidan la unidad psicológica que puede surgir en un grupo de prisioneros que viven juntos. También se procura castigar a los prisioneros que oponen resistencia a fin de que otros no piensen en seguir su ejemplo.

INFILTRACIÓN DE AGENTES ENTRE LOS PRISIONEROS

Esta práctica consiste en colocar elementos del partido títere "Dawa" entre los prisioneros de guerra a fin de obtener información sobre sus inclinaciones y convicciones políticas. Esos agentes, que han sido seleccionados de diversas zonas del Iraq, deben escribir informes exactos sobre las tendencias políticas a que pertenecen o de que son partidarios los prisioneros y presentar dichos informes a la administración de la prisión. Sobre la base de los informes se aplican torturas, se impone la reclusión solitaria y se cometen asesinatos.

INTIMIDACIÓN DE PILOTOS

En vista del papel activo que han tenido los pilotos en la guerra, el enemigo los intimida con métodos tales como el de decirles que cuando acaben las hostilidades serán juzgados como prisioneros de guerra. Esto causa al prisionero gran ansiedad sobre su futuro y sobre la suerte que ha de correr y puede producir los mismos resultados a que se ha hecho mención en otras partes del presente informe.

ENVEENAMIENTO DE ALIMENTOS

Esta práctica consiste en agregar a los alimentos sustancias venenosas o sustancias que provocan diarreas a fin de hacer que los prisioneros de guerra de un grupo experimenten intensos dolores o se ensucien con sus propias deyecciones. De este modo se persigue que el prisionero se sienta

humillado y débil a fin de llevarlo últimamente a un estado de agotamiento psicológico que le haga aceptar voluntariamente lo que se le impone a fin de garantizar su seguridad.

ASALTOS SEXUALES

La administración de las prisiones en que se encuentran los prisioneros de guerra alientan a quienes colaboran con ellos a cometer asaltos sexuales contra los prisioneros que no colaboran, particularmente los jóvenes, lo cual conduce al debilitamiento de la fibra moral del prisionero y hace de él una herramienta manejable en manos del enemigo y sus agentes.

INCURSIONES NOCTURNAS

Esto se practica en forma intermitente. En diversas ocasiones durante la noche, los guardianes de las celdas en que se encuentran los prisione-

ros de guerra gritan de manera alarmante para que los prisioneros se reúnan y salgan. En esas oportunidades, se imponen a los prisioneros castigos individuales y colectivos tales como hacerlos arrastrarse por la nieve o dejar a grupos de ellos hasta la mañana reuniendo pilas de nieve frente a las puertas de la prisión. Con esto se persigue privar al prisionero de descanso y dejarlo en un estado de inestabilidad psicológica a fin de atraérselo.

RETENCIÓN DE CARTAS

La alegría más grande del prisionero de guerra es recibir cartas. Este es uno de los recursos más valiosos que utiliza el enemigo: después de decir al prisionero que han llegado cartas para él, no se las entrega. La tortura psicológica que envuelve esta práctica es considerable. El enemigo procura también atraerse a los prisioneros sugiriéndoles que si colaboran se atenderán todas sus necesidades y que, si no lo hacen, se verán privados de satisfacerlas.

DOCUMENTO S/16910

Carta, de fecha 25 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[25 de enero de 1985]

Tengo el honor de transmitir a usted la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, Sr. Ali Akbar Velayati, relativa a los ataques contra barcos mercantes neutrales en el Golfo Pérsico.

Mucho le agradecería que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

En respuesta al télex No. 777/116, en el que usted me informaba de la preocupación del Secretario General de la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte por los ataques contra barcos mercantes neutrales y las bajas infligidas a las tripulaciones de éstos, deseo señalar a su atención lo siguiente.

El Gobierno de la República Islámica del Irán comparte esta preocupación y extiende sus condolencias a los familiares de los tripulantes que han perdido la vida. De hecho, desde el momento en que el régimen iraquí se vio incapaz de enfrentarse a los soldados iraníes en los frentes de batalla y decidió sembrar la zozobra en esta vía de

navegación internacional, preparando así el terreno para mayores conspiraciones en la región, el gobierno de la República Islámica del Irán comenzó a sentir preocupación por la extensión de la guerra a las aguas del Golfo Pérsico, así como por los ataques contra barcos no beligerantes que proyectaba el régimen iraquí.

Esta comprensión de las verdaderas intenciones y de la índole del régimen iraquí indujo de hecho a la República Islámica del Irán a alertar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a los partidarios del régimen iraquí contra la aprobación de la resolución 552 (1984), que tenía un carácter unilateral. Lamentablemente, el apoyo prestado a este régimen dio sus frutos mucho antes de lo previsto, convirtiendo las aguas del Golfo Pérsico en escenario de ataques iraquíes que perturbaron la vida económica en esta vía de navegación.

Plenamente consciente de las intenciones humanitarias que lo animan, el Gobierno de la República Islámica del Irán acoge complacido y apoya toda medida que se adopte para garantizar la libertad de navegación y la seguridad en el Golfo Pérsico.

En el pasado, el Gobierno de la República Islámica del Irán ha demostrado sus buenas intenciones mediante la asistencia médica de emergencia y otros tipos de asistencia a las víctimas de esos naufragios.

(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/16911

Carta, de fecha 28 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad

[Original: francés]
[28 de enero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de 25 de enero de 1985 [S/16906], tengo el honor de solicitar que convoque una reunión urgente del Consejo de Seguridad para que pueda examinar la grave situación que atraviesa mi país.

Además de la ocupación de la región septentrional, cuya extensión es de 550.000 kilómetros cuadrados, y de las incesantes injerencias en los asuntos internos y externos de la República del Chad, el régimen terrorista de Trípoli acaba de dar un paso más al organizar un complot con objeto de eliminar físicamente al Presidente de la República y a todos los miembros del Gobierno del Chad.

El Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación del Chad, que ha venido especialmente con ese fin, desea formular una declaración ante el Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ngaré KESSÉLY
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente del Chad
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/16912

Carta, de fecha 28 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia

*[Original: árabe]
[28 de enero de 1985]*

Con relación a la carta que le fue dirigida el 25 de enero de 1985 [S/16906], deseo informarle de lo siguiente.

Lo que se expone en dicha carta no son sino acusaciones y calumnias sin ninguna base real cuyo objetivo es perjudicar a la Jamahiriya Árabe Libia y disminuir la importancia del Gobierno legítimo del Chad, que domina la mayor parte de los territorios del Chad y cuyas fuerzas y administración se concentran al norte del país.

La Jamahiriya Árabe Libia no interviene en los asuntos internos del Chad, ni ha llevado a cabo ningún acto de agresión contra el pueblo de Chad. Por el contrario, ha actuado constantemente para establecer la seguridad y la estabilidad en ese país hermano y vecino, y en un momento determinado prestó ayuda al Gobierno legítimo del Chad presidido por Goukouni Weddey, a petición suya, para restablecer la seguridad y la estabilidad y proteger la legalidad.

No existe ninguna presencia libia en los territorios del Chad, y la acusación de que fuerzas libias están presentes en el territorio del Chad no tiene fundamento. En realidad, la única presencia militar real en la región septentrional es la de las fuerzas del gobierno legítimo y los habitantes del norte del Chad.

La Jamahiriya Árabe Libia se esfuerza continuamente, tanto a nivel regional como internacional, por restablecer la paz y la legitimidad en el Chad. Por este motivo, apoyó y alentó la celebración de una conferencia de la reconciliación, convocada por el anterior Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en Addis Abeba; asimismo, apoyó la reunión de Brazzaville, convocada por el Presidente del Congo para reconciliar a las partes en el conflicto en el Chad. Es el rebelde Hisssein Habré el que se ha negado a asistir a esas reuniones pretextando razones vanas y poniendo como condición que las otras facciones del Chad y el Gobierno legítimo del Chad, presidido por Goukouni Weddey, contra el que Hisssein Habré se había rebelado, lo reconociesen como Jefe del Estado.

La Jamahiriya Árabe Libia no desea arreglar ninguna controversia con el llamado gobierno de Hisssein Habré, ya que lo que sucede en el Chad es una guerra civil y un conflicto interno, provocado por el atentado contra la legitimidad perpetrado por Habré. Existe un gobierno legítimo, resultado del Acuerdo de Lagos [S/14378, de 19 de febrero de 1981, anexo], que cuenta con la aprobación de la OUA, y, en consecuencia, se considera a Hisssein Habré un rebelde que no tiene derecho a hablar en nombre del Chad. Es con el Gobierno legítimo del Chad con el que tiene que solucionar su principal problema.

La acusación de que la Jamahiriya Árabe Libia ha intentado asesinar a Hisssein Habré y a su banda es parte de una campaña, alimentada por el imperialismo americano y por las fuerzas reaccionarias relacionadas con él, para desorientar al pueblo del Chad y a la opinión pública mundial. El Consejo de Seguridad tiene suficientes preocupaciones serias como para ocuparse de estas acusaciones falsas con las que la Jamahiriya Árabe Libia niega tener relación alguna.

La Jamahiriya Árabe Libia está convencida de que la banda de Habré en N'Djamena es la primera en conocer la falsedad de las acusaciones y calumnias que lanza contra la Jamahiriya Árabe Libia, por instigación del imperialismo americano y de las fuerzas reaccionarias de la región.

En consecuencia, la Jamahiriya Árabe Libia espera que no se permita a la banda de N'Djamena y a los que la apoyan hacer perder el tiempo al Consejo de Seguridad, explotarlo para sus propios fines y apartarlo de sus preocupaciones serias respecto de las graves cuestiones que afectan a la paz y la seguridad internacionales.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Rajab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Árabe Libia
ante las Naciones Unidas*

Carta, de fecha 29 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

(Original: francés)
[29 de enero de 1985]

Tengo el honor de transmitirle adjunto, para información, el texto de una declaración de fecha 25 de enero de 1985 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática en la que se denuncia y condena la política de hambre seguida por las autoridades de Hanoi en Kampuchea.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir este texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 25 de enero de 1985 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

Este año, el pueblo de Kampuchea se enfrenta a una grave penuria de víveres, debido a la política deliberada y sistemática de las autoridades de Hanoi destinada a hacerlo padecer hambre. Con este fin, los agresores vietnamitas aplican su bárbara política de la manera siguiente:

1. Obligan a la población, por la fuerza de las armas, a vivir en aldeas de concentración a lo largo de las carreteras, lejos de sus campos y arrozales. Dichas aldeas están cerradas y vigiladas para impedir que la población salga y se dedique a producir. A todo el que osa salir se lo fusila, o bien se lo detiene y encarcela so pretexto de estar en relación con los guerrilleros de Kampuchea Democrática.

2. Hacen redadas de todos los habitantes —hombres, mujeres, niños y ancianos— para llevarlos a desbrozar los bosques a lo largo de

* Distribuido con la doble signatura A/40/109-S/16914.

las carreteras nacionales, de las vías de ferrocarriles y vías fluviales, obligándolos a abandonar sus campos y arrozales. Cuando llega la estación de labranza, los agresores vietnamitas no les autorizan ni siquiera a regresar a sus aldeas y a sus distritos. En las aldeas en que los pobladores llegan a producir algunos víveres, los agresores vietnamitas les impiden cosecharlos y saquean el arrozal en los campos para aprovisionar a sus fuerzas armadas.

Los agresores vietnamitas hicieron una redada de los habitantes del este de Kampuchea, en las provincias de Siem Reap, Prey Veng, Kratié, Kompong Speu y Takéo, para que desbrozaran los bosques a lo largo de las carreteras nacionales Nos. 3, 4, 5 y 6 y a lo largo de la vía férrea hasta la frontera oeste de Kampuchea, a lo largo de la carretera No. 12 de Kompong Thom a Preah Vihear, de Kralanh a Samrong-Oddar Meanchey, a lo largo de la carretera No. 10 de Battambang a Pailin, incluida, entre otras, la región forestal de los monumentos de Angkor.

3. Paralelamente a las medidas mencionadas, los agresores vietnamitas han obligado a la población de todas las provincias a entregarles, en promedio, por familia y al mes, 10 kilos de arroz. Toda falta se castiga con la destrucción y el saqueo de las casas y las aldeas.

Esta es la política bárbara de los agresores vietnamitas que hacen padecer hambre a nuestro pueblo por todos los medios y lo saquean para aprovisionar a sus fuerzas en Kampuchea. Esta es la política de genocidio seguida por el enemigo vietnamita en Kampuchea, para tragarse y anexar a Kampuchea.

La grave penuria de víveres que sufre nuestro pueblo no obedece, como claman falazmente los agresores vietnamitas, a los desastres atmosféricos, a sequías o a inundaciones.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática denuncia y condena con la mayor energía e indignación esta bárbara política del enemigo vietnamita hacia el pueblo de Kampuchea. Hace un llamamiento a la opinión mundial, en particular a las organizaciones humanitarias internacionales para que tomen conciencia de los crímenes de los agresores vietnamitas y dejen de proporcionarles ayuda humanitaria, pues sin duda la utilizarían para aprovisionar a su ejército y continuar su guerra de genocidio en Kampuchea.

DOCUMENTO S/16915*

Carta, de fecha 29 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

(Original: inglés)
[30 de enero de 1985]

En relación con mi carta de fecha 24 de enero de 1985 [S/16904], tengo el honor de informarle de un grave caso de violación del espacio aéreo y el territorio del Pakistán desde territorio afgano, que tuvo lugar el 23 de enero. En esa fecha, entre las 12 y las 12.45 horas, dos aviones afganos penetraron en el espacio aéreo del Pakistán, en la zona de Arandu. Los aviones sobrevolaron repetidas veces la ciudad y arrojaron dos bombas 1 kilómetro al sur de Arandu.

Aprovecho esta oportunidad para informarle de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado la acusación, totalmente infundada, hecha por las autoridades de Kabul de que las fuerzas armadas del Pakistán hayan abierto fuego a través de la frontera contra Barikot entre el 19 y 21 de

enero de 1985, y de que a consecuencia de ese ataque hayan resultado muertas 16 personas y dañados dos helicópteros. El 28 de enero se comunicó al Encargado de Negocios del Afganistán en Islamabad que el Pakistán rechazaba esas acusaciones, ya que las fuerzas armadas del Pakistán tenían órdenes estrictas de no violar en ningún punto las fronteras del Pakistán, y que, al inventar cargos infundados, las autoridades de Kabul estaban intentando culpar al Pakistán de sucesos que estaban ocurriendo dentro del Afganistán.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/110-S/16915.

DOCUMENTO S/16916*

Carta, de fecha 29 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[30 de enero de 1985]

Tengo el honor de informarle de que el 27 de enero de 1985 a las 14 horas se solicitó al Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul que se presentara en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán y que el encargado del Primer Departamento Político le manifestó lo siguiente:

“Según la información de las autoridades pertinentes de la República Democrática del Afganistán, los días 19, 20 y 21 de enero de 1985 se hicieron disparos desde el territorio del Pakistán con diversos tipos de armas, como cañones sin retroceso, morteros y ametralladoras, sobre las zonas residenciales del distrito de Barikot, en la provincia de Kunarha. Esos ataques despiadados e irresponsables dieron como resultado la muerte de 16 personas, entre ellas mujeres y niños, e importantes daños a las viviendas de la inocente población de esa zona. Asimismo, como consecuencia de esos repetidos ataques, se han creado limitaciones y dificultades en el transporte de productos de primera necesidad para la población y se han dañado dos helicópteros de la fuerza aérea de la República Democrática del Afganistán que transportaban medicamentos y alimentos a Barikot. El daño infligido a uno de los helicópteros fue cuantioso.

“La República Democrática del Afganistán denuncia y condena energicamente esas agresiones inhumanas y protesta firmemente por ellas ante el Gobierno del Pakistán, y señala que los gobernantes del Pakistán deben poner fin a esa serie de agresiones y provocacio-

nes. La República Democrática del Afganistán se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias para defender su soberanía e integridad territorial y recurrirá a acciones firmes y recíprocas si continúan esas agresiones, de cuyas graves consecuencias serán responsables las autoridades del Pakistán.”

Asimismo, según otro informe, el encargado del Primer Departamento Político ha señalado al Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul que, recientemente, las autoridades del Pakistán, siguiendo con sus acusaciones contra la República Democrática del Afganistán, han afirmado una vez más que, supuestamente, aviones afganos han atacado la zona de Arandu el 21 y el 22 de enero de 1985.

Las autoridades pertinentes de la República Democrática del Afganistán estiman que esas acusaciones de las autoridades del Pakistán carecen de fundamento y realidad. A la vez que las rechazan categóricamente, exigen que las autoridades del Pakistán se abstengan, lo antes posible, de formular acusaciones con fines de provocar y difundir rumores hostiles contra la República Democrática del Afganistán, y prevengan la amenaza y el peligro del aumento de la tensión a lo largo de la frontera entre ambos países, que sería inminente en caso de que continuaran esas acciones hostiles.

Tengo también el honor de solicitar a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/111-S/16916.

DOCUMENTO S/16917*

Carta, de fecha 30 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Malasia

[Original: inglés]
[31 de enero de 1985]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración formulada el 9 de enero de 1985 por el Sr. Tengku Ahmad Rithauddeen, Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia, en su calidad de actual Presidente del Comité Permanente de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, con respecto a los recientes ataques vietnamitas contra campamentos de refugiados kampu-cheanos a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea.

Además, tengo el honor de solicitar que esta carta y el texto adjunto se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) SYED ARIFF Fadzillah
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente de Malasia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 9 de enero de 1985 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia, en su capacidad de actual Presidente del Comité Permanente de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental

La Asociación de Naciones del Asia Sudoriental deplora la intensificación del combate a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea, que ha provocado el éxodo de decenas de miles de refugiados kampu-cheanos a Tailandia, exacerbando así la ya penosa situación de los refugiados en ese país, e infligiendo enormes sufrimientos y dificultades a esos infortunados refugiados. Además, la Asociación deplora las frecuentes incursiones de fuerzas vietnamitas en territorio tailandés, en violación de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia y de las normas establecidas de las relaciones internacionales.

Las actuales actividades militares de Viet Nam revelan una vez más la manera en que Viet Nam desacata totalmente el peso de la opinión internacional, que ha rechazado en forma abrumadora la política vietnamita de continua ocupación militar de Kampuchea. Esas actividades militares demuestran el esfuerzo obstinado pero inútil de Viet Nam por tratar de encontrar una “solución militar” al problema de Kampuchea y desmienten sus protestas de intenciones pacíficas y deseo de lograr un

* Distribuido con la doble signatura A/40/112-S/16917.

arreglo negociado del problema. No obstante, la Asociación no desistirá de sus esfuerzos por llegar a una solución política del problema de Kampuchea, convencida como está de que han de prevalecer las aspiraciones de justicia para el pueblo de Kampuchea y de la paz en la región.

La Asociación exhorta nuevamente a Viet Nam a que atienda al deseo claramente expresado de la comunidad internacional de que se llegue a un arreglo político pronto y amplio del problema de Kampuchea

mediante negociaciones, y a que abandone de una vez por todas su política de ocupación militar de Kampuchea. Únicamente cuando Viet Nam acate la voluntad manifiesta de la comunidad internacional y los deseos del pueblo de Kampuchea de que se restablezcan sus derechos como una nación soberana, independiente y no alineada, podrá Viet Nam poner fin a su aislamiento actual y redimir las credenciales de paladín de la independencia y la libertad de que tanto se vanagloria.

DOCUMENTO S/16918

Nota verbal, de fecha 29 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[31 de enero de 1985]

La Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota de 21 de diciembre de 1984, tiene el honor de informar de lo siguiente.

Conforme a su posición de principios relativa a la política racista de *apartheid* que lleva a cabo la República de Sudáfrica, la Unión Soviética no mantiene relaciones económicas, militares o de otro tipo con ese país.

La Unión Soviética, que apoyó la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad, cumple estrictamente sus disposiciones y, de acuerdo con ellas, no importa armas, munición de ningún tipo ni vehículos militares fabricados en Sudáfrica. Esa resolución complementa otras decisiones anteriores del Consejo relativas al embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica. A ese respecto, es suma-

mente importante que se adopten medidas específicas y eficaces para eliminar los pretextos existentes para no cumplir el embargo, con objeto de hacerlo lo más amplio posible.

En vista de que el régimen racista de Sudáfrica supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, lleva a cabo una política de agresión, desestabilización y terrorismo de Estado contra los Estados independientes de esa región, sigue desarrollando su capacidad militar e intenta adquirir armas nucleares, la Unión Soviética vuelve a subrayar la necesidad urgente de que el Consejo de Seguridad adopte todas las medidas necesarias para combatir el racismo y el *apartheid* en el África meridional.

La Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas solicita que la presente nota se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/16919*

Carta, de fecha 31 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[31 de enero de 1985]

Seguindo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de rechazar el contenido del documento [S/16909], de 25 de enero de 1985, y de lamentar que las acusaciones gratuitas, infundadas y totalmente falsas formuladas por el régimen agresor del Iraq se hayan distribuido como documento de las Naciones Unidas precisamente el día en que el distinguido grupo de expertos designado por usted concluía su visita al Iraq y al Irán, donde los expertos pudieron observar con sus propios ojos las condiciones de los prisioneros de guerra en ambos países. Considero que este acto irresponsable del régimen del Iraq tiene por objeto desviar la atención de la comunidad internacional del próximo informe del grupo de expertos designado por usted, que se publicará en breve.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/39/860-S/16919.

Nota del Secretario General sobre el informe del grupo de las Naciones Unidas en Bagdad
relativo a una inspección realizada el 28 de enero de 1985

[Original: inglés]
[30 de enero de 1985]

1. Se recordará que, tras el compromiso contraído en junio de 1984 por el Gobierno de la República Islámica del Irán [S/16609] y el Gobierno de la República del Iraq [S/16610] en respuesta al llamamiento hecho por el Secretario General [S/16611], de cesar todos los ataques militares deliberados, por cualquier medio que fuera, contra centros de población exclusivamente civiles en ambos países a partir de las 00.01 horas GMT del 12 de junio de 1984, y de abstenerse de realizarlos, el Secretario General, respondiendo a pedidos independientes de uno y otro Gobierno, estableció dos grupos con el encargo de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos¹. En el documento S/16750, de 19 de septiembre de 1984 y en el documento S/16897, de 16 de enero de 1985, figuran informes relativos a inspecciones anteriores realizadas en virtud de estos arreglos.

2. El 26 de enero de 1985, el jefe del grupo que se encuentra en Bagdad recibió un pedido de inspección del Gobierno de la República del Iraq y la inspección se llevó a cabo el 28 de enero de 1985. El grupo ha presentado el siguiente informe al Secretario General.

* * *

INTRODUCCIÓN

3. El 26 de enero de 1985, a las 21.45 horas (hora local de Bagdad), el jefe del grupo de inspección recibió una solicitud verbal y por escrito del Gobierno del Iraq para que realizase una inspección de las aldeas de Al-Jawaber y Saregah, en la zona de Al-Thaghr, provincia de Al-Qurnah, 98 kilómetros al norte de Basora. Según se decía, las dos aldeas habían sido objeto de bombardeos iraníes entre las 8 y las 10.30 horas del 26 de enero. Se estableció inmediatamente contacto con la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y se pidió que se autorizara a proceder a la inspección con el salvoconducto del Gobierno de la República Islámica del Irán. El jefe del equipo de inspección recibió autorización para proceder a la inspección pedida a las 12.50 horas del 27 de enero, y se informó en este sentido al Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq.

LA INSPECCIÓN

4. El equipo salió de Bagdad por carretera a las 17 horas del 27 de enero y llegó a Basora a las 23.20 horas. Procedió hacia el lugar de la inspección el 28 de enero, llegando a las 10.30 horas, y partiendo a las 14 horas del mismo día.

5. Las aldeas de Al-Jawaber y Saregah quedan una frente a otra en diagonal a ambos lados de la carretera principal que une a Bagdad y Basora, a unos 98 kilómetros al norte de Basora y 17 kilómetros al oeste de la frontera con el Irán. La población combinada es de unos 4.000 habitantes. Los oficiales militares de enlace iraquíes informaron al equipo de que las posiciones de las tropas iraquíes más cercanas se encontraban a 7 kilómetros al este de las aldeas, dado que la zona entre esta línea y la frontera es de ciénaga.

6. La actividad económica principal de las aldeas es la agricultura. Estas aldeas forman parte de urbanizacio-

nes en desarrollo de viviendas residenciales modernas durables. El equipo no encontró indicio alguno de que hubiese instalaciones militares o industriales en la aldea o cerca de ésta. Sin embargo, era posible escuchar los disparos de una unidad de artillería pesada a unos 3 kilómetros al norte de la aldea. Si bien la carretera es un importante enlace de comunicaciones, el equipo no observó ningún tráfico militar en ella durante el período que duró la inspección.

7. Según las informaciones proporcionadas al equipo por varios aldeanos, se había producido un número indeterminado de bombardeos antes del 26 de enero de 1985, con bombas que, según se decía, habían caído en las aldeas o cerca de ellas, pero sin ninguna baja registrada. Se informó al equipo de que en un ataque que supuestamente había ocurrido el 26 de enero entre las 8.30 y las 10.30 horas, unas 25 bombas habían caído en las aldeas y en sus entornos. Una bomba había caído en el edificio de la escuela primaria de Nahrawan, situada a 15 metros de la carretera, inmediatamente al norte de Al-Jawaber. El Director y 2 maestros de la escuela declararon que habían resultado heridas 12 personas, entre las que se encontraban 10 niños de unos 10 años de edad y 2 adultos, el uno jardinero y el otro factótum de la escuela. Todos los heridos habían recibido inmediatamente primeros auxilios en la clínica médica cercana y habían sido dados de alta.

8. El equipo entrevistó a un auxiliar médico y a varias enfermeras que habían tratado a los heridos el 26 de enero. Estos mostraron al equipo los registros médicos y declararon que todas las heridas habían sido causadas por vidrios rotos sueltos, salvo una causada por metralla. Todas las heridas habían sido leves. El equipo también observó a los 10 escolares y a los 2 adultos que habían vuelto a la escuela. Comprobaron que sus heridas correspondían a la descripción que había dado el personal médico de la clínica.

9. La escuela era un edificio sólido de ladrillo y cemento, y mostraba indicios insignificantes de daño estructural. Había daños leves de metralla en las paredes interiores y el cielo raso de dos aulas, y el vidrio de las ventanas de estas aulas, así como de las del salón de maestros se había hecho añicos. El equipo observó un cráter, de aproximadamente 1 metro de diámetro y 1 metro de profundidad, que aparentemente había sido causado por un impacto de bomba a unos 5 metros de la escuela. No fue posible determinar la dirección de la que había sido lanzada la bomba, debido a la tierra blanda y los árboles y arbustos en los que había caído. Particularmente, al examinar un árbol cercano al cráter, que evidentemente había sido alcanzado por la bomba, el equipo percibió un olor de cordita, lo que le llevó a concluir que había sido golpeado por un artefacto explosivo de gran potencia. El equipo no pudo encontrar fragmentos de metralla en el lugar, y se le informó que habían sido eliminados antes de la inspección.

10. En una inspección de las aldeas, el equipo observó otro pequeño cráter de aproximadamente 50 centímetros de diámetro y 50 centímetros de profundidad en Al-Jawaber cerca de una casa cuya fachada mostraba daños

de metralla. No se encontraron fragmentos de metralla. Parecía que el cráter hubiese sido causado por lo menos dos semanas antes. El ángulo del impacto indicaba que muy probablemente este proyectil había sido disparado desde una dirección este. Un tercer cráter de aproximadamente 20 centímetros de diámetro y 15 centímetros de profundidad se encontró en la carretera principal, a 1 kilómetro al sur de la escuela. No se encontraron fragmentos de metralla. Este cráter parecía haber sido causado una semana antes. El ángulo de impacto indicaba que este proyectil había sido disparado desde una dirección este. Un cuarto cráter, aproximadamente de 50 centímetros de diámetro y 25 centímetros de profundidad, se encontró en la aldea de Saregah, pero no fue posible determinar si había sido causado por una bomba. Durante la inspección de la zona, el equipo no encontró nuevos indicios del bombardeo que se decía había ocurrido dos días antes.

CONCLUSIONES

11. Sobre la base de la inspección de las aldeas de Al-Jawaber y Saregah, y de la información y pruebas que le

fueron presentadas, el grupo llegó a las conclusiones siguientes:

a) El equipo estima que, si bien las dos aldeas son en sí mismas zonas exclusivamente residenciales, la carretera Bagdad-Basora que pasa entre ellas podría constituir una línea de comunicación de utilidad militar. El impacto cercano a la escuela que causó el primer cráter podía haber ocurrido en la fecha y a la hora que se afirmaba. Dado que no fue posible inspeccionar partes o fragmentos de la bomba, el equipo no pudo determinar qué tipo de munición se había utilizado. Sin embargo, la extensión de los daños y las bajas observadas corresponde a los efectos que cabe esperar de un impacto semejante.

b) No fue posible determinar las fechas de los impactos que habían causado los cráteres segundo y tercero, pero era evidente que habían sido causados antes del 26 de enero.

c) Sobre la base de todas las pruebas examinadas, el equipo no está en condiciones de declarar que el 26 de enero de 1985 haya ocurrido un ataque deliberado contra un centro de población exclusivamente civil.

DOCUMENTO S/16921*

Carta, de fecha 30 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por los representantes de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia

(Original: inglés)
[1° de febrero de 1985]

Tenemos el honor de solicitarle que haga distribuir entre los Estados Miembros la Declaración de Delhi aprobada por el Sr. Raúl Alfonsín, Presidente de la Argentina, el Sr. Andreas Papandreu, Primer Ministro de Grecia, el Sr. Rajiv Gandhi, Primer Ministro de la India, el Sr. Miguel de la Madrid, Presidente de México, el Sr. Julius Nyerere, Presidente de la República Unida de Tanzania y el Sr. Olof Palme, Primer Ministro de Suecia, dada a conocer el 28 de enero de 1985 en Nueva Delhi, como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Carlos M. MUÑIZ
Representante Permanente
de la Argentina
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Mihalis DOUNTAS
Representante Permanente de Grecia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Vinay VERMA
Representante Permanente interino
de la India
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Porfirio MUÑOZ LEDO
Representante Permanente de México
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Shani O. LWENO
Representante Permanente interino
de la República Unida de Tanzania
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Anders FERM
Representante Permanente de Suecia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de Delhi, aprobada y dada a conocer el 28 de enero de 1985 por los Jefes de Estado o de Gobierno de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia

Hace 40 años, cuando se hicieron estallar bombas atómicas en Hiroshima y Nagasaki, la raza humana se percató de que podía destruirse a sí misma y el horror comenzó a reinar entre nosotros. También hace 40 años, las naciones del mundo se reunieron para organizar la comunidad internacional, y con las Naciones Unidas nació la esperanza para todos los pueblos.

En los últimos cuatro decenios, cada una de las naciones y cada uno de los seres humanos ha ido perdiendo casi imperceptiblemente el control real sobre su propia vida y su propia muerte. Un pequeño grupo de hombres y de máquinas, desde ciudades lejanas, puede decidir la suerte de todos nosotros. Cada día que continuamos vivos es un día de gracia, como si toda la humanidad estuviera presa en la celda de los condenados a muerte, aguardando el incierto momento de su ejecución. Y, como cualquier otro acusado inocente, nos negamos a creer que la ejecución llegue a concretarse algún día.

Nos encontramos en esta situación debido a que los Estados poseedores de armas nucleares han aplicado las doctrinas tradicionales de la guerra a un mundo donde las nuevas armas hacen obsoletas dichas doctrinas. ¿Cuál es el sentido de plantear la "superioridad" nuclear o el "equilibrio" nuclear, cuando cada una de las partes cuenta ya con suficientes armas como para devastar toda la tierra varias docenas de veces? Si las viejas doctrinas se aplicaran en el futuro, sería inevitable que tarde o temprano se produjera un holocausto. Pero la guerra nuclear puede evitarse si nuestras voces aunadas plantean una demanda universal en defensa de nuestro derecho a la vida.

Como resultado de recientes estudios atmosféricos y biológicos, se ha llegado a nuevas conclusiones según las cuales, además de las explosiones, el calor y las radiaciones, una guerra nuclear, aun en escala limitada, desencadenaría un invierno nuclear ártico que podría transformar a la tierra en un planeta oscuro y helado, lo cual plantearía peligros sin precedentes a todas las naciones, incluso las ubicadas en puntos muy distantes de los de las explosiones nucleares. Estamos persuadidos de que estas conclusiones hacen aún más apremiante la necesidad de adoptar medidas preventivas que excluyan para siempre el empleo de las armas nucleares y el estallido de una guerra nuclear.

* Distribuido con la doble signatura A/40/114-S/16921.

En nuestra Declaración conjunta de 22 de mayo de 1984 [S/16587, anexo] hicimos un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que pusieran fin a su carrera de armamentos. Nos alienta la respuesta mundial a nuestro llamamiento. El apoyo internacional que hemos recibido y las respuestas de los propios Estados poseedores de armas nucleares han sido de tal magnitud que consideramos que era nuestro deber reunirnos en Nueva Delhi para examinar los medios de renovar nuestros esfuerzos.

Los Estados poseedores de armas nucleares tienen una particular responsabilidad respecto del peligroso estado de la carrera de armamentos. Los exhortamos a que se sumen a nosotros en la búsqueda de una nueva orientación. Hemos acogido con beneplácito la declaración conjunta de la Unión Soviética y de los Estados Unidos de América, hecha en Ginebra el 8 de enero de 1985 con el propósito de iniciar negociaciones sobre diversas cuestiones relativas al espacio y las armas nucleares, tanto estratégicas como de alcance intermedio, y de examinar y resolver todas las cuestiones en forma interrelacionada. Asignamos gran importancia al objetivo fijado para esas negociaciones: evitar una carrera de armamentos en el espacio y poner fin a la entablada sobre la tierra, con el fin último de eliminar las armas nucleares en todas partes. Esperamos que las dos Potencias nucleares más importantes pongan en práctica de buena fe su compromiso y lleven a buen término sus negociaciones a fin de que se obtengan resultados importantes cuanto antes. Observaremos de cerca su trabajo y esperamos que mantengan informada a la comunidad internacional sobre los adelantos que logren. Destacamos que el programa y el resultado de esas negociaciones son cuestiones que preocupan a todas las naciones y todos los pueblos.

Reiteramos nuestro llamamiento para que se interrumpan todas las actividades de ensayo, producción y despliegue de armas nucleares y sus vectores. Esa interrupción facilitaría mucho las negociaciones. Hay dos medidas concretas a las que debe prestarse especial atención en la actualidad: la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

El espacio ultraterrestre debe aprovecharse en beneficio de toda la humanidad y no debe usarse como el campo de batalla del futuro. En consecuencia, exhortamos a que se prohíban el desarrollo, el ensayo, la producción, el despliegue y la utilización de todas las armas espaciales. Una carrera de armamentos en el espacio sería enormemente onerosa y tendría graves efectos de desestabilización. Además, también pondría en peligro varios acuerdos de limitación de armamentos y desarme.

Exhortamos nuevamente a los Estados poseedores de armas nucleares a que pongan fin de inmediato a los ensayos de todo tipo de armas nucleares y que celebren cuanto antes un tratado sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares. Un tratado de ese tipo constituiría un importante paso hacia la cesación de la incansante modernización de los arsenales nucleares.

Estamos persuadidos de que todas esas medidas, en la medida en que son necesarias, pueden ir acompañadas de medidas de verificación adecuadas y no discriminatorias.

En el momento actual, es indispensable lograr la cesación de la carrera de armamentos nucleares. Sólo así puede asegurarse que los arsenales nucleares no sigan creciendo mientras se celebran las negociaciones. No obstante, esta cesación no debería ser un fin en sí mismo. Debería ir seguida de inmediato de reducciones sustanciales de las fuerzas nucleares, conducentes a la completa eliminación de las armas nucleares y al objetivo definitivo de lograr el desarme general y completo. En paralelo con este procedimiento, es necesario que los preciosos recursos que actualmente se despilfarran en gastos militares se transfieran urgentemente al desarrollo económico y social. El fortalecimiento de las Naciones Unidas también debe ser parte de este proyecto.

Es fundamental encontrar una solución a la situación existente, en que cientos de miles de millones de dólares se gastan anualmente en armamentos, lo que representa un gasto aproximado de 1,5 millones de dólares por minuto. Esta situación contrasta marcadamente con la pobreza, y en algunos casos la miseria, en que viven los dos tercios de la población del mundo.

Está en juego el futuro de todos los pueblos. Como representantes de Estados no poseedores de armas nucleares, seguiremos expresando nuestra legítima preocupación y dando a conocer nuestras demandas. Afirmamos nuestra determinación de facilitar los acuerdos entre los Estados poseedores de armas nucleares, para que puedan adoptarse las medidas necesarias. Trataremos de trabajar conjuntamente con ellos para la seguridad común de la humanidad y en pro de la paz.

Exhortamos a los pueblos, los parlamentos y los gobiernos de todo el mundo a que presten un firme apoyo a este llamamiento. Sólo podrán lograrse adelantos hacia el desarme si un público informado aplica grandes presiones sobre los gobiernos. Sólo así los gobiernos reunirán la necesaria voluntad política para superar los numerosos obstáculos que traban el sendero hacia la paz. La campaña de desarme mundial iniciada por las Naciones Unidas representa un elemento muy importante para promover esa voluntad política.

Durante varios siglos, hombres y mujeres han luchado por sus derechos y sus libertades. Ahora enfrentamos la mayor lucha de todos los tiempos: la lucha por el derecho a vivir, tanto nosotros como las futuras generaciones.

Hace 40 años, en Hiroshima y San Francisco, el horror de la guerra nuclear fue acompañado por una esperanza de paz. Desearíamos que 1985 fuera el año en que la esperanza comenzara a predominar sobre el terror. Abrigamos la esperanza de que antes del 24 de octubre de 1985, en que se celebra el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, podamos presenciar las primeras medidas concretas encaminadas a eliminar toda amenaza a la supervivencia de la humanidad.

DOCUMENTO S/16922

Carta, de fecha 1° de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia

*[Original: árabe]
[1° de febrero de 1985]*

Con relación con el acta taquigráfica provisional de la 2567a. sesión del Consejo de Seguridad, tengo el honor de informarle de lo siguiente.

La Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista niega categóricamente lo expresado por el Presidente del Consejo al final de dicha sesión por considerar que se trata, exclusivamente, del punto de vista de Francia.

Asimismo, la Jamahiriya Arabe Libia lamenta que esta sea la segunda ocasión en que el Presidente del Consejo se excede en sus atribuciones y utiliza la Presidencia del Consejo para expresar solapadamente el punto de vista de su país. En este sentido, nos referimos también a lo expresado por la Presidenta del Consejo en abril de 1983, que se publicó en el acta de la 2430a. sesión.

La Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista considera que dicho comportamiento puede tener consecuencias perjudiciales para la labor del Consejo y para su credibilidad como órgano neutral que se limita a transmitir las decisiones de sus miembros.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Rajab A. AZZAROUK
Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/16923

Nota verbal, de fecha 4 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión del Chad

[Original: francés]
[5 de febrero de 1985]

La Misión Permanente de la República del Chad ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de transmitirle el Libro Blanco sobre "El terrorismo de Gadafi en el Chad"⁶ a fin de que se distribuya de conformidad con la solicitud formulada el 30 de enero de 1985 por el Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación del Chad al Presidente del Consejo de Seguridad [véase 2567a. sesión].

DOCUMENTO S/16924

Carta, de fecha 22 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Perú

[Original: español]
[4 de febrero de 1985]

Tengo a honra dirigirme a usted en relación con la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad el 13 de diciembre de 1984 durante la 2564a. sesión de dicho órgano.

En estricto cumplimiento de lo establecido por la mencionada resolución, deseo informar a usted, por instrucciones de mi Gobierno, que el Perú no mantiene comercio de armas con Sudáfrica.

Agradecería que se sirviera disponer la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Javier ARIAS STELLA
Representante Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16939*

Carta, de fecha 5 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

[Original: español]
[5 de febrero de 1985]

Tengo el honor de dirigirme a usted en la ocasión de hacer de su conocimiento el texto de la nota de fecha 30 de enero de 1985 enviada al Sr. George Shultz, Secretario de Estado de los Estados Unidos, por el Sr. Miguel D'Escoto-Brockmann, Ministro del Exterior de Nicaragua.

"Me dirijo a usted en ocasión de referirme a las maniobras militares conjuntas, a gran escala, denominadas 'Big Pine III', que se realizarán del 11 de febrero al 3 de mayo de 1985 entre las fuerzas armadas de los Estados Unidos y el ejército de Honduras, en las que participarán fuerzas especializadas en contrainsurgencia, medios blindados y antiblindados y batallones de ingeniería de combate.

"Según las informaciones públicas, las maniobras militares se desarrollarán en tres etapas, comprendiendo la primera fase el desplazamiento de la fuerza de tarea conjunta denominada 'ejercicio' con su material logístico, hasta las diferentes zonas de operaciones que

comprenden las zonas sur, occidental y norcentral de Honduras. En la segunda fase se desplazaría una fuerza de tarea de ingenieros de combate que ampliarían las pistas de tierra de San Lorenzo y Cocayagua. Así como los puestos de defensa antitanques ubicados en el valle de Choluteca. Finalmente, la fase de entrenamiento de contrainsurgencia se efectuaría en la provincia de Yoro, al norte de Tegucigalpa.

"Es motivo de especial preocupación para el Gobierno de Nicaragua que en estas maniobras, en las que participarían más de 4.500 soldados norteamericanos, se utilicen por vez primera tanques norteamericanos del tipo M-68 A-3 y vehículos blindados M113, los que serían movilizados a escasos kilómetros de la frontera entre Nicaragua y Honduras.

"Estas maniobras evidencian una presencia militar extranjera en la región de enorme magnitud, que hacen prever un aumento de los conflictos y tensiones en la zona, así como un incremento de las presiones y de la ilegal agresión armada contra Nicaragua dirigida y financiada por el Gobierno de los Estados Unidos.

* Distribuido con la doble signatura A/39/863-S/16939.

"Es de resaltar que estas maniobras se han utilizado para el apertrechamiento y apoyo logístico y militar a las fuerzas mercenarias de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA), que a diario ejecutan ataques terroristas en contra de la población civil nicaragüense y la infraestructura productiva del país.

"Asimismo, debo subrayar que estas maniobras se producen en los precisos momentos en que el Gobierno norteamericano ha bloqueado en forma sistemática los mecanismos de diálogo existentes, suspendiendo indefinidamente las conversaciones bilaterales en Manzanillo y presionando a los gobiernos centroamericanos para que mantengan el bloqueo efectivo de la gestión de paz del Grupo de Contadora.

"Estos hechos coincidentes parecen indicar que su Gobierno ha decidido prescindir de las vías pacíficas de solución de controversias, impulsando abiertamente una posición de fuerza como lo evidencian la negativa del Gobierno de los Estados Unidos de continuar participando en los procedimientos entablados por Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia y la solicitud de nuevos fondos al Congreso norteamericano para continuar la ilegal guerra de agresión que se nos ha impuesto por más de cuatro años, en abierta violación del derecho internacional y de la ordenanza emitida por la Corte Internacional de Justicia el 10 de mayo de 1984.

"Estas maniobras militares constituyen, asimismo, un ataque directo a la gestión de paz del Grupo de Contadora y contradicen principios aceptados por los Estados centroamericanos en el Documento de Objetivos [S/16041 de 13 de octubre de 1983, anexo], que proscriben toda forma de presencia militar foránea, así como un franco rechazo a la propuesta de Acta de Contadora del 7 de septiembre de 1984 [S/16775 de 9 de octubre de 1984], que proscribe la realización de maniobras militares internacionales.

"En consideración a los hechos expuestos, el Gobierno de Nicaragua presenta su más formal y enérgica protesta al Gobierno de los Estados Unidos por la realización de estas maniobras militares dirigidas a intimidar y coaccionar a Nicaragua, a fortalecer la infraestructura militar intervencionista y de apoyo a las fuerzas mercenarias al servicio de la CIA y a seguir manteniendo el 'bloqueo efectivo' a la suscripción de la propuesta de paz presentada por el Grupo de Contadora el 7 de septiembre del año pasado, bloqueo del que se enorgullece el Gobierno norteamericano en el desafortunado documento del Consejo Nacional de Seguridad de fecha 30 de octubre de 1984.

"El Gobierno de Nicaragua, asimismo, hace un llamado a la reflexión y a la cordura, que haga posible que los Estados Unidos se reintegren a la comunidad de naciones respetuosas del orden jurídico internacional, haciendo honor a los compromisos adquiridos libremente en la Carta de las Naciones Unidas y en otros muchos instrumentos internacionales.

"El rechazo por la mayor Potencia militar del mundo al orden jurídico internacional constituye la mayor amenaza a la paz y seguridad internacionales, por cuanto significa el desconocimiento de todas las normas de convivencia civilizada entre los Estados y el repudio a los medios de solución pacífica de controversias, el rechazo, en suma, del imperio del derecho y la imposición del imperio de la fuerza."

Le agradeceré se sirva hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16940*

Carta, de fecha 5 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]
[5 de febrero de 1985]

Tengo el honor de transmitir adjunto, para información, el texto de un comunicado de fecha 3 de febrero de 1985 del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Le agradeceré que se sirva disponer que el texto del comunicado se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado, de fecha 3 de febrero de 1985, del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

La quinta reunión del Consejo de Ministros del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática se celebró el 3 de febrero de 1985 bajo

* Distribuido con la doble signatura A/40/117-S/16940.

la Presidencia del Samdech Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, con la participación del Sr. Son Sann, Primer Ministro del Gobierno de Coalición, y del Sr. Khieu Samphan, Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de las Relaciones Exteriores.

El Consejo de Ministros expresó su satisfacción por la evolución favorable de los acontecimientos en Kampuchea en todos los terrenos, militar, político y diplomático. En particular, la situación militar de la actual séptima estación seca es mejor que la de la sexta estación seca. La situación militar del enemigo vietnamita ha ido en constante declinación durante los últimos seis años. La moral de sus tropas sigue decayendo y Viet Nam ya no puede ser la base de apoyo de la guerra vietnamita de agresión en Kampuchea. En cuanto a las fuerzas de resistencia, golpean al enemigo en todas partes en el interior de Kampuchea. En la zona de Tonle Sap nuestras fuerzas golpean más decididamente al enemigo vietnamita a lo largo de las riberas así como profundamente dentro de Kampuchea, amenazándolo gravemente. Si sólo intentan detener a nuestra fuerza de resistencia en el interior del país es seguro que perderán su guerra de agresión en Kampuchea. Por ello procuran concentrar sus fuerzas y atacarnos en la frontera occidental de Kampuchea a fin de detenernos y para fines de propaganda. Pero sus esfuerzos no servirán de nada, ya que su concentración de tropas en la frontera dejaría el interior de Kampuchea más bien vacío, lo que ofrece una buena oportunidad para que nuestras fuerzas de resistencia golpeen cada vez más profundamente

hacia el Oriente. Además, al trasladarse hacia el frente de la frontera, el enemigo vietnamita ha penetrado nuestra línea de defensa permitiéndonos infligirle grandes bajas.

El Consejo de Ministros estimó que los esfuerzos militares vietnamitas de última instancia contra las tres partes del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática durante la actual estación seca demuestran que el Gobierno de Coalición gana fuerza militarmente, así como mayor influencia política en Camboya y en el extranjero. El Consejo tomó nota además de que los actuales ataques asesinos del enemigo en contra de las fuerzas armadas del Gobierno de Coalición y en contra de la población civil, lejos de aflojar los lazos que unen a las tres facciones de la Coalición, han contribuido a reforzarlos, no sólo entre las tres partes, sino cada vez más entre ellas y otros patriotas khmer de cualquier lugar.

Por tanto, el Consejo de Ministros está decidido a consolidar todavía más la unidad del Gobierno de Coalición con el Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea Democrática a fin de seguir luchando contra el enemigo vietnamita hasta su retirada total de Kampuchea con arreglo a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

El Consejo de Ministros procedió a continuación a examinar una gran variedad de cuestiones y problemas que enfrenta el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, y acordó adoptar algunas medidas conducentes a mejorar la eficacia y la eficiencia en todos los aspectos de su lucha contra el enemigo.

El Consejo de Ministros condenó una vez más energicamente:

- La maniobra vietnamita por dividir a la coalición tripartita;
- Los crímenes sumamente inhumanos de genocidio perpetrados por el enemigo vietnamita contra el pueblo de Kampuchea con su política de hambre e imposición de brutales cargas a la población para despejar las selvas a lo largo de sus líneas de suministro en todo el país;
- Sus cobardes ataques contra los campamentos civiles de refugiados a lo largo de la frontera con Tailandia;
- Su política de "vietnamización" de Kampuchea mediante el influjo masivo de colonos vietnamitas con miras a devorar Kampuchea.

El Consejo de Ministros declaró una vez más que sólo con la retirada total de las fuerzas vietnamitas de agresión de Kampuchea de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, aprobadas

por una mayoría abrumadora durante seis años consecutivos, podrá resolverse el problema de Kampuchea.

El Consejo de Ministros reconoció además con satisfacción el apoyo cada vez mayor de que disfruta de parte de la comunidad internacional el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, demostración vibrante e innegable de lo justo de su causa.

El Consejo de Ministros acogió con agrado las declaraciones hechas por diversos gobiernos condenando los últimos crímenes perpetrados por las fuerzas armadas de la República Socialista de Viet Nam contra los centros de población bajo la administración y cuidado del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática. Al decidirse a atacar centros civiles los agresores vietnamitas confirmaron la esperanza que abrigan de imponer en definitiva una solución militar al pueblo khmer pese al deseo de la comunidad internacional de que se llegue a un arreglo político del problema de Kampuchea, según lo demuestran las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Kampuchea aprobadas todos los años por un número cada vez mayor de países. La acción de Viet Nam demostró además su insinceridad en lo que se refiere a la proposición, que ha reiterado en numerosas oportunidades, de negociar un arreglo pacífico del problema de Kampuchea. Demuestra además las dificultades de Viet Nam en la prosecución de sus ambiciones anexionistas: entre otras cosas, está aislado diplomáticamente, tiene graves dificultades económicas en su país, y está afectado por problemas políticos internos. El Consejo de Ministros, por lo tanto, exhortó a la comunidad internacional a que siguiera ejerciendo todo tipo de presión sobre Viet Nam a fin de obligarlo a buscar seriamente una solución política del problema camboyano.

El Consejo de Ministros expresó su más sincero reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por su parte en los esfuerzos comunes por hallar una solución pacífica al problema de Kampuchea sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas a pesar de la negativa obstinada de los agresores vietnamitas a aceptarla.

El Consejo de Ministros aprovechó esta oportunidad para renovar su profundo agradecimiento a todos los países amantes de la independencia y la paz de todo el mundo por dar su apoyo y asistencia a la justa lucha del pueblo de Kampuchea contra los agresores vietnamitas bajo la conducción del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática con el Samdech Norodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea Democrática.

DOCUMENTO S/16941*

Carta, de fecha 5 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[5 de febrero de 1985]

Tengo el honor de transmitir a usted el texto de la carta del Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, relativa a la negativa del régimen del Iraq a responder al llamamiento hecho por usted [S/16611 de 11 de junio de 1984] para que se abstenga de utilizar las armas químicas.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) FEREYDOON DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

Han pasado más de 10 meses desde la presentación del informe sobre la utilización de armas químicas por el Iraq contra la República Islámica del Irán [S/16433 de 26 de marzo de 1984].

Asimismo, han pasado siete meses desde el llamamiento que hizo usted a los Gobiernos del Iraq y de la Repú-

blica Islámica del Irán para que se abstuvieran de usar armas nucleares [S/16611].

Como usted sabe, el Iraq ha seguido utilizando armas químicas incluso después de la publicación del informe de la misión enviada por usted. En nuestra carta de 28 de junio de 1984 [S/16652] se señaló este asunto a la atención de usted. Nosotros, que a diferencia del Iraq nunca hemos utilizado tales armas, inmediatamente respondimos en forma positiva a su llamamiento. Más aún, a pesar de haber sufrido enormes pérdidas de vidas y de bienes a consecuencia de los inhumanos ataques con armas químicas perpetrados por el Iraq, hemos dado plenas seguridades de que seguiremos cumpliendo lo dispuesto en el Protocolo de Ginebra de 1925⁶.

El régimen del Iraq, por el contrario, ha hecho caso omiso del llamamiento de usted, y los funcionarios de ese régimen han reiterado en numerosas oportunidades su determinación de volver a emplazar armas químicas. El persistente silencio que ha mantenido el Iraq es un claro indicio de que la República Islámica del Irán aún corre el riesgo de ser atacada con armas químicas. A usted no le pueden caber dudas de que la República Islámica del Irán, con las mejores intenciones, ha tratado en foros internacionales y recurriendo a procedimientos jurídicos in-

* Distribuido con la doble signatura A/40/118-S/16941.

ternacionales admisibles de impedir que el Iraq siga utilizando armas químicas.

Desgraciadamente, como usted ha podido comprobar, debido a las políticas obstruccionistas de ciertos países que prefieren proteger sus intereses imperialistas a defender el derecho internacional, tales procedimientos son totalmente fútiles. Indudablemente, hay medios más eficaces de hacer que el Iraq deje de utilizar armas químicas, pero la República Islámica del Irán aún no está dispuesta a considerar el empleo del último recurso.

¿Hay en el derecho internacional medios jurídicos que permitan que se logre esta meta, que es, esencialmente, una meta internacional? Esperamos que usted dedique la máxima atención a este asunto y nos comunique su res-

puesta. Indudablemente, si la respuesta no garantizara una opción de orden práctico, sería considerada negativa. Una respuesta de esa índole podría sólo significar que tanto la República Islámica del Irán como toda la comunidad internacional están totalmente indefensas ante violaciones del Protocolo de Ginebra de 1925, con lo cual la responsabilidad de impedir los ataques con armas químicas correspondería a cada Estado a título individual. Tengo plena certeza de que las consecuencias catastróficas de una situación semejante son completamente claras para usted y los miembros de la comunidad internacional.

(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/15942

Carta, de fecha 5 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia

[Original: francés/inglés]
[5 de febrero de 1985]

He tomado conocimiento de la carta de fecha 1º de febrero de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia [S/16922].

Como dicha carta se refería a la posición que adoptó en la 2567a. sesión en mi carácter de Presidente del Consejo de Seguridad en relación con la representación del Chad, solicité a la Secretaría su opinión jurídica sobre esta cuestión, opinión que me ha sido comunicada en la nota adjunta, de fecha 4 de febrero de 1985, de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Claude DE KÉMOULARIA
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Nota, de fecha 4 de febrero de 1985, de la Oficina de Asuntos Jurídicos relativa a la representación del Chad ante las Naciones Unidas

1. El 12 de octubre de 1984, la Comisión de Verificación de Poderes del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General presentó su primer informe a la Asamblea. Entre las credenciales a que se hacía referencia en ese informe se incluían las de la delegación del Chad. Esas credenciales estaban firmadas por H. H. Habré, Presidente de la República del Chad y Jefe de Estado, y designaban como jefe de la delegación al Sr. Gouara Lassou, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación.

2. El informe de la Comisión de Verificación de Poderes pone en evidencia que ningún miembro de la Comisión planteó cuestión alguna en relación con las credenciales del Chad y que la Comisión aprobó sin votación una resolución en que se aceptaban todas las credenciales que tenía ante sí, incluidas las del Chad.

3. En su 32a. sesión plenaria, celebrada el 17 de octubre de 1984, la Asamblea General examinó el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes. En esa ocasión, varias delegaciones, incluida la de la Jamahiriyá Árabe Libia, hicieron constar sus reservas en relación con algunas credenciales aprobadas en el informe de la Comisión, pero ninguna de esas delegaciones manifestó reserva alguna respecto de las credenciales de la delegación del Chad o de la legitimidad del Gobierno que había emitido dichas credenciales.

4. De lo que antecede se sigue que la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, actualmente en curso, ha aceptado, sin que se haya manifestado disenso alguno, las credenciales correspondientes al Chad firmadas por el Presidente Houssein Habré, en que se designa como jefe de la delegación al Sr. Gouara Lassou, Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación. Por lo tanto, la Asamblea ha reconocido el derecho del Gobierno interesado a representar al Chad en las Naciones Unidas en el momento actual.

5. Habida cuenta de lo anterior y en vista de la carta de fecha 1º de febrero de 1985 dirigida al presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia, se recuerda lo dispuesto en la resolución 396 (V) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1950, relativa al "Reconocimiento por las Naciones Unidas de la representación de un Estado Miembro", cuyo texto dice:

"La Asamblea General,

"Considerando que pueden surgir dificultades en relación con la representación de un Estado Miembro en las Naciones Unidas, y que se corre el riesgo de que en sus distintos órganos se llegue a decisiones divergentes,

"Considerando que es de interés para el funcionamiento normal de la Organización que haya uniformidad en el procedimiento aplicable cuando más de una autoridad afirme ser el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro en algún órgano de las Naciones Unidas, y esta cuestión llegue a suscitar controversias en las Naciones Unidas,

"Considerando que la Asamblea General, por su composición, es el órgano de las Naciones Unidas en el que mejor pueden tomarse en consideración las opiniones de todos los Estados Miembros sobre los asuntos que atañen al funcionamiento de toda la Organización,

"1. Recomienda que siempre que más de una autoridad afirme ser el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro en las Naciones Unidas, y la cuestión llegue a suscitar divergencias en las Naciones Unidas, se considere la cuestión teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta y las circunstancias de cada caso;

"2. Recomienda que de plantearse una cuestión de esta naturaleza, el asunto sea considerado por la Asamblea General, o de no estar ésta reunida, por su Comisión Interina;

"3. Recomienda que la actitud adoptada por la Asamblea General o por su Comisión Interina respecto a una cuestión de esta naturaleza sea tenida en cuenta por los demás órganos de las Naciones Unidas y por los organismos especializados;

"4. Declara que la actitud adoptada por la Asamblea General o por su Comisión Interina respecto a una cuestión de esta naturaleza no surtirá efecto de por sí sobre las relaciones directas de los Estados Miembros con el Estado en cuestión;

"5. Pide al Secretario General se sirva transmitir la presente resolución a los demás órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados, para los efectos que procedan."

Carta, de fecha 5 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

(Original: francés/inglés)
[7 de febrero de 1985]

En nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, deseo señalar a su atención otro ejemplo más de la intensificación de la política deliberada de anexión de los territorios ocupados de la Ribera Occidental por parte del Gobierno de Israel.

Según informaciones publicadas en los periódicos *The Jerusalem Post* y *Ha'aretz* el 20 de diciembre de 1984, las autoridades de ocupación han promulgado recientemente un plan para el establecimiento de una red nacional de carreteras para toda la zona de la Ribera Occidental ocupada.

Para su información se adjunta un estudio reciente en el que se analiza a fondo ese proyecto y que fue preparado por El Derecho al Servicio del Hombre, que es un organismo de la Ribera Occidental afiliado a la Comisión Internacional de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

Según ese estudio, el plan, denominado "Plan de carreteras 50", prevé la construcción de 555 kilómetros de carreteras nuevas en la Ribera Occidental que crearán una red este-oeste, frente a la red norte-sur ya existente, y por lo tanto fortalecerá notablemente la integración del sistema de carreteras de la Ribera Occidental con el de Israel.

Se calcula que para la construcción de esas nuevas carreteras las autoridades militares tendrán que expropiar 78.000 dunums (un dunum equivale aproximadamente a 1.000 metros cuadrados) de tierras de particulares palestinos y que serán niveladas con explanadoras extensas superficies de tierras cultivadas, así como campamentos de refugiados. El plan entrañará asimismo la destrucción de diversos edificios e instalaciones tales como sistemas de riego y otros proyectos, casas particulares, escuelas y fábricas.

En el estudio se recuerda que, desde 1970, el Gobierno de Israel ha expropiado ya miles de dunums de terrenos en los territorios ocupados para la construcción de carreteras este-oeste que comuniquen con Israel.

En el estudio se menciona que el plan fue objeto de un recurso ante la Alta Corte de Justicia de Israel que, con arreglo al sistema actual impuesto a la Ribera Occidental, es el tribunal que examina en última instancia las apelaciones interpuestas contra las actividades de las autoridades militares. La Corte rechazó la apelación expresando la opinión de que el plan era en interés de la población local.

Sin embargo, en el estudio se señala que el sistema propuesto no beneficiará a ninguna de las 20 poblaciones palestinas principales de la Ribera Occidental, sino que las bordeará y las aislará de las tierras municipales que se proyecta urbanizar o de las tierras que se están cultivando actualmente y de las que dependen las ciudades. A ninguno de los habitantes de las tierras por las que pasarán las carreteras proyectadas se le ha consultado acerca de ese plan.

En el estudio se llega a la conclusión de que el plan se debe considerar el avance más importante de los últimos tiempos hacia la anexión final de la Ribera Occidental por Israel, así como una amenaza física directa contra las tierras, las comunidades y la economía de la población palestina, y servirá para fomentar la emigración de ésta. Para concluir, en el estudio se exhorta a que se pida a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva en el sentido de que el nuevo plan constituye una violación del derecho internacional.

En nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y teniendo en cuenta todo lo anterior, deseo expresar la máxima preocupación por esta nueva medida adoptada por el Gobierno de Israel con miras a la anexión de la Ribera Occidental que, a juicio del Comité, constituye otra grave violación de los derechos de los palestinos con consecuencias ominosas para el futuro de los territorios ocupados y para los esfuerzos internacionales para facilitar una solución pacífica de la cuestión.

Permítame recordar una vez más que tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad han condenado en repetidas ocasiones las medidas adoptadas por Israel para modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional o el estatuto de los territorios ocupados. El Consejo de Seguridad en particular, en su resolución 465 (1980) determinó que esas medidas carecen totalmente de validez jurídica y constituyen una violación manifiesta del cuarto Convenio de Ginebra¹⁰, así como un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio, y exhortó a Israel a que las rescindiera.

Por último, deseo solicitar que esta carta y el estudio adjunto⁶ sean distribuidos como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ
Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino

* Distribuido con la doble signatura A/40/119-S/16943.

DOCUMENTO S/16944*

Carta, de fecha 7 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

*[Original: inglés]
[7 de febrero de 1985]*

Tengo el honor de informar a usted de que el 31 de enero de 1985 el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán presentó una protesta al Gobierno de la República Popular de China, cuyo texto dice:

“En los últimos meses, al derrotar a las bandas de contrarrevolucionarios en los suburbios de la ciudad de Kabul, las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad de la República Democrática del Afganistán se han apoderado de una gran cantidad de armas de fabricación china, incluidos cohetes de tierra a aire y lanzacohetes, cohetes a reacción, minas, ametralladoras livianas, artillería antiaérea de gran calibre y armas y municiones de diversa índole.

“Los hechos indican que esas armas han sido utilizadas sistemáticamente contra la población civil, incluso contra los ciudadanos de Kabul, lo cual ha causado la muerte de civiles y la destrucción de proyectos económicos y culturales.

“Según la información disponible, algunos de los campamentos de contrarrevolucionarios han sido trasladados del territorio del Pakistán a la República Popular de China. En esos campamentos, instructores chinos entrenan a los contrarrevolucionarios afganos en la utilización de armas proporcionadas por las autoridades chinas y les enseñan cómo llevar a cabo operaciones terroristas.

“Además, hay asesores e instructores chinos trabajando en los campamentos de contrarrevolucionarios afganos situados en el territorio del Pakistán. Los medios de comunicación de la República Popular de China han iniciado una amplia campaña de propaganda hostil contra la República Democrática del Afganistán, cuyo objetivo es distorsionar los hechos que ocurren dentro del país y en los países vecinos, así como desacreditar la asistencia fraternal internacionalista que

* Distribuido con la doble signatura A/40/120-S/16944.

proporciona la Unión Soviética al pueblo del Afganistán en su lucha contra los enemigos de la revolución y de la patria

“Todos esos hechos constituyen amplia prueba de que ha aumentado la injerencia directa de la República Popular de China en los asuntos internos de un país independiente y soberano y de que China participa activamente en la guerra no declarada desencadenada por el imperialismo mundial y las fuerzas reaccionarias que luchan contra el Afganistán.

“En realidad, hay una cooperación directa entre China y los Estados Unidos y sus aliados occidentales, el Pakistán y las fuerzas reaccionarias de la región, para ampliar la agresión militar contra el Afganistán desde territorio del Pakistán. Desde luego, esos actos de las autoridades chinas son incompatibles con sus afirmaciones en el sentido de que China desea encontrar una solución política a la situación del Afganistán y entran la labor encaminada a lograr una solución pacífica de la situación entre el Afganistán y sus vecinos.

“Dichos actos provocan la indignación y el odio del pueblo del Afganistán que es víctima de la intervención extranjera.

“El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán eleva una enérgica protesta ante la parte china por sus acciones hostiles y exige que la República Popular de China ponga fin a su agresión armada y demás formas de injerencia en los asuntos internos del Afganistán, que van en contra de los principios internacionales y de las normas que rigen las relaciones diplomáticas entre los dos países.”

Tengo también el honor de solicitar a usted que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/16945*

Carta, de fecha 31 de enero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Italia

*[Original: francés/inglés]
[8 de febrero de 1985]*

En nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea, cuya Presidencia recae actualmente en Italia, tengo el honor de adjuntarle el texto de la declaración sobre la ofensiva de Viet Nam en Kampuchea y sus incursiones en Tailandia, aprobado en la Reunión de Cooperación Política Europea celebrada en Roma el 23 de enero de 1985.

Agradecería que esa declaración se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Maurizio BUCCI
Representante Permanente de Italia
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/122-S/16945.

ANEXO

Declaración de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea sobre la ofensiva de Viet Nam en Kampuchea y sus incursiones en Tailandia, aprobada el 23 de enero de 1985

Los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea observan con gran preocupación los últimos acontecimientos que se han producido en la frontera entre Tailandia y Kampuchea. Condenan las graves violaciones de los derechos humanos y de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas que resultan de la intensidad cada vez mayor de los ataques de las tropas de Viet Nam contra los campos de refugiados situados en la zona mencionada. Los diez condenan asimismo las violaciones de la soberanía territorial de Tailandia efectuadas por las tropas de Viet Nam durante sus operaciones.

Estos acontecimientos amenazan con ampliar el conflicto de modo tal que se agraven aún más las tensiones en el Asia sudoriental. En esas circunstancias, los Diez subrayan una vez más la urgente necesidad de una solución política global de la crisis de Kampuchea que todavía no se ha resuelto, más de seis años después de haberse iniciado. Al mismo tiempo que reafirman el contenido de la declaración de la quinta reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Comunidad Europea y la Asociación de Naciones del Asia sudoriental,

celebrada en Dublín los días 15 y 16 de noviembre de 1984, los Diez formulan un nuevo llamamiento al Gobierno de Viet Nam para que ponga fin a las actividades militares en la frontera entre Tailandia y Kampuchea y busque una solución política de la crisis, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, aprobadas por una enorme mayoría de sus Estados Miembros, en que se exige el retiro de todas las tropas extranjeras de Kampuchea y el restablecimiento del derecho del pueblo khmer a la libre determinación.

DOCUMENTO S/16946*

Carta, de fecha 7 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Qatar

*[Original: inglés]
[8 de febrero de 1985]*

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes en las Naciones Unidas durante este mes, tengo el honor de adjuntar la carta, de fecha 6 de febrero de 1985, del Sr. Riyad Mansour, Observador Permanente Adjunto de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, relativa a las recientes transgresiones de las fuerzas de ocupación de Israel en el Líbano meridional.

Agradecería que esta carta y su anexo se distribuyeran como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Hamad Abdelaziz AL-KAWARI
Representante Permanente de Qatar
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 6 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Siguiendo instrucciones de Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), deseo señalar a su atención con toda urgencia lo siguiente.

Ayer, 5 de febrero de 1985, las tropas de ocupación israelíes dispararon contra palestinos cerca del campamento de refugiados Burj Ash-Shamall, e hirieron a varios refugiados palestinos, entre ellos, mujeres y niños. Acto seguido, las tropas de ocupación israelíes rodearon el campamento, cerraron las salidas, cortaron la electricidad e impusieron el toque de queda. Poco tiempo después, las tropas de ocupación israelíes irrumpieron en el campamento y realizaron detenciones en masa de refugiados palestinos.

Hoy, 6 de febrero, a las 7.15 horas, las tropas de ocupación israelíes, desde un vehículo blindado que pasaba por la zona de Tiro con un convoy militar israelí, dispararon contra civiles, alcanzaron un automóvil de pasajeros e hirieron gravemente a los seis palestinos que viajaban en él.

La situación en los campamentos de refugiados palestinos y sus alrededores en el sur del Líbano es sumamente tensa, y aumenta el temor entre los palestinos de que Israel y sus mercenarios en la zona estén a punto de desatar nuevas matanzas con el objeto de aniquilar al resto de la población civil palestina en el sur o aterrorizarla para provocar su huida, y de intimidar y someter a sus vecinos libaneses.

La OLP insiste en que las Naciones Unidas hagan todo lo posible para que se adopten las medidas que sean necesarias a fin de garantizar la seguridad de nuestra población en el Líbano.

* Distribuido con la doble signatura A/40/123-S/16946.

DOCUMENTO S/16947

Nota verbal, de fecha 6 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China

*[Original: chino/inglés]
[8 de febrero de 1985]*

El Representante Permanente de la República Popular de China ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en respuesta a su nota de fecha 21 de diciembre de 1984, tiene el honor de manifestar lo siguiente.

El Gobierno de la República Popular de China ha condenado invariablemente las políticas de *apartheid* y discriminación racial seguidas por las autoridades sudafricanas, ha apoyado resueltamente al pueblo sudafricano en su justa lucha por lograr los derechos humanos

fundamentales y la igualdad racial y se ha negado a mantener cualquier tipo de relaciones económicas, militares o culturales con las autoridades sudafricanas.

El Gobierno chino siempre ha aplicado firmemente las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Sudáfrica. En su calidad de miembro del Consejo, China votó a favor de la resolución 558 (1984). El Gobierno chino respetará y cumplirá estrictamente las disposiciones que figuran en la resolución mencionada, no importará nunca armas, municiones ni vehículos militares de ningún tipo fabricados en Sudáfrica y seguirá aplicando en forma rigurosa las disposiciones que figuran en la resolución 418 (1977) relativa a la imposición de un embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir la presente nota como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/16948

Carta, de fecha 8 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

(Original: árabe)
[10 de febrero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de enviarle adjunto el texto de la declaración formulada por el portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Iraq en respuesta a las afirmaciones del Presidente de la República Islámica del Irán en el discurso que pronunció el 8 de febrero de 1985, en las que aseguró que el Iraq había reanudado el bombardeo de las ciudades del Irán y amenazó con bombardear la ciudad de Basora y otras ciudades del Iraq.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 8 de febrero de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq

En su discurso de hoy, el Presidente Jamenei del régimen iraní afirmó que el Iraq había reanudado el bombardeo de las ciudades iraníes y amenazó con bombardear la ciudad de Basora y las demás ciudades del Iraq.

Es bien sabido que fue el Iraq el que, desde el año 1983, sugirió que se firmase un acuerdo entre las dos partes para evitar el bombardeo de los centros meramente residenciales y el que reafirmó esa sugerencia e insistió en ella en distintas ocasiones.

Fue la parte iraní la que se negó a ello y se empeñó en continuar la agresión contra las ciudades del Iraq y sus pacíficos habitantes.

Bajo la presión de los duros golpes de castigo del Iraq y la de los pueblos iraníes que padecen la política de agresión de ese régimen criminal, el régimen del Irán se vio obligado a aceptar la sugerencia del Secretario General de las Naciones Unidas de concertar un acuerdo que lo obligara a evitar el bombardeo de los centros meramente residenciales, bajo la supervisión de representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas. Ese acuerdo entró en vigor el 12 de junio de 1984. Asimismo, el acuerdo

concluido a través de la Secretaría delimita las regiones que en él se incluyen y el modo de comprobar si ha sido violado.

La iniciativa de este acuerdo partió del Iraq, el que, conforme a sus principios y a su firme decisión de hacer un llamamiento en favor de la paz y del respeto a los acuerdos internacionales, se comprometió a cumplirlo. El Iraq se comprometió a cumplir ese acuerdo con toda lealtad mientras que el régimen iraní siguió violándolo continuamente. Por este motivo el Iraq rechaza las afirmaciones del Presidente del régimen iraní y asegura que no ha recurrido ni va a recurrir a bombardear los centros meramente residenciales si no es para responder a los ataques similares procedentes de la otra parte. Las afirmaciones del Presidente del régimen iraní sólo son una clara indicación de la gravedad de la situación en que se encuentra este régimen criminal que, año tras año, se empeña en mantener la guerra y la agresión, sin conseguir con ello más que terribles derrotas y fracasos.

Tras sus duras derrotas en los campos de batalla y su evidente incapacidad para proporcionar protección aérea a sus tropas concentradas en nuestras fronteras con propósitos agresivos, que viven bajo el fuego de nuestras heroicas fuerzas aéreas, ante la intensa presión que padece ese régimen por parte de los pueblos iraníes que desean la paz, ante el sofocante aislamiento en que vive a nivel regional e internacional a causa de su empeño en continuar la guerra y de su amenaza a la seguridad y la estabilidad de la región, ante todo esto, el régimen del Irán intenta salir de su crítica situación y encubrir sus derrotas y fracasos lanzando estas escandalosas mentiras y cometiendo más crímenes contra los pueblos del Iraq y del Irán.

Advertimos fuerte y tajantemente al régimen iraní de que pagaremos con el doble a cualquiera que intente hacer daño a nuestras ciudades y a sus habitantes.

A pesar de la superioridad de nuestras fuerzas en tierra, mar y aire y de nuestros misiles, hemos aceptado la iniciativa del Secretario General de evitar bombardear los centros meramente urbanos porque es la expresión de nuestro desseo y coincide con nuestro método para lograr la paz.

Pero si el régimen iraní quiere probar otra vez su mala suerte y continuar bombardeando las ciudades del Iraq y a sus pacíficos habitantes, le haremos frente, con ayuda de Dios, con golpes destructores. Señalamos esto a la atención de los pueblos del Irán, a la opinión pública mundial y a la Secretaría de las Naciones Unidas.

El que avisa no puede ser culpado.

DOCUMENTO S/16949

Carta, de fecha 9 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

(Original: inglés)
[10 de febrero de 1985]

En relación con mi carta de fecha 24 de enero de 1985 [S/16907], tengo el honor de transmitir a usted la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República

Islámica del Irán, Sr. Ali Akbar Velayati, relativa a las violaciones del acuerdo del 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610] cometidas por el régimen iraní.

Mucho le agradecería que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

En relación con mi carta de fecha 24 de enero de 1985, deseo señalar una vez más a su atención las repetidas y continuas violaciones del compromiso del 12 de junio de 1984 cometidas por el régimen agresor del Iraq.

Estoy seguro de que usted está consciente del total menosprecio que demuestra el régimen iraquí por todos los valores humanitarios y el derecho internacional, e incluso respecto de sus propios compromisos y promesas.

Las quejas infundadas del Iraq contra la República Islámica del Irán que se mencionan en los documentos

S/16750 y S/16920, además de su manipulación del equipo de inspección enviado por las Naciones Unidas a Bagdad, no son sino un pretexto para violar por completo el compromiso del 12 de junio, que representa incuestionablemente un logro significativo y valioso de usted.

Por lo tanto, las recientes amenazas del Iraq de bombardear siete ciudades iraníes no son una coincidencia. Los ataques aéreos perpetrados por el Iraq contra zonas civiles y residenciales de la República Islámica del Irán el 3 y el 5 de febrero de 1985 demuestran claramente su determinación de hacer efectivas tales amenazas.

Usted sabe también que, como en ocasiones anteriores, existen formas prácticas y eficaces de poner fin a los ataques inhumanos del Iraq contra las zonas civiles y residenciales de la República Islámica del Irán. Sin embargo, el Gobierno de la República Islámica del Irán sigue abrigando la esperanza de que no será necesario recurrir a soluciones extremas.

*(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán*

DOCUMENTO S/16950

Nota verbal, de fecha 7 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Ucrania

*[Original: ruso]
[11 de febrero de 1985]*

La Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en respuesta a su nota de 21 de diciembre de 1984, tiene el honor de comunicar lo siguiente.

La RSS de Ucrania cumple con todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra la criminal política de *apartheid* que practica el régimen racista de Sudáfrica.

Sudáfrica hace caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas con su ocupación ilegal de Namibia, sus continuos actos de agresión, terrorismo de Estado y amenazas contra Estados africanos independientes, el constante aumento de su potencial bélico y sus planes de desarrollo de armamento nuclear que constituyen una amenaza directa contra la paz y la seguridad internacionales. Habida cuenta de la gravedad de estas amena-

zas, la RSS de Ucrania considera imperiosa la necesidad de que el Consejo de Seguridad adopte todas las medidas necesarias contra el régimen de *apartheid*, incluida la imposición de sanciones amplias y obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

La RSS de Ucrania votó a favor de la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad, que complementa resoluciones anteriores relativas al embargo sobre el suministro de armas a Sudáfrica. La RSS de Ucrania mantiene fielmente su posición inquebrantable de pleno apoyo a las resoluciones del Consejo de Seguridad y, en consecuencia, no mantiene con Sudáfrica ningún tipo de relaciones políticas, económicas, militares ni de otra índole.

La Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas solicita que la presente nota sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/16951*

Carta, de fecha 7 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

*[Original: inglés]
[11 de febrero de 1985]*

En relación con mi carta de fecha 29 de enero de 1985 (S/16915), tengo el honor de informarle de un grave caso de violación del espacio aéreo y el territorio del Pakistán desde territorio afgano, que tuvo lugar el 5 de febrero. En esa fecha, cuatro

* Distribuido con la doble signatura A/40/124-S/16951.

aviones afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán en la zona de Arandu y dispararon 20 cohetes 2 kilómetros al sudeste de Arandu.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16952*

**Carta, de fecha 12 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante del Afganistán**

[Original: inglés]
[12 de febrero de 1985]

Tengo el honor de comunicarle que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue llamado a comparecer en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán a las 14 horas del 9 de febrero de 1985 y que el encargado del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

“Las autoridades pakistaníes han denunciado una vez más que aeronaves de las fuerzas armadas de la República Democrática del Afganistán habrían realizado incursiones en las regiones sudorientales de Arandu el 23 de enero y el 5 de febrero de 1985. Las autoridades competentes de la República Democrática del Afganistán, tras investigar esas denuncias, las han rechazado categóricamente por ser totalmente infundadas y ajenas a la realidad, y han señalado que sería preferible que las autoridades del Pakistán dejaran de formular acusaciones carentes de fundamento, cuyo único fin es ocultar las agresiones e intervenciones abiertas y reiteradas de ese país en el territorio de la República Democrática del Afganistán, y pusieran término a su propaganda hostil y a sus provocaciones, que tienen por resultado una situación de mayor tirantez en la frontera entre ambos países.”

Tengo además el honor de solicitarle que la presente carta sea distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/126-S/16952.

DOCUMENTO S/16953

**Carta, de fecha 12 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de¹ Líbano**

[Original: árabe/inglés]
[12 de febrero de 1985]

En relación con nuestras cartas relativas a los actos de Israel en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de poner en conocimiento de usted lo siguiente.

En la mañana del 12 de febrero de 1985, el ejército israelí atacó la aldea de Tura, una de las siete que se hallan situadas en la zona de operaciones de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, cercándola con más de 90 tanques y vehículos militares. Tememos que se produzca una matanza en Tura en vista del nutrido tiroteo que se oye desde fuera de la aldea. El ejército israelí ha impedido que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) entre en la aldea y sigue impidiendo que todos sus habitantes la abandonen.

Al mismo tiempo de poner de relieve la gravedad de los actos israelíes en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya, el Gobierno del Líbano considera necesaria una rápida intervención para poner fin al asedio de Tura y permi-

tir que los delegados del CICR entren inmediatamente en la aldea, así como para hacer cesar esas abusivas prácticas israelíes.

Le agradeceré que haga distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/16954*

Carta, de fecha 12 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

*(Original: francés/inglés)
[13 de febrero de 1985]*

Quisiera nuevamente señalar a su atención con carácter urgente la grave situación y la creciente tensión en los campamentos de refugiados palestinos y sus alrededores, tanto en el sur del Líbano como en la Ribera Occidental ocupada.

Los informes más recientes que han llegado al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino indican que en los últimos días se han producido numerosos incidentes extremadamente graves. En el sur del Líbano, el 5 de febrero de 1985, tropas de ocupación israelíes abrieron fuego contra palestinos cerca del campamento de Burj Ash-Shamali en la zona de Tiro, hiriendo a varios refugiados, entre ellos mujeres y niños. El campamento fue luego rodeado, cerrado y tomado por asalto por las tropas, que detuvieron masivamente a refugiados palestinos.

Al día siguiente, tropas israelíes abrieron fuego contra civiles, también en la zona de Tiro, alcanzando un automóvil de pasajeros y causando heridas de gravedad a seis palestinos que viajaban en él.

También se ha comunicado que impera una situación extremadamente grave en los campamentos de refugiados de la Ribera Occidental. En Dheisheh, en las cercanías de Belén, todos los caminos que conducen al campamento fueron bloqueados con barriles llenos de cemento, rematados con afiladas barras de hierro y rollos de alambre de púa. Sólo queda abierta una estrecha entrada para peatones, lo cual afecta el suministro de servicios al campamento y agrava la sensación de sitio constante causada por los actos casi cotidianos de provocación y hostigamiento realizados por los colonos israelíes. El 1º de febrero, la policía, reforzada por tropas militares, detuvo

* Distribuido con la doble signatura A/40/128-S/16954.

a varias decenas de residentes del campamento y de las aldeas vecinas.

En los últimos días, también se han registrado varios ataques de aviones israelíes contra palestinos al sur del Líbano, que han causado bajas entre la población civil.

En vista de lo que antecede, querría expresar la más profunda preocupación del Comité frente a la creciente tensión que impera en los campamentos de refugiados en el sur del Líbano y en la Ribera Occidental, como consecuencia de la ocupación ilegal por Israel y la falta de una solución justa y completa para la cuestión de Palestina.

En varias ocasiones ha expresado ya el Comité su opinión de que la tensión y la violencia continuarán reinando en la zona y constituirán una amenaza cada vez mayor para la paz y la seguridad internacionales mientras el pueblo palestino no logre sus derechos inalienables. Los recientes incidentes constituyen una clara aunque trágica confirmación de esa opinión.

Por consiguiente, quisiera reiterar la convicción del Comité de que en esta coyuntura crítica hay que dar nuevo impulso a un intento internacional concertado de hallar una solución justa a la cuestión de Palestina y poner fin a la inaceptable y penosa situación del pueblo palestino. A esos efectos, el Comité atribuye la mayor importancia a la pronta convocación de la propuesta conferencia internacional de paz en el Oriente Medio.

Para concluir, querría solicitar que la presente carta fuese distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Massamba SARRÉ
Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino*

DOCUMENTO S/16955*

Carta, de fecha 14 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

*(Original: Inglés)
[14 de febrero de 1985]*

Tengo el honor de informar a usted de que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue llamado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán a las 11.30 horas

del 13 de febrero de 1985 y que el encargado del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

“Según información suministrada por las autoridades competentes de la República Democrática del Afganistán, continúan las irresponsables agresiones ar-

* Distribuido con la doble signatura A/40/129-S/16955.

madas de las fuerzas pakistaníes estacionadas en las inmediaciones del territorio de la República Democrática del Afganistán contra zonas habitadas del distrito de Barikot, en la provincia de Kunarha, y la zona de Bangash y el distrito de Chamkani, en la provincia de Paktia. Como consecuencia de esos ataques y agresiones con diversos tipos de armas, como cohetes reactivos, cañones sin retroceso, morteros y ametralladoras pesadas, gran número de residentes en esas zonas, mujeres y niños entre ellos, han perdido la vida y se han registrado cuantiosos daños materiales.

“Estas incursiones han aumentado particularmente durante el mes pasado. Por ejemplo, el 7 de febrero de 1985 se hicieron disparos contra un helicóptero afgano que transportaba alimentos para los residentes de Barikot. En los días 5, 7 y 8 de febrero se dispararon unas 200 municiones reactivas contra zonas residenciales de Bangash. Existen pruebas irrefutables de que la milicia pakistaní participó directamente y colaboró en los recientes ataques contra las guarniciones de Chamkani y Bangash.

“Las autoridades competentes de la República Democrática del Afganistán condenan enérgicamente las reiteradas y constantes agresiones de las fuerzas militares pakistaníes, el suministro de armas a bandidos y la infiltración de éstos en el territorio de la República Democrática del Afganistán con propósitos de asesinato y destrucción, así como la colaboración directa de la milicia pakistaní con las bandas de asesinos y asaltantes, y hacen llegar su firme protesta al Gobierno del Pakistán por tales actos. Además, señalan que las autoridades pakistaníes deben poner fin de inmediato a sus actos de agresión armada e intervención que han puesto en peligro la seguridad en las fronteras; de lo contrario recaerán sobre ellas graves consecuencias.”

Tengo además el honor de pedir a usted que liaga distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16956*

Carta, de fecha 14 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[15 de febrero de 1985]

Como sin duda usted sabe, el régimen baathista del Iraq una vez más ha atacado el emplazamiento de la central nuclear de Bushehr de la República Islámica del Irán el 12 de febrero de 1985, causando pérdidas humanas y materiales.

A este respecto, el Presidente de la Organización de Energía Atómica del Irán, Sr. Reza Amrollahi, envió una carta a Viena, dirigida al Sr. Hans Blix, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, cuyo texto tengo el honor de transmitir adjunto para información de usted y para que ejerza sus buenos oficios.

Agradeceré mucho que tenga la amabilidad de hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIÉ-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta dirigida al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica por el Presidente de la Organización de Energía Atómica del Irán

A las 19 horas, el 12 de febrero de 1985, una vez más los enemigos baathistas de la República Islámica del Irán pusieron de manifiesto su absoluta falta de respeto por todos los códigos de conducta internacionalmente aceptados al atacar el emplazamiento de la central nuclear de Bushehr con dos misiles que causaron la muerte de un miembro de su

personal dentro de los límites de la instalación, y que produjeron también pérdidas materiales de importancia.

Considerando que, en ocasión de la denuncia de la Organización de Energía Atómica del Irán al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), relativa al anterior ataque de misiles del régimen baathista del Iraq contra el emplazamiento de la central nuclear de Bushehr, el 24 de marzo de 1984, el representante del mencionado régimen, en la carta de 10 de mayo de 1984 dirigida al OIEA por el representante del Iraq, había negado que se produjera ataque alguno porque “un acontecimiento al parecer importante quedó sin ser anunciado del 24 de marzo al 12 de abril de 1984”.

Considerando que en el transcurso de la última Conferencia General, en la que también usted estuvo presente, el representante del Iraq ante el OIEA volvió a negar con desfachatez el ataque de misiles del 24 de marzo de 1984, a pesar de todas las pruebas presentadas por la Organización de Energía Atómica del Irán al OIEA.

Por consiguiente, ahora que el ataque de misiles ha sido repetido, nos consideramos obligados a poner el ataque inmediatamente en su conocimiento para que no se puedan formular objeciones en cuanto a la notificación inoportuna. Por añadidura, desearía solicitar que:

1. Esta vez, a diferencia de la última, se permita a su representante o representantes que inspeccionen el lugar del último ataque a la brevedad posible y preferiblemente dentro de una semana a contar de la recepción de esta notificación, con objeto de verificar las pérdidas humanas y materiales;
2. El cadáver de nuestro hermano que resultó muerto sea preservado en el lugar del hospital, para cualesquiera exámenes *post mortem*;
3. Con respecto al artículo 56 del Protocolo adicional ¹¹ a los Convenios de Ginebra de 1949, y considerando la resolución GC(XXVII) RES/407 de la Conferencia General, solicitamos que se apliquen las medidas apropiadas contra las agresiones repetidas del régimen baathista del Iraq.

Solicitamos que tenga la amabilidad de dirigir su atención personal a lo que antecede, pues la negligencia en el asunto de que se trata socavaría gravemente todos los principios que el OIEA mantiene.

* Distribuido con la doble signatura A/39/865-S/16956.

DOCUMENTO S/16957

Nota verbal, de fecha 13 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[15 de febrero de 1985]

La Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota de 7 de noviembre de 1984 sobre las medidas adoptadas por los Estados en la lucha contra el *apartheid*, tiene el honor de informar lo siguiente.

La Unión Soviética condena resueltamente la inhumana política y la práctica del *apartheid* que lleva a cabo el régimen racista de Sudáfrica contra la mayoría de la población de ese país y no apoya en modo alguno a Sudáfrica en las esferas política, económica, militar u otras.

Fiel a su posición de principio en política internacional en favor de la eliminación total y definitiva del colonialismo y el racismo en todas sus formas y manifestaciones, la URSS apoyó la resolución 556 (1984) del Consejo de Seguridad así como otras decisiones del Consejo en las que se destaca que la política de *apartheid* que aplica el régimen de Pretoria es un crimen de lesa humanidad, incompatible con los derechos humanos, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos y constituye un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales.

De conformidad con esta resolución del Consejo de Seguridad y con las resoluciones del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, la Unión Soviética condena y rechaza las maniobras políticas del régimen racista de Sudáfrica relacionadas con la "nueva constitución", que la Asamblea General declaró nula y sin valor.

La Unión Soviética condena también la política de los Estados Unidos y de otros países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte encaminada a ampliar su apoyo militar y político al régimen racista, la política de "participación constructiva" de los Estados Unidos con las autoridades de Pretoria y sus intentos de sacar al régimen de Sudáfrica de su aislamiento político.

Habida cuenta de que Sudáfrica prosigue su política de *apartheid*, agresión, desestabilización y terrorismo estatal contra Estados soberanos e independientes del África meridional, incrementa su poderío militar y pretende adquirir el arma nuclear, la Unión Soviética apoya las exigencias de los países africanos de que el Consejo de Seguridad aplique sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

La Unión Soviética ha prestado y seguirá prestando ayuda multilateral a los movimientos de liberación nacional del África meridional.

La Unión Soviética considera que el deber de las Naciones Unidas es contribuir de todas las formas posibles al cumplimiento de las resoluciones de su Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relacionadas con la política y la práctica del *apartheid* en Sudáfrica y lograr su pronta y total eliminación.

La Misión Permanente de la URSS ante las Naciones Unidas le ruega tenga a bien hacer distribuir esta nota como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/16958*

Carta, de fecha 15 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Alemana

[Original: inglés]
[15 de febrero de 1985]

Tengo el honor de pedir a usted que haga distribuir el mensaje adjunto, de fecha 7 de febrero de 1985, dirigido por el Sr. Erich Honecker, Secretario General del Comité Central del Partido Socialista Unificado de Alemania y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, al Sr. Raúl Alfonsín, Presidente de la Argentina, al Sr. Andreas Papandreu, Primer Ministro de Grecia, al Sr. Rajiv Gandhi, Primer Ministro de la India, al Sr. Miguel de la Madrid, Presidente de México, al Sr. Julius Nyerere, Presidente de la República Unida de Tanzania, y al Sr. Olof Palme, Primer Ministro de Suecia, como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dietmar HUCKE
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Democrática Alemana
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Mensaje dirigido el 7 de febrero de 1985 por el Secretario General del Comité Central del Partido Socialista Unificado de Alemania y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, a los Jefes de Estado o de Gobierno de la Argentina, Grecia, la India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia

He tomado nota de la Declaración de Delhi [S/1692], *anexo* con suma atención e interés. Comparto la opinión en ella manifestada de que el futuro de todos los pueblos está en peligro y de que es hoy en día absolutamente necesario superar los múltiples obstáculos que yacen en el camino de la paz. Deseo asegurarle que la República Democrática Alemana apoyará el contenido de la mencionada Declaración.

Reafirmo enérgicamente que el espacio ultraterrestre debe permanecer libre de todo tipo de armas. Igualmente importantes serían la concertación de un tratado amplio de prohibición de los ensayos de armas nucleares y la cesación de todo ensayo, producción y despliegue de dichas armas y de sus vectores.

Hoy en día, la única forma de asegurar la paz y la seguridad internacionales consiste en la coexistencia pacífica de Estados con diferentes sistemas sociales.

* Distribuido con la doble signatura A/40/130-S/16958.

Estoy profundamente convencido de que no solamente es absolutamente necesario, sino también factible, eliminar la amenaza de la guerra nuclear. Para ello es menester que todos aquellos que se preocupan por la paz aúnen sus esfuerzos y pugnen colectivamente por salvaguardarla, pues es esa una tarea fundamental de nuestra época.

Al igual que usted, celebro la iniciación de nuevas negociaciones entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, negociaciones que deben abarcar la totalidad de las cuestiones referentes al espacio y a las armas nucleares, tanto estratégicas como de alcance intermedio. Confío en que tales negociaciones contribuyan a librar al mundo de las armas nucleares.

Puede usted estar seguro de que el pueblo y el Gobierno de la República Democrática Alemana procuran resucitamente que haya paz en el mundo entero. Se trata de un mandato constitucional que la República Democrática Alemana se ha empeñado en cumplir desde su fundación. En el año en curso, los pueblos del mundo observarán el cuadragésimo aniversario de la victoria sobre el fascismo hitleriano. La República Democrática Alemana conmemorará solemnemente esa ocasión como el Día de la Liberación.

La Declaración de Delhi constituye una iniciativa audaz y estimulante para la creación de una coalición mundial de sentido común y realismo en pro de la paz.

DOCUMENTO S/16959*

Carta, de fecha 15 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Honduras

[Original: español]
[15 de febrero de 1985]

Por instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme a usted para adjuntarle el texto del comunicado conjunto firmado por los Ministros de Relaciones Exteriores de El Salvador, Honduras y Costa Rica, el 14 de febrero de 1985 en San José de Costa Rica.

Le agradeceré que haga distribuir el texto adjunto, cuyo contenido ya ha sido transmitido a la Organización de los Estados Americanos, como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Hernán Antonio BERMÚDEZ**
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado conjunto emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de El Salvador, Honduras y Costa Rica

Los días 13 y 14 de febrero de 1985, los Ministros de Relaciones Exteriores de El Salvador, Honduras y Costa Rica, reunidos en la ciudad de San José, por invitación del Canciller costarricense, para hacer un análisis global de la situación de Centroamérica en el momento actual, han convenido en emitir el siguiente comunicado:

1. Destacaron que la decisión de los Gobiernos de El Salvador, Honduras y Costa Rica de no participar en la reunión convocada por el Grupo de Contadora para los días 14 y 15 de febrero en la Ciudad de Panamá, obedece al apoyo de los Gobiernos de El Salvador y Honduras a la posición adoptada por el Gobierno de Costa Rica en legítima defensa del derecho de asilo, institución fundamental del derecho internacional americano, que fuera violado por el Gobierno de Nicaragua, y al hecho de que no se podría celebrar una reunión en ausencia de uno o más países centroamericanos.

2. Lamentaron las circunstancias que obligaron a los Gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela a diferir dicha reunión.

* Distribuido con la doble signatura A/39/866-S/16959.

3. Manifestaron su honda preocupación por la actitud del Gobierno de Nicaragua al haber violado el derecho de asilo del joven José Manuel Urbina Lara y no haber satisfecho los requerimientos del Gobierno de Costa Rica, de la Organización de los Estados Americanos y del propio Grupo de Contadora para resolver el problema creado por Nicaragua.

4. Reiteraron el firme apoyo de sus gobiernos al proceso de paz emprendido por el Grupo de Contadora y a las encomiables labores que con ese fin han venido realizando desde el mes de enero de 1983, y reafirmaron la decisión de sus gobiernos de seguir trabajando hasta alcanzar una solución pacífica a la crisis centroamericana.

5. Expresaron que, paralelamente a las conversaciones que ha sostenido el grupo de asesores de los tres Gobiernos participantes ha celebrado, y continuará celebrando por otro día más, reuniones de trabajo para producir un documento sobre los mecanismos de verificación y control internacionales de los compromisos que lleguen a asumirse, reafirmando así la disposición de El Salvador, Honduras y Costa Rica de contribuir positivamente al proceso negociador, ya que en definitiva corresponde a los propios países centroamericanos convenir, suscribir, y cumplir las fórmulas de avenencia que garanticen una paz estable y duradera en la región. Los avances logrados durante esta reunión serán sometidos de inmediato a la consideración del Grupo de Contadora para que sean analizados oportunamente.

6. Formularon un llamado al Gobierno de Nicaragua a fin de que otorgue, a la brevedad, una solución satisfactoria en el caso del asilado Urbina Lara.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de El Salvador y de Honduras agradecieron al Canciller de Costa Rica las atenciones brindadas durante su estadía en San José.

Dado en la Casa Amarilla a las 18 horas del 14 de febrero de 1985.

(Firmado) **José Eduardo TENORIO**
Ministro de Relaciones Exteriores
de El Salvador

(Firmado) **Edgardo Paz BARNICA**
Ministro de Relaciones Exteriores
de Honduras

(Firmado) **Carlos José GUTIÉRREZ**
Ministro de Relaciones Exteriores
de Costa Rica

DOCUMENTO S/16960*

Carta, de fecha 15 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[15 de febrero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de fecha 9 de enero de 1985 [S/16888], tengo

el honor de señalar a su atención la siguiente reseña de los actos de agresión perpetrados recientemente por fuerzas vietnamitas en violación de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia:

* Distribuido con la doble signatura A/40/131-S/16960.

A comienzos de febrero de 1985 y a pesar de los numerosos llamamientos para que se respetara la soberanía y la integridad territorial de Tailandia formulados anteriormente por diversos países e incluso por usted, Viet Nam ha mantenido su obstinación y tropas vietnamitas han realizado incursiones en territorio tailandés en cinco puntos distintos de la frontera entre Tailandia y Kampuchea, el paso de Bok y el paso de An Mah en la provincia de Ubon Ratchathani, el paso de Pra Palai en la provincia de Sisaket, el paso de Obok en la provincia de Buriram y Khao Din en la provincia de Prachinburi.

Además, en la provincia tailandesa de Trat se registraron violentos incidentes entre tropas tailandesas y tropas vietnamitas, de resultados de los cuales murió un soldado tailandés y otros cuatro quedaron gravemente heridos. Tropas vietnamitas atacaron también una base militar tailandesa en el paso de Obok, dando muerte a un soldado tailandés.

Los actos de los militares vietnamitas en la frontera entre Tailandia y Kampuchea han agravado aún más las penurias y miserias no sólo de los civiles kampucheanos, que han sido víctimas de sus feroces y despiadados ataques, sino también de aldeanos tailandeses que viven a lo largo de la frontera. Por lo menos 30 obuses de cañones vietnamitas de 122 y 130 mm cayeron en el distrito de Wattana Nakorn en la provincia de Prachinburi, causando la muerte de dos aldeanos tailandeses e hiriendo a uno. Posteriormente fue necesario evacuar a unos 160 aldeanos tailandeses de esta zona. Otros 16 obuses de caño-

nes vietnamitas destruyeron dos casas y gran número de cabezas de ganado en el distrito de Aranyaprathet en la provincia de Prachinburi.

La ofensiva militar vietnamita contra el campamento de civiles de Dang Rek, que coincidió con la visita oficial de usted a Tailandia, ha desplazado hacia Tailandia a más de 17.000 civiles kampucheanos y 4.000 civiles vietnamitas. Además, los violentos combates, que continúan en estos momentos, han hecho necesario evacuar hasta ahora a más de 16.000 civiles kampucheanos hacia las provincias tailandesas de Trat y Prachinburi.

El Gobierno Real de Tailandia exige que Viet Nam ponga fin de inmediato a sus actos ilegales y hostiles contra Tailandia, que han agravado las penurias que sufren inocentes habitantes de Tailandia y Kampuchea, y aumentado la tensión en la región. Al hacer caso omiso de los llamamientos internacionales e intensificar su brutal agresión militar contra los pueblos de Kampuchea y Tailandia, Viet Nam ha revelado claramente su intención de seguir buscando una solución militar en Kampuchea. Esos actos evidentemente socavan cualquier intento de entablar un diálogo serio con miras a una solución pacífica del problema de Kampuchea.

Tengo el honor de pedir que el texto de esta carta sea distribuido como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Birabhongse KASEMSRI
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/16961*

Carta, de fecha 15 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

*[Original: español]
[15 de febrero de 1985]*

Tengo el honor de dirigirme a usted en ocasión de poner en su conocimiento el texto del comunicado oficial del Gobierno de la República de Nicaragua con relación a la suspensión de la reunión del Grupo de Contadora programada para el 14 y 15 de febrero de 1985.

"El Gobierno de Nicaragua, por este medio denuncia ante nuestro pueblo y la comunidad internacional que el proceso negociador del Grupo de Contadora, patrocinado por los Gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela, con el noble propósito de lograr la paz y la seguridad de los países centroamericanos mediante solemnes compromisos internacionales, el más estricto respeto a los principios de no intervención, libre determinación de los pueblos y de no uso o amenaza de uso de la fuerza en las relaciones entre Estados, se encuentra hoy seriamente afectado por la política irresponsable y belicista del Gobierno de los Estados Unidos que, rechazando el diálogo y la negociación, pretende imponer su voluntad por la vía de la fuerza militar.

"El mundo entero ha podido constatar, a lo largo de todo el difícil y prolongado proceso de Contadora, cuál ha sido la disposición de Nicaragua y los aportes

concretos que nuestro Gobierno ha hecho para fortalecer dicho proceso y asegurar su feliz culminación.

"Inmediatamente después de haber sido emitida la declaración de Contadora del 9 de enero de 1983¹² mediante la cual se constituyó el Grupo de Contadora, Nicaragua le brindó su apoyo irrestricto y solicitó el respaldo a dicha declaración de los representantes de los 88 países reunidos en Managua con motivo de la celebración de la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados sobre América Latina y el Caribe. Dicho respaldo se manifestó en el histórico comunicado final [véase S/15628 de 1º de marzo de 1983] de la reunión, dando a Contadora un apoyo internacional sin precedentes a escasos cinco días de haber sido emitida la declaración.

"En ese mismo año, y buscando siempre el fortalecimiento de la iniciativa de paz del Grupo de Contadora, el 18 de mayo de 1983, Nicaragua introdujo un proyecto de resolución ante el Consejo de Seguridad [S/15770], cuyo resultado fue la resolución 530 (1983) en la cual el Consejo de Seguridad:

"1. Reafirma el derecho de Nicaragua y de todos los demás países de la región a vivir en paz y seguridad, libres de injerencia externa;

* Distribuido también como documento de la Asamblea General, con la signatura A/39/868, de 19 de febrero de 1985.

"2. *Encomia* los esfuerzos del Grupo de Contadora e insta a que se persevere en esos esfuerzos;

"3. *Hace un llamamiento urgente* a los Estados interesados para que cooperen plenamente con el Grupo de Contadora mediante un diálogo franco y constructivo a fin de resolver sus diferencias;

"4. *Insta* al Grupo de Contadora a que no escatime esfuerzos para encontrar soluciones a los problemas de la región y a que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los resultados de esos esfuerzos;

"5. *Pide* al Secretario General que mantenga al Consejo de Seguridad informado de la evolución de la situación y de la aplicación de la presente resolución."

"Consecuentemente con su voluntad de paz, su demostrado apoyo al Grupo de Contadora y su acatamiento a la resolución 530 (1983) del Consejo de Seguridad, Nicaragua no ha escatimado esfuerzos por lograr que el Grupo de Contadora alcanzase el objetivo que nuestro pueblo, los pueblos centroamericanos y la comunidad internacional en su conjunto, con toda justicia, reclaman. Es así que el día 15 de octubre de 1983 Nicaragua presentó oficialmente a Contadora su propuesta de bases jurídicas para garantizar la paz y la seguridad de los Estados de América Central, que comprendían cuatro proyectos de acuerdo fundamentados en los principios básicos consagrados en el derecho internacional que deben normar las relaciones entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y dentro del espíritu del Documento de Objetivos [S/16041 de 13 de octubre de 1983, anexo] de la cuarta reunión conjunta de los Cancilleres del Grupo de Contadora y los de América Central. Posteriormente, en la reunión conjunta de Cancilleres de Contadora y América Central celebrada en Washington el 14 de noviembre de 1983, los Cancilleres de Contadora manifestaron lo difícil que se les hacía avanzar en sus esfuerzos dado que, no obstante las reiteradas solicitudes de Contadora para que todas las Cancillerías centroamericanas fueran entregando sus propuestas sobre la forma de dar cumplimiento a lo acordado en el Documento de Objetivos mediante compromisos, solamente Nicaragua había presentado propuestas, y que le era difícil proceder a conciliar las posiciones de cinco países si sólo uno de ellos presentaba propuestas y los otros cuatro permanecían callados. Sobre la base de estas necesidades, los países centroamericanos acordaron fijar un plazo hasta el 1º de diciembre para la presentación de propuestas concretas y detalladas. No obstante este acuerdo, nuevamente Nicaragua fue el único país que cumplió con la parte que le correspondía, presentando propuestas complementarias a las presentadas el 15 de octubre, con lo que abarcaba la totalidad del Documento de Objetivos. El mundo entero podrá constatar la seriedad de la posición de Nicaragua mediante el estudio de todos estos documentos.

"Como consecuencia del incumplimiento y la falta de cooperación en el esfuerzo de Contadora manifestado por otros países centroamericanos, el Grupo de Contadora propuso un nuevo método de trabajo que, en las palabras de los Cancilleres de Contadora, 'después de un intenso proceso de consultas y de un amplio intercambio de puntos de vista con todos los Gobiernos centroamericanos' culminó en la presentación de un proyecto de Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica el 7 de septiembre de 1984 que, según el propio Grupo de Contadora, 'refleja las observaciones y comentarios que los cinco Go-

biernos centroamericanos formularon acerca del proyecto' [véase S/16742, anexo I] y, por lo tanto, los Cancilleres de Contadora manifestaron, en la reunión del 6 y 7 de septiembre pasado que se daba por concluido el trabajo de las comisiones y del Grupo Técnico, expresando en su nota de remisión del Acta que

"Corresponde ahora a la voluntad política de los Gobiernos centroamericanos dar alcance jurídico a los compromisos que se han identificado durante el proceso . . .

"La suscripción del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica debe conducir al establecimiento de una base de seguridad y convivencia mutuamente respetuosa, imprescindible para asegurar la estabilidad política y económica que anhelan los pueblos de la región' [ibid].

"En esa misma nota de remisión, los Cancilleres de Contadora expresaron que 'ante la presente amenaza de la ruptura de la paz es necesario, a nuestro juicio, que los Gobiernos de la región apresuren la adopción de los compromisos jurídicos contenidos en el Acta de Contadora' [ibid.].

"Después de un estudio cuidadoso de la propuesta presentada oficialmente por el Grupo de Contadora el 7 de septiembre y como respuesta también al urgente llamado de Contadora a que se procediera a suscribir cuanto antes el Acta, Nicaragua, no obstante el sacrificio que para nuestro Gobierno significaba aceptar todos los puntos de la misma tomando en cuenta la agresión política, económica y militar irrupción por los Estados Unidos a Nicaragua, por lo que mundialmente se conoce como la 'guerra encubierta', el día 21 de septiembre de 1984, comunicó [véase S/16756, anexo] a los Presidentes de los países que integran el Grupo de Contadora su decisión de suscribir de inmediato y sin modificación alguna el proyecto de Acta del 7 de septiembre, coincidiendo plenamente con lo que los Cancilleres de Contadora expresaron en su nota de remisión al manifestar que 'negociar supone ceder, en parte, a fin de obtener un objetivo último que se juzga esencial' [véase S/16742, anexo I]. Para Nicaragua ese objetivo último esencial es la paz en la región centroamericana, la paz que nuestros pueblos reclaman como condición indispensable para emprender las tareas de nuestro desarrollo político, social y económico. En aras de esa paz, Nicaragua optó por no hacer siquiera las sugerencias de afinamiento que podía presentar de conformidad con lo expresado por dichos Cancilleres, por considerar que esto podría ser utilizado para dificultar la suscripción del Acta mediante inútiles discusiones que en nada incidirían en lo sustancial de la propuesta ya que, según lo manifestado por los Cancilleres de Contadora, los aspectos sustanciales de su propuesta ya no podían seguir siendo objeto de negociaciones.

"El anuncio de que Nicaragua había decidido suscribir el Acta produjo una inmediata y abrupta reacción en el Gobierno de los Estados Unidos, el que obligó a los Gobiernos de Honduras, El Salvador y Costa Rica a retractarse de su inicial aceptación y apoyo de la propuesta de Acta. Este hecho quedó ampliamente demostrado con la publicación de un documento oficial del Consejo Nacional de Seguridad de los Estados Unidos, de fecha 30 de octubre de 1984, en el cual textualmente se afirma que 'después de intensivas consultas del Gobierno de los Estados Unidos con El Salvador, Honduras y Costa Rica, estos países centroamericanos introdujeron una contrapropuesta a los países de Contadora

el 20 de octubre de 1984¹³. El texto continúa diciendo que en la contrapropuesta se reflejan muchas de las preocupaciones de los Estados Unidos y 'se cambia la orientación de Contadora hacia un documento compatible en términos generales con los intereses de los Estados Unidos'. Esta afirmación es lo que permite al Gobierno de los Estados Unidos, en ese mismo documento, celebrar su victoria afirmando que 'hemos logrado un bloqueo efectivo de los esfuerzos del Grupo de Contadora de imponer . . . un proyecto de Acta revisado'. En su oportunidad Nicaragua manifestó que la política intervencionista de los Estados Unidos en perjuicio de Contadora no sólo había bloqueado la posibilidad de suscripción del Acta para la Paz y la Cooperación en Centroamérica, sino que constituía un golpe del cual, a nuestro juicio, difícilmente podría recuperarse el proceso negociador de Contadora. Consistentemente con su política de bloque a Contadora, el Gobierno de los Estados Unidos ha recurrido a los medios de información costarricenses, de los cuales se ha venido sirviendo para fomentar el belicismo en la región y desprestigiar al proceso de Contadora para, a través de una campaña que, por su virulencia, sólo ha podido ser orquestada por la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos, para presionar al Gobierno de Costa Rica a que condicionara su participación futura en el proceso de Contadora, a la aceptación por Nicaragua de exigencias arbitrarias, para resolver una inexistente violación al derecho de asilo, al margen de los mecanismos de solución previstos.

"Resulta irónico que sea Costa Rica, país que se ha caracterizado por la más flagrante y sistemática violación a las normas y principios del derecho de asilo, quien intente justificar su no continuación en el proceso de Contadora, esgrimiendo argumentos que carecen de la más mínima sustentación. No cabe duda que las reiteradas pruebas de la voluntad de Nicaragua de llegar a acuerdos de solución pacífica en el marco de Contadora, llevaron al Gobierno de Costa Rica a concluir que por ser Nicaragua un país agredido por los Estados Unidos podía ser objeto de cualquier tipo de presiones y chantajes puesto que Nicaragua, como lo han manifestado altos funcionarios del Gobierno de Costa Rica, es el país más interesado en la suscripción de un acuerdo de paz en el marco de Contadora.

"Esta última maniobra, que ha obligado a suspender la reunión convocada por el Grupo de Contadora para el 14 y 15 de febrero, a la que se envió la delegación de Nicaragua, deja en evidencia que el Gobierno de los Estados Unidos no sólo logró un bloqueo efectivo de Contadora sino que literalmente imposibilitó la viabilidad de un proceso que exige de todos los países involucrados la capacidad de tomar sus propias decisiones en base a sus intereses nacionales, sin intervenciones ni imposiciones por parte de terceros Estados.

"Tal actitud del Gobierno de los Estados Unidos es tanto más grave cuanto que se da después de que dicho Gobierno decidiera unilateralmente suspender por tiempo indefinido las conversaciones bilaterales de Manzanillo, y que desconociera la competencia de la Corte Internacional de Justicia en la demanda presentada por Nicaragua, retirándose, en un hecho sin precedentes, a mitad del juicio entablado por Nicaragua.

"Es obvio que lo que el Gobierno de los Estados Unidos pretende lograr a través de un intervencionismo solapado por medio del chantaje de algunos Gobiernos centroamericanos dentro del proceso de negociación, es confrontar a Nicaragua a través de esos Gobiernos pretendiendo evadir su responsabilidad directa en el fracaso de una negociación a la que únicamente considerarían viable en el caso de que responda plenamente a su política violatoria del ordenamiento jurídico internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

"Estos hechos hacen evidente que el único medio de impedir el fracaso o estancamiento del proceso de Contadora es que el Gobierno de los Estados Unidos acepte reanudar cuanto antes el diálogo bilateral con Nicaragua en Manzanillo y acate las medidas de protección ordenadas por la Corte Internacional de Justicia, con el fin de sentar las bases para una negociación que permita la normalización de las relaciones entre todos nuestros países. Solamente logrando ese objetivo podrán los países centroamericanos avanzar sin interferencia ni presiones norteamericanas en el proceso de Contadora, y así establecer una base de seguridad y convivencia mutuamente respetuosa, imprescindible para asegurar la paz y la estabilidad política y económica que anhelan los pueblos centroamericanos.

"Nicaragua reitera su apoyo al Grupo de Contadora, y consecuentemente ratifica su voluntad de seguir participando en dicho proceso para cuyo beneficio seguirá haciendo todos los esfuerzos necesarios para lograr el retorno de los Estados Unidos a las conversaciones bilaterales de Manzanillo, planteamiento que es respaldado plenamente por Contadora y toda la comunidad internacional.

"Asimismo, Nicaragua reitera su total y estricto apego a las normas de convivencia internacional y de solución pacífica de controversias consagradas en la Carta de las Naciones Unidas y su respeto a la Corte Internacional de Justicia."

Agradeceré a usted se sirva hacer distribuir el presente comunicado como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Julio ICAZA GALLARD
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16962

Informe de una misión enviada por el Secretario General para investigar la situación de los prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán y en la República del Iraq: nota del Secretario General

[Original: inglés]
[19 de febrero de 1985]

1. En una carta dirigida al Secretario General el 25 de octubre de 1984 [S/16799], el Gobierno de la República del Iraq afirmó que, en un incidente ocurrido el 10 de oc-

tubre de 1984 en un campamento de prisioneros de guerra en Gorgán, en la República Islámica del Irán, en presencia de representantes del Comité Internacional de la Cruz

Roja (CICR), las autoridades militares iraníes habían abierto fuego indiscriminadamente contra los prisioneros, matando e hiriendo a un número considerable de ellos, y pidió que el Secretario General enviara una misión a la República Islámica del Irán para investigar el incidente.

2. De conformidad con la práctica establecida, el Secretario General consultó a la República Islámica del Irán acerca de la petición del Iraq. La República Islámica del Irán indicó que aceptaría recibir a la misión, a condición de que ésta investigara también la situación de los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq, que preocupaba a la República Islámica del Irán. La República Islámica del Irán también informó al Secretario General de que estaba elaborando un informe sobre el incidente del 10 de octubre, que se pondría a su disposición. El Iraq aceptó que la misión propuesta visitara ambos países.

3. Habida cuenta del papel que se le había asignado en virtud del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra¹⁴, así como de su presencia en el momento del incidente mencionado, se informó al CICR de la petición iraquí y de la respuesta iraní.

4. El Secretario General decidió, como medida extraordinaria y a la luz de sus deberes humanitarios en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el envío de una misión a la República Islámica del Irán y al Iraq. La misión debía investigar el incidente del 10 de octubre en el campamento de prisioneros de guerra de Gorgán e informar asimismo al Secretario General sobre otras preocupaciones que el Gobierno de la República Islámica del Irán y el Gobierno del Iraq habían manifestado acerca de la situación de los prisioneros de guerra y los civiles detenidos.

5. A petición de la República Islámica del Irán, el 7 de noviembre de 1984 se distribuyó el informe del CICR sobre el incidente ocurrido en el campamento de Gorgán el 10 de octubre [S/16820, anexo].

6. Se habían hecho los preparativos y se estaban concluyendo los itinerarios para enviar la misión a la República Islámica del Irán y al Iraq durante la segunda quincena del mes de noviembre de 1984, cuando, el 12 de noviembre, el Gobierno de la República Islámica del Irán pidió un cambio en el itinerario de la misión propuesta, de modo que visitara primero el Iraq antes de dirigirse a la República Islámica del Irán. El Gobierno del Iraq manifestó que ese cambio no era aceptable. En tales circunstancias, el 19 de noviembre, el Secretario General concluyó que, vistas las diferencias que habían surgido en relación con el itinerario y las modalidades de la misión, ésta no se realizaría, de lo cual informó a los dos Gobiernos. Entretanto, la República Islámica del Irán y el Iraq habían presentado al Secretario General listas de cuestiones de especial preocupación que deseaban que la misión propuesta examinara en el curso de su investigación.

7. El 4 de diciembre, el Gobierno del Iraq informó al Secretario General de que no oponía objeción alguna a que la misión propuesta visitara primero el Iraq, a condición de que, cuando visitara la República Islámica del Irán, iniciara su labor en ese país con una investigación del incidente ocurrido el 10 de octubre en el campamento de Gorgán. Una vez informado, el Gobierno de la República Islámica del Irán, el 12 de diciembre, aseguró al Secretario General que cooperaría cabalmente con la misión.

8. Habida cuenta de ese acontecimiento y de la ocupación constante manifestada por los Gobiernos de la República Islámica del Irán y del Iraq, y teniendo presen-

tes los deberes morales y humanitarios propios de su cargo, el Secretario General se sintió obligado a intentar determinar, en la medida de lo posible, los fundamentos fácticos de las preocupaciones manifestadas por ambos Gobiernos con respecto a la situación de los prisioneros de guerra, incluidas las circunstancias del incidente ocurrido el 10 de octubre. A tal fin, el Secretario General pidió a tres especialistas competentes en sus respectivos ámbitos que realizaran una misión de determinación de hechos en el Iraq y en la República Islámica del Irán. La misión se constituyó como órgano independiente, que establecería el alcance de sus investigaciones, sus procedimientos y su método de trabajo. Los miembros de la misión eran el Profesor Wolfram Karl, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Salzburgo, Austria; el Profesor Torkel Opsahl, Profesor de Derecho Constitucional e Internacional de la Universidad de Oslo, Noruega; el General de División Rafael Angel Vale Huerza, Asesor Militar de la Misión Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas. La misión contó con la ayuda del Sr. Benon Sevan, Director en la Secretaría de las Naciones Unidas, y el Sr. Francisc Vendrell, Oficial Superior de Asuntos Políticos. Ambos funcionarios de la Secretaría fueron asignados temporalmente a la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales por el lapso que durase la misión.

9. La misión se constituyó en Ginebra el 8 de enero de 1985, donde se reunió con representantes enviados por el Gobierno del Iraq y el Gobierno de la República Islámica del Irán, que explicaron más a fondo las preocupaciones de sus respectivos Gobiernos. También se reunió con representantes del CICR. La misión visitó el Iraq del 11 al 17 de enero y siguió viaje a la República Islámica del Irán, donde permaneció del 18 al 25 de enero. Posteriormente se dirigió a Viena, donde preparó un informe conjunto que presentó al Secretario General el 9 de febrero.

10. El Secretario General desea hacer constar su agradecimiento profundo a los miembros de la misión por la forma eficiente, dedicada e incansable en que desempeñaron su labor, pese a limitaciones de tiempo y recursos, y a menudo en condiciones difíciles.

11. Al transmitir al Consejo de Seguridad el informe de la misión, que figura como anexo, el Secretario General no puede sino manifestar la profunda consternación y preocupación que experimenta debido a que las conclusiones unánimes de la misión indican que los objetivos fundamentales que la comunidad internacional se fijó a sí misma al aprobar en 1949 el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra no se están cumpliendo.

12. Como ha puesto de relieve en relación con iniciativas e investigaciones anteriores emprendidas por decisión suya, y que también se fundaban en un sentido de interés humanitario, el Secretario General asigna máxima importancia a la observancia estricta de todos los principios y normas de conducta internacional. El Secretario General está convencido de que cualquier violación de esos principios y normas, sobre todo si persiste, tendrá un efecto corrosivo que puede socavar por completo el sistema de normas de conducta aceptadas en el plano internacional.

13. Por tal razón, el Secretario General está convencido, en esta situación y habida cuenta del presente informe, de que se debe restablecer el respeto por el tercer Convenio de Ginebra. El mejor medio de lograrlo es que se permita que el CICR, que desde el comienzo de las hostilidades ha desempeñado las funciones previstas en

dicho Convenio para las organizaciones humanitarias, prosiga realizando esas funciones sobre la base de arreglos mutuamente convenidos, que eviten futuras incomprendiones y hagan posible que cumpla sus deberes humanitarios de protección y socorro de los prisioneros de guerra. Además, es importante que el Gobierno de la República Islámica del Irán y el Gobierno del Iraq, habida cuenta de que uno de ellos solicitó la misión y el otro la aceptó, presten suma atención a las observaciones y recomendaciones formuladas en el informe de la misión.

14. En ese contexto, el Secretario General se considera obligado a recordar su nota verbal de 26 de junio de 1984 [S/16648] dirigida a los Estados Miembros y Estados Observadores que son Estados partes en los Convenios de Ginebra de 1949. En dicha nota, el Secretario General subrayó la importancia vital de asegurar la observancia de los principios consagrados en esos Convenios de Ginebra. Resulta especialmente pertinente señalar que en los Convenios se dispone que su aplicación se realizará con la cooperación y bajo la supervisión de las Potencias protectoras, cuyo deber es salvaguardar los intereses de las partes en el conflicto. Por tal razón, el Secretario General instó a esos Estados a que consideraran seriamente la posibilidad de actuar como Potencias protectoras, a las que se ha conferido una función de importancia crucial en el mecanismo para asegurar la observancia de las disposiciones de los Convenios. El CICR seguiría desempeñando el mandato humanitario que le asignan los Convenios de Ginebra, en estrecha cooperación con esas Potencias protectoras. El Secretario General sigue estando convencido de que, vistas las observaciones y conclusiones que los miembros de la misión formulan en su informe, es vital que, en el contexto del conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq, las Potencias protectoras asuman las funciones que les asignan los Convenios de Ginebra de 1949.

15. Dicho esto, es evidente que no se debe ahorrar esfuerzo alguno para aliviar o terminar el sufrimiento continuo de unos 60.000 prisioneros de guerra, muchos de ellos encarcelados desde hace años, que es una cuestión de preocupación inmediata para la comunidad internacional. El Secretario General opina que, además de aplicar las disposiciones del tercer Convenio de Ginebra, un enfoque eficaz consistiría en procurar un intercambio de por lo menos ciertas categorías determinadas de prisioneros de guerra, sobre la base de entendimientos que se gestionarían con los dos Gobiernos interesados. El Secretario General está plenamente dispuesto a investigar de modo activo la viabilidad de esa propuesta, en caso de que ambos Gobiernos indiquen su receptividad al respecto.

16. Una iniciativa de ese tipo reviste importancia vital, ya que es evidente que el informe, a pesar de la moderación de que hace gala, revela de modo impresionante la tragedia de decenas de miles de hombres, en su mayoría jóvenes, que están perdiendo algunos de los mejores años de sus vidas en el sufrimiento y el cautiverio, trágica situación que se ve agravada por la angustia de sus familias. Esos hombres infortunados, que se hallan aislados e inciertos de su futuro, que buscan la libertad y el retorno a sus hogares, ponen de manifiesto la dimensión humana del costo de la guerra. El Secretario General está más firmemente convencido que nunca de que la única manera de poner fin efectivo a su infortunio, y también a los sufrimientos que experimentan los combatientes y los civiles, es concluir el desastroso conflicto que continúa ocasionando graves pérdidas de vidas, así como de recursos materiales, en esos dos países. El Secretario General reitera, una vez más, que está dispuesto a

ayudar en cualquier iniciativa que devuelva la paz a los pueblos de la República Islámica del Irán y el Iraq.

ANEXO

Informe de la misión

INDICE

	<i>Párrafos</i>
CARTA DE ENVÍO	
INTRODUCCIÓN	1-18
I. EL INCIDENTE EN EL CAMPAMENTO DE GORGÁN	19-50
II. VISITA AL IRAQ	51-158
III. VISITA A LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN	159-270
IV. OBSERVACIONES GENERALES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	271-295

APENDICES

1. Lista de cuestiones que preocupan especialmente al Gobierno de la República Islámica del Irán
2. Lista de cuestiones que preocupan especialmente al Gobierno de la República del Iraq
3. Informe del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el incidente ocurrido en el campamento de Gorgán el 10 de octubre de 1984
4. Informe preparado por el Gobierno de la República Islámica del Irán sobre el incidente ocurrido en el campamento de Gorgán el 10 de octubre de 1984
5. Lista suministrada por el Gobierno del Iraq de los campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq, con el número de reclusos en el momento de la visita de la misión
6. Lista suministrada por el Gobierno de la República Islámica del Irán de los campamentos de prisioneros de guerra en el Irán, con el número de reclusos en el momento de la visita de la misión
7. Cronología de las actividades

CARTA DE ENVÍO

9 de febrero de 1985

Excelentísimo Señor Secretario General:

Tenemos el honor de adjuntar a la presente nuestro informe sobre la indagación que usted solicitó que realizáramos en relación con determinados aspectos de la situación de los prisioneros de guerra y de los detenidos civiles en el conflicto entre el Irán y el Iraq.

Visitamos el Iraq del 11 al 17 de enero y la República Islámica del Irán del 18 al 25 de enero de 1985 con el propósito de intercambiar opiniones con los respectivos Gobiernos y llevar a cabo observaciones y entrevistas sobre el terreno, en particular en los campamentos de prisioneros de guerra, en los respectivos países. El informe fue preparado tras nuestro retorno a Viena. Aunque fuimos nombrados para desempeñarnos a título personal, convinimos en trabajar juntos, en equipo, y llegamos a nuestras conclusiones por unanimidad.

Quisiéramos hacer constar nuestro sincero agradecimiento al Gobierno de la República del Iraq y al Gobierno de la República Islámica del Irán por la cooperación y la asistencia que brindaron a la misión durante su estancia en cada país.

También agradecemos al Comité Internacional de la Cruz Roja la información pertinente que proporcionó a la misión.

Deseamos también expresar nuestro profundo reconocimiento por la asistencia que recibimos de los miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular el Sr. Benon Sevan, Director, y el Sr. Francesc Vendrell, oficial superior de asuntos políticos, que acompañaron a la misión y le brindaron el apoyo necesario en toda su labor.

Por último, deseamos expresarle nuestra gratitud por la confianza que ha depositado en nosotros.

(Firmado) Wolfram KARL
Torkel OPSAHL
Rafael Angel VALE HUERTA

A. MANDATO

1. El Secretario General nos pidió que investigáramos el incidente ocurrido el 10 de octubre de 1984 en el campamento de prisioneros de guerra iraquíes, ubicado en Gorgán, Irán, y que también le informáramos sobre otras preocupaciones que el Gobierno de la República Islámica del Irán y el Gobierno de la República del Iraq habían expresado con respecto a la situación de los prisioneros de guerra y civiles detenidos. Se nos pidió que al desempeñar esta tarea nos cercioráramos, dentro de lo viable, de los hechos y las circunstancias del incidente de Gorgán y que tratáramos de determinar la verdadera base de las demás preocupaciones expresadas por los dos Gobiernos.

B. ALCANCE Y MÉTODOS DEL TRABAJO

2. Nos reunimos en Ginebra el 8 de enero de 1985 para examinar el alcance de nuestras actividades y los métodos de trabajo. Aunque fuimos nombrados por el Secretario General a título personal, convinimos en trabajar como equipo y presentar, basándonos en nuestras investigaciones independientes, un informe conjunto al Secretario General que se basara en los hechos y fuera objetivo y tan amplio como lo permitieran el tiempo y los recursos.

3. Convinimos además en que, al desempeñar las tareas que se nos habían confiado, tendríamos presentes las circunstancias excepcionales en que se había decidido realizar la misión así como la necesidad de observar estrictamente los parámetros fijados en su mandato. En particular, convinimos en tener presente el papel del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en el que las Naciones Unidas se han apoyado constantemente para desempeñar funciones relacionadas con los prisioneros de guerra, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra¹⁴. Sin embargo, consideramos que el mandato que recibimos del Secretario General exigía que escucháramos en su totalidad las preocupaciones expresadas y las declaraciones formuladas por ambos Gobiernos sobre el trato de los prisioneros de guerra. Decidimos además que los Convenios de Ginebra como tales no se utilizarían como marco para realizar nuestra investigación, salvo como material habitual de consulta.

4. A fin de realizar nuestras investigaciones, adoptamos, según fue necesario, los siguientes enfoques:

a) Se celebrarían entrevistas con funcionarios de los dos Gobiernos interesados a fin de obtener información sobre la política de cada Gobierno con respecto a los prisioneros de guerra que estaban bajo su jurisdicción, como las respuestas y observaciones respecto de cada una de las causas de preocupación expresadas por el otro Gobierno;

b) Visitaríamos los campamentos de prisioneros de guerra a fin de realizar investigaciones en el lugar, incluidas entrevistas con funcionarios gubernamentales y militares así como los oficiales encargados de los campamentos que visitaríamos, giras de campamentos y observación de sus condiciones y entrevistas con prisioneros de guerra, con el objeto de obtener información sobre condiciones concretas en los campamentos;

c) Se estudiarían cuidadosamente y se tendrían presentes los documentos e informes que los dos Gobiernos transmitiesen a la misión.

C. ITINERARIO

5. Mientras nos encontrábamos en Ginebra y antes de dirigirnos al Irán y al Iraq, nos reunimos en el Palacio de las Naciones, por arreglo previo con los dos Gobiernos, con los representantes enviados por los Gobiernos del Irán y del Iraq, que nos proporcionaron más información y documentación complementaria sobre las preocupaciones especiales que habían expresado sus respectivos Gobiernos. También nos reunimos con el representante del CICR, que nos proporcionó información pertinente para nuestras investigaciones.

6. Inmediatamente después de nuestras reuniones en Ginebra y de conformidad con los arreglos acordados con los dos Gobiernos, visitamos el Iraq durante seis días, del 11 al 17 de enero, y luego el Irán durante siete días, del 18 al 25 de enero de 1985, y comenzamos nuestra labor en el Irán con la investigación del incidente de Gorgán.

7. Nos dirigimos luego a Viena para preparar nuestro informe. Mientras estábamos en Viena, celebramos una nueva reunión con un representante del CICR a fin de aclarar ciertos puntos planteados a consecuencia de nuestras investigaciones en los países interesados.

8. En el apéndice 7 a este informe figura la cronología de las actividades de la misión.

9. Deseamos señalar que, durante nuestras visitas al Iraq y el Irán, recibimos plena cooperación y asistencia a ambos Gobiernos para realizar nuestras investigaciones; dentro del tiempo disponible, se organizó un programa completo de entrevistas con las autoridades competentes y de visitas a campamentos de prisioneros de guerra; todos los servicios necesarios se pusieron a nuestra disposición. Queremos destacar que pudimos celebrar entrevistas con los prisioneros de guerra en privado y sin la presencia de testigos del Gobierno.

10. No obstante, nos sentimos obligados a señalar que nuestras indagaciones estuvieron necesariamente sujetas a algunas limitaciones y restricciones. Estas limitaciones nos impidieron formar conclusiones sobre algunos asuntos e hicieron que, respecto de otros, fuésemos menos categóricos en nuestros resultados de lo que habríamos sido en otras circunstancias aun cuando, por las razones que se indican más adelante, tales limitaciones no llegaron a impedir que extrajésemos conclusiones sobre la mayoría de las cuestiones planteadas.

11. Cabe señalar que el escaso tiempo de que dispusimos no nos permitió efectuar una indagación más completa y detallada. Las visitas a los campamentos fueron necesariamente breves y las entrevistas con los prisioneros de guerra, tanto individualmente como en grupos, no siempre se realizaron en las mejores circunstancias. No obstante, es nuestra opinión razonada que, a juzgar por la observación reiterada de las condiciones y por las declaraciones escuchadas reiteradamente, pudimos formarnos un cuadro que consideramos representativo y fiel. Estimamos que una reseña más detallada no sería imprescindible para el cumplimiento del mandato de la misión. Además, la exposición completa y detallada del material que obtuvimos y de sus fuentes podría poner en peligro a muchas personas que no gozan de protección. Muchos prisioneros de guerra nos manifestaron su temor a las represalias a este respecto, y la comprobación de incidentes ocurridos en el pasado justifica esos temores.

12. Quizá una de las principales limitaciones debidas a la escasez de tiempo disponible que, una vez comenzada la misión, no consideramos aconsejable ampliar, fue la falta de oportunidad para cotejar con cada Gobierno las explicaciones, los comentarios y los materiales recogidos en el otro país.

13. Nos formamos la impresión de que la mayoría de los campamentos habían sido preparados por las autoridades antes de nuestra visita. En general, los campamentos parecían haber sido cuidadosamente arreglados y era claro que se habían traído provisiones y materiales en fecha muy reciente. Esta impresión fue confirmada por el testimonio de los prisioneros de guerra, quienes también nos dijeron que, en algunos campamentos, varios prisioneros habían sido trasladados inmediatamente antes de nuestra visita, práctica que, según decían, era frecuente. En algunos campamentos las medidas de seguridad adoptadas por las autoridades, aunque comprensibles por su necesidad, afectaron la espontaneidad de nuestro contacto con los prisioneros de guerra.

14. Los prisioneros de guerra a los que entrevistamos estaban a menudo en un estado emocional comprensiblemente alterado, por lo que no tuvimos mucha oportunidad de preguntarles sobre detalles esenciales y, en ciertos casos, era manifiesto que sus afirmaciones eran exageradas o respondían a estereotipos más que a su propia percepción o experiencia, reacción frecuente en zonas de conflicto. Parte de la información dada por los prisioneros era de oídas y no un relato de primera mano. Otra dificultad en la comunicación, que también afectó nuestras entrevistas con las autoridades, fue la falta de fechas precisas debido al tiempo transcurrido desde algunos incidentes y al uso de calendarios diferentes.

15. Al entrevistar a los prisioneros de guerra siempre tuvimos presente que se trataba de personas que se sentían bajo el control total de la Potencia adversaria que los había hecho prisioneros y cuya conducta era objeto de investigación. Los prisioneros de guerra se mostraron a veces temerosos al relatar sus experiencias. Sin embargo, repetidas veces nos hicieron en privado, y a veces con gran detalle, narraciones que contradecían la descripción del tratamiento de los prisioneros dada por las autoridades de los campamentos de detención y su negativa de que existiesen graves problemas. Los prisioneros nos informaron también acerca de graves incidentes que, según decían, habían ocurrido antes en los campamentos. Por razones evidentes, no siempre se pudo cotejar, dadas las circunstancias, esa información con la información oficial. No obstante, las críticas formuladas por los prisioneros de guerra adquirieron credibilidad por su reiteración y similitud y, hasta cierto punto, fueron corroboradas por nuestras observaciones acerca de las condiciones imperantes en los campamentos.

16. En el presente informe aparecen por separado, en el capítulo I *infra*, nuestras comprobaciones y observaciones relativas al incidente ocurrido en el campamento de Gorgán el 10 de octubre de 1984. En los capítulos II y III se reseñan nuestras visitas al Iraq y al Irán, con excepción del campamento de Gorgán. En cada uno de estos dos capítulos se trata también de las preocupaciones especiales del otro Gobierno que nosotros transmitimos al Gobierno que nos acogía, junto con las respuestas y comentarios de este último Gobierno y nuestras propias comprobaciones y observaciones.

17. A fin de facilitar su examen, varias cuestiones de especial preocupación planteadas por cada Gobierno se han agrupado para su estudio. Las listas de cuestiones concretas transmitidas por los Gobiernos de la República Islámica del Irán y del Iraq, se reproducen en los apéndices 1 y 2, respectivamente.

18. El capítulo final del presente informe contiene nuestras observaciones generales, conclusiones y recomendaciones acerca de la situación de los prisioneros de guerra en ambos países.

I. EL INCIDENTE EN EL CAMPAMENTO DE GORGAN

A. ANTECEDENTES

19. El campamento de Gorgán forma parte de una guarnición militar situada dentro de la ciudad de Gorgán, 381 kilómetros al nordeste de Teherán, cerca del Mar Caspio. En el momento de producirse el incidente, el número de prisioneros de guerra internados en dicho campamento era de 3.418. El campamento consta de 22 dormitorios colectivos, en cada uno de los cuales se alojan entre 160 y 260 prisioneros, divididos en cuatro secciones. De éstas, las secciones 1, 2 y 3, que albergaban a 3.000 prisioneros aproximadamente, se comunicaban entre sí y tenían acceso al patio central del campamento. El resto de los prisioneros estaba alojado en la sección 4 y no tenía libre acceso al patio ni a las demás secciones del campamento.

20. En una carta de fecha 25 de octubre de 1984, dirigida al Secretario General [S/16799], el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq lanzó la acusación de que, el 10 de octubre

“Las autoridades iraníes perpetraron un nuevo crimen contra prisioneros iraquíes en su poder cuando . . . personal militar del Irán abrió fuego indiscriminadamente contra los prisioneros del campamento de Gorgán. Un número considerable de ellos resultaron muertos o heridos. El crimen tuvo lugar pese a que en ese momento se hallaba presente en el campamento una misión del Comité Internacional de la Cruz Roja.”

El Ministro de Relaciones Exteriores pidió al Secretario General que enviara una misión para investigar el incidente.

21. En respuesta a la acusación iraquí, el representante de la República Islámica del Irán pidió, en carta de fecha 7 de noviembre de 1984 dirigida al Secretario General [S/16820], que el informe del CICR sobre el incidente se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y declaró que: “Aunque demasiado sucinto para dar cabida a algunos hechos importantes del incidente, el informe muestra con claridad la falta de fundamento de las alegaciones hechas por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq”.

B. FUENTES DE INFORMACIÓN

22. Nuestras comprobaciones en relación con el incidente de Gorgán se basan primordialmente en las siguientes fuentes:

a) El informe oficial del CICR que se anexaba a la carta del representante de la República Islámica del Irán, de 7 de noviembre de 1984, a que se ha hecho referencia en el párrafo 21 *supra* (véase también el apéndice 3). El informe interno del CICR no nos fue facilitado en cumplimiento de normas de larga data de esa organización;

b) El informe oficial iraní sobre el incidente (véase el apéndice 4);

c) Otros documentos escritos e informaciones que presentaron los Gobiernos del Irán y del Iraq, incluida una cinta grabada de televisión de una película iraní para televisión relativa a la muerte de tres prisioneros de guerra iraquíes, que consistía sobre todo en las confesiones de los siete compañeros de prisión acusados de haberles dado muerte, junto con un resumen en inglés de la transcripción;

d) Reuniones de información organizadas por el CICR en Ginebra antes de nuestra partida. En respuesta a nuestro pedido de entrevistar a algunos de los delegados del CICR que se hallaban presentes en Gorgán el día del incidente, el Comité contestó que no podía acceder a él, toda vez que “cuando existe una controversia, el delegado no es responsable

ante ningún tribunal ni comisión; la institución asume toda la responsabilidad”;

e) Las exposiciones orales hechas por los representantes del Irán y del Iraq tanto en las reuniones preliminares celebradas con nosotros en Ginebra como en el curso de nuestras visitas a ambos países;

f) Las declaraciones y respuestas formuladas por el Coronel Samani, Comandante de la Guarnición de Gorgán, y por el Primer Capitán Hosseini, Comandante del campamento de prisioneros de guerra de Gorgán, en las reuniones que celebraron con nosotros el 20 de enero de 1985;

g) Las audiencias que celebramos en privado, en la tarde del 20 de enero, con los siete prisioneros de guerra acusados de haber dado muerte a tres compañeros de prisión el día del incidente y con otros dos prisioneros de guerra que, según el Gobierno del Irán, habían entregado notas a un delegado del CICR;

h) Nuestra inspección del propio campamento y las entrevistas privadas que tuvimos con prisioneros de guerra internados en él.

23. Asimismo, tomamos nota de cierto material publicado sobre el incidente por fuentes iraníes y otras fuentes.

C. HECHOS INCONTESTABLES RELACIONADOS CON EL INCIDENTE

24. El día 10 de octubre de 1984, entre las 11.15 y las 11.30, hora local, dos prisioneros iniciaron una pelea, a la que rápidamente se unieron otros en el patio principal del campamento, entre la mezquita y la sección 1. La violencia se extendió prontamente a otras partes del campamento, con excepción de la sección 4 que, como ya se indicó, estaba separada de las otras tres secciones. El hecho sucedió en presencia de varios delegados del CICR que estaban trabajando en la sección 1 en esos momentos. La delegación del CICR había llegado a Gorgán el día anterior para efectuar su primera visita, y el 9 de octubre había realizado sus tareas en el campamento sin ningún incidente. El Comandante del campamento se hallaba en la sección 4 en compañía de un delegado del CICR y, por consiguiente, no estaba presente cuando empezó la riña.

25. Los intentos de restaurar el orden entre los dos grupos de prisioneros —que se denominarán en adelante “leales” y “creyentes”¹⁵— fueron vanos. Los prisioneros peleaban entre sí con piedras, barras de hierro (aparentemente arrancadas de los catres), palos, tablas, botellas y otros objetos.

26. Al no poder poner fin a la pelea, el Comandante del campamento y los guardias se retiraron del campamento, llevándose consigo a los delegados del CICR, algunos de los cuales tuvieron que ser rescatados mediante una escalera de mano, por hallarse demasiado lejos del portón del campamento. El médico del CICR permaneció en la enfermería durante todo el incidente. Hasta el momento de retirarse, ni las autoridades ni los guardias del campamento habían sido atacados. Los delegados del CICR no fueron atacados en ningún momento.

27. Algún tiempo después llegaron refuerzos. El Comandante del campamento que, para entonces, estaba acompañado del Comandante de la Guarnición, habló a los prisioneros por medio de un altavoz, pero sin éxito, pues el tumulto no disminuyó. Mientras tanto, un gran número de prisioneros se precipitó hacia el portón del campamento, aparentemente con ánimo de derribarlo. Algunos de los guardias arrojaron bombas de gases lacrimógenos contra los prisioneros, pero éstos contrataron en masa, impidiendo que los guardias volvieran a usar los gases lacrimógenos ni los bastones de que iban provistos. Se hicieron entonces disparos al aire de advertencia. Como no se consiguió calmar así la situación, el Comandante de la Guarnición dio la orden de disparar contra la multitud. El Comandante del campamento declaró que la orden había sido de disparar “por debajo de la cintura”, pero también reconoció que los soldados de la guarnición “no eran tiradores de primera” y que “era posible que algunos hubieran hecho blanco más arriba”. Algunos de los disparos fueron hechos desde fuera del portón y de la cerca por soldados que se encontraban al mismo nivel que los prisioneros del interior.

28. Es difícil determinar cuánto duró exactamente el tiroteo, pero no existen indicios firmes de que se prolongara más de lo necesario para restablecer la calma. Se logró controlar la situación hacia las 12.30 horas.

29. Nueve prisioneros de guerra murieron de resultados del incidente. De ellos, tres fueron muertos por otros prisioneros, tres murieron inmediatamente a consecuencia de heridas de bala y otros tres murieron posteriormente, en el hospital, por las mismas causas. Según el informe oficial, el número de heridos fue de 47, aunque encontramos alguna discrepancia en cuanto al número de lesiones y a sus causas.

D. ASPECTOS CONTROVERSIALES DEL INCIDENTE

30. Si bien existe acuerdo sustancial en cuanto a los hechos básicos del incidente, hay desacuerdo respecto de sus causas inmediatas y subyacentes, así como de la interpretación de esas causas, especialmente en cuanto al papel del CICR, contra el cual las autoridades iraníes han lanzado varias acusaciones.

31. Una de esas acusaciones es la de que el CICR actuaba, premeditadamente o no, como agente del Gobierno del Iraq. Esa acusación no se hizo en el informe oficial del Irán sobre el incidente ni en las conversaciones que sostuvimos con autoridades iraníes durante nuestra estadía en el Irán. No obstante, se ha mencionado en declaraciones públicas de algunos dirigentes del Irán, así como en comentarios de los medios de información iraníes. Algunos "creyentes" con quienes hablamos hicieron afirmaciones similares y también las observamos en algunos de los lemas puestos en otros campamentos de prisioneros de guerra. Los propios delegados del CICR dijeron que mientras visitaban Gorgán el 9 de octubre, habían oído decir a las autoridades de los campamentos que circulaba el rumor de que el CICR tenía el propósito de preparar una lista de nombres de los miembros de las dos facciones rivales en los campamentos. No se nos entregó ni tuvimos conocimiento de ningún documento u otra información que pudiera apoyar esa afirmación.

32. Se ha afirmado también que las visitas del CICR ocasionan ocasionalmente perturbación en los campamentos. Al respecto observamos que podía fácilmente producirse un incidente debido al profundo antagonismo y la tensión que existen entre las dos facciones de prisioneros de guerra, combinados con el trato privilegiado que disfrutaban los "creyentes", y el recelo con que éstos miraban las conversaciones privadas entre sus rivales y personas ajenas. A nuestro juicio, es muy posible que ocurra un estallido cuando una de las partes trata de impedir que la otra converse en privado con delegados del CICR y sospecha que éstos reúnen los nombres de los prisioneros de guerra que se oponen al Gobierno del Iraq.

33. El informe oficial iraní sobre Gorgán y algunos funcionarios iraníes han sugerido que en su discurso inicial, pronunciado el 9 de octubre ante los prisioneros de guerra reunidos, el representante del CICR había atribuido a las dificultades que habían existido entre el CICR y el Gobierno del Irán la demora en la visita al campamento.

34. El CICR nos dijo que el contenido del discurso era el habitual y explicaba el propósito de la visita y el método del trabajo, con referencias al tercer Convenio de Ginebra. Si bien se había hecho alusión a la razón de la demora, las palabras empleadas decían que, tras la solución de algunas dificultades, el CICR había podido llegar a Gorgán; pero no se había dicho expresamente que esas dificultades se relacionasen con diferencias existentes con el Gobierno del Irán.

35. Sea cual sea la versión del discurso que se acepte como exacta, la misión considera que ninguna de ellas de por sí pudo haber sido la causa del tumulto, aunque, dado el ambiente prevalente, lo que se dijo pudo haber sido mal entendido o mal interpretado por las autoridades del campamento o por algunos prisioneros de guerra.

36. Tanto en el informe oficial del Gobierno (véase el apéndice 4) como en las declaraciones de diversos funcionarios iraníes, entre ellos el Comandante del campamento, se ha afirmado también que la riña entre los dos prisioneros que provocó todo el incidente se debió a que un delegado del CICR había aceptado de un prisionero de guerra una lista de los prisioneros de guerra "anti-baathistas" para transmitirla al Gobierno del Iraq. En el informe oficial se afirma: "Este hecho despertó las sospechas de varios prisioneros de guerra. Uno de ellos se acercó al representante del CICR y le pidió la nota para leerla. El representante se negó rotundamente a hacerlo y a continuación estalló una acalorada discusión", de donde surgió la pelea que se propagó a todo el campamento.

37. Consideramos que tal acción de un delegado del CICR, si es que tuvo lugar, podría haber dado razones a las autoridades iraníes para sospechar que "el CICR se dedica al espionaje en favor del Iraq". Esta acusación es tanto más seria cuanto que, con razón o sin ella, los iraníes sostienen en general que las autoridades del Iraq, que consideran a una de las facciones de prisioneros de guerra como traidores, adoptarían medidas contra ellos o contra sus familias si cayera en sus manos una lista con sus nombres. Sin embargo, si esto fuera así, las mismas graves consecuencias para sus familias podrían derivarse también de la frecuente exhibición en la televisión iraní de prisioneros de guerra iraquíes en sus momentos de oración, gritando lemas contra el Iraq y realizando actividades similares.

38. Por consiguiente, investigamos muy a fondo si había algún fundamento objetivo para la acusación concreta contra el CICR. En primer lugar, cabe señalar que ningún funcionario iraní fue testigo del supuesto episodio y, en segundo lugar, que un gran número de prisioneros de guerra entrevistados en el campamento nos dijo que no se había producido

semejante incidente. En tercer lugar, entrevistamos a los dos prisioneros de guerra que habían admitido anteriormente haber entregado ese día tales notas al delegado del CICR. Uno de los dos prisioneros de guerra fue la persona mencionada en el informe oficial cuya acción incitó la pelea, según afirma el Gobierno. El otro fue identificado en la película de televisión en la que admitió que había entregado a un delegado una lista de "cuatro nombres". Sus testimonios no parecieron convincentes y no ayudaron mucho a aclarar la cuestión.

39. Encontramos también ciertas incongruencias en las diversas afirmaciones relacionadas con la presunta lista. En respuesta a nuestras preguntas, nos explicaron que en realidad se supone que se entregaron dos notas diferentes y que sólo una de ellas provocó el alboroto. Hubo también versiones diferentes acerca de lo que ocurrió con la presunta lista: según una, el delegado se la guardó en silencio en el bolsillo, según otra, un segundo prisionero de guerra la había arrebatado por la fuerza de manos del delegado y la había hecho pedazos; según una tercera versión, el prisionero de guerra que había entregado el papel al delegado del CICR se lo había quitado otra vez, lo había roto y "se había tragado la mitad del papel".

40. Por su parte, el CICR ha negado que ninguno de sus delegados haya recibido o haya aceptado jamás ningún documento que no fuesen los conocidos formularios oficiales utilizados para mensajes. Las instrucciones del Comité a sus delegados sobre este aspecto fueron, y son, muy firmes ya que toda violación de esa norma pondría en peligro la labor de la organización. Según el CICR, los únicos materiales que sus delegados llevaban consigo ese día eran sus propias notas o libretas para reunir la información requerida con arreglo al Convenio de Ginebra durante las visitas. No obstante, se nos dijo que durante el tumulto resultante, se habían arrebatado a algunos de los delegados sus propios papeles. Otros los habían perdido mientras salían del campamento por encima de la cerca y nunca los habían recuperado. Posteriormente las autoridades del campamento registraron las ropas de los delegados así como sus vehículos. No se encontraron pruebas comprometedoras y no se nos presentó ninguna.

41. Observamos también que la descripción física del delegado del que se sospechaba que había recibido la presunta lista transmitida a la misión en Gorgán y el nombre sugerido no correspondían a los de ninguno de los delegados que, según el CICR, habían entrevistado de hecho a los prisioneros. El CICR nos informó de que el delegado del que se trataba había estado realizando otra función, la de observar las condiciones materiales del campamento. No había hablado con los prisioneros sino que había tomado notas de sus propias observaciones en un lugar algo apartado de donde estalló la pelea. Observamos además que la afirmación relativa al episodio de la lista parece haberse hecho algún tiempo después del incidente.

42. Observamos la falta de pruebas fidedignas y congruentes de que algún delegado del CICR recibiera alguna nota o lista, como se afirma, y consideramos más probable que la pelea estallara como resultado de las sospechas de un prisionero acerca del tipo de información dado por el otro al delegado del CICR, como nos dijeron algunos prisioneros de guerra, o como resultado de la tentativa de un prisionero de guerra de impedir que el otro hablara con el delegado. Las versiones sobre un "papel" pudieron haber surgido de un rumor propagado por algunos prisioneros de guerra o de un malentendido, dado que durante el tumulto se perdieron algunos de los papeles de los delegados o les fueron arrebatados por los prisioneros de guerra.

43. Se sugirió también que un delegado del CICR había de hecho animado la pelea que estalló. Según un rumor que nos hizo llegar el Comandante del campamento, una vez que se inició la riña entre los dos prisioneros de guerra, un delegado del CICR había hecho un gesto con las manos que el guardia que lo vio interpretó como una señal para que los prisioneros de guerra pelearan unos con otros. Observamos al Comandante mientras imitaba el gesto pero su presunto significado no fue claro para nosotros. Según el CICR, uno de sus delegados que estaba próximo a la cerca hizo un gesto para que los guardias que estaban fuera no dispararan. En todo caso y aunque algunos gestos puedan tener significados opuestos en diferentes culturas, ninguno de los prisioneros de guerra con los que nos reunimos en el campamento mencionó gesto alguno de ningún delegado del CICR que hubiese tenido repercusión alguna, negativa o positiva, en el desarrollo de la pelea. Además, a nuestro juicio, es inverosímil que ninguno de los dos grupos pueda haber sido alentado por una señal de un delegado del CICR para empezar la pelea.

44. Otro punto controversial se refiere al número de prisioneros de guerra que resultaron heridos en el incidente. Como se mencionó anteriormente, en el informe oficial iraní se afirma que un total de 47 prisioneros resultaron heridos durante el incidente y que, con excepción de un prisionero herido cuya pierna tuvo que ser amputada, "los demás sufrieron heridas de escasa importancia" y "después de recuperarse en

breve plazo fueron enviados nuevamente al campamento". Aunque no se decía esto expresamente, era evidente que esos 47 hombres habían sufrido lesiones suficientemente graves como para requerir su traslado al hospital. El médico del CICR que visitó el hospital el 11 de octubre, informó de que había visto a 35 heridos.

45. Los prisioneros de guerra a quienes entrevistamos en el campamento afirmaron que, además de los que resultaron muertos, varios centenares habían sido heridos durante el incidente. No consideramos que ésta sea necesariamente una discrepancia importante, ya que debe haber habido cierto número de prisioneros que fueron heridos durante el tumulto, por otros prisioneros o quizás por disparos, pero cuyas heridas no fueron consideradas suficientemente graves como para requerir su hospitalización. En el informe oficial iraní se indica que en el hospital se atendió a más prisioneros de guerra por heridas provocadas por otros prisioneros que por heridas de bala, pero no dispusimos de medios de comprobar esta afirmación.

E. OTROS ASPECTOS DEL INCIDENTE

46. Se nos mostraron fotografías de tres prisioneros de guerra muertos a golpes. A las víctimas se las identifica en el informe del Gobierno, en que también figura una breve descripción de sus lesiones y de la causa de su muerte. También el médico del CICR vio sus cadáveres el 11 de octubre. A juzgar por la cinta grabada de televisión iraní que se nos mostró junto con algunas explicaciones de las autoridades gubernamentales, incluido un resumen en inglés de su transcripción, parece que los tres hombres fueron muertos y otro fue gravemente herido en el dormitorio No. 6 de la sección 1 del campamento por prisioneros que pertenecían probablemente a la facción "leal". El Gobierno ha calificado a los acusados de "baathistas", y se dijo que siete de ellos habían confesado haber cometido los homicidios y que iban a ser juzgados. Esas confesiones ocupaban la mayor parte de la grabación de televisión que vimos.

47. Celebramos audiencias privadas con cada uno de los siete acusados, durante las cuales describieron los hechos, con sólo ligeras diferencias. También les preguntamos de modo bastante pormenorizado sobre otros aspectos del tumulto, como los acontecimientos que ya se han descrito y sus posibles causas, y sobre las medidas adoptadas por las autoridades del campamento.

F. MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES A RAÍZ DEL INCIDENTE

48. Las autoridades no nos proporcionaron ninguna otra información sobre las medidas punitivas o de otra índole adoptadas después del tumulto, pero los prisioneros de guerra nos dijeron que muchos de entre ellos —la cifra mínima que se dio era de 600—, todos pertenecientes a la facción "leal", habían sido confinados después a los dormitorios por un período considerable o habían dejado de recibir alimentos o agua durante tres días y luego habían recibido durante un mes una sola comida diaria, consistente en su mayor parte de pan y/o arroz y agua. Como resultado de ello, se afirmó que muchos prisioneros de guerra habían enfermado.

49. Las autoridades del campamento confirmaron, sin embargo, que habían segregado a los dos grupos de prisioneros que participaron en el tumulto, situación que nosotros mismos pudimos observar. También vimos que se habían aislado las secciones unas de otras mediante cercas y alambre de espinos. Se dijo que ello había permitido que el campamento fuera nuevamente "seguro".

G. CONCLUSIONES

50. Hemos llegado a las siguientes conclusiones con respecto al incidente de Gorgán:

a) El incidente causó la muerte de por lo menos nueve prisioneros, tres de los cuales murieron por los golpes que recibieron y el resto por heridas de bala, y produjo 47 heridos hospitalizados y un número mayor de heridos menos graves que no recibieron tratamiento en hospitales;

b) El incidente se inició con una riña entre dos prisioneros pertenecientes a las dos facciones opuestas del campamento, que, entre otras cosas, mantenían actitudes diferentes respecto de la visita del CICR, ya que un grupo se oponía a la visita o intentaba evitar que el otro se comunicara libremente con los delegados del CICR. La pelea se extendió rápidamente a la mayoría de los prisioneros de guerra del campamento;

c) La serie de medidas cada vez más enérgicas que adoptaron las autoridades iraníes para reprimir el motín fueron en principio justificadas y se ajustaron a los procedimientos normales de control de motines;

d) Sin embargo, nos es imposible formarnos una opinión acerca de si fue verdaderamente necesario, en todo sentido, efectuar disparos, y sobre si éstos se realizaron de modo suficientemente controlado e indiscriminado;

e) No hay pruebas convincentes de que el CICR haya realizado acciones indebidas que, por sí solas, hayan podido provocar la riña inicial o el tumulto posterior;

f) A lo largo de la controversia que se ha desarrollado entre el Gobierno del Irán y el CICR a raíz de lo ocurrido en Gorgán, algunas declaraciones públicas del CICR podrían haber inducido a las autoridades iraníes a entender erróneamente el papel de esa organización en el Irán, aunque tales declaraciones se hicieron después del incidente;

g) Las medidas disciplinarias adoptadas después contra los prisioneros de guerra parecen haber sido injustificadas y haberse aplicado con parcialidad;

h) Dada la experiencia del incidente, la separación posterior de los grupos de prisioneros parece ser una medida de seguridad legítima y necesaria;

i) Una de las causas subyacentes del incidente puede haber sido la política del Gobierno del Irán de favorecer a la facción de "creyentes", minoritaria en la mayoría de los campamentos, sobre la facción "leal". El incidente podría haberse evitado si las autoridades hubieran separado desde el principio a las dos facciones del campamento y hubieran adoptado una actitud más equilibrada con respecto a una y otra;

j) El incidente de Gorgán no ha sido el único, ni siquiera el más violento, de los ocurridos en campamentos de prisioneros de guerra en el Irán o el Iraq. Sin embargo, a diferencia de otros incidentes ocurridos en ambos países, éste ha atraído considerable atención internacional debido a que fue hecho público poco después de ocurrido por exiliados iraníes en Francia.

II. VISITA AL IRAQ

A. PROGRAMA DE TRABAJO E ITINERARIO DE LA MISIÓN

51. Al llegar a Bagdad, el 11 de enero de 1985, celebramos consultas sobre nuestro programa de trabajo, el cual comunicamos luego a las autoridades iraquíes, quienes nos facilitaron todos los servicios y arreglos necesarios para su ejecución.

52. Fuimos recibidos por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq. El primer día y los últimos días de nuestra visita también mantuvimos conversaciones con un equipo de funcionarios del Gobierno iraquí encabezado por el Sr. Wissam Al-Zahawi, Subsecretario General para las Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y del cual formaban parte el Sr. Mohamed El-Hadj Hamoud, jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, el General de Brigada Basil Ahmed Taka, Ministro de Defensa, y el General de Brigada Nazar Al-Druby y el Coronel Kadouri Hussein, miembro y Secretario del Comité Permanente de las Víctimas de Guerra. En el transcurso de nuestras visitas a los campamentos de prisioneros de guerra también mantuvimos reuniones con los comandantes de los campamentos.

53. Durante nuestra estada en el Iraq, visitamos ocho campamentos de prisioneros de guerra, a saber, el campamento de prisioneros de guerra de Salahuddin, los cuatro campamentos situados en Mosul y los tres campamentos de la zona de Ramadi. Según las autoridades iraquíes, el número total de prisioneros en esos ocho campamentos —que, según se nos dijo, son los únicos existentes en el Iraq— era de 9.206. Además, durante el último día de nuestra estada en el Iraq, visitamos dos aldeas en Misan, que se encuentran más de 300 kilómetros al sudeste de Bagdad y es donde se encuentran actualmente un gran número de civiles de la región de Khuzistan. En los apéndices 5 y 7 del presente informe figuran la lista de campamentos de prisioneros de guerra, con el número respectivo de reclusos, tal como nos fue suministrada por las autoridades iraquíes en el momento de nuestra visita, así como una cronología de las actividades de la misión en el Iraq.

B. INFORMACIÓN Y POLÍTICAS GENERALES DEL IRAQ EN RELACION CON LOS PRISIONEROS DE GUERRA

54. En el transcurso de las reuniones que celebraron con nosotros, las autoridades iraquíes nos comunicaron los siguientes comentarios y observaciones, así como sus políticas generales relativas a los prisioneros de guerra:

a) El Gobierno iraquí reconoció que al principio de la guerra se habían cometido ciertos errores en la atención del problema de los prisioneros de guerra, ya que el Iraq no estaba preparado para el gran número de prisioneros capturados.

b) Los prisioneros de guerra iraquíes eran objeto de un trato abyecto por parte de las autoridades iraníes. Pese a ello, el Presidente Saddam Hussein del Iraq había manifestado claramente que el Iraq no tenía ninguna intención de dar un trato similar a los prisioneros de guerra iraníes

en el Iraq. Por el contrario, el Iraq estaba decidido a cumplir con sus obligaciones internacionales, de conformidad con sus valores y principios históricos.

c) El Iraq, contrariamente al Irán, respetaba los Convenios de Ginebra y había ofrecido todo tipo de facilidades al CICR para que desempeñara su tarea en el Iraq, aunque a veces había habido diferencias circunstanciales con la Cruz Roja.

d) Había un total de 9.206 prisioneros de guerra iraníes en el Iraq, distribuidos en ocho campamentos.

e) El Iraq estaba dispuesto a efectuar un intercambio de prisioneros de guerra, a condición de que ello se hiciera sobre la base de la proporcionalidad. El Iraq no podía aceptar un intercambio de cantidades iguales de prisioneros, como proponía el Irán, ya que este último país tenía cinco veces más prisioneros que el Iraq y, si se aplicaba la propuesta iraní, se dejaría a cuatro quintas partes de los prisioneros de guerra iraníes en manos del Irán.

f) El Iraq estaba dispuesto a repatriar a los prisioneros de guerra iraníes heridos y enfermos, de conformidad con el Convenio de Ginebra y según órdenes del Presidente. Se había establecido recientemente una comisión médica mixta integrada por dos médicos del CICR y un médico iraní y el Iraq ya había preparado una lista de 100 prisioneros de guerra para su repatriación y estaba por terminarse una segunda lista de 100 prisioneros. Después se repatriarían otros 300, en grupos de 100. Con anterioridad el Iraq ya había repatriado a 424 prisioneros de guerra iraníes.

g) El Iraq estaba dispuesto a realizar un intercambio de visitas familiares una vez que el Irán hubiera presentado la lista completa de los prisioneros de guerra iraníes que se encontraban en ese país. La publicación de nombres adicionales de prisioneros de guerra por conducto de los medios de información, como estaba haciendo el Irán, era contraria al Convenio de Ginebra y a los principios islámicos y humanitarios. Las visitas podían realizarse por medio de un tercer país o, preferentemente, mediante el cruce directo de la frontera en un sector que estaría sujeto a un cese del fuego transitorio, convenido de común acuerdo.

h) El Iraq estaba dispuesto a aceptar una Potencia protectora, si el Irán convenía en ello. Hasta entonces, el Irán sólo había propuesto a la República Árabe Siria y a la Jamahiriyá Árabe Libia, países que estaban del lado del Irán en la guerra y que, por lo tanto, eran inaceptables para el Iraq. Sin embargo, el Iraq estaba sumamente interesado en encontrar una manera de proteger a los prisioneros de guerra iraníes en el Irán, dado que se había obligado al CICR a suspender sus actividades en dicho país.

i) No había prisioneros civiles entre los prisioneros de guerra iraníes. Algunos de los iraníes capturados en el campo de batalla no llevaban uniforme pero estaban armados y, por lo tanto, eran prisioneros de guerra de conformidad con el Convenio de Ginebra. La mayoría de los prisioneros de esa categoría eran "prisioneros juveniles" pertenecientes a los "Guardias de Jomeini" y se hallaban detenidos en el campamento No. 2 de Ramadi. El Iraq había ofrecido devolver ese grupo al Irán, pero el Gobierno iraní se había negado a ello.

j) No había médicos civiles en los campamentos de prisioneros de guerra. Los únicos médicos iraníes detenidos en campamentos iraníes eran médicos militares, aunque algunos de ellos —como algunos otros prisioneros de guerra— eran voluntarios que habían sido capturados vestidos de civil. El Iraq podría aceptar intercambiar el último grupo por los técnicos civiles iraníes detenidos en el Irán.

k) Había un gran número de civiles iraníes en el Iraq, cuyo total ascendía a 75.000 aproximadamente, que no habían sido capturados sino que habían buscado refugio de la persecución en el Irán. Si bien el Iraq los consideraba refugiados y no detenidos, eran visitados regularmente por el CICR y tratados por el Iraq de conformidad con el cuarto Convenio de Ginebra¹⁹. Estaban en libertad de salir de los campamentos o aldeas donde residían para ir a otras partes del Iraq o incluso a un tercer país si así lo deseaban. En total, 130 civiles ya lo habían hecho.

l) No había campamentos secretos en el Iraq. Después de su captura, se llevaba a los prisioneros de guerra a centros de transferencia o a hospitales, desde donde se los enviaba a los diversos campamentos. El período usual entre la captura y la notificación al CICR era de entre una y dos semanas. No había desaparecido ningún prisionero de guerra inscrito. Ocasionalmente se sacaba a algunos prisioneros de guerra de los campamentos para interrogarlos, pero siempre se los llevaba otra vez a sus campamentos. El CICR había entregado al Gobierno iraní una lista de 508 personas presuntamente desaparecidas. El Gobierno había examinado cada caso y no había podido encontrar a ninguna de esas personas. La mayoría de ellos figuraban sin duda en la lista de 1.432 prisioneros de guerra en el campamento No. 1 de Mosul que el Gobierno había entregado en diciembre de 1984 al CICR después de demorar su inscrip-

ción en un esfuerzo por presionar al Irán para que permitiera que el CICR reanudara sus actividades.

m) Los prisioneros de guerra iraníes, contrariamente a lo que sucedía con los prisioneros de guerra iraníes en el Irán, no eran objeto de presiones políticas ni ideológicas. Se había producido un solo caso en que un religioso iraní de la oposición había visitado un campamento de prisioneros de guerra, a petición de algunos de ellos que lo habían visto en la televisión iraní, pero incluso ese tipo de visita se había interrumpido.

n) Los prisioneros de guerra iraníes podían practicar libremente sus ritos religiosos, ya que pertenecían a la misma religión que los iraníes. Por razones de seguridad no se permitían las oraciones públicas, que no se requerían con arreglo al Convenio de Ginebra ni al Corán, pero, en cambio, los prisioneros de guerra podían orar en sus dormitorios.

o) Los prisioneros no eran objeto de torturas ni de malos tratos. El CICR había formulado algunas quejas en ese sentido, pero, cuando el Iraq había propuesto que se estableciera una comisión médica mixta para investigar la cuestión, el CICR se había negado a ello. Las marcas que el CICR había observado en algunos prisioneros eran resultado de heridas o contusiones sufridas en el campo de batalla.

p) El período máximo de reclusión que los comandantes de los campamentos podían imponer a los prisioneros de guerra por faltas de disciplina era de tres días. Un comité disciplinario, compuesto por 15 miembros, podía sentenciar a un prisionero a un máximo de 15 días de cárcel. Las faltas de disciplina más graves eran sometidas a los tribunales militares.

q) Los propios prisioneros de guerra elegían libremente a sus representantes. Si los prisioneros tenían alguna queja, estaban en libertad de plantearla al Comandante del campamento por medio de sus representantes.

r) Los prisioneros que no eran oficiales recibían un subsidio de 1,5 dinares por mes. Los oficiales recibían 5 dinares¹⁶.

s) Las condiciones higiénicas y médicas en los campamentos era excelentes, como había tenido ocasión de señalar el Presidente del CICR durante una de sus visitas.

t) En lo que respecta a la correspondencia, el Iraq permitía más de los dos mensajes por mes que requería el Convenio de Ginebra. Sin embargo, en los últimos meses no se habían recibido mensajes del Irán. El envío de paquetes de medicamentos y otros artículos estaba autorizado, pero no se había recibido ninguno.

u) Los artículos de propiedad personal de los prisioneros de guerra se ponían en un paquete y quedaban bajo la custodia del Comandante del campamento. Si un guardia iraní robaba un artículo de un prisionero, cometía una falta de disciplina y se lo castigaba rigurosamente.

C. EXAMEN DE LAS PREOCUPACIONES EXPRESADAS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

55. Nuestras conclusiones y observaciones acerca de los motivos de inquietud expresados por el Gobierno de la República Islámica del Irán, así como las explicaciones de las políticas del Gobierno del Iraq relativas a los prisioneros de guerra detenidos en el Iraq, figuran a continuación.

1. Denuncias relativas a matanzas de prisioneros de guerra en los campamentos

"Investigación del asesinato y la matanza intencional de prisioneros de guerra y detenidos civiles, incluidas la investigación y la preparación de un informe sobre el incidente ocurrido en el campamento No. 2 de Mosul el 19 de noviembre de 1982, en el cual por lo menos 3 personas perdieron la vida y más de 80 resultaron heridas"

56. Las autoridades iraníes negaron rotundamente que hubiera habido un asesinato o matanza intencional de prisioneros de guerra bajo su custodia. Nos dijeron que el único incidente en un campamento de prisioneros de guerra que había ocasionado la muerte de un recluso había ocurrido el 26 de julio de 1982, en el campamento No. 1 de Mosul, aunque añadieron que había ocurrido otro incidente en Ramadi en enero de 1984, que no había ocasionado víctimas. Según las autoridades y el informe oficial que se nos entregó, se había producido un disturbio en el campamento No. 1 de Mosul como consecuencia de una pelea entre un prisionero de guerra iraní y un guardia iraní. Los prisioneros que tomaron parte en ese disturbio habían atacado a los guardias y habían roto las puertas y las ventanas del campamento. Los guardias abrieron fuego en defensa propia sólo después de haber tomado todas las medidas prescritas en las reglamentaciones. Algunos prisioneros habían sido heridos y dos habían muerto después en el hospital. Si los prisioneros no hubieran tratado de impedir que el personal médico cumpliera sus funciones, es posible que esos dos prisioneros no hubieran muerto. El Informe oficial también contenía el texto de los testimonios de varios prisioneros de guerra que habían presenciado el incidente. En cuanto al

supuesto incidente ocurrido en el campamento No. 2 de Mosul, las autoridades iraquíes añadieron que no sólo no había habido tal incidente, sino que el campamento no estaba en funcionamiento en el momento en que se decía que había ocurrido el incidente.

57. Durante nuestra visita a los campamentos en el Iraq, recibimos muchos informes de prisioneros de guerra acerca de que se habían registrado dos incidentes distintos en Mosul en 1982: uno que se había producido en el campamento No. 1 de Mosul el 26 de julio y otro que, según se afirmaba, había ocurrido en noviembre, en el campamento No. 2 de Mosul. Había algunas diferencias entre los prisioneros de guerra en cuanto a la fecha exacta de ambos incidentes, principalmente debido al transcurso del tiempo y a la utilización de calendarios no gregorianos. Pese a esa diferencia, nos resulta evidente que esos dos incidentes ocurrieron en momentos y campamentos distintos en Mosul en 1982. La breve descripción de los dos incidentes que figura a continuación se basa en los informes de muchos prisioneros de guerra y, en el caso de Mosul No. 1, también en nuestras audiencias con dos prisioneros de guerra que, según el informe oficial, habían prestado declaración ante las autoridades iraquíes.

a) Campamento No. 1 de Mosul

58. Varios días antes del incidente, 500 prisioneros de guerra fueron trasladados del campamento No. 2 al campamento No. 1 de Mosul. Su llegada a un campamento que ya estaba atestado incrementó la tensión en éste, que ya estaba dividido en el plano ideológico entre los partidarios y los opositores del actual Gobierno iraní. Los representantes de los prisioneros de guerra pidieron a las autoridades del campamento que habilitaran dos habitaciones en el segundo piso del campamento —donde estaban las barracas de los guardias— como dormitorios adicionales para solucionar el problema del hacinamiento. Las autoridades, aunque se negaron a permitir que se utilizaran las habitaciones del segundo piso, aceptaron que se habilitaran dos habitaciones en la planta baja, donde se alojarían todos los prisioneros de guerra. Cuando ocurrió el incidente se estaban restaurando las habitaciones.

59. El campamento tiene la forma de un cuadrilátero con un gran patio al centro. Hay dos grupos de dormitorios que se encuentran en las alas opuestas del campamento. En una, dividida en seis dormitorios (Nos. 8 a 13), se encontraban los prisioneros de guerra contrarios al Gobierno iraní, y en la otra, dividida en siete dormitorios (Nos. 1 a 7), se encontraban los prisioneros partidarios del Gobierno iraní. Casi todos los recién llegados eran alojados en los dormitorios Nos. 1 y 2, donde reinaba un ambiente de desasiego. Había aproximadamente 125 prisioneros de guerra en el dormitorio No. 1 y 150 en los dormitorios Nos. 2 a 7.

60. El 26 de julio de 1982, día del incidente, aproximadamente a las 20 horas, se encontraban cerradas con llave las puertas de los dormitorios, salvo las del dormitorio No. 1. Uno de los guardias llevó a un prisionero de guerra ante el oficial de guardia que se encontraba presente en el campamento aparentemente porque el prisionero, una vez que se terminó de pasar lista, se negó, al igual que algunos otros prisioneros de guerra que se alojaban en el dormitorio No. 1, a volver a su dormitorio. En esos momentos, los prisioneros de guerra del dormitorio No. 1 comenzaron a dar gritos de "Allah Akbar" (Dios es grande) y "Jomeini Rahbar" (Jomeini es el líder). Algunos prisioneros de guerra de otros dormitorios se unieron a la gritería. El ruido aumentaba; los prisioneros de guerra del dormitorio No. 2 rompieron las ventanas y descerrajaron la puerta ayudados desde fuera, escaparon y comenzaron a forzar las cerraduras de las puertas de los dormitorios Nos. 3 y 7 de esa ala mientras que en el interior, los prisioneros de guerra rompían ventanas, ventiladores e incluso cables de electricidad. Finalmente había aproximadamente 900 prisioneros de guerra congregados en el patio. Los guardias se retiraron a la puerta principal y lanzaron disparos al aire. El oficial encargado del campamento ordenó a los prisioneros de guerra que volvieran a sus dormitorios pero no le obedecieron o no le oyeron y tanto él como los guardias se retiraron del patio. Al parecer, los prisioneros de guerra se proponían cruzar el patio hacia el ala opuesta y además trataron de subir por las escaleras al segundo piso, donde había otros guardias preparados para abrir fuego. Aparentemente se ordenó a los guardias que dispararan al suelo, a los pies de los amotinados, pero los disparos se propagaron fuera de control. A juzgar por los testimonios de los prisioneros de guerra, parece que el Comandante del campamento intentó, sin lograrlo, que cesara el tiroteo. Según se informa, hicieron disparos aproximadamente entre 8 y 12 guardias. Dos prisioneros de guerra resultaron muertos, uno de ellos en el centro del patio, el otro en un dormitorio y varios resultaron heridos cuando subían las escaleras o atravesaban el patio. Al parecer, otros dos prisioneros murieron algo más tarde a consecuencia de sus heridas.

61. Aparentemente las causas del incidente fueron las tensiones originadas por el hacinamiento en los dormitorios, los malos tratos y la prác-

tica de reclusión en galerías a modo de castigo colectivo. También puede haber sido un factor contribuyente la actitud de los recién llegados poco antes de que ocurriera el incidente. Según nos dijeron los prisioneros de guerra, había habido disputas internas entre los prisioneros de guerra debido a que un grupo conocido como "la gente de Jomeini" no quería escuchar programas de radio ni participar en ninguna clase de juegos y trataba de imponer sus opiniones a los demás. (En algunas oportunidades lograron que las autoridades les permitieran retirar los altavoces de sus dormitorios a fin de no escuchar los programas que transmitía radio Bagdad en lengua farsi.)

62. A nuestro juicio, el oficial encargado del campamento en los momentos en que ocurrió el incidente cumplió con las ordenanzas de rigor, aunque le desobedecieron en los momentos críticos cuando los disparos no se dirigieron sólo contra los amotinados, sino también contra los dormitorios que habían permanecido cerrados. No podemos confirmar que los disparos se hayan efectuado en legítima defensa. A juzgar por los hechos, parece más lógico deducir que el orden de disparar se dio con el objeto de restablecer el orden. A pesar de todas las medidas que se adoptaron, encontramos que las condiciones generales del campamento eran deficientes; aún había pruebas evidentes de hacinamiento, no había mejorado el tratamiento dado a los prisioneros de guerra y había demasiados prisioneros enfermos y heridos, que hubieran debido ser reparados.

b) Campamento No. 2 de Mosul

63. El incidente ocurrido en el campamento No. 2 de Mosul se produjo como consecuencia de la reclusión colectiva de todos los prisioneros de guerra en sus dormitorios, sin alimentos ni agua. Esas medidas se habían tomado cuando los prisioneros de guerra se negaron a comer su almuerzo en señal de protesta por el castigo de que eran objeto sus representantes, que se hallaban detenidos y al parecer eran objeto de malos tratos en el puesto de los guardias por haber tratado de protestar contra el intento de establecer una separación entre los prisioneros de guerra pertenecientes al ejército regular y los voluntarios.

64. Después de varios días de reclusión —al parecer fueron cinco o seis— los prisioneros de un dormitorio destruyeron las ventanas y también lograron romper la cerradura de su dormitorio. Los prisioneros de otros dormitorios comenzaron a hacer lo mismo. Una vez que se encontraron en el patio, organizaron una sentada y comenzaron a elegir nuevos representantes —los antiguos aún se hallaban detenidos— para que hablaran con el Comandante del campamento. Este último, según se informó, se negó a hablar con los nuevos representantes. En vez de ello, bajó y ordenó a los prisioneros que volvieran a sus dormitorios, cosa que los prisioneros de guerra se negaron a hacer, al parecer por temor a ser encerrados de nuevo. No sucedió nada ese día, pero al día siguiente llegó un oficial de alta graduación que no pertenecía al campamento y ordenó nuevamente a todos los prisioneros de guerra que volvieran a sus dormitorios. Antes de que los prisioneros —que evidentemente se mostraban reacios a obedecer esa orden— pudieran tomar una decisión, dio una señal y un gran número de guardias traídos del exterior se precipitaron en el campamento armados de bastones de hierro y otras armas y atacaron a los prisioneros. Al parecer, dos prisioneros de guerra fueron muertos en el acto y muchos resultaron heridos. Según se dice, otros dos prisioneros de guerra murieron después en el hospital como consecuencia de sus heridas. Los guardias también entraron en los dormitorios y destruyeron los colchones, las frazadas y las pertenencias de los prisioneros. Los prisioneros dijeron que se les había dicho que ese trato era una represalia por la batalla de Bostan. El mismo día del incidente, o el día después, se detuvo a unos 30 ó 35 prisioneros de guerra, al parecer al azar, y se los llevó al segundo piso del campamento, donde, junto con los representantes de los prisioneros de guerra que aún estaban detenidos allí, los guardias los golpearon con bastones. Se los mantuvo en ese lugar durante 20 días aproximadamente, se les dieron raciones alimenticias reducidas y se los hizo objeto de reiterados ataques físicos.

65. Sobre la base de la información recibida, no pudimos llegar a una clara conclusión de que las medidas que se adoptaron, así como las palizas que provocaron muertos y heridos entre los prisioneros de guerra, se hubiesen justificado.

66. Consideramos necesario mencionar que, sobre la base de numerosos testimonios proporcionados por los prisioneros de guerra, parecen haber ocurrido otros incidentes graves en Anbar y en el campamento No. 1 de Ramadi.

"Investigación de muertes sospechosas en las que incisiones en la región del estómago y del pecho, así como fracturas de cráneo y otras heridas se han citado inequívocamente como causas de la muerte"

67. El Gobierno de la República Islámica del Irán ha señalado que en muchos casos se han comunicado muertes sospechosas y ha citado

como ejemplo que, durante su visita al "campamento Al-Rashid" en Bagdad, los representantes del CICR observaron que 16 prisioneros iraníes habían muerto en ese campamento.

68. Cabe señalar que las autoridades iraníes, si bien citaron al CICR, no nos facilitaron ningún informe del CICR sobre su visita al "campamento Al-Rashid".

69. Las autoridades iraníes nos informaron de que el denominado "campamento Al-Rashid" es el hospital militar de Bagdad, al cual se lleva al personal gravemente herido, incluso prisioneros de guerra. Las autoridades nos invitaron a visitar ese y otros hospitales.

70. Sin embargo, no nos pareció probable que tales visitas aclararan realmente las causas de la muerte de los prisioneros de guerra en cuestión, ni ningún otro caso similar y, por falta de tiempo, decidimos no visitar ninguno de los mencionados hospitales. En todo caso, es preciso señalar que las causas de muerte de un herido en un hospital en general tienen que encontrarse en otro lado. Lamentamos no haber podido investigar las causas de esas muertes, lo cual hubiera requerido hacer inspecciones de otros lugares y documentos y tomar declaraciones a posibles testigos.

71. En resumen, no estamos en condiciones de comprobar los hechos en que se basa la cuestión que preocupa al Gobierno de la República Islámica del Irán, salvo en la medida en que abarcamos el punto en nuestras observaciones en los párrafos 56 a 66 *supra* y 106 a 108 *infra*.

2. Denuncias relativas a matanzas de prisioneros de guerra en el momento de la captura o después de ésta

"Investigación de varios casos de ejecuciones en masa de prisioneros de guerra, en general, y de personal detenido de los Guardias Revolucionarios, en particular"

72. El Irán ha afirmado que el Iraq estaba realizando ejecuciones en masa de cautivos iraníes y, en particular, de miembros de los Guardias Revolucionarios. Las autoridades iraníes presentaron como pruebas copias de supuestas órdenes militares iraníes según las cuales se debía tratar a los "Guardias de Jomeini" como "criminales de guerra en el campo de batalla" en vez de trasladar a los guardias heridos a hospitales para su tratamiento.

73. Las autoridades iraníes contestaron que no existían tales órdenes. Serían contrarias al derecho humanitario y, por lo tanto, a los principios iraníes. Se dijo que el material presentado por el Irán estaba falsificado.

74. Observamos que, en la medida en que las denuncias iraníes podían incluir incidentes ocurridos en campamentos de prisioneros iraníes, se han tratado principalmente en los párrafos 56 a 66 *supra*. No sería correcto hablar de "ejecuciones en masa" a este respecto. En cuanto a la presunta ejecución de personal enemigo recién capturado, escuchamos algunas declaraciones en ese sentido en los campamentos, pero no pudimos sacar una conclusión en firme sobre la base del material disponible.

75. Teniendo en cuenta el intenso encono engendrado por esta guerra, no se puede excluir la posibilidad de que se haya matado a un gran número de soldados iraníes en el campo de batalla en el momento de la rendición.

76. Aunque no nos fue posible verificar la información recibida, nada de lo que oímos contradice, en nuestra opinión, lo expresado en un memorando del CICR de 7 de mayo de 1983, que decía como sigue:

"En el Irán y en el Iraq se ha ejecutado sumariamente a soldados capturados. Esas ejecuciones fueron a veces actos de individuos, en casos en que unos pocos soldados caían en manos enemigas; a veces han sido una acción sistemática contra unidades enemigas enteras, en cumplimiento de órdenes de alto mando."

"Se ha matado a enemigos heridos o simplemente se los ha abandonado en el campo de batalla. A este respecto, el CICR debe señalar que el número de enemigos heridos a los cuales ha tenido acceso y a cuya inscripción ha procedido en hospitales en el territorio de ambos beligerantes no guarda proporción con el número de prisioneros en condiciones físicas normales inscritos en los campamentos, ni con las estimaciones más moderadas de la magnitud de las pérdidas sufridas por ambas partes."

3. Denuncias relativas a personas no registradas o "desaparecidas"

"Preparativos para determinar el paradero de cerca de 20.000 personas desaparecidas, muchas de las cuales, según informes de la Cruz Roja y otras fuentes, se hallan en campamentos secretos de detención"

77. Las autoridades iraníes nos informaron de que hacía dos años se había presentado a la Comisión de Derechos Humanos para que hiciera

una investigación, una lista de 10.000 soldados iraníes desaparecidos. A comienzos de 1985, ese número había aumentado a 20.000 personas. Se nos había entregado una lista de sus nombres en Ginebra. El Gobierno de la República Islámica del Irán dijo que tenía pruebas sustanciales que indicaban que muchas de esas personas se hallaban en cautiverio secreto. Las autoridades iraníes suministraron detalles y documentación adicional a este respecto.

78. Entregamos a las autoridades iraníes, la lista de personas desaparecidas, juntamente con algunas fotografías —tomadas de los medios de información iraníes por las autoridades iraníes— de las personas supuestamente desaparecidas.

79. Las autoridades iraníes dijeron que todos los iraníes que se encontraban en campamentos de prisioneros de guerra habían sido inscritos por el CICR. Además, no existían campamentos secretos en el Iraq y el CICR tenía acceso a todos los campamentos. Las personas de la lista proporcionada por las autoridades iraníes podían haber desaparecido en el frente de batalla. Las autoridades iraníes dijeron que no tenían tiempo para estudiar detalladamente la lista, que se nos devolvió, ni la demás documentación que presentamos antes de partir del Iraq. En cuanto a las fotografías, se nos dijo que podían haberse tomado en cualquier lugar y podían ser falsificadas. El Gobierno dijo además que el Irán se había negado a suministrar información sobre los iraníes muertos en el frente de batalla.

80. Algunos de los nombres de la lista, dijeron las autoridades iraníes, podían ser los de unos "75.000 refugiados civiles que viven en diversas aldeas en las regiones de Al-Tash, Misan, Samawa, y otras". Se señaló que, en el frente de batalla, muchos soldados enemigos muertos habían quedado en tierra de nadie durante largos períodos y no podían ser reconocidos. En un caso, por medio del CICR, las autoridades iraníes habían solicitado una cesación del fuego para retirar los cadáveres, pero el Irán había rechazado esa solicitud. Además, muchos otros iraníes muertos en combate no tenían placas de datos ni documentos que permitieran identificarlos. En algunas batallas, para despejar los terrenos minados, el Irán había lanzado oleadas humanas, algunas veces con ancianos o niños, muchos de los cuales habían muerto y cuyos nombres probablemente se habían incluido en la lista. Cuando se recuperaban cadáveres, los iraníes los enterraban con la identificación de que se dispusiera. El Gobierno iraní estaba dispuesto a suministrar una lista de los cadáveres enterrados, si el Irán estaba dispuesto a hacer lo mismo. Para demostrar las dificultades que presentaba la identificación de los muertos, las autoridades también nos dieron una videocinta en que se veían escenas de batallas reales.

81. Debido a las limitaciones de tiempo y a la tarea sumamente difícil y compleja de localizar a las personas desaparecidas, no pudimos hacer nada más que poner de relieve la gravedad de la acusación formulada por el Gobierno de la República Islámica del Irán. Interrogamos a las autoridades iraníes muy detallada y cuidadosamente para determinar, en la medida de lo posible, el paradero real de las personas mencionadas en la lista. Pensamos que, por diversas razones, algunos de los cadáveres de personas muertas en el frente de batalla no se podían reconocer y, por consiguiente, habían sido enterrados sin identificarlos o como desconocidos. Sin embargo, el hecho de que en otros casos no se hayan presentado los informes requeridos puede haber sido parte de medidas de contraespionaje destinadas a engañar al enemigo. Dado que las autoridades iraníes, faltando a sus deberes humanitarios, no han comunicado los nombres de los militares o los combatientes voluntarios iraníes cuyos cadáveres han podido identificar, opinamos que muchos de ellos deben estar en la lista de 20.000 personas, dadas como desaparecidas.

82. Las razones aducidas por el Irán son verosímiles, pero no resultan satisfactorias. Desearíamos recordar, al igual que cuando el Irán tampoco presentó esos informes, que las partes en el conflicto están obligadas, en virtud del primer Convenio de Ginebra¹⁷, a registrar y suministrar al organismo central de información sobre prisioneros de guerra, para su transmisión al país de origen, todos los datos sobre cada herido, enfermo o muerto entre los adversarios que caen en sus manos, así como la identidad y el estado de salud del personal capturado, con los certificados de defunción de aquellos que hayan muerto después de la captura.

"Investigación e informe sobre prisioneros civiles"

83. Esta cuestión abarca dos aspectos, en primer lugar, el de las decenas de miles de civiles, incluidos ancianos, mujeres y niños, que, según el Irán, habían sido trasladados por la fuerza de sus hogares a campamentos de internamiento en el Iraq y, en segundo lugar, los más de 1.500 civiles detenidos en campamentos para prisioneros de guerra y registrados por el CICR. A continuación se hace referencia por separado a estas dos cuestiones.

a) *Civiles trasladados de sus hogares en el Irán al Iraq*

84. El Irán ha dicho que estos civiles, en su mayoría árabes iraníes y kurdos, han sido deportados por la fuerza.

85. El CICR, por su parte, en su memorando de 7 de mayo de 1983, señaló que "decenas de miles de civiles iraníes, procedentes de las regiones fronterizas de Khuzistán y Kurdistán y que residen en zonas bajo control del ejército del Iraq habían sido deportados, en violación grave del cuarto Convenio de Ginebra" y de que, hasta mayo de 1983, los delegados del CICR habían tenido acceso restringido a algunas de esas personas.

86. Las autoridades iraníes admitieron que un gran número de ciudadanos iraníes, en total unos 75.000, se encontraban actualmente en territorio iraquí y vivían en aldeas especialmente construidas por y para ellos en terrenos donados por el Gobierno del Iraq. No se les consideraba deportados, detenidos ni internados, sino civiles refugiados. No habían sido capturados, sino que habían venido voluntariamente al Iraq a raíz de la guerra, huyendo de la persecución. En su mayoría eran campesinos. Si bien el Iraq los consideraba refugiados, había aceptado que quedaran protegidos por el cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y, por tanto, eran visitados por el CICR. Aceptamos la invitación que se nos hizo para que visitáramos las aldeas.

87. Decidimos viajar a la región de Misan, donde había 25.000 civiles de origen árabe de la región de Khuzistán del Irán concentrados en cuatro aldeas. En primer lugar, visitamos la aldea de Bitarah, 40 kilómetros al oeste de Al-Amarah en la parte meridional del país, con una población de aproximadamente 2.500 familias (unas 15.000 personas, de las que 6.000 a 7.000 tenían menos de 16 años de edad). La misión visitó también brevemente la aldea de Kumet (Dosolek), en que vivían unas 500 familias.

88. En otras reuniones oficiales en Bitarah se nos informó de que ningún residente en Misan había sido obligado a salir del Irán. Muchos habían viajado en sus propios medios de transporte, como automóviles o carretas, o en autocamiones suministrados por el ejército del Iraq o a pie. Muchos habían traído sus pertenencias. Entre las razones para que prefirieran permanecer en el Iraq, se mencionaron tanto los peligros existentes en la zona de guerra y su oposición al Gobierno del Irán. Asimismo, se informó a la misión de que las personas que vivían en Misan habían recibido del Ministerio del Interior del Iraq tarjetas de identidad similares a las que tenían los iraníes, pero en las cuales figuraban como "arabistanes", pues, si bien eran árabes, no eran nacionales iraníes. Se encontraban bajo la supervisión del Comité de Víctimas de Guerra del Iraq, integrado por representantes de los diversos ministerios del país. En cada aldea había una escuela y los habitantes habían recibido del Gobierno del Iraq tierra y ganado.

89. Efectuamos un reconocimiento de las dos aldeas, incluidas las escuelas, y pudimos hablar en privado con lo que consideramos una muestra bastante representativa de los habitantes de Bitarah. Algunos de los entrevistados insistieron en que se consideraban parte de la nación árabe, aunque no necesariamente iraníes, e incluso se refirieron a sus actividades de oposición al Gobierno del Irán cuando se encontraban en ese país. Sin embargo, tras manifestar su temor a hablar, otros declararon que habían sido llevados al Iraq por la fuerza y expresaron dudas acerca de que muchos de los habitantes de la aldea estuviesen en ella por voluntad propia. Varios entrevistados, especialmente los ancianos, se quejaron por encontrarse separados de sus familias y por no recibir correspondencia de los parientes que habían quedado en el Irán. Se denunció que los hombres de 18 a 40 años de edad eran reclutados por la fuerza en el ejército del Iraq bajo amenazas tales como no pagarles más sus salarios. Sin embargo, las autoridades refutaron esa denuncia.

90. Observamos que no parecía haber unanimidad en la actitud de los civiles de esas aldeas ni en la forma que percibían su situación y que algunos parecían desear la repatriación, a pesar de la guerra y de la situación política en el Irán. Por el momento no se les permitía hacerlo. En razón del escaso tiempo disponible, no pudimos determinar qué proporción compartía esas opiniones (y por lo tanto no deberían considerarse refugiados en ningún sentido de la palabra) y quiénes no deseaban regresar, al menos en las circunstancias actuales.

91. El Gobierno del Iraq nos informó de que todos los civiles procedentes del Irán gozaban de libertad de movimiento y de empleo dentro del país y de que no se les imponían restricciones si deseaban irse a terceros países. Unos 130 civiles ya lo habían hecho. Recibimos una lista de los 102 nombres de quienes habían emigrado del Iraq a un tercer país. A nuestro juicio, cualquier programa de repatriación o reasentamiento (que, según las autoridades, no constituía un problema en la práctica) tendría que basarse, en las circunstancias actuales, en una investigación

detañada e incluir garantías de que la repatriación o el reasentamiento son voluntarios.

92. No nos fue posible, por falta de tiempo, visitar Anbar (Al-Tash), la aldea destinada a los kurdos, con una población estimada de 15.000 personas. Por la misma razón, tampoco pudimos visitar Samawia, aldea destinada básicamente a los "intelectuales".

b) *Civiles iraníes detenidos en campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq*

93. Esta cuestión se relaciona, entre otras cosas, con la denuncia general de que había un gran número de iraníes desaparecidos en el Iraq, con la captura del Ministro del Petróleo del Irán y su séquito y con la retención por el Iraq de personal médico iraní. Sin embargo, también se ha denunciado más concretamente que en el curso de la inscripción de prisioneros de guerra iraníes por el CICR se había descubierto que muchos de ellos (el Gobierno del Irán dice que eran más de 1.500), eran civiles que el CICR no había podido separar del resto y liberar. Se dijo que, de 424 cautivos repatriados por el Iraq, 235 eran civiles y 171 tenían más de 50 años de edad.

94. Según las autoridades del Iraq, las personas detenidas como prisioneros de guerra habían sido capturadas mientras participaban activamente en las hostilidades. Las autoridades indicaron que, además del ejército regular, habían combatido en la guerra los Guardias Revolucionarios y otras fuerzas de voluntarios. Por ejemplo, cuando un médico era capturado portando armas, había que considerarlo prisionero de guerra (véase el párr. 102 *infra*). La repatriación de varias personas a que había hecho referencia el Irán indicaba, por otra parte, que el Iraq estaba dispuesto a examinar casos individuales, como ya lo hacía con miras a repatriar unilateralmente a más prisioneros de guerra tan pronto como se completasen los procedimientos necesarios.

95. Como punto de partida, hemos tomado nota de la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, quien admitió en la reunión con la misión que en general tal vez se hubiesen cometido errores, especialmente en las primeras etapas de la guerra.

96. Al visitar la mayoría de los campamentos de prisioneros de guerra del Iraq, encontramos un considerable número de prisioneros que afirmaban ser civiles y hacían una relación verosímil de sus antecedentes. Muchos eran ancianos y se encontraban en mal estado de salud. Otros eran campesinos, otros eran civiles profesionales capturados durante las hostilidades, particularmente en las zonas de Khorramshahr y Abadán, que durante algún tiempo habían sido ocupadas por el Iraq. Una que otra vez había prisioneros de guerra que afirmaban que no habían sido capturados durante las hostilidades sino que habían huído del Irán en busca de asilo político. Algunas personas se quejaron concretamente de que las autoridades no les habían escuchado ni les habían dado la oportunidad de exponer su situación.

97. Si bien es imposible verificar cada caso, y teniendo en cuenta que es bien sabido que civiles iraníes, jóvenes y viejos, se enlistaron voluntariamente para combatir, no pudimos dejar de señalar que consideramos indudable que en los campamentos de prisioneros de guerra de Iraq se encuentra un gran número de personas que no deberían estar allí. Un examen minucioso de los registros de prisioneros de guerra que llevan las autoridades iraníes competentes confirmaría esa conclusión.

"Investigación del paradero del Sr. Tondguyvan, Ministro del Petróleo, y sus asistentes y acompañantes capturados por las fuerzas iraníes"

98. El Gobierno de la República Islámica del Irán ha acusado al Iraq de impedir que el CICR visite al Ministro del Petróleo y sus asistentes capturados, el Sr. Yahyavi y el Sr. Boushehri, así como a otros asistentes capturados por fuerzas de ese país. También ha denunciado que el Ministro y sus acompañantes han sido sometidos a malos tratos y torturas.

99. Pedimos a las autoridades del Iraq autorización para entrevistarnos con el Sr. Tondguyvan, Ministro del Petróleo, y sus asistentes. Las autoridades dijeron que, por su parte, estaban dispuestos a ello, pero que el Ministro había manifestado su deseo de no ver a nadie, ni siquiera a representantes del CICR y que incluso había amenazado con suicidarse si no se respetaban sus deseos. Se nos informó de que el Ministro se encontraba bien y había hablado por teléfono con su familia en el Irán y Nueva York. Se señaló que, desde un punto de vista militar, el Ministro era menos importante que un piloto iraní; en todo caso, el Ministro se negaba a ver a nadie. El Gobierno del Iraq había ofrecido al CICR que se entrevistase con el Ministro a condición de que firmase una declaración jurada en que asumiera plena responsabilidad por lo que hiciese posteriormente el Ministro, habida cuenta de su amenaza de suicidarse. Las autoridades del Irán estaban dispuestas a permitir que viésemos al Ministro a condición de que diésemos la misma garantía pedida al CICR. Tras considerar el ofrecimiento, decidimos que no podíamos aceptarlo.

Las autoridades nos comunicaron que podríamos visitar a los acompañantes del Ministro cuando fuésemos a los campamentos de Anbar y Ramadi No. 1.

100. Deploramos profundamente no haber podido entrevistarnos con el Ministro del Petróleo ni con ninguno de sus asistentes —con la excepción de su chófer prisionero en el campamento No. 1 de Rauadi— que podrían haber estado con él en el momento de la captura. Las autoridades del Iraq dijeron que jamás habían capturado a los dos asistentes y, por lo tanto, desconocían su paradero. En el curso de visitas a campamentos, varios prisioneros de guerra dijeron que habían visto al Sr. Yahyavi y al Sr. Boushehr detenidos en Abu Ghorraib, cárcel situada a unos 30 kilómetros de Bagdad y que, según las autoridades, está reservada exclusivamente a prisioneros iraquíes.

"Investigación del paradero del personal de la Medialuna Roja, incluidos médicos, auxiliares y otros empleados, capturados y detenidos en contravención del Protocolo adicional I de los Convenios de Ginebra"

101. Las autoridades del Irán han declarado que se ha impedido a esas personas ponerse en contacto con miembros del CICR o con sus familias.

102. Las autoridades del Iraq nos comunicaron que habían repatriado a cuatro funcionarios de la Medialuna Roja del Irán. Todos los médicos y auxiliares detenidos por el Iraq debían considerarse personal militar ya que, o formaban parte del ejército regular o, aunque fueran vestidos de civil, formaban parte de las fuerzas de voluntarios. Con respecto a los integrantes de este último grupo, el Iraq está dispuesto a canjearlos, sobre una base porcentual y no en cifras absolutas, por técnicos civiles iraquíes prisioneros en el Irán.

103. Nos entrevistamos con varios médicos y personal médico de diversos campamentos en el Iraq, incluido un grupo de cinco médicos en el campamento de Anbar capturados desde octubre de 1980. Estas personas tenían entre 46 y 61 años de edad y algunas padecían diversos males y enfermedades.

104. Todos afirmaron que eran médicos civiles capturados en octubre de 1980 en el camino de Khorramshahr. Sólo uno de ellos señaló que era miembro de la Medialuna Roja iraní y había sido enviado a tratar heridos en hospitales civiles.

105. Deseamos recordar que, conforme al primer Convenio de Ginebra, el personal de las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de otras sociedades de ayuda voluntaria debe ser respetado y protegido bajo cualquier circunstancia. Si cae en manos del adversario, éste sólo puede retenerlo en la medida en que el estado de salud y el número de prisioneros de guerra lo haga necesario; en otras palabras, ha de ser devuelto a su país a menos que su retención sea indispensable. La repatriación debe efectuarse teniendo en cuenta el orden cronológico de su captura y su estado de salud. Aunque no son consideradas prisioneros de guerra, estas personas tienen derecho a un estatuto cuando menos igualmente favorable. Creemos que en el caso de los cinco médicos del campamento de Anbar se justifica claramente la repatriación incondicional y sin reciprocidad.

"Investigación del hecho de que los nombres de los prisioneros de guerra iraníes sólo son comunicados a la Cruz Roja meses y a veces años después de la captura"

106. Las autoridades del Iraq dijeron a la misión que habían comunicado sistemáticamente al CICR una o dos semanas después de la captura los nombres de todos los prisioneros iraníes y que, a partir de diciembre de 1984, todos los prisioneros de guerra iraníes eran registrados por el CICR. Sin embargo, se había informado al CICR de que el Iraq había retenido durante cierto tiempo el registro de un número considerable de prisioneros de guerra iraníes que no había visitado aún ese Comité, a fin de ejercer presión sobre el Irán que, a su vez, mantenía sin registrar a miles de prisioneros de guerra iraquíes. Tras cierto tiempo, en diciembre de 1984, esos 1.432 prisioneros de guerra iraníes habían sido registrados por el CICR y alojados en el campamento No. 1 de Mosul.

107. Pese a las seguridades dadas por las autoridades del Iraq, creemos que en muchos casos ha habido demoras considerables en la presentación al CICR de los nombres de los prisioneros de guerra iraníes capturados, y algunos de ellos no han sido visitados nunca por el Comité.

108. Al visitar el campamento No. 1 de Mosul, comprobamos efectivamente que en diciembre de 1984 el CICR había registrado 1.432 prisioneros de guerra. El resto de los prisioneros de guerra de ese campamento estaban ya en posesión de sus tarjetas del CICR. De los 9.206 prisioneros de guerra iraníes que, según se afirmaba, se hallaban en poder de las autoridades iraquíes, 9.195 habían sido registrados por el CICR en el momento de la visita de la misión.

4. Denuncias relativas a la existencia de campamentos "secretos"

"Investigación del paradero de prisioneros de guerra trasladados sospechosamente de campamentos conocidos a campamentos secretos o viceversa"

109. Las autoridades del Irán nos suministraron información acerca de la práctica de las autoridades del Iraq de trasladar prisioneros de guerra de campamentos abiertos a campamentos secretos o viceversa. También proporcionaron los nombres de los que, a su juicio, eran campamentos secretos en que estaban internados prisioneros de guerra iraníes.

110. Las autoridades del Iraq señalaron que, en efecto, algunos prisioneros de guerra iraníes habían sido trasladados temporalmente con el objeto de interrogarlos pero siempre habían sido devueltos a los campamentos. Era posible también que en ciertos casos los trasladados hubiesen coincidido con visitas del CICR. No obstante, esa coincidencia no era deliberada. Los interrogatorios se referían a cuestiones de carácter militar o a hechos acontecidos en los campamentos de prisioneros y jamás se efectuaban bajo coerción. En otros casos, los interrogatorios eran necesarios debido a que las autoridades habían descubierto el verdadero rango o identidad de un prisionero que lo había ocultado.

111. Según las autoridades del Iraq, el CICR había visitado todos los campamentos de prisioneros de guerra en ese país y había inscrito a todos sus ocupantes. Manifestaron que no existían campamentos ocultos o "secretos" de prisioneros de guerra en el Iraq. A menudo se utilizaban hospitales militares situados en campamentos militares, como el de Al-Rashid, para el tratamiento de prisioneros de guerra que requerían cuidado especial. En otros casos, se utilizaban cuarteles militares como lugares de tránsito para prisioneros de guerra recientemente capturados. Por ejemplo, el campamento de Tanoomsh, mencionado por las autoridades del Irán, estaba situado en el frente de guerra, donde había cuarteles de unidades del ejército.

112. Si bien no pudimos determinar directamente la existencia de campamentos ocultos de prisioneros de guerra en el Iraq, ni que fuera cierto que sólo se trasladase prisioneros por períodos breves con el objeto de interrogarlos, según afirmaban las autoridades del Iraq, sobre la base de la información recibida de distintas fuentes consideramos que muchos prisioneros de guerra iraníes, entre ellos el Ministro de Petróleo y algunos de sus asistentes, siguen retenidos en lugares ocultos desde su captura. Calculamos que algunos cientos de prisioneros de guerra están en lugares secretos.

113. En el curso de nuestras visitas a los campamentos, entrevistamos a varios prisioneros de guerra iraníes que afirmaban haber estado en campamentos "ocultos" o en lugares como un ala del Ministerio de Defensa y el campamento de Abu Ghorraib que, según las autoridades del Iraq, estaba destinado exclusivamente a prisioneros iraquíes. Algunos prisioneros, relatando su detención en campamentos "secretos", dijeron que habían visto allí a prisioneros iraníes, principalmente Guardias Revolucionarios y pilotos. Por ejemplo, se nos informó de que 51 oficiales iraníes estaban detenidos en Abu Ghorraib. La mayoría de los prisioneros de guerra que declararon haber estado en algún momento en centros de interrogación o campamentos "secretos", dijeron que se los había mantenido hacinados en celdas a menudo sin luz, en ciertos casos por períodos prolongados y que frecuentemente habían sido torturados.

114. Algunos prisioneros de guerra nos informaron también de que antes de que visitáramos los campamentos, algunos, en particular los que se encontraban en celdas de castigo, habían sido trasladados por las autoridades. Nos resultó imposible verificar esas denuncias.

5. Denuncias acerca de tortura y maltrato graves de los prisioneros de guerra en los campamentos

"Tortura mental y física de los prisioneros"

115. Para corroborar esas denuncias, el Gobierno de la República Islámica del Irán se remitió, entre otras cosas, a informes del CICR en que se señalaban casos verosímiles de golpes propinados con palos, bastones y cables de alambre.

116. Las autoridades del Iraq contestaron que los cargos formulados por el Irán carecían de todo fundamento y que lo podríamos comprobar cuando hablásemos con los prisioneros de guerra.

117. Durante nuestras visitas a los campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq, vimos y recibimos muchas pruebas de violencia física y maltrato, atribuidos sobre todo a los guardias pero también en ocasiones a algunos prisioneros que gozaban de la confianza de las autoridades y que, según se decía, estaban "autorizados" para emplear la fuerza contra sus compañeros de prisión. Por falta de tiempo, no pudimos examinar todas esas denuncias y comprobar su veracidad, pero la frecuencia

con que eran formuladas y su semejanza nos hizo llegar a la conclusión de que en la mayoría de los campamentos de prisioneros era bastante común que los guardias atacasen con brutalidad.

118. Las denuncias más frecuentes se referían a golpes en la cabeza y otros lugares propiados con bastones, cachiporras y cables de alambre. En casi todos los campamentos visitados entrevistamos a prisioneros de guerra que tenían problemas de audición, incluidos varios que habían perdido la audición de un oído o algunos que habían quedado totalmente sordos como consecuencia de golpes recibidos en su cabeza u oídos. También se nos informó que algunos de los prisioneros de guerra habían perdido total o parcialmente la vista como consecuencia de golpes. Pudimos observar cicatrices, hematomas, dientes quebrados y otras marcas físicas que corroboraban los relatos de los prisioneros. Otras formas frecuentes de castigo, según se nos informó, eran el confinamiento en celdas de castigo por períodos de hasta un mes y la privación individual o colectiva de alimentos.

119. Algunos prisioneros se quejaron de haber sido golpeados o castigados por haber conversado con personal del CICR.

120. Los prisioneros de guerra que habían pasado algún tiempo en centros de interrogación señalaban que se solía emplear tortura en ellos ya sea como castigo, para extraer información o sencillamente a fin de intimidar a los otros prisioneros. Dijeron que habían sido colgados cabeza abajo de techos o ventiladores, que les habían azotado o golpeado en las plantas de los pies, administrado corriente eléctrica en diversas partes de sus cuerpos, incluidos los órganos genitales, quemados con cigarrillos y, en ciertos casos, habían sido sometidos a un simulacro de ejecución. Varios prisioneros de guerra entrevistados nos declararon que habían quedado impotentes como resultado de la tortura y se formularon denuncias acerca de casos de castración y casos en que se había introducido a prisioneros de guerra botellas y otros objetos en el ano. También se nos informó de casos de atentados sexuales, especialmente en el campamento de Anbar y los campamentos Nos. 1 y 2 de Ramadí.

121. Desde luego, no tuvimos los medios de verificar esas denuncias. En todo caso, considerando incluso que esos relatos hayan sido posiblemente exagerados, nos impresionó el hecho de que las denuncias se repitiesen sistemáticamente.

122. Lamentamos no poder dar detalles más específicos acerca de algunas prácticas sobre las que recibimos información, pero ello obedece a la necesidad de proteger nuestras fuentes.

123. Solicitamos a las autoridades que nos informaran, con cierto detalle, acerca del sistema de castigo disciplinario. Las normas a que hizo referencia el Gobierno no parecen permitir prácticas como las descritas. Por ejemplo, el período máximo de confinamiento solitario que puede imponer un Comandante de campamento es de tres días; sólo por decisión de una autoridad central, el comité de disciplina, se puede imponer un máximo de 15 días. Sólo un tribunal militar puede imponer castigos más severos.

124. Si, embargo, es nuestra creencia que, al margen de estas normas, los castigos corporales o el confinamiento en celdas solitarias y "celdas de castigo", así como la privación de alimentos y servicios son consecuencia de la aplicación de procedimientos "menos" oficiales.

125. Consideramos que toda forma de tortura o maltrato físico de los prisioneros de guerra debe estar absolutamente prohibida y que se deben aplicar estrictamente las órdenes dadas en ese sentido. Tampoco creemos que haya lugar a la aplicación de ningún tipo de castigo colectivo. Estimamos además que se deben respetar en la práctica las normas vigentes sobre el confinamiento en celda solitaria.

6. Denuncias de presión y adoctrinamiento políticos e ideológicos

"Presión política e ideológica sobre los prisioneros de guerra por parte de los dirigentes de grupos terroristas que se infiltran en los campamentos"

126. Las autoridades iraníes han acusado al Iraq de recurrir a la intimidación política e ideológica de los prisioneros de guerra iraníes. Además, han sostenido que se permitía entrar a los campamentos a dirigentes y miembros de los grupos de oposición iraníes, tales como Sheikh Ali Tehrani y Muiyahidin-E-Khalgh, los cuales intentaban sistemáticamente convencer a los prisioneros iraníes de que abandonarían sus creencias religiosas y traicionarán a su país.

127. Las autoridades iraquíes respondieron a esos cargos acusando a su vez al Irán de someter a esas mismas prácticas a los prisioneros de guerra iraquíes. Declararon que sólo existía un caso en que un miembro de un grupo de oposición, perteneciente al clero, había visitado un campamento de prisioneros de guerra a petición de algunos prisioneros que lo habían visto en la televisión.

128. En el curso de nuestras visitas a los campamentos oímos varias denuncias de intentos de influir política e ideológicamente en los prisioneros de guerra. En varios campamentos, muchos prisioneros se quejaban de que se los obligaba a escuchar de la mañana a la noche por los altavoces instalados en cada dormitorio colectivo programas de radio de contenido político transmitidos en persa por radio Bagdad. Otros prisioneros de guerra nos dijeron que se había intentado forzarlos a someterse a entrevistas en la radio o en la televisión, en que se criticaba a los dirigentes iraníes, y a gritar consignas contra Jomeini. También se hizo referencia a la puesta en escena de obras de teatro de contenido político, en las que se criticaba o injuriaba a las autoridades iraníes. En uno o dos campamentos se nos habló asimismo de visitas efectuadas por dirigentes de la oposición iraní — uno de los casos, poco antes de nuestra llegada — a los que todos los prisioneros se vieron obligados a escuchar. A pesar de tales denuncias, tuvimos la impresión de que la presión ideológica no era intensa.

129. Tomamos nota del reciente establecimiento de una escuela en el campamento No. 2 de Ramadí más conocida como "el campamento de los niños". La escuela ha sido objeto de mucha publicidad por parte de las autoridades iraquíes, y organizaciones tales como Terre des Hommes y Défence des Enfants la proveen de equipo y de parte de su personal docente. La institución, que se inauguró oficialmente el 6 de febrero de 1985, lleva el nombre de "Escuela de los niños iraníes prisioneros de guerra".

130. Visitamos la escuela, cuyas autoridades nos informaron de que la asistencia estaba libre a la elección de los "niños". El promedio de edad de los niños del campamento, algunos de los cuales estaban presos desde hacía más de dos años, parecía ser de unos 16 años.

131. Los maestros no iraquíes nos indicaron que, tras cierta oposición inicial, el número de adolescentes que asistían a la escuela aumentaba constantemente. El hecho de que muchos prisioneros parecían mantenerse al margen de la escuela tiende a dar fe del carácter voluntario de ese programa educativo. Aunque reconocemos que la instrucción impartida en la escuela puede utilizarse fácilmente con fines de adoctrinamiento político, particularmente tratándose de personas jóvenes, nos parece que es aún demasiado pronto para juzgar el experimento.

"Investigación de las medidas iraquíes para impedir que los prisioneros practiquen sus ritos religiosos"

132. Según las autoridades iraquíes, en sus campamentos de prisioneros de guerra no se imponían tales restricciones a ningún grupo religioso. El único problema era que algunos de los prisioneros deseaban rezar las oraciones en forma colectiva, lo que no se podía permitir por razones de seguridad. Las autoridades limitaban la participación en tales oraciones a no más de 10 prisioneros a la vez. Además, afirmaban que el aislamiento no prescribía tales formas de oración colectiva.

133. En el curso de nuestras visitas a los campamentos, vimos a varios prisioneros orar individualmente. Asimismo, algunos se quejaban de que no se les permitía reunirse para orar. Aun cuando las autoridades permitieran a grupos de 10 orar juntos en los dormitorios, los orantes estaban obligados a mantener entre sí por lo menos 1 metro de distancia, por lo que no podían rezar unos junto a otros como lo exigía el rito chiíta.

7. Denuncias relativas a la existencia de condiciones deficientes en los campamentos

"Condiciones antihigiénicas y falta de servicios necesarios en los campamentos"

134. El Gobierno de la República Islámica del Irán hizo referencia a la insuficiente alimentación, al insuficiente suministro de agua, a las deficiencias de vitaminas, que causaban infecciones bucales, y a las malas condiciones higiénicas. Se afirmaba, además, que los campamentos estaban atestados, lo que facilitaba la contaminación e intensificaba los problemas higiénicos.

135. Asimismo, el Gobierno iraní se quejaba de la escasez de equipo y suministros médicos.

136. Las autoridades iraquíes no respondieron en concreto a los cargos mencionados, pero nos pidieron que viéramos por nosotros mismos cuáles eran las condiciones existentes en los campamentos.

137. Durante las visitas a los campamentos, dialogamos frecuentemente con representantes de las autoridades y miembros del personal de salud, así como con diversos prisioneros, sobre las condiciones de vida materiales, los servicios médicos y otros temas conexos. Observamos que los campamentos visitados estaban en orden cuando llegó la misión y daban la impresión de haber sido limpiados y arreglados recientemente, tanto los dormitorios colectivos como el exterior.

138. No obstante, era evidente que las instalaciones y el equipo eran insuficientes para mantener buenas condiciones higiénicas. Existían pocas duchas, y en algunos campamentos los prisioneros nos dijeron que solamente había agua fría, y eso no siempre. Las ístrinas estaban en muy mal estado y con frecuencia despedían un hedor insostenible. Además, cuando se cerraban los dormitorios, unos cubos colocados en su interior hacían las veces de retretes. También observamos filtraciones en algunos techos y paredes y recibimos frecuentes quejas de que había humedad en los dormitorios. En la mayoría de éstos, los prisioneros, en vez de camas, sólo tenían colchones y mantas en el suelo. Los dormitorios de algunos campamentos estaban evidentemente atestados. Uno de los dormitorios visitados, de 15 x 5 metros de tamaño, albergaba de 57 a 60 prisioneros.

139. Varios de los prisioneros mencionaron problemas médicos y se quejaron de que el equipo y los suministros médicos no eran adecuados. En uno de los campamentos los prisioneros nos dijeron que no había médico residente. Muchos prisioneros se lamentaban de la falta de atención odontológica y de medicinas adecuadas, así como de la falta de ciertas vitaminas en su régimen.

140. La mayor parte de las quejas referentes a la salud parecían estar relacionadas con la deficiencia de las condiciones higiénicas, la cual, aparentemente, se manifestaba en la proliferación de los casos de sarna, hemorroides y reumatismo entre los prisioneros. También olmos quejas sobre enfermedades crónicas y, en algunos casos, infecciosas, así como sobre desórdenes mentales.

141. Aunque se decía que la alimentación había mejorado en la mayoría de los campamentos antes de nuestra llegada, también había quejas relativas a la mala calidad y escasez de los alimentos. Ya se ha hecho referencia a casos de privación de comidas como castigo de grupo.

"Falta de atención a los enfermos y heridos, lo que provoca incapacidad permanente y amputaciones"

142. Las autoridades iraquíes impugnaron la veracidad de tales denuncias. En nuestros contactos con el personal médico oficial de los campamentos, con frecuencia se nos indicó que, además de los servicios médicos existentes en cada campamento, en caso necesario se daba tratamiento eficaz en hospitales militares. De hecho, respecto de algunas de las denuncias de que se trasladaba a prisioneros a lugares secretos y se los devolvía posteriormente a los campamentos, se contestó que se trataba de casos de hospitalización. Como se indica en el párrafo 70, la misión no pudo aceptar la invitación que se le hizo para que visitara un hospital militar.

143. Nos resultó difícil determinar el fundamento objetivo de esta preocupación concreta de los iraníes, particularmente en lo que respecta a los heridos en el campo de batalla, si bien algunos prisioneros aseveraron haber sido testigos de cómo se remataba a algunos compañeros heridos. Se nos contó el caso de un prisionero que había fallecido en Anbar por falta de tratamiento tras haber padecido un ataque al corazón, así como los de otros que habían quedado permanentemente incapacitados por falta de atención médica adecuada.

144. Conocimos a algunos de esos prisioneros, así como a otros que afirmaban que no se les había permitido someterse a una necesaria operación de hemorroides de tercer grado.

145. Tal como dijimos en relación con el anterior motivo de inquietud de los iraníes, fuimos testigos del intenso sufrimiento de muchos prisioneros que se quejaban de falta de atención médica de diversos tipos, así como de padecer enfermedades crónicas, de deterioro de la audición y de la vista y de otros males.

146. Pese a que no pudimos formarnos una opinión definitiva en cuanto a la autenticidad de todas las quejas, creemos que es mucho lo que se puede mejorar en lo que respecta al tratamiento de los enfermos y heridos.

8. Denuncias de denegación o retraso de correspondencia, así como de vulneración de otros derechos de los prisioneros de guerra en los campamentos

"Investigación del hecho de que la censura iraquí retenga los mensajes de los familiares de los prisioneros, y en algunos casos nunca lleguen a sus destinatarios"

147. Las autoridades iraquíes declararon que los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq recibían ocho veces más correspondencia que los prisioneros de guerra iraquíes en el Irán, a pesar de ser estos últimos muchos más numerosos. Hasta hacía poco tiempo habían permitido recibir hasta seis mensajes al mes, pero ello había dado lugar a graves problemas administrativos. Después de consultar con el CICR, se había llegado al acuerdo de permitir la llegada de dos mensajes al mes, confor-

me a lo exigido en el tercer Convenio de Ginebra. En los últimos meses, empero, no había llegado del Irán ningún mensaje de prisioneros de guerra iraquíes.

148. Como resultado de nuestra investigación, y sin emitir un juicio sobre las causas, hemos llegado a la conclusión de que la proporción de uno a ocho indicada por las autoridades iraquíes parece plausible. Naturalmente ello no quiere decir que no existan irregularidades, incluida la retención de correspondencia por parte de las autoridades iraquíes. También nos dijeron algunos prisioneros de guerra que sólo se les permitía recibir una carta o mensaje cada mes; además, no les entregaban fotografías. Una queja, relacionada con la anterior, que manifestaban los prisioneros de prácticamente todos los campamentos era que no se les facilitaba papel ni lápiz. No obstante, al parecer, la causa principal de los retrasos verificados en la transmisión de los mensajes se debía a los procedimientos de censura.

"Investigación del hecho de que el Iraq impida que se entreguen a los prisioneros los paquetes de ayuda de la Medialuna Roja que contienen artículos tales como lentes correctivos y medicinas especiales, en contravención del tercer Convenio de Ginebra"

149. Las autoridades iraquíes replicaron que no se oponían al envío de paquetes que contuvieran medicamentos u otros artículos, pero que no se había recibido ninguno del Irán. Dichas autoridades, a su vez, se quejaban de que los paquetes enviados a los prisioneros de guerra iraquíes no habían sido distribuidos por las autoridades iraníes.

150. Sin embargo, los resultados de nuestras investigaciones indican que los comandantes de los campamentos, tanto en el Irán como en el Iraq, no han permitido la distribución de los suministros médicos enviados a los prisioneros de guerra.

"Investigación de la incautación de efectos personales de los prisioneros por parte de soldados iraquíes"

151. Creemos que en ambos lados se han producido incautaciones de efectos personales de los prisioneros de guerra, ya fuera en el momento de la captura o poco después. En vista de la duración de su detención y de la gravedad de algunos de sus problemas, solamente unos cuantos prisioneros iraníes de los campamentos que visitamos formularon quejas en ese sentido. No nos fue posible investigar minuciosamente la preocupación manifestada por el Gobierno de la República Islámica del Irán.

152. Pedimos a las autoridades iraquíes que explicaran y demostraran el sistema que utilizaban para garantizar la seguridad de los efectos personales de los prisioneros de guerra después de su captura e inscripción en los registros. Nos contestaron que, cuando los prisioneros estaban en manos de las autoridades responsables, se aplicaba el reglamento iraquí, que correspondía a las disposiciones de los Convenios de Ginebra. Para ver cómo se observaban tales normas en la práctica, en uno de los campamentos solicitamos que se nos mostraran algunos de los objetos pertenecientes a prisioneros que se guardaban para su posterior devolución. Observamos que se los conservaba en una caja fuerte junto a la oficina del comandante. Se nos trajeron unas cuantas muestras de tales objetos, los cuales fueron verificados por sus propietarios durante nuestra visita al campamento.

9. Denuncias de prohibición de visitas y otras preocupaciones

153. En su carta de fecha 19 de noviembre de 1984, dirigida al Secretario General, el representante de la República Islámica del Irán (véase el apéndice 1) formuló, a fin de que nosotros las examináramos, las siguientes propuestas que podrían ponerse en práctica con los auspicios de la Cruz Roja:

"a) Intercambio de un número igual de prisioneros;

"b) Preparativos para que las familias de los prisioneros los visiten."

Además, formulamos a las autoridades iraquíes las siguientes propuestas a ese respecto:

"a) Que permitan a las familias iraquíes trasladarse al Irán a fin de visitar a los prisioneros;

"b) Que ofrezcan a las familias iraníes la misma posibilidad de viajar al Iraq."

155. Las autoridades iraníes nos han comunicado que, a pesar de la respuesta negativa dada por el Iraq a las propuestas relacionadas con las visitas de las familias, el Irán sí permite que los prisioneros de guerra iraquíes en su territorio reciban la visita de sus familiares, y ofrece todas las facilidades necesarias para ello.

156. Sabemos que el CICR ha elaborado, con vistas a las visitas de las familias, procedimientos que han sido presentados a ambos Gobiernos. Sin embargo, éstos no han adoptado ninguna medida en esa esfera.

157. Las autoridades iraquíes nos informaron de que estaban dispuestas a permitir las visitas de las familias una vez que el Irán hubiera facilitado la lista completa de los prisioneros de guerra iraquíes existentes en su territorio. Dichas autoridades no podían aceptar la práctica iraní de anunciar los nombres de los prisioneros de guerra iraquíes por los medios de difusión, por cuanto la consideraban contraria a los Convenios de Ginebra. Las visitas, una vez que las exigencias del Iraq se hubieran cumplido, podían efectuarse a través de un tercer país, o, preferentemente, cruzando directamente la frontera, lo que requeriría una cesación temporal del fuego mutuamente acordada.

158. Las autoridades de ambos países manifestaron que estaban dispuestas a intercambiar prisioneros de guerra. No obstante, las autoridades del Iraq declararon que el intercambio debía hacerse en forma proporcional, ya que había cinco veces más prisioneros iraquíes en el Irán que iraníes en el Iraq, si bien añadían que estaban dispuestas a ser flexibles en cuanto a la proporción exacta.

III. VISITA A LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN

A. PROGRAMA DE TRABAJO E ITINERARIO DE LA MISIÓN

159. A nuestra llegada a Teherán en la mañana del 18 de enero de 1985, decidimos nuestro programa de trabajo después de examinar varias propuestas que nos presentó el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán. El programa se comunicó posteriormente a las autoridades iraníes, que pusieron a nuestra disposición los servicios técnicos y de idiomas necesarios para su ejecución. Al decidir nuestro itinerario tuvimos que buscar un compromiso entre el deseo de visitar tantos campamentos de prisioneros de guerra como fuera posible, además del de Gorgán, y las limitaciones impuestas por la distancia que había desde Teherán a algunos de los campamentos y por la duración limitada de nuestra estancia.

160. Fuimos recibidos por el Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán. También mantuvimos conversaciones al inicio y a la conclusión de nuestra visita con un equipo de funcionarios del Gobierno iraní encabezada por el Sr. D. J. Mahallati, Director General de Asuntos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de la que también formaban parte el Sr. Said Rajala-Khorassani, Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas, el Sr. Nasserí, Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Sr. A. Akhondi, Asesor del Ministro del Interior, y el Sr. H. Hosseini, Vicedirector del Departamento de Organizaciones Internacionales.

161. También mantuvimos conversaciones con el Coronel Mokri, Comandante del Centro Militar de Teherán, a cuyo cargo están todos los campamentos de prisioneros de guerra de la República Islámica del Irán, y con los comandantes de todos los campamentos que visitamos. También nos entrevistamos con el Secretario y otros miembros directivos de la Comisión para la Protección de los Prisioneros de Guerra Iraníes.

162. Durante nuestra estancia en la República Islámica del Irán visitamos ocho campamentos de prisioneros de guerra: el campamento de Gorgán, los de Sari y Semnan, situados entre el de Gorgán y Teherán, y otros cinco campamentos situados en Teherán y sus alrededores. Devido a las condiciones atmosféricas hubo que cancelar una visita en helicóptero prevista al campamento de prisioneros de guerra de Arak, situado 200 kilómetros al sudoeste de Teherán. El número total de prisioneros de guerra que había en los campamentos que visitamos era de 30.894. En el apéndice 6 al presente informe figura una lista de los campamentos de prisioneros de guerra en el Irán junto con los nombres de los prisioneros de estos campamentos proporcionada por las autoridades iraníes, así como una descripción de los ocho campamentos que visitamos. El calendario de nuestras actividades en el Irán figura en el apéndice 7.

B. INFORMACIÓN Y POLÍTICAS GENERALES DE LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN CON RESPECTO A LOS PRISIONEROS DE GUERRA

163. Durante las reuniones preliminares, las autoridades iraníes expusieron sus políticas generales en materia de prisioneros de guerra, y formularon los comentarios y observaciones siguientes.

164. Con respecto a la situación de los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq, la información recibida por el Gobierno iraní hacía pensar que su situación era extremadamente precaria. Como la misión podría

ver sin duda alguna, ello contrastaba claramente con el tratamiento de los prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán, que era humano, se basaba en los preceptos del Corán y estaba en consonancia con las directrices establecidas por el Imán Jomeini mismo, quien deseaba que se tratara como invitados a todos los prisioneros de guerra.

165. Declararon que, desgraciadamente, el tema de los prisioneros de guerra se había convertido en un instrumento en manos del Iraq y de sus defensores. Recientemente, el CICR también había caído en esa trampa. Un ejemplo evidente de ello era el problema de los prisioneros de guerra iraníes menores de 18 años capturados por el Iraq. La República Islámica del Irán, que también mantenía gran número de prisioneros que entraban en ese grupo de edad, había propuesto la liberación, por intermedio del CICR, de todos los prisioneros de guerra menores de 18 años que había en ambos países. Sin embargo, el CICR no había ayudado a que se pusiera en práctica esa propuesta, sino que la había usado como parte de su propaganda antirraní. Dos semanas antes de la llegada de la misión, el Gobierno del Iraq había anunciado su intención de construir dos escuelas para prisioneros iraníes menores de edad, y dos organizaciones suizas habían ofrecido ayuda para llevar a la práctica esa iniciativa. El Gobierno del Irán había señalado ese asunto a la atención del Gobierno de Suiza.

166. El incidente de Gorgán era semejante a otros incidentes que se habían producido en Mosul y en otros campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq. El CICR los conocía, y a la vez que había decidido dar publicidad al incidente de Gorgán, había mantenido silencio sobre el de Mosul.

167. La República Islámica del Irán estaba acostumbrada a ser objeto de presiones exteriores. El Iraq había iniciado la guerra en un intento de impedir que la República Islámica del Irán siguiera las políticas que había decidido ejecutar. El Gobierno iraní estaba dispuesto a examinar cualquier propuesta en un marco internacional, pero sin que fuera objeto de despliegues publicitarios. Por lo tanto, no aceptaría una organización tan conocida como el CICR si fuera a utilizarse como un instrumento de publicidad y presión. La República Islámica del Irán estaba satisfecha del modo en que las Naciones Unidas habían realizado sus dos investigaciones sobre zonas civiles objeto de ataques militares y sobre la utilización de armas químicas. El Gobierno confiaba en que, al realizar su labor, la misión no se dejaría influir por la propaganda política en torno al tema de los prisioneros de guerra.

168. En relación con los temas para negociar con el Iraq, el Gobierno iraní indicó que, algunos años antes, cuando la República Islámica del Irán mantenía muchos menos prisioneros de guerra que en la actualidad, había propuesto un intercambio de prisioneros, pero no había recibido respuesta alguna del Gobierno del Iraq. Seguiría estando dispuesto a intercambiar un número igual de prisioneros de guerra o un número de prisioneros aceptable para el Iraq. También existía el problema de los civiles iraníes—por ejemplo, los médicos—que el Iraq mantenía como prisioneros de guerra en violación con los Convenios de Ginebra. Ese era otro tema de posible negociación con el Iraq, aunque el Gobierno del Irán dudaba de la voluntad del Iraq para llegar a un acuerdo. La República Islámica de Irán también estaba dispuesta a intercambiar el número de prisioneros menores de edad que el Iraq creyera conveniente. Algunos años antes, el Gobierno iraní había presentado una propuesta sobre el intercambio de visitas de familias de prisioneros de guerra. Medidas adoptadas por el Gobierno del Iraq habían impedido que esa propuesta se transformara en realidad. La propuesta todavía era válida, y la República Islámica del Irán estaba dispuesta a permitir las visitas de las familias de prisioneros de guerra iraquíes, sin condiciones de reciprocidad.

169. También se nos informó que desde hacía algún tiempo la República Islámica del Irán estaba dispuesta a liberar unilateralmente a gran número de prisioneros de guerra iraquíes inválidos. Hasta la fecha, se había repatriado a un grupo de 72 de esos prisioneros de guerra, al que seguiría otro grupo de 26. A ese respecto se habían producido algunos retrasos debido a la tirantez de las relaciones con el CICR.

170. La República Islámica del Irán estaba examinando a fondo la posibilidad de pedir a uno o varios países neutrales, o a una organización internacional, que desempeñaran la función de Potencia protectora. Como otra posibilidad, el Gobierno iraní estaría dispuesto a utilizar los buenos oficios de un tercer país o de una organización internacional, sin que ninguno de ellos asumiera la función de Potencia protectora, a los efectos de prestar asistencia en un intercambio de prisioneros.

171. En respuesta a una pregunta, se nos indicó que el Gobierno iraní consideraba que se debía liberar en primer lugar a los prisioneros de guerra que habían estado más tiempo detenidos. Había aproximadamente de 6.000 a 7.000 iraquíes que llevaban presos desde hacía más de cuatro años.

172. En cuanto a las políticas y a las prácticas administrativas seguidas por el Gobierno del Irán respecto de los prisioneros de guerra iraquíes se nos informó de que:

a) El número total de prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán era superior a 46.000, repartidos en 16 campamentos. La mayoría de los prisioneros de guerra habían sido capturados cerca de Khorramshahr;

b) Los campamentos estaban ubicados en zonas donde el clima era mejor lejos del frente; en su mayoría habían sido anteriormente cuarteles del ejército iraní;

c) Todos los campamentos disponían de abundante agua corriente y tenían instalaciones de calefacción y ventilación; algunos tenían aire acondicionado;

d) Todos los campamentos disponían de las instalaciones sanitarias necesarias: duchas, letrinas y lavabos. Se exigía a los prisioneros de guerra que se ducharan al menos una vez a la semana. Aunque había algunos servicios mecanizados para lavar ropa, la mayoría de los prisioneros lavaban su ropa a mano, para lo que se les proporcionaba jabón;

e) Todos los campamentos tenían médicos y servicios sanitarios para tratar las enfermedades leves. Los hospitales militares proporcionaban servicios de urgencia y de cuidados intensivos. Por término medio, había un médico y tres enfermeros por cada 1.000 prisioneros de guerra. Esa proporción era superior a la del resto del país, consistente en un médico por cada 10.000 habitantes. En los campamentos se hacía uso de los servicios del personal médico iraní capturado;

f) Los prisioneros heridos en el frente eran trasladados inmediatamente a los hospitales de Teherán. De conformidad con los preceptos islámicos, la política del Gobierno iraní consistía en intentar reparar por conducto de un tercer país a los prisioneros de guerra con enfermedades crónicas o incurables. Si esa política se veía obstaculizada, era debido a retrasos burocráticos, en buena parte del CICR, que habían dado como resultado, por ejemplo, el fallecimiento de dos prisioneros de guerra antes de que pudieran ser repatriados;

g) Los dormitorios de los campamentos eran idénticos a los que tenían los soldados iraníes. Todos los prisioneros recibían camas, colchones, almohadas, mantas, toallas y cepillos de dientes;

h) Cada prisionero de guerra recibía 15 prendas de vestir. Cada seis meses se les daba una gorra nueva; cada cuatro meses, ropa interior nueva; cada mes, cuatro pastillas de jabón; cada seis meses, toallas nuevas de baño y de mano, un cepillo de dientes y un par de zapatillas; cada mes, un par de calcetines; cada año, ropa de cama nueva y cada dos años, dos mantas nuevas. Los prisioneros también recibían un abrigo de lana nuevo y pantalones nuevos cada año;

i) La alimentación que recibían los prisioneros de guerra era igual que la del ejército iraní. Desde que el país estaba en guerra, las raciones del ejército contenían de 3.500 a 4.000 calorías diarias. Los prisioneros de guerra recibían iguales raciones. Con frecuencia, las autoridades del campamento consultaban a los prisioneros de guerra sobre su dieta. Como consecuencia de ello, por ejemplo, se había reducido la cantidad de arroz y aumentado la de carne. Los prisioneros de guerra comían pollo dos veces a la semana. En sus comidas principales siempre se les daba carne. En el desayuno se les servía mantequilla y mermelada y a veces huevos. Las autoridades hacían lo posible por dar a los prisioneros fruta o compota tres veces a la semana;

j) Todos los prisioneros de guerra, independientemente de su rango, recibían el equivalente de 20 francos suizos mensuales. De esa cantidad, se les entregaba el equivalente de 10 francos suizos en cupones que podían utilizar como dinero en la cantina o la tienda del campamento, donde los artículos se vendían a su precio de costo. Se les entregaba el equivalente de los otros 10 francos suizos en cigarrillos, a razón de siete diarios. No se daba dinero en efectivo a los prisioneros de guerra porque ello facilitaría la huida de los que deseaban escapar. Además, a todos los prisioneros de guerra se les daba una asignación diaria de 20 rials¹⁸ para comprar dulces. A comienzos de la guerra, los soldados recibían ocho francos suizos, los suboficiales 12 francos suizos y los oficiales 16 francos suizos. Posteriormente se decidió que habría sido más equitativo aumentar la paga de todos ellos a 20 francos suizos. Por lo tanto, la República Islámica del Irán iba más allá de lo que se exigía en el Convenio de Ginebra. A veces se entregaba a los prisioneros la paga de dos o tres meses en una sola vez;

k) En cuanto a las distracciones, todos los campamentos contaban con televisores en color y radios. Los prisioneros de guerra tenían libertad para seleccionar el programa de su preferencia. Disponían de periódicos y revistas en árabe y, a veces, en inglés;

l) Era obligatorio el ejercicio físico por la mañana. Los deportes no lo eran, si bien eran populares el fútbol, el béisbol y el tenis de mesa.

Cada campamento de prisioneros de guerra tenía sus propios equipos, que competían entre sí. El equipo ganador jugaba entonces contra un equipo iraní. Las autoridades habían decidido permitir que el equipo ganador jugara en el extranjero en 1985;

m) Existían todas las condiciones para las prácticas religiosas. Incluso se ofreció a algunos prisioneros de guerra la posibilidad de visitar la Ciudad Santa de Qum. Se atendían también las necesidades de los cristianos y de otras minorías religiosas, especialmente en Navidad y otras importantes fiestas religiosas cristianas;

n) En cuanto a la correspondencia, se nos informó de que los prisioneros de guerra podían escribir libremente a cualquier persona en cualquier lugar, incluidas por supuesto sus familias. Se les suministraban plumas y lápices, así como papel. La correspondencia se enviaba por conducto del CICR o de un tercer país. Las cartas enviadas a otros países, con excepción del Iraq, recibían pronta respuesta. Las respuestas del Iraq demoraban, lo cual hacía pensar que el Gobierno del Iraq retenía la correspondencia o que las familias no recibían las cartas que les enviaban los prisioneros de guerra. Prueba de ello era que en algunos casos los prisioneros recibían cartas falsificadas, escritas, por ejemplo, por la "esposa" de un prisionero que era soltero o en la que figuraba información sobre la salud de un familiar fallecido hacía mucho tiempo. Las cartas de los prisioneros de guerra, después de ser censuradas, proceso que habitualmente duraba entre una y dos semanas, se entregaban al CICR, a menos que se utilizara un tercer país.

o) El Gobierno de la República Islámica del Irán estaba dispuesto a propiciar encuentros de los prisioneros de guerra con sus familias. Se había notificado a terceros países de que los familiares de los prisioneros de guerra serían bienvenidos en el Irán. Para facilitar las cosas y evitar posibles represalias del Gobierno del Iraq, las autoridades iraníes no sellaban los pasaportes de los que iban a visitar a sus familiares en los campamentos. Su visado de entrada se inscribía en un papel aparte. Se daban facilidades para que los prisioneros de guerra se reunieran con sus esposas en privado. En algunos campamentos se nos informó de que los prisioneros de guerra habían aparecido por televisión para pedir a sus familiares que fueran a visitarlos;

p) Prácticamente en todos los campamentos existía un comité cultural. Una de las principales tareas del Comité era impartir clases de alfabetización a los prisioneros de guerra que no sabían leer ni escribir. Se calculaba que el 50% de los prisioneros de guerra iraquíes eran analfabetos en el momento de ser capturados. A consecuencia de este esfuerzo entre 6.000 y 8.000 prisioneros de guerra habían aprendido a leer y a escribir. En los campamentos se impartieron un total de 285 clases de alfabetización por 581 maestros, la mayoría de ellos prisioneros de guerra también. En la mayoría de las clases se ofrecía un comentario del Corán. Se enseñaba también geografía e historia. Además, los propios prisioneros representaron en los campamentos un total de 260 obras de teatro, y se grabaron y distribuyeron más de 500 canciones de los prisioneros de guerra. En cada prisionero había una biblioteca. Todo esto se ajustaba a las directrices establecidas por el Irán, que deseaba que los prisioneros de guerra regresaran algún día a su país y se convirtieran en elementos útiles a su sociedad;

q) En cada campamento existía un taller donde los prisioneros de guerra podían adquirir conocimientos prácticos y realizar una labor útil, desde arte y artesanía hasta actividades de manufactura en pequeña escala. Los que trabajaban recibían dinero adicional;

r) Un representante del campamento y un consejo de ocho personas, todos ellos elegidos por los propios prisioneros entre sus compañeros, se encargaban de los intereses de los prisioneros. Cada dormitorio y sección contaba con sus propios representantes elegidos. Los representantes tenían que contar con la aprobación de las autoridades del campamento. En los campamentos donde había oficiales y soldados, en ocasiones, aunque no siempre, los oficiales eran los representantes de los prisioneros de guerra;

s) No se permitía la presencia de civiles iraquíes, con excepción de las familias, dentro de los campamentos;

t) Los comandantes de campamento se encargaban de la mayoría de las infracciones de la disciplina y podían imponer un período de incomunicación, no superior a 10 días. Los delitos graves se llevaban ante un tribunal, aunque la sentencia quedaba suspendida hasta la conclusión de la guerra. Sólo un tribunal podía imponer castigos corporales de conformidad con la ley islámica. No se permitía a las autoridades del campamento, y mucho menos a otros prisioneros, administrar el castigo corporal.

173. Nuestras conclusiones y observaciones sobre las preocupaciones expresadas por el Gobierno del Iraq, así como sobre las políticas del Gobierno de la República Islámica del Irán en relación con los prisioneros de guerra detenidos en ese país, figuran en la siguiente sección.

1. Denuncias relativas a matanzas de prisioneros de guerra en los campamentos

"Trato cruel de prisioneros iraquíes, su tortura y asesinato, la amputación de miembros de ellos y extracción de sangre"

174. Además de estas cuestiones, las autoridades del Iraq han afirmado que semejante trato inhumano ha llevado en reiteradas ocasiones a la rebelión entre los prisioneros de guerra iraquíes en los campamentos de Gorgán, Sari, Parandak, Semnan y Mashad, a consecuencia de lo cual los guardias iraníes han asesinado en gran escala y herido a los prisioneros.

175. Las autoridades iraníes rechazaron total y categóricamente las acusaciones mencionadas y declararon que no eran más que propaganda. La afirmación de que se extraía sangre a los iraquíes se calificó de infundada; incluso en el caso de que se necesitara sangre para sus compatriotas, no se extraería de los prisioneros de guerra sino que la suministrarían los bancos de sangre nacionales. En cuanto a los incidentes que según el Iraq habían ocurrido en diversos campamentos, fueron negados en su totalidad o atribuidos a causas diferentes.

176. No estuvimos en condiciones de probar el fundamento objetivo de las preocupaciones iraquíes respecto del asesinato premeditado, las amputaciones innecesarias relacionadas con el tratamiento médico o la extracción de sangre a los prisioneros iraquíes para emplearla con soldados iraníes. No obstante, durante nuestras visitas a los campamentos de prisioneros de guerra escuchamos innumerables quejas sobre malos tratos físicos y mentales de carácter general, incluidos latigazos y golpes con cables, palos y tubos de hierro, y patadas, especialmente en las partes lesionadas del cuerpo. Por lo general ese trato era infligido por los guardias, aunque, ocasionalmente, lo infligía otro prisionero de guerra opuesto al actual Gobierno del Iraq. Nos informaron también de casos de confinamiento prolongado, a veces solitario, o en ocasiones en celdas pequeñas y atestadas; de encierro en contenedores sin espacio para moverse, de uñas arrancadas, etc. Se informó también de medidas de castigo colectivo, tales como privación o reducción de los alimentos durante períodos de hasta 30 días.

177. Aunque no pudimos determinar la exactitud de los relatos individuales, su frecuencia y similitud, confirmadas por numerosos prisioneros de guerra, nos llevó a la conclusión de que sin duda alguna se han llevado a cabo estas prácticas. Los malos tratos, o incluso los rumores sobre éstos, pueden llevar a una rebelión; por consiguiente, es muy probable que en parte sea la causa de algunos de los motines que se han producido en reiteradas ocasiones en algunos de los campamentos. Además del incidente en el campamento de Gorgán, que fue descrito en detalle en la sección precedente de este informe, durante nuestras visitas a los campamentos diversas fuentes nos informaron sobre los siguientes incidentes:

a) En la sección de Kaladous del campamento de Parandak, el 5 de febrero de 1983, fueron muertos 13 prisioneros de guerra, y gravemente heridos más de 100; y, en la sección de Fallah, el 23 de agosto de 1984, un prisionero de guerra fue muerto, y decenas fueron gravemente heridos;

b) En el campamento de Sari, el 5 de enero de 1983, fue muerto un prisionero de guerra y siete fueron heridos;

c) En el campamento de Semnan, el 2 de enero de 1983, tres prisioneros de guerra fueron muertos y 15 gravemente heridos;

d) En el campamento de Takhiti, a principios de agosto de 1984, fueron muertos cuatro prisioneros de guerra.

178. Nos hablaron también de un incidente en el campamento de Ghouchan, ocurrido el 13 de febrero de 1983, durante el cual unos 50 prisioneros de guerra fueron muertos y varias decenas gravemente heridos, y de otro en el campamento de Mehrabad (no se dio la fecha), donde murieron no menos de 100 prisioneros de guerra. Se mencionó también sin detalles un incidente en el campamento de Mashad.

179. En relación con estos incidentes, los prisioneros de guerra de diversos campamentos visitados nos dieron listas completas o parciales con los nombres de los prisioneros de guerra asesinados o heridos y sus números de inscripción en el CICR, así como sus tarjetas de inscripción. La mayoría de los prisioneros de guerra nos dijo que la causa de los incidentes estaba relacionada con las diferencias ideológicas entre "creyentes" y "leales" y la resistencia de estos últimos a que los "creyentes" permanecieran en sus mismos dormitorios o secciones. Las autoridades admitieron los incidentes de Parandak, Sari, y Takhiti. Declararon que los incidentes se produjeron por riñas entre facciones opuestas de los

prisioneros de guerra e intentos de fuga. No pudimos comprobar la veracidad de los otros incidentes, pero llegamos a la conclusión, sobre la base de la información comprobada que se nos suministró, de que los incidentes de Semnan el 2 de enero y de Parandak el 5 de febrero de 1983 efectivamente tuvieron lugar.

"El hecho de que se haya sentenciado a muerte o prisión a ciertos prisioneros iraquíes sin que se informara al CICR sobre las actuaciones de la investigación y el Juicio"

180. En cuanto a esta cuestión las autoridades iraquíes nos suministraron copias de tres sentencias de muerte y tres sentencias de prisión impuestas por los tribunales militares iraníes en 1983, de las cuales no se había informado al CICR.

181. Las autoridades iraníes afirmaron que de conformidad con el tercer Convenio de Ginebra de 1949, el Estado tiene derecho a enjuiciar y sancionar a los prisioneros de guerra delincuentes de conformidad con su reglamento militar. Afirmaron que los tres prisioneros de guerra condenados a prisión habían sido entrevistados en 1984 por el CICR y que podíamos reunimos con los tres si así lo deseábamos.

182. Durante nuestras visitas a los diversos campamentos oímos algunas quejas sobre condenas impuestas por los tribunales islámicos y la condena a muerte de los pilotos que habían realizado incursiones aéreas sobre zonas civiles. No obstante, no pudimos comprobar el fundamento de esas afirmaciones.

183. Ahora bien, deseamos señalar a la atención los artículos 104 y 107 del tercer Convenio de Ginebra, con arreglo a los cuales la Potencia en cuyo poder están los prisioneros debe informar a la Potencia protectora, o quien la sustituya, al menos tres semanas antes de la vista de la causa, y cualquier fallo o sentencia impuesto a un prisionero de guerra debe comunicarse inmediatamente.

2. Denuncias de asesinato de prisioneros de guerra, ya sea al capturarlos o posteriormente

"Asesinato en masa de prisioneros iraquíes, ya sea al capturarlos o posteriormente"

184. El Iraq ha acusado al Irán de cometer asesinatos en masa de prisioneros iraquíes, ya sea al capturarlos o posteriormente. A fin de probar esa acusación, las autoridades iraquíes nos entregaron fotografías de soldados muertos con las manos y los pies atados, de los que se decía eran prisioneros de guerra iraquíes asesinados durante su captura en Bostan. Mencionaron también un artículo de una revista en el que se afirmaba que se admitía a la población civil en los campamentos de prisioneros de guerra y se la incitaba a vengarse de los sufrimientos que habían padecido durante las acciones del enemigo iraquí. Además, las autoridades iraquíes afirmaron que habían tenido lugar ejecuciones en masa de prisioneros de guerra iraquíes en diversas ocasiones en diferentes lugares; la más notoria de ellas había sido el fusilamiento de 1.500 prisioneros de guerra en la zona de Al-Khafajiah el 29 de noviembre de 1981. Nos dijeron que habían ocurrido casos análogos tras los combates de Abadán el 27 de septiembre de 1981 (150 prisioneros de guerra ejecutados) y en el campamento de Zwarko al este del sector de Basora, donde se decía que 50 prisioneros de guerra habían sido ejecutados el 15 de marzo de 1984 y enterrados en el cementerio de Shah Abayyid.

185. Las autoridades iraníes rechazaron categóricamente las acusaciones mencionadas. En relación con los hechos de Al-Khafajiah explicaron que los cadáveres habían sido abandonados por los iraquíes tras un combate que terminó con la liberación de Bostan. Los 1.500 cuerpos abandonados fueron recogidos y enterrados en Bostan. En cuanto a Zwarko, los iraníes negaron que existiera ese campamento. Sostuvieron que las afirmaciones relacionadas con los prisioneros de guerra capturados durante las batallas de Abadán y las matanzas de prisioneros de guerra por la población civil eran infundadas. Denunciaron como falsas las fotografías que nos habían entregado.

186. Sobre la base del material de que disponemos, no pudimos confirmar la acusación de asesinato en masa de prisioneros de guerra iraquíes ya sea al capturarlos o posteriormente. Cabe señalar, no obstante, que algunos prisioneros de guerra iraquíes formularon acusaciones análogas sobre incidentes de esa índole en los diversos campamentos que visitamos, especialmente respecto de los combates de Abadán, Bostan y Susa. También nos dieron algunos de los nombres de los que presuntamente fueron asesinados tras su captura. Teniendo en cuenta el encono y la exaltación que caracterizan esta guerra, no podemos excluir la posibilidad de que grandes números de soldados iraquíes pudieran haber sido asesinados en los campos de batalla tras su rendición.

187. Como observamos en relación con una inquietud parecida expresada por el Irán, nada de lo que escuchamos contradice a nuestro

juicio lo que se dijo sobre esta cuestión en el memorando del CICR de 7 de mayo de 1983 (véase el párrafo 76 *supra*).

188. Respecto de la acusación de que prisioneros de guerra habían sido muertos por civiles, no estuvimos en condiciones de investigarlo, aunque los prisioneros de guerra iraquíes que visitamos no mencionaron incidentes de esa índole.

3. Denuncias relacionadas con personas que no figuran en listas o desaparecidas

"El hecho de que el Irán no haya proporcionado a las autoridades iraquíes los nombres de los soldados iraquíes desaparecidos en el frente de batalla"

189. Las autoridades iraníes afirmaron que a cada país le correspondía la responsabilidad de reunir la información sobre sus desaparecidos. Por esa razón, la República Islámica del Irán había sido la primera en presentar una lista de unos 10.000 y, posteriormente, de unos 20.000 desaparecidos.

190. Las autoridades iraníes nos informaron además de que era imposible presentar los nombres de todos los iraquíes desaparecidos porque:

- a) Los soldados iraquíes no poseían placas metálicas de identidad, asunto que se había remitido al Iraq por conducto del CICR;
- b) Hubo muchos casos de fuga, en que los soldados iraquíes se refugiaron en otros países;
- c) Los cadáveres iraquíes que no tenían placas metálicas de identidad o cualquier otro tipo de identificación habían sido enterrados de conformidad con las normas islámicas;
- d) En algunos casos, debido a las circunstancias, incluidos los intensos bombardeos, nadie se había ocupado de los cadáveres y, debido al tiempo transcurrido, habían quedado irreconocibles.

191. Deseamos señalar a la atención de las partes en el conflicto el hecho de que están obligadas a registrar y suministrar a la Potencia protectora y a la Agencia central de información sobre prisioneros de guerra todos los datos sobre cada adversario herido, enfermo o muerto que caiga en su poder, así como la identidad y el estado de salud del personal capturado y los certificados de defunción de los que hayan muerto después de la captura.

192. Sobre la base de nuestro análisis de la documentación y los testimonios escuchados llegamos a la conclusión de que por diversas razones algunos de los cadáveres de las personas que habían muerto en el frente no pudieron ser reconocidos y, como consecuencia de ello, habían sido enterrados sin identificación o como desconocidos. No obstante, el hecho de no haber presentado los informes requeridos en otros casos puede haber sido una medida especial destinada a confundir al enemigo.

193. Las razones aducidas por el Irán son plausibles, pero no son satisfactorias. Estimamos que, debido a que el Irán no ha informado al CICR o a otros organismos acerca de muchos de los prisioneros de guerra iraquíes, a quienes no se ha visitado, no se ha inscrito ni se ha suministrado tarjetas de identidad y de quienes no se ha informado al Gobierno del Iraq, tal vez estos prisioneros constituyeran una proporción considerable de las personas que se suponen desaparecidas.

"El hecho de que el Irán no haya entregado a la misión del CICR en el Irán los nombres de un gran número de prisioneros iraquíes (aproximadamente 15.000), y en particular los de oficiales de alta graduación"

194. En relación con esta cuestión, las autoridades iraquíes nos suministraron una lista parcial de los oficiales iraquíes prisioneros de guerra (1.569) no visitados por el CICR, cuyo paradero se desconoce. Nos suministraron también una lista de 79 oficiales iraquíes declarados por el Irán como capturados y una lista de 64 nombres de prisioneros de guerra basada en una emisión transmitida por radio desde Abadán.

195. Las autoridades iraníes declararon que trataban de presentar al CICR las listas de los prisioneros de guerra capturados lo más pronto posible, según entre otras cosas, el lugar en que se había realizado la captura, la distancia y el tiempo que habían permanecido en los campamentos de detención.

196. Además nos informaron de que, con excepción de unos 200 prisioneros de guerra capturados recientemente, todos los prisioneros iraquíes estaban inscritos en el CICR. El Comité tenía acceso a todos ellos y podía visitarlos. Se les permitía escribir a sus familiares sobre su situación en la primera ocasión posible y habían podido dar a conocer su situación a sus familiares a través de los medios de información (televisión, radio, periódicos). Las autoridades iraníes afirmaron que no tenían tiempo para investigar las listas suministradas por las autoridades ira-

quíes antes de nuestra partida, aunque habían observado algunas inexactitudes. Afirmaron también que el CICR había demorado a menudo sus visitas a los campamentos, así como la preparación de las tarjetas de identidad tras la inscripción.

197. Además, las autoridades iraníes declararon que, con frecuencia, oficiales iraquíes de alta graduación habían ocultado su grado y su identidad. Señalaron también que muchas de las personas que Iraq daba como desaparecidas podían haber muerto en combate. Nos aseguraron que investigarían la lista que les entregamos y nos informarían al respecto con prontitud.

198. Hemos observado algunas contradicciones en relación con la información anterior. Por ejemplo, según las autoridades iraníes, el número total de prisioneros de guerra iraquíes es de 46.262; sin embargo, el CICR tiene inscritos 45.287. Además, basándonos en nuestras investigaciones, estimamos que existen serias demoras en el suministro de la información requerida sobre los prisioneros al CICR, al que no se ha permitido visitar los campamentos periódicamente. De hecho, el Comité no ha podido visitar todos los campamentos, en parte debido a las dificultades existentes entre la organización y las autoridades iraníes.

199. Cabe señalar que la suspensión de las actividades del CICR tras el incidente de Gorgán en octubre de 1984 no fue la primera. Durante nuestras visitas a los campamentos comprobamos que se demoraba, o no se efectuaba, la inscripción de los prisioneros de guerra tras su captura. Algunos prisioneros de guerra no han sido inscritos desde su captura a comienzos de 1982, y otros han recibido sus tarjetas de inscripción sólo en fecha reciente, a pesar de haber sido capturados hace tiempo. Algunos prisioneros nos dijeron que no habían sido inscritos por el CICR durante su visita al campamento, porque inmediatamente antes del arribo de los representantes del Comité fueron "escondidos" o trasladados a otro campamento y posteriormente devueltos al suyo tras la partida de dichos representantes. Esta acusación se reiteró en los diversos campamentos. En uno de los casos se nos dijo que más de 140 oficiales habían sido trasladados antes de nuestra llegada. Se afirmó también que algunos prisioneros, especialmente oficiales, solían ser trasladados y que nadie podía determinar su paradero posteriormente.

200. Hemos observado también que en las cifras suministradas por las autoridades iraníes sobre los diversos campamentos no figuran muchos oficiales, al menos en los que visitamos. Muy pocos de ellos tenían el grado de coronel o teniente coronel y sólo ocho eran pilotos. No se nos suministró una clasificación de los prisioneros por grados.

201. Aunque la cifra de prisioneros de guerra iraquíes proporcionada oficialmente por el Irán es de 46.262, en algunos informes se estima que el número oscila entre 50.000 y 53.000. No estábamos en condiciones de determinar una cifra exacta ni de verificar la afirmación del Gobierno de Iraq de que hay unos 15.000 prisioneros cuyos nombres no han sido comunicados al CICR (véanse las observaciones en los párrs. 203 a 211 *infra*).

"Presencia de cierto número de prisioneros iraquíes con nombres iraníes en la cárcel de Evin"

202. Como se observará en el párrafo 207, las autoridades iraníes nos indicaron que la cárcel de Evin se reservaba a presos iraníes y que allí no había prisioneros de guerra iraquíes. No pudimos comprobar si, en realidad, habían prisioneros de guerra iraquíes en esa cárcel.

4. Afirmaciones sobre la existencia de campamentos "secretos"

"El hecho de que haya campamentos de prisioneros cuya existencia no se ha divulgado y que la misión del CICR en el Irán no puede visitar, aunque el Gobierno del Iraq sabe de la existencia de algunos de ellos"

203. En relación con esta cuestión, las autoridades iraquíes de Bagdad nos proporcionaron las siguientes listas:

- a) Lista de nueve campamentos de prisioneros de guerra y dos hospitales en el Irán visitados por el CICR en 1984;
- b) Lista de siete campamentos de prisioneros de guerra no visitados por el CICR pero cuya existencia, según afirmaron, ha sido confirmada por las autoridades iraníes;
- c) Lista de 15 campamentos de prisioneros de guerra cuya existencia no se ha divulgado.

204. Presentamos esas tres listas a las autoridades iraníes, cuyas observaciones consignamos a continuación.

205. Por su parte, las autoridades iraníes nos ofrecieron su lista de campamentos de prisioneros de guerra en el Irán. Nos indicaron que los nombres de los campamentos visitados por el CICR que figuraban en la lista entregada por el Iraq estaban equivocados y los que figuraban en su lista eran los correctos. Señalaron también que se habían publicado los

informes de la Cruz Roja sobre esos campamentos. Explicaron que el CICR no había visitado los otros siete campamentos porque había decidido suspender sus actividades. La lista de campamentos de prisioneros de guerra suministrada por el Irán con el número de prisioneros iraquíes detenidos en cada uno de ellos se reproduce en el apéndice 6.

206. En cuanto a la denuncia del Iraq en relación con los campamentos "secretos", las autoridades iraníes negaron rotundamente la existencia de esos campamentos y respondieron por escrito lo siguiente:

"a) No existe ningún campamento denominado 'Walli-al-Assan' en el Irán;

"b) El campamento 'Torbat Jam' ha sido mencionado anteriormente en la lista iraquí como campamento oficial de la República Islámica del Irán. Esta vez se lo cita de nuevo como campamento no oficial;

"c) La ciudad de Dezful cuenta con una base aérea donde solamente viven el personal de la base y sus familiares y no existe ningún campamento de prisioneros de guerra en esa ciudad;

"d) No existe campamento alguno en Qazween;

"e) Mashad cuenta sólo con un campamento que ha sido mencionado anteriormente en la lista de campamentos oficiales;

"f) En Mashad no existe absolutamente ninguna región ni campamento con el nombre de 'Qali';

"g) En Mashad no existe ningún campamento denominado 'Zwarko';

"h) La cárcel de Evin es especialmente para presos nacionales (iraníes); no hay allí prisioneros de guerra;

"i) Farahabad es el nombre anterior de Takhti que ha sido mencionado como campamento oficial;

"j) Sang Bast no es un campamento, sino un lugar donde se recluye a los adictos;

"k)-l) En general todos los campamentos denominados Tariq-al-Quds (desde el 1 hasta el 16). En la República Islámica del Irán ningún campamento lleva el nombre de Tariq-al-Quds (20 y 21);

"m) Mehrabad se menciona en la lista oficial de campamentos y recibe constantes visitas;

"n) En Berjand no existen campamentos de prisioneros de guerra; o) Shameran está situada al norte de Teherán y allí no hay un campamento de prisioneros de guerra."

207. Las autoridades iraníes nos informaron además de que, de los 40 oficiales prisioneros de guerra que, según Iraq, están detenidos en la cárcel de Evin, sólo siete han sido ubicados en diversos campamentos de prisioneros y que no hay prisioneros de guerra en la cárcel de Evin. Esos siete se encontraban en campamentos visitados por el CICR. Señalaron una importante dificultad para identificar a las personas de las que se afirma que están detenidas era el hecho de que las autoridades iraquíes no suministraron los nombres completos de dichos prisioneros de guerra. Además con frecuencia los prisioneros de guerra no daban información completa sobre su verdadero grado o sus nombres. Las autoridades iraníes nos pidieron que prolongáramos nuestra estada en el Irán por un día a fin de investigar la afirmación iraquí sobre los campamentos "secretos". Teniendo presentes la magnitud de esa investigación y las dificultades prácticas que traería consigo, no pudimos aceptar su ofrecimiento.

208. Consideramos que parte de la confusión en cuanto a los campamentos de prisioneros de guerra establecidos y confirmados podría ser el resultado de diferencias lingüísticas. Además, algunos de los lugares mencionados por las autoridades iraquíes pudieron haber sido utilizados como centros de reunión o tránsito de los prisioneros recién capturados que luego fueron enviados a diversos campamentos. Las autoridades iraníes han confirmado la evacuación de algunos campamentos como el de Anzali, en 1984, cuyos prisioneros de guerra fueron trasladados al campamento de Kahrizak. El campamento de Gezel Hessar ha sido evacuado también. Algunos prisioneros de guerra de diversos campamentos nos hablaron de la existencia de los campamentos Al-Ahwaz, Qasr-Firouzi y Bandar-Anzali. Sang Bast fue mencionado en varias ocasiones como campamento clandestino con más de 2.000 prisioneros de guerra, la mayoría de ellos no inscritos por el CICR. No obstante, no pudimos confirmar o negar la existencia de esos campamentos.

209. Se han analizado numerosos testimonios que coinciden en mencionar la existencia de pequeños campamentos de detención y lugares de castigo cerca de los campamentos oficiales existentes y de algunas celdas normales que existen en las instalaciones militares que rodean a algunos de los campamentos y que posiblemente se utilicen para prisioneros de guerra. Por ejemplo, las autoridades admitieron que en el cuartel general de la policía militar (Deshwan) de Teherán mantenían a algu-

nos prisioneros de guerra iraquíes cristianos castigados procedentes del campamento de Parandak, si bien contamos con suficiente información que confirma la existencia de algunas celdas disciplinarias en diversos campamentos de prisioneros de guerra.

210. Muchos prisioneros de guerra nos informaron que algunos locales especiales utilizados como celdas o lugares de castigo habían sido modificados o decorados de nuevo antes de nuestro arribo.

211. En un considerable número de hospitales hay prisioneros de guerra enfermos y heridos, convalescentes o en tratamiento; no visitamos ninguno de ellos por falta de tiempo; algunos han sido visitados anteriormente por el CICR aunque no recientemente.

5. Denuncias de tortura y maltrato de prisioneros de guerra

"Trato cruel de prisioneros iraquíes, su tortura y asesinato, la amputación de miembros de algunos de ellos y extracción de sangre"

212. Las conclusiones y observaciones de la misión en relación con esta cuestión figuran en los párrafos 174 a 179 *supra*.

"El hecho de que se haya expuesto a escarnio público a prisioneros iraquíes encadenados en las calles de algunas ciudades del Irán"

213. Las autoridades iraníes indicaron que las afirmaciones iraquíes eran "totalmente falsas e infundadas". Refiriéndose al hecho de que en los programas religiosos de los viernes aparecen habitualmente prisioneros iraquíes, el Gobierno del Irán ha declarado que respondía a pedidos de los propios prisioneros de que se les permitiera participar en las ceremonias religiosas y visitar los lugares santos.

214. Si bien escuchamos informes del escarnio que sufren los prisioneros iraquíes en las calles de las ciudades del Irán, no estuvimos en condiciones de establecer el fundamento de las afirmaciones iraquíes ni de la respuesta iraní.

6. Denuncias de presión y adoctrinamiento políticos e ideológicos

"Presencia de civiles partidarios del régimen iraní junto a prisioneros iraquíes, con fines políticos, ideológicos y propagandísticos que están internacionalmente prohibidos"

"El hecho de que, so pretextos religiosos, elementos políticos visiten los campamentos de prisioneros a fin de llevar a cabo actividades políticas hostiles al Iraq y con la intención de influir en la moral de los prisioneros iraquíes y de enrolarlos por medios coercitivos en movimientos políticos subordinados al Irán"

215. El Iraq formuló la acusación de que las autoridades iraníes practicaban regularmente el lavado de cerebro y el adoctrinamiento político de los prisioneros de guerra iraquíes. Conforme a esas alegaciones, se admitía en los campamentos de prisioneros a civiles, en particular miembros de grupos iraquíes de oposición que habían huido a la República Islámica del Irán. Presuntamente, se permitía que tales personas hicieran propaganda orientada a la consecución de sus propios fines políticos, tratasen de convencer de sus ideas a los prisioneros iraquíes y los incitasen a odiar al Gobierno del Iraq. Ello se hacía normalmente pretextando prácticas religiosas. También se presionaría a los prisioneros para que leyeran libros de determinada tendencia política, religiosa o ideológica. A los conversos se los entrenaría para que regresasen al Iraq y organizaran una rebelión interna. Asimismo, se los induciría a luchar contra su propio país en las filas del ejército iraní. Como prueba de todo lo anterior se nos facilitó un informe militar sobre una ceremonia en que un gran número de prisioneros de guerra iraquíes habían jurado fidelidad al Ayatollah Jomeini, habían aceptado adherirse al Partido Dawa islámico y se habían comprometido a liberar al Iraq de su actual Gobierno. Se decía que varios prisioneros habían prestado individualmente juramento en presencia del Hojatoislam Mohammad Baqir Al-Hakim, de Nejev.

216. El Gobierno del Iraq ha acusado también a las autoridades iraníes de obligar a los prisioneros cristianos iraquíes a practicar los ritos islámicos (oraciones y ayuno) y de no permitirles practicar su religión.

217. Las autoridades iraníes rechazaron tales acusaciones por considerarlas totalmente falsas y carentes de fundamento. Al cumplimiento de los deberes religiosos no se le podía llamar de ninguna manera "lavado de cerebro". Los servicios religiosos y la predicación tenían por objeto satisfacer las necesidades religiosas y psicológicas de los prisioneros de guerra, y se permitían tales prácticas porque los propios prisioneros así lo deseaban. Aparte del Hojatoislam Al-Hakim, al que la mayoría de los musulmanes del Iraq reconocían como caudillo religioso, no se había permitido la entrada de ningún otro dirigente de la oposición iraquí en los campamentos. En cuanto a la supuesta obligación de leer libros de

cierto contenido, las autoridades iraníes alegaron que las bibliotecas de los campamentos eran iguales a las bibliotecas públicas iraníes. En cualquier caso, no se podía forzar a las personas a que leyeran. Asimismo, la República Islámica del Irán negaba que se entrenara a prisioneros de guerra con el fin de instigar una rebelión en el Iraq, pero no podía reprimir la oposición del propio pueblo iraquí al régimen baathista. En ningún caso se permitiría que los prisioneros de guerra iraquíes pelearan contra el Iraq, aunque desearan hacerlo. Se adujeron varias razones como prueba de que el informe militar presentado por el Iraq era falso. Además, según las autoridades iraníes, la religión islámica no permitía la imposición de creencias por la fuerza. Se autorizaba a los prisioneros de guerra cristianos a que observaran sus propios ritos y, dos veces al año, las autoridades del campamento invitaban a clérigos cristianos a officiar servicios religiosos.

218. En sus visitas a los campamentos, la misión observó señales inequívocas de que se sometía a los prisioneros de guerra iraquíes a adoctrinamiento político. En múltiples casos, nuestro primer contacto con los prisioneros se establecía sobre un trasfondo atronador de consignas en que se condenaba al Gobierno del Iraq y se encomiaba la revolución islámica. El griterío podía prolongarse durante casi una hora, como sucedió en el campamento de Takhti. En la mayoría de los campamentos visitados se enarbolaban banderas con consignas y había carteles que representaban retratos de los dirigentes de la revolución islámica del Irán, los dirigentes de la oposición iraquí y dibujos poco halagüeños del Presidente del Iraq. Los prisioneros nos dijeron en repetidas ocasiones que se los obligaba a asistir a conferencias y prédicas de carácter anti-iraquí. Se hacía todo lo posible, según nos dijeron por cambiar las ideas políticas y religiosas y la posición ideológica de los prisioneros, recurriéndose incluso a los malos tratos físicos y mentales. En casi todos los campamentos visitados existía un grupo de prisioneros iraquíes que se oponían al Gobierno del Iraq y cooperaban íntimamente con las autoridades políticas y militares iraníes. Se nos dijo que estos últimos gozaban de prerrogativas especiales, y de hecho, pudimos observar notables diferencias en las diversas secciones de un mismo campamento en lo referente a la vestimenta, el alojamiento y la libertad de movimiento. Tales divisiones coincidían claramente con las opiniones manifestadas por los reclusos. Al parecer, se da considerable libertad al grupo denominado los "creyentes", a fin de que influyan en las creencias y convicciones de sus compañeros de prisión. Se nos dijo que, en lugar de las autoridades militares, eran dichos grupos los que dirigían algunas de las secciones de los campamentos. Se nos dijo repetidas veces que los prisioneros de guerra temían más a los opositores del Gobierno del Iraq que a sus guardianes iraníes.

219. En todas nuestras visitas a los campamentos, los prisioneros nos advirtieron que el Comité Cultural a que hacía referencia el Gobierno —los prisioneros lo llaman "Farhangi"— estaba realmente dirigido por seguidores de Al-Hakim. El Comité gozaba de amplia autoridad para interrogar, golpear y torturar a los prisioneros, así como para privarlos de su derecho a enviar o recibir mensajes o para ordenar su traslado a campamentos desconocidos. No obstante, no nos fue posible verificar tales afirmaciones.

220. Con frecuencia, los prisioneros se quejaban de la imposición de restricciones en materia de música o canto, o de que no se les permitía escuchar radio. En general, se aseveraba que los únicos periódicos y revistas árabes que recibían los prisioneros eran los publicados en el Irán por el Partido Dawá y otros grupos de oposición antiiraquí radicados en ese país. Se decía que en las bibliotecas sólo había libros sobre el islamismo o sobre cuestiones de orientación islámica, cosa que nosotros mismos pudimos verificar en varias ocasiones.

221. También nos informaron los prisioneros de que, en los campamentos en que existía la posibilidad de asistir a clases, éstas estaban reservadas a los "creyentes". Nosotros mismos pudimos observar que, aparentemente, en los campamentos o secciones que albergaban exclusivamente a prisioneros que seguían apoyando al Gobierno del Iraq, las clases eran pocas o inexistentes.

222. En todos los casos en que preguntamos a los prisioneros acerca del contenido de las obras de teatro que se representaban en los campamentos o de las canciones que se interpretaban, los reclusos de ambas facciones nos contestaron que eran fundamentalmente políticas y que con ellas se solía denostar o satirizar al Presidente y al Gobierno del Iraq.

223. Es imposible negar que los prisioneros de guerra de la República Islámica del Irán viven sometidos a una fuerte presión psicológica, tanto más si se tienen en cuenta que en ese país los asuntos de índole religiosa y política están íntimamente entremezclados, y que, como declararon reiteradamente muchos "creyentes", se sentían identificados con el objetivo bélico del Irán, de derrocar al Gobierno del Iraq, que era considerado criminal y antiislámico. De ese modo, la instrucción religiosa, que está a cargo del clero iraní, tiene casi inevitablemente un cariz

político que no puede menos que suscitar conflictos de conciencia a los prisioneros iraquíes. Observamos en Giorgán la presencia de un clérigo que, según los prisioneros, era un deportado iraquí. Se necesitaría realizar un esfuerzo realmente grande para salvaguardar la dignidad humana de los prisioneros que tienen a sus familias en el Iraq y desean regresar a su país una vez acabada la guerra.

224. En el curso de nuestra visita a los diversos campamentos, observamos el estado de aislamiento psicológico y de trauma en que se encontraban los prisioneros iraquíes cristianos en un entorno de "creyentes". Ello se evidenció en particular en nuestra visita al campamento de Takhti, en el que más de 1.000 "creyentes" permanecieron largo rato gritando y cantando consignas antiiraquíes. Sólo había un grupo de cristianos sentados en una esquina en silencio, que se negaban a hablar, asustados. En otros muchos campamentos se nos informó de varios intentos de convertir a las minorías no islámicas. Además, se nos dijo que las ceremonias religiosas de la Navidad de 1984 habían sido perturbadas por "creyentes" que gritaban e insultaban a los cristianos, y que había tenido lugar una violenta reyerta. Aunque no pudimos confirmar algunas de esas afirmaciones, en vista del ambiente general reinante en los campamentos, es posible que se produzcan tales incidentes, no como consecuencia de una política oficial del Gobierno, sino a causa del celo misionero de algunos "creyentes". No obstante, opinamos que, en vista de la excepcional situación psicológica que impera en los campamentos de prisioneros de guerra, debe prestarse particular atención y asistencia a los grupos minoritarios.

7. Denuncias relativas a las precarias condiciones imperantes en los campamentos

"Servicios sanitarios y médicos deficientes, falta de equipo y alimentación insuficiente"

225. Las autoridades iraníes nos informaron de que se habían proporcionado todos los servicios sanitarios posibles a los campamentos de prisioneros de guerra, y de que en el frente se atendía igualmente bien a todos los heridos, fuesen iraquíes o iraníes.

226. Además, manifestaron que la comida de los prisioneros de guerra iraquíes era la misma que la del personal del ejército de la República Islámica del Irán, y que los informes del CICR demostraban la falsedad de las denuncias del Iraq. Se aplicaba la misma política con respecto a la ropa de los prisioneros de guerra.

227. Las autoridades dieron muchos detalles sobre la política y las normas aplicables a los prisioneros de guerra, así como con respecto al personal y los recursos disponibles en cada campamento sobre la base, entre otras de que las condiciones materiales debían ser las mismas que las de los soldados iraníes. Escuchamos muchos otros detalles sobre la sustitución periódica de ropas, los tipos y la cantidad de los alimentos y las normas de las cantinas en las que los prisioneros de guerra podían comprar bienes con el dinero ganado por ellos mismos.

228. Prestamos atención sobre todo a las condiciones materiales de los campamentos visitados. Aparte de los servicios sanitarios y médicos, el equipo y los alimentos, examinamos en especial la ropa, la ropa de cama, los servicios higiénicos, los edificios y la exposición a las condiciones climatológicas, las posibilidades de moverse y hacer ejercicio, etc. No se trataba de hacer el trabajo del CICR. En esas circunstancias, tal investigación era esencial.

229. No pudimos comprobar la declaración de las autoridades en el sentido de que mantenían las mismas normas para los prisioneros de guerra que para los soldados iraníes, dado que no examinamos las condiciones de los soldados de manera comparable. Tomamos nota, por ejemplo, de que cuando se requería hospitalización, se partía de la base de que los servicios médicos deberían impartirse en el hospital militar más próximo, pero por falta de tiempo no pudimos visitar los hospitales. Por lo tanto, nuestra evaluación se basa en lo que vimos y oímos en los campamentos de prisioneros de guerra.

230. Visitamos dispensarios, clínicas y pabellones de enfermos y entrevistamos a personal médico, incluidos médicos iraquíes y ayudantes médicos que eran al mismo tiempo prisioneros de guerra que en ocasiones trabajaban con personal sanitario iraní. También visitamos a muchos de los pacientes atendidos en esos lugares.

231. Tomamos nota de la queja planteada en algunos de los campamentos de que los servicios eran insuficientes para los problemas sanitarios de los prisioneros de guerra. En particular, se puso de manifiesto que los medicamentos eran insuficientes, y que los doctores dispensaban de medios escasos e inadecuados, incluso de medicamentos cuyo período de validez había expirado.

232. El aspecto más grave parecía ser que, a pesar de esos servicios, en algunos de los campamentos y dormitorios las normas sanitarias

generales eran bajas. Algunos de los prisioneros padecían enfermedades, incapacidades y heridas claramente visibles a las que, a su juicio y al de otros prisioneros, no se dispensaba tratamiento alguno, o muy insuficiente. A título de ejemplo se mencionó la amputación tardía de miembros infectados y la extracción de dientes en lugar del tratamiento dental correspondiente.

233. En varios casos estas quejas fueron confirmadas por el personal médico responsable, que declaró que no podía dar abasto a tanto trabajo.

234. En varios campamentos se observaron ciertas enfermedades crónicas. En muchos campamentos, los prisioneros de guerra no hablaban de la propagación de enfermedades urinarias, enfermedades malignas, tuberculosis, sarna, hemorroides, enfermedades de la piel, cáncer, y otras. Vimos muchos prisioneros incapacitados, algunos de ellos como resultado de incidentes en los campamentos, víctimas de guerra o de torturas. Había numerosos casos de trastornos mentales y apatía.

235. A nuestro juicio, esta situación, quizás inevitable después de largos años de cautiverio, demuestra que la atención prestada es básicamente insuficiente. Muchos prisioneros de guerra nos informaron de que no se había revisado su estado físico desde el momento de su cautiverio, más de cuatro años atrás.

236. Se nos mostró el equipo que se ponía a disposición de los prisioneros de guerra para su vida cotidiana en los dormitorios y en otros lugares de los campamentos. Aparte de camas y ropas, no tenían muchos efectos personales propios; algunos guardaban sus escasas pertenencias en cajas de cartón hechas por ellos mismos, que tenían cerca de las camas. Algunos talleres, bibliotecas y otros espacios comunes parecían bien equipados. En la mayoría de los lugares que visitamos, nos contaron privadamente que el nuevo equipo había sido llevado poco tiempo atrás, a veces inmediatamente antes de nuestra visita.

237. Algunos de los prisioneros de guerra dijeron que anteriormente habían carecido por completo de efectos personales o los habían tenido en número escaso (por ejemplo, los prisioneros de guerra de su campamento nos dijeron que desde 1982 y durante todo 1983 sólo se les había facilitado dos trajes, dos pantalones cortos, dos camisas y dos pares de zapatillas, y habían tenido que comprar pijamas, calcetines y gorros, además de tazas). Con frecuencia observamos el mal estado de sus ropas, muchas veces remendadas. Todos los dormitorios visitados estaban ordenados, por lo menos para la visita, y prácticamente siempre las mantas y las sábanas estaban limpias y eran nuevas. En los lugares en que se requería calefacción, parecía haber calentadores.

238. Con frecuencia escuchamos quejas sobre la insuficiencia de las asignaciones mensuales, equivalentes a 10 francos suizos en cupones al mes y siete cigarrillos diarios, fumase o no el destinatario. También oímos quejas sobre la demora de los pagos de las asignaciones, a veces de más de seis meses.

239. Además, una inspección al azar en varios lugares demostró que debajo de la ropa de cama nueva, los colchones seguían siendo muy pobres y ajados. En algunos campamentos, muchos prisioneros iban vestidos con ropas muy pobres, en particular en Semnan y en determinadas secciones y dormitorios de otros campamentos.

240. Había servicios higiénicos tales como inodoros, lavabos y duchas, y al parecer se procuraba mantenerlos limpios. Sin embargo, su cantidad y calidad eran insuficientes en la mayoría de los lugares, dado el elevado número de prisioneros de guerra. Los prisioneros de algunos campamentos se quejaron también de que tenían que tomar baños fríos cualesquiera que fuesen las condiciones atmosféricas y de que eran llevados a baños públicos cuatro veces al año. Además, el abastecimiento de agua era insuficiente. En una parte de Semnan, el campamento más bajo, había 20 lavabos y 18 duchas para 2.881 personas, lo que puede haber contribuido a algunos de los problemas sanitarios de esos lugares.

241. Era frecuente que los dormitorios estuviesen hacinados. Incluso teniendo en cuenta las precarias condiciones que cabe esperar en comparación con la vida civil, los servicios parecen totalmente insuficientes cuando varios centenares de prisioneros tienen que compartir una habitación construida quizás para 100, o cuando tres personas tienen que compartir dos camas.

242. En algunos lugares de los pabellones utilizados para "castigos" o "unidades disciplinarias", el hacinamiento era terrible. Vimos cómo 33 personas vivían en una habitación de 12 metros cuadrados. Otros prisioneros de guerra nos dijeron que se los habían mantenido durante muchas semanas, como castigo, con más de 100 personas en una habitación para 10 ó 12, durmiendo por turnos mientras los demás tenían que mantenerse de pie.

243. La imposibilidad de estar a solas era obvia, y tuvimos la impresión de que a medida que se obligaba a permanecer en una habitación a

más prisioneros de guerra, aumentaban las posibilidades de que surgieran tensiones entre ellos.

244. No observamos casos evidentes de desnutrición. Vimos las cocinas, observamos la distribución de comidas e inspeccionamos los alimentos servidos durante nuestra visita. Sin embargo, oímos comentar que en aquella ocasión se había servido una comida especial y que normalmente los alimentos eran inadecuados, insuficientes y de mala calidad. Oímos comentarios coherentes y creíbles sobre determinadas ocasiones en las que, a modo de castigo colectivo, se retiraban los alimentos, se reducían las raciones, se reducía la dieta a una sola comida diaria e incluso a veces se llegaba a negar agua.

245. Los campamentos inspeccionados estaban situados en su mayoría en antiguos cuarteles del ejército y la mayoría de los prisioneros de guerra vivían en edificios de uno, dos o a veces tres pisos (Davoudieh, Mehrabad, Heshmateh, Parandak); uno de los campamentos estaba situado en un estadio de deportes (Takhti) y uno en campo abierto, en tiendas (Semnan). Aunque algunos de los campamentos disponían de suficiente espacio alrededor de los edificios para hacer ejercicio y moverse, no sucedía así en todas partes. Algunas secciones de algunos de los campamentos estaban separadas de las demás y quienes residían en ellas y otros prisioneros de guerra de los campamentos las describían como "cárceles". Sin embargo, no se trataba de lugares de detención de delincentes que hubiesen cometido faltas disciplinarias o delitos, sino que en la práctica todos los habitantes de estas secciones estaban separados de los demás prisioneros. En particular sucedía así en el caso de los que manifestaban abiertamente lealtad al Gobierno de su país. Estos prisioneros, por otra parte, parecían preferir en cierta medida que se los mantuviese alejados de los demás grupos, en particular de los que se consideraban "creyentes". Los prisioneros de guerra se quejaban con frecuencia de que se restringía su derecho a tocar música o cantar, o de que se les negaba el acceso a una radio. En ningún campamento nos dijeron los prisioneros que el ejercicio físico fuese obligatorio. Por el contrario, escuchamos frecuentes quejas sobre su insuficiencia. En algunos campamentos, se permitía a los prisioneros salir de sus dormitorios sólo durante dos horas diarias, y se los limitaba al ámbito relativamente estrecho de su sección.

246. Observamos que no existían campamentos separados para los prisioneros de guerra que fuesen oficiales. En todos los casos que observamos, los oficiales no profesionales y los soldados estaban mezclados con los oficiales en los mismos campamentos, aunque por lo general estaban agrupados en diferentes sectores o dormitorios. En todos los casos los dormitorios estaban hacinados. Los representantes de los campamentos o sectores no eran por lo general los oficiales, a menos que perteneciesen al grupo que se oponía al Gobierno del Iraq.

247. Numerosos oficiales, incluso algunos que se consideraban opositores al Gobierno del Iraq, nos informaron de que no se los respetaba como oficiales y también recibían malos tratos, en algunos casos insultos, golpes y castigos en las celdas. La gran mayoría se quejaba de que las autoridades iraníes los habían mantenido bajo constante presión en circunstancias de intimidación, y de que con mucha frecuencia eran trasladados de un campamento a otro. Se quejaban también de que se les obligaba a saludar a los oficiales no profesionales, y de que sus asignaciones eran iguales a las de éstos y los soldados.

8. Denuncias de retención de correspondencia y de negación de otros derechos de los prisioneros de guerra

"Retención o demora intencional y prolongada por parte de las autoridades iraníes de cartas de prisioneros iraquíes"

248. Las autoridades iraquíes sostienen que las autoridades iraníes han retenido cartas de prisioneros de guerra iraquíes, o dirigidas a éstos, durante más de un año, con pleno conocimiento del CICR, especialmente cartas de oficiales y otros prisioneros de guerra que se han negado a cooperar con las autoridades de los campamentos. Retuvieron fotografías de familia enviadas a prisioneros de guerra. Además, algunas cartas enviadas al parecer por prisioneros de guerra iraquíes fueron en realidad escritas por las autoridades iraníes con invectivas contra el Iraq a fin de sembrar la desconfianza entre las familias y las autoridades del Iraq.

249. Las autoridades iraníes nos informaron de que, pese a todas las dificultades, la República Islámica del Irán había hecho un esfuerzo máximo para acelerar lo más posible las cartas y los mensajes. No se permitían las cartas que contuvieran material obsceno, político o de seguridad, a juicio de las autoridades pertinentes. La correspondencia de los prisioneros de guerra se transmitía de acuerdo con las siguientes etapas: los formularios especiales de mensajes del CICR se distribuían en los campamentos de prisioneros de guerra, luego se recogían los mensajes escritos y las autoridades militares los enviaban a la misión del

CICR en Teherán y de allí a la sede del CICR en Ginebra. Acto seguido, el CICR enviaba las cartas a las autoridades del Iraq. Después de pasar por la censura iraquí, las cartas eran remitidas a las familias de los prisioneros de guerra en el Iraq. Las cartas que llegaban a la República Islámica del Irán tenían que pasar por un proceso similar que tardaba un promedio de tres a ocho meses.

250. Reconocemos las dificultades, en particular las de carácter administrativo y logístico, que plantea el envío de mensajes dirigidos a los prisioneros de guerra y procedentes de éstos, ya que el número de prisioneros se estima en cerca de 50.000; también reconocemos las demoras inherentes que ocasiona la reunión, el control de la censura y la distribución y el envío de tales mensajes.

251. Contrariamente a lo que nos mencionaron varios comandantes de campamentos acerca de un mayor número de mensajes recibidos por los prisioneros, éstos nos dijeron que recibían muy pocos. De hecho, una de las quejas más frecuentes se refería a la escasez o a la total falta de correspondencia. La mayoría de los prisioneros de guerra afirmaban que recibían una o a lo sumo dos cartas por año. También había denuncias de que los "creyentes" recibían correspondencia más a menudo o, en algunos campamentos, de que los prisioneros sólo habían recibido correspondencia después de una larga demora y poco antes de nuestra llegada.

252. También se oyeron algunas quejas de que se había negado a los prisioneros de guerra la oportunidad de escribir mensajes, o de que los mensajes escritos por ellos o dirigidos a ellos eran destruidos o no eran entregados por las autoridades. No estuvimos en condiciones de comprobar los hechos en que se basaban tales quejas, si bien no se puede descartar la posibilidad de que se utilice la demora de mensajes como medio para ejercer presión sobre los prisioneros de guerra.

9. Denuncias de que se impedian las visitas y algunos otros motivos de inquietud

"El hecho de que no se hayan permitido visitas de la misión del CICR a los prisioneros iraquíes o de que se hayan permitido visitas sólo tras largos intervalos, en contravención de los Convenios de Ginebra"

253. Las autoridades iraníes dijeron que la afirmación hecha por el Iraq era contraria a la verdad. Las autoridades iraquíes deberían aclarar dónde y cuánta había negado oficialmente el Gobierno del Irán al CICR el acceso a los campamentos. Pese a la expansión de los campamentos de prisioneros de guerra, el creciente número de prisioneros y otras dificultades administrativas, los informes del CICR y la corriente y el intercambio de correspondencia de los prisioneros eran pruebas claras de las actividades del CICR. Sin embargo, la falta de experiencia de algunos miembros de la misión del CICR y la escasa atención que prestaban a las condiciones psicológicas y a los antecedentes culturales de los prisioneros habían creado problemas, hasta tal punto que el CICR había suspendido algunas de las visitas planeadas; en ese momento, el Gobierno de la República Islámica del Irán había insistido en que continuaran las actividades del CICR.

254. De todos modos, la República Islámica del Irán siempre había acogido con buena voluntad a los representantes de organizaciones internacionales que habían deseado visitar a los prisioneros de guerra. Lo mismo sucedía con la misión de las Naciones Unidas que en ese momento visitaba el Irán; se dieron a esta misión todas las facilidades para que visitara libremente a los prisioneros sin la presencia de funcionarios iraníes. Ese había sido el procedimiento habitual de la República Islámica del Irán y era el que se seguiría en todos los casos, a menos que no se respetara la imparcialidad y la neutralidad.

255. Remitimos a las observaciones que formulamos en los párrafos 198 a 201 *supra*.

256. Hemos observado que las relaciones entre el CICR y el Gobierno de la República Islámica del Irán no siempre han sido fluidas. En ocasiones se han planteado dificultades, no tanto por problemas prácticos, sino por razones que se originaban en una mala interpretación de las actividades o intenciones de la otra parte. No se trataba tanto de las medidas que de hecho se adoptaban, sino de la forma en que cada parte percibía lo que la otra parte estaba haciendo. La atmósfera existente en los campamentos que visitamos demostró en dos ocasiones de qué modo las malas interpretaciones o los malentendidos, entre otros factores, podían crear tensiones y, en algunos casos, tumultos y peleas entre las dos facciones claramente opuestas entre los prisioneros de guerra. Las claras divisiones ideológicas entre los dos grupos, uno de los cuales cuenta con el apoyo de las autoridades iraníes, podían haber creado tensiones durante las visitas de los miembros del CICR, que en algunas ocasiones habían sido hostigados por prisioneros que declaran estar en contra del Gobierno del Iraq.

257. Como se ha dicho antes, las relaciones del CICR con las autoridades iraníes dejan mucho que desear. En varias oportunidades, se han suspendido las actividades del CICR en la República Islámica del Irán y una de esas suspensiones se prolongó durante más de ocho meses; desde el incidente de Gorgán en octubre de 1984, el CICR ha dejado de visitar los campamentos y las únicas funciones que desempeña son el trámite de mensajes, de que se habla en los párrafos 248 a 252 *supra*.

258. Creemos que otro factor de las dificultades que se plantean en relación con las visitas regulares de personal del CICR es el gran número de prisioneros de guerra y de campamentos, la distancia entre los campamentos y el número relativamente reducido del personal del CICR, autorizado a permanecer en el Irán. Se nos ha informado de que el CICR en ningún momento ha tenido más de 20 delegados en ese país.

259. En varios de los campamentos que visitamos, un número considerable de prisioneros de guerra no tenían tarjetas de identificación del CICR, lo que significaba que, cualesquiera fueran las razones invocadas, un gran número de prisioneros no han sido vistos por el CICR ni han tenido contacto con éste. Se trata de un punto importante, ya que las autoridades iraníes sólo comunican cifras y dejan al CICR la tarea de registro. La mayoría de los prisioneros no registrados expresaron su preocupación y temor, diciendo que se sentían en peligro porque no se les había dado una tarjeta, en algunos casos incluso cuando hacía más de tres años que estaban en prisión.

260. En algunos casos sobre los que se informó, especialmente el de un grupo de oficiales, se ha transferido a los prisioneros de guerra varias veces de un campamento a otro, sea o no por coincidencia, justo antes de una visita del CICR.

261. En cambio, hemos visto que algunos prisioneros de guerra pertenecientes a la facción de "creyentes" manifestaban hostilidad hacia el CICR y destruyeron sus tarjetas de registro del CICR en presencia de los miembros de la misión. En un campamento en particular, el de Takhti, recibimos muchos mensajes sellados con sangre en los que se expresaba oposición al CICR y a sus actividades en el Irán.

262. Cabe señalar que durante los años 1982 a 1984 la periodicidad media de las visitas de los equipos del CICR a los campamentos a los que tenían acceso era de una vez cada 18 meses.

263. En el campamento de Davoudieth en Teherán nos reunimos con un grupo de más de 190 detenidos no iraquíes que afirmaron ser soldados que se habían alistado como voluntarios en el Ejército Popular Iraquí o civiles. Una parte considerable de los no iraquíes eran nacionales egipcios, libaneses, somalíes y sudaneses. Un número menor procedía de Argelia, Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Jordania, Libia, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Siria y Túnez. Se dijo que se hallaban representados en total 17 países, en su mayoría árabes. Más del 25% de los detenidos dijeron que habían estado trabajando para la Compañía Nacional de Petróleo del Iraq en la isla de Maynun cuando fueron capturados por tropas iraníes el 23 de febrero de 1984. Otro grupo más pequeño de no iraquíes nos dijo que eran pescadores. Se había afiliado al sindicato de pescadores de Kuwait y estaban trabajando para un empleador kuwaití privado antes de ser capturados el 22 de agosto de 1983. Entre los detenidos también había algunos periodistas.

264. Algunos no iraquíes que se habían alistado como voluntarios en el Ejército Popular Iraquí nos dijeron que al hacerlo no habían obrado con intenciones mercenarias sino por motivos políticos y con un espíritu de solidaridad árabe. Por lo menos algunos de ellos tenían domicilio en el Iraq antes de ingresar al servicio militar iraquí.

265. Ninguno de esos detenidos había sido visto o registrado por el CICR; sólo nosotros tuvimos libre acceso a ellos. Los detenidos estaban alojados en el tercer piso, en dos dormitorios colectivos con un corredor en el medio.

266. Comprendemos que la condición jurídica del grupo descrito puede dar lugar a ciertas dificultades. Sin embargo, no hay duda de que los civiles de nacionalidad no beligerante deben ser devueltos a su país de origen.

267. Sin embargo, los que se alistaron voluntariamente en el Ejército Popular Iraquí deben ser tratados, de acuerdo con lo dispuesto en los Convenios de Ginebra, como combatientes. Por lo tanto, tienen derecho a la condición de prisioneros de guerra y deben ser registrados como tales. En todo caso, no se los puede considerar mercenarios por las siguientes razones: en primer lugar y sobre todo, el concepto de "mercenarios" es de origen reciente y no puede ser invocado por Estados que no han ratificado el Protocolo adicional I¹ a los Convenios de Ginebra de 1949, de 8 de junio de 1977 (el Irán no lo ha hecho); en segundo lugar, es enteramente evidente que las personas de que se trata no reunirían las condiciones materiales para ser mercenarios; estos soldados no parecen haber obrado por un deseo de lucro o, en todo caso, no aseguraron que no se les había prometido una remuneración mate-

rial sustancialmente mayor de la que se prometía o pagaba a los demás combatientes iraquíes; o eran residentes del Iraq o de territorios antes controlados por ese país; o en todo caso eran miembros del Ejército Iraquí (véase artículo 47, incisos c), d) y e) del párrafo 2 del Protocolo adicional I) y cualquiera de esas razones es suficiente por sí sola para excluir la condición de mercenario.

"El hecho de que el Irán no haya acatado la decisión de la Comisión Médica Mixta relativa a la entrega de prisioneros iraquíes impedidos y el hecho de que no se haya permitido que la Comisión continúe su labor"

268. Las autoridades iraníes nos informaron de que en diversas oportunidades habían repatriado a muchos prisioneros de guerra incapacitados. Ya tenían una lista de 26 que estaban listos para la repatriación, con lo cual el total de los que se habían de repatriar ascendía a 192. Por razones de seguridad y también para ahorrarles sufrimientos mentales si su repatriación tenía que aplazarse por alguna razón, sólo se informaba a los que habían de ser repatriados una semana antes de su repatriación. Además, las autoridades dijeron que habían oído informes de que algunos de los repatriados anteriores habían sido objeto de persecuciones por parte de las autoridades iraquíes. La demora en la repatriación de esos 26 se debía a la suspensión de las actividades del CICR. Las autoridades iraníes estaban celebrando consultas con una tercera parte para que se ocupara de la repatriación.

269. Durante nuestras visitas a los diversos campamentos, observamos muchos prisioneros de guerra incapacitados, así como a otros que padecían enfermedades crónicas o incurables.

270. Creemos que no se debe escatimar esfuerzo alguno para reparar prontamente a tales prisioneros de guerra por motivos humanitarios, como lo requieren los Convenios de Ginebra de 1949.

IV. OBSERVACIONES GENERALES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

271. El espectáculo de tantos miles de hombres en la flor de la edad, desperdiciando sus mejores años encerrados en campamentos para prisioneros de guerra, privados de prácticamente todo lo que hace placentera la vida y sin saber cuál será su destino, ha suscitado profundas emociones en cada uno de nosotros. No hay que olvidar que, fuera de los muertos o heridos en el campo de batalla, los prisioneros de guerra y sus familias constituyen las víctimas inmediatas de la prolongada y ruinosa guerra entre los dos países. Las imágenes más vívidas que hemos traído de los campamentos son el temor, la soledad, la incertidumbre, el aislamiento, la amargura y la desesperanza.

272. El mandato que nos encomendó el Secretario General consistía en presentar un informe sobre la situación de los prisioneros de guerra y sobre las cuestiones que preocupaban a los Gobiernos. Sin embargo, de los campamentos de ambos países hemos traído un mensaje de los propios prisioneros que nos sentimos obligados a transmitir. Innumerables prisioneros expresaron su mensaje cargado de emoción y tristeza en distintas formas que iban del ruego elocuente y convincente a la pena silenciosa, del arranque emocional a las lágrimas. Las preguntas más frecuentes eran "¿cuándo terminará la guerra?", "¿cuánto más tenemos que aguantar?", "¿qué nos ocurrirá cuando se vaya la misión?", "¿por qué la sociedad tolera que sean tan crueles con nosotros?". A menudo se escuchaba un solo ruego, "¿que nos repatrien!".

273. Si bien las autoridades del Iraq y del Irán nos aseguraron que se esforzaban por observar las normas internacionales aceptadas para el tratamiento de los prisioneros de guerra, era evidente que no siempre lo hacían. Llegamos a la conclusión de que los casos de malos tratos y violencia en los campamentos distaban de ser excepcionales. Los prisioneros de guerra nos facilitaron un gran volumen de información sobre malos tratos físicos como azotes, palizas con cachiporras o cables, golpes simultáneos en las dos orejas, aplicación de electricidad, golpes en los órganos sexuales y puntapiés, a menudo en aquellas partes del cuerpo en que los prisioneros de guerra habían sufrido heridas. La violencia física parecía particularmente generalizada en los campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq. Nos contaron también casos de medidas de castigo colectivo, como el confinamiento por un período prolongado o la privación de alimentos y agua. Si bien no podíamos llegar a conclusiones categóricas acerca de la veracidad de cada denuncia, escuchamos muchas quejas similares de prisioneros en distintos campamentos y nos mostraron marcas, heridas y lesiones que coincidían con las denuncias.

274. Los prisioneros de guerra se refirieron reiteradamente, a veces en gran detalle, a graves incidentes que habían ocurrido en los campamentos en el pasado, a pesar de los desmentidos de las autoridades de los campamentos y de las autoridades centrales que acompañaban a la misión. Insistimos en obtener más aclaraciones al respecto y, en varias

ocasiones, conseguimos que los hechos fueran oficialmente reconocidos y obtuvimos registros suficientemente detallados para confirmar la parte sustancial de las afirmaciones de los prisioneros de guerra. A veces, las negativas oficiales eran ambiguas y condicionales (por ejemplo, un comandante dijo que durante su mandato en el campamento no había ocurrido nada de esa índole), pero en otros casos eran tan categóricas, a pesar de las reiteradas indagaciones, que depuramos tener que llegar a la conclusión de que los Gobiernos desmentían las acusaciones a pesar de información que obraba en su poder. En algunos casos los prisioneros de guerra admitieron que esos incidentes guardaban relación con sus propias protestas pero aducían que, de todas maneras, éstas se justificaban por los malos tratos a que eran sometidos y la situación en que se encontraban. A este respecto, queremos reiterar lo que ya señalamos en el capítulo relativo a Gorgán, esto es, que el incidente en ese campamento no tuvo en modo alguno carácter aislado ni es siquiera el más grave que haya ocurrido en campamentos de prisioneros de guerra de cualquiera de los países. Lo que distingue básicamente al incidente de Gorgán de otros es la publicidad que tuvo en todo el mundo.

275. En cada uno de los lugares a que fuimos, los prisioneros de guerra nos dijeron que muchas de las instalaciones y la situación general en los campamentos habían mejorado marcadamente poco antes de que llegáramos. En muchos campamentos se habían entregado colchones y mantas y se habían distribuido prendas de vestir nuevas, al tiempo de mejorar la calidad y la cantidad de los alimentos. En otros se habían levantado las restricciones al abastecimiento de agua o por primera vez había habido agua caliente. En cierta medida, en nuestras visitas pudimos observar con nuestros propios ojos que la situación había mejorado recientemente. En todo caso, observamos graves deficiencias en la higiene en varios campamentos, así como en el régimen alimenticio diario de los prisioneros.

276. Un aspecto que parecía inquietar particularmente a muchos prisioneros de guerra, y en el cual insistió especialmente un gran número de ellos, particularmente en el Irán, era la sensación de que su profunda identidad ideológica y nacional no era respetada y, por el contrario, era violentada. Escuchamos también denuncias de presión religiosa sobre prisioneros de guerra musulmanes y de prisioneros cristianos convertidos al Islam. Si bien no pudimos determinar si esas conversaciones habían sido o no coercitivas, era imposible dejar de advertir el clima de celosismo que imperaba en algunos campamentos.

277. En diverso grado, los dos Gobiernos trataban de estimular, e incluso explotar, las diferencias ideológicas existentes entre los prisioneros. El problema solía ser exacerbado por "representantes" de los prisioneros, que en realidad no habían sido elegidos por nadie. Observamos que esas divisiones eran particularmente hondas entre los prisioneros de guerra iraquíes en el Irán y a ellas se debían el miedo y la tensión que, a su vez, habían dado lugar a muchos disturbios y brotes de violencia, como el incidente de Gorgán.

278. Otro aspecto que nos preocupó gravemente fue el ocio físico y el vacío intelectual en que se veían involuntariamente sumidos muchos prisioneros de guerra en la mayoría de los campamentos que visitamos en los dos países. No se hacía lo suficiente por mantener a los prisioneros ocupados en algún tipo de actividad útil y el material de lectura disponible parecía absolutamente inadecuado. En muchos campamentos, las instalaciones para esparcimiento eran insuficientes y en algunos no las había; con frecuencia, los prisioneros se quejaban de las restricciones impuestas para participar en juegos, tocar música, cantar o poder escuchar una radio. Esta situación, sumada a los largos años de encarcelamiento, sólo puede tener como resultado una progresiva degeneración mental de los prisioneros, como lo indica el número de trastornos mentales que observamos.

279. En otras ocasiones, el problema era el carácter obligatorio de algunos de los "esparcimientos" proporcionados. En algunos casos, los prisioneros de guerra contaron que eran obligados a escuchar a la mañana a la noche programas de radio con propaganda política a través de altoparlantes instalados en sus dormitorios. Igualmente, indicaron que se los hacía participar en "obras de teatro" de carácter político y en las que a menudo se insultaba o ridiculizaba a las autoridades de sus países.

280. Una de las mayores y más reiteradas quejas que escuchamos, y que contribuía considerablemente a la sensación de aislamiento de los prisioneros de guerra, era la poca frecuencia con que recibían correspondencia, e incluso la falta total de ésta, particularmente en el Irán. Querriamos expresar nuestra profunda preocupación por esta grave situación que podría tener fácil remedio.

281. La sensación de aislamiento se hacía más aguda cuando no se registraban visitas periódicas a los campamentos de órganos humanitarios imparciales. En este contexto, deseamos hacer referencia a la función

que ha desempeñado el CICR, utilizando sus recursos y su larga experiencia, en la promoción de la observancia de lo dispuesto en los Convenios de Ginebra, en particular, el Convenio relativo al trato de los prisioneros de guerra. El hecho de que ambos Gobiernos hayan recurrido en relación con el objeto de la presente investigación a los informes del CICR para tratar de corroborar sus argumentos constituye, a nuestro juicio, testimonio del irremplazable papel que desempeña el Comité.

282. Deploramos tener que decir que no pudimos llegar a conclusiones definitivas respecto de las cuestiones de las personas desaparecidas y las presuntas matanzas en masa de prisioneros de guerra y otros efectivos enemigos. No encontramos pruebas de matanzas premeditadas en los campamentos de prisioneros de guerra. En todo caso, como tal vez estas denuncias se hayan referido a lo que podría haber ocurrido en el campo de batalla, quedan fuera del ámbito de la presente investigación, en la que no había forma de verificar hasta qué punto pueden haber ocurrido prácticas tan deplorables o hasta qué punto se trataba de muertes en el campo de batalla, ni había posibilidades de rastrear el paradero de las víctimas.

283. Se trata de cuestiones muy graves y, sobre todo, nadie debe olvidar la inquietud de las familias que han quedado sumidas en la ansiedad y la preocupación por el paradero de las decenas de miles de personas desaparecidas o que habrían sido muertas sumariamente. Hay que hacer todo lo posible porque esas cuestiones sean examinadas incluso, de ser necesario, por órganos de investigación internacionales debidamente constituidos y en cooperación con los dos Gobiernos. En todo caso, ante esta situación era muy poco lo que podíamos hacer salvo recibir las observaciones de la contraparte.

284. En todo caso, observamos que ninguna de las partes en el conflicto había cumplido la obligación impuesta en el primer Convenio de Ginebra de proporcionar a la contraparte, por intermedio de la Agencia central de información sobre prisioneros de guerra, de una Potencia protectora o de su sustituto, información sobre cada uno de los heridos, enfermos o muertos de la parte contraria que cayeran en su poder, así como de la identidad y el estado de salud del personal capturado, incluidos certificados de defunción de quienes hubiesen muerto después de la captura. Sin lugar a dudas, con ello ha aumentado el número de los que aparecen oficialmente registrados en su país como desaparecidos. Al tiempo de tomar nota de las explicaciones que dieron los dos Gobiernos acerca de la dificultad que entraña la identificación de los enemigos muertos en el frente de batalla, hay que hacer un serio esfuerzo por proporcionar con rapidez la información precisa que sea necesaria para mitigar la ansiedad e inquietud de los familiares de los desaparecidos.

285. Habiendo observado que numerosos prisioneros de guerra han pasado tres o más años en cautiverio, nos sentimos obligados a preguntar: ¿no es el cautiverio prolongado, en sí mismo, un tratamiento inhumano? En realidad, muchos prisioneros de guerra nos dijeron que ésta era la fuente principal de su tormento más que un maltrato concreto. El hecho mismo del cautiverio prolongado e indefinido es tan inhumano e inútil que la única solución efectiva y humanitaria de los problemas de la mayoría de los prisioneros de guerra visitados sería su pronta liberación.

286. Aunque el Convenio de Ginebra no requiere la liberación antes del cese de las hostilidades, el derecho de los beligerantes a mantener prisioneros de guerra por toda la duración del conflicto pierde su justificación cuando el conflicto se prolonga excesivamente, en particular en la guerra moderna, que no depende de las fuerzas de combate en la misma medida que en el pasado. En ese sentido el Convenio parece no ajustarse a los principios humanitarios modernos. Cabe recordar que no se ha de considerar a los prisioneros de guerra ni criminales ni rehenes; deben recibir un trato honorable sin menoscabar su grado ni su personalidad. Muchos prisioneros preguntaron reiteradamente si no debería haber un límite de tiempo a su sufrimiento independientemente de la continuación de la guerra.

287. Deseamos señalar además que el cautiverio prolongado de los prisioneros de guerra deteriora las relaciones y genera tensiones y conflictos, tanto dentro de los campamentos como en el plano internacional, a la vez que con frecuencia pasa a ser un instrumento de propaganda entre las partes en la guerra. Esto a su vez requiere que las Potencias que los tienen en esa calidad distraigan recursos materiales a fin de mantener prisioneros; recursos que sería mejor destinar a otros fines.

288. Por estas razones, pero ante todo por consideraciones de orden humanitario, consideramos que es a la vez injustificado y contraproducente mantener la prolongada detención de los prisioneros de guerra tal como lo hacen ambas partes. Sería en interés de todos poner en libertad unilateralmente como lo han hecho a veces, o por acuerdo mutuo, la mayor cantidad posible de prisioneros asignando prioridad a algunas categorías, incluidos los enfermos graves, impedidos y civiles retenidos erróneamente como prisioneros de guerra, que ambas partes han retien-

do en contravención de sus obligaciones internacionales, así como los prisioneros menores de edad y ancianos.

289. La liberación unilateral o mutuamente convenida de prisioneros de guerra debería hacerse de manera ordenada y controlada con la participación de los organismos competentes. Sería necesaria supervisión para asegurar que los liberados no vuelvan al teatro de las operaciones, que toda repatriación sea voluntaria y que quienes tengan temores por cualquier motivo acerca de la repatriación y prefieran reasentarse ya sea en el país que ahora los retiene como prisioneros o en un tercer país puedan tener la oportunidad de hacerlo. Hemos señalado que las partes han tomado algunas medidas a este respecto, pero consideramos que hasta ahora han sido bastante inadecuadas y hechas con fines de propaganda.

290. De hecho, durante la presente indagación nos hemos formado desgradadamente la impresión de que ambas partes no han informado objetivamente de algunos asuntos sino con distorsiones a los efectos de la propaganda. Algunas de las sinopulaciones de los Gobiernos parecían también movidas más bien por fines de propaganda que por una expectativa realista de que la presente misión pudiera evaluarlas. Esto podría ser comprensible dado lo profundo de la hostilidad que los separa. No es necesario abundar en la conclusión, sin embargo, de que esos intentos de la Potencia que retiene a los prisioneros de guerra por usarlos como herramientas o armas en contra del enemigo después de que hayan caído a sus manos constituye un uso indebido.

291. Observamos además que ambos Gobiernos han expresado su disposición a tomar en principio medidas para la liberación de los impedidos o enfermos, así como la posibilidad de considerar el intercambio de otras categorías de prisioneros de guerra y de tomar medidas para visitas de las familias, y nos complace que lo hayan hecho. Si bien estamos conscientes de que han de resolverse muchas dificultades antes de que sea posible un acuerdo y de que anteriormente se han hecho arduos y en definitiva infructuosos esfuerzos en esa esfera, expresamos el ferviente deseo de que los dos Gobiernos consideren estas propuestas dentro del espíritu de preocupación humanitaria por el sufrimiento de miles de prisioneros de guerra.

292. Asimismo nos alentaron las seguridades de las autoridades tanto del Iraq como del Irán de su intención de respetar las disposiciones de los Convenios de Ginebra, así como la reiteración de su disposición a corregir todas las deficiencias que haya encontrado la misión. Acogemos con beneplácito esa actitud y expresamos nuestra esperanza de que nuestras conclusiones y recomendaciones sirvan en el intento por mejorar el tratamiento de los prisioneros de guerra en ambos países.

293. Sin embargo, no podemos sino señalar que el anhelo principal de los propios prisioneros de guerra era que se pusiera fin lo antes posible a esta guerra prolongada y trágica.

* * *

294. Atendidas esas consideraciones y las observaciones concretas presentadas en otra parte de este informe, hemos llegado a las siguientes conclusiones unánimes:

a) En ninguno de los países se trata tan mal a los prisioneros de guerra como sostiene el Gobierno del otro país, ni, por otra parte, se los trata tan bien como sostiene el Gobierno de la Potencia que los detiene. La situación actual de ambos lados es motivo de grave preocupación.

b) El cautiverio prolongado indefinido es en sí mismo la mayor fuente de penuria para los prisioneros de guerra.

c) La mayoría de los problemas que enfrentan los prisioneros de guerra son idénticos o semejantes en ambos países: difíciles condiciones de vida, tratamiento frecuentemente duro —como el uso excesivo de la fuerza por algunos guardias de campamentos, sobre todo en el Iraq— incidentes caracterizados por la violencia, aislamiento del mundo exterior e incertidumbre acerca de la duración de su cautiverio. El incidente de Górgán no fue único ni el más grave que ha tenido lugar en ambos países. En el Irán, las presiones ideológicas y religiosas ejercidas sobre los prisioneros y la consiguiente existencia de grupos antagonicos en los campamentos de período de sesiones se suma a la tensión y a la atmósfera de temor.

d) Los campamentos en ambos países comparten además el mal común de un prolongado período de cautiverio, así como el ocio físico e intelectual, que da como resultado una incidencia considerable de desórdenes mentales.

e) No estuvimos en condiciones de llegar a conclusiones definitivas acerca de las alegaciones relativas a personas desaparecidas o asesinatos masivos de prisioneros de guerra.

295. Deseamos presentar las recomendaciones siguientes unánimes:

a) Debe mejorarse fundamentalmente el tratamiento de los prisioneros de guerra en ambos países y deben respetarse y salvaguardarse estrictamente

tamente los derechos que se les confiere con arreglo al tercer Convenio de Ginebra.

b) Deben prohibirse los castigos corporales y toda forma de maltrato físico, así como la práctica de los castigos colectivos, y las autoridades deben preocuparse de toda infracción de esta norma. Deben adoptarse medidas, sobre todo en el Iraq, para evitar el uso excesivo de la fuerza por los guardias de campamentos.

c) Deben mejorarse en general las condiciones de vida en los campamentos en ambos países, incluidas en particular las normas dietéticas e higiénicas, y debe darse a los prisioneros de guerra la oportunidad de realizar sin restricciones actividades en la mayor medida posible. Deben mejorarse los servicios médicos y debe prestarse asistencia psiquiátrica en la medida requerida.

d) Deben adoptarse inmediatamente medidas para poner plenamente en vigor el derecho de los prisioneros de guerra a enviar y recibir correspondencia y encomiendas con la frecuencia y en la forma prescritas en el tercer Convenio de Ginebra.

e) Deben respetarse y aplicarse plenamente, especialmente en el Irán, las disposiciones de los Convenios de Ginebra relativas al tratamiento de los oficiales de acuerdo con su grado.

f) Deben respetarse estrictamente la libertad de pensamiento, religión y conciencia de todos los prisioneros de guerra. No se debe ejercer sobre los prisioneros ninguna presión ideológica, religiosa ni de otro orden.

g) Con el objeto de mejorar el ambiente general en los campamentos y de reducir el riesgo de conflictos deben adoptarse medidas, particularmente en el Irán, a fin de abstenerse de ejercer presión ideológica o religiosa sobre los prisioneros de guerra y de separar materialmente a los dos grupos opuestos de prisioneros así como de brindarles igual tratamiento. Deben hacerse mayores esfuerzos por satisfacer las necesidades religiosas de las minorías sin ejercer coacción y sin discriminación.

h) En interés de todos los prisioneros de guerra y de los dos Gobiernos interesados, deben crearse condiciones para permitir que el CICR realice efectivamente todas sus funciones con arreglo al Convenio de Ginebra para la protección y socorro de los prisioneros de guerra y otras víctimas de la guerra en ambos países. Debe permitirse al CICR, como cuestión prioritaria, que indague acerca de la cuestión de las personas desaparecidas.

i) Ambos Gobiernos deben adoptar inmediatamente medidas para reunir y registrar información acerca de todas las personas heridas, enfermas o muertas de la parte contraria que caiga en sus manos y de suministrar esa información a un organismo competente para que lo transmita al otro Gobierno. Con el fin de facilitar la identificación y de reducir el número de personas desaparecidas, ambos Gobiernos deben considerar la posibilidad de adoptar medidas para asegurarse de que todos los miembros de sus fuerzas usen dobles chapas o placas de identidad y de impartir órdenes a los comandantes de sus ejércitos en el sentido de que instruyan a sus soldados para que den cuenta a sus superiores de la identidad de los soldados muertos o heridos que encuentren en el campo de batalla.

j) Ambos Gobiernos deben adoptar medidas inmediatamente para intercambiar listas, por conducto del CICR o de otro intermediario, en que figure el número total de prisioneros de guerra capturados, en particular, con datos pormenorizados al día acerca de los efectivos enfermos y heridos.

k) Cabe esperar que ambos Gobiernos consideren seriamente la posibilidad de liberar, unilateralmente o en forma recíproca, la mayor cantidad posible de los prisioneros de guerra que tengan bajo su jurisdicción. Algunos podrían ser liberados incondicionalmente, otros condicionalmente, con arreglo a las garantías y control internacionales a fin de que no vuelvan al teatro de las operaciones. Debe repatriarse inmediatamente a los prisioneros enfermos graves o crónicos, heridos o impedidos, así como a los civiles que hayan sido hechos prisioneros de guerra por error. Debe tratarse a los prisioneros menores de edad y ancianos como cuestión prioritaria.

l) Ambos Gobiernos deben desistir del uso de los prisioneros de guerra —incluidos los repatriados— y de sus sufrimientos con fines de propaganda política.

APENDICE I

Lista de cuestiones que preocupan especialmente al Gobierno de la República Islámica del Irán, contenida en una carta de fecha 19 de noviembre de 1984 dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán para explicar en más detalle las cuestiones mencionadas en la carta del Irán de fecha 8 de noviembre

1. Investigación del asesinato y la matanza intencionales de prisioneros de guerra y detenidos civiles, incluidas la investigación y prepara-

ción de un informe sobre el incidente ocurrido en el campamento No. 2 de Mosul, el 19 de noviembre de 1982, en el cual por lo menos tres personas perdieron la vida y más de 80 resultaron heridas.

2. Investigación de varios casos de ejecuciones en masa de prisioneros de guerra, en general, y de personal detenido de los Guardias Revolucionarios, en particular.

Nota: En documentos encontrados en cuarteles militares iraquíes capturados figura una orden oficial en tal sentido destinada al personal militar iraquí.

3. Investigación de muertes sospechosas en las que incisiones en la región del estómago y del pecho, así como fracturas de cráneo y otras heridas se han citado inequívocamente como causas de la muerte.

4. Preparativos para determinar el paradero de cerca de 20.000 personas desaparecidas, muchas de las cuales, según informes de la Cruz Roja y otras fuentes, se hallan en campamentos secretos de detención.

Nota: En nuestro informe se incluirá una lista de esas personas.

5. Investigación e informe sobre prisioneros civiles.

Notas:

a) Decenas de miles de civiles iraníes fueron capturados durante la invasión por parte del Iraq. Los habitantes de las ciudades ocupadas, incluidos ancianos, mujeres y niños, fueron expulsados por la fuerza de sus hogares y trasladados al Iraq. No se conoce el paradero de muchos de ellos.

b) En la lista de prisioneros que visitó la Cruz Roja hay más de 1.500 nombres de prisioneros civiles, algunos de los cuales tienen más de 55 años de edad. Entre los 424 prisioneros que fueron puestos en libertad había 235 civiles, 171 de los cuales tenían más de 50 años de edad y la mayoría de los cuales habían permanecido cautivos aproximadamente tres años.

6. Investigación del paradero del Sr. Tongduyan, Ministro del Petróleo, y sus asistentes y acompañantes capturados por las fuerzas iraquíes.

Nota: Contrariamente a lo que muestran los medios de difusión iraquíes para consumo del público, se han recibido informes de que dichas personas fueron sometidas a tortura.

7. Investigación del paradero del personal de la Medialuna Roja, incluidos médicos, auxiliares y otros empleados, capturados y detenidos en contravención del Protocolo adicional I de los Convenios de Ginebra.

Nota: Se negó a estas personas todo contacto con miembros de la Cruz Roja o con sus familiares.

8. Investigación del paradero de los prisioneros de guerra trasladados sospechosamente de campamentos conocidos a campamentos secretos o viceversa.

Notas:

a) En el informe de la Cruz Roja se ha afirmado repetidas veces que cierto número de prisioneros de guerra a quienes se había visitado anteriormente fueron trasladados de campamentos conocidos a campamentos secretos o viceversa.

b) Algunos de los campamentos secretos han sido identificados y a su debido tiempo se proporcionarán sus nombres y ubicación.

9. Presión política e ideológica sobre los prisioneros de guerra por parte de los dirigentes de grupos terroristas que se infiltran en los campamentos.

10. Tortura mental y física de los prisioneros.

Nota: En los informes de la Cruz Roja se han mencionado algunos casos de castigos con palos, varas y alambres. En consecuencia, muchos de los prisioneros de guerra padecen ahora enfermedades mentales.

11. Condiciones antihigiénicas y falta de servicios necesarios en los campamentos.

12. Falta de atención a los enfermos y heridos, lo que provoca incapacidad permanente e amputaciones.

13. Investigación del hecho de que los nombres de los prisioneros de guerra iraníes sólo son comunicados a la Cruz Roja meses y a veces años después de la captura.

14. Investigación de las medidas iraquíes para impedir que los prisioneros practiquen sus ritos religiosos.

15. Investigación del hecho de que la censura iraquí retenga los mensajes de los familiares de los prisioneros y en algunos casos nunca lleguen a sus destinatarios.

16. Investigación del hecho de que el Iraq impida que se entreguen a los prisioneros los paquetes de ayuda de la Medialuna Roja que contienen artículos tales como lentes correctivos y medicinas especiales en contravención del tercer Convenio de Ginebra.

Informe preparado por el Gobierno de la República Islámica del Irán sobre el incidente ocurrido en el campamento de Gorgán el 10 de octubre de 1984

17. Investigación de la incautación de efectos personales de los prisioneros por parte de soldados iraquíes.

Solicito también sus buenos oficios a fin de que las siguientes propuestas sean examinadas por la misión y se pongan en práctica con los auspicios de la Cruz Roja:

- 1) Intercambio de un número igual de prisioneros.
- 2) Preparativos para que las familias de los prisioneros los visiten.

Nota: En la actualidad, la radiodifusión árabe de la República Islámica del Irán da gradualmente a publicidad los nombres de los prisioneros iraquíes a fin de que sus familiares puedan visitarlos si lo desean. Se está finalizando la primera lista de prisioneros, que contiene 1.000 nombres y se seguirán preparando nuevas listas.

La misión puede formular las siguientes propuestas en este sentido a las autoridades iraquíes:

- a) Que permitan a las familias iraquíes trasladarse al Irán a fin de visitar a los prisioneros;
- b) Que ofrezcan a las familias iraníes la misma posibilidad de viajar al Iraq.

APENDICE 2

Lista de cuestiones que preocupan especialmente al Gobierno de la República del Iraq, contenida en una carta de fecha 12 de noviembre de 1984 dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

1. El hecho de que el Irán no haya proporcionado a las autoridades iraquíes los nombres de los soldados iraquíes desaparecidos en el frente de batalla.
2. El hecho de que el Irán no haya entregado a la misión del CICR en el Irán los nombres de un gran número de prisioneros iraquíes (aproximadamente 15.000), y en particular los de oficiales de alta graduación.
3. El hecho de que haya campamentos de prisioneros cuya existencia no se ha divulgado y que la misión del CICR en el Irán no puede visitar, aunque el Gobierno del Iraq sabe de la existencia de algunos de ellos.
4. Retención o demora intencional y prolongada por parte de las autoridades iraníes de cartas de prisioneros iraquíes.
5. El hecho de que no se hayan permitido visitas de la misión del CICR a los prisioneros iraquíes o de que se hayan permitido visitas sólo tras largos intervalos, en contravención de los Convenios de Ginebra.
6. Trato cruel de los prisioneros iraquíes, su tortura y asesinato, la amputación de miembros de algunos de ellos y la extracción de sangre.
7. El hecho de que se haya expuesto a escarnio público a prisioneros iraquíes encadenados en las calles de algunas ciudades del Irán.
8. Asesinato en masa de prisioneros iraquíes, ya sea al capturarlos o posteriormente.
9. Servicios sanitarios y médicos deficientes, falta de equipo y alimentación insuficiente.
10. Presencia de cierto número de prisioneros iraquíes con nombres iraníes en la cárcel de Evin.
11. Presencia de civiles partidarios del régimen iraní junto a prisioneros iraquíes, con fines políticos, ideológicos y propagandísticos que están internamente prohibidos.
12. El hecho de que, so pretexto religioso, elementos políticos, visiten los campamentos de prisioneros a fin de llevar a cabo actividades políticas hostiles al Iraq y con la intención de influir en la moral de los prisioneros iraquíes y de enrolarlos por medios coercitivos en movimientos políticos subordinados al Irán.
13. El hecho de que el Irán no haya acatado la decisión de la Comisión Médica Mixta relativa a la entrega de prisioneros iraquíes impedidos y el hecho de que no se haya permitido que la Comisión continúe su labor.
14. El hecho de que se haya sentenciado a muerte o prisión a ciertos prisioneros iraquíes sin que se informara al CICR sobre las actuaciones de la investigación y el juicio.

APENDICE 3

Informe del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el incidente ocurrido en el campamento de Gorgán el 10 de octubre de 1984

[Texto idéntico al del anexo al documento S/15820 de 7 de noviembre de 1984.]

1. Nueve representantes del CICR visitaron el campamento de Gorgán para prisioneros de guerra iraquíes y distribuyeron más de 3.000 cuestionarios entre dichos prisioneros desde las 10.30 hasta las 17 horas el 9 de octubre de 1984.
2. En una alocución a los prisioneros de guerra un representante del CICR declaró, entre otras cosas, que, debido a ciertos problemas con el Gobierno de la República Islámica del Irán, el CICR no había podido visitar el campamento antes. Ahora, el CICR había venido a verificar si se aplicaban las disposiciones del Convenio de Ginebra.
3. Ese día, según el procedimiento habitual, la delegación del CICR fue informada primero de las condiciones generales del campamento y, en el curso de su visita al hospital y lugares públicos, distribuyó los cuestionarios a 3.000 prisioneros de guerra e inscribió a 14 nuevos prisioneros.
4. El segundo día, la visita continuó con la inscripción de 374 prisioneros de guerra iraquíes y, mientras los equipos de médicos examinaban a algunos de los prisioneros, otros miembros de la delegación del CICR inspeccionaron diferentes partes del campamento y visitaron a prisioneros sin la presencia de testigos.

5. A las 11.30 horas, un prisionero de guerra, Khazir Abbas Khazir, entregó una nota a uno de los representantes del CICR. El prisionero declaró posteriormente, durante la investigación, que la nota incluía una lista de nombres que debían presentarse a las autoridades iraquíes.

6. Este hecho despertó las sospechas de varios prisioneros de guerra. Uno de ellos se acercó al representante del CICR y le pidió la nota para leerla. El representante se negó rotundamente a hacerlo y a continuación estalló una acalorada discusión.

7. Como la discusión continuó, se creó un ambiente de tensión, que al poco tiempo se difundió a otras partes del campamento. Ello provocó refriegas y riñas entre los prisioneros de guerra, que utilizaron de arma cualquier objeto a su alcance, incluidos armazones de camas, latas vacías y pedazos de vidrio.

8. Las autoridades del campamento pidieron a los prisioneros de guerra que inmediatamente pusieran fin a la violencia y se restableciera la calma. Más tarde trataron de dispersarlos con gases lacrimógenos y cachiporras.

9. Tres prisioneros de guerra fueron muertos por otros prisioneros en uno de los dormitorios colectivos y uno resultó gravemente herido. Las lesiones provocadas por los objetos mencionados y los golpes recibidos en la cabeza, la cara y el estómago fueron reconocidas como las causas de la muerte de los tres prisioneros.

10. Aprovechando el clima reinante, algunos prisioneros de guerra atacaron a los guardias y corrieron hacia los portones, intentando escapar del campamento. El desorden, que todavía no había sido contenido, obligó a los guardias a disparar tiros de advertencia al aire. Sin embargo, los prisioneros no prestaron atención a la advertencia, lo que obligó a los guardias a disparar contra ellos debajo de la cintura y con balas de baja velocidad.

11. El disturbio terminó aproximadamente a las 12.30 horas y se restableció la calma. Un total de seis personas resultaron muertas (tres por herida de bala y tres a manos de los prisioneros de guerra). Además, 47 personas resultaron heridas durante el disturbio. El número de lesionados con herida de bala era inferior al de los lesionados por los prisioneros. Otros tres heridos perdieron la vida después de ser trasladados al hospital mientras recibían tratamiento médico. Salvo un caso de amputación de pierna, los demás sufrieron lesiones menores y, tras un corto período de restablecimiento, fueron trasladados nuevamente al campamento.

12. Los nombres de los prisioneros de guerra que perdieron la vida en el incidente son los siguientes:

- | | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| 1. Hossein Marhij Jabbar | (a manos de prisioneros de guerra) |
| 2. Abdol-Karim Mahmoud Hadi | " |
| 3. Jabbar Mazhed Salman | " |
| 4. Rahman Jaber Rahman | (por herida de bala) |
| 5. Bejer Shawi Shand | " |
| 6. Hasoun Fazaaz Hasirch | " |
| 7. Hamd Khalid Sami | " |
| 8. Amir Chadar Ebrahim | " |
| 9. Majid Mohsen Alvan | " |

1. Es la primera vez que se ha producido un disturbio en el campamento de Gorgán desde que comenzó a funcionar como campamento de prisioneros de guerra en 1981.

2. Se reconoció que las medidas adoptadas por las autoridades del campamento habían sido adecuadas y oportunas, considerando la magnitud del disturbio, por una parte, y el número reducido de bajas, por la otra.

3. Considerando la existencia de diferencias personales, tribales, ideológicas y políticas entre los prisioneros de guerra iraquíes y el hecho de que muchos de ellos son miembros del partido Baathista del Iraq, mientras otros pertenecen a la oposición, los representantes del CICR deberían haber demostrado más tacto en su actitud con respecto a los prisioneros.

4. Siete prisioneros de guerra, que confesaron haber matado a los otros tres, serán enjuiciados una vez que se finalice la investigación del caso.

5. Este informe es resultado de una investigación exhaustiva del incidente, que incluyó entrevistas con el Comandante que estaba a cargo y personal del campamento, los guardias y un gran número de prisioneros de guerra, todas las cuales fueron registradas y documentadas.

APENDICE 5

Lista suministrada por el Gobierno del Iraq de los campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq, con el número de reclusos en el momento de la visita de la misión

Nombre del campamento	Número de reclusos
1. Anbar	1 330
2. Mosul No. 1	1 439
3. Mosul No. 2	1 572
4. Mosul No. 3	1 724
5. Mosul No. 4	663
6. Ramadi No. 1	1 332
7. Ramadi No. 2	874
8. Sallahuddin	272
TOTAL	9 206

DESCRIPCIÓN EN ORDEN CRONOLÓGICO DE LOS CAMPAMENTOS DE PRISIONEROS DE GUERRA VISITADOS POR LA MISIÓN

1. *Sallahuddin*. El campamento está situado entre Bagdad y Mosul, unos 150 kilómetros al norte de la capital. Forma parte de una guarnición militar y alberga un total de 275 prisioneros de guerra en dos bloques de edificios situados frente a frente: uno para oficiales, que constituyen más de la mitad de los reclusos, y otro para soldados y suboficiales, a quienes se asigna principalmente trabajos de ordenanza.

2. *Mosul*—(campamentos Nos. 1, 2, 3 y 4 de Mosul). Existen cuatro campamentos de prisioneros de guerra en las afueras de Mosul, segunda ciudad en importancia del Iraq, 400 kilómetros al norte de Bagdad. Los cuatro edificios donde están situados estos campamentos eran antiguos cuarteles del ejército del Iraq, que todavía mantiene una guarnición en las proximidades. Los cuatro campamentos cuentan con edificios cuadriláteros de dos pisos, con un patio central; la mitad de este patio se ha convertido en huerto, que atienden los prisioneros. En la planta baja se alojan los prisioneros, mientras que el piso alto está reservado a los oficiales y los guardias. Con excepción del campamento No. 4 de Mosul, que fue el último que se transformó en campamento de prisioneros de guerra, los otros tres dan la impresión de hacinamiento. En el momento de la visita de la misión, el campamento No. 1 de Mosul tenía un total de 1.439 prisioneros de guerra; el campamento No. 2 de Mosul, 1.572; el campamento No. 3 de Mosul, 1.724, y el campamento No. 4 de Mosul, 663.

3. *Ramadi*—(campamento de Anbar y campamentos Nos. 1 y 2 de Ramadi). Existen tres campamentos en las afueras de Ramadi, ciudad situada unos 110 kilómetros al oeste de Bagdad. Uno, algo apartado de los otros dos, se denomina Anbar y alberga un total de 1.330 prisioneros de guerra. Los otros dos campamentos están muy cerca uno de otro. El campamento No. 1 de Ramadi alberga 1.332 prisioneros de guerra y el campamento No. 2 de Ramadi, el llamado "campamento juvenil", alberga 874 prisioneros, todos ellos menores de 18 años de edad.

Lista suministrada por la República Islámica del Irán de los campamentos de prisioneros de guerra en el Irán, con el número de reclusos en el momento de la visita de la misión

Nombre del campamento	Número de reclusos
1. Arak	2 392
2. Bojnord	2 359
3. Davoudieh	2 384
4. Ghouchan	2 404
5. Gorgán	3 402
6. Heshmatieh	7 253
7. Kahrizak	3 264
8. Manjeel	1 685
9. Mashad	961
10. Mehrabad	2 371
11. Parandak	8 276
12. Qasr	886
13. Sari	1 953
14. Semnan	4 294
15. Takhti	1 073
16. Torbate-Jam	1 305
TOTAL	46 262

DESCRIPCIÓN EN ORDEN CRONOLÓGICO DE LOS CAMPAMENTOS DE PRISIONEROS DE GUERRA VISITADOS POR LA MISIÓN

1. *Gorgán*. El campamento de Gorgán forma parte de una guarnición militar situada en la ciudad de Gorgán, 381 kilómetros al nordeste de Teherán, cerca del Mar Caspio. Según las autoridades del campamento, el número de prisioneros de guerra en el momento de la visita de la misión era de 3.402. El campamento consta de 22 dormitorios, que albergan entre 160 y 260 prisioneros de guerra cada uno, y está dividido en cuatro secciones. Desde el incidente del 10 de octubre de 1984, los prisioneros de guerra no tienen libertad de movimiento en el campamento y están confinados en sus respectivas secciones.

2. *Sari*. El campamento de Sari está situado en el centro de la ciudad del mismo nombre, 131 kilómetros al oeste de Gorgán y 250 al nordeste de Teherán. Conforme a las cifras suministradas por las autoridades, había 1.953 prisioneros de guerra en el campamento el día de la visita de la misión. Según las autoridades del campamento, la mayoría de los prisioneros fueron capturados en 1982. El campamento consta de edificios de un solo piso divididos en cinco secciones, con un total de 14 dormitorios para una cifra media de 130 prisioneros cada uno. Al igual que en los otros campamentos visitados, con excepción de los de Takhti y Mehrabad, los prisioneros no tienen libertad de movimiento fuera de su sección. La última visita del CICR se realizó en 1983.

3. *Semnan*. El campamento de Semnan está situado cerca de la ciudad del mismo nombre, 201 kilómetros al sur de Sari y 228 al oeste de Teherán. El campamento, antes lugar de entrenamiento militar, consta de algunas tiendas de campaña agrupadas en dos campamentos independientes: el campamento alto y el campamento bajo. La población total de prisioneros de guerra de Semnan en el momento de la visita de la misión era de 4.294, incluidos unos 106 oficiales. Cada tienda de campaña alberga a unos 10 prisioneros. La mayoría de los prisioneros habían estado en otros campamentos antes de ser enviados a Semnan. La única visita del CICR a Semnan se realizó en 1981, con fines de levantamientos de registros. Habida cuenta de la naturaleza del campamento, los prisioneros duermen sobre colchones y no en literas o camas, como ocurre en los demás campamentos de prisioneros de guerra iraníes visitados.

4. *Davoudieh*. El campamento de Davoudieh está situado al norte de Teherán, en antiguos edificios universitarios de tres pisos. El número de prisioneros de guerra era de 2.384 el día de la visita de la misión. Conforme a las autoridades del campamento, la mencionada cifra incluía 273 oficiales y 445 suboficiales, así como 194 no iraquíes considerados "mercenarios" por el Gobierno del Irán y a quienes el CICR no tuvo acceso. Los prisioneros no iraquíes, principalmente nacionales de otros países árabes, viven en dormitorios separados. El campamento consta de siete divisiones, con un número combinado de 20 habitaciones y 3 salones. Según las autoridades, en el campamento había unos 50 prisioneros menores de 18 años de edad. La única visita del CICR a este campamento se realizó en junio de 1984.

5. *Mehrabad*. Este campamento está situado en la base de la fuerza aérea de Mehrabad, en el centro de Teherán. Alberga un total de 2.371 prisioneros de guerra divididos en siete secciones con cuatro dormitorios. Los dormitorios, ubicados en edificios de dos pisos, son espaciosos

y cuentan con camas individuales en lugar de literas. Los prisioneros de guerra tienen libertad de movimiento dentro de las diferentes secciones. La última visita del CICR se realizó en junio de 1984.

6. *Heshmatieh* El campamento se encuentra al sur de Teherán. Después del de Parandak, es el segundo campamento de prisioneros de guerra en importancia del Irán, con un total de 7.253 reclusos en el momento de la visita de la misión. Se informó de que entre los prisioneros figuraban 82 oficiales y 2.018 suboficiales. El campamento consta de cuarteles de un solo piso, con 30 dormitorios, y está dividido en cinco secciones. Con un promedio de más de 230 prisioneros por dormitorio, da la impresión de hacinamiento. La última visita del CICR al campamento se realizó en mayo/junio de 1984.

7. *Takhti*. El campamento está situado en un estadio de Teherán. Actualmente alberga 1.073 prisioneros de guerra. La última visita del CICR tuvo lugar en julio de 1984. Según las autoridades del campamento, desde esa fecha se habla trasladado a más de 1.000 prisioneros a Parandak, en parte debido a que el campamento iba a ser clausurado en un futuro próximo y en parte a causa de la necesidad de separar a los dos grupos "ideológicos" tras un incidente ocurrido en el verano de 1984, que había originado la muerte de un prisionero de guerra. Según se prevé, en los próximos meses, se trasladará a Parandak a los prisioneros restantes, que actualmente se albergan en un enorme salón.

8. *Parandak*. Este campamento, situado unos 80 kilómetros al sudoeste de Teherán, es el más grande del Irán. En el momento de la visita de la misión, el número oficial de prisioneros de guerra era de 8.276, albergados en 22 dormitorios situados en seis "campamentos" independientes. El campamento, que consta de edificios de un solo piso, había sido construido recientemente y todavía se estaban efectuando obras de ampliación para albergar un número mayor de reclusos. La visita a los dormitorios dejó la impresión de hacinamiento. En el campamento había 315 oficiales, que, al igual que en otros campamentos visitados, compartían los mismos barracones con los suboficiales y los soldados. La última visita del CICR se había realizado en el verano de 1984, antes del traslado de la mitad de los reclusos de Takhti.

APENDICE 7

Cronología de las actividades

Martes 8 de enero de 1985

La misión se reúne en Ginebra.

Miércoles 9 y jueves 10 de enero

Reuniones en el Palacio de las Naciones:

- Reunión con la delegación de la República del Iraq;
- Reunión con la delegación de la República Islámica del Irán;
- Reunión con el representante del CICR.

Viernes 11 de enero

Salida de Ginebra.

Arribo a Bagdad.

Sábado 12 de enero

Reuniones con funcionarios del Gobierno del Iraq.

Reunión con el Sr. Tarig Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Domingo 13 de enero

Visita al campamento de Sallahuddin.

Visita al campamento No. 3 de Mosul.

Lunes 14 de enero

Visita al campamento No. 2 de Mosul.

Visita al campamento No. 1 de Mosul.

Visita al campamento No. 4 de Mosul.

Martes 15 de enero

Visita al campamento de Anbar.

Visita al campamento No. 1 de Ramadi.

Visita al campamento No. 2 de Ramadi.

Miércoles 16 de enero

Visita a aldeas civiles de la zona de Misan.

Reunión con funcionarios del Gobierno del Iraq.

Jueves 17 de enero

Salida de Bagdad.

Viernes 18 de enero

Arribo a Teherán.

Sábado 19 de enero

Reunión con funcionarios del Gobierno de la República Islámica del Irán.

Reunión con el Comandante del Centro Militar encargado de los campamentos de prisioneros de guerra.

Arribo a Gorgán.

Domingo 20 de enero

Visita al campamento de Gorgán.

Lunes 21 de enero

Visita al campamento de Sari.

Visita al campamento de Semnan.

Martes 22 de enero

Visita al campamento de Davoudieh.

Visita al campamento de Mehrabad.

Reunión con miembros de la Comisión de Protección de los Prisioneros de Guerra Iraníes.

Miércoles 23 de enero

Visita al campamento de Heshmatieh.

Visita al campamento de Takhti.

Reunión con el Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Jueves 24 de enero

Visita al campamento de Parandak.

Reunión con funcionarios del Gobierno de la República Islámica del Irán.

Viernes 25 de enero

Salida de Teherán.

Arribo a Viena para preparar el informe.

DOCUMENTO S/16963*

Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[19 de febrero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención que han transcurrido más de tres semanas desde que la República Islámica del Irán, de conformidad con los elevados principios del Islam relativos al tratamiento de los prisioneros de guerra, anunció oficialmente estar dispuesta a liberar unilateral e inmediatamente a 31 prisioneros de guerra iraquíes incapacitados, actuando como intermediario un tercer país.

* Distribuido con la doble signatura A/39/869-S/16963.

Sin embargo, el régimen iraquí no ha anunciado hasta ahora estar dispuesto a aceptar a sus propios prisioneros de guerra.

Habida cuenta de la importantísima y humanitaria cuestión de que se trata, ruego a usted que tome todas las medidas necesarias y disponibles a los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas para garantizar el retorno de los prisioneros de guerra iraquíes liberados al seno de sus familias en el Iraq.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAJE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16964*

Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[19 de febrero de 1985]

Tengo el honor de informarle que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán, a las 9.30 horas del 19 de febrero de 1985, donde el encargado del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

“Recientemente las autoridades pakistaníes han denunciado una vez más que dos aviones afganos supuestamente habían penetrado en el espacio aéreo de Parachinar y lanzado dos bombas 3 kilómetros al sudeste de Khariachi, el 11 de febrero de 1985.

“Las autoridades competentes de la República Democrática del Afganistán consideran que esas acusaciones pakistaníes son absolutamente infundadas y falsas y, a la vez que las rechazan categóricamente, piden una vez más que las autoridades responsables del Pakistán se abstengan de lanzar acusaciones sin fundamento y propaganda hostil contra la República Democrática del Afganistán que dan por resultado un mayor aumento de la tensión en la región.”

Tengo el honor de solicitar a usted que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/134-S/16964.

DOCUMENTO S/16965*

Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[19 de febrero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y de conformidad con mi carta de fecha 15 de febrero de 1985 [S/16960], tengo el honor de señalar a su atención los últimos actos de agresión contra la soberanía y la integridad territorial de Tailandia cometidos por las fuerzas vietnamitas en Kampuchea, a saber:

1. El 6 de febrero de 1985, a las 17.30 horas, cayeron en territorio tailandés, aproximadamente unos 2 kilómetros al norte de Ban San Ro Changan, distrito de Ta Phraya, provincia de Prachinburi, unas cuatro descargas de cohe-

tes de 70 mm que contenían agentes químicos tóxicos, disparadas por las fuerzas vietnamitas.

2. El 16 de febrero, entre las 5.40 y las 15.50 horas, las fuerzas vietnamitas dispararon granadas de artillería hacia territorio tailandés en Ban Kruat, provincia de Buriram, a unos 13 kilómetros de la frontera entre Tailandia y Kampuchea. Como consecuencia, murieron cinco aldeanos tailandeses y otros siete resultaron gravemente heridos.

3. Durante los días 16 y 17 de febrero, las tropas vietnamitas hicieron varias incursiones en territorio tailandés y atacaron una posición militar tailandesa en la Colina 472, a aproximadamente 1 kilómetro de la frontera entre Tai-

* Distribuido con la doble signatura A/40/136-S/16965.

landia y Kampuchea, en la zona del distrito de Ban Kruat, matando a 3 soldados tailandeses e hiriendo a 16.

El Gobierno Real de Tailandia desea señalar a su atención estos crímenes nefandos, en especial la utilización de armas químicas tóxicas contra el pueblo inocente de Tailandia y los kampucheanos desplazados a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea, cometidos deliberadamente por las fuerzas vietnamitas en Kampuchea, en flagrante violación de los derechos humanos fundamentales, el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno Real de Tailandia deplora profundamente que Hanoi siga haciendo caso omiso de los reiterados lla-

mamientos en pro de una cesación inmediata de sus actos hostiles contra Tailandia. El Gobierno Real de Tailandia, profundamente indignado por las medidas terroristas vietnamitas, exige una vez más que Hanoi cese inmediatamente de cometer estos actos violentos contra el pueblo tailandés, de cuyas consecuencias el Gobierno de Viet Nam deberá responder plenamente.

Tengo el honor de solicitar que el texto de la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Birabhongse KASEMSRI
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16966

Nota verbal, de fecha 14 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Bielorrusia

[Original: ruso]
[19 de febrero de 1985]

La Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota de 21 de diciembre de 1984, tiene el honor de informarle lo siguiente.

La RSS de Bielorrusia, fiel a su posición de principios en relación con la criminal política de *apartheid* del régimen racista de Sudáfrica, no mantiene relaciones con Sudáfrica en las esferas política, económica, militar, ni ninguna otra.

Por esa razón, la RSS de Bielorrusia acogió con beneplácito la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad que complementa las resoluciones aprobadas anteriormente sobre el embargo de armas obligatorio contra Sud-

áfrica, y cumple estrictamente sus disposiciones, así como las anteriores resoluciones pertinentes del Consejo.

Habida cuenta de que el régimen racista de Sudáfrica continúa haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el *apartheid*, continúa con su política de agresión, desestabilización y terrorismo estatal contra los Estados soberanos vecinos, incrementa su poderío militar y pretende adquirir el arma nuclear, lo que constituye una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales, la RSS de Bielorrusia apoya las crecientes exigencias de que el Consejo de Seguridad aplique sanciones amplias y obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

La Misión Permanente de la RSS de Bielorrusia ante las Naciones Unidas le ruega tenga a bien hacer distribuir esta nota como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/16967*

Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[20 de febrero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la declaración formulada el 8 de febrero de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del régimen del Iraq¹⁹, tengo el honor de señalar lo siguiente a su atención y a la de la comunidad internacional:

1. En la declaración antes mencionada, el régimen del Iraq declara que "no ha recurrido ni va a recurrir a bombardear los centros meramente residenciales". Sin embargo, el informe del grupo de investigación de las Naciones Unidas, establecido en Teherán [S/16897], confirma que esa declaración del Iraq es una pura mentira y deja fuera de dudas el hecho de que, en realidad, el régimen criminal del Iraq ha bombardeado salvajemente zo-

nas exclusivamente civiles de la República Islámica del Irán violando abyectamente su propio compromiso del 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610].

2. En relación con dicho compromiso, el régimen del Iraq afirma asimismo en dicha declaración que "el régimen iraní siguió violándolo". Sin embargo, el informe del grupo de investigación de las Naciones Unidas establecido en Bagdad [S/16750, de 19 de septiembre de 1984], indica claramente lo contrario, y prueba que los combatientes musulmanes del Irán no han bombardeado ningún centro civil en el Iraq, cumpliendo cabalmente su compromiso del 12 de junio de 1984.

3. En vista de esos hechos, el 8 de febrero, el Presidente de la República Islámica del Irán, Hojatolislam Jamenei, advirtió al régimen del Iraq que si proseguía sus

* Distribuido con la doble signatura A/39/870-S/16967.

criminales actos de agresión y segula bombardeando a civiles inocentes, se adoptarían severas medidas de represalia.

Hace tiempo que las malvadas y pérfidas maniobras de la camarilla que gobierna el régimen criminal del Iraq son evidentes para el pueblo del Irán. Las declaraciones como la formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del régimen baathista el 8 de febrero de 1985, que no valen el papel en que están impresas y en las que las mentiras, tergiversaciones e invenciones son, como ya hemos demostrado, tan vergonzosamente evidentes, no sólo han revelado la verdadera naturaleza del régimen criminal del Iraq a nivel internacional, sino que también se ha traducido en un insulto a la inteligencia de la comunidad internacional, en general, y del sistema de las Naciones Unidas, en particular.

Dicha declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores del régimen del Iraq, que no es sino un patético e inútil intento de encubrir sus crímenes y guardar las apariencias, ha venido a sumarse a la larga lista de atrocidades del régimen baathista del Iraq.

Permítame añadir que si el régimen del Iraq sigue bombardeando centros civiles del Irán, los combatientes de la República Islámica del Irán no tendrán más remedio que tomar enérgicas represalias.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAJIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16968*

Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China

[Original: chino/inglés]
[20 de febrero de 1985]

Siguiendo instrucciones del Gobierno de China, deseo formular la siguiente declaración respecto de la carta de fecha 7 de febrero de 1985 dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán [S/16944]:

1. El Gobierno de China ha rechazado la nota de protesta de fecha 31 de enero de 1985 dirigida al Gobierno de la República Popular de China por las autoridades del Afganistán [ibid.]

2. La cuestión del Afganistán es consecuencia directa de la invasión y ocupación por tropas extranjeras. El apoyo de la comunidad internacional a la lucha del pueblo afgano contra la agresión exterior está plenamente justificado.

3. Las alegaciones que contiene la nota de las autoridades afganas en el sentido de que China se ha injerido en los asuntos internos del Afganistán, ha librado una guerra no declarada contra el Afganistán, ha enviado asesores e instructores a los campamentos de entrenamiento del Pakistán y trasladado algunos de los campamentos a territorio chino, son simples mentiras fabricadas con motivos ocultos y en un intento por confundir la verdad con la falsedad, engañar al público y desviar a la opinión mundial de su condenación de la invasión extranjera del Afganistán a fin de librar a las autoridades afganas de una situación de aislamiento.

4. El hecho de que las tropas extranjeras se hayan negado a retirarse del Afganistán ha impedido que se apliquen las resoluciones sobre la cuestión del Afganistán

aprobadas en los seis últimos períodos de sesiones de la Asamblea General [resoluciones ES-6/2, 35/37, 36/34, 37/37, 38/29 y 39/13] y ha obstaculizado la solución justa de la cuestión hasta el momento. Las autoridades afganas han llegado incluso a tratar de desviar el problema hacia China y otros países defensores de la justicia. Sus maniobras por fomentar la arrogancia de los agresores serán inútiles y sólo servirán para exponer más claramente el carácter de régimen títere de las autoridades afganas.

5. El Gobierno de China ha promovido constantemente la aplicación total de las resoluciones sobre la cuestión del Afganistán aprobadas en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, la devolución oportuna de la condición independiente y no alineada del Afganistán y la determinación de su propio destino por el pueblo afgano sin injerencia externa. El Gobierno de China apoya la solución política de la cuestión del Afganistán y sostiene que el elemento fundamental del arreglo político es el retiro general de las tropas extranjeras de dicho país. La posición del Gobierno de China está de acuerdo con los intereses del pueblo afgano y es conducente al restablecimiento de la paz y la estabilidad en el Asia sudoccidental.

Tengo el honor de pedir a usted que se sirva hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) LING Qing
Representante Permanente
de la República Popular de China
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/138-S/16968.

Carta, de fecha 20 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]
[20 de febrero de 1985]

En relación con mi carta del 15 de enero de 1985 [S/16898], tengo el honor de adjuntarle información adicional sobre la situación actual en Kampuchea, que consta de un extracto de las directrices del alto mando del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática dirigidas el 31 de enero a todas las unidades militares en todos los frentes de Kampuchea.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir este texto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

La situación en Kampuchea en enero de 1985

A. SITUACIÓN MILITAR ACTUAL DEL ENEMIGO VIETNAMITA Y SU PLAN CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE LA SÉPTIMA ESTACIÓN SECA

1. Situación militar actual del enemigo vietnamita

En la esfera militar, el enemigo vietnamita tropieza ahora con mayores dificultades que durante la sexta estación seca:

a) Las tropas vietnamitas se ven ante una situación peor debido a que nuestro ejército nacional ha penetrado cada vez más en el territorio de Kampuchea con sus actividades de guerrilla, sobre todo en la zona de combate I (la región del lago Tonle Sap), con lo cual ha obligado al enemigo a concentrar allí a decenas de miles de efectivos vietnamitas.

b) En la zona de combate I, las activas y poderosas operaciones militares de nuestro ejército han permitido una penetración cada vez mayor en el territorio de Kampuchea y la expulsión del enemigo vietnamita desde Skoun hasta Pred Kdam, en Bat Doeung, Tuol Leap, Bek Chan y Kambaul. Tales actividades han impedido en gran medida el aprovisionamiento del enemigo en la zona occidental de Kampuchea.

Nuestro ejército interrumpe a diario la línea ferroviaria, sobre todo la línea entre Phnom Penh y Battambang. También ha interrumpido constantemente la línea de aprovisionamiento del lago Tonle Sap. Los caminos Nos. 5 y No. 6 se han destruido en muchos lugares. Todo ello ha obstaculizado el transporte vietnamita de suministros a Kampuchea occidental más de lo que estuvo durante la sexta estación seca.

Desde el principio de la séptima estación seca, el enemigo vietnamita ha tenido que hacer principalmente a pie todo el transporte. Los refuerzos de efectivos vietnamitas enviados a Kampuchea occidental van a pie y en forma muy espaciada.

Es así como nuestro ejército nacional se ha apoderado firmemente de la zona de combate I, que constituye la zona estratégica del enemigo, el cual experimenta dificultades cada vez mayores.

El enemigo ha movillizado inútilmente a decenas de miles de efectivos para impedir que nuestro ejército despliegue sus actividades en la zona de combate I, dando así la impresión de estar en posición de rechazar nuestros ataques o defender su zona estratégica de aprovisionamiento de Kampuchea occidental.

No cabe duda de que si el enemigo vietnamita sigue movillizando a sus tropas con miras a defender esa zona estratégica y no lo logra, quedará totalmente aniquilado.

Por tal motivo, el Politburó de Hanoi hace la advertencia siguiente:

a) Si el enemigo vietnamita se sigue esforzando por movillizar a sus fuerzas para hacer frente al Ejército Nacional de Kampuchea Democrática en la zona de combate I, será derrotado.

b) Si el enemigo vietnamita movilliza sus fuerzas que se encuentran en Kampuchea oriental y central y se atreve a enviar a un número impor-

tante de efectivos de la zona de combate I para hacer frente y atacar al Ejército Nacional de Kampuchea Democrática en Kampuchea occidental, se plantearán dos posibilidades:

- i) El enemigo logrará hacer frente en cierta medida a nuestro ejército a fin de ganar tiempo y aguardar una ocasión propicia para sus planes diplomáticos de engaño, o
- ii) El enemigo seguirá en la misma posición difícil en Kampuchea, sobre todo en la zona de combate I y en la zona de combate II (Kampuchea occidental), pues nuestro ejército lo mantendrá a raya.

El enemigo vietnamita no se puede salvar de la guerra de guerrilla y de las tácticas de combate de nuestro ejército en todo el país y, especialmente, en la zona de combate I y en Kampuchea occidental. En realidad, al retirar el enemigo vietnamita sus fuerzas de la zona de combate I con el propósito de rescatar a sus efectivos o de hacernos frente en Kampuchea occidental, sus fuerzas en la zona de combate I han disminuído. Nuestro ejército ha aprovechado la oportunidad para derrotar a las fuerzas enemigas, destruir su infraestructura administrativa a nivel de las comunas y los distritos, así como sus bases económicas y líneas de aprovisionamiento, y para penetrar cada vez más en territorio de Kampuchea hacia Phnom Penh, la capital.

La movillización de tropas enemigas con el propósito de hacernos frente y atacarnos y aliviar así sus dificultades en el frente de Kampuchea occidental nos ha permitido derrotar a un mayor número de fuerzas debido a nuestra situación superior en cuanto a efectivos, pertrechos y víveres. El enemigo está obligado a transportar sus tropas, pertrechos y alimentos desde muy lejos, lo que le impide participar en el combate durante períodos largos.

2. Medidas adoptadas por el enemigo vietnamita durante la séptima estación seca

El enemigo es consciente de que si se limita a tratar de movillizar a sus fuerzas para hacernos frente en la zona estratégica y fracasa, será derrotado. Por consiguiente, tienen que movillizar a sus fuerzas contra nosotros en Kampuchea occidental, de conformidad con la decisión adoptada por el Politburó en Hanoi, que ha dado órdenes al alto mando militar de Kampuchea en el sentido de que aplique la decisión a todo costo pues "se trata de una cuestión de vida o muerte".

En relación con los objetivos mencionados, el enemigo vietnamita ha adoptado las medidas importantes siguientes:

a) Ha movillizado a un máximo de fuerzas para luchar contra nuestro ejército en Kampuchea occidental;

b) Ha hecho todo lo posible por transportar a Kampuchea occidental equipo militar adicional proporcionado por la Unión Soviética y sus aliados del Tratado de Varsovia, sobre todo artillería pesada y tanques;

c) Ha intensificado su política fascista de reclutamiento forzoso de kampucheanos para integrar las fuerzas auxiliares estratégicas del ejército;

d) Ha intensificado su cruel política de reclutar por la fuerza a los kampucheanos de las comunas, los distritos y las provincias para enviarlos a desbrozar los bosques y construir caminos en Kampuchea occidental.

Con el despliegue mencionado de sus fuerzas, el ejército vietnamita ha establecido los siguientes objetivos en la lucha en Kampuchea occidental:

a) Enviar a sus unidades de inteligencia y de comando a luchar en territorio tailandés, de 1 a 10 kilómetros más allá de la frontera;

b) Destruir nuestros depósitos militares y nuestro equipo militar, así como la artillería pesada, camiones, caminos, puentes, equipo transmisor y receptor;

c) Interrumpir nuestras líneas de abastecimiento a la zona de combate I;

d) Atacar nuestros puestos de mando a niveles de regimiento y superiores.

Con el propósito de cumplir estos cuatro objetivos, el enemigo ha establecido y utilizado sus fuerzas denominadas "unidades especiales A3", que considera sus unidades de vanguardia, de inteligencia y de comando. Sin embargo, los propios vietnamitas han admitido que las unidades especiales A3 tienen escasez de efectivos y poco espíritu de lucha, mien-

* Distribuido con la doble signatura A/40/139-S/16969.

tras que la tropa no está muy preparada y tiene limitados conocimientos sobre la zona de combate.

Las fuerzas enemigas también incluyen a las divisiones de infantería estacionadas en Kampuchea, varias divisiones de infantería enviadas desde Laos, sobre todo la división 305, un número importante de personal de refuerzo, procedente de Viet Nam del Norte, especializado en artillería pesada, tanques, actividades de comando e inteligencia y otras esferas. Asimismo, han aumentado el número de sus aviones y los han utilizado con mayor frecuencia que durante la sexta estación seca.

B. NUESTRA EVALUACIÓN Y MEDIDAS QUE HEMOS ADOPTADO

1. El enemigo vietnamita ha cometido actos de agresión y ocupación en Kampuchea con miras a absorberla como lo hizo con Kampuchea Krom. No obstante, el pueblo de Kampuchea y el Ejército Nacional de Kampuchea Democrática se han unido en la lucha contra los agresores vietnamitas durante los seis últimos años, reduciéndolos cada vez más y colocándolos en una situación sumamente difícil. Como resultado, el enemigo vietnamita está prácticamente derrotado en las esferas política, militar, diplomática y económica, tanto en Kampuchea como en Viet Nam.

En la esfera militar, los agresores vietnamitas se han estancado total y completamente. Además, tropiezan con dificultades mayores puesto que no logran detener la marcha de nuestro ejército nacional que penetra cada vez más en el territorio de Kampuchea. Los agresores vietnamitas saben que correrían graves peligros si nuestras fuerzas se acercaran a Phnom Penh, la capital.

Por tal motivo, el Politburó de Hanoi ha decidido movilizar a sus fuerzas y equipo militar a fin de atacarnos en Kampuchea occidental a cualquier precio. En dicha situación, comprobamos que el enemigo vietnamita no se encuentra en posición ofensiva, sino más bien defensiva. El enemigo intenta aliviar su situación al ofrecernos resistencia con miras a ganar tiempo para sus maniobras propagandísticas y diplomáticas engañosas. De hecho, las medidas que adopta no pueden compensar su situación de estancamiento cada vez mayor en el campo de batalla de Kampuchea.

El enemigo vietnamita ha movilizado y enviado tropas y equipo militar de Kampuchea oriental y central para ofrecernos resistencia y atacarnos en Kampuchea occidental, pero nuestro ejército nacional sigue luchando en Kampuchea oriental, y especialmente en la zona de combate I. En la zona occidental, nuestro ejército también logrará rechazar al enemigo e intentará, sobre todo, destruir en lo posible todas sus fuerzas y su equipo militar.

2. Según un extracto de las directrices del alto mando del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática dirigidas el 31 de enero de 1985 a todas las unidades militares en todos los frentes de Kampuchea, las medidas adoptadas son:

a) Aplicar con imaginación el principio de "defendernos mediante ataques ofensivos" o "iniciar ataques ofensivos a fin de defendernos".

b) Iniciar un mayor número de ataques y penetrar más profundamente en la zona de combate I de conformidad con la "táctica de combate de cinco objetivos" y aprovechando la oportunidad que ofrece el retro de las tropas vietnamitas de esta zona hacia Kampuchea occidental. Hacer todo lo posible por cansar y derrotar a todas las fuerzas vietnamitas estacionadas en dicha zona. En particular, dirigir ataques contra sus líneas de abastecimiento principales o secundarias, las comunas y los núcleos de población pequeños y medianos, a fin de destruir en la medida de lo posible su infraestructura política administrativa y sus bases económicas en la zona de combate I, liberar a la población y movilizarla para luchar más activamente contra el enemigo a fin de ampliar nuestras bases de guerrilla y zonas liberadas. De tal forma, nos podremos apoderar plenamente de la zona estratégica del enemigo. Ello también producirá dificultades a las fuerzas vietnamitas de Kampuchea occidental, que dependen de la estratégica zona de combate I.

c) Continuar e incluso mejorar nuestra defensa. Hemos logrado defender satisfactoriamente nuestros comités de comando a todos los niveles, nuestros depósitos y equipo militar y nuestras líneas de abastecimiento. El mejoramiento de nuestra defensa significa derrotar completamente el plan vietnamita para la séptima estación seca.

d) Luchar y destruir en lo posible a las fuerzas vietnamitas durante la séptima estación seca recurriendo a todo tipo de táctica de combate de guerrilla y una iniciativa constante en el campo de batalla de Kampuchea occidental, donde la lucha se produce entre dos ejércitos regulares.

Debemos aplicar los siguientes principios y táctica de lucha:

—Lograr que nuestras fuerzas y las del enemigo queden trabadas en lucha constante;

—Destacar a nuestras fuerzas para vigilar al enemigo noche y día, atacarlo o recurrir a la artillería en todo encuentro, colocar minas en las líneas de abastecimiento del enemigo e interrumpirlas, dirigir ataques contra las unidades de inteligencia, tomar por asalto a sus fuerzas, iniciar ataques desde retaguardia y utilizar nuestra artillería para destruir los tanques y la artillería del enemigo.

En resumen, debemos aplicar tácticas de enfrentamiento a fin de agotar a las fuerzas enemigas. Cada vez que nos encontremos con el enemigo, lo atacaremos, sobre todo desde retaguardia, reduciéndolo totalmente. Es sumamente importante que cada unidad luche tenazmente contra el enemigo y lo mantenga vigilado noche y día. Es imprescindible evitar la táctica de luchar y retirarse.

La posición del enemigo vietnamita en Kampuchea occidental es muy débil: depende enteramente de la estratégica zona de combate I. Si pierden del todo dicha zona estratégica, las fuerzas vietnamitas de Kampuchea occidental serán derrotadas en todas las esferas. Tras un período de lucha, el enemigo será reducidos sus efectivos, su equipo militar y sus víveres de forma tal que no podrá cumplir su plan. Además, en diciembre de 1984 destruimos un importante baluarte del regimiento de la unidad especial A5 en Aur Popoul, donde también derrotamos a un gran número de efectivos, destruimos una enorme cantidad de equipo militar y resultó muerto un teniente coronel, el comandante en jefe adjunto de la unidad especial A5. Asimismo, desde noviembre hasta el momento actual hemos eliminado a un mayor número de fuerzas que durante la sexta estación seca, incluidas las fuerzas de la unidad especial A5.

El enemigo vietnamita considera que sus aspectos positivos son los siguientes:

a) Sus unidades de comando;

b) Sus unidades de inteligencia;

c) Su artillería pesada y sus tanques;

d) Sus planes engañosos de atacarnos por todos los frentes y desde retaguardia;

e) En algunos lugares, la tenacidad de sus tropas.

Habida cuenta de lo anterior, seguimos dirigiendo ataques contra el enemigo a fin de producirle cada vez más dificultades. Debemos seguir combatiendo al enemigo de conformidad con las directrices siguientes:

a) Mantener vigilado al enemigo constantemente, de noche y de día;

b) No dejar de atacar sus unidades de inteligencia;

c) Interrumpir sus líneas de abastecimiento por todos los medios posibles;

d) Utilizar nuestra artillería para destruir la artillería y los tanques del enemigo;

e) Luchar incesantemente contra el enemigo.

En general, la situación es favorable para nosotros y desfavorable para el enemigo. Han transcurrido ya cuatro meses desde el principio de la séptima estación seca, que habrá de concluir dentro de tres meses. Hemos combatido al enemigo por más de la mitad de la actual estación seca y hemos logrado una victoria tras otra.

Debemos seguir luchando contra el enemigo a fin de obtener un mayor número de victorias antes del final de la séptima estación seca, para lo cual habremos de tener presentes las tres directrices siguientes:

a) Redoblar los ataques contra el enemigo vietnamita y penetrar cada vez más en la zona de combate I, de conformidad con la "táctica de combate de cinco objetivos";

b) Defender nuestros comités de comando, depósitos y líneas de abastecimiento;

c) Luchar contra el enemigo vietnamita en Kampuchea occidental a fin de eliminar en la medida de lo posible a sus fuerzas de combate.

Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China

[Original: chino/inglés]
[20 de febrero de 1985]

Tengo el honor de adjuntarle el texto íntegro de las declaraciones del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China de 6 y 18 de febrero de 1985 sobre la situación en Kampuchea y las relaciones entre China y Viet Nam.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir esta carta y sus anexos como documentos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) LING QING
Representante Permanente
de la República Popular de China
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Declaraciones hechas el 6 de febrero de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China en respuesta a preguntas planteadas sobre la situación en Kampuchea y las relaciones entre China y Viet Nam

Pregunta: Los tres Ministros de Relaciones Exteriores de Indochina se reunieron recientemente y emitieron un comunicado. ¿Desea China hacer alguna observación al respecto?

Respuesta: A juicio nuestro, las autoridades vietnamitas no parecen nada sinceras en relación con el arreglo de la cuestión de Kampuchea. La denominada Conferencia de los tres Ministros de Relaciones Exteriores de Indochina y el comunicado no son más que estratagemas propagandísticas relacionadas con la ofensiva vietnamita de la estación seca. La gente se burla de ellas.

Pregunta: Últimamente el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática celebró su quinta reunión de gabinete. ¿Desea usted formular alguna observación sobre la reunión?

Respuesta: Sí. El hecho de que el Príncipe Norodom Sihanouk, Presidente de Kampuchea Democrática, haya presidido hace poco la quinta reunión del Gabinete del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, cuando las tropas de agresión vietnamitas dirigen ataques masivos contra las fuerzas armadas patrióticas de Kampuchea, revela que el Gobierno de Coalición está ampliando su influencia política en el país y en el exterior, está aumentando el número de efectivos y ha consolidado su unidad aún más. En el comunicado de la reunión del Gabinete se exponen las conspiraciones políticas y militares de las autoridades vietnamitas, se condenan en forma decidida los delitos cometidos por las tropas de agresión vietnamitas contra el pueblo de Kampuchea y se expresa la determinación de luchar contra la agresión vietnamita hasta que se le ponga fin y todas las tropas de agresión vietnamitas se hayan retirado de Kampuchea. El Gobierno y el pueblo de China felicitan calorosamente al Gobierno de Coalición por los resultados obtenidos en la reunión, que consideran sumamente valiosos. Están convencidos de que las fuerzas armadas patrióticas y el pueblo de Kampuchea, motivados por el espíritu de la reunión del Gabinete del Gobierno de Coalición y bajo la dirección del Príncipe Sihanouk, se opondrán energicamente a las tropas de agresión vietnamitas, frustrarán los frenéticos ataques del enemigo y resultarán victoriosas en la lucha de la séptima estación seca.

Pregunta: El portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China declaró hace un tiempo que las tropas destacadas en la frontera china se habían visto obligadas a luchar en legítima defensa contra las tropas vietnamitas. ¿Podría usted decirnos algo sobre la situación actual a lo largo de la frontera entre China y Viet Nam?

Respuesta: Las tropas destacadas en la frontera china han luchado en legítima defensa para proteger el territorio sagrado de su patria sólo cuando se han visto obligadas a ello ante las provocaciones de las tropas vietnamitas a lo largo de la frontera china y las intrusiones en territorio chino. En la frontera entre China y Viet Nam continúa una tirantez que

sólo se habrá de reducir cuando las tropas vietnamitas cesen sus provocaciones armadas e intrusiones.

Pregunta: El Encargado de Negocios de Viet Nam en Beijing criticó a China durante una entrevista que le hizo el corresponsal de la Associated Press. ¿Hay algún comentario de la parte china al respecto?

Respuesta: Lo que dijo fue una mera repetición de la trillada propaganda de las autoridades vietnamitas contra China. Lamentamos profundamente que haya hecho semejante declaración en Beijing.

Pregunta: En su declaración del 2 de febrero, el Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam afirmó que la declaración de que las tropas destacadas en la frontera china "estaban listas para rechazar al enemigo invasor" formulada por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China en respuesta a una pregunta planteada el 30 de enero, había "creado una notable tensión". ¿Tiene usted algo que observar sobre la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam?

Respuesta: La tensión a lo largo de la frontera entre China y Viet Nam es responsabilidad exclusiva de las autoridades vietnamitas. Nuestra postura constante respecto de las provocaciones militares e intrusiones vietnamitas ha sido: "No atacaremos a menos que se nos ataque. Naturalmente que si se nos ataca, contraatacaremos".

Pregunta: Según la prensa extranjera, el Ministro de Relaciones Exteriores Wu Xueqian dijo recientemente que China no tolerará pasivamente que Viet Nam haga incursiones en Tailandia. ¿Podría usted confirmar dicha declaración?

Respuesta: La posición permanente del Gobierno y el pueblo de China ha sido apoyar a todos los países y pueblos del mundo en sus justas luchas contra la agresión externa. Si Viet Nam se atreviera a invadir Tailandia, China daría un respaldo firme al Gobierno y al pueblo de Tailandia en su lucha contra la agresión exterior.

ANEXO II

Declaración hecha el 18 de febrero de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China sobre la situación de Kampuchea

Recientemente, en un intento desesperado por librarse de su difícil situación interna y externa, los agresores vietnamitas han reunido a decenas de miles de tropas a lo largo de la frontera entre Kampuchea y Tailandia y han despachado aviones, tanques y artillería en una ofensiva frenética contra las fuerzas patrióticas de Kampuchea, realizando numerosas incursiones en Tailandia. Al parecer poderosos y truculentos, trataron de destruir a las fuerzas patrióticas de un solo golpe, pero lo único que lograron con la movilización de tantas tropas fue que se abandonaron algunos campamentos y posiciones montañosas.

En la guerra, la victoria o la derrota depende del aumento o la disminución del número de efectivos de las dos partes, más que de ganar o perder algún campamento o posición. Con el propósito de proteger a su tropa, las fuerzas patrióticas de Kampuchea se han apartado de sus posiciones originales por iniciativa propia, dedicándose a la guerrilla donde pueden, y con la intención de aniquilar a las tropas de los agresores. En el transcurso de los años, los hechos han demostrado que el pueblo de Kampuchea, resuelto a luchar tenazmente por la independencia de su país y la supervivencia nacional, es invencible.

El comunicado emitido recientemente en la reunión de gabinete del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, presidida por el Príncipe Norodom Sihanouk, demuestra la determinación de las tres fuerzas patrióticas de Kampuchea de fortalecer su unidad y luchar contra la agresión vietnamita hasta que todas las tropas vietnamitas se retiren de su país.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los seis países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental celebraron una reunión especial y emitieron una declaración conjunta en la que reiteraron en forma unánime su postura decidida de apoyo al Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y pidieron energicamente a la comunidad internacional que intensificara su apoyo político y su ayuda militar al pueblo de Kampuchea.

* Distribuido con la doble signatura A/40/140-S/16970.

Junto con los países de la Asociación y la comunidad internacional, el Gobierno y el pueblo de China seguirán apoyando firmemente y ayudando al pueblo de Kampuchea hasta el fin en su justa lucha contra la invasión vietnamita.

Las autoridades vietnamitas no podrán lograr nunca, por medio de ataques militares o tretas políticas, su perverso propósito de ocupar y

anexar Kampuchea para siempre. La prolongada guerra no sólo ha perjudicado gravemente al pueblo kampucheano, sino también al pueblo vietnamita. La única solución posible para las autoridades vietnamitas es que retiren todas sus tropas de agresión de Kampuchea aplicando plenamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/16971

Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[20 de febrero de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con su declaración de 12 de febrero de 1985, que fue dada a conocer ese mismo día por un portavoz oficial, tengo el honor de informarle que el Gobierno de la República del Iraq permanece obligado por la letra y el espíritu del acuerdo del 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610] por el que las partes se comprometen a la cesación de todos los bombardeos de objetivos puramente civiles.

Le agradeceré que tenga a bien distribuir esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Riyadh M. S. Al-Qaysi
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/16972

Carta, de fecha 20 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[20 de febrero de 1985]*

En relación con la carta de fecha 25 de enero de 1985 que le dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán [S/16910] y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención de usted lo siguiente:

1. La declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Irán respecto de la preocupación de su Gobierno ante la situación de la navegación en el Golfo Arábigo es sorprendente por cuanto es de conocimiento general que el Irán, con su agresión contra el Iraq, ha impedido por la fuerza militar que el Iraq ejerza su derecho legítimo a la libre navegación en el Golfo. En vista de la persistencia del Gobierno del Irán en continuar su agresión y de negarse a acatar las disposiciones de la Carta, arreglando su controversia con el Irán por medios pacíficos, el Iraq se ha visto obligado a proseguir su política de defenderse en virtud de las disposiciones del derecho internacional que facultan a un Estado parte en un conflicto armado a imponer un bloqueo de los puertos del Estado adversario, dentro de una zona claramente definida y proclamada públicamente, a fin de inducir a ese Estado a aceptar la paz.

2. La expresión "barcos mercantes neutrales" utilizada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Irán no es compatible con la realidad, puesto que la actividad de esos barcos es equivalente, en la práctica, a abastecer a la maquinaria bélica iraní y a permitir que el Irán continúe su agresión, en violación de las normas del derecho internacional. En consecuencia, dichos barcos contradicen su

carácter neutral puesto que contravienen manifiestamente las normas del derecho internacional y los armadores y las tripulaciones de esos buques y el régimen iraní son responsables de las consecuencias que entraña esa violación.

3. Si el Gobierno del Irán deseara en realidad garantizar la libre navegación y la seguridad en el Golfo Arábigo, como afirma el Ministro de Relaciones Exteriores, sería más correcto que acatara la resolución 540 (1983) del Consejo de Seguridad, en que se insta a los beligerantes a cesar las hostilidades en la región del Golfo, con inclusión de los puertos y vías navegables, permitiendo así que los Estados ribereños ejerzan su legítimo derecho a la libre navegación a fin de servir a los intereses de la comunidad internacional.

4. Evidentemente, el punto esencial es que el Gobierno del Irán asuma su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones de la Carta y del derecho internacional, de lograr el arreglo de la controversia por medios pacíficos, y de renunciar a su política de guerra y agresión continuas, porque sólo así se podrá garantizar la seguridad, el bienestar y la estabilidad en la región del Golfo Arábigo y la prosperidad de los pueblos ribereños.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Riyadh M. S. Al-Qaysi
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/16973*

Carta, de fecha 20 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica

[Original: español]
[20 de febrero de 1985]

En relación con la carta de fecha 15 de febrero de 1985, dirigida a usted por el representante de Nicaragua [S/16961], tengo el honor de poner en su conocimiento el comunicado conjunto firmado por los cancilleres de El Salvador, Honduras y Costa Rica el día 14 de febrero. Este comunicado conjunto emana de la reunión de los tres Cancilleres celebrada en San José, Costa Rica en esa misma fecha. Tanto el comunicado conjunto como la carta que dirigí a usted el 21 de enero²⁰ relativa a la situación en Centroamérica, constituyen una respuesta categórica a las afirmaciones infundadas y tendenciosas del Gobierno de Nicaragua.

Al respecto pareciera aún más irónico que el Gobierno de Nicaragua, cuya Junta de Reconstrucción Nacional fue precisamente constituida en San José, y muchos de cuyos miembros gozaron del derecho de asilo político que nuestro Gobierno les ofreció, se olvide de esa circunstancia

cia y se vuelve en epítetos groseros contra el país que les dio asilo político y acogida hospitalaria y amistosa. Esperábamos que al menos eso no sería apostrofado como "flagrante y sistemática violación de las normas y principios del derecho de asilo".

Agradeceré a usted tenga a bien hacer distribuir esta carta y el comunicado conjunto anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jorge A. MONTERO
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Costa Rica
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado conjunto emitido el 14 de febrero de 1985 por los Cancilleres de El Salvador, Honduras y Costa Rica

[Texto idéntico al del anexo al documento S/16959.]

* Distribuido con la doble signatura A/39/871-S/16973.

DOCUMENTO S/16974*

Carta, de fecha 21 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: inglés]
[21 de febrero de 1985]

En relación con mis cartas relativas a los actos de agresión y las prácticas israelíes en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de lo siguiente:

1. Desde hace ya muchos días las fuerzas israelíes están dedicadas en las zonas bajo su ocupación, en particular en Nabatiyeh, Tiro, Rashaya y la Bekaa occidental, a una serie de incursiones, arrestos, matanzas y represiones. Estas operaciones y prácticas consiguientes han producido como resultado un gran número de bajas. Además de los heridos, algunos de ellos graves, se tiene conocimiento de seis personas muertas, mientras que muchos cadáveres yacen aún en las calles ya que no han podido ser identificados debido al sitio puesto por las fuerzas de ocupación en esas zonas.

2. Los funcionarios israelíes han indicado reiteradamente la determinación de Israel de seguir montando operaciones represivas e intensificarlas de conformidad con su política declarada de "mano dura". Dicha política presagia una escalada de sus actos abusivos y de represión.

3. Además de la lista de prácticas israelíes, que figura en el anexo, las últimas informaciones procedentes de la zona indican que una poderosa fuerza israelí dotada de un gran número de soldados en vehículos blindados de transporte de tropas y otros vehículos militares y topadoras, ha avanzado hasta las aldeas de Dayr Qanun y Tair Dibbah, aquella situada a 8 kilómetros al noreste de Tiro.

* Distribuido también como documento de la Asamblea General, con la signatura A/40/148, de 22 de febrero de 1985.

El Gobierno del Líbano protesta energicamente contra esos actos de agresión y prácticas abusivas israelíes y se reserva el derecho de pedir una reunión especial del Consejo de Seguridad en caso de estimarlo necesario.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Informe sobre las prácticas abusivas israelíes en el Líbano meridional: 12 a 20 de febrero de 1985

- 12 de febrero: se puso sitio a la aldea de Kamid Al-Lawz y se demolió allí una casa perteneciente al Sr. Mohieddine Hussein Ghaddar.
- 15 de febrero: las fuerzas israelíes continuaron el sitio por cuarto día consecutivo a la aldea de Kamid Al-Lawz, impidiendo que sus habitantes, aun los enfermos y los ancianos, entrasen en la aldea o saliesen de ella; la población sufrió escasez de alimentos.
- 17 de febrero: se puso sitio a las aldeas de Deir Mimas y Kfar Kila y se detuvo a 15 y 22 de sus habitantes, respectivamente.
- 18 de febrero: las fuerzas israelíes penetraron en la aldea de Bazuriyah, disparando al azar y allanando las casas y lugares de culto, saqueando sus muebles y deteniendo a nueve personas. Hirieron gravemente de bala al niño Ghazi Awada, de 10 años, y al Sr. Mohammad Jaafar Kassir de 18 años, en el triángulo de Dayr Qanun El-Nahr.
- En la noche del 18 al 19 de febrero se atacó la aldea de Tibnin y se allanaron sus casas; se hicieron disparos contra uno de sus habitantes, Mohammed Mahmoud Haidar, de 20 años, quien resultó muerto.

6. 18 de febrero: se puso sitio a la aldea de Tair Dibbah y se procedió al registro de las casas.

7. 19 de febrero:

—Los israelíes dispararon contra dos personas y les causaron la muerte instantáneamente: una de ellas, el Sr. Salim Mohammad Elabed, de 58 años, en el camino que une las aldeas de Burj Rahhal y Kasmiyah y el Sr. Louay Riad Fakih, en el cruce de Abbasiyah-Dayr Qanun-Burj Rahhal.

—60 vehículos blindados y topadoras penetraron en la aldea de Bazurriyayh.

—En el cruce hacia la región de Nabeh El-Tasseh, las fuerzas israelíes rodearon la zona, donde se encontró el cadáver de una persona no identificada e impidieron que las fuerzas libanesas de seguridad interna investigaran lo ocurrido en el propio lugar.

—Se puso sitio a la aldea de Qar'un durante dos días, se impidió que los estudiantes regresaran a la aldea y se detuvo a seis personas.

—Se rodeó a la aldea de Burj Rahhal, se destruyó su escuela y se detuvo a los maestros.

8. 20 de febrero:

—En el camino a la aldea de Abbasiyah se encontró un cadáver y el Comité Internacional de la Cruz Roja lo trasladó al hospital de Tiro.

—En el cruce a Numeiryeh se hicieron disparos contra dos mujeres: Najwa Hussein Mahmoud, de 20 años, y Khadijeh Mohammad Taleb, de 54 años, las que resultaron gravemente heridas.

—Se puso sitio a la aldea de Bazurriyayh y se cortaron todos los caminos que conducían a ella y los caminos que comunican a Tiro, Tair Debbah y Ma'rakah.

—En el camino de Bazurriyayh a Tair Debbah se encontraron tres cadáveres acribillados por balas procedentes de disparos efectuados por los israelíes.

9. 21 de febrero:

—Las fuerzas israelíes penetraron en la aldea de Bazurriyayh, volaron cuatro casas y detuvieron a cuatro personas.

—Tras cuatro días de continuo asedio de la aldea de Arab Salim, se informa que no se permite a nadie entrar ni salir de la aldea; aún yacen en las calles gran número de víctimas, entre muertos y heridos; se sabe que han resultado muertas cuatro personas, una de ellas identificada como el Sr. Hassan Ahmad Hassan, de 29 años; topadoras israelíes han arrasado seis casas; se han traído más topadoras y se ha deportado a 20 personas; se ha reunido a los habitantes en un charco de lodo bajo la lluvia; se ha impedido que los delegados de la Cruz Roja entren en la aldea; se han cometido saqueos y robos en todas las casas y automóviles; 20 vehículos militares y una topadora han penetrado en la aldea de Dayr Qanun-El Nahr.

DOCUMENTO S/16974/ADD.1*

Carta, de fecha 25 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

(Original: árabe)
[25 de febrero de 1985]

En relación con mi carta de 21 de febrero de 1985 [S/16974] y, siguiendo instrucciones del Gobierno de mi país, tengo el honor de transmitirle dos listas que contienen información sobre la continuación de las operaciones y prácticas abusivas israelíes en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya en el período comprendido entre el 21 y el 25 de febrero.

Agradeceré a usted que tenga a bien disponer que el texto de esta comunicación se distribuya como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Informe sobre las operaciones y prácticas abusivas israelíes: 21 a 23 de febrero de 1985

—Las fuerzas israelíes en la aldea de Qar'un, que continúa sitiada, entraron en la mezquita y en la iglesia de la aldea y retiraron de ellas altavoces y otros objetos.

—Asalto de Tair Dibbah y Dayr Qanun El-Nahr por numerosos soldados de infantería y unidades motorizadas, y concentración de sus habitantes en las plazas públicas para interrogarlos.

—Las fuerzas israelíes registraron las arroyadas y plantaciones situadas en Bidyas, Abbasiyah, Burj Rahhal, Dayr Qanun El-Nahr y la carretera de Yanuh utilizando armas automáticas, paralizando el tráfico de la carretera.

—El 20 de febrero de 1985 un grupo de las fuerzas de defensa israelíes ocupó posiciones en la aldea de Rum, sección de Bunni, distrito de Jezzin, y estableció un puesto de relevo por radio cercano al puesto perteneciente al ejército y a las fuerzas de seguridad libanesas.

—Sitio de Arab Salim durante cuatro días consecutivos; expulsión de 26 de sus habitantes, asesinato de dos aldeanos, destrucción de ocho casas y detención de ciudadanos en garajes.

—En Zarariyah; demolición de tres casas, detención de cinco jóvenes y disparos al azar contra ciudadanos.

—Una fuerza integrada por 600 vehículos blindados, incluidos tanques y camiones de transporte de personal blindados, acompañados de tractores niveladores y de cinco helicópteros, sitiaron las aldeas de Dayr Qanun El-Nahr, Burj Rahhal, Bidyas, Abbasiyah, Tura, Tair Dibbah y Ma'rakah. La operación produjo varios muertos y heridos, docenas de personas fueron detenidas y muchas casas demolidas. Todavía no se conoce el resultado final, dado que la zona continúa sitiada.

—Jib Jannin continúa sitiada y las fuerzas israelíes impiden la entrada y salida de sus habitantes. También han impedido los movimientos dentro de la ciudad y han detenido a Mustafa Muhammad Ajram, Muhammad Ahmad Sharaniq, Ibrahim Said Sharaniq y Khalid Muhammad Al-Safir, maestros de la escuela de Kfar Dunin y de la escuela de enseñanza media de Jib Jannin, y los han trasladado a un lugar desconocido.

—Se mantiene el sitio de Arab Salim y se impide al Comité Internacional de la Cruz Roja la entrada en la aldea para evacuar a los muertos y heridos. Las fuerzas de ocupación siguen reteniendo a centenares de ciudadanos al aire libre, lo que provocó la muerte al mukhtar de la aldea por la exposición a los elementos. Los cadáveres continúan al aire libre a causa del sitio. Los israelíes también han expulsado a 75 personas de la aldea.

—Incurción en la aldea de Haruf, y disparos al azar.

—Detención de 29 personas en Tair Dibbah, destrucción de tres casas y robo de sus enseres.

—En Yanuh; detención de tres personas.

—En Bint Jubayl; expulsión de 20 familias.

—Detención de ciudadanos en Kfar Rumman y Zawtar.

—En Dayr Qanun El-Nahr; destrucción de casas, asesinatos y detenciones.

—En Qanun; detención de ciudadanos.

—Disparos contra ciudadanos en la casa de guardabarrera de Numayriyah, que produjeron la muerte de la persona encargada.

ANEXO II

Informe sobre las operaciones y prácticas abusivas israelíes: 23 a 25 de febrero de 1985

Las fuerzas israelíes de ocupación prosiguieron su campaña contra los habitantes de las aldeas del sur, la Bekaa occidental y Rashaya; se enu-

* Distribuido también como documento de la Asamblea General, con la signatura A/40/148/Add.1, de 25 de febrero de 1985.

meran a continuación la información más sobresaliente con que se cuenta acerca de las operaciones que han tenido lugar:

—Bloqueo de la carretera Zahrani-Nabatiyeh en el cruce de Numariyah; asedio de aldeas; en Nabatiyeh se abrió fuego en diversos barrios de la ciudad provocando muertos y heridos. Se sabe que entre los muertos está Husayn Ali Al-Susi. También se incendiaron varias casas.

—Ataque contra la aldea de Zawtar y detención de ciudadanos que fueron trasladados a un lugar que no se ha dado a conocer. La aldea sigue sitiada.

—La aldea de Arab Salim sigue sitiada por sexto día consecutivo. Se han prohibido la entrada y la salida de la aldea y no se ha podido abastecerla de alimentos y medicamentos.

—Ataque contra la aldea de Bazuriyah por una unidad militar mecanizada y destrucción de casas. No se cuenta con información sobre la situación de la aldea.

—Se trazó un círculo alrededor de las aldeas de Tura, Burj Rahhal y Bidyas, se penetró en ellas y se abrió el fuego en su contra.

—Qabriha: sitiada por cuarto día consecutivo; se siguió ejercer la presión sobre las familias para que abandonaran sus hogares; prosiguieron los actos de agresión en su contra dando como resultado seis personas gravemente heridas; secuestro de ciudadanos y su traslado a los cuarteles de Khiyam.

—Qar'un: crisis de abastecimiento debido a la continuación del asedio de la aldea. Tuvo lugar una extensa campaña de detenciones de ciudadanos y se abrió fuego contra la escuela de la aldea, resultando heridos dos maestros y un estudiante.

—Suhmur: ataque contra la aldea, allanamiento de docenas de casas y detención de numerosos ciudadanos.

—Kamid Al-Lawz: sigue sitiada; detención de siete personas.

—Jib Janin: 25 ciudadanos siguen detenidos.

—Zillaya: la aldea fue rodeada y luego capturada.

—Khirbat Ruha: la aldea fue rodeada, luego se produjo un ataque por sorpresa y la detención de varios ciudadanos, entre los cuales se sabe que está Ghazi Hajir, y su traslado a un lugar que no se ha dado a conocer.

—Deir Mimas: prohibición de movimiento, reunión de los habitantes en la plaza pública, donde fueron sometidos a interrogatorio, y detención de 10 ciudadanos.

—Barricadas reforzadas en la carretera Ansar-Duwayr, en la zona de Nibatiyeh; detención de algunos viajeros y robo de sus vehículos.

—Sir Al-Gharbiyah: matanza de la cual resultaron siete víctimas. Más de 1.000 efectivos entraron en la ciudad, penetraron violentamente en las casas y reunieron a los habitantes en la escuela pública, donde procedieron a hacerlos arrodillarse y a interrogarlos. Detuvieron a 35 ciudadanos y los trasladaron a un lugar que no se ha dado a conocer. Posteriormente se encontraron los cadáveres de siete detenidos acribillados a balazos.

—Se dejó de rodear a Tura después de que las fuerzas de ocupación mataron a Sami Muhammad Haydar, de 31 años de edad, detuvieron a cuatro personas, saquearon numerosas casas y destruyeron su contenido, destruyeron varios vehículos, demolieron la muralla de la escuela pública y dañaron extensas superficies de cultivos.

—Retiro de Burj Rahhal después de haberse detenido a cinco personas y de haberlas trasladado a un lugar que no se ha dado a conocer, así como de la destrucción de siete hogares y de varios vehículos.

—En Bidyas: 16 ciudadanos detenidos.

—Las fuerzas israelíes de ocupación retornaron a los habitantes de la aldea de Qusaybah, en el distrito de Nabatiyeh, en un horno, les arrojaron granadas de humo y luego les cerraron la puerta de acero. A continuación los israelíes se subieron al techo del horno y abrieron fuego a fin de aterrorizarlos e impedirles la huida. Se fueron del lugar cuando creyeron que los habitantes habían muerto sofocados. Sin embargo, una pequeña apertura del horno permitió que la gente respirara y posteriormente fueron salvados y atendidos por el médico más cercano.

—En Arab Salim las fuerzas de ocupación, frente a 400 detenidos, procedieron a golpear a uno de los ciudadanos en la cabeza con un gran garrote hasta que le sangraron los oídos y se desplomó. Se desconoce todavía la suerte de esta persona, Husayn Naim Haydar. No se permitió que el Comité Internacional de la Cruz Roja investigara el incidente.

—La estación de agua potable de Shagra, del distrito de Bint Jubayl, requiere con urgencia trabajo de mantenimiento si la población no ha de morir de sed. Los equipos de mantenimiento no pueden hacer su labor debido a la oposición de las fuerzas de ocupación, pese al intento de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por intervenir en esta cuestión humanitaria.

—La harina de la planta de Sibilin no puede llegar a las zonas de Tiro y Nabatiyeh debido a las medidas arbitrarias adoptadas por Israel y al cierre de los cruces. Los ciudadanos atraviesan una grave crisis de abastecimiento. Los contactos con la Cruz Roja a este respecto no han tenido resultado alguno.

DOCUMENTO S/16976*

Carta, de fecha 21 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

(Original: árabe)
[22 de febrero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de las observaciones del Gobierno de la República del Iraq sobre el informe del grupo de las Naciones Unidas en Teherán relativo a la inspección que realizó los días 7 y 8 de enero de 1985 [S/16897]. Estas observaciones darán respuesta a la falsa acusación del régimen del Irán que figura en la carta de fecha 19 de febrero dirigida a usted por el representante de la República Islámica del Irán [S/16967].

En el informe preparado por el grupo de las Naciones Unidas en Teherán se afirma que no existen pruebas en las aldeas de Bardieh y Dehlavieh ni en las zonas cercanas de que existan instalaciones industriales o militares, y que estos dos pueblos son centros meramente civiles.

Con este motivo deseamos comunicarle lo siguiente:

1. Las autoridades del Irán suelen utilizar esos dos pueblos, además del pueblo de Alavaneh y otros como Suwaybila, Saddamiyah, Sa'idiyeh, Bisitin y Hoveyze

como zonas de concentración de sus tropas militares regulares y de las fuerzas de los "Guardias de Jomeini", con objeto de lanzarlas contra la línea del frente, que se encuentra a una distancia que oscila entre 5 y 20 kilómetros, para llevar a cabo sus objetivos agresivos de atentar contra la soberanía del Iraq y contra su integridad territorial.

En su carta de fecha 27 de junio de 1984 [S/16649], el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq ya informó al Secretario General, de que la parte iraní utiliza los centros puramente civiles como centros de concentración de sus tropas y como bases para lanzar sus ataques contra el Iraq. Ello supone una violación evidente del acuerdo, firmado por mediación del Secretario General, para evitar el bombardeo de los centros civiles. Asimismo, viola el artículo 27 del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949⁹, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que prohíbe explotar la presencia de personas refugiadas convirtiendo algunos de los puntos y zonas aledañas de los campos de operaciones bélicas en centros militares.

* Distribuido con la doble signatura A/39/872-S/16976.

2. En su momento, las autoridades competentes del Iraq tuvieron la seguridad de la presencia de las siguientes unidades militares del Irán en las zonas que fueron inspeccionadas: dos brigadas acorazadas de la 16a. división, tres brigadas de guardias de la división Quds, una brigada de la 25a. división Karbala, y varias unidades de artillería pesada, además de unidades de refuerzo, abastecimiento y reservas de municiones que se utilizan, especialmente, para las actividades bélicas.

3. La presencia de las fuerzas a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior alrededor de estos pueblos y en sus inmediaciones, hace que nuestras posiciones defensivas queden dentro de su campo de acción, lo que supone una amenaza para la seguridad y la integridad del Iraq. Esto coincide con cuanto se expone en el informe del grupo acerca del pueblo de Alavaneh, lo que confirma que el objetivo de las actividades del Iraq en esas regiones no son los pueblos ni los centros civiles, sino que se dirigen únicamente contra las unidades militares.

4. Transcurrieron tres o cuatro días entre la fecha del pretendido bombardeo y la inspección del grupo de las

Naciones Unidas, lo que representa un plazo suficiente para poder retirar todas las tropas de la zona en cuestión y eliminar de ella todos los restos militares.

5. El grupo menciona que vio algunos edificios de cinco o seis pisos situados a una distancia de 1 kilómetro al este del pueblo de Alavaneh, sin determinar cuál era su finalidad. El grupo debería haberse esforzado en averiguar la naturaleza de estos edificios y su relación con las operaciones militares.

6. Esos pueblos son nudos de comunicación que se utilizan con fines militares, para lanzar ataques contra el Iraq, lo que hace que la zona se vea expuesta a continuos bombardeos iraquíes cuyos objetivos son esas vías de comunicación y no los pueblos en sí.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16977*

Carta, de fecha 22 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica

[Original: español]
[22 de febrero de 1985]

Con instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitir a usted el texto del comunicado emitido en San José el 21 de febrero de 1985 por el Gobierno de Costa Rica.

Agradeceré a usted que tenga a bien hacer distribuir el texto adjunto como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jorge A. MONTERO
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Costa Rica
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado emitido el 21 de febrero de 1985 por el Gobierno de Costa Rica

1. El diferendo entre los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua surge a raíz de un episodio que tuvo lugar la noche del 24 de diciembre de 1984, en las oficinas de la embajada de Costa Rica en Managua. En esa sede diplomática se encontraba asilado, desde hacía cuatro meses, el ciudadano nicaraguense José Manuel Urbina Lara. El Gobierno de Costa Rica, habiendo examinado sus antecedentes y en uso de las potestades que le confieren las convenciones interamericanas le otorgó la calidad de asilado político. Esa noche el asilado Urbina Lara fue sustraído de la tutela del Estado costarricense contra su voluntad, según se desprende de sus propias declaraciones, así como de la conducta posterior del Gobierno de Nicaragua.

Un impacto de bala en la pared de la embajada y manchas de sangre que se encontraron en zonas pertenecientes a la misión, dan fundamento a la preocupación costarricense por la inviolabilidad de la sede diplomática. La sustracción por autoridades nicaraguenses del asilado José Manuel Urbina Lara, evidentemente en terrenos de la misión diplomática, fundamenta la preocupación costarricense en materia de derecho de asilo.

2. Ante las referidas transgresiones a las convenciones y normas del derecho internacional, el Gobierno de Costa Rica buscó en las gestiones bilaterales las explicaciones pertinentes y la restitución de los derechos del asilado Urbina Lara. El Gobierno de Nicaragua aseguró inicialmente que se trataba de una renuncia voluntaria al derecho de asilo; pero ante solicitud costarricense de que tal renuncia fuera ratificada bajo protección diplomática, el Gobierno de Nicaragua modificó su versión y posteriormente enjuició y condenó a cinco años de prisión al asilado Urbina Lara.

3. Con el objeto de lograr una solución satisfactoria al diferendo surgido, el Gobierno de Costa Rica planteó el caso ante el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA). El organismo continental aceptó el ofrecimiento de los países integrantes del Grupo de Contadora para llevar a cabo una mediación con miras a la solución de la controversia. El ofrecimiento del Grupo de Contadora y su aceptación por el Consejo Permanente de la OEA constituyen un evidente reconocimiento de la relación entre la gestión pacificadora de Contadora y el diferendo bilateral sobre la inviolabilidad de las misiones diplomáticas y la observancia de las convenciones sobre derecho de asilo.

4. En una reunión celebrada en la Ciudad de Panamá el 1º de febrero de 1985, con asistencia de los Viceministros de Relaciones Exteriores de los países que integran el Grupo de Contadora, de Costa Rica y Nicaragua, se obtuvo el compromiso de la parte nicaraguense de expulsar al asilado Urbina Lara hacia México. Se facilitaba con ello la reunión de plenipotenciarios programada para el 14 de febrero y ambas partes aceptaron discutir sus diferencias bilaterales así como la aplicación de las convenciones en materia de derecho de asilo en la Comisión Mixta Costa Rica-Nicaragua.

5. La no observancia del principio de inviolabilidad de las misiones diplomáticas, el irrespeto a las convenciones interamericanas en materia del derecho de asilo y el no cumplimiento del compromiso adquirido en Panamá el 1º de febrero, son motivo de honda preocupación sobre la voluntad del Gobierno de Nicaragua de cumplir sus compromisos jurídicos internacionales. Por esa razón, el Gobierno de Costa Rica estima imposible continuar negociando un instrumento jurídico global en el marco de Contadora en tanto el Gobierno de Nicaragua no observe las normas del derecho internacional y los compromisos jurídicos adquiridos.

6. Costa Rica ha dado claras muestras de buena fe en sus relaciones con el Gobierno de Nicaragua. La reiterada disposición costarricense a aceptar verificaciones del Grupo de Contadora o de un organismo inter-

* Distribuido con la doble signatura A/39/873-S/16977.

nacional de las actividades que supuestamente desarrollan los exiliados nicaragüenses, es sólo un ejemplo de esa buena voluntad.

Otro evidente indicador de la voluntad costarricense de mantener relaciones correctas es el monto de la deuda nicaragüense para con Costa Rica que asciende a más del 20% de las exportaciones anuales costarricenses y que es superior al de las obligaciones que Costa Rica renegocia con los países proveedores de petróleo.

7. El Gobierno de Costa Rica ratifica su confianza en la gestión pacificadora del Grupo de Contadora y en la mediación que ejerce en el caso del aislado Urbina Lara. Asimismo reitera su disposición de nego-

ciar acuerdos bilaterales o multilaterales con cualquier país que observe sus obligaciones jurídicas internacionales.

El Gobierno de Costa Rica no cederá en la defensa de las normas que rigen la conducta civilizada de las naciones. Asimismo, agradece la solidaridad de El Salvador, Guatemala y Honduras en defensa de una institución que ha sido reconocida por un siglo por los pueblos del continente como pilar fundamental del derecho internacional latinoamericano.

El Gobierno de Costa Rica reitera su voluntad de retornar a las negociaciones promovidas por el Grupo de Contadora en cuanto la institución del derecho de asilo sea restablecida en la persona de José Manuel Urbina Lara.

DOCUMENTO S/16978

Carta, de fecha 24 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[24 de febrero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta la declaración hecha pública el 24 de febrero de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq con motivo de la difusión del informe de la misión enviada por usted al Iraq y a la República Islámica del Irán para investigar la situación de los prisioneros de guerra de estos dos países [S/16962].

Agradecería a usted que se sirviera hacer distribuir el texto de la presente carta, y el de su anexo, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración hecha el 24 de febrero por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq

El portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores ha anunciado que el Iraq va a pedir que el Consejo de Seguridad se reúna en el transcurso de la primera semana de marzo de 1985, para examinar el informe de la misión de las Naciones Unidas encargada de investigar la situación de los prisioneros de guerra de la República Islámica del Irán y del Iraq [S/16962]. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha convocado a los representantes de los Estados miembros del Consejo de Seguridad acreditados en el Iraq y les ha pedido el acuerdo de su Gobierno para la convocación, a los efectos citados, de una reunión del Consejo. Como se sabe, la misión se constituyó a raíz de la petición presentada por el Iraq al Secretario General el 25 de octubre de 1984, para que se llevara a cabo una investigación sobre el crimen perpetrado por el régimen iraní, el 10 de octubre de 1984, en el campamento de Gorgán. El régimen iraní intentó obstaculizar directamente el envío de la misión, insistiendo en que ésta visitara igualmente el Iraq. Cuando el Iraq aceptó esta condición, el régimen iraní volvió a la carga y exigió que la misión visitara primeramente el Iraq. La iniciativa adoptada por el Iraq y el hecho de que éste aceptase el plan de visita de la misión, no sólo permitieron enviar la misión en cuestión, sino que también demostraron la buena fe del Iraq y su objetividad respecto de este problema.

Sin embargo, en el informe de la misión de las Naciones Unidas no se refleja una verdad fundamental, como es la de que los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que es la organización internacional encargada de vigilar la situación de los prisioneros de guerra, haya realizado sus actividades en el Iraq de manera ininterrumpida, mientras que el régimen iraní, por su parte, impide al CICR desempeñar sus actividades en el Irán, como lo ha señalado claramente el Presidente del Comité, el Sr. Alexander Hay, en su declaración del 23 de noviembre de 1984 [S/16842, anexo].

La diferencia fundamental existente entre las actitudes del Iraq y el Irán no se menciona en el informe de la misión. Esta última no ha hecho hincapié en la importancia existente en lo referente al grado de buena fe

de las partes en lo tocante al problema de los prisioneros y también al de las garantías de que disfrutaban los prisioneros en el Iraq y a la pérdida de estas garantías por los prisioneros iraníes en el Irán.

Conviene recordar que en el marco de sus actividades el CICR ha podido visitar todos los lugares de detención de prisioneros de guerra en el Iraq. En cambio, incluso en las raras ocasiones en que ha podido desempeñar sus funciones, al CICR no le ha sido posible visitar todos los lugares de detención de prisioneros de guerra en el Irán. Este hecho demuestra que gran número de prisioneros de guerra iraníes no se han podido beneficiar de la protección del CICR durante su detención.

Lo mismo ha ocurrido en el caso de la misión de las Naciones Unidas. En efecto, ésta pudo visitar todos los lugares de detención de prisioneros en el Iraq y disfrutó de todas las facilidades para efectuar tales visitas y para entrevistarse largamente con los detenidos. Por el contrario, en el Irán, la misión hubo de limitarse a visitar únicamente determinados lugares de detención, debido a que la Secretaría de las Naciones Unidas había decidido que la visita de la misión a los dos países fuese de la misma duración. Desde el principio, el Iraq expresó sus reservas respecto de esta medida, pero no pudo resolver oficialmente la cuestión. La tarea de la misión era visitar todos los lugares de detención de prisioneros en el Irán y entrevistarse largamente con los detenidos a fin de informarse sobre gran número de hechos, como hiciera una y otra cosa en el Iraq. De haber ocurrido así, la misión habría descubierto gran número de hechos señalados por el CICR en sus declaraciones, así como otros hechos que el Comité no ha conocido por conductos regulares debido a que ha puesto fin a sus actividades. En efecto, no se debe olvidar que el CICR sigue muy atentamente y desde hace varios años la situación existente en los dos países.

En lo que respecta a las afirmaciones relativas a los denominados prisioneros civiles, el Iraq desea hacer hincapié en que gran número de residentes iraníes, aproximadamente 75.000, viven en el Iraq en libertad y en áreas reservadas a ellos. El Iraq considera que estos civiles son refugiados. A pesar de ello, ha aceptado que disfruten de la aplicación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra¹⁰, y a ello se debe que el CICR pudiera visitarlos.

El Iraq reitera lo que ya afirmara a la misión las Naciones Unidas, a saber, que está plenamente dispuesto a repatriar a todos estos civiles al Irán o a enviarlos a cualquier otro país de su elección con la cooperación del CICR.

El Iraq está convencido de que es indispensable asegurar la aplicación de las recomendaciones formuladas por la misión de las Naciones Unidas, con vistas a mitigar los sufrimientos de los prisioneros de guerra y mejorar su situación. Está dispuesto a aplicar esas recomendaciones de buena fe y muy escrupulosamente, en particular las referentes al intercambio de prisioneros. Con miras a crear un mecanismo apropiado a tal fin, el Iraq considera que es necesario convocar una reunión del Consejo de Seguridad, para que éste adopte una resolución en la que se contemple la obligación de los países de aplicar las recomendaciones de la misión y para que elabore un plan preciso a fin de que sea posible poner fin, lo más rápidamente posible, a los sufrimientos de los prisioneros. El Iraq suscribe plenamente lo declarado por el Secretario General en la nota que acompaña al informe de la misión, es decir, que sólo la conclusión del conflicto permitirá efectivamente poner fin a los sufrimientos de los

prisioneros de guerra. Además, el Iraq se congratula de que el Secretario General se haya declarado dispuesto a ayudar en cualquier iniciativa que devuelva la paz a los pueblos del Irán y el Iraq.

Por último, el Iraq se reserva el derecho a formular observaciones pormenorizadas sobre algunos aspectos del informe una vez que lo haya estudiado atentamente.

DOCUMENTO S/16979

Carta, de fecha 24 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[24 de febrero de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a usted el texto de la declaración formulada el 14 de febrero de 1985 por un portavoz militar iraní sobre el tema de las afirmaciones iraníes relativas al presunto ataque sufrido por el reactor de Bushehr, declaración que demuestra el carácter engañoso de las afirmaciones de los dirigentes iraníes al acusar al Iraq de haber atacado las instalaciones citadas.

Solicito a usted que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta, y el de su anexo, como documento oficial del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Texto de la declaración

Un portavoz militar iraní autorizado desmintió que aviones iraníes hubieran atacado las instalaciones del reactor de Bushehr, como había afirmado la agencia de prensa iraní. En una declaración efectuada a la agencia de prensa iraní, el portavoz añadió ayer que, el martes 12 de febrero de 1985, la aviación iraní únicamente atacó dos objetivos navales en las proximidades de la isla de Kharg y concentraciones de tropas en la frontera del Iraq.

DOCUMENTO S/16980

Carta, de fecha 24 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq

*[Original: inglés]
[24 de febrero de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar a usted que convoque una reunión del Consejo de Seguridad durante la primera semana de marzo de 1985 para examinar el informe de la misión enviada por el Secretario General en relación con los prisioneros de guerra en el Irán y en el Iraq [S/16962].

*(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/16981*

Carta, de fecha 22 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Malasia

*[Original: inglés]
[25 de febrero de 1985]*

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de una declaración conjunta hecha por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la Asociación de Naciones

del Asia Sudoriental en su reunión de Bangkok del 11 de febrero de 1985, con respecto a los recientes ataques vietnamitas contra los campamentos de refugiados khmer situados a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea.

* Distribuido con la doble signatura A/40/147-S/16981.

Además, tengo el honor de pedir que esta nota y el texto adjunto se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) ZAIN AZZAI
Representante Permanente de Malasia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración conjunta hecha por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental en su reunión de Bangkok de 11 de febrero de 1985

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) lamentan la continuada ofensiva militar desencadenada por Viet Nam a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea, ofensiva que ha ocasionado nuevas penurias y sufrimientos a decenas de miles de kampucheanos desplazados y ha afectado asimismo a aldeanos tailandeses. Los Ministros observan con preocupación el alcance y la gravedad particulares de esta ofensiva y condenan las numerosas incursiones efectuadas por las fuerzas militares vietnamitas en Tailandia, a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea, en flagrante violación de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia. Los Ministros piden la inmediata cesación de estas medidas ilegales y hostiles que han exacerbado las tensiones en la región; reafirman la solidaridad de los países de la ASEAN con Tailandia frente a esas provocaciones externas y en el ejercicio de su legítimo derecho a la defensa propia y piden a la comunidad internacional que responda con presteza a las apremiantes necesidades de índole humanitaria que se han creado a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la ASEAN toman nota con profundo pesar de esta última demostración de la continuada prosecución por parte de Viet Nam de una solución militar en Kampuchea. Esas medidas se contraponen a las aseveraciones de Viet Nam de que desea una solución negociada. Viet Nam sigue tratando de legitimar su ocupación militar de Kampuchea. Esa es la razón principal de la falta de adelantos en los esfuerzos de algunos países y partes que procuran llegar a una solución política. Por ese mismo motivo, los esfuerzos de los países de la ASEAN no han dado frutos hasta ahora.

Los Ministros de Relaciones Exteriores reiteran su exhortación a Viet Nam a que procure encontrar una solución política sobre la base del retiro total de las fuerzas vietnamitas, la reconciliación nacional de todos los kampucheanos y el ejercicio de la libre determinación por parte del pueblo kampucheano. La unidad nacional sólo podrá lograrse mediante la participación de todos los kampucheanos en el acto de libre determinación que ha de celebrarse bajo supervisión internacional. Los

Ministros reiteran además su exhortación a que se estable un diálogo directo entre Viet Nam y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática a fin de llegar a una solución política.

Los Ministros de Relaciones Exteriores toman nota de las numerosas exhortaciones a la moderación que se han hecho a Viet Nam y de las condenas a sus medidas militares en Kampuchea que han lanzado muchos países, incluso de una exhortación del Secretario General de las Naciones Unidas. Los Ministros expresan su pesar por el hecho de que Viet Nam siga haciendo caso omiso a estos llamamientos y a las normas establecidas para el mantenimiento de relaciones normales y pacíficas entre Estados y exhortan a la comunidad internacional a que siga instando a Viet Nam a que actúe con moderación y trate de persuadirlo de que su seguridad no podrá alcanzarse por medios militares sino por la vía de negociaciones y de la solución pacífica de las controversias.

Los Ministros de Relaciones Exteriores toman nota de las tendencias actuales en las relaciones chino-soviéticas, soviético-norteamericanas y chino-norteamericanas. A la luz de esta situación, las medidas de Viet Nam se contraponen a los esfuerzos en curso para reducir las tensiones internacionales y subrayan el aislamiento internacional de Viet Nam. También menoscaban las iniciativas de los países de la ASEAN en favor de la iniciación de un diálogo significativo por conducto de su interlocutor, Indonesia. Teniendo en cuenta estos movimientos en las relaciones entre las grandes Potencias y el sincero deseo de paz y estabilidad en el Asia sudoriental de los países de la ASEAN, los Ministros de Relaciones Exteriores expresan su convencimiento de que la mejor manera de que disponen los países más pequeños para conservar su soberanía es seguir siendo independientes y fuertes por medio del desarrollo socioeconómico nacional y de una mayor paz y estabilidad en la región. Los Ministros instan a Viet Nam a ajustarse a esta política creando un ambiente apropiado para que pueda iniciarse un diálogo significativo en pro de una solución pacífica del problema de Kampuchea.

Los Ministros de Relaciones Exteriores expresan su profundo reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por su interés y sus esfuerzos, evidenciados durante su reciente visita al Asia sudoriental para encontrar una solución justa y duradera al problema de Kampuchea, y expresan la esperanza de que seguirá usando sus buenos oficios para lograr una solución política en Kampuchea.

Los Ministros de Relaciones Exteriores observan que, a pesar de haber tenido que soportar un masivo ataque militar más, las fuerzas de resistencia khmer siguen intactas y con la moral muy alta. Los Ministros de Relaciones Exteriores elogian la tenacidad y decisión de los combatientes por la libertad khmer y reafirman el decidido apoyo de los países de la ASEAN al Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática. Los Ministros de Relaciones Exteriores exhortan a la comunidad internacional a que aumente su apoyo y su asistencia al pueblo kampucheano en su lucha política y militar por liberar a su patria de la ocupación extranjera.

DOCUMENTO S/16982*

Carta, de fecha 24 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

(Original: árabe)
[25 de febrero de 1985]

ANEXO

Declaración hecha el 16 de febrero de 1985 por el portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq

Conforme a su costumbre de deformar la verdad, intentando una vez más mentir al pueblo iraní y a todos los pueblos del mundo, uno de los responsables del Ministerio de Relaciones Exteriores del Irán ha declarado que el Iraq se había negado a recibir a un grupo de prisioneros iraquíes que el régimen iraní había liberado.

Con miras a precisar los hechos y para contestar a las alegaciones y mentiras de los dirigentes de Teherán, el Gobierno del Iraq quiere precisar que el Iraq recibió una nota, de fecha 7 de febrero de 1985, procedente de la Embajada de la República de Turquía en Bagdad, en la que figuraba una propuesta del régimen del Irán relativa a la liberación de 30 prisioneros iraquíes por intermedio del Gobierno de Turquía y sin que la misión del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) pudiese supervisar en modo alguno esta operación, para lo que el régimen del

Cumpliendo instrucciones del Gobierno de mi país, tengo el honor de adjuntar a usted el texto de la declaración hecha el 16 de febrero de 1985 por un portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Iraq en respuesta a las alegaciones del portavoz del Irán según las cuales el Iraq no se habría declarado estar dispuesto a recibir a los prisioneros iraquíes.

Le agradecería que dispusiera que el texto de la presente carta y su anexo sean distribuidos como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/39/874-S/16982.

Irán argüía que había roto sus relaciones con la misión del CICR, la que por ello ya no realiza actividad alguna en el interior del Irán.

En cuanto recibieron la mencionada nota de Turquía, las autoridades del Iraq estudiaron su contenido y dieron oportunamente su conformidad a las autoridades turcas para que recibiesen a los prisioneros iraquíes por intermedio de las autoridades de Turquía y bajo su supervisión.

Las autoridades del Iraq, preocupadas por respetar los Convenios de Ginebra de 1949, pidieron que los prisioneros fuesen entregados a la misión del CICR, que los llevaría a Iraq.

Las autoridades iraquíes, además, a cambio de los prisioneros iraquíes, entregaron a las autoridades de Turquía y a la misión del CICR una lista con los nombres de 20 prisioneros iraquíes.

En cuanto a las alegaciones del régimen del Irán de que el Iraq habría manifestado poca premura por recibir a este último grupo de prisioneros iraquíes, y solamente habría aceptado hacerse cargo de ellos una vez que las autoridades del Irán hubiesen notificado al representante del CICR, se trata de una nueva mentira descarada, porque el Iraq dio inmediatamente su conformidad a la misión del CICR, y nadie ha oído hablar de

la supuesta notificación al CICR a la que se refirió el representante del Irán, dado que, además, en vista de la rapidez con que el Iraq manifestó su conformidad, no habría tenido tiempo para realizar semejante gestión.

Nadie ignora que el Iraq, en repetidas ocasiones, ha liberado prisioneros iraníes sin contrapartida, únicamente guiado por el deseo de respetar los Convenios de Ginebra y las decisiones de la Comisión Médica Mixta, así como de guiarse por sus propios principios y orientaciones, y por los principios de generosidad de la caridad islámica en el momento mismo en que las autoridades iraníes volvían la espalda a todas las costumbres, los convenios y los tratados internacionales y sometían a los prisioneros iraquíes a peores tratos, hasta el punto de abrir fuego contra los prisioneros en el campamento de Gorgán, en presencia de los miembros de la misión del CICR.

Las alegaciones del régimen del Irán no son sino un intento desesperado y condenado al fracaso de mejorar su imagen deplorable en lo que se refiere al trato dado a los prisioneros iraquíes, trato contrario a todos los valores religiosos, jurídicos y humanitarios y que el CICR ha denunciado sin ambages en repetidas ocasiones en declaraciones oficiales.

DOCUMENTO S/16983

Carta, de fecha 25 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano

*(Original: inglés)
[25 de febrero de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar los constantes actos de agresión y prácticas abusivas de las fuerzas de ocupación israelíes en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya.

*(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/16985*

Carta, de fecha 19 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

*(Original: inglés)
[27 de febrero de 1985]*

En relación con mi carta de fecha 7 de febrero de 1985 [S/16951], tengo el honor de informarle de un grave caso de violación del espacio aéreo y el territorio del Pakistán desde territorio afgano, que tuvo lugar el 11 de febrero. En esa fecha, dos aviones afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán en la zona de Kharlachi del distrito de Kurram. Los aviones dejaron caer dos bombas 3 kilómetros al sudeste de Kharlachi, hiriendo a tres mujeres refugiadas.

También aprovecho esta oportunidad para informarle de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado, por considerarlas totalmente falsas, las alegaciones hechas por las autoridades de Kabul de que las fuerzas armadas pakistaníes habían disparado desde su lado de la frontera hacia

Barikot en la provincia de Kunarha el 6 de febrero y hacia Chamkani y Bangash en la provincia de Paktia los días 5, 7 y 8 de febrero de 1985. El 14 de febrero se comunicó este desmentido del Pakistán al Encargado de Negocios afgano en Islamabad, al cual se le dijo que las fuerzas armadas pakistaníes tenían órdenes estrictas de no cometer violaciones en ningún punto de las fronteras del Pakistán y que, al inventar acusaciones sin fundamento, las autoridades de Kabul sólo estaban tratando de echar la culpa al Pakistán por acontecimientos ocurridos en el Afganistán.

Agradeceré a usted que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/151-S/16985.

Nota verbal, de fecha 26 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Bielorrusia

[Original: ruso]
[27 de febrero de 1985]

La Misión Permanente de la República Soviética de Bielorrusia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota de 7 de noviembre de 1984, tiene el honor de declarar lo siguiente.

La RSS de Bielorrusia, que propicia resuelta e invariablemente la erradicación total y definitiva de los vestigios del colonialismo y el racismo, condena vigorosamente la inhumana política de *apartheid* que aplica el régimen colonialista y racista de Sudáfrica en contra de la abrumadora mayoría de la población africana del país, y no mantiene con ese régimen relaciones políticas, económicas, militares ni de otra índole.

La RSS de Bielorrusia apoya todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la lucha contra la política de *apartheid* del régimen racista de Sudáfrica, que constituye un crimen de lesa humanidad, es incompatible con las normas y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales del derecho de los tratados y constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

La RSS de Bielorrusia, guiándose por esta posición de principio, acogió con beneplácito la resolución 556 (1984) del Consejo de Seguridad y apoyó activamente las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones en las que condenó y rechazó las maniobras políticas del régimen racista de Pretoria en relación con la llamada "nueva constitución", que la Asamblea declaró nula y sin valor.

La RSS de Bielorrusia condena la política y las medidas de los Estados Unidos y otros países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte que apuntan a mantener y aumentar su cooperación con el régimen racista de Sudáfrica en todas las esferas y constituyen un obstáculo para los esfuerzos internacionales por erradicar el *apartheid*.

Habida cuenta de que el régimen de Pretoria no sólo continúa, sino que de hecho intensifica su política de *apartheid* en Sudáfrica, no ha cesado en sus actos de agresión, desestabilización y terrorismo de Estado contra Estados africanos independientes, incrementa constantemente su poderío militar y trata de adquirir armas nucleares, todo lo cual constituye una amenaza directa para la paz y la seguridad internacionales, la RSS de Bielorrusia apoya plenamente la petición de los Estados africanos de que el Consejo de Seguridad establezca sanciones obligatorias amplias contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta.

La RSS de Bielorrusia cree que las Naciones Unidas deben tomar medidas tangibles y eficaces para asegurar el pronto cumplimiento de sus decisiones relativas a la política y la práctica del *apartheid* en Sudáfrica y debe tratar por todos los medios de lograr la erradicación definitiva de ese fenómeno vergonzoso.

La RSS de Bielorrusia ha prestado y presta apoyo de todo tipo a los movimientos de liberación nacional del África meridional en su justa y legítima lucha.

La Misión Permanente de la RSS de Bielorrusia ante las Naciones Unidas solicita que la presente nota sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/16987* **

Carta, de fecha 27 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[27 de febrero de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de recordar el llamamiento humanitario formulado por usted el 29 de junio de 1984 a los Gobiernos del Iraq y de la República Islámica del Irán [S/16663] para que declararan que se comprometían solemnemente a no utilizar armas químicas de ningún tipo por motivo alguno.

En respuesta a ese llamamiento, el Presidente de la República Islámica del Irán, Hojato'l-Islam Sayed Ali Jamanei, en su mensaje de 2 de julio [S/16664] declaró:

"... La República Islámica del Irán se mantiene firmemente opuesta al uso de estas armas inhumanas y condena incondicionalmente su empleo.

"...

"... el Gobierno de la República Islámica del Irán, basado en su respeto de los principios islámicos y humanitarios, y en confirmación de su buena fe, acoge con beneplácito el llamamiento de usted y declara su firme compromiso de mantener su política de no utilizar armas químicas".

Teniendo presente que la utilización por el Iraq de armas químicas contra la República Islámica del Irán es el primer caso oficialmente bien documentado de un crimen de esa magnitud en la historia, desde el Protocolo de Ginebra de 1925^a, cuyos detalles figuran en el informe de los especialistas designados por el Secretario General [S/16433], y con referencia a nuestras cartas de 3 de agosto [S/16690] y 22 de octubre de 1984 y 5 de febrero de 1985 [S/16941], en que solicitamos a usted que anunciara la respuesta iraquí a su llamamiento sin que hasta ahora haya habido respuesta, le ruego que me permita pedirle con toda justicia que indique a esta Misión, así como a toda la comunidad internacional, cualquier respuesta que haya recibido del régimen iraquí ante el llamamiento mencionado.

Agradeceríamos que la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fereydoon DAMAVANDI KAMALI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

* En el que se incorpora el documento S/16987/Corr.1, de fecha 28 de febrero de 1985.

** Distribuido con la doble signatura A/40/154-S/16987 y Corr.1.

DOCUMENTO S/16988*

Carta, de fecha 27 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[28 de febrero de 1985]

Tengo el honor de informarle de que el 25 de febrero de 1985 a las 10.30 horas el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán y el encargado del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

"Las autoridades pertinentes de la República Democrática del Afganistán informaron de que, pese a sus reiteradas advertencias y protestas, las fuerzas de agresión pakistaníes aún continúan sus ataques salvajes e irresponsables contra la zona de Barikot, en la provincia de Kunarha. Por ejemplo, como consecuencia de los bombardeos con armas pesadas, como cañones sin retroceso, morteros y ametralladoras pesadas realizados por esas fuerzas el 18 de febrero de 1985 contra Barikot, un niño fue herido y las viviendas de los residentes de la zona sufrieron enormes daños.

"Según otro informe, las autoridades pakistaníes han ampliado recientemente el alcance de sus salvajes agresiones y, además de los reiterados bombardeos, así como el envío de bandidos armados para fines de asesinato y destrucción, las fuerzas pakistaníes estacionadas en las cercanías del territorio de la República Democrática del Afganistán cruzan periódicamente la frontera y realizan incursiones salvajes. El 23 de febrero, a las

8 horas, uno de esos contingentes, integrado por 400 personas aproximadamente, cruzó la frontera y disparó con armas pesadas contra la guarnición de Barikot; lamentablemente, como consecuencia de ese ataque salvaje e irresponsable, fueron inmoladas cinco personas de la guarnición y otras cuatro quedaron gravemente heridas.

"La República Democrática del Afganistán condena enérgicamente y deplora esas acciones agresivas e irresponsables de las fuerzas pakistaníes, que se llevan a cabo siguiendo las instrucciones que las autoridades militares de ese país han dado respecto de la República Democrática del Afganistán, y formula una enérgica protesta al Gobierno del Pakistán por esas acciones. Una vez más se pide a las personas que son responsables de ellas en el Pakistán que pongan fin sin demora a esas agresiones salvajes contra la República Democrática del Afganistán. De lo contrario, las autoridades militares del Pakistán serán responsables de las graves e importantes consecuencias de tales acciones."

Tengo además el honor de solicitar a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/135-S/16988.

DOCUMENTO S/16990*

Carta, de fecha 26 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: árabe]
[28 de febrero de 1985]

En relación con mis cartas de fechas 21 y 25 de febrero de 1985 [S/16974, Add.1] y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunta una lista complementaria que contiene información sobre las persistentes operaciones y prácticas abusivas israelíes en el Líbano meridional, en la Bekaa occidental y en el distrito de Rashaya los días 25 y 26 de febrero.

Le agradeceré que se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Informe sobre las operaciones y prácticas abusivas israelíes en el Líbano meridional: 25 y 26 de febrero de 1985

Las fuerzas de ocupación invadieron las aldeas de Haruf y Jibshit, después de rodearlas, y abrieron fuego contra sus casas y en las calles,

* Distribuido con la doble signatura A/40/156-S/16990.

provocando heridas graves a siete personas. Dispararon asimismo contra la escuela pública y la escuela privada de la aldea, después de haberlas rodeado con gran número de vehículos blindados. Se retiraron de la aldea después de haber detenido a 15 habitantes de Haruf y a cuatro habitantes de Jibshit, y dinamitaron varias casas.

Las fuerzas de ocupación invadieron el hospital Jabal Amil y dispararon en su interior, asustando a los enfermos, que se precipitaron hacia los refugios. Los israelíes intentaron penetrar en la sala de operaciones en momentos que se practicaba una operación quirúrgica a un herido, y los médicos se les opusieron. Después invadieron la sala de los médicos y dispararon en su interior.

Invasión de la aldea de Bazuriyah y destrucción de dos casas, una con ayuda de una motoniveladora y la otra con explosivos, y después dispararon al azar en la aldea.

Mantención del sitio de Kamid Al-Lawz, Qar'un, Jib Jannin, Lala y Ba'lul. Detención de siete escolares en Kamid Al-Lawz; prohibición de todo movimiento y disparos contra todo lo que se movía en la aldea.

Instalación de barreras reforzadas en una encrucijada de Abbassiyah, en Tuza, en la carretera de El-Ma'shun, en Hurj Ash-Shamali, a la entrada de Jawia y a la entrada de Shahabiyah.

DOCUMENTO S/16991

Carta, de fecha 28 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto

[Original: inglés]
[28 de febrero de 1985]

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas durante el mes de febrero, tengo el honor de solicitar a usted que convoque una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la grave situación imperante en Sudáfrica como resultado del asesinato de manifestantes africanos indefensos que expresaban su oposición contra los traslados forzados, las detenciones y las acusaciones de "alta traición" contra los dirigentes del United Democratic Front y la intensificación constante de la violenta represión por parte del Estado de *apartheid* en ese país.

(Firmado) Mohamed Ibrahim SHAKER
Representante Permanente Adjunto de Egipto
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/16992

Carta, de fecha 26 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[1° de marzo de 1985]

Con referencia a la declaración del Iraq que figura en el anexo al documento S/16978, tengo el honor de expresar lo siguiente:

1. La declaración mencionada pone de manifiesto el nuevo intento del régimen baathista del Iraq de usar en forma oportunista al Consejo de Seguridad a fin de distraer la atención del órgano internacional de los vergonzosos crímenes que, en contravención de todos los principios humanitarios y convenciones internacionales, ha venido perpetrando contra los prisioneros de guerra que se encuentran bajo su custodia. El informe de la misión enviada por el Secretario General [S/16962], uno más de los tantos documentos que ponen de manifiesto la decadencia moral y el carácter criminal del régimen baathista del Iraq, constituye en la práctica otro reconocimiento internacional del descrédito de ese régimen. A pesar de que el historial del Consejo de Seguridad respecto de la guerra de agresión lanzada por el Iraq no es particularmente honorable, abrigamos la sincera esperanza de que el Consejo no permita que las autoridades iraquíes se aprovechen una vez más de él. La politización de la cuestión de los prisioneros de guerra en el Iraq y su explotación para fines políticos no mejorará en nada la triste situación en que se encuentran.

El órgano internacional, por el bien de los prisioneros de guerra, debe evitar cuidadosamente la adopción de cualquier medida que trate de asignar un carácter a la cuestión de los prisioneros de guerra que no sea el esencialmente humanitario que en realidad tiene; de lo contrario, no se hará más que prolongar innecesariamente la penosa experiencia de esos prisioneros.

El intento de organizar una reunión del Consejo de Seguridad y estimular la participación de ciertas personas en ella para que tenga gran pompa constituye un malicioso plan del Iraq para desvirtuar la cuestión y prolongar los sufrimientos de nuestros prisioneros de guerra en ese país, plan que el propio Consejo debe desbaratar.

El Consejo no es particularmente conocido por su interés en las cuestiones humanitarias; desde un punto de vista constitucional, su responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las contribuciones que ha aportado hasta ahora respecto de la guerra de agresión lanzada por el Iraq contra la República Islámica del Irán han resultado poco constructivas e incluso pueden calificarse de contraproducentes. Por ello, la República Islámica del Irán ha contado con los buenos oficios y, en particular, con la honesta e indudable imparcialidad del Secretario General, y la confianza que tiene depositada en él ha sido la principal razón por la que ha participado en los procesos que han tenido lugar hasta la fecha.

En este contexto, esperamos que el Consejo no se deje manipular por los baathistas del Iraq. Sería mejor que se dejase al Secretario General, quien ha recibido un voto de confianza de la República Islámica del Irán y del Gobierno del Iraq, llevar a cabo sus fructíferas iniciativas sin intervención y sin politización.

2. En la declaración antes mencionada, el Iraq se ha ufananado de que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) haya actuado en ese país continuamente y sin interrupción alguna.

Habría que saber qué tiene que decir el CICR respecto de esa afirmación. Sin embargo, en los párrafos 99, 111, 112, 117, 118, 120, 122, 138, 143 y 144 del informe presentado al órgano internacional [*ibid.*] figura una breve relación de los resultados de esa estrecha e ininterrumpida cooperación y el órgano internacional podrá felicitar tanto al CICR por sus meritorios y continuos esfuerzos humanitarios en el Iraq y al Iraq por su estrecha e ininterrumpida cooperación con el Comité, cooperación que tenía lugar en el mismo momento en que se perpetraban los crímenes consignados en los párrafos antes mencionados.

3. Si bien la presencia del CICR en la República Islámica del Irán ha sido intermitente, la actitud humanitaria

de ésta hacia los prisioneros de guerra iraquíes que se autodenominan huéspedes en la República Islámica del Irán se ha mantenido invariable y constante.

No debemos olvidar que los valores y servicios humanitarios no son inventos políticos ni axiológicos del CICR ni un monopolio nacional o internacional que haya que salvaguardar exclusivamente en manos del CICR. Lo realmente importante es que la situación de los "huéspedes" de la República Islámica del Irán es absolutamente distinta de la de los prisioneros de guerra iraníes, los prisioneros de guerra civiles y los miles de civiles desplazados por la fuerza por el Iraq cuando ocupó nuestras ciudades.

4. En la declaración antes mencionada, el Iraq ha señalado que la misión de las Naciones Unidas visitó sólo algunos de los lugares de detención para prisioneros existentes en el Irán. Por nuestra parte, ya hemos declarado, tanto en Teherán a la misión como en una carta al Secretario General de las Naciones Unidas, nuestro deseo de que la misión reanude su labor de modo de poder visitar un mayor número de campamentos y lugares, simplemente porque creemos que, por falta de tiempo, no ha podido completar su mandato ni en el Irán ni en el Iraq.

De conformidad con nuestra carta de 25 de febrero de 1985 dirigida al Secretario General, reiteramos nuestra petición de que la misión efectúe otra visita a fin de completar la investigación de las cuestiones indicadas por ambas partes.

5. En cuanto a los 75.000 civiles iraníes que, según el Iraq, se desplazan libremente dentro de ese país, no es necesario agregar nada a los comentarios de la misión que figuran en los párrafos 85, 89 y 90 del informe, que no pueden ser más claros.

6. El Iraq ha anunciado que está dispuesto a cumplir las recomendaciones de la misión de las Naciones Unidas; sin embargo, la experiencia indica que no es posible confiar en los compromisos de las actuales autoridades de ese país. Es dudoso que las autoridades iraquíes, que hasta ahora se han dedicado a transgredir tranquilamente todos los principios morales y humanitarios, decidan de buenas a primeras cambiar abruptamente, abstenerse de esas transgresiones y cumplir las recomendaciones de la misión de las Naciones Unidas.

A nuestro juicio, la investigación de la situación de los prisioneros de guerra debe apuntar a los objetivos siguientes:

a) La prórroga del mandato de la misión de las Naciones Unidas;

b) Una investigación a fondo y la formulación de un marco práctico para revelar el paradero de las personas desaparecidas;

c) La adopción de medidas preparatorias para la repatriación de los prisioneros de guerra civiles que deseen hacerlo y de los civiles desplazados por la fuerza del Irán que se encuentran actualmente detenidos en el Iraq;

d) El logro de garantías prácticas del Iraq en el sentido de que pondrá término a la subyugación de los prisioneros de guerra iraníes y a la tortura y los malos tratos físicos y psicológicos contra éstos;

e) La investigación de la situación del Sr. Tondguyan, Ministro del Petróleo de la República Islámica del Irán, y de sus acompañantes;

f) El examen del tratamiento que han recibido del Iraq los prisioneros de guerra heridos, especialmente en el frente de batalla;

g) La inmediata liberación de todos los prisioneros de guerra heridos o incapacitados, en aras de consideraciones exclusivamente humanitarias;

h) Medidas encaminadas a mejorar las condiciones generales de bienestar e higiene en los campamentos;

i) El logro de una garantía relativa a la libertad de los prisioneros de guerra para sus prácticas religiosas;

j) La necesidad de poner en descubierto los campamentos clandestinos en el Iraq;

k) La formulación de propuestas prácticas acerca de la repatriación de diversos grupos de prisioneros de guerra.

El Gobierno de la República Islámica del Irán ya ha señalado su reconocimiento por la labor realizada por la misión de las Naciones Unidas. Sin embargo, deseamos señalar a la atención de usted, y a la de la comunidad internacional nuestra creencia de que la misión, obligada por las circunstancias a preparar un informe equilibrado, ha dejado de incorporar en él algunos aspectos muy importantes y positivos de la situación en los campamentos de prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán. Tal vez esas circunstancias hayan hecho que la misión introdujera algunos "cambios editoriales" que no revelan todos los hechos que, de lo contrario, habrían sido incluidos.

Posteriormente se transmitirá a usted la respuesta detallada del Gobierno de la República Islámica del Irán respecto del informe en su totalidad.

Agradeceríamos sobremanera que la presente carta fuese distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/16993*

Carta, de fecha 28 de febrero de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua

*[Original: español]
[1º de marzo de 1985]*

Tengo el honor de adjuntar el texto de la declaración hecha el 27 de febrero de 1985 por el Presidente de la República de Nicaragua, Comandante de la Revolución Daniel Ortega Saavedra.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir dicha declaración como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Javier CHAMORRO MORA
Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/39/875-S/16993.

ANEXO

Declaración hecha el 27 de febrero de 1985 por el Presidente de la República de Nicaragua

La comunidad internacional ha conocido con seria preocupación las últimas declaraciones del Presidente de los Estados Unidos, en las cuales abiertamente ha declarado, una vez más, la decisión de persistir en su política hostil hacia Nicaragua, insistiendo en solicitar del Congreso norteamericano la asignación de fondos para las fuerzas mercenarias que agreden a diario nuestro país. Y, más grave aún, cuando públicamente el Presidente de los Estados Unidos ha expresado su voluntad de derrocar al Gobierno democrática y legítimamente electo en las urnas por el pueblo de Nicaragua.

Por otra parte, ya es conocido que el Gobierno del Presidente Reagan rompió unilateralmente las conversaciones con Nicaragua que se venían realizando en Manzanillo, México. Ha bloqueado el desarrollo del proceso de Contadora, con su decisión de no aceptar el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica [S/16775 de 9 de octubre de 1984] propuesta por el Grupo de Contadora en septiembre del año pasado, negándose por otro lado a reconocer la competencia de la Corte Internacional de Justicia en los asuntos de América Latina.

Este conjunto de circunstancias recientes, que ha agravado el clima de tensión en la región y la campaña de calumnias y tergiversaciones de todo tipo respecto del Gobierno de Nicaragua y su política, me impone el hacer hoy la siguiente declaración dirigida a los gobiernos, parlamentos, organismos internacionales y pueblos del mundo:

1. Nicaragua no forma parte de ningún bloque, ni tiene alianzas militares con nadie. Somos un país no alineado que lucha contra el atraso, que se empeña por reconstruir el país, y en este esfuerzo promueve relaciones de amistad, de solidaridad, de respeto mutuo y de cooperación con todos los gobiernos y pueblos del mundo que en un mutuo interés y respeto deseen establecer y desarrollar relaciones con nuestro país.

2. Es un principio de nuestra política internacional y una profunda convicción del Gobierno de Nicaragua el que las revoluciones como la que concluyó el largo proceso de lucha del pueblo nicaragüense en contra de la dictadura somocista y por la soberanía nacional, no pueden, ni deben exportarse. Cada nación, cada pueblo, de acuerdo a sus necesidades, a su historia y a sus condiciones, escoge su propio destino y hace de manera insustituible, su propia historia.

3. En este sentido, no deben los Gobiernos de Centroamérica caer en el engaño de que nuestro país representa una amenaza contra ellos. Nicaragua no es, ni será jamás un país agresor y se pronuncia resueltamente en que, basados en los intereses comunes de los pueblos centroamericanos, busquemos una salida conjunta a la crisis económica y política para alcanzar la estabilidad y la convivencia entre nuestros países.

4. Nicaragua no ha ocultado en ningún momento su convicción y permanente interés en que los cambios que, de acuerdo a las circunstancias particulares de cada país, requieran los pueblos centroamericanos, se realicen de manera pacífica, evitando de esa manera a los pueblos las dolorosas consecuencias de la violencia. En este sentido, nuestro Gobierno persiste en la búsqueda de una solución político-negociada al conflicto de El Salvador.

5. Es principio y objetivo de nuestra política internacional, el que en Centroamérica y demás países del continente se defienda un pluralismo político, que se traduzca en el respeto irrestricto a las modalidades de libre determinación política y económica de cada uno de los Estados. Sólo el respeto a la diversidad es consecuente con el respeto a la libertad de los pueblos.

6. El Gobierno de Nicaragua, persevera y defiende el proyecto sandinista de economía mixta, de genuino no alineamiento y democracia política, rescatando los mejores valores de la democracia representativa.

Es un principio de nuestra política garantizar y profundizar la economía mixta, la existencia de un sector privado y un sector de propiedad estatal que, combinado con diferentes formas de asociación cooperativa, constituye la estructura económica equilibrada, sobre la que descansa la realidad y las posibilidades del pluralismo político real que defiende el proyecto sandinista.

7. Nicaragua estima que tiene derecho a establecer y desarrollar relaciones de amistad con el pueblo de los Estados Unidos, como con todos los pueblos del mundo, en este sentido, se esfuerza y no renunciará a sus iniciativas con el actual y futuros gobiernos de ese país, hasta que se alcance la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Nicaragua.

8. Nicaragua tiene como propósito fundamental el desarrollo prioritario de sus relaciones con América Latina, pertenencia histórica irrenunciable para nuestro país y nación. En este sentido, la aceptación del

Acta de Contadora por parte de Nicaragua expresó nuestra identificación plena con los principios latinoamericanistas, plasmados a través del Grupo de Contadora en la mencionada Acta, que son compatibles y totalmente coincidentes con los principios del Estado nicaragüense.

9. Nicaragua, como nación auténticamente no alineada, desarrolla relaciones de amistad y cooperación con los países de Europa, del continente africano y asiático, así como con los países socialistas. Nicaragua atribuye particular interés e importancia a sus relaciones con Europa occidental y constituye un objetivo primordial de nuestra política internacional promover y estimular una mayor cooperación y participación de Europa en América Central, para el beneficio de la paz, el progreso social y económico de nuestros pueblos y para promover una diversidad efectiva de las relaciones internacionales de nuestros países.

10. El Gobierno de Nicaragua reafirma que sus relaciones de amistad y creciente cooperación con los países socialistas y, en particular con la Unión Soviética y Cuba, son expresión del genuino no alineamiento de Nicaragua. La amistad respetuosa con todos los Estados es consecuente con nuestra independencia, soberanía y libre determinación.

11. Frente a los pretextos y manifestaciones inescrupulosas de todo tipo, alegadas por el Gobierno de los Estados Unidos respecto de su seguridad, Nicaragua reafirma una vez más, que no se ni se constituirá jamás en base militar de ningún país o Potencia extranjera.

12. Nicaragua, como país del tercer mundo y como país no alineado, se identifica plenamente y mantendrá siempre su solidaridad política y moral con las justas luchas de los pueblos de África, Asia y América Latina, que luchan contra el atraso, por su soberanía, libertad e independencia nacional.

13. El Gobierno de Nicaragua comparte la más profunda convicción de los gobernantes dirigentes políticos y pueblos del mundo, que frente al grave deterioro de la situación internacional, en esta era nuclear, nada es más prioritario y fundamental que la defensa de la paz y la distensión internacional.

Nicaragua, que no ha cesado de formular en el plano bilateral, en los procesos negociadores, y en los foros internacionales planteamientos que lleven a una solución pacífica los problemas de la convulsión de la región centroamericana, ha decidido tomar de inmediato iniciativas y decisiones unilaterales que, consecuentemente con la decisión de Nicaragua de suscribir sin modificación alguna el Acta para la Paz y la Cooperación propuesta por el Grupo de Contadora, contribuyan de inmediato a revitalizar y fortalecer este proceso negociador y pacificador.

El Gobierno de Nicaragua confía en que sus iniciativas estimularán a los Gobiernos centroamericanos la disposición política de suscribir a las propuestas de Contadora; por otra parte, ello debiera contribuir a que el Gobierno norteamericano retorne a las conversaciones de Manzanillo y cese la solicitud de fondos al Congreso norteamericano, discontinuándose la política hostil en contra de Nicaragua, violatoria de los principios y normas de la convivencia internacional.

Motivados por la gravedad de la situación regional, que requiere de los gobiernos involucrados una actitud responsable, madura y flexible, conducente a favorecer la distensión, hemos acordado:

1. Como primer paso hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos por Contadora y apoyados por Nicaragua de lograr el retiro total de los asesores militares y extranjeros de la región centroamericana, mi Gobierno renunciará a la cooperación de 100 instructores militares de nacionalidad cubana, los primeros 50 de estos instructores, regresarán a Cuba en el transcurso del mes de mayo de 1985.

2. En el mismo contexto de Contadora, decidimos la declaración de una moratoria indefinida en la adquisición de nuevos sistemas de armas, así como aquellos aviones de interceptación requeridos para el cumplimiento del actual sistema antiáereo del país.

Por otra parte, en el ánimo de eliminar las excusas y argumentos basados en asuntos de orden secundario e irrelevantes para el desarrollo del proceso normal de Contadora, con los que se ha pretendido bloquear dicha iniciativa, Nicaragua dará a conocer al Grupo de Contadora su decisión de tomar inmediatamente pasos prácticos para superar el obstáculo pretextado para que no fuera posible la reunión del 14 de febrero pasado.

Hacemos también del conocimiento público que, en el ánimo de contribuir a una mejor comprensión del Congreso, la opinión pública norteamericana y el Gobierno de los Estados Unidos respecto de los falsos argumentos sobre la supuesta militarización de Nicaragua, hemos decidido dirigir una invitación a líderes del Congreso norteamericano, para que una delegación del Congreso visite nuestro país si lo estiman conveniente y valore sobre el terreno el carácter defensivo de las fuerzas armadas y medios de defensa de nuestro país.

El Gobierno de Nicaragua tiene la firme convicción de que el camino de la paz se abrirá paso, a pesar de las posiciones intransigentes, y que los gobiernos y pueblos del mundo harán escuchar su voz para que se respeten los principios del derecho internacional y el derecho del pueblo nicaragüense a vivir en paz.

Nicaragua se propone exponer ante los Jefes de Estado y de Gobierno, que se reunirán en el Uruguay para la toma de posesión presidencial del Sr. Julio María Sanguinetti, estas propuestas en favor de la paz regional, que seguramente contarán con el respaldo de la comunidad internacional.

DOCUMENTO S/16995* **

Carta, de fecha 1° de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

*[Original: inglés]
[1° de marzo de 1985]*

En relación con mi carta de fecha 19 de febrero de 1985 [S/16985], tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado la protesta presentada por las autoridades de Kabul el 25 de febrero [véase S/16988], en la que se sostenía que el 18 de febrero se habían lanzado disparos desde el territorio del Pakistán contra Barikot, en la provincia de Kunarha, y que el 23 de febrero 400 personas habían atravesado la frontera y atacado Barikot. El rechazo de la protesta de Kabul fue transmitido el 26 de febrero al Encargado de Negocios afgano en Islamabad, al que se dijo que la frecuente repetición de acusaciones infundadas por las autoridades de Kabul no hacía sino reflejar el intento de éstas de hacer responsable al Pakistán de acontecimientos producidos dentro de las fronteras del Afganistán.

Ruego a usted que se sirva disponer que la presente carta sea distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

* En el que se incorpora el documento S/16995/Corr.1, de fecha 4 de marzo de 1985.

** Distribuido con la doble signatura A/40/157-S/16995 y Corr.1.

DOCUMENTO S/16996

Carta, de fecha 4 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[4 de marzo de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como complemento de mi carta del 24 de febrero de 1985 [S/16978], tengo el honor de transmitirle adjuntas las observaciones detalladas del Gobierno de la República del Iraq respecto del informe de la misión enviada por el Secretario General para investigar la situación de los prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán y en la República del Irán [S/16962].

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento oficial del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Observaciones del Gobierno de la República del Iraq sobre el informe de la misión enviada por el Secretario General para investigar la situación de los prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán y en el Iraq

El Gobierno de la República del Iraq ha estudiado cuidadosamente el informe de la misión enviada por el Secretario General de las Naciones

Unidas al Iraq y al Irán para investigar la situación de los prisioneros en esos dos países [S/16962]. En la presente ocasión, mi Gobierno querría expresar su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por la misión a fin de lograr un objetivo humanitario noble. Asimismo, expresa su reconocimiento a los representantes de la Secretaría que acompañaron a la misión.

Antes de referirse a los detalles del informe, mi Gobierno querría afirmar una vez más que no puede pasar por alto los motivos de carácter diplomático que influyeron en la redacción final del informe. Cada vez que se considera un asunto por el cual se condena al Irán sobre la base de testimonios y pruebas abundantes, se recurre a una intensa labor diplomática para tratar de restablecer el equilibrio destacando factores negativos secundarios relativos al Iraq.

A fin de aclarar algunos asuntos que se plantean en el informe, mi Gobierno ha considerado conveniente hacer las siguientes observaciones:

1. El Iraq coincide plenamente con el Secretario General cuando éste afirma en la nota con que introduce el informe de la misión que la única manera de poner fin efectivo al infortunio de los prisioneros de guerra es concluir la guerra. El Iraq también acoge con beneplácito la disposición del Secretario General a ayudar en cualquier iniciativa que devuelva la paz a los pueblos del Iraq y el Irán. Al respecto, cabe señalar que, desde el comienzo del conflicto armado entre los dos países, el 4 de septiembre de 1980, el Iraq ha presentado o aceptado iniciativas, propuestas y resoluciones tendientes a la solución del conflicto por medios pacíficos, ya sea en el marco de la Organización de la Conferencia Islámica, del Movimiento de los Países no Alineados o de las Naciones Unidas. No obstante, el régimen iraní, guiado por sus ambiciones expansionistas en el Iraq, en particular, y en la patria árabe en general, ha rechazado

todas esas medidas. Su actitud negativa más reciente en esta esfera es la que demostró respecto de la resolución 12/15-P sobre el conflicto entre el Irán y el Iraq aprobada por consenso, el 22 de diciembre de 1984, en la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Sana²¹, en la cual se pedía a las dos partes que cooperaran plena y sinceramente con el Comité Islámico de Paz a fin de lograr la cesación inmediata de la guerra y una solución al conflicto entre los dos países sobre una base justa y honorable, y que respetaran los convenios internacionales relativos al trato de los prisioneros. Cuando la delegación del Irán había aceptado la resolución y ésta había sido aprobada por consenso en la Conferencia, el Ministro de Relaciones Exteriores del Irán anunció, en una conferencia de prensa celebrada al día siguiente, que su Gobierno rechazaba el llamamiento que se hacía en esa resolución y sostuvo que la delegación del Irán había expresado reservas, particularmente sobre la parte relativa a la mediación.

2. Como usted sabe, la misión se envió inicialmente en respuesta a una solicitud del Iraq, presentada en una carta de fecha 25 de octubre de 1984 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq [S/16799]. Esa solicitud pone de relieve la sinceridad y las buenas intenciones del Iraq respecto de la cuestión de que los prisioneros de guerra sean tratados de conformidad con los Convenios de Ginebra de 1949. Además, fue el Iraq el que hizo posible que la misión realizara su tarea, cuando el Secretario General ya había decidido cancelarla debido a la negativa del Irán a recibir primero a la misión. El Iraq inmediatamente aceptó que la misión lo visitara primero. Esa actitud del Iraq confirma su objetividad y su sinceridad respecto de este asunto.

3. En el informe se deja de lado un hecho básico, a saber, que los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el órgano encargado de vigilar las cuestiones relativas a los prisioneros, ha desempeñado sus actividades en el Iraq sin interrupción. Al mismo tiempo, no se hace referencia en el informe a otro hecho fundamental, que es que las actividades del CICR en el Irán han sido interrumpidas en numerosas ocasiones, más ruidosamente cuando se detuvo toda la actividad del CICR tras el crimen cometido en el campamento de Gorgán el 10 de octubre de 1984. En el informe de la misión no se menciona esta diferencia fundamental entre la actitud del Iraq y la del Irán, y no se destaca su importancia para la determinación de la sinceridad de cada una de las partes respecto de la cuestión.

4. Las actividades del CICR han abarcado todos los campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq, pero no todos los campamentos de prisioneros de guerra en el Irán, lo que destaca el hecho de que un gran número de prisioneros de guerra iraquíes se han visto privados de la atención del Comité.

5. La misión de las Naciones Unidas también visitó todos los campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq y recibió facilidades prácticas para la realización de visitas y el establecimiento de contactos minuciosos, mientras en el Irán se limitó a visitar una muestra de los campamentos de prisioneros de guerra. Esto se debió a que el Secretario General había estimado que debía asignarse igual tiempo a las visitas a uno y otro país. La misión visitó sólo 8 de los 16 campamentos de prisioneros que, según la información de las autoridades iraníes, existen en el Irán. Desde el comienzo, habíamos expresado reservas respecto de este procedimiento, porque no era adecuado que el asunto se tratara sobre la base de una igualdad meramente formal, y la misión debió haber visitado todos los campamentos de prisioneros de guerra en el Irán, como lo hizo en el Iraq, y haber establecido contactos minuciosos para determinar más hechos, como lo hizo también en el Iraq. Si se hubiera procedido así, la misión habría descubierto muchos de los hechos que habían sido confirmados anteriormente por el CICR en sus informes y que la misión de las Naciones Unidas no reveló. No se puede pasar por alto que el CICR ha venido siguiendo de cerca la situación de los dos países desde hace varios años.

6. En el inciso c) del párrafo 50 del informe se afirma que la serie de medidas cada vez más enérgicas que adoptaron las autoridades iraníes para reprimir el motín en el campamento de Gorgán fueron en principio justificadas y se ajustaron a los procedimientos normales de control de motines. Este inciso resulta sorprendente si se observa que en el inciso d) del mismo párrafo, la propia misión declara que le es imposible formar una opinión acerca de si fue verdaderamente necesario, en todo sentido, efectuar disparos, y sobre si éstos se realizaron de modo suficientemente controlado o indiscriminado. La contradicción entre los dos párrafos es sumamente clara, ya que, si la misión no pudo decidir si había sido o no necesario efectuar disparos, ¿cómo podía justificar su legitimidad, como lo hizo en el mencionado inciso c) del párrafo 50?

Este es uno de los aspectos de la cuestión. Por otra parte, en el inciso f) del párrafo 50 del informe se indica que una de las causas subyacentes del incidente puede haber sido la política del Gobierno del Irán de favorecer a la facción de "creyentes", minoritaria en la mayoría de los cam-

pamentos, sobre la facción "leal", y que el incidente podría haberse evitado si las autoridades hubieran separado desde el principio a las dos facciones del campamento y hubieran adoptado una actitud más equilibrada con respecto a una y otra. En el párrafo 218 del informe se dice que, en sus visitas a los campamentos, la misión observó señales inequívocas de que se sometía a los prisioneros de guerra iraquíes a adoctrinamiento político, que en casi todos los campamentos visitados existía un grupo de prisioneros de guerra iraquíes que se oponían al Gobierno del Iraq y cooperaban íntimamente con las autoridades políticas y militares iraníes, y que la misión había podido observar notables diferencias en las diversas secciones de un mismo campamento en lo referente a la vestimenta, el alojamiento y la libertad de movimiento. Se dice asimismo en el párrafo 219 del informe que en todas sus visitas a los campamentos, los prisioneros advirtieron a la misión que el Comité Cultural (que de hecho era dirigido por los seguidores del servil AI-Hakim) gozaba de amplia autoridad para interrogar, golpear y torturar a los prisioneros, así como para privarlos de su derecho a enviar o recibir mensajes, y para ordenar su traslado a campamentos desconocidos. La misión pudo cerciorarse, como se indica en el párrafo 223, de que era innegable que los prisioneros de guerra iraquíes de la República Islámica del Irán vivían sometidos a una fuerte presión psicológica. Si tales son las prácticas y medidas adoptadas por las autoridades iraníes hacia los prisioneros iraquíes bajo su custodia, prácticas y medidas que violan los Convenios de Ginebra de 1949, ¿cómo es posible absolver al régimen iraní de la responsabilidad de haber asesinado a prisioneros iraquíes en el campamento de Gorgán y otros campamentos? El motín que tuvo lugar en el campamento de Gorgán, y que fue explotado por las autoridades del campamento para asesinar a prisioneros iraquíes (si se supone por el momento que no se trató de asesinatos premeditados) se produjo como consecuencia de prácticas y medidas premeditadas y aplicadas reiteradamente por ese régimen. Se trata de prácticas y medidas a las cuales la misión se refiere en más de una ocasión, como hemos indicado anteriormente. Ello nos lleva a la firme convicción de que recae sobre el Gobierno iraní, en una u otra forma, la responsabilidad primordial por el incidente que tuvo lugar en Gorgán.

7. Las autoridades iraquíes comunicaron a la misión, en el momento de su visita al Iraq, que el único incidente en un campamento de prisioneros de guerra que había ocasionado la muerte de un recluso había ocurrido el 26 de julio de 1982, en el campamento No. 1 de Mosul, y en una situación en que los guardias abrieron fuego en defensa propia. Sin embargo, la misión, en el párrafo 60 de su informe, da la impresión de que el número de muertos fue de cuatro. Formula dicha opinión utilizando expresiones como "parece que" y "al parecer", que no corresponde que utilice una misión cuya tarea fundamental es determinar los hechos y no hacer inferencias dudosas que no se basan en la verdad.

8. En el párrafo 66 del informe se dice que "parecen" haber ocurrido otros incidentes graves en Anbar y en el campamento No. 1 de Ramadí, sin que la misión mencione el carácter de esos incidentes graves o las fechas en que ocurrieron, ni otra información de importancia que, es de suponer, debería mencionarse en el informe para que fuera posible responder a esas afirmaciones. Antes de formular acusaciones generales y enigmáticas, la misión debería haber presentado en su informe toda la información relativa a esos incidentes graves que asevera haber tenido lugar y, sobre la base de esa información, debería haber expresado su opinión sobre dichos incidentes. La misión no procedió de esta forma, y el Gobierno de la República del Iraq no puede sino expresar su asombro y su pesar ante ese hecho.

9. En el párrafo 74 del informe se dice que la misión escuchó en los campamentos algunas declaraciones en el sentido de que el personal enemigo recién capturado había sido ejecutado, pero que no pudo sacar una conclusión en firme sobre la base del material disponible. Pese a esa opinión y a la afirmación que hace la misión en el párrafo 76 de que no le había sido posible verificar la información recibida, sostuvo que no podía excluirse la posibilidad de que se hubiera matado a un gran número de soldados iraníes en el campo de batalla en el momento de la rendición. Es sorprendente que la misión haya llegado a esa conclusión si carecía de pruebas que la sustentaran, como ella misma reconoce.

En cuanto a la referencia a los dos párrafos del memorando del CICR de 7 de mayo de 1983 en que se informa de ejecuciones sumarias de soldados capturados en el Irán y el Iraq y de que muchos de los heridos habían sido asesinados o abandonados en el campo de batalla —información basada en un análisis del significado del hecho de que el número de heridos visitados por el CICR en los hospitales no guarda proporción con el número de prisioneros ni con la magnitud de las pérdidas sufridas en combate— hemos explicado ya al propio CICR que no ha tomado debidamente en cuenta, al emitir su opinión, que el régimen iraní ha lanzado enormes oleadas humanas a los campos de batalla, en los que se emplean armas modernas, lo cual lleva a tan elevado número de combatientes a

una muerte segura. No se debe emitir una acusación tan grave contra un país sobre la base de deducciones basadas en la pura imaginación y de rumores desprovistos de un fundamento real. El Iraq reafirma su rechazo categórico a dicha acusación.

10. En el párrafo 89 del informe se afirma que algunos de los civiles que se han trasladado del Irán al Iraq como refugiados declararon que habían sido llevados al Iraq por la fuerza. Esa afirmación no tiene base en la verdad. Es sabido que esos civiles abandonaron sus ciudades y aldeas bien por temor a la tiranía de las autoridades iraníes o para huir de la flagelación de la lucha, y que se refugiaron en el Iraq. El Iraq informó a la misión del CICR en Bagdad, por medio de un memorando del Ministerio de Relaciones Exteriores de 14 de febrero de 1983, de que estaba plenamente dispuesto a facilitar al CICR la tarea de devolver a esos civiles a sus ciudades y aldeas. Lo que es más, esos ciudadanos iraníes, a quienes el Iraq considera refugiados, tienen plena libertad de salir del Iraq hacia cualquier tercer Estado que esté dispuesto a recibirlos. De hecho, varios centenares de esos refugiados han presentado solicitudes para salir del Iraq hacia otro país (no el Irán). Algunos de ellos han presentado solicitudes de asilo ante otros Estados y han salido efectivamente del Iraq con rumbo a ellos una vez que esos países han accedido a recibirlos. Esto se menciona en el párrafo 91 del informe.

El Iraq reitera las seguridades que ha dado anteriormente al CICR y a la misión de las Naciones Unidas de que está plenamente dispuesto a devolver a todos esos civiles iraníes al Irán o a permitirles que viajen a cualquier otro país que escojan, bajo la supervisión del CICR o de cualquier otro organismo neutral.

11. Según el párrafo 89 del informe, hubo denuncias de que algunos hombres jóvenes de la población civil del Irán habían sido reclutados por la fuerza en el ejército del Iraq bajo amenazas tales como no pagarles más sus salarios. Desearíamos hacer constar que las formaciones del Ejército Popular del Iraq son formaciones voluntarias, que no se obliga a nadie a enrolarse en sus filas y que las autoridades del Iraq no ejercen presión alguna para inducir a nadie a que se alistase en esas formaciones. Si entre los refugiados iraníes hay personas que se han incorporado al Ejército Popular, lo han hecho sólo por su propia voluntad, particularmente porque un gran número de dichos refugiados son árabes y "se consideraban parte de la nación árabe", como observó la propia misión en el mismo párrafo.

12. Con respecto a la acusación de que hay cierto número de civiles iraníes en los campamentos de prisioneros de guerra, en el párrafo 97 del informe la misión hace referencia al hecho de que civiles iraníes, jóvenes y viejos, se alistaron voluntariamente para combatir y, en consecuencia, si cayeran en manos de las fuerzas iraquíes, naturalmente serían considerados prisioneros de guerra, en virtud del tercer Convenio de Ginebra¹⁴. Sin embargo, y a pesar de su observación en tal sentido, la misión se permite afirmar que en los campamentos de prisioneros de guerra del Iraq se encuentra un gran número de personas que no deberían estar allí, sin indicar en qué se basa para expresar esta opinión.

El Iraq destaca una vez más que todas las personas que se encuentran en campamentos de prisioneros de guerra lucharon en los frentes de batalla y constituyen prisioneros de guerra según los define el derecho internacional. Si el Iraq hubiera necesitado ubicar a civiles junto con los prisioneros de guerra, no se habría esforzado tanto por organizar campamentos para los miles de refugiados obligados por las autoridades iraníes a abandonar sus hogares y a refugiarse en el Iraq.

13. En el título que precede a los párrafos 101 a 105 del informe, se hace referencia a la investigación del paradero de personal de la Medialuna Roja, inclusive médicos, auxiliares y otros empleados, capturados y encarcelados en contravención del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra¹¹. Querriamos remitirnos a las disposiciones finales de dicho Protocolo sobre su ratificación y entrada en vigor. Para que un Estado esté obligado a cumplir las disposiciones de dicho Protocolo debe haberlo ratificado, cosa que no ha hecho todavía ninguna de las dos partes en el conflicto. En consecuencia, es inapropiado que la misión haga referencia al Protocolo adicional I a los cuatro Convenios de Ginebra para determinar el grado en que el Iraq está cumpliendo con sus disposiciones. El Iraq tiene completa libertad con respecto a la ratificación o a la no ratificación. Además, las personas en cuestión, como se dijo anteriormente, han luchado junto con las fuerzas armadas, no como miembros de una misión de médicos, sino como combatientes de las fuerzas armadas del enemigo.

14. En el párrafo 112 del informe se dice que la misión considera que muchos prisioneros de guerra iraníes siguen retenidos en lugares ocultos desde su captura. La misión calcula que algunos cientos de prisioneros de guerra están en lugares secretos. Esa opinión es infundada. Las denuncias de la existencia de campamentos ocultos en lugares como un ala del Ministerio de Defensa y en Abu Ghoralib) no se apoyan en información auténtica y su única base son los rumores difundidos por el

enemigo para lesionar la reputación del Iraq. Las autoridades iraquíes habían pedido en su oportunidad a la misión que visitara esos lugares a fin de comprobar el grado de veracidad de dicha acusación. Sin embargo, la misión se excusó de hacerlo "por falta de tiempo".

15. Con respecto a la "tortura mental y física de los prisioneros", mencionada en los párrafos 115 a 125, la misión hace referencia a la violencia física y los malos tratos en los campamentos a pesar de que en el párrafo 121 declara que no tuvo los medios de verificar esas denuncias, declaración ésta que presumiblemente debería haberla inducido a no publicar la opinión expresada.

Desde el estallido del conflicto entre el Iraq y el Irán, el Iraq ha respetado invariablemente los Convenios de Ginebra de 1949, no sólo por consideraciones jurídicas que proceden de las obligaciones que le han sido impuestas en virtud de dichos Convenios, sino también por consideraciones religiosas y éticas, así como por consideraciones de principio. De hecho, el Iraq no se ha limitado sencillamente a aplicar y respetar los Convenios de Ginebra sino que ha ido más lejos en su afán por hacer lo mejor posible. Esta política humana está representada, en primer lugar, en el establecimiento de una escuela especial para los niños iraníes prisioneros de guerra en el campamento de Ramadi, a pesar de que el tercer Convenio de Ginebra no contiene disposición alguna que obligue a hacerlo. Se refleja también en la decisión adoptada por el Consejo del Comando Revolucionario el año pasado en que proclamó la liberación de un número de prisioneros iraníes sin reciprocidad alguna por parte del Irán, dándoles la posibilidad de elegir entre retornar a su país o pedir asilo en cualquier país que aceptara recibirlos, y formuló una declaración a todos los miembros de las fuerzas armadas del Irán en el sentido de que el Iraq estaba dispuesto a poner en libertad a los combatientes que se refugiaron en sus filas entonces, durante o después de la batalla, y a facilitar el proceso de su retorno a su país o su búsqueda de asilo en cualquier Estado que lo aceptara.

Si tal es la actitud del Iraq hacia los prisioneros de guerra iraníes, ¿cómo puede acusárselo de maltratos?

El Iraq no puede menos que manifestar sorpresa y pesar ante las declaraciones que formula la misión en su informe. El Iraq afirma aquí su rechazo categórico de las acusaciones que se le hacen, que carecen de pruebas y de apoyo fáctico.

16. En el párrafo 131 del informe, relativo a la escuela de los niños prisioneros iraníes en Ramadi, se dice que la asistencia es optativa. La misión no hace referencia a ninguna medida de las autoridades iraquíes para influir políticamente sobre los niños. Sin embargo, declara, en el mismo párrafo, que "la instrucción impartida en la escuela puede utilizarse fácilmente con fines de adoctrinamiento político". Olvida que su tarea es determinar la medida en que las dos partes en el conflicto acatan los Convenios de Ginebra, y no expresar suposiciones y posibilidades sin fundamento real.

17. En el párrafo 147 del informe, la misión confirma la declaración de las autoridades iraquíes en el sentido de que los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq reciben ocho veces más correspondencia que los prisioneros de guerra iraquíes en el Irán, a pesar de ser estos últimos mucho más numerosos. Nuevamente, la misión afirma que las declaraciones de las autoridades iraquíes parecen ciertas. A pesar de ello, en el párrafo 280 menciona la poca frecuencia de la correspondencia, e incluso la falta total de ésta, refiriéndose a ambos países y especialmente al Irán. La contradicción entre estos dos párrafos, en lo que toca al Iraq, salta a la vista y no requiere comentarios.

18. Con respecto al párrafo 149 del informe, relativo a los paquetes de la Medialuna Roja enviados a los prisioneros, la misión declara que en el Iraq los comandantes de los campamentos no han permitido la distribución de los suministros médicos enviados a los prisioneros de guerra. Tal observación es sorprendente, cuando sabemos que las autoridades iraquíes no han recibido del Irán ningún paquete destinado a sus prisioneros. En el informe, la misión no aclara quiénes enviaron dichos paquetes ni cuándo o cómo lo hicieron.

19. Encontramos la misma contradicción cuando la misión introduce el tema de la "investigación de la incautación de efectos personales de los prisioneros por parte de soldados iraquíes". En el párrafo 152 del informe, la misión afirma que los efectos personales de los prisioneros iraníes de guerra se conservaban en una caja fuerte junto a la oficina del comandante. No obstante esta afirmación, los miembros de la misión mencionan, en el párrafo 151, que creen que en ambos lados se han producido incautaciones de efectos personales de los prisioneros de guerra. Esta expresión no es compatible con el hecho de que la misión haya encontrado dichos efectos personales. Además, ¿es apropiado que la misión emplee palabras ambivalentes como "creemos", que no expresan certidumbre en modo alguno y sólo significan que se trata de impresiones debidas a diversos factores y sujetas a diversas influencias?

20. Con respecto a la situación sanitaria y los servicios prestados a los prisioneros, las autoridades iraquíes han explicado ya a la misión lo siguiente:

a) En cada campamento existe un médico iraquí y un dentista, asistidos por varios auxiliares, además de los prisioneros iraníes que son médicos. Hay una farmacia que contiene los suministros médicos necesarios para tratar las enfermedades dentro del campamento.

b) Los pacientes que no pueden ser tratados dentro de los campamentos son trasladados a hospitales cercanos. En el hospital militar de Mosul se recibe a prisioneros ubicados en los campamentos de Mosul, y en el hospital militar de Tammuz a los que se encuentran en los campamentos de Ramadi.

c) En los casos en que los prisioneros necesitan operaciones quirúrgicas complejas se los envía al hospital militar de Al-Rashid.

d) La Sociedad de la Media Luna Roja del Iraq, de vez en cuando proporciona a los prisioneros lentes y dentaduras postizas, de acuerdo con las listas preparadas por los médicos de la misión de la Cruz Roja y los médicos de los campamentos en que figuran los nombres de los prisioneros y la información relativa a los exámenes médicos practicados.

Lamentablemente, la misión no incluyó esos datos en su informe y se contentó con mencionar sólo las acusaciones de los prisioneros.

21. El Gobierno del Iraq ya comunicó a la misión que los prisioneros iraníes recibían la misma cantidad y calidad de alimentos que los soldados iraquíes. Sin embargo, la misión no mencionó esa información y se contentó meramente con afirmar, en el párrafo 141, que, según se decía, "la alimentación había mejorado en la mayoría de los campamentos antes de nuestra llegada". Habría sido más adecuado que la misión hubiera tratado de verificar los hechos tal como habían ocurrido desde el comienzo del conflicto por todos los medios y que hubiera hecho referencia a la información que le habían proporcionado las autoridades del Iraq y a lo que la misión misma había visto en los campamentos.

22. Es incomprensible y sorprendente que la misión se haya basado en los informes del CICR en lo relativo a las acusaciones que se formularon contra el Iraq, y haya omitido mencionar en muchas ocasiones informes análogos sobre acusaciones que se formularon contra el régimen del Irán. Ello es particularmente notable, pues en los informes se habla de una violación fundamental del derecho humanitario internacional y en ellos el Presidente del CICR describe la opción que se presenta a los prisioneros iraquíes como una elección entre la traición o la muerte.

23. Es sorprendente también que, en el párrafo 198, la misión atribuya el retraso en proporcionar los nombres de los prisioneros a la misión de la CICR, a las tensas relaciones existentes entre dicha misión y las autoridades del Irán y al gran número de prisioneros del Iraq. No menciona la verdadera razón del retraso que se originó en la política internacional adoptada por las autoridades del Irán, que tenía por objeto ocultar los prisioneros iraquíes y tratarlos de modo discriminatorio, en contravención del derecho humanitario internacional. La omisión que existe entre esas autoridades y la misión del CICR no es nada más que la consecuencia natural de esa política. La prueba más clara de ello es el empeño de las autoridades iraníes en no proporcionar los nombres de la mayor parte de los oficiales iraquíes, especialmente de los oficiales de aeronáutica.

Finalmente, deseo reiterar que la República del Iraq está dispuesta a aplicar fiel y meticulosamente las recomendaciones que la misión formuló al final de su informe. Para que sea posible aplicar esas recomendaciones, el Consejo de Seguridad debe establecer medios eficaces y prácticos para ponerlas en ejecución, para elaborar una solución completa y definitiva a los problemas de los prisioneros y para poner fin a sus sufrimientos. Concordamos plenamente con la afirmación que formula la misión en su informe en el sentido de que continuar con la detención prolongada de los prisioneros constituye un tratamiento inhumano y es contraproducente. A nuestro juicio, esa situación constituye una violación del derecho humanitario internacional.

DOCUMENTO S/16997*

Carta, de fecha 4 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: árabe/francés]
[4 de marzo de 1985]

En relación con mis cartas de fechas 21, 25 y 26 de febrero de 1985 [S/16974 y Add.1 y S/16990] sobre las operaciones y prácticas israelíes abusivas en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente:

El sábado 2 de marzo de 1985, a las 7.30 horas, las fuerzas israelíes rodearon la aldea de Ma'rakah situada al sur del río Litani y cerca de la ciudad de Tiro, a la que penetraron por la fuerza. Participaron en las operaciones más de 800 soldados israelíes y 50 vehículos blindados (tanques, vehículos de transporte de tropas y dos explanadoras); después de ser sometidas a un interrogatorio, 350 personas fueron secuestradas en el interior de la escuela de la aldea, de las cuales 17 fueron transportadas luego hacia un destino desconocido. Asimismo, se destruyó un automóvil y se demolieron completamente cuatro casas.

Antes de abandonar la aldea de Ma'rakah, el lunes 4 de marzo al mediodía, las fuerzas israelíes colocaron en la mezquita de Hussainiya de la aldea abundantes minas y explosivos, que hicieron detonar mientras la población se encontraba allí reunida. Se calcula que en el momento de la explosión había 200 personas en el interior de la mezquita. Las informaciones preliminares que nos han llegado sobre la matanza indican que por lo menos 15 personas fallecieron y otras 45 personas resultaron heridas, y que decenas de víctimas están aún atrapadas en los escombros mientras continúan los trabajos de socorro.

Además, las fuerzas israelíes impidieron que las ambulancias y otros vehículos de socorro penetraran a la aldea, rodearon el hospital de la aldea de Djebel Aamel, que es la aldea más cercana a Ma'rakah, y dispararon al aire para aterrorizar a la gente e impedir el transporte de los heridos al hospital.

La matanza, perpetrada por las fuerzas israelíes de ocupación en el interior de un lugar sagrado de culto, constituye una violación de las reglas más elementales del comportamiento moral y de los principios y normas del derecho y los acuerdos internacionales.

El Gobierno del Líbano, que no ha cesado de alertar a la comunidad internacional acerca de la continuación de las prácticas israelíes abusivas y permanentes en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya, condena esta nueva masacre y este acto criminal perpetrado por las fuerzas israelíes en Ma'rakah, cuyo triste resultado en cuanto al número de víctimas no se ha podido determinar todavía a ciencia cierta. Reitera su llamamiento y su solicitud para que se condenen las operaciones y las prácticas israelíes abusivas y se ponga fin de inmediato a tales operaciones y prácticas en los territorios libaneses ocupados.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir esta carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/158-S/16997.

Carta, de fecha 4 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[4 de marzo de 1985]*

Tengo el honor de transmitir a usted el texto del informe preparado por la Oficina Central de Información de Guerra del Consejo Supremo de Defensa de la República Islámica del Irán sobre la situación de los prisioneros de guerra iraníes en los campamentos iraquíes de prisioneros de guerra.

Mucho le agradecería que hiciera distribuir dicho informe como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAIÉ-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Informe de fecha 4 de marzo de 1985 preparado por la Oficina Central de Información de Guerra del Consejo Supremo de Defensa de la República Islámica del Irán en relación con la situación de los prisioneros de guerra iraníes en los campamentos iraquíes de prisioneros de guerra

INTRODUCCIÓN

El régimen iraquí comenzó su agresión militar contra las fronteras occidental, sudoccidental y noroccidental del Irán a lo largo de un frente de 1.300 kilómetros. Ocupó más de 14.000 kilómetros cuadrados en las cinco provincias iraníes de Khuzistán, Ilam, Kurdistán, Bakhtarán y Azerbaiján occidental, así como cientos de aldeas y distritos, con 12 divisiones iraquíes bien equipadas y el bombardeo aéreo de las zonas residenciales de centros provinciales y grandes ciudades, incluso Ahwaz, Bakhtarán, Groumlyeh, Tabriz, Hamadan, Bushehr y Sanandaj. Así comenzó la guerra que impuso contra la República Islámica del Irán.

Esta agresión abierta no sólo dejó sin hogar a unos 2 millones de iraníes, que vivían en zonas no militares, sino que alentó al régimen iraquí a secuestrar a millares de ciudadanos iraníes residentes en las regiones fronterizas, llevárselos a su propio territorio y tratarlos en la peor forma posible.

En el presente informe se esboza sólo en parte la situación de los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq. Se ha redactado sobre la base de informes de organizaciones e instituciones internacionales, en especial el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Por lo tanto, se han utilizado en menor medida las declaraciones de los prisioneros de guerra liberados y otras fuentes. Cabe decir que el informe es un pálido reflejo de la realidad. En verdad, los prisioneros de guerra iraníes viven en circunstancias mucho más difíciles.

SITUACIÓN GENERAL DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA Y LAS PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL IRAQ

En su agresión masiva contra la República Islámica del Irán, las fuerzas iraquíes ocuparon amplias zonas de territorio iraní el 22 de septiembre de 1980. Al principio de su ataque militar, el enemigo ocupó ciudades y barrios residenciales y, en contravención de lo establecido en los Convenios de Ginebra, se dedicó a hostigar a los civiles que allí se encontraban; los soldados iraquíes violaron salvajemente a cientos de mujeres y niñas y, en contravención del cuarto Convenio de Ginebra¹⁰, secuestraron a miles de residentes de esas zonas, entre los cuales había ancianos, mujeres y niños⁸. Incluso ahora, ya pasados más de cuatro años desde el estallido de la guerra impuesta por el Iraq, no se cuenta con información confiable sobre la suerte de las personas que han estado detenidas en campamentos secretos, los que se oculta de los representantes de asociaciones internacionales. Únicamente después de meses, y a veces años, cuando algunas de tales personas son trasladadas a campamentos iraquíes no secretos, existe la posibilidad de que los representantes del CICR registren sus nombres.

En un informe de 7 de mayo de 1983 a este respecto, el CICR señaló: "el Comité Internacional de la Cruz Roja ha registrado los nombres de

más de un millar de civiles iraníes que son prisioneros de guerra y se encuentran detenidos en campamentos iraquíes donde también hay ancianos, mujeres y personas detenidas por el ejército iraquí en las zonas ocupadas y trasladadas por la fuerza al Iraq. Estas personas han estado bajo custodia desde el estallido de la guerra"⁸.

Esta actitud del régimen iraquí hizo que los representantes del CICR sólo pudieran registrar 1.500 nombres de civiles. Por tanto, se carece de información sobre la suerte de miles de otros iraníes y, hasta el momento, la presión internacional no ha logrado obligar al Iraq a liberar a los civiles o a separarlos de los prisioneros de guerra; solamente unos pocos han sido liberados por enfermedad o vejez. Esta misma política ilegal alentó al régimen de Bagdad a tomar prisioneros a Mohammad Javad Tongduyan, Ministro del Petróleo, y sus acompañantes en Abadán el 31 de octubre de 1980, en violación de normas internacionales, y esconderlos en sus prisiones secretas luego de torturarlos salvajemente. El régimen iraquí ha mostrado a esas personas al público y al mundo a través de sus medios de difusión, pero, hasta ahora, el CICR no ha podido visitarlas. El régimen iraquí ni siquiera ha permitido que dichas personas se pongan en contacto con sus familias, un ejemplo más de medidas contrarias a los principios humanitarios.

El estado físico de uno de los miembros de la delegación, que fueron liberados, Ahmad Bakhsheipour, que sufrió la ruptura del pecho y cuatro dientes a consecuencia de los golpes infligidos por los iraquíes, revela sólo parte de la actitud de los soldados del régimen de Bagdad hacia los miembros de esa delegación y otros civiles. La resistencia heroica de los habitantes de las zonas ocupadas, por un lado, y las ofensivas y los ataques limitados lanzados por los combatientes islámicos en los primeros meses de la guerra, así como la realización del primer plan ofensivo 105 días después del estallido de la guerra el 4 de enero de 1981, por el otro, sentaron las bases para que el régimen iraquí violara el tercer Convenio de Ginebra¹⁴ y, en vez de capturar a los efectivos iraníes, los matara en el campo de batalla o los enviara a campamentos secretos⁹.

Documentos confidenciales y secretos, capturados en posesión de las fuerzas enemigas en diversas operaciones, revelan plenamente cómo el régimen de Bagdad dio órdenes para la ejecución o el traslado a campamentos secretos de soldados iraníes, en especial Guardias Revolucionarios islámicos o prisioneros de guerra Basij (cuerpo de movilización). Las siguientes cartas del tercer ejército iraquí, publicadas al mismo tiempo que se lanzó la primera ofensiva del Irán, el 4 de marzo de 1981, revelan claramente la cuestión:

"De: La Brigada Blindada (Reforzada) Ibn Al-Walid
"A: Unidades subalternas
"No.: AS/448/17
"Fecha: 14 de enero de 1981

"La carta confidencial y urgente del tercer ejército No. 550, de fecha 4 de enero de 1981, que ha sido transmitida a esta unidad en la carta confidencial y urgente de la novena división blindada No. 81, de fecha 9 de enero de 1981, dice lo siguiente:

"Recientemente se ha observado que algunas unidades aún trasladan a hospitales a los Guardias Revolucionarios de Jomeini que se encuentran heridos. Así, pues, por la presente se recalca que en el campo de batalla se debe tratar a los Guardias Revolucionarios de Jomeini como criminales de guerra."

"Sírvase adoptar las medidas del caso que sean necesarias,

*(Firmado) Khatab Omar NAJMI
Teniente Coronel de Estado Mayor"*

"De: La Comandancia de la Brigada Blindada (Reforzada) Ibn Al-Walid. En una carta de carácter secretoísimo, el primer ejército ha hecho hincapié en que se mantenga escondidos a los prisioneros de guerra iraníes y ha expedido la siguiente circular a sus unidades subalternas:

"Enteramente confidencial y personal
"Brigada (Reforzada) 102 de Infantería
"Información
"No.: S 511/105

"Fecha: 25 de mayo de 1981

"A: Los batallones 5 y 3 de la brigada 92
Primera unidad de ametralladoras del batallón 120 de artillería de campaña
Compañías de Comandos Al-Zaf

"Tema: Prisioneros de guerra iraníes

"La carta enteramente confidencial y personal del ejército No. 426 de fecha 3 de enero de 1981, que ha sido transmitida a esta unidad por medio de una carta de la Comandancia Arbil No. 125, de fecha 19 de enero de 1981, dice lo siguiente:

"1. Sirvase ordenar el traslado de los prisioneros de guerra iraníes del frente a los campamentos para prisioneros de guerra que, después de dos semanas, van a ser interrogados por oficiales de seguridad y visitados por la delegación de la Cruz Roja.

"2. Los prisioneros de guerra que, según las delegaciones especiales, deben mantenerse escondidos de la delegación de la Cruz Roja, no se incluyen en la orden destacada en el párrafo 1; la circular se les envía para su información y para que le dé cumplimiento."

(Firmado) Ali Mohammad Al-OWAYD
Comandante de la Brigada (Reforzada) 102 de Infantería."

Esa actitud del régimen de Bagdad alentó a las fuerzas iraquíes a asesinar a los prisioneros de guerra iraníes heridos o a abandonarlos en el campo de batalla para que murieran, en vez de llevarlos a hospitales. Por ello, el número de iraníes heridos trasladados a la retaguardia disminuiría automáticamente, conforme a lo señalado por el Sr. Hafflinger, Representante General del CICR en el Oriente Medio y el África septentrional, que visitó el Irán en marzo de 1982, después del comienzo de las operaciones Fath Ul-Mubin, y manifestó a los representantes del ejército iraní "repetidas veces hemos dado a conocer nuestra protesta al respecto y les hemos dicho que ésta es una guerra rara, pues existe un gran número de heridos entre los prisioneros de guerra de una de las partes beligerantes (prisioneros de guerra iraquíes) y en cambio no figuran heridos entre los prisioneros de guerra de la otra parte (prisioneros de guerra iraníes), si los hay". Mientras tanto, los iraquíes no atienden debidamente a los combatientes iraníes que son trasladados a hospitales o retirados a la retaguardia, por lo cual se les infectan las heridas y, a causa de los malos tratos, quedan impedidos o paráliticos o se mueren. En un informe sobre su visita de inspección al campamento de prisioneros de guerra de Anbar, efectuada del 2 al 4 de enero de 1984, el CICR dijo: "El delegado médico del CICR visitó a todos los pacientes que se hallaban en la enfermería: la mayoría de ellos tenían lesiones traumáticas que no habían sido tratadas debidamente, en especial fracturas compuestas de las extremidades superiores e inferiores, en algunos casos complicadas por osteomielitis".

El Iraq no sólo ha tratado así a los iraníes heridos, sino que, además, ha violado el primer Convenio de Ginebra¹⁷ al capturar cierto número de médicos, enfermeros, personal de la Sociedad de la Medialuna Roja e incluso trabajadores de socorro del Irán. Asimismo, ha mantenido a la mayoría de estas personas ocultas de los representantes del CICR. El régimen de Bagdad ni siquiera les permite que se pongan en contacto con sus familias y, hasta el momento, las recomendaciones del CICR al respecto no han logrado impedir que se sigan aplicando tales medidas.

PRISIONEROS DE GUERRA NO VISITADOS (DESAPARECIDOS)

Hasta la fecha, el CICR ha visitado a 8.324 prisioneros de guerra iraníes y ha registrado sus nombres, pero el resto de los prisioneros no han recibido visitas y, por consiguiente, se consideran desaparecidos en combate. Se estima que hay aproximadamente unos 20.000 de ellos. El régimen de Bagdad ha ocultado a estas personas, en su mayoría Guardias Revolucionarios, comandantes del ejército, pilotos, personal médico y civiles, en campamentos secretos especiales y no permite que se les vea ni da sus nombres a los representantes de la Cruz Roja. Los familiares de muchos de los desaparecidos en combate se han enterado ahora de su cautiverio por medio de cartas o de notas secretas, por haber oído su voz en la radio o haber visto su fotografía en la televisión o en publicaciones iraquíes o extranjeras y, en contados casos, porque el CICR ha comunicado en forma oficial a la República Islámica del Irán que se hallan prisioneros. Por ejemplo, en la lista presentada por la Cruz Roja figuran los nombres de 13 iraníes desaparecidos en combate que habían sido capturados tres años atrás. Además algunos pasajeros de los aviones iraníes que fueron desviados por la fuerza al Iraq el 8 de septiembre de 1984 encontraron a varias de estas personas mientras visitaban uno de los campamentos iraquíes e informaron a sus familiares sobre su estado de salud.

La constante perpetuación de tales actos ilegales por parte del régimen iraquí hizo que el CICR enviara el 7 de mayo de 1983 la siguiente nota¹⁸ a todos los gobiernos signatarios del tercer Convenio de Ginebra:

"La Cruz Roja Internacional anuncia con certeza que, desde que comenzó la guerra, gran número de prisioneros de guerra iraníes han sido ocultados deliberadamente por funcionarios iraquíes. El Comité Internacional ha preparado una lista con los nombres de centenares de dichos prisioneros. Estos se encuentran encarcelados en lugares secretos a los cuales el Comité no ha tenido acceso. Algunos de los prisioneros han sido trasladados a campamentos y el Comité ha registrado sus nombres, pero todavía no se ha resuelto la cuestión de los prisioneros de guerra desaparecidos."

De conformidad con la información recogida, la mayoría de los desaparecidos se encuentran reclusos en cárceles de Bagdad o en prisiones cercanas, tales como el campamento de Nasseriyyeh Al-Rashid, la prisión de Abu-Ghoral y algunas instalaciones del Ministerio de Defensa. En numerosos informes de los representantes de la Cruz Roja se confirma la existencia de esos centros de detención.

A manera de ejemplo, en su informe sobre las visitas de inspección al campamento No. 2 de Mosul realizadas los días 20 y 21 de julio de 1982, el Comité señaló que "el 7 de julio de 1982, se había trasladado a 74 civiles iraníes desde un lugar desconocido a Bagdad y finalmente al campamento No. 2 de Mosul". En otro informe sobre las visitas del Comité al campamento de Anbar los días 3 a 5 de noviembre de 1983, se indica que "cuatro prisioneros de guerra han sido trasladados a Bagdad, a un lugar que el CICR no ha inspeccionado".

Por consiguiente, en la actualidad hay aproximadamente 20.000 prisioneros de guerra iraníes en diversas cárceles del Iraq y es indudable que la razón por la cual se los mantiene ocultos de los representantes del CICR y por la cual esos representantes no los han visitado hasta la fecha de conformidad con los programas establecidos es que su situación es mucho peor que la de otros prisioneros de guerra cuyos nombres se encuentran registrados. Además, han desaparecido algunos de los prisioneros de guerra iraníes cuyos nombres había registrado el CICR, y el Gobierno iraquí, ante la insistencia del Comité, declaró el caso "cerrado" y afirmó que los mencionados prisioneros de guerra habían sido liberados sin mediación de la Cruz Roja (una medida contraria al tercer Convenio de Ginebra).

Por ejemplo, a raíz de una solicitud de los familiares de los prisioneros de guerra iraníes en que se indagaba acerca de la salud de éstos, funcionarios de la República Islámica del Irán pidieron al CICR que informara sobre la situación de las siguientes personas: Bijan Hafezi, Parviz Bozorgnia, Mohammad Reza Ya'qubi, Amir Nasser Mostafavi, Gholamreza Sanasadeh, Fatollah Shara'ini Yazd, Nasser Asgari, Zabiollah Bahaeddini, Reza Naderi y Bahram Morad Jamshid Mehraein.

En su respuesta de fecha 13 de abril de 1982, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, el órgano representativo de la Cruz Roja en Teherán, además de confirmar que el 10 de noviembre de 1980 el Comité había registrado a las mencionadas personas en el campamento de Mosul, anunció que los "representantes del CICR no podían de manera alguna visitar a esas personas, lo cual está en abierta contradicción con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 126 del tercer Convenio de Ginebra".

Desde entonces, el órgano representativo del CICR en Bagdad no ha cejado en sus esfuerzos por obtener información acerca de esas personas, por conducto de funcionarios iraquíes. Se pidió a los familiares de dichos prisioneros de guerra que continuaran enviándole notas, y esas notas se entregaron a los funcionarios de Bagdad. En una oportunidad, los mencionados funcionarios afirmaron que habían liberado a esos prisioneros de guerra.

El órgano representativo del CICR en Teherán continuó sus contactos con los familiares de los prisioneros de guerra y obtuvo un resultado positivo respecto del No. 9, una persona que efectivamente fue puesta en libertad el 7 de diciembre de 1980 en la región de Marivan.

Por último, los funcionarios señalaron que, a su juicio, el caso estaba cerrado y añadieron que esperaban que el CICR adoptara otras medidas a ese respecto.

PRISIONEROS DE GUERRA VISITADOS

El régimen iraquí, después de separar a determinados prisioneros de guerra del resto, envió a algunos de ellos a campamentos no secretos en que los prisioneros de guerra fueron atacados y mental y físicamente torturados por los funcionarios civiles o militares del campamento; en varios casos, los soldados iraníes más jóvenes fueron violados por las lascivas fuerzas iraquíes. Los médicos de la Cruz Roja también han confirmado que los prisioneros de guerra tenían en el cuerpo señales que indicaban que habían sido golpeados. La delegación de la Cruz Roja que visitó el campamento No. 1 de Mosul del 11 al 13 de noviembre de 1983 escribió en su informe correspondiente que "aproximadamente 130 prisioneros habían sido golpeados fuertemente en ese mes. Se había

castigado a los prisioneros de guerra en grupos de 10, delante de la administración. El comandante del campamento y otro oficial hablan estado presentes mientras unos 20 ó 25 guardias infligían el 'castigo'. Los prisioneros de guerra debían pasar entre dos filas de guardias que los golpeaban con cables, palos o cinturones; incluso se había golpeado a cuatro prisioneros de guerra ancianos y a uno ciego".

Los prisioneros de guerra iraníes que, por alguna razón, son trasladados a otros campamentos no sólo se ven privados de los servicios básicos, sobre todo cuando hace frío, sino que al llegar al nuevo campamento reciben una paliza.

Una delegación de la Cruz Roja que visitó el campamento No. 2 de Mosul del 9 al 11 de noviembre de 1983 describe la situación de los prisioneros de guerra iraníes del modo siguiente: "Se informó de que unos 40 guardias había golpeado con cables y palos y habían propinado patadas a 180 prisioneros recién llegados de Ramadi. Se indicó que en ese ataque había participado el propio comandante del campamento. Se afirmó que se había encerrado a los 180 prisioneros durante unas 20 horas en tres pequeñas celdas de incomunicación. No recibieron comida ni agua ni pudieron utilizar los retretes, que se hallaban obstruidos; aquellos que estaban heridos no recibieron atención médica alguna". Además de los funcionarios, los guardias de los campamentos golpeaban constantemente, con pretextos infundados, a gran número de prisioneros. En ocasiones, algunos de éstos murieron como mártires debido a la gravedad de sus heridas.

Además, en la mayoría de los campamentos de prisioneros de guerra hay habitaciones especiales que los guardias iraníes llaman "salas de castigo". Esto se ha mencionado en numerosos informes de la Cruz Roja. Una de las razones por las cuales se castiga a los prisioneros iraníes es la posesión de una pluma, que los guardias iraníes castigan hasta con encierros de varios días. También se castiga y se golpea a los prisioneros iraníes que se niegan a ser entrevistados en el radio de Bagdad. En muchos casos, se ha visto que un prisionero iraní que estaba en condiciones físicas totalmente normales en el momento de su captura ha quedado lisiado a causa del tratamiento inhumano recibido de los guardias iraníes. El misterioso de esas personas, que se hace evidente cuando se observan claramente las señales de la tortura en las fotografías de su cuerpos, demuestra más que nunca las torturas a que se somete a los prisioneros iraníes en los campamentos del Iraq. Además, los certificados de defunción enviados desde el Iraq son por lo general incompletos y contienen información contradictoria. Por ejemplo, en un certificado de defunción se indicaba como fecha del fallecimiento el 1º de julio de 1982, en tanto que como fecha de emisión del certificado se consignaba el 20 de junio de 1982, es decir, una fecha anterior a la del fallecimiento.

El régimen iraní que ha cometido a veces actos ilegales como condición para aceptar la visita de los representantes de la Cruz Roja; por ejemplo, en una ocasión, en el campamento No. 2 de Mosul se fijó como condición que los representantes de los prisioneros de guerra separaran a las fuerzas Basij (cuerpo de movilización) de los soldados rasos. Se convocó a 13 de esos representantes para emprender negociaciones y, después de golpearlos, se los envió a un lugar desconocido (es muy probable que algunos de ellos o todos hayan muerto como mártires). Se encerró al resto de los prisioneros en sus dormitorios durante cinco días y seis noches y se los privó de alimentos, además de lo cual se les prohibió ir al baño o retrete.

Cuando, en tales circunstancias, los prisioneros de guerra rompieron las ventanas y corrieron hacia el patio y la cocina del campamento para obtener comida, de 200 a 400 soldados enviados desde otro lugar del campamento atacaron y golpearon a los prisioneros con palos y cables, como consecuencia de lo cual resultaron heridos 80 prisioneros y otros tres murieron como mártires. El certificado de defunción emitido respecto de esos tres prisioneros no fue admitido por el CICR^h.

Los funcionarios y los guardias de los campamentos iraníes se han excusado de todo límite y, en algunos casos, han golpeado con cables a los prisioneros iraníes en presencia de los representantes del CICR. Cuando los representantes de la Cruz Roja protestaron ante el comandante del campamento, éste dijo: "De ahora en adelante les diremos que no los castiguen en presencia de ustedes".

El régimen iraní, al juntar a los mercenarios con los prisioneros iraníes y al obligar a éstos a participar obligatoriamente en las ceremonias, ha fomentado el estallido de enfrentamientos en los campamentos. Según los prisioneros, el régimen iraní ha enviado a terroristas iraníes fugitivos a los campamentos para que hagan discursos y ha obligado a los prisioneros a escucharlos con la amenaza de que, si no lo hacían, serían golpeados. En una ocasión, después de un discurso pronunciado por Ali Tehrani (un iraní fugitivo que se asiló recientemente en el Iraq), los soldados iraníes atacaron a los prisioneros iraníes que se hablan

negado a escuchar el discurso de Tehrani, debido a lo cual tres prisioneros de guerra quedaron ciegos y por los menos otros 50 recibieron heridas.

CONDICIONES DE PRISIONEROS DE GUERRA IRANÍES EN LOS CAMPAMENTOS IRAQUÍES

Los prisioneros iraníes se hallan detenidos en campamentos en que se ven privados de la nutrición básica y de servicios médicos, de beneficencia, deportivos y religiosos, y en los cuales el régimen iraní infringe reiteradamente diversas normas del tercer Convenio de Ginebra. En los informes del CICR se describen las condiciones en los campamentos iraníes del modo siguiente:

1. Condiciones generales de vida

Los campamentos de prisioneros de guerra están ubicados en su mayoría en zonas no adecuadas para la vida, tanto en verano, cuando la temperatura alcanza de 45° a 50° centígrados pero no se dispone de instalaciones de aire acondicionado, como en invierno, cuando desciende a 0° ó 5° bajo cero. Los informes de la delegación de la Cruz Roja indican que en el invierno no hay bastantes radiadores en los dormitorios y que los prisioneros reciben poco combustible o, en algunos casos, no lo reciben en absoluto. En uno de esos informes se señala que, a pesar de esas circunstancias, no se entrega a los prisioneros suficiente ropa y que el comandante del campamento se niega a sustituir la ropa vieja de los prisioneros. Debido a ello, la mayoría de los prisioneros se ven obligados a hacerse su ropa interior con las sábanas, y sólo se permite a los ancianos que se hagan gorros para usar en el invierno. En el verano, la falta de aparatos de aire acondicionado o sus averías hacen que la temperatura resulte intolerable para los prisioneros. En los dormitorios no hay suficiente sitio, lo cual es fuente de graves problemas para la mayoría de los prisioneros. Según el informe de la Cruz Roja relativo a la visita hecha al campamento de Anbar los días 29 y 30 de enero de 1982, sólo se disponía de 9 metros cuadrados para cada seis prisioneros, cifra que daba una superficie máxima de 1,5 metros cuadrados por prisionero. Los delegados de la Cruz Roja, cuando visitaron el campamento de Ramadi del 3 al 5 de noviembre de 1982, observaron que se encontraban en él 1.239 prisioneros, a pesar de que el campamento sólo tenía capacidad para 720 personas; asimismo, en el campamento No. 1 de Mosul, con capacidad para 1.200 personas, se mantiene a unos 1.586 prisioneros. Además, en muchos casos no se proporciona colchón a los prisioneros, que tienen que dormir en el suelo. A pesar de esas circunstancias, a menudo se mantienen cerradas las ventanas de los dormitorios y no hay suficiente luz, como tampoco hay suficientes baños ni retretes^k.

El sistema de alcantarillado no funciona adecuadamente en esos lugares y no sólo no hay suficiente agua caliente en los campamentos^l, sino que en algunos de ellos no hay suficiente agua para beber y lavarse, lo que de por sí crea un medio ambiente contaminado, propicio para que se creen insectos transmisores de enfermedades. Los representantes de la Cruz Roja, después de visitar el campamento No. 2 de Mosul del 9 al 11 de noviembre de 1983, informaron lo siguiente sobre el estado sanitario del campamento: "No había luz natural, y la luz artificial provenía de cuatro tubos de neón y cuatro bombillas, que en algunos casos no funcionaban. En las celdas de aislamiento, los delegados del CICR encontraron una situación muy grave. Los dos retretes estaban obstruidos y en el suelo había excrementos secos y ropa ensangrentada. Se observaba una mancha de sangre en la pared. La suciedad y el mal olor eran omnipresentes. No había ventilación ni luz, y sólo existía un tubo de neón en el lugar por el cual se entraba a las tres celdas más pequeñas".

Asimismo, los delegados de la Cruz Roja escribieron en un informe sobre la visita de inspección al campamento No. 1 de Mosul que hicieron del 28 al 30 de mayo de 1983:

"Había nueve lavabos en el campamento (la mayoría de ellos estaban rotos y requerían reparaciones de urgencia). Los prisioneros ya no podían ducharse, por la distribución de queroseno se había suspendido durante el verano.

"Los delegados recordaron a las autoridades que en septiembre de 1981 se había examinado el problema de la infraestructura sanitaria del campamento, pero que la situación no había mejorado e incluso estaba empeorando."

En algunos de los campamentos la situación es todavía peor y los prisioneros de guerra iraníes a menudo se ven forzados a utilizar cubos colocados en sus dormitorios en lugar de retretes; los cubos se vacían una vez al día. A los prisioneros que sufren de diarrea se les dan sacos de plástico. A este respecto, los representantes de la Cruz Roja han informado repetidamente de que "cuando se cerraban las puertas, los prisioneros se veían obligados a utilizar cubos de plástico situados en las esquinas de las habitaciones"^m. En circunstancias normales, cuando los prisioneros iraníes no son objeto de castigo colectivos o individuales, se

ven obligados a vivir en esas condiciones inapropiadas y, en ciertos casos, algunos de ellos sólo pueden respirar aire fresco durante media hora diaria.

2. Condiciones de la alimentación

Las condiciones de la alimentación en los campamentos de prisioneros de guerra son pésimas y están empeorando constantemente". Según los informes de los delegados de la Cruz Roja, los materiales que se utilizan no se ajustan a las reglamentaciones y no contienen vitaminas suficientes para los prisioneros de guerra.

Se alimenta a los prisioneros dos veces al día (por la mañana y por la tarde) en fuentes comunes para 10 a 15 personas, y a veces se les da un sola comida, y algunos de los prisioneros se ven obligados a comer con las manos⁵.

En contravención al tercer Convenio de Ginebra, la comida que se da a los prisioneros de guerra difiere totalmente, tanto cualitativa como cuantitativamente, de la alimentación de los soldados iraquíes. Los alimentos son, por lo común, incomibles y el pan no está bien cocido, lo cual obliga a los prisioneros a exponer al pan al sol para que se cueza. Los prisioneros se quejan constantemente del sabor a jabón que tiene su comida y que es motivo de que todos sufran de diarrea.

A veces los guardias y oficiales de los campamentos codician ciertas raciones de comida de los prisioneros y roban parte de ellas". La situación es aún peor en el caso de los prisioneros de guerra que, por diversos motivos, se encuentran aislados en celdas individuales. Estos prisioneros sólo reciben pan y agua⁶.

Incluso se niega agua fresca a los prisioneros y a menudo hay cortes de agua corriente. Si bien los prisioneros han tomado medidas a este respecto, aún tienen problemas con el suministro de agua y a veces, cuando permanecen encerrados en sus lugares de reposo durante un período de 24 horas, carecen totalmente de acceso al agua.

En su visita de inspección al campamento No. 1 de Mosul, realizada del 11 al 13 de noviembre de 1983, los representantes del CICR informaron: "Los prisioneros de guerra han construido un tanque de cemento con una capacidad aproximada de 23 metros cúbicos. Nos informaron de que tenían agua durante tres o cuatro horas por la mañana, escasamente por la tarde, y durante una o dos horas mientras permanecían encerrados bajo llave en sus celdas⁷".

La situación es aún peor en cuanto al suministro de frutas a los prisioneros de guerra. En algunos informes se indica que los prisioneros no han probado fruta durante meses. En una parte de su informe sobre una visita de inspección al campamento No. 4 de Mosul, realizada del 12 al 14 de enero de 1984, la delegación del CICR indicó que "había un grave problema respecto del suministro de frutas, que sólo se distribuían tres veces por mes⁸".

3. Condiciones sanitarias

La deplorable situación imperante en los campamentos de prisioneros de guerra y la falta de recursos suficientes para proporcionar un medio saludable y ofrecer el tratamiento médico necesario, han creado una atmósfera contaminada en los campamentos hasta el punto de que la mayoría de los prisioneros están infestados con piojos. Además, los prisioneros enfermos o heridos no tienen acceso a médicos o medicamentos. A veces los médicos no hacen visitas ni siquiera cada dos meses. La falta de nutrición adecuada y de las vitaminas necesarias también ha agravado la situación hasta el punto de que las enfermedades infecciosas y contagiosas están muy difundidas en los campamentos. Muchos de los prisioneros sufren de mareos, diarrea, estomatitis, granos infectados, infecciones bucales y de los dientes, orquitis y enfermedades de la piel en los testículos y se han visto casos de tifus⁹.

El régimen iraquí no sólo ha negado los servicios médicos adecuados a los prisioneros de guerra iraníes, sino que tampoco ha permitido el envío de suministros médicos y medicamentos, tales como anteojos, clítrones ortopédicos y medicinas especiales en los paquetes de socorro de la Medialuna Roja.

El régimen iraquí, en contravención del tercer Convenio de Ginebra, vacila en entregar a los prisioneros de guerra heridos, los pacientes que sufren de enfermedades crónicas y las personas impedidas y de edad. Estas demoras han causado el martirio de cierto número de prisioneros iraníes. En relación con ello los representantes del CICR, tras su inspección del campamento No. 1 de Mosul, realizada del 28 al 30 de junio de 1981, pidió al régimen de Bagdad que devolviera estas personas al Irán. "Los delegados del CICR estimaron que las mujeres y familias detenidas en el campo de Mosul, así como cierto número de prisioneros de guerra gravemente heridos o muy enfermos, deberían ser repatriados al Irán a la mayor brevedad posible¹⁰".

4. Condiciones de trabajo

El régimen iraquí, en contravención al tercer Convenio de Ginebra, no solamente no suministra a los prisioneros posibilidades de bienestar y financieros que les permitan cubrir sus necesidades básicas, sino que con diversos pretextos, utiliza a los prisioneros de guerra para realizar trabajos forzados sin percibir paga y para otras actividades intolerables.

Los delegados del CICR, tras inspeccionar el campamento de Ramadi del 24 al 26 de noviembre, y el 1° y el 17 de diciembre de 1980, informaron de que "Sin embargo, los prisioneros de guerra dijeron que grupos de 40 a 50 prisioneros de guerra fueron llevados fuera del campamento para hacer adobes y construir pequeños edificios cerca del campamento, y que esos prisioneros no habían recibido paga adicional por su trabajo¹¹".

5. Condiciones de capacitación y comunicaciones

En la mayoría de los campamentos para prisioneros de guerra, los elementos de educación y cultura son insuficientes y el régimen iraquí no sólo no suministra a los prisioneros suficientes volúmenes del Corán, libros de oraciones y otros libros, sino que tampoco les da papel y plumas¹².

Para hacer aún más enojosa la situación de los prisioneros de guerra y presionar a sus familias, el régimen de Bagdad crea muchos obstáculos a fin de evitar que los prisioneros envíen cartas y mensajes, o sólo las franquicias tras largas demoras. Por ejemplo, entre los mensajes recibidos por intermedio del CICR en octubre de 1984, había más de 150 mensajes de 1983 y 5 mensajes de 1982. Al informar al respecto, el CICR escribió respecto de su visita de inspección al campamento de Anbar, realizada del 3 al 5 de noviembre de 1982, que "había en Anbar unos 1.000 mensajes acumulados desde septiembre y 7.000 desde octubre que aún no habían pasado la censura iraquí hasta el momento de la visita¹³".

Mientras tanto, la mayoría de las familias de los prisioneros de guerra iraníes se han quejado de que ciertos objetos que contenían las cartas, tales como fotografías, trabajos manuales y regalos, o bien las propias cartas enviadas por los prisioneros, habían sido robados por los guardias iraquíes.

6. Ceremonias religiosas

No se permite a los prisioneros de guerra celebrar libremente sus ritos religiosos y constantemente se los presiona o incluso golpea por haber celebrado ceremonias religiosas. Rezar o leer el Corán en voz alta, un precepto de la religión islámica, es considerado un delito por el cual se perciben severos castigos.

Varios informes del CICR indican que prisioneros de guerra iraníes han sido castigados tras celebrar ceremonias religiosas en los períodos de recogimiento religioso¹⁴. El régimen iraquí también les hace oír música a gran volumen para molestar a los prisioneros iraníes. Además, el régimen del Iraq obliga a los prisioneros iraníes a ver numerosas películas vulgares que promueven la corrupción y la prostitución.

En conclusión, cabe señalar que las mujeres iraníes que fueron raptadas por los iraquíes durante los primeros días de la guerra, y muchas de las cuales fueron violadas y luego llevadas al Iraq, así como las enfermeras y trabajadoras sanitarias en el frente, que fueron detenidas en contravención al primer Convenio de Ginebra se encuentran en condiciones deplorables y que su situación empeora cada día¹⁵.

Actualmente un gran número de prisioneras de guerra, al igual que muchos prisioneros, se encuentran en campamentos secretos.

El régimen iraquí, además de someter a presiones físicas y mentales a los prisioneros, lo que ha llevado a muchos a sufrir perturbaciones mentales, también ha perpetrado abusos sexuales contra los prisioneros de guerra. Consientes de la susceptibilidad de los varones prisioneros, los iraquíes amenazan con violar a las mujeres y obtienen así ciertos privilegios de los prisioneros, a la vez que someten a las mujeres a diversos tipos de presiones.

EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y LOS PRISIONEROS DE GUERRA IRANÍES

Con respecto a las realidades expuestas en este documento y a las circunstancias por las que empeoran cada día las condiciones de los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq, lamentablemente, el CICR, no obstante sus responsabilidades principales, no ha tomado medidas eficaces para mejorar la condición de los prisioneros de guerra iraníes. En total, las infracciones y el incumplimiento del CICR en la investigación de la cuestión de los prisioneros de guerra iraníes pueden dividirse en las categorías siguientes:

1. Aunque la observación de imparcialidad es una de las responsabilidades principales del CICR, la organización no ha permanecido impar-

cial en sus contactos con los prisioneros de guerra del conflicto impuesto y, sin proporcionar la más mínima información sobre la condición de los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq a los medios de difusión, ha asumido una posición abierta frente a la República Islámica del Irán.

2. El CICR no ha tomado ninguna medida internacional eficaz para mejorar la condición de los prisioneros de guerra iraníes y sólo se ha contentado con notificar a los oficiales iraquíes. Esta organización, no obstante poseer información relacionada con la condición de los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq, nunca ha informado a la opinión pública mundial sobre las violaciones y el tratamiento inhumano de los prisioneros de guerra iraníes.

3. En condiciones en que el CICR es incapaz de aclarar la situación de 20.000 iraníes desaparecidos en acción, y en que no ha tomado ninguna medida eficaz a este respecto, cuando el Irán se propuso aclarar la situación de los prisioneros de guerra iraníes ventilando el caso en el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el CICR suspendió la medida afirmando que la investigación de la situación de los prisioneros de guerra era deber del Comité de la Cruz Roja y no debía ser considerada por el Comité de Derechos Humanos. Así, pues, sigue sin conocerse la situación de 20.000 iraníes desaparecidos en acción.

NOTAS

^a De los 74 prisioneros recién llegados 40 eran de mayor edad. Sus edades oscilaban entre los 50 y los 86 años. En informes del CICR de 20 y 21 de julio de 1982, desde el campamento No. 2 de Mosul, se afirma que: "Muchos de los prisioneros de guerra en el campamento No. 1 de Mosul eran civiles; además, unos 100 tenían entre 55 y 82 años de edad".

^b Informe del CICR de 18 a 20 de julio de 1982, cuyo texto original en francés es el siguiente: "Le CICR a enregistré dans les camps de prisonniers de guerre plus d'un millier de civils, dont des vieillards et des femmes, arrêtés dans les territoires occupés par les forces armées iraqiennes, déportés en République d'Iraq et arbitrairement privés in leur liberté depuis le début du conflit".

^c En un informe de 7 de mayo de 1983, el CICR ha señalado la matanza de prisioneros de guerra en los frentes de combate por el régimen iraquí.

^d Z. Gross Mirani, uno de los prisioneros de guerra iraníes, tras escapar de una prisión en el Iraq y regresar al Irán, afirma: "Después de 18 ó 19 meses en cautiverio en campamentos en Mosul, los iraquíes llevaron ahí a cuatro enfermeras que fueron recibidas por los demás prisioneros iraníes con gritos de 'Dios es grande' y con otras consignas. Las cuatro enfermeras dijeron que hasta entonces se las había mantenido en mazmorras. Un mes más tarde los iraquíes baathistas condujeron a las enfermeras a otro lugar".

^e Sólo en una ocasión cinco de estas personas escribieron una nota en un trozo de papel y la enviaron a sus familias.

^f El texto del informe original en francés es el siguiente: "Le CICR a pu établir avec certitude que de nombreux prisonniers de guerre Iraniens lui ont été délibérément cachés dès le début du conflit. Le CICR a établi des listes comprenant plusieurs centaines de noms de prisonniers Iraniens. Ces prisonniers sont incarcérés dans les lieux de détention auxquels le CICR n'a jamais eu accès. Bien que quelques dizaines d'entre eux aient été intégrés dans les camps et enregistrés par le CICR, le problème des prisonniers cachés n'a pas trouvé de réponse acceptable".

^g En muchos informes preparados durante la visita de los representantes de la Cruz Roja a los campamentos de prisioneros de guerra, se han mencionado muchos casos de palizas dadas a los prisioneros de guerra o de su fallecimiento debido a los golpes recibidos.

^h Partes del informe No. 1685 de la delegación de la Cruz Roja, de fechas 21 y 22 de enero de 1983, sobre el incidente que ocurrió en el campamento No. 2 de Mosul el 26 de noviembre de 1982, dicen lo siguiente: "26 de noviembre de 1982

"Los prisioneros de guerra trataron de establecer contacto con las autoridades del campamento sin éxito en tres ocasiones durante la mañana.

"Al mediodía se celebró una oración colectiva y los prisioneros de guerra recitaron algunos versos del Corán relativos al tratamiento de los prisioneros de guerra.

"A las 13 horas, tres oficiales de alto rango, un general de brigada, un coronel y un mayor de las fuerzas armadas del Iraq ingresaron en el campamento, acompañados por otros oficiales. Se dirigieron al extremo del patio (hasta la enfermería) y ordenaron a los prisioneros de guerra que regresaran a sus habitaciones.

"Los prisioneros de guerra permanecieron sentados en el suelo.

"Los oficiales se fueron y luego entraron de 200 a 400 soldados al campamento, armados con palos y cables.

"Los soldados atacaron y los prisioneros de guerra se dispersaron; un gran número de ellos fueron golpeados y muchos resultaron seriamente heridos.

"Dos cámaras filmaron los acontecimientos, una desde el ala derecha, en el primer piso y la otra, desde el ala izquierda, en el patio.

"De conformidad con lo informado por los prisioneros de guerra, dos o tres de ellos murieron:

"1. No. 5194 — Yarmohammadi, Hojatollah, hijo de Mohammad Reza, lesiones en la cabeza (entre la sala 6 y la antigua enfermería, ala izquierda).

"2. Prisionero no registrado, Hassanzadeh, Hassan (20 a 25 años de edad) herido en la cabeza y la cara (ala izquierda, cerca de la cocina).

"3. . . . Mohsen (13 a 16 años de edad), fractura del cráneo con exposición del cerebro (ala izquierda, entre la sala 10 y los retretes).

"Los soldados persiguieron a los prisioneros de guerra hasta dentro de sus salas, incluida la enfermería, donde continuaron golpeándolos y destruyendo el equipo.

"Los soldados entraron al comedor y lo destruyeron.

"El tumulto terminó a las 15.30 horas.

"Cerca de 80 prisioneros de guerra fueron transportados al hospital militar de Mosul en ambulancias y camiones que ya estaban listos. En el camino fueron maltratados y la mayoría de ellos volvió sin haber recibido tratamiento médico.

"Al atardecer, los basijis y los soldados fueron separados."

ⁱ Informe de la delegación de la Cruz Roja desde el campamento No. 1 de Mosul, de fecha 11 a 13 de noviembre de 1982 y 11 a 13 de noviembre de 1983, sobre la ropa de los prisioneros.

^j "Muchos prisioneros siguen utilizando las cubiertas de los colchones para hacerse ropa interior . . . los delegados pidieron al comandante del campamento que permitiera a los prisioneros de guerra utilizar durante el invierno los sombreros fabricados por ellos mismos. El comandante convino en que así lo hicieran los prisioneros de edad, pero dijo que ello estaría prohibido para todos los demás prisioneros".

^k Según el informe de la Cruz Roja desde el campamento No. 1 de Mosul, de fecha 18 a 20 de julio de 1982, "el sistema de alcantarillado del campamento estaba en muy malas condiciones, situación que se prolongaba desde enero de 1982. En vista del riesgo para la salud de los prisioneros de guerra, los delegados del CICR instaron a las autoridades a que tomaran tan pronto como fuera posible las medidas para solucionar el problema. El comandante del campamento dijo que el costo estimado de los trabajos excedía la cifra asignada para reparaciones".

^l Según el informe del CICR desde el campamento No. 3 de Mosul, de fecha 19 a 20 de enero de 1983, en el campamento no se disponía todavía de agua caliente y los prisioneros se quejaron de que sólo disponían de duchas frías pese a ser pleno invierno.

^m Informes de la Cruz Roja sobre el campamento de Anbar, de fecha 3 a 5 de noviembre de 1983, y sobre el campamento No. 4 de Mosul, de fecha 12 a 14 de enero de 1983.

ⁿ Según el informe del CICR sobre el campamento No. 1 de Mosul, de fecha 11 a 13 de noviembre de 1983, "en comparación con la lista oficial de alimentos anterior a enero de 1983, los delegados del CICR observaron una disminución drástica del suministro de carne, frijoles secos, azúcar y té".

^o "Algunos prisioneros, aunque no todos, tenían un plato, una cuchara y una taza de plástico . . . la lista oficial indicaba una disminución notable de arroz, pan, hortalizas y frutas".

^p Según el informe del CICR sobre el campamento de Anbar, de fecha 3 a 5 de noviembre de 1982, "Los delegados declararon que las cantidades de alimento que recibían los prisioneros de guerra eran inferiores a la ración oficial diaria. Pidieron al comandante del campamento que respetara estrictamente los reglamentos militares del Iraq sobre las raciones de alimentos de los prisioneros de guerra. Durante la visita, los delegados habían oído denuncias de que los guardias sacaban provecho de los suministros de alimentos destinados a los prisioneros de guerra. El comandante del campamento prometió estudiar a fondo esta cuestión y castigar severamente a los responsables si se comprobaba que se habían cometido abusos".

^q Según el informe del CICR sobre el campamento Ramadi, de fecha 26 a 28 de septiembre de 1981, "Sólo se les daba agua y dos tajadas de pan por día".

^r Según el informe de los delegados del CICR desde el campamento de Ramadi, de fecha 3 a 5 de noviembre de 1983, "La mayoría de los pri-

sioneros de guerra trasladados desde el campamento No. 2 de Mosul tenían piojos . . . Además, los delegados observaron en muchos prisioneros infecciones bucales (probablemente *candida albicans*) y neurodermatitis testicular".

• Informes de la delegación del CICR sobre los campamentos No. 1 de Mosul, Anbar, el hospital militar Al-Rashid de Bagdad, y Ramadi, de fecha 23 a 25 de mayo de 1983.

• Según el informe del CICR sobre una gira de inspección al campamento No. 2 de Mosul, de fecha 9 a 11 de noviembre de 1983, "Casi todos los prisioneros de guerra habían sido golpeados de noche durante las ceremonias religiosas de los cuatro días anteriores a las festividades de Ashura. Cerca de 100 guardias y soldados entraron a las salas y gol-

pearon a los prisioneros. Se dijo que el comandante del campamento estaba presente. Estos hechos son una violación muy grave del artículo 34 del tercer Convenio de Ginebra".

• En el informe del CICR sobre su inspección del campamento de Anbar del 29 al 30 de enero de 1983, se dice que: "Cabe hacer notar que en el caso de los prisioneros de guerra, la situación en lugar de mejorar ha empeorado . . . Las cuatro prisioneras de guerra que vivían en la lavandería de la sección 2 del edificio tenían varias dificultades . . . El lugar donde se alojaban (9 metros cuadrados) no tenía luz natural y era extremadamente húmedo . . . Las condiciones de vida de las cuatro mujeres ya se habían examinado anteriormente, pero su situación ha empeorado".

DOCUMENTO S/16999

Carta, de fecha 5 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[5 de marzo de 1985]*

De acuerdo con las instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de informarle de que a las 7.30 horas, hora local, de hoy, 5 de marzo de 1985, las fuerzas armadas del Irán bombardearon la ciudad de Basora con fuego concentrado de artillería.

Este acto criminal constituye una violación flagrante del acuerdo entre el Iraq y el Irán concertado con sus auspicios el 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610], en virtud del cual las dos partes se comprometieron a no bombardear deliberadamente centros de población, y representa una escalada grave y deliberada de la situación en un momento en que el Consejo de Seguridad y usted mismo están realizando esfuerzos sinceros por encontrar una solución apropiada y efectiva al sufrimiento de los prisioneros de guerra.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17000

Líbano: proyecto de resolución

*[Original: inglés]
[11 de marzo de 1985]*

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 501 (1982), 508 (1982), 509 (1982), 512 (1982) y 520 (1982), así como todas sus resoluciones relativas a la situación en el Líbano,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Líbano [2568a. sesión], y observando con gran preocupación el empeoramiento de la situación en las zonas ocupadas por Israel en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya como resultado de las prácticas israelíes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos y haciendo hincapié en los principios humanitarios del cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949¹⁰ y en las obligaciones dimanadas del Reglamento que figura como anexo a la Convención de La Haya de 1907²²,

1. *Condena* las prácticas y medidas israelíes contra la población civil del Líbano meridional, la Bekaa occiden-

tal y el distrito de Rashaya que violan las normas y principios del derecho internacional, y en particular las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra;

2. *Reafirma* la necesidad urgente de aplicar las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Líbano, y en particular las resoluciones 425 (1978), 508 (1982) y 509 (1982), que exigen que Israel retire sin dilación e incondicionalmente todas sus fuerzas militares hasta las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano;

3. *Reltera* su llamamiento para que se respeten estrictamente la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

4. *Afirma* que las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra son aplicables a los territorios ocupados por Israel en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya y que la Potencia ocupante tiene el deber de respetar y hacer acatar las disposiciones de dicho Convenio y de otras normas de derecho internacional;

5. *Exige* que el Gobierno de Israel, la Potencia ocupante, desista sin dilación de sus prácticas dirigidas contra la población civil del Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya y levante inmediatamente todas las restricciones y obstáculos que se oponen a la restauración de las condiciones normales en las zonas que se encuentran bajo su ocupación y que violen el cuarto Convenio de Ginebra y otras normas de derecho internacional;

6. *Pide* al Secretario General que establezca una misión de determinación de los hechos para informar al Consejo acerca de estas prácticas y medidas israelíes en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya;

7. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación, que celebre consultas con el Gobierno del Líbano y que informe al Consejo, lo antes posible, sobre la aplicación y el cumplimiento de la presente resolución.

DOCUMENTO S/17002

Carta, de fecha 5 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[5 de marzo de 1985]*

Tengo el honor de transmitir a usted el texto de la carta del Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Agradecería sumamente que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAIÉ-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

CARTA, DE FECHA 5 DE MARZO DE 1985, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

Como le informara en mi carta de fecha 9 de febrero de 1985 [S/16949], varios informes de la misión enviada por usted relativos a los ataques del Iraq en zonas no militares y exclusivamente civiles no han dejado ningún tipo de dudas sobre la clara determinación del Iraq de continuar esos ataques criminales y de violar el acuerdo del 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610].

Desearía llamar su atención hacia dicha carta, en la que se subrayó que la República Islámica del Irán pronunció el ultimátum y dio a las organizaciones internacionales la última oportunidad de presentar una posible solución internacional para detener los continuos ataques del Iraq, y, si se encontrara esa solución, la República Islámica del Irán, a pesar de haber sufrido grandes pérdidas humanas por su adherencia estricta al acuerdo del 12 de junio, no recurriría a represalias.

No cabe duda de que usted está consciente de que este ultimátum de la República Islámica del Irán no ha tenido resultados prácticos. Impunemente, el régimen del Iraq ha considerado la cuestión a la ligera, pero no vale la pena lamentar este hecho.

Desgraciadamente, durante este período, las organizaciones internacionales no han tomado ninguna medida práctica para mantener el acuerdo del 12 de junio. Este hecho ha reforzado la determinación del régimen del Iraq en sus actos de agresión.

Lamentablemente, los ataques indiscriminados efectuados por el Iraq contra zonas civiles alcanzaron ayer, 4 de marzo, una nueva dimensión cuando, a las 13.35 horas dos aviones de caza del Iraq atacaron Ahwaz. Este ataque causó 11 mártires civiles y 25 heridos. Igualmente, el mismo día a las 18 horas, hubo un ataque aéreo contra Bushehr que provocó daños a las instalaciones del reactor nuclear de esa ciudad. Este ataque reciente que está siendo debatido en las conversaciones sobre desarme bajo el título de armas radiactivas, ha agregado una dimensión nueva a los aspectos ya existentes de las violaciones del Iraq a las normas internacionales.

En estas circunstancias, en las que el Iraq ha desoído todos los llamamientos internacionales para que se abstuviera de atacar zonas no militares y civiles, a pesar de nuestros numerosos intentos sinceros de mantener la autoridad del acuerdo del 12 de junio, lamentamos declarar que, a partir de este momento, tomaremos represalias respecto de todos los ataques del Iraq, como el único medio para detenerlos. Sin embargo, aun en esta instancia, se adoptarán todas las precauciones humanitarias y, antes de las represalias, se informará a los habitantes de las ciudades iraquíes para que puedan evacuarlas a fin de evitar el peligro.

Resulta innecesario agregar que la responsabilidad por todas las consecuencias recaerá en el régimen del Iraq.

*(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán*

DOCUMENTO S/17003*

Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Yemen Democrático

*[Original: inglés]
[6 de marzo de 1985]*

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes en las Naciones Unidas durante el mes de marzo, ten-

go el honor de solicitar que la carta adjunta de fecha 5 de marzo de 1985, del Observador Permanente Adjunto de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas Sr. Riyad Mansour, se distribuya como

* Distribuido con la doble signatura A/40/162-S/17003.

documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Hussein S. AL-ALFI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
del Yemen Democrático
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 5 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, me solicita que señale a su consideración la siguiente cuestión urgente.

En la tarde del 1º de marzo de 1985, varias unidades del ejército de ocupación y guardias fronterizos de Israel invadieron los recintos antiguo y nuevo de la Universidad de Bir Zeit. Este último ataque fascista contra la Universidad de Bir Zeit se efectuó para impedir la inauguración de una exposición cultural palestina patrocinada por el consejo estudiantil y el sindicato de Bir Zeit. En el ataque, varios estudiantes palestinos sufrieron heridas graves.

Luego, el ejército de ocupación de Israel declaró zona militar a la Universidad de Bir Zeit, suspendió las clases y procedió a arrestar a numerosos profesores y estudiantes palestinos.

Al mismo tiempo, otras unidades del ejército de ocupación y guardias fronterizos israelíes asaltaron los hogares de estudiantes palestinos, arrestaron a muchos de ellos y efectuaron interrogatorios sobre el terreno.

El domingo, 3 de marzo, se enviaron refuerzos israelíes masivos a la Universidad, en un intento de aplastar una manifestación de miles de estudiantes palestinos para protestar del último ataque fascista israelí contra la Universidad de Bir Zeit y pedir la liberación inmediata de todos los profesores y estudiantes palestinos detenidos durante el ataque.

El sábado, 2 de marzo, la Universidad de Al-Najah, también ubicada en la Ribera Occidental de Palestina ocupada por Israel, fue invadida y rodeada por unidades del ejército de Israel.

Estos premeditados ataques fascistas contra prominentes universidades palestinas en la Ribera Occidental de Palestina ocupada por Israel constituyen nuevos ejemplos de la "política de mano dura" que el régimen sionista de Tel Aviv está aplicando contra nuestro pueblo, que se encuentra bajo la ocupación militar de Israel.

La Universidad de Bir Zeit sigue hoy cerrada y sitiada por el ejército de Israel.

Se insta a las Naciones Unidas y a sus órganos a que asuman su responsabilidad para poner fin efectivo e inmediato a estos actos fascistas e inhumanos cometidos por un Miembro de la Organización.

DOCUMENTO S/17005

Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq

*(Original: árabe)
[6 de marzo de 1985]*

Tengo el honor de transmitirle el texto de una carta que le envía el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, en relación con el llamamiento que usted formuló ayer, 5 de marzo de 1985 [S/17004].

Le agradeceré que haga distribuir esta carta y su anexo como documento oficial del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

CARTA, DE FECHA 6 DE MARZO DE 1985, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Se me ha comunicado el llamamiento que usted emitió ayer, 5 de marzo de 1985, en relación con la cuestión de los ataques contra localidades puramente civiles en el conflicto que se desarrolla entre el Iraq y el Irán.

Deseo asegurarle que el Iraq se ha adherido con total sinceridad al acuerdo concertado con el auspicio del Secretario General de las Naciones Unidas, en junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610], para impedir los ataques contra blancos puramente civiles en los dos países.

Anteayer, 4 de marzo, las autoridades oficiales iraníes amenazaron sin ninguna justificación con bombardear la ciudad de Basora. Acto seguido, procedieron a cumplir esa amenaza ayer, bombardeando la ciudad de Basora en

forma concentrada, con lo cual ocasionaron un gran número de víctimas entre la población civil, para no mencionar los daños a propiedades civiles.

El pretexto usado por el Irán para cometer ese crimen y violar el acuerdo de junio de 1984 carece de fundamento. El Irán ha justificado ese crimen premeditado aduciendo que el Iraq había bombardeado determinadas zonas en territorio iraní. Deseo informarle de que los blancos iraníes bombardeados por aviones iraquíes eran blancos que no estaban incluidos en el acuerdo de junio, como lo confirma el hecho de que las autoridades iraníes no pidieron a la misión de las Naciones Unidas asignada a la investigación de tales casos que visitara esos blancos para determinar la verdad de las alegaciones iraníes.

El Iraq condena enérgicamente esta deliberada violación, por parte del Irán, del acuerdo de junio. Cabe señalar que esa violación se produce en un momento en que el Consejo de Seguridad está examinando uno de los problemas delicados e importantes de la guerra que el Irán persiste en continuar e incrementar, a saber, el de los prisioneros de guerra.

Espero que el Consejo de Seguridad tome medidas eficaces para poner fin a los reiterados crímenes cometidos por el Irán, a sus violaciones deliberadas del acuerdo de junio y a su determinación de incrementar el estado de guerra.

*(Firmado) Tariq Aziz
Viceprimer Ministro y Ministro
de Relaciones Exteriores del Iraq*

DOCUMENTO S/17006

Nota verbal, de fecha 5 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de la República Socialista Soviética de Ucrania

[Original: ruso]
[6 de marzo de 1985]

La Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y en respuesta a su nota de 7 de noviembre de 1984, tiene el honor de comunicarle lo siguiente.

La RSS de Ucrania, fiel a su posición de principio con respecto a la erradicación total y definitiva del colonialismo y el racismo, condena resueltamente el sistema odioso e inhumano de *apartheid* impuesto por el régimen racista de Sudáfrica a la gran mayoría de la población de ese país.

La RSS de Ucrania, que respeta estrictamente las resoluciones y recomendaciones de las Naciones Unidas tendientes al aislamiento y el boicoteo del régimen sudafricano, no mantiene relación alguna con ese régimen. Además, condena la política de los Estados Unidos y de otros países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, así como de Israel, que mantienen e incrementan su cooperación con el régimen de Pretoria en diversas esferas, menoscabando así los esfuerzos internacionales por luchar contra el *apartheid*.

La RSS de Ucrania estima que la política de *apartheid* es un crimen contra la humanidad, se opone a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos, y constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Nadie debe dejarse engañar por las tentativas de los racistas sudafricanos destinadas a "transformar" el *apartheid*, ni por sus maniobras políti-

cas relacionadas con la supuesta "nueva constitución", que la Asamblea General ha declarado nula y sin valor. La política criminal y la práctica del *apartheid* deben ser eliminadas.

Teniendo en cuenta cuanto antecede, la RSS de Ucrania ha apoyado la resolución 556 (1984) del Consejo de Seguridad, así como otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y estima que todos los Estados Miembros de la Organización deben aplicarlas rigurosamente.

Dado que el régimen de Pretoria prosigue su política de *apartheid*, no cesa en sus actos de agresión, de desestabilización y de terrorismo de Estado contra Estados africanos independientes, y aumenta su potencia militar, esforzándose por adquirir también armas nucleares, la RSS de Ucrania apoya la petición encaminada a que el Consejo de Seguridad adopte sanciones globales y obligatorias contra Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

La RSS de Ucrania expresa nuevamente su solidaridad con los movimientos de liberación nacional de África meridional, que llevan a cabo una lucha legítima contra el *apartheid* y en pro de la libertad y la independencia.

La Misión Permanente de la RSS de Ucrania ante las Naciones Unidas agradecería que el texto de la presente nota fuera distribuido como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17007

Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[6 de marzo de 1985]

Mi Gobierno rechaza por completo las falsas afirmaciones que contiene la carta de fecha 4 de marzo de 1985 [S/16997] dirigida a usted por el representante del Líbano.

1. Israel no estuvo involucrado en absoluto en la explosión ocurrida cerca de la mezquita de Ma'rakah. Las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) ni siquiera se encontraban en la aldea en el momento en que ocurrió el incidente. Aparentemente, la explosión ocurrió cuando los terroristas cometieron un error al manipular el detonador y causaron la explosión. Explosiones similares han ocurrido en otras partes del Líbano, tanto recientemente como a lo largo de muchos años.

2. Las unidades de las FDI no impidieron en modo alguno que ambulancias y otros vehículos de socorro entraran en el hospital a que se hace referencia en el documento S/16997. En realidad, ocurrió todo lo contrario. Las FDI allanaron el camino al hospital y aseguraron el acceso al dispersar una violenta manifestación frente al hospital. Las FDI también detuvieron a algunos de los manifestantes que entraron a las instalaciones, sin interrumpir las actividades normales de los pacientes o de los médicos. El hospital no sufrió ningún tipo de daños.

Contrariamente a lo que se afirma en las recientes cartas del Líbano, Israel ha actuado responsable y correctamente para impedir nuevos actos de terrorismo en el Líbano.

no meridional. Las FDI han descubierto grandes arsenales de armamentos y explosivos destinados a ser usados, en particular, contra ellas. Esta es una lista parcial de lo que se ha descubierto en los últimos días: 13 proyectiles de mano LAW; 5 proyectiles Strella de superficie a aire; 15 minas y cargas terrestres; 86 ametralladoras; 85 explosivos de demolición en bloque; 150 kilogramos de explosivos de alto poder (TNT); 199 granadas de mano; docenas de fusiles Kalashnikov y miles de cartuchos.

Este es un arsenal suficiente para equipar una unidad militar de bastante tamaño, que habría sido utilizado no sólo para atacar a Israel y a las fuerzas de Israel. Sin duda, muchos civiles libaneses del sur también hubieran muerto.

Parece que el Gobierno del Líbano ha decidido atacar a Israel por defender a sus propias fuerzas mientras abandonan el Líbano. También ha adquirido el hábito de culpar a Israel de todos los estallidos internos de violencia, violencia que no tiene nada que ver con Israel, sino refleja la incapacidad del propio Gobierno del Líbano para imponer la ley y el orden.

Agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Benjamin NETANYAHU
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17008

Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[6 de marzo de 1985]

Tengo el honor de transmitirle con la presente el texto de un comunicado aprobado hoy, 6 de marzo de 1985, por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados en relación con la situación en las zonas ocupadas por Israel en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya, y de solicitarle que se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vinay VERMA
Representante Permanente interino
de la India
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado aprobado el 6 de marzo de 1985 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados sobre la situación en las zonas ocupadas por Israel en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya

1. El 6 de marzo de 1985, el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados celebró una reunión urgente en Nueva York para examinar la situación en las zonas ocupadas por Israel en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya. El Buró escuchó una declaración del representante del Líbano Sr. Rachid Fakhoury, en relación con las operaciones más recientes y las prácticas abusivas de Israel contra la población civil en los territorios libaneses ocupados por Israel. El Buró expresó su grave preocupación ante el deterioro de la situación, que amenaza la paz y la seguridad en la región, como consecuencia de esas prácticas israelíes.

2. El Buró recordó las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos y destacó los principios fundamentales del cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949¹⁰, y las obliga-

ciones que se desprenden de las disposiciones que figuran en el Reglamento anexo a la Convención de La Haya de 1907²². El Buró condenó las prácticas y medidas israelíes contra la población civil en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya, que violan las normas y los principios del derecho internacional, en particular las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra.

3. El Buró recordó la Declaración Política aprobada por la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países, no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983 [véase S/15673]. Reafirmó el comunicado final aprobado por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Países no Alineados, celebrada en Nueva York en octubre de 1984 [véase S/16773]. El Buró pidió al Consejo de Seguridad que aplicara con urgencia sus resoluciones relativas al Líbano, en particular las resoluciones 425 (1978), 508 (1982) y 509 (1982), a fin de asegurar el retiro inmediato e incondicional de Israel de los territorios libaneses a las fronteras internacionalmente reconocidas. Reiteró su apoyo a la soberanía, independencia, integridad territorial y unidad del Líbano.

4. El Buró expresó su apoyo a los esfuerzos que realiza el Gobierno del Líbano para extender su autoridad a todo su territorio y para restablecer la paz y el orden en las zonas que han de ser evacuadas por Israel, y para asegurar la seguridad y protección de la población civil de esas zonas, incluidos los refugiados palestinos que se encontraban en los campamentos.

5. El Buró afirmó que las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra se aplicaban a los territorios ocupados por Israel en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya y que la Potencia ocupante tenía el deber de respetar y cumplir las disposiciones de dicha Convención y de otras normas de derecho internacional. Pidió que Israel, la Potencia ocupante, se abstuviera en adelante de sus prácticas ilegales y abusivas contra la población civil de esas zonas, que violaban el cuarto Convenio de Ginebra y otras normas del derecho internacional, y que suprimiera de inmediato toda las restricciones y obstáculos que impedían el restablecimiento de condiciones normales en las zonas que se hallaban bajo su ocupación.

DOCUMENTO S/17009*

Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India

[Original: inglés]
[7 de marzo de 1985]

Tengo el honor de transmitirle con la presente el texto de un comunicado aprobado hoy por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados con referencia a la situación en Sudáfrica, y de solicitarle que se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vinay VERMA
Representante Permanente interino
de la India
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado aprobado el 6 de marzo de 1985 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados sobre la situación en Sudáfrica

En una reunión urgente celebrada el 6 de marzo de 1985 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, el Buró de Coordinación

del Movimiento de los Países no Alineados examinó la grave situación en Sudáfrica resultante, entre otras cosas, del desarraigo y la reubicación en gran escala de la población autóctona africana, la matanza de manifestantes africanos en Crossroads y otros lugares, la detención de determinados líderes del United Democratic Front y las acusaciones de "alta traición" formuladas contra ellos.

2. El Buró condenó enérgicamente al régimen de Pretoria por la despiadada matanza, a sangre fría, de hombres, mujeres y niños inocentes e indefensos que estaban protestando porque se los llevaban por la fuerza de Crossroads y otros lugares para su reasentamiento. Exigió que Pretoria pusiera fin de inmediato e incondicionalmente a su política de desarraigar a la población autóctona africana de sus hogares y exiliarla a bantustanes creados artificialmente.

3. El Buró también condenó enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por la detención arbitraria de miembros del United Democratic Front y otras organizaciones de masas que se oponen al régimen de *apartheid*. En particular expresó su indignación ante la formulación de acusaciones de "alta traición" contra la Sra. Albertina Sisulu, los Sres. Archie Gumede, George Sewpershad, M. J. Naidoo, el Reverendo Frank Chikana, el Profesor Ismael Mohammed, Mewa Ramgobin, Cassim Sateujes, Paul David, Essop Jassei, Curtis Nkondo, Aubrey Mokoena, Thomazile Qweta, Sisa Njikelana, Sam Kikine e Isaac Ngobo, funcionarios del United Democratic Front y otros opositores destacados del

* Distribuido con la doble signatura A/40/164-S/17009.

apartheid por su participación en la campaña no violenta en favor de una Sudáfrica unida, no racial y democrática, y exigió que se retiraran esas acusaciones y que se pusiera de inmediato e incondicionalmente en libertad a las personas detenidas. El Buró también reiteró sus llamamientos anteriores en favor de la liberación inmediata e incondicional de todos los prisioneros políticos sudafricanos, incluido Nelson Mandela.

4. El Buró señaló que las recientes matanzas y detenciones en gran escala eran otra manifestación de los intentos sistemáticos del régimen de Pretoria de afianzar aún más el detestable sistema de *apartheid* y que constituían una prueba —si realmente se necesitaban pruebas— de que las supuestas reformas sugeridas por el régimen racista no eran más que una campaña orquestada de engaño. Expresó la convicción de que la constante intensificación de la violenta represión del Estado de *apartheid* contra el pueblo oprimido y desposeído de Sudáfrica reivindicaba aún más la legitimidad de su lucha por todos los medios de que disponen, incluida la lucha armada.

5. El Buró acogió con beneplácito y elogió la resistencia unida y masiva del pueblo oprimido de Sudáfrica contra el régimen de *apartheid* y reafirmó la legitimidad de su lucha por una Sudáfrica unida, no racial y democrática.

6. El Buró expresó su admiración por el hecho de que Nelson Mandela hubiera rechazado el ofrecimiento de libertad condicionada formulado por el régimen racista, que tenía por objeto provocar una división en la lucha contra el *apartheid* y afianzar aún más el régimen de la minoría racista.

7. Recordando las resoluciones 473 (1980), 554 (1984) y 556 (1984) del Consejo de Seguridad, así como otras resoluciones pertinentes, el Buró instó al Consejo a que adoptara las medidas necesarias para dar cumplimiento a esas resoluciones y resolver debidamente la actual situación grave mediante la imposición de sanciones obligatorias amplias, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

8. El Buró tomó nota con reconocimiento de la creciente campaña pública internacional contra el *apartheid* y en favor de la desinversión y otras medidas tendientes a aislar al régimen racista de Sudáfrica, lo cual se ajustaba a las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y las declaraciones del Movimiento de los Países no Alineados. Expresó su pleno aliento y apoyo a esa campaña e hizo un llamamiento a las Naciones Unidas y a toda la comunidad internacional para que hicieran lo mismo.

DOCUMENTO S/17010*

Carta, de fecha 7 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]
[7 de marzo de 1985]

En relación con mi carta de 15 de enero de 1985 [S/16898], tengo el honor de adjuntarle información adicional sobre la situación actual en Kampuchea, consistente en pasajes de las directrices que el Alto Mando del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática dirigió el 28 de febrero a todas las unidades militares en todos los frentes de Kampuchea. También se adjunta un mapa.

Mucho agradecería que dispusiera que el texto y el mapa adjuntos se distribuyeran como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUNN Prasith
Representante Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas

ANEXO

La situación en Kampuchea a fines de febrero de 1985 —Pasajes de las directrices del Alto Mando del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática dirigidas a todas las unidades en todos los frentes de Kampuchea el 28 de febrero de 1985

1. Cabe recordar que el campo de batalla de Kampuchea se ha dividido en tres grandes zonas de combate: la zona de combate I, que abarca todas las provincias que bordean el lago Tonle Sap; la zona de combate II, que es la región fronteriza occidental, y la zona de combate III, que comprende el resto del país.

En estas tres zonas de combate unidades del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática luchan denodadamente contra los invasores vietnamitas con miras a presentar batalla a las tropas enemigas en todo el país, anular su capacidad de combate, desmantelar o eliminar el aparato administrativo vietnamita, lograr que el ejército títere se pase al otro lado o, en su defecto, desintegrarlo, y lanzar ataques contra las líneas de abastecimiento principales o secundarias del enemigo. Estas actividades se desarrollan en el marco de la táctica de "combate de cinco objetivos".

2. La actual situación militar en estas tres zonas de combate puede resumirse de la siguiente manera:

* Distribuido con la doble signatura A/40/166-S/17010.

a) En la zona de combate III, el Ejército Nacional viene librando una guerra de guerrillas y ha puesto en práctica la táctica de "combate de cinco objetivos" con más eficacia que en la sexta estación seca, especialmente en sus ataques contra el aparato administrativo vietnamita a nivel de las comunas, y sus ataques destinados a cortar vías férreas, a desmantelar fortificaciones vietnamitas grandes o pequeñas y a desbaratar operaciones de limpieza vietnamitas en grande o pequeña escala. Esta guerra de guerrillas y la táctica de los "cinco objetivos" deben seguirse desarrollando.

b) En la zona de combate I, el Ejército Nacional ha luchado contra el enemigo en forma más activa de conformidad con la táctica de los "cinco objetivos" y ha avanzado más en dirección a la capital de Phnom Penh. En la actual estación seca, nuestro ejército ha aplicado bien la táctica de los "cinco objetivos" en las zonas situadas al norte y al sur del lago Tonle Sap. Por ejemplo, sus ataques cotidianos para cortar las vías férreas entre Phnom Penh y Battambang, destruir el aparato administrativo vietnamita a nivel de las comunas y, especialmente, aniquilar a las fuerzas vietnamitas, han tenido lugar en:

—Los distritos de Kompong Svay, Santuk y Baray (provincia de Kompong Thom);

—Los distritos de Prey Chhor, Choeng Prey (provincia de Kompong Cham);

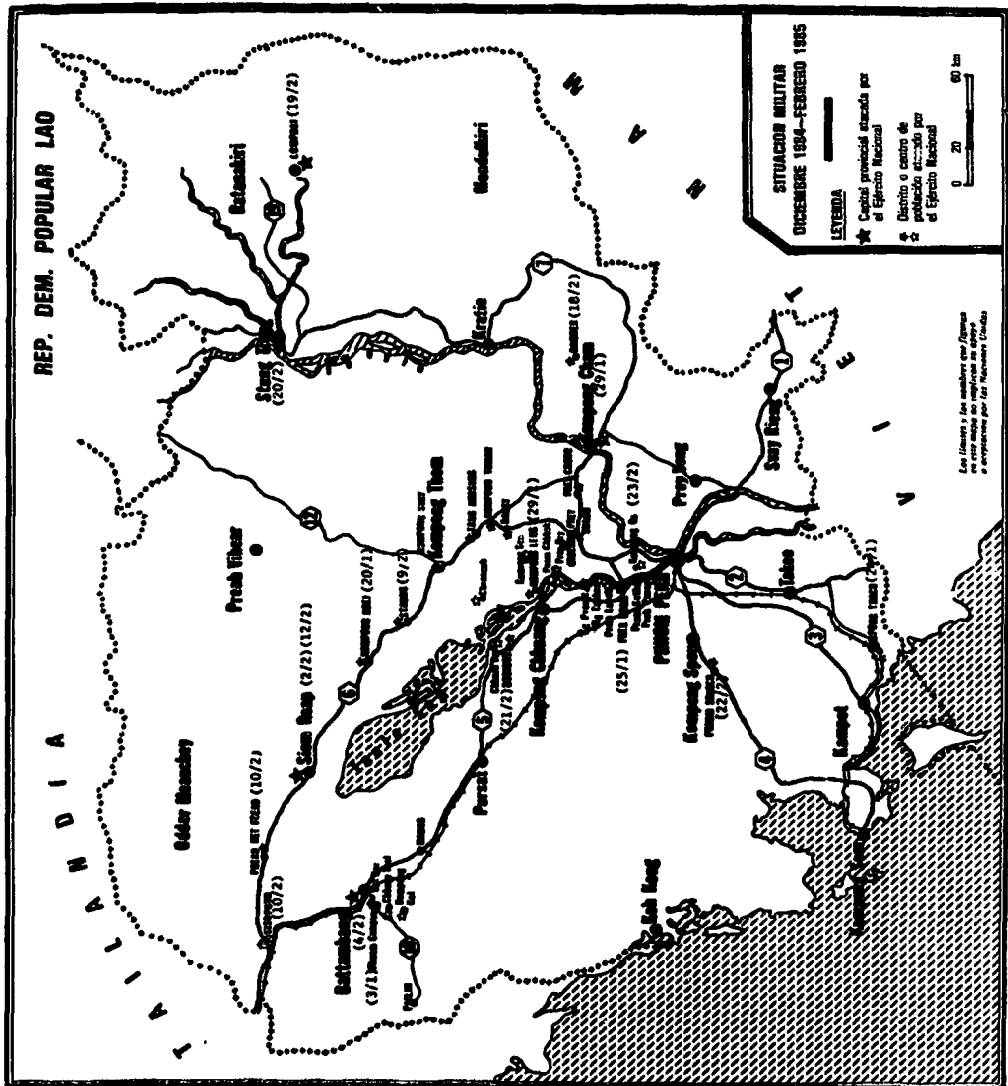
—Kompong Bang, Kompong Leng, Kompong Thkav, Peam Chhkok, Kompong Prasat, Kompong Taches, Prey Kry, Samrong Sen, Chranouk, Chhnok Tru, Borobor, Phat Sanday y la región de Peam Lovek (provincia de Kompong Chhnang);

—La región de Prek Kdam, Koh Chen, Kompong Os, Peam Setha y el centro poblado de Prek Pneu, a 12 kilómetros de la capital de Phnom Penh (provincia de Kandal);

—Otras ciudades de distrito o provinciales, tales como Siem Reap, Staung, Kompong Kdei, Tang Krasang, Kompong Thmar, Battambang, Chup, Preah Ne Preah, Sisophon, Kompong Kul, Phnom Sampeou, Banann, Chhoeu Teal, Vat Kor.

En las provincias de Kompong Cham, Kratie, Stung Treng, Ratanakiri, Mondulkiri, Prey Veng y Svay Rieng (situadas al nordeste y al este del país, en la frontera con Viet Nam) nuestras unidades de guerrilleros han luchado con más eficiencia que nunca, como lo prueban sus ataques contra la capital provincial de Ratanakiri y la ciudad de distrito de Damber, en la provincia de Kompong Cham.

En la provincia de Kampot y alrededor del puerto de mar de Kompong Som, el Ejército Nacional de Kampuchea Democrática ha atacado la ciudad de distrito de Kompong Trach y ha cortado la línea férrea entre Phnom Penh y Kompong Som en centenares de puntos en los últimos meses.



Todos estos ataques han creado dificultades cada vez mayores para el enemigo vietnamita en las esferas política, militar y económica, ya que su aparato administrativo ha sido desmantelado en muchas zonas.

En los lugares en el interior de Kampuchea en que el Ejército Nacional de Kampuchea Democrática ha atacado al enemigo, ha logrado liberar a la población del férreo yugo de los agresores. La población ha aclamado al Ejército Nacional, que ha podido así expandir las zonas de guerrillas, las bases de guerrilleros y las zonas liberadas, y por ende movilizar a las fuerzas populares. Esas fuerzas están haciéndose cada vez más numerosas, más fuertes y mejor organizadas para la lucha contra los agresores vietnamitas.

Debemos seguir luchando contra el enemigo vietnamita aplicando la táctica de los "cinco objetivos" más activamente e intentando nuevas iniciativas en la zona de combate I.

c) *En la zona de combate II*, desde fines de diciembre de 1984 hasta la fecha el enemigo vietnamita ha movilitado sus fuerzas en Kampuchea oriental y central y ha hecho traer nuevos refuerzos de Viet Nam para enfrentar al Ejército Nacional de Kampuchea Democrática en Kampuchea occidental.

Los objetivos principales del enemigo son:

- i) Eliminar a nuestros comandantes activos en el frente;
- ii) Destruir nuestros depósitos;
- iii) Cortar nuestras líneas de abastecimiento;
- iv) Acabar con nuestras fuerzas militares.

Sin embargo, han fracasado totalmente en esos objetivos pues aunque se han apoderado de parte de territorio que estaba bajo nuestro control:

- i) Nuestros comandantes en la línea de frente siguen controlando el campo de batalla;
- ii) Nuestros depósitos están fundamentalmente protegidos;
- iii) Nuestras líneas de abastecimiento están fundamentalmente protegidas;
- iv) Hemos podido mantener nuestras fuerzas militares en la zona de combate III, en la zona de combate I y en la zona de combate II, y hemos podido seguir lanzando ataques continuos contra el enemigo vietnamita.

Contrariamente a lo que esperaba, el enemigo vietnamita que movilitó fuerzas en gran escala y las envió a la zona de combate II, está ahora trabado en esa zona por los ataques de nuestro Ejército Nacional, que tienen por objeto cansar y poner fuera de combate a sus fuerzas. En todos los frentes han tenido miles de muertos y heridos entre sus tropas de primera línea, tales como las fuerzas especiales A5 o las enviadas subrepticamente desde Viet Nam del Norte.

Como resultado de ello, los vietnamitas han enviado un elevado número de soldados y una gran cantidad de material bélico a Kampuchea occidental, pero han sufrido pérdidas considerables:

—Entre diciembre de 1984 y fines de febrero de 1985 resultaron muertos de 6.000 a 8.000 soldados vietnamitas;

—Políticamente, dicen haber logrado algunos progresos, pero en realidad han sufrido retrocesos. La opinión pública mundial los condena cada vez más y en forma más categórica y tiene más conciencia de la verdadera naturaleza de la agresión y del belicismo expansionista de este régimen que permite a la Unión Soviética instalar en Viet Nam bases militares para la agresión y la expansión, amenazando así el Asia sud-oriental y la región del Pacífico.

Si las tropas vietnamitas siguen luchando contra nuestras fuerzas en la zona de combate II, cuanto más tiempo pase peor será su situación. Por un lado, son blanco cotidiano de los ataques de desgaste de nuestro Ejército Nacional. Por otra parte, enfrentan dificultades cada vez mayores en el transporte de suministros para sus fuerzas en la zona de combate II, especialmente durante la estación de las lluvias.

Dadas las condiciones militares, consideramos que la situación es favorable para nosotros y desfavorable para el enemigo vietnamita.

En apenas dos meses más comenzarán las lluvias del monzón en Kampuchea occidental, con precipitaciones torrenciales en las zonas montañosas y boscosas. El enemigo vietnamita tendrá que enfrentar dificultades cada vez mayores y nosotros tendremos más posibilidades de luchar contra los agresores vietnamitas aplicando las reglas de la guerra de guerrillas y nuestra táctica de los "cinco objetivos".

Este es el estado actual de la situación militar al finalizar esta séptima estación seca y a comienzos de la séptima estación de lluvias.

DOCUMENTO S/17012*

Carta, de fecha 7 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Yemen Democrático

[Original: inglés]
[7 de marzo de 1985]

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes en las Naciones Unidas durante el mes de marzo, tengo el honor de solicitar que la carta adjunta, de fecha 6 de marzo de 1985, del Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, Sr. Zehdi Labib Terzi, se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hussein S. AL-ALFI
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
del Yemen Democrático
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el observador de la Organización de Liberación de Palestina

Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, me ha pedido que señale urgentemente a su atención lo siguiente.

En la noche del 5 de marzo de 1985, las fuerzas israelíes de ocupación rodearon la ciudad palestina de Saeer en la región de Al-Khalil (Hebrón).

* Distribuido con la doble signatura A/40/167-S/17012.

Utilizando bastones y las culatas de sus rifles llevaron a cabo actos fascistas y bárbaros contra la población civil palestina, hiriendo gravemente a unas 30 personas. Las fuerzas israelíes de ocupación entraron por la fuerza en varios hogares palestinos provocando estragos y sembrando la destrucción.

Se ha impuesto un toque de queda y la zona ha sido declarada zona militar israelí. Como consecuencia del toque de queda, los civiles palestinos gravemente heridos en el ataque israelí no pudieron ser trasladados a hospitales.

Las tropas israelíes de ocupación utilizaron una explanadora para derroter dos casas de palestinos en Saeer. Se ha detenido a varios palestinos y se los ha llevado para interrogarlos.

Se ha recibido información de que la solicitud de que una delegación de la Cruz Roja visitara la zona fue rechazada por las autoridades militares israelíes.

Al señalar a su atención esta situación sumamente explosiva, insistimos una vez más ante las Naciones Unidas para que asuman su plena responsabilidad en lo que respecta a las resoluciones de las Naciones Unidas por las que se pide una protección adecuada para garantizar la seguridad y los derechos humanos y jurídicos de los palestinos que viven bajo ocupación militar israelí y, en ese contexto, deseamos recordar la resolución 39/99 I de la Asamblea General, en la cual se instaba al Secretario General a que "adopte medidas eficaces para garantizar la protección y seguridad y los derechos jurídicos y humanos de los refugiados de Palestina en todos los territorios que se hallan bajo ocupación israelí".

Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago:
proyecto de resolución[Original: inglés]
[8 de marzo de 1985]*El Consejo de Seguridad,*

Recordando sus resoluciones 473 (1980), 554 (1984) y 556 (1984), en las que, entre otras cosas, se exigía la cesación del desarraigo, el reasentamiento y la desnacionalización de la población africana autóctona,

Observando con profunda preocupación el agravamiento de la situación en Sudáfrica como resultado de los reiterados asesinatos de indefensos opositores del *apartheid* en diversos municipios en toda Sudáfrica y, hace muy poco tiempo, el asesinato de manifestantes africanos que expresaban su oposición a los traslados forzados en Crossroads,

Gravemente preocupado por las detenciones arbitrarias de miembros del United Democratic Front y de otras organizaciones de masas que se oponen al régimen de *apartheid*,

Profundamente preocupado por la formulación de acusaciones de "alta traición" contra la Sra. Albertina Sisulu, el Sr. Archie Gumede, el Sr. George Sewpershad, el Sr. M.J. Naidoo, el Reverendo Frank Chikana, el Profesor Ismael Mohammed, el Sr. Mewa Ramgobin, el Sr. Cassim Saloojee, el Sr. Paul David, el Sr. Essop Jassset, el Sr. Curtis Nkondo, el Sr. Aubrey Mokoena, el Sr. Thomazile Qweta, el Sr. Sisa Njikelana, el Sr. Sam Kikine y el Sr. Isaac Ngcobo, dirigentes del United Democratic Front, y contra otros opositores del *apartheid* por su participación en la campaña no violenta en pro de una Sudáfrica unida, sin distinción de raza y democrática,

Consciente de que la campaña de engaño organizada por la Sudáfrica racista, por medio de pretendidas reformas, y acompañada por la intensificación de la represión y por acusaciones de "alta traición" contra importantes opositores del *apartheid*, no es sino un esfuerzo por seguir afianzando el dominio minoritario racista,

Preocupado por el hecho de que la constante intensificación de la violenta represión dirigida por el Estado del

apartheid contra el pueblo oprimido y desposeído de Sudáfrica socava aún más las posibilidades de una solución pacífica del conflicto sudafricano,

Preocupado por la política de la Sudáfrica racista de desarraigo, desnacionalización y desposesión hasta la fecha de tres millones y medio de pobladores africanos autóctonos, que van a engrosar las filas de los otros millones ya condenados al desempleo permanente y el hambre,

Observando con indignación que la política de bantustanización practicada por Sudáfrica tiene también por objeto la creación de bases internas para la promoción de un conflicto fratricida,

1. *Condena enérgicamente* al régimen de Pretoria por el asesinato injustificado de africanos indefensos que protestaban contra su traslado forzoso de Crossroads y de otros lugares;

2. *Condena vigorosamente* la detención arbitraria por el régimen de Pretoria de miembros del United Democratic Front y de otras organizaciones de masas que se oponen a la política de *apartheid* de Sudáfrica;

3. *Exhorta* al régimen de Pretoria a que ponga incondicional e inmediatamente en libertad a todos los presos y detenidos políticos, incluidos Nelson Mandela y todos los demás dirigentes negros, con quienes deberá entenderse en todo examen válido del futuro del país;

4. *Exhorta también* al régimen de Pretoria a que retire las acusaciones de "alta traición" formuladas contra los dirigentes del United Democratic Front, y exige que se los ponga inmediata e incondicionalmente en libertad;

5. *Elogia* la resistencia unida y masiva del pueblo oprimido de Sudáfrica contra el régimen de *apartheid*, y reafirma la legitimidad de su lucha en pro de una Sudáfrica unida, sin distinción de raza y democrática;

6. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* seguir ocupándose del asunto.

DOCUMENTO S/17014*

Informe del Secretario General

[Original: inglés]
[11 de marzo de 1985]

1. Se presenta este informe de conformidad con la resolución 39/49 D sobre la cuestión de convocar una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, aprobada por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, el 11 de diciembre de 1984. En la parte dispositiva de dicha resolución se dice lo siguiente:

"La Asamblea General

". . .

"1. *Toma nota* de los informes del Secretario General [S/16409 y Add.1 de 13 de marzo y 13 de septiembre de 1984];

"2. *Reafirma* su apoyo a la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/58 C de la Asamblea General;

"3. *Expresa su pesar* por la respuesta negativa de los dos Gobiernos y les pide que reconsideren su posición con respecto a la Conferencia;

"4. *Insta* a todos los gobiernos a que hagan nuevos esfuerzos constructivos y consoliden su voluntad política a fin de convocar la Conferencia sin demora y con objeto de lograr sus pacíficos objetivos;

"5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, prosiga sus esfuerzos en-

* Distribuido con la doble signatura A/40/168-S/17014.

caminados a la convocación de la Conferencia y que informe al respecto a la Asamblea General a más tardar el 15 de marzo de 1985;

“6. *Decide* examinar en su cuadragésimo período de sesiones el informe del Secretario General sobre la aplicación de la presente resolución.”

2. De conformidad con dicha solicitud, el 8 de enero de 1985 el Secretario General dirigió la siguiente carta al Presidente del Consejo de Seguridad:

“Tengo el honor de referirme a la resolución 39/49 D, aprobada por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, el 11 de diciembre de 1984, sobre la cuestión de convocar una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio. Adjunto el texto de la resolución.

“Como es de su conocimiento, esta cuestión la planteó por primera vez la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, al aprobar la resolución 38/58 C, de 13 de diciembre de 1983. Las actividades que realicé en virtud de dicha resolución, incluidas las consultas con el Consejo de Seguridad, se describen en mis informes de 13 de marzo y 13 de septiembre de 1984 a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad [S/16409 y *Add.1*].

“Cabe también mencionar que en mi informe de 26 de octubre de 1984 sobre la situación en el Oriente Medio [S/16792, párrs. 40 a 49], describí las gestiones que realicé en relación con la conferencia propuesta, así como las dificultades que surgieron, y me referí a un posible enfoque de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, que podría organizarse en el contexto de la búsqueda de una solución amplia del conflicto árabe-israelí.

“Después de examinar mis informes de 13 de marzo y 13 de septiembre de 1984, la Asamblea General aprobó la resolución 39/49 D, en la que, ‘pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, prosiga sus esfuerzos encaminados a la convocación de la Conferencia y que informe al respecto a la Asamblea General a más tardar el 15 de marzo de 1985’.

“Habida cuenta de los esfuerzos realizados el año pasado y de las dificultades experimentadas, considero que como primer paso debería tratar de recabar la opinión del Consejo de Seguridad sobre las medidas que, a su juicio, se han de adoptar para dar cumplimiento a la resolución 39/49 D de la Asamblea. En vista de la responsabilidad de informar que me corresponde en virtud de dicha resolución, confío en que el Consejo pueda comunicarme su opinión a más tardar el 1º de marzo de 1985.

“Mucho le agradecería que se sirviera señalar esta cuestión a la atención del Consejo de Seguridad.”

3. El 26 de febrero, el Presidente del Consejo de Seguridad envió la siguiente respuesta:

“Tengo el honor de remitirme a su carta de fecha 8 de enero de 1985, relativa a la cuestión de la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, en la que usted indicaba que estimaba necesario comenzar por solicitar la opinión del Consejo de Seguridad con respecto a las medidas que habían de adoptarse para dar cumplimiento a la resolución 39/49 D, de 11 de diciembre de 1984.

“Usted recordaba también las actividades que había realizado en 1984, de las que había dado cuenta en sus informes a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de 13 de marzo, 13 de septiembre y 26 de octubre de 1984, y mencionaba las dificultades que se habían experimentado.

“Conforme a su petición de que se señalara el asunto a la atención del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo para el mes de enero consultó a los miembros del Consejo a fin de recabar sus puntos de vista y comunicárselos a más tardar el 1º de marzo de 1985, según lo solicitado. Habiendo obtenido la aprobación de los miembros en las consultas celebradas el 15 de enero, durante los días siguientes el Presidente del Consejo sostuvo conversaciones bilaterales con cada miembro del Consejo. En mi carácter de Presidente del Consejo para el mes de febrero, he continuado ese proceso y he llevado a término mis consultas con todos los miembros del Consejo de Seguridad.

“De estas consultas surge claramente que casi todos los miembros son partidarios del principio de que se celebre una conferencia de esa índole. Muchos de ellos estiman que debería convocarse lo antes posible; otros consideran que todavía no se han reunido las condiciones que harían posible convocar una conferencia de ese tipo.

“En este contexto, los miembros del Consejo invitan al Secretario General a que siga realizando consultas sobre el tema de toda forma que estime conveniente, con arreglo a la resolución 39/49 D de la Asamblea General.”

4. El Secretario General ha tomado nota de la comunicación del Presidente del Consejo. En ese sentido, tiene la intención de seguir llevando a cabo consultas sobre la cuestión e informará a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad sobre cualquier nuevo acontecimiento.

DOCUMENTO S/17015*

Carta, de fecha 8 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[8 de marzo de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de fecha 19 de febrero de 1985 [S/16965], tengo el honor de señalar a su atención los últimos actos de agresión contra la soberanía y la integridad territorial

de Tailandia cometidos por las fuerzas vietnamitas de ocupación en Kampuchea, a saber:

1. El 28 de febrero de 1985, a las 3 horas, las fuerzas vietnamitas dispararon descargas de artillería contra los puestos militares de observación tailandeses en la colina 347 al sudeste del distrito de Ban Kruat, provincia de Buri-

* Distribuido con la doble signatura A/40/169-S/17015.

ram, a unos 11 kilómetros de la frontera entre Tailandia y Kampuchea en territorio tailandés. Como consecuencia, tres soldados tailandeses resultaron muertos y varios otros gravemente heridos.

2. El 1º de marzo, a las 7 horas, 14 descargas de artillería disparadas por las fuerzas vietnamitas cayeron en territorio tailandés al noreste de Ban Nong Samet, en el distrito de Ta Phraya, provincia de Prachinburi, a 3,5 kilómetros de la frontera entre Tailandia y Kampuchea.

3. El 4 de marzo, a las 10.15 horas, las tropas tailandesas chocaron con las tropas vietnamitas en territorio tailandés al sudoeste del distrito de Aranyaprathet, provincia de Prachinburi, a unos 200 metros de la frontera entre Tailandia y Kampuchea. Como consecuencia, un soldado tailandés resultó gravemente herido.

4. El 5 de marzo, a las 5 horas, dos batallones vietnamitas (entre 800 y 1.000 soldados) entraron en territorio tailandés en la provincia de Surin, a unos 2 ó 3 kilómetros de la frontera entre Tailandia y Kampuchea, y lanzaron ataques contra las posiciones tailandesas en las colinas 361, 400 y 424. En un principio, las fuerzas vietnamitas numéricamente superiores pudieron ocupar algunas partes de la colina 361, resultando muertos 7 soldados tailandeses (2 oficiales y 5 suboficiales). 34 heridos y 3 desaparecidos. El 6 de marzo, a las 13 horas, las fuerzas tailandesas desalojaron a las tropas vietnamitas de la colina 361, provocando muchas bajas entre los agresores.

El Gobierno Real de Tailandia desea señalar a su atención la reiteración de los actos premeditados, no provocados e intolerables de violación de la soberanía e integridad territorial de Tailandia cometidos por los vietnamitas. La incursión más reciente de las fuerzas vietnamitas en Tailandia, en la que mataron brutal e indiscriminadamente a civiles inocentes y soldados tailandeses, es otra violación abierta del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, así como de los derechos humanos fundamentales de civiles inocentes.

El Gobierno Real de Tailandia condena esos actos de agresión y de matanza indiscriminada perpetrados por Viet Nam y exige que este último país ponga fin de inmediato a sus actos de hostilidad contra Tailandia.

El Gobierno Real de Tailandia reafirma su derecho a salvaguardar la soberanía y la integridad territorial de Tailandia, así como las vidas y los bienes del pueblo tailandés, por todos los medios. El Gobierno Real de Tailandia no tolerará los actos de agresión de Viet Nam, de cuyas consecuencias el Gobierno de Viet Nam deberá responder plenamente.

Tengo el honor de solicitar que el texto de la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Birabhongse KASEMSRI
*Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17016

Carta, de fecha 6 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*[Original: árabe]
[10 de marzo de 1985]*

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una carta que le ha dirigido el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, en relación con la carta enviada por usted al Presidente de la República del Iraq.

Le solicito que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
*Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

CARTA, DE FECHA 6 DE MARZO DE 1985, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

He tomado conocimiento de la carta que usted envió hoy al Presidente de la República del Iraq. Desearía aclarar que los objetivos bombardeados por aviones iraquíes el 4 de marzo de 1985 no se encuentran entre los objetivos a que se refiere el acuerdo concertado bajo sus auspicios el 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610]. De lo contrario, las autoridades iraníes habrían pedido a la misión de las Naciones Unidas encargada de investigar esos casos que visitara la zona y determinara el carácter de esos objetivos.

Sin embargo, el bombardeo deliberado iraní de la ciudad de Basora, realizado ayer, 5 de marzo, es una viola-

ción desembosada e intencional de ese acuerdo. Basora es una ciudad y un centro de población exclusivamente civil. Creo que usted no podrá pasar por alto esos hechos cuando examine la situación.

El Iraq ha cumplido, de modo totalmente sincero, el acuerdo del 12 de junio de 1984. Confiamos en que usted adoptará medidas eficaces para inducir al Irán a que respete los compromisos que asumió en virtud de dicho acuerdo.

Deseo informarle que en el día de ayer pedimos a su misión destacada en el Iraq que visitara la ciudad de Basora e investigara los crímenes causados por el bombardeo iraní. Hasta el momento de redactar la presente comunicación, la misión no se ha dirigido a Basora. Según los contactos que hemos mantenido con la Secretaría de las Naciones Unidas, son las autoridades iraníes las que han puesto obstáculos al cumplimiento del cometido de dicha misión.

Le solicito que se sirva adoptar medidas eficaces y urgentes para que la mencionada misión pueda desempeñar su cometido de conformidad con el acuerdo del 12 de junio de 1984.

(Firmado) Tariq Aziz
*Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq*

Carta, de fecha 8 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[10 de marzo de 1985]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una comunicación del Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, remitido en nombre del Hojatoislam Jamenei, Presidente de la República Islámica del Irán, en respuesta al llamamiento formulado por usted el 6 de marzo de 1985 en relación con el cumplimiento de los compromisos asumidos el 12 de junio de 1984 por el Gobierno de la República Islámica del Irán y el Gobierno de la República del Iraq. Mucho agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

El régimen sionista iraquí, desde el comienzo de la guerra que él mismo ha impuesto y a fin de lograr sus objetivos expansionistas, ha perpetrado sistemáticamente los peores crímenes contra la humanidad, violando en repetidas ocasiones los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. El régimen iraquí, en abierta violación del cuarto Convenio de Ginebra¹⁰, ha atacado zonas civiles no militarizadas y ha asesinado a mujeres, hombres, ancianos y niños antes y después de la concertación del acuerdo del 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610]. En relación con esos hechos, más de 100 casos de ataques deliberados del Iraq contra las zonas civiles, en contravención del acuerdo, se han señalado a la atención de usted y de la misión de las Naciones Unidas destacada en el Irán.

Los ataques deliberados del Iraq contra zonas civiles de la República Islámica del Irán (Bardieh, Dehlavieh, Alavaneh) han sido confirmados por las Naciones Unidas, según consta en el documento S/16987. No obstante, con el objeto de ocultar la violación explícita del acuerdo del 12 de junio, el régimen iraquí acusó a la República Islámica del Irán de haber lanzado presuntos ataques contra zonas no militarizadas del Iraq en cuatro ocasiones. La República Islámica del Irán no vaciló en conceder los salvoconductos necesarios para que la misión de las Naciones Unidas investigara las acusaciones del Iraq respecto de los cuatro casos. En dos casos, el régimen iraquí retiró su petición de que la misión de las Naciones Unidas en Bagdad investigara los presuntos ataques iraníes, y en los dos casos restantes, tras investigar las acusaciones iraquíes, la misión decidió rechazarlas, según consta en los documentos S/16750, de 19 de septiembre de 1984, y S/16920, de 30 de enero de 1985.

Tras la confirmación de los ataques iraquíes contra zonas civiles de la República Islámica del Irán y en vista de que la misión de las Naciones Unidas destacada en Tehe-

rán y Bagdad rechazó las falsas acusaciones iraquíes sobre presuntos ataques contra zonas no militares del Iraq, para ocultar su vergüenza ante la comunidad internacional el régimen criminal de Bagdad, aduciendo diversos motivos, ha intensificado en los últimos días sus ataques contra las zonas civiles de la República Islámica del Irán. Así, por ejemplo, el 4 de marzo las ciudades residenciales de Ahwaz y Bushehr se vieron sometidas a fuertes ataques aéreos y ataques con misiles, que causaron graves pérdidas de vidas humanas y daños materiales. A pesar de la recurrencia de esos ataques criminales en espera de que las organizaciones internacionales adoptaran medidas efectivas para poner fin a los feroces ataques iraquíes contra las zonas civiles y a fin de preservar el espíritu del acuerdo del 12 de junio, la República Islámica del Irán, ha seguido absteniéndose de tomar represalias.

Habida cuenta de que las organizaciones internacionales no han adoptado medida alguna, la República Islámica del Irán, después de transcurrido un período de aviso de 24 horas, se vio obligada a adoptar algunas medidas moderadas, de limitado alcance, para que sirvieran de advertencia al régimen criminal, y con el solo objeto de poner fin a los continuos ataques iraquíes y la matanza de civiles.

A pesar del llamamiento hecho por usted para que se respetara el acuerdo del 12 de junio, el régimen belicista del Iraq, amenazando atacar a 30 ciudades de la República Islámica del Irán, ha lanzado ataques aéreos y con misiles contra las ciudades de Dezful, Abadán, Sar-e-Pol-e Zahab y Masjid Soleiman.

Esos feroces ataques han provocado pérdidas civiles graves y enormes daños materiales. El régimen criminal iraquí está empeñado en continuar sus atrocidades contra las ciudades de la República Islámica del Irán.

En vista de lo anterior, se señala a la atención de usted el hecho de que, desde el principio de la guerra que le ha sido impuesta, la República Islámica del Irán ha evitado atacar zonas civiles y no militares y que, desde que se concertó el acuerdo del 12 de junio, lo ha respetado siempre.

En respuesta al reciente llamamiento humanitario de usted acerca del cumplimiento del acuerdo de 12 de junio, la República Islámica del Irán considera que dicho acuerdo es una totalidad que obliga recíprocamente de manera inclusiva y que, por lo tanto, el cumplimiento parcial del acuerdo por el Iraq, cuando y si conviene a sus intereses, de ningún modo permitirá alcanzar los objetivos del Secretario General. No obstante lo dicho, la República Islámica del Irán está dispuesta a seguir respetando el mencionado acuerdo siempre que se adopten algunas medidas eficaces para garantizar que el régimen iraquí no lo vuelva a violar.

(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

Mensaje, de fecha 9 de marzo de 1985, dirigido a los Presidentes de la República Islámica del Irán y de la República del Iraq por el Secretario General

[Original: inglés]
[10 de marzo de 1985]

Me ha causado consternación el hecho de que mi llamamiento de 6 de marzo de 1985 no haya podido detener la actual oleada de ataques de ambas partes, cada una de las cuales sostiene que sus actos tienen el carácter de represalias. Independientemente de cual fuere la provocación, estoy convencido de que debe ponerse término a esos ataques para evitar que se continúe derramando la sangre de civiles inocentes. Ese era el propósito del mensaje que pedí al Sr. Diego Cordovez que le transmitiera urgentemente ayer por la tarde, por conducto del Representante Permanente de su país ante las Naciones Unidas.

En vista de que los dos Gobiernos han afirmado reiteradamente su decisión de respetar los compromisos del 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610], exhorto a ambos Gobiernos a que, con el fin de asegurar que esos compromisos se mantengan plenamente en vigor, hagan cesar todos los ataques contra centros de población exclusivamente civil para las 23.59 horas (hora del meridiano de Greenwich) del lunes 11 de marzo de 1985.

DOCUMENTO S/17019

Carta, de fecha 10 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[10 de marzo de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de una carta que le ha dirigido el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, en respuesta al mensaje enviado por usted con fecha 9 de marzo de 1985 [S/17018] al Presidente de la República del Iraq acerca del bombardeo de objetivos exclusivamente civiles.

Le ruego que se sirva hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1985, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Hemos recibido su mensaje de fecha 9 de marzo de 1985 dirigido al Presidente de la República y, de conformidad con lo que usted solicita, deseo exponer la opinión de mi Gobierno en relación con su contenido.

Cuando, con fecha 9 de junio de 1984, usted dirigió una exhortación [S/16611] al Irán y al Iraq para que suspendieran los ataques deliberados contra zonas exclusivamente civiles, el Iraq accedió inmediatamente a su llamamiento en la carta que le envió el Presidente de la República el 10 de junio [S/16610].

En esa carta del Presidente de la República, como en las dos cartas que le dirigí los días 21 y 28 de junio [S/16638 y S/16649], se hacía hincapié en que la suspensión de los ataques contra ciudades y aldeas había preciso verificar que las ciudades y aldeas iraníes fronterizas no se utilizaran como lugares de concentración de fuerzas iraníes. Desgraciadamente, sin embargo, esa petición prudente y razonable fue desatendida. Cuando usted nombró a la

misión encargada de investigar los incidentes en que se hubiera violado el acuerdo, pedimos a la Secretaría de las Naciones Unidas que situara a observadores en todos los sectores de operaciones para que la observación pudiera ser eficaz e inmediata. Sin embargo, la parte iraní se negó primero a permitir el ingreso de la misión en el Irán y posteriormente accedió a que estuviera destacada sólo en Teherán, con lo cual usted se vio obligado a mantener únicamente la misión en Bagdad.

Se nos hizo evidente que la insistencia de los gobernantes del Irán en mantener a la misión alejada de los sectores de operaciones de guerra tenía como fin evitar que las Naciones Unidas pudieran observar la utilización de las ciudades y aldeas iraníes fronterizas como lugares de concentración de tropas y permitir a dichos gobernantes violar el acuerdo cuando desearan hacerlo por motivos políticos o militares determinados por sus veleidades y objetivos y por los antagonismos y conflictos que existían entre ellos.

De hecho, los reconocimientos que hemos efectuado nos han permitido determinar que las ciudades iraníes mencionadas en la carta que le envié el 28 de junio se utilizaban como lugares de concentración de tropas. En esa carta incluimos un anexo con los nombres de las unidades iraníes que se estaban concentrando en las ciudades de Abadán, Mohammarah, Khrosrowabad, Ahwaz, Hovey-zeh, Bisitin y Andimeshk. Desde entonces se han lanzado varios ataques militares contra las fronteras del Iraq, los días 20 de octubre de 1984 y 1º de febrero y 2 y 3 de marzo de 1985. Durante los últimos meses también se han producido numerosas violaciones del acuerdo debidas al carácter inadecuado de los procedimientos de supervisión y a las arbitrarias interpretaciones iraníes del acuerdo.

Además, en los últimos tiempos, las autoridades iraníes no han cesado de lanzar amenazas reiteradas y repentinas de bombardear nuestras ciudades, utilizando como pre-

texto incidentes que se produjeron durante operaciones militares a las que no eran aplicables las disposiciones del acuerdo. A ese respecto desearía mencionar de modo especial las amenazas lanzadas por el Presidente de la República del Irán el 8 de febrero de 1985.

En el presente mes, mientras el Consejo de Seguridad examinaba una cuestión muy delicada e importante relacionada con la guerra, a saber, el sufrimiento de decenas de miles de prisioneros, en un intento de las Naciones Unidas por hallar solución a su afligente situación, el régimen iraní, sin razón alguna, anunció que bombardearía la ciudad de Basora. Posteriormente, cumplió su amenaza lanzando un ataque deliberado de artillería contra la ciudad de Basora el 5 de marzo, que dio como resultado que numerosos residentes civiles resultaran muertos y heridos y que sus casas y bienes personales fueran destruidos. Como le expliqué en mi carta de 6 de marzo [S/17016], los pretextos utilizados por el régimen iraní para cometer ese crimen carecen por completo de fundamento. El bombardeo iraní realizado el 4 de marzo estaba dirigido contra una fábrica en las afueras de ciudad de Ahwaz, objetivo no comprendido en el acuerdo de 12 de junio de 1984. El régimen iraní, en lugar de recurrir a los procedimientos que se acordaron con usted para la investigación de esos incidentes y solicitar que la misión de las Naciones Unidas visitara el lugar del bombardeo, formuló la advertencia antes mencionada y bombardeó deliberadamente la ciudad de Basora. De conformidad con aquellos procedimientos, y antes de reaccionar ante ese crimen deliberado, pedimos a la misión de las Naciones Unidas destacada en Bagdad que se trasladara a la ciudad de Basora para investigar el bombardeo. Sin embargo, el régimen iraní violó de nuevo los procedimientos establecidos y se negó a conceder a su misión el salvoconducto necesario para cumplir su tarea.

De lo anterior se desprende claramente que el régimen iraní ha violado deliberadamente el acuerdo del 12 de junio de 1984 y los procedimientos conexos.

Resulta evidente para los observadores interesados que el bombardeo intencional de Basora el 5 de marzo de 1985 tuvo por objeto desviar la atención de las deliberaciones del Consejo de Seguridad referentes a los prisioneros de guerra e incluso sabotear los esfuerzos del Consejo encaminados a hallar una solución humanitaria y eficaz a sus sufrimientos. En consecuencia, en vez de aportar una contribución positiva a la solución de esa tragedia humana, el régimen iraní procedió a cometer nuevos crímenes contra la población civil del Iraq y a provocar mayores derramamientos de sangre.

Quisiera subrayar que fue el Iraq el autor de la idea de concertar un acuerdo especial para evitar los ataques con-

tra pueblos y aldeas. El Presidente de la República del Iraq hizo una declaración en ese sentido en junio de 1983. La idea también se reflejó en la resolución 540 (1983) del Consejo de Seguridad, que fue aceptada por el Iraq y rechazada por el Irán. El Iraq ha respetado con toda sinceridad el acuerdo del 12 de junio de 1984. Además, ha cooperado con usted y con el Consejo para encontrar una solución amplia al conflicto, así como para hallar soluciones a los apremiantes problemas humanitarios derivados de éste; el régimen iraní, por el contrario, no ha dado la menor muestra de colaboración, ha seguido lanzando acusaciones contra el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas, y ha manejado delicados asuntos humanitarios basándose en fines políticos oportunistas, en consonancia con el burdo arreglo de cuentas que cree conveniente.

Por lo anterior, pese a nuestro sincero deseo de responder a su llamamiento y salvar a la población civil de los sufrimientos de la guerra, y a nuestra ferviente aspiración de que no se produzca una escalada de la situación, no podemos dejar que las cuestiones queden en un estado de ambivalencia e imprecisión que dé lugar a nuevas violaciones. Volvemos una vez más al punto de partida, ante todo porque el régimen iraní insiste en continuar la guerra y en intensificar las hostilidades en el momento y en los lugares que juzga convenientes. La información que tenemos a nuestra disposición indica que ahora mismo está concentrando una gran cantidad de fuerzas en las zonas fronterizas con el propósito de lanzar una nueva agresión contra el territorio del Iraq.

Consideramos que la solución práctica a esta cuestión y a todas las cuestiones de carácter humanitario derivadas del conflicto podría lograrse si usted entablara contactos directos con representantes autorizados de las dos partes para elaborar principios, normas y garantías claros y convenidos con destino a un acuerdo que impidiera el bombardeo deliberado de centros de población exclusivamente civiles y determinar los métodos de resolver otros asuntos. Así podríamos lograr la seguridad plena de los habitantes de nuestro país, de modo que no queden expuestos a los caprichos de los dirigentes de Teherán, que ponen en peligro su vida y su seguridad cuando lo desean, y al mismo tiempo podríamos conseguir que otros asuntos humanitarios recibieran el tratamiento debido. Quiero manifestar que estoy dispuesto a viajar inmediatamente a Nueva York para mantener contactos directos con usted con esos fines. También nos complacería que usted visitara el Iraq si así lo desea.

(Firmado) Tariq AZIZ
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/17020

Carta, de fecha 10 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[10 de marzo de 1985]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de un mensaje del Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, remitido en nombre del Hojatolislam Ali Jamenei, Presidente de la República Islámica del Irán, en respuesta al mensaje de usted del 9 de marzo de 1985 [S/17018].

Mucho agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN

He recibido el mensaje de usted del 9 de marzo de 1985. Como es de su conocimiento, tanto antes como después de la concertación del acuerdo del 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610], la República Islámica del Irán hizo todo lo que estaba a su alcance y ejerció el más alto grado de moderación a fin de evitar cualquier ataque contra la población civil. No obstante, al intensificar los ataques deliberados contra las zonas netamente civiles de la República Islámica del Irán, algunos de los cuales han sido denunciados ante las Naciones Unidas por conducto del grupo de las Naciones Unidas destacado en Teherán, el régimen iraquí no nos dejó otra alternativa que la de recurrir a una acción limitada de represalia.

El llamamiento de usted del 9 de marzo se ha formulado en un momento en que el régimen iraquí ha continuado los ataques con misiles, los bombardeos aéreos y el fuego de artillería contra varias de nuestras ciudades y con ello ha infligido graves pérdidas de vidas y propiedad

des de nuestra población puramente civil. Como hemos anunciado en repetidas ocasiones, mi Gobierno siempre está dispuesto a respetar el compromiso que asumí con respecto al mantenimiento de la plena validez del acuerdo propuesto por usted el 12 de junio de 1984 y, para demostrar una vez más nuestra buena fe, estamos dispuestos a aceptar su propuesta y a poner fin a todas nuestras operaciones militares de represalia contra todos los objetivos puramente civiles en el Iraq, a partir de las 23.59 horas del meridiano de Greenwich del lunes 11 de marzo de 1985, a condición de que el régimen iraquí también suspenda sus ataques contra nuestra población civil. Además, sugerimos que es necesario adoptar medidas serias y eficaces contra toda violación de este acuerdo renovado, a fin de asegurar su mutuo y completo acatamiento.

Sobra decir que mi Gobierno se reserva el derecho de tomar represalias si las autoridades iraquíes continúan sus violaciones del acuerdo.

(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/17021

Carta, de fecha 11 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[11 de marzo de 1985]

En relación con mi carta de fecha 9 de marzo de 1985 y cumpliendo órdenes del Gobierno de mi país, tengo el honor de solicitarle que tenga a bien hacer distribuir como documento del Consejo de Seguridad el texto de la presente carta y el de la carta adjunta, dirigida a usted por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, y relativa a la cuestión de los prisioneros de guerra.

(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 9 DE MARZO DE 1985, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

He recibido con reconocimiento la carta de usted de fecha 7 de marzo de 1985 y le agradezco mucho el interés que demuestra en la cuestión de los prisioneros de guerra, cuyo examen habíamos pedido en el Consejo de Seguridad. Sobre la base de la inalterable posición del Iraq, que se expresó durante la reunión del Consejo de Seguridad celebrada el 4 de marzo de 1985 [2569a. sesión] y que exige una solución definitiva y amplia respecto de los sufrimientos de los prisioneros de guerra, y sin ninguna intención de entregarme a maniobras políticas ni perseguir fines políticos, desearía detallar la posición de mi Gobierno respecto de las sugerencias contenidas en la citada carta de usted.

1. El Gobierno iraquí considera que el intercambio de prisioneros debería ser total, amplio y sin excepciones.

2. El Gobierno iraquí considera que el intercambio podría tener lugar según cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) El intercambio de prisioneros podría realizarse de manera proporcional, de acuerdo con el número de prisioneros presentes en cada uno de los dos países, y dentro de un período máximo de seis meses, dentro del cual se completará el intercambio amplio.

b) El intercambio podría realizarse por etapas, también dentro de un período máximo de seis meses, de la manera siguiente:

- i) Una primera etapa en la que se procedería al intercambio de prisioneros enfermos, impedidos, ancianos y niños.
- ii) Una segunda etapa en la que se procedería al intercambio de los prisioneros que llevarán dos o más años de cautiverio.
- iii) Una tercera etapa en la que se procedería al intercambio de los prisioneros restantes.

3. El Iraq acogería con beneplácito que el Secretario General desempeñara un papel activo en este proceso mediante la estrecha cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Respecto de la idea de Potencias protectoras, el Iraq, de acuerdo con los Convenios de Ginebra, no se opone a ello. No obstante, considera que la idea debería estudiarse más adelante, cuando resultase necesario hacerlo desde el punto de vista práctico.

(Firmado) Tariq Aziz
Viceprimer Ministro y
Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/17022* **

Carta, de fecha 12 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática

[Original: inglés]
[12 de marzo de 1985]

Tengo el honor de adjuntar a la presente, para información, el texto de un comunicado de fecha 1° de marzo de 1985, emitido por el Comité de Coordinación para la Defensa del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir esta carta y el texto del comunicado adjunto como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) SISOWATH Sirirath
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de Kampuchea Democrática
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Comunicado emitido el 1° de marzo de 1985 por el Comité de Coordinación para la Defensa del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática

De conformidad con el deseo expresado por el Consejo de Ministros de la reunión celebrada el 3 de febrero de 1985 de que se reforzase en la esfera militar la coordinación de los tres partidos que participan en el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, el Sr. Son Sann, Primer Ministro del Gobierno de Coalición, convocó una reunión del Comité de Coordinación para la Defensa del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática. La reunión se llevó a cabo el 1° de marzo bajo la Presidencia del Primer Ministro; a ella asistieron los Ministros del Comité de Coordinación, que son miembros del Partido de Su Alteza Real el Samdech Norodom Sihanouk, el Frente Nacional de Liberación del Pueblo Khmer y el Partido de Kampuchea Democrática, así como otras personalidades militares de los tres partidos.

* En el que se incorpora el documento S/17022/Corr.1 de 14 de marzo de 1985.

** Distribuido con la doble signatura A/40/171-S/17022 y Corr.1.

DOCUMENTO S/17023*

Carta, de fecha 11 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China

[Original: chino/inglés]
[12 de marzo de 1985]

Siguiendo instrucciones del Gobierno chino, tengo el honor de declarar lo siguiente en relación con las provocaciones militares más recientes de las autoridades vietnamitas en la frontera chino-vietnamita y en la frontera tailandesa-kampucheanas y con sus ofensivas militares contra las fuerzas patriotas y la población kampucheanas.

Recientemente, y coincidiendo con el lanzamiento de una frenética ofensiva en la frontera tailandesa-kampucheanas, las autoridades vietnamitas han intensificado sus provocaciones militares en la zona fronteriza chino-vietnamita. Las tropas vietnamitas han bombardeado furiosamente aldeas fronterizas y ciudades situadas dentro de China, han herido a tiros intencionadamente y han secuestrado a pacíficos ciudadanos chinos residentes

En la reunión del Comité de Coordinación se evaluó la situación polícomilitar sobre el terreno tras la serie más reciente de ofensivas contra el Gobierno de Coalición por parte de las fuerzas vietnamitas de ocupación. En la reunión se intercambiaron opiniones sobre la forma de utilizar al máximo los recursos a disposición del Gobierno de Coalición, especialmente en la esfera de la logística y en lo que respecta a compartir información de inteligencia y demás información sobre la situación militar del enemigo.

Los tres partidos están convencidos de que la actual ofensiva vietnamita de la estación seca no ha constituido un triunfo militar para Viet Nam. Por el contrario, demuestra que seis años después de invadir Kampuchea, Viet Nam sigue haciendo frente a problemas serios y cada vez mayores en el país. La actual situación militar en Kampuchea es favorable a las fuerzas de la resistencia que siguen aumentando su poderío y representan un serio problema para el enemigo. Los intentos de las fuerzas de ocupación de Viet Nam de cerrar la frontera no sólo han fracasado sino que, además, permitirán a las fuerzas de la resistencia intensificar sus actividades en el interior.

El Comité de Coordinación convino en celebrar reuniones más frecuentes —por lo menos una vez por mes y cuantas veces fuera necesario— a fin de redoblar los esfuerzos comunes de los tres partidos del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y fortalecer aún más la coordinación y la cooperación entre sus fuerzas armadas con miras a la pronta liberación de la patria khmer.

El Comité de Coordinación también examinó la necesidad de complementar sus actividades de coordinación militar con el fortalecimiento de las actividades de coordinación en la esfera política, en particular mediante el establecimiento de un mecanismo apropiado de coordinación.

Los tres partidos adoptaron por unanimidad la decisión de ir a la lucha armada para liberar a Kampuchea de los agresores vietnamitas hasta lograr el retiro total de las fuerzas vietnamitas de ocupación y la aplicación de la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea²³ y todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

La reunión del Comité de Coordinación para la Defensa del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática se llevó a cabo en una atmósfera de fraternal entendimiento.

en la frontera, y han enviado agentes secretos y otro personal armado con la misión de infiltrarse subrepticamente en territorios chinos y realizar sabotajes contra instalaciones económicas y de producción. Además, han lanzado reiterados ataques militares contra China, violando la soberanía territorial china y amenazando gravemente la seguridad de la frontera meridional china. En vista de tales circunstancias, las tropas fronterizas chinas se vieron obligadas a lanzar contraataques limitados y necesarios contra las tropas vietnamitas invasoras en ejercicio de su sagrado derecho a la autodefensa.

En abierto desafío a la firme condena de la comunidad internacional, las autoridades vietnamitas han llegado incluso a emplear grandes contingentes de tropas para llevar a cabo flagrantes ofensivas militares contra las fuerzas patriotas y la población de Kampuchea y han rea-

* Distribuido con la doble signatura A/40/172-S/17023.

lizado reiteradas incursiones en territorio de Tailandia, violando con ello la soberanía tailandesa y amenazando la seguridad de este país. En la carta que dirigiera a usted el 8 de marzo [S/17015], el representante de Tailandia protestó por la intromisión de casi un millar de soldados vietnamitas en territorio tailandés y señaló que tales actos eran premeditados y constituían violaciones indignantes del territorio de Tailandia por parte de las autoridades vietnamitas. El Gobierno chino condena firmemente estos actos de agresión cometidos por las autoridades vietnamitas y apoya decididamente a los pueblos de Kampuchea y Tailandia en su justa lucha contra la agresión vietnamita.

Las desenfadadas ofensivas de las autoridades vietnamitas contra Kampuchea, sus salvajes incursiones en Tailandia y sus provocaciones militares contra la frontera china no sólo han sometido a los pueblos de estos tres países a las angustias de la agresión, sino que además han

constituido una grave amenaza para la paz y la tranquilidad del Asia sudoriental y de toda el Asia. Semejante situación no puede dejar de preocupar gravemente a la comunidad internacional.

El Gobierno chino exige solemnemente que Viet Nam aplique las resoluciones sobre la cuestión de Kampuchea aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cese inmediatamente en sus actos de violación de la soberanía territorial de Tailandia, retire por completo sus tropas de Kampuchea y ponga fin a sus provocaciones militares y a sus incursiones contra la frontera china.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) LING Qing
Representante Permanente
de la República Popular de China
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17024

Carta, de fecha 12 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

*(Original: árabe)
[12 de marzo de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitirle la carta adjunta dirigida a usted por el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, relativa al ataque lanzado por las fuerzas del régimen del Irán contra el territorio del Iraq en el día de hoy, 12 de marzo de 1985.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y el texto anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

En la carta que le dirigí a usted el 10 de marzo de 1985 [S/17019] señalaba que nuestras actividades de reconocimiento nos habían permitido comprobar que las fuerzas del Irán estaban utilizando las ciudades iraníes cercanas a la frontera con el Iraq como centros de concentración. En dicha carta indicaba también que, según informaciones fidedignas en nuestro poder, el régimen del Irán se aprestaba a concentrar numerosas fuerzas en las zonas

fronterizas con objeto de lanzar una nueva agresión contra el territorio del Iraq.

Por la presente, me permito informarle que en el día de la fecha, 12 de marzo, las fuerzas del régimen del Irán lanzaron un ataque contra territorio iraquí atravesando la zona pantanosa de Hur Al-Hoveizeh. Ello confirma lo que habíamos anticipado: que el bombardeo de la ciudad de Basora por los dirigentes del régimen del Irán el 5 de marzo, en violación del acuerdo de 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610], era sólo el preludio de una nueva agresión contra el territorio iraquí. El ataque por tierra que han lanzado las fuerzas del régimen del Irán confirma las intenciones proclamadas desde siempre por ese régimen, que sigue obstinándose en agredir al Iraq y ocupar su territorio.

Por esta razón, reafirmamos lo que señalábamos en la carta que le dirigimos el 10 de marzo en cuanto a la necesidad de que usted se ponga en contacto directo con ambas partes para resolver, sobre bases claras y convenientes, los problemas a que hacemos frente.

*(Firmado) Tariq Aziz
Viceprimer Ministro y
Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq*

DOCUMENTO S/17025

Carta, de fecha 12 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*(Original: inglés)
[12 de marzo de 1985]*

Tengo el honor de señalar a su atención que, según lo anunciado y comunicado anteriormente, las fuerzas militares de la República Islámica del Irán, en cumplimiento

del llamamiento que hiciera usted el 9 de marzo de 1985 [S/17018], recibieron la orden de poner término a todas las operaciones militares contra objetivos civiles iraquíes

a partir de las 23.59, hora media de Greenwich, del lunes 11 de marzo de 1985. Sin embargo, como era de prever, las fuerzas del Iraq, actuando en contravención del llamamiento formulado por usted, han continuado sus ataques contra nuestra población civil.

Desde las 12 horas del día de hoy, las fuerzas del Iraq han estado bombardeando Mariván y Piranshahr, mientras que Ghassemabad, Bostan y Hamadán eran atacadas por aire. Dieciséis personas resultaron muertas o heridas en Bostan y se informó acerca de daños en Ghassemabad. Todavía no se ha recibido información sobre el número

de víctimas y los daños ocasionados en Mariván y Piranshahr. En estas circunstancias, la República Islámica del Irán no tiene más opción que tomar represalias por los mismos medios.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17026

Carta, de fecha 12 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

(Original: inglés)
[12 de marzo de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de escribirle en relación con las nefastas acciones de locura y demencia que el régimen iraquí perpetró tan vilmente entre el 5 y el 11 de marzo de 1985.

Como ya usted sabe, el régimen iraquí, haciendo caso omiso de la advertencia de la República Islámica del Irán, atacó Ahwaz el 4 de marzo. Como represalia por las constantes violaciones iraquíes del acuerdo del 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610], la República Islámica del Irán sólo emprendió una acción limitada y controlada contra Basora 24 horas después de haber lanzado un aviso que permitió a los habitantes de dicha ciudad evacuar la zona que iba a ser atacada. Incluso en las medidas de represalia adoptadas por las fuerzas de la República Islámica del Irán se han tenido plenamente en cuenta las consideraciones de índole humanitaria y, como resultado de ello, sólo tres personas resultaron heridas en Basora, según ha reconocido el propio régimen iraquí.

El régimen iraquí, por el contrario, ha continuado violando el acuerdo del 12 de junio y ha intensificado enormemente sus ataques indiscriminados y deliberados contra centros de población civil de la República Islámica del Irán desde el 5 de marzo de 1985.

Las atrocidades cometidas desde entonces por ese régimen constituyen sin duda alguna una muestra sigilar de violación flagrante no sólo del derecho internacional, los Convenios de Ginebra de 1949 o las prácticas de guerra, sino también del compromiso contraído por este mismo régimen el 12 de junio de 1984, y representan ciertamente una opción que ningún régimen responsable y de principios debería emprender, ya que representa el punto culminante del tratamiento sanguinario infligido a civiles inocentes.

Setecientas setenta y tres personas se convirtieron en mártires y 2.747 resultaron heridas a consecuencia de los actos del criminal régimen iraquí entre el 5 y el 11 de marzo de 1985, y todavía continúa la búsqueda de más cadáveres.

Se adjunta una lista preliminar de los ataques iraquíes contra centros de población exclusivamente civiles.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Lista de ataques iraquíes perpetrados entre el 5 y el 11 de marzo de 1985 contra centros de población iraníes exclusivamente civiles

Fecha	Ciudades	Índole del ataque	Víctimas y daños
9 marzo 1985	Gilan-e-Gharb		4 mártires
8 marzo	Bakhtarán		80 mártires, 650 heridos
9 marzo	Khorramabad	4 proyectiles tierra a tierra	120 mártires, 500 heridos
7 y 9 marzo	Dezful	12 proyectiles	19 mártires, 175 heridos
9 marzo	Dehloran	Ataque aéreo	No hay información
	Oroumíyeh	Violación del espacio aéreo	
7, 8, 9 y 10 marzo	Abadán	8 ataques aéreos	30 mártires, 150 heridos
	Bandar Jomeini	Ataque aéreo	No hay información
	Borujerd	Ataque aéreo	No hay información
	Sanandaj	Ataque aéreo	111 mártires, 111 heridos
8 marzo	Masjid-Soleiman	Ataque con proyectiles	No hay información
10 marzo	Andimeshk	Ataque con proyectiles	No hay información
	Mariván	Ataque aéreo	80 mártires
	Baneh	Ataque aéreo	40 mártires, 60 heridos
	Kharg y Bushehr	Violación del espacio aéreo	
	Rainhornoz	Ataque con proyectiles	13 mártires, 100 heridos. 50 viviendas destruidas y 300 dañadas

Fecha	Ciudades	Índice del ataque	Víctimas y daños
	Nehavand	3 proyectiles lanzados por aviones	18 mártires, 120 heridos, 12 muy graves
	Salchabadán	Ataque aéreo	40 mártires, 130 heridos
	Isfahán	Ataque aéreo	2 mártires, 19 heridos
9 marzo	Piranshahr	Ataque aéreo	60 mártires; más de 300 heridos
10 marzo	Tabriz	Ataque aéreo	34 mártires, 209 heridos
8 y 9 marzo	Susangerd	Ataque aéreo (bombas en haz)	48 mártires, 200 heridos
9 marzo	Paveh	Ataque aéreo	40 mártires
7, 8 y 9 marzo	Sar-e-Pol-e-Zahab	Ataque aéreo	34 mártires, 23 heridos

DOCUMENTO S/17027*

Carta, de fecha 12 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[13 de marzo de 1985]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención que, a raíz de la intensificación de los criminales ataques iraqués contra centros de población civil de la República Islámica del Irán y el ataque de represalia de los combatientes musulmanes contra Kirkuk, hemos recibido información detallada y fidedigna en el sentido de que el detestable régimen iraquí está a punto de reanudar sus ataques químicos contra la República Islámica del Irán en gran escala.

Ante la gravedad de esta amenaza, la República Islámica del Irán considera necesario advertir de antemano al organismo internacional que, a menos de que actúe en consonancia con sus responsabilidades y tome las medidas necesarias para impedir que se repitan las graves violaciones iraqués de las normas internacionales y humanitarias, el organismo internacional será responsable de las consecuencias, junto con el régimen iraquí.

Mucho le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAIÉ-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/40/174-S/17027.

DOCUMENTO S/17028*

Carta, de fecha 13 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[13 de marzo de 1985]*

Tengo el honor de transmitir a usted el texto de una carta del Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, relativa a la triste noticia de la nueva utilización de sustancias químicas en el frente de guerra contra las fuerzas de la República Islámica del Irán.

Mucho le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAIÉ-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

Tengo el honor de señalar a su atención que, exactamente según lo pronosticado y advertido por la República Islámica del Irán, en el día de la fecha, el criminal régimen baathista del Iraq, ha recurrido una vez más al empleo de armas químicas en el frente de guerra.

La República Islámica del Irán espera y pide con urgencia que usted adopte las medidas necesarias para detener inmediatamente esta acción contraria a los principios humanitarios, que constituye una burda violación de las normas internacionales en general y del Protocolo de Ginebra de 1925⁸ en particular.

* Distribuido con la doble signatura A/40/176-S/17028.

Es también necesario reafirmar la opinión de mi Gobierno de que si las Naciones Unidas hubiesen accedido a la petición de la República Islámica del Irán de que se destacase una misión permanente de expertos en Teherán con el fin de investigar el empleo de armas químicas por parte del régimen iraquí, este último se habría abstenido

de utilizar nuevamente dicho tipo de armas. Deseo expresar mi sincero pesar por este caso de negligencia por parte de las Naciones Unidas.

(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/17029

Carta, de fecha 14 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

(Original: inglés)
[14 de marzo de 1985]

Tengo instrucciones de señalar a la atención de usted que, tras los masivos bombardeos que los iraquíes llevaron a cabo contra civiles inocentes de varias de nuestras ciudades, incluidas Teherán e Isfahán, el miércoles 13 de marzo de 1985 (más adelante se proporcionará a usted información pormenorizada sobre las víctimas), nuestras fuerzas se vieron lamentablemente obligadas a tomar medidas de represalia para poner fin a los criminales ataques iraquíes contra población civil. Por consiguiente, y tras haber advertido previamente a la población de Bagdad de nuestra decisión de atacar determinados centros económicos e industriales de esta ciudad, lanzamos un proyectil tierra a tierra que fue disparado a las 2.30 horas y que hizo blanco en el Banco Central de Rafidin. Se seleccionaron esta hora y este objetivo determinados para el ataque con el propósito de causar el menor número de víctimas posible, dado que el objetivo del ataque era únicamente convencer a las autoridades iraquíes de que deben poner fin a sus ataques ilegales e inhumanos contra la población civil iraní.

Lamentamos tener que atacar a nuestros hermanos y hermanas civiles de Bagdad. Pero mucho me temo que

nos veamos obligados a tener que atacarlos en contra de nuestros deseos. Creemos que el hecho de que los criminales dirigentes del Iraq no estén dispuestos a aceptar el llamamiento de usted, no exonera a las Naciones Unidas de una obligación que han desatendido durante mucho tiempo, convirtiéndose con ello en espectadoras insensibles e irresponsables de toda clase de crímenes iraquíes. Por tanto, exhortamos a usted a que reitere su llamamiento para que todas las operaciones militares contra centros de población exclusivamente civiles cesen de manera incondicional e inmediata, pues de lo contrario nos veremos obligados a lanzar ataques de represalia más eficaces para acabar con las atrocidades iraquíes.

Mucho le agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17030*

Carta, de fecha 13 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

(Original: inglés)
[14 de marzo de 1985]

En relación con mi carta de fecha 1º de marzo de 1985 [S/16995], tengo el honor de informarle acerca de dos graves incidentes, ocurridos los días 7 y 12 de marzo, en que el espacio aéreo y el territorio pakistaníes fueron violados desde la frontera del Afganistán. Los incidentes se produjeron del siguiente modo:

El 7 de marzo, cuatro aviones afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán en la zona del puesto de Domandi, 45 kilómetros al noreste de Chaman. Los aviones dispararon ocho cohetes, unos 5 kilómetros al sureste del puesto de Domandi.

El 12 de marzo, cuatro aviones de reacción y dos helicópteros afganos violaron el espacio aéreo del Pakistán en la zona de Arandu, en Chitral. Los aviones penetraron aproximadamente 8 kilómetros en el espacio aéreo del Pakistán y arrojaron 10 bombas en su territorio, en un punto situado 1 ó 2 kilómetros al sur de Arandu.

Ruego a usted que haga distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/178-S/17030.

DOCUMENTO S/17031

Carta, de fecha 14 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

(Original: inglés)
(14 de marzo de 1985)

En relación con la carta de 13 de marzo de 1985 [S/17028], tengo el honor de señalar urgentemente a su atención la triste noticia de que, hasta el momento, son ya dos las ocasiones en que el criminal e inhumano régimen baathista del Iraq ha desplegado y empleado sustancias químicas contra las fuerzas de la República Islámica del Irán en el frente de guerra meridional de Hoveyzeh. En una ocasión, la fuerza y la dirección del viento contribuyeron a reducir las lesiones al desviar los gases tóxicos. No obstante, el resultado general es que, según las estadísticas más recientes de que se tiene noticia, el número de los heridos por la acción de las sustancias químicas asciende ya a 180. Más adelante se transmitirá a usted cualquier nueva información de que se disponga en relación con este asunto.

Mucho le agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAJE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17032

Carta, de fecha 18 de febrero de 1985, dirigida por el Secretario General a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados en la que se hace un nuevo llamamiento para que se aporten contribuciones voluntarias para la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

(Original: español/francés/inglés)
(15 de marzo de 1985)

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con la situación financiera en que se encuentra la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). Como lo indiqué en mi informe del 12 de diciembre de 1984 al Consejo de Seguridad [S/16858 y *Add.1*], estoy profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación financiera de la UNFICYP. Esa preocupación es vehementemente compartida por los países que aportan tropas, como se deduce de su carta conjunta al Presidente del Consejo de Seguridad [S/16662 de 6 de julio de 1984] y de su nota dirigida a mí.

Como usted recordará, cuando se creó la UNFICYP [véase la resolución 186 (1964)], el Consejo autorizó al Secretario General a que aceptara contribuciones voluntarias para hacer frente a los gastos de la Fuerza. A pesar de los reiterados llamamientos de mis predecesores y los míos propios, el monto de las contribuciones voluntarias ha sido, a lo largo de los años, muy inferior a los gastos de que son responsables las Naciones Unidas, aun cuando la parte correspondiente a la Organización no es sino una fracción del costo total que supone el mantenimiento de la UNFICYP.

El déficit de la cuenta de la UNFICYP ha aumentado a un ritmo alarmante y, al 12 de febrero de 1985, asciende a 122 millones de dólares aproximadamente. Este empeoramiento de la situación acarrea una carga cada vez más desproporcionada para los países que aportan tropas, cu-

yas reclamaciones a las Naciones Unidas sólo se han satisfecho hasta junio de 1978 inclusive. Acompaño a la presente una exposición más pormenorizada de la actual situación financiera de la UNFICYP.

El Consejo de Seguridad ha puesto de relieve en múltiples ocasiones la importante función que desempeña la UNFICYP en la esfera del mantenimiento de la paz. La Fuerza ha hecho y sigue haciendo una indispensable aportación a la paz y la seguridad internacionales y al mantenimiento de la tranquilidad en Chipre, condición que, de más está decirlo, es crucial para el éxito de mis esfuerzos encaminados a promover una solución justa y duradera del problema de Chipre en el marco de la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General por el Consejo de Seguridad.

Habida cuenta del papel vital que desempeña la UNFICYP y de la situación financiera sumamente precaria en que ésta se encuentra, agradecería a usted que transmitiera a su Gobierno mi urgente llamamiento para que haga una contribución financiera a la Fuerza. Confío en que su Gobierno responda positivamente a mi renovado llamamiento y contribuya generosamente a financiar esta importante actividad de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

(Firmado) Javier PÉREZ DE CUÉLLAR
Secretario General

**Situación financiera de la Fuerza de las Naciones Unidas
para el Mantenimiento de la Paz en Chipre**

Desde 1964, 72 países han hecho pagos o promesas de contribuciones voluntarias para apoyar las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre. En el cuadro adjunto figuran las contribuciones a la Cuenta Especial de la UNFICYP efectuadas desde el comienzo de la operación, así como las promesas de contribuciones y los pagos recibidos hasta la fecha para los períodos comprendidos entre el 16 de diciembre de 1983 y el 15 de diciembre de 1984.

A fin de proporcionar contingentes para la UNFICYP, los gobiernos que aportan efectivos tienen que utilizar tropas destinadas al servicio nacional y otros recursos, con un costo calculado actualmente en 36,2 millones de dólares por semestre. Esta cifra comprende a) la paga y los subsidios ordinarios de los efectivos y los gastos normales de pertrechos que, de conformidad con los arreglos existentes, las Naciones Unidas no están obligadas a reembolsar a los países que aportan contingentes; por consiguiente, esos gastos de mantenimiento de la Fuerza son financiados directamente por los gobiernos que aportan contingentes; b) ciertos gastos adicionales y extraordinarios que efectúan en relación con la UNFICYP, cuyo reembolso, de conformidad con los arreglos existentes, los países que aportan efectivos tendrían derecho a pedir a las Naciones Unidas pero que han convenido en financiar a sus propias expensas, como contribución adicional a la operación de las Naciones Unidas en Chipre.

Con inclusión de los dos elementos de gastos mencionados en el párrafo precedente, el costo efectivo de financiación de la operación de las Naciones Unidas en Chipre para el semestre que termina el 15 de junio de 1985 sería, en total, de unos 50,1 millones de dólares, desglosados de la siguiente manera:

1. a) Pagos y subsidios ordinarios de los efectivos y gastos normales de pertrechos;	
b) Ciertos gastos adicionales y extraordinarios de los gobiernos que aportan contingentes, que son financiados directamente por ellos	36,2
2. Gastos directos de las Naciones Unidas que debe sufragar la Organización (incluidos los gastos adicionales y extraordinarios de los gobiernos que aportan contingentes respecto de los cuales desean reembolso) financiados mediante contribuciones voluntarias	13,9
	TOTAL
	50,1

Para financiar el segundo de estos elementos de gastos se necesitan contribuciones voluntarias de los gobiernos, según se indicó en el cálculo de los gastos que figura en mi informe al Consejo de Seguridad de 12 de diciembre de 1984 [S/16858, secc. V7].

Las contribuciones voluntarias recibidas de los gobiernos no han bastado para cubrir esos gastos. Además, el déficit consiguiente ha ido en aumento, ya que, por término medio, la cuantía de las contribuciones voluntarias ha sido de 8,7 millones de dólares por semestre, mientras que la de los gastos ha sido, por término medio, de 14 millones de dólares por semestre. El déficit acumulado desde el comienzo de la operación hasta el 12 de febrero de 1985 inclusive es ahora de 121,9 millones de dólares, en comparación con 117,6 millones de dólares hace unos ocho meses. Hasta la fecha se han recibido contribuciones por una cuantía aproximada de 12.000 dólares para ayudar a pagar la parte de los gastos de mantenimiento de la operación durante el semestre que termina el 15 de junio de 1985 (13,9 millones de dólares) que debe financiarse con contribuciones voluntarias.

PROMESAS DE CONTRIBUCIONES Y PAGOS HECHOS A LA CUENTA ESPECIAL DE LA FUERZA HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 1985 PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE MARZO DE 1964 Y EL 15 DE DICIEMBRE DE 1984

(Equivalente en dólares EE. UU.)

País	43° período 16 diciembre 1983 a 15 junio 1984	44° período 16 junio 1984 a 15 diciembre 1984	Total de promesas de contribuciones	Pagos recibidos
Alemania, República Federal de	431 570	431 570	23 335 865	23 335 865
Australia	50 008	50 008	2 819 889	2 819 889 ^a
Austria	125 000	125 000	4 190 000	4 190 000 ^{a,b}
Bahamas	1 000	1 000	9 000	9 000
Barbados	—	—	1 500	1 500
Bélgica	91 154	91 154	4 375 454	4 375 454
Botswana	—	—	500	500
Camerún	—	—	21 699	21 699 ^c
Canadá	—	—	—	— ^a
Costa de Marfil	—	—	60 000	60 000
Chipre	—	—	4 031 359	4 031 359
Dinamarca	114 227	—	4 894 188	4 894 188 ^{a,b}
Emiratos Árabes Unidos	—	—	30 000	30 000
Estados Unidos de América	4 500 000	—	159 721 177 ^d	159 721 177
Filipinas	—	—	12 430	12 430
Finlandia	—	—	1 050 000	1 050 000 ^b
Ghana	—	—	76 897	76 897
Grecia	400 000	400 000	20 520 312	20 520 312
Guyana	—	—	11 812	11 812
India	5 000	5 000	90 000	90 000
Irán (República Islámica del)	—	—	144 500	94 500
Iraq	—	—	50 000	50 000
Irlanda	—	—	50 000	50 000
Islandia	5 000	5 000	96 657	96 657
Israel	—	—	26 500	26 500
Italia	—	—	7 781 645	7 747 128
Jamahiriyá Árabe Libia	—	—	50 000	50 000
Jamaica	—	—	33 033	33 033
Japón	—	—	4 440 000	4 440 000
Kampuchea Democrática	—	—	600	600 ^c

País	45° período 16 diciembre 1983 a 15 junio 1984	46° período 16 junio 1984 a 15 diciembre 1984	Total de promesas de contribuciones	Pagos recibidos
Kuwait	—	—	140 000	140 000
Líbano	—	1 000	4 194	4 194 ^c
Liberia	—	—	13 321	11 821
Luxemburgo	—	—	124 837	124 837
Malasia	—	—	7 500	7 500
Malawi	—	—	6 363	6 363
Malta	—	—	1 820	1 820
Marruecos	—	—	20 000	20 000
Mauritania	—	—	4 370	4 370
Nepal	—	800	1 600	1 600
Niger	—	—	2 041	2 041
Nigeria	—	4 492	15 292	15 292
Noruega	305 000	305 000	8 918 265	8 918 265
Nueva Zelanda	—	—	71 137	71 137
Omán	—	—	8 000	8 000
Países Bajos	—	—	2 518 425	2 518 425
Pakistán	3 000	—	53 791	53 791
Panamá	250	250	1 000	1 000
Portugal	—	—	12 000	12 000
Qatar	—	—	21 000	21 000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1 212 687	1 092 175	69 701 727 ^f	69 701 727 ^{a,b}
República de Corea	—	—	16 000	16 000
República Democrática Popular Lao República Unida de Tanzania	—	—	1 500	1 500 ^a
Senegal	—	—	7 000	7 000
Sierra Leona	—	—	46 425	46 425
Singapur	—	—	9 000	9 000
Somalia	—	—	1 000	1 000
Sri Lanka	2 000	—	2 000	2 000
Suecia	—	—	7 120 000	7 120 000 ^{a,b}
Suiza	144 804	144 804	6 512 293	6 512 293
Tailandia	—	1 000	4 500	4 500
Togo	—	—	2 806	1 020
Trinidad y Tabago	—	—	2 400	2 400
Turquía	—	—	1 839 253	1 839 253
Uruguay	—	—	5 000	5 000
Venezuela	—	—	28 000	28 000
Viet Nam	—	—	4 000	4 000 ^h
Yugoslavia	—	—	40 000	40 000
Zaire	—	—	30 000	30 000
Zambia	3 171	3 172	44 343	44 343
Zimbabue	1 154	1 154	6 912	6 657 ^c
TOTAL	7 395 025	2 662 579	335 298 132	335 206 074

^a Las cifras indicativas correspondientes a un semestre de los gastos absorbidos por los gobiernos que proporcionan contingentes son las siguientes: Australia, 500.000 dólares; Austria, 1,9 millones de dólares; Canadá, 10,7 millones de dólares; Dinamarca, 650.000 dólares; Reino Unido, 19 millones de dólares; Suecia, 3,5 millones de dólares.

^b Se ha efectuado o se efectuará el pago descontándolo de la suma reclamada por el Gobierno como reembolso de sus gastos.

^c Se han recibido los siguientes pagos o promesas de contribución adicionales para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1984 y el 15 de diciembre de 1985: Camerún, 6.395 dólares; Líbano, 1.000 dólares y Zimbabue, 16.552 dólares.

^d Máxima suma prometida. La contribución definitiva dependerá de las contribuciones de otros gobiernos.

^e Contribuciones recibidas en 1964.

^f Máxima suma prometida.

^g Contribuciones recibidas en 1967.

^h Contribuciones recibidas desde 1964 hasta 1966 inclusive.

Carta, de fecha 15 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: árabe]
[15 de marzo de 1985]

Tengo el honor de remitir a usted la información más reciente, enviada por el Sr. Shawkat Mahmud, Ministro de Asuntos de los Territorios Ocupados, sobre la actividad en materia de asentamientos realizada por Israel en los territorios árabes ocupados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1984. Dicha actividad, que comprende la confiscación de tierras árabes para el establecimiento de nuevos asentamientos, viola los principios del derecho internacional relativos a la ocupación militar y, en particular, las Convenciones de La Haya de 1907²² y el cuarto Convenio de Ginebra en 1949¹⁰.

Huelga poner de relieve el peligro que entraña el mantenimiento de esa política para la paz y la seguridad, así como para las perspectivas de paz en la región.

Agradecería a usted que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdullah SALAH
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Actividades israelíes en materia de asentamientos durante el último trimestre de 1984

En octubre, noviembre y diciembre de 1984, las autoridades israelíes de ocupación establecieron dos asentamientos, a saber:

1. *Karnei Shor*, establecido el 28 de octubre cerca de Halhul. Lo habitan estudiantes de institutos religiosos judíos que pertenecen al Movimiento Cooperativo Aldeano de los llamados Habro'el Mizrahi, o judíos orientales.

2. *Rotem*, establecido el 12 de noviembre al norte del valle del Jordán, y perteneciente a Nahal.

* Distribuido con la doble signatura A/40/179-S/17035.

Cabe desglosar la tierra confiscada durante ese período por las autoridades israelíes de ocupación como sigue:

1. Mil dunums de la tierra de la región de Al-Malih en Ghor Al-Jiflik, confiscados el 27 de octubre.

2. Mil quinientos dunums de la tierra perteneciente a la aldea de Deir Quidis, distrito de Ramallah, confiscados el 12 de noviembre.

3. Mil sesientos dunums de la tierra de Barriyah oriental, en el pueblo de Kafr Aqab, distrito de Jerusalén, confiscados el 21 de noviembre.

4. Treinta dunums de la tierra del habiz de la aldea de Abu Jubnah situada entre Wadi Al-Jawz y Sheikh Jarrah, en Jerusalén, confiscados el 26 de noviembre.

5. Mil quinientos dunums de la tierra de la aldea de Shuyukh, distrito de Hebrón, confiscados el 30 de noviembre.

6. Mil trescientos ochenta dunums de la tierra de la aldea de Rantis, distrito de Ramallah, confiscados el 12 de diciembre.

7. Setecientos dunums de la tierra de la aldea de Beit Fajjar, distrito de Belén, confiscados el 17 de diciembre.

Las informaciones sobre los asentamientos dadas a conocer durante este período incluyen los siguientes antecedentes:

1. El periódico *Al-Fayr*, de Jerusalén de 28 de diciembre de 1984 informó que el Consejo de Asentamientos Judíos del movimiento Gush Emunim había anunciado que establecería en 1985 siete nuevos asentamientos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

2. El periódico *Al-Quds* de 26 de noviembre informó que la Federación de Agricultores Israelíes había establecido tres nuevos asentamientos agrícolas, dos de ellos en las colinas de Galilea y el tercero en las colinas de Jerusalén, al norte de Latrun. Cabe hacer notar que esa Federación es una organización no partidaria que supervisa los asuntos relativos a 50 asentamientos.

3. El periódico *Al-Sa'ab* de Jerusalén de 30 de noviembre informó que el 13 de noviembre se había establecido en la Faja de Gaza un asentamiento denominado Amitai.

4. El periódico *Al-Quds* de 3 de octubre informó que el 1º de octubre se había establecido en el Golán el asentamiento No. 32, denominada Qila'Alion.

5. El periódico israelí *Al-Hamishmar* de 23 de diciembre informó que casi la mitad de las viviendas de los nuevos asentamientos judíos establecidos en la Ribera Occidental estaban totalmente vacías y no había en ellas habitantes judíos.

DOCUMENTO S/17037

Carta, de fecha 16 de marzo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[17 de marzo de 1985]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la carta que el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, dirigió a usted el 16 de marzo de 1985, en la que se expone la posición de la República del Iraq con respecto a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad sobre el conflicto entre el Irán y el Iraq, publicada el 15 de marzo [S/17036].

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Riyadh M. S. AL-QAYSI
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 1985, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL IRAQ

Tras haber tomado conocimiento de la declaración emitida por usted el 15 de marzo de 1985 en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad, tengo el honor de comunicarle que el Iraq acoge con satisfacción la sustancia de esa declaración, en la que los miembros del Consejo reiteran la urgente necesidad de que se ponga término a las hostilidades, comenzando con el cese de los ataques contra los centros de población exclusivamente civiles, con miras a lograr un arreglo pacífico del conflicto de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y

el derecho internacional que sea aceptable para ambas partes.

Esta posición del Iraq se basa en las posiciones previas que ha adoptado desde que estalló el conflicto y constituye la reafirmación actual de dichas posiciones. El Iraq ha aceptado desde un comienzo todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y todas las iniciativas y los llamamientos internacionales en pro del cese de las hostilidades y de un arreglo pacífico del conflicto entre los dos países. Como señalé en mi carta de 10 de marzo dirigida al Secretario General [S/17019], deseo reafirmar una vez más, firme y sinceramente, el deseo del Iraq de evitar a los civiles el flagelo de la guerra. En dicha carta indicaba también la adhesión del Iraq al acuerdo de 12 de junio de 1984 [véase S/16609 y S/16610] y señalaba cómo el régimen iraní explotaba dicho acuerdo para concentrar sus fuerzas en las ciudades y los pueblos fronterizos del Irán con el fin de continuar sus ataques de agresión contra el Iraq.

También deseo señalar que el bombardeo iraquí del 4 de marzo estaba dirigido contra una fábrica ubicada en las proximidades de la ciudad de Ahwaz, objetivo que no estaba incluido en el acuerdo del 12 de junio. El régimen iraquí aprovechó ese hecho como pretexto para bombardear deliberadamente el 5 de marzo la ciudad de Basora en violación de dicho acuerdo, lo que constituyó el preludio a la iniciación de una nueva agresión en gran escala contra el territorio iraquí. Efectivamente, varios días después de que el régimen iraní violara deliberadamente el acuerdo del 12 de junio, lanzó contra el territorio iraquí, el 12 de marzo de 1985, una agresión en gran escala, que todavía continúa.

Creemos que ha llegado el momento de que las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad, tomen las medidas necesarias para lograr un arreglo global del conflicto entre el Irán y el Iraq. Estimamos que esas medidas debían emprenderse en el marco de lo siguiente:

1. Establecimiento de una cesación del fuego, suspensión inmediata de todas las operaciones militares y retirada de las fuerzas hasta las fronteras internacionales reconocidas; envío de un grupo de observadores de las Naciones Unidas encargado de confirmar y verificar la cesación del fuego y la retirada de las tropas, así como el cumplimiento de esas medidas por ambas partes;

2. Establecimiento por el Secretario General o el Consejo de Seguridad de contactos directos entre las dos partes a fin de aplicar los arreglos de cesación del fuego, la retirada de las fuerzas y la selección de los observadores internacionales, así como disposiciones apropiadas para asegurar que los centros de población exclusivamente civil no sean objeto de ataques;

3. Celebración de negociaciones entre las dos partes, con los auspicios del Secretario General o del Consejo de Seguridad, con miras a lograr un arreglo global y equitativo del conflicto sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, como se indicó en la declaración de usted, a fin de garantizar el respeto de la soberanía y las fronteras internacionales de cada una de las partes y la no injerencia en los asuntos internos;

4. Logro de una solución rápida para la tragedia de los prisioneros de guerra mediante un intercambio amplio de todos los prisioneros, que comenzará inmediatamente;

5. El Iraq, en su afán de cooperar con el Consejo y las Naciones Unidas, no se opone a adoptar medidas de naturaleza preliminar con miras a lograr una paz global y está dispuesto, bajo los auspicios del Secretario General o del Consejo de Seguridad, a examinar con la otra parte los arreglos relativos a la abstención de atacar centros de población exclusivamente civil y al intercambio amplio de prisioneros de guerra, si la otra parte se adhiere a esta iniciativa y, con la adhesión de la otra parte, a trabajar seriamente y sin interrupción para solucionar el conflicto de conformidad con las bases dispuestas en los párrafos precedentes;

6. El Iraq advierte que cualquier violación deliberada o maniobra dilatoria que impida el logro de una paz global se considerará una transgresión de todos los compromisos o arreglos convenidos cualquiera que sea la etapa en que se encuentren, y se considerará entonces con derecho a actuar de la manera que juzgue más apropiada para defender su soberanía y su seguridad, así como sus derechos e intereses legítimos.

(Firmado) Tariq Aziz
Viceprimer Ministro y

Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/17038*

Carta, de fecha 14 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia

[Original: inglés]
[18 de marzo de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mi carta de fecha 8 de marzo de 1985 [S/17015], tengo el honor de señalar una vez más a su atención los recientes actos de agresión contra la soberanía y la integridad territorial de Tailandia cometidos deliberadamente por las fuerzas vietnamitas de ocupación en Kampuchea.

1. El 4 de marzo, unos 100 soldados vietnamitas hicieron deliberadamente una incursión en el territorio de Tailandia, en el distrito de Kantharalak, provincia de Sisaket, a unos 10 kilómetros de la frontera entre Tailandia y

Kampuchea, y capturaron a 62 aldeanos tailandeses que trabajaban en los campos. Once aldeanos tailandeses que trataron de escapar fueron muertos por los soldados de Viet Nam. Las tropas tailandesas, que fueron enviadas al lugar de los hechos para rescatar al resto de los desafortunados aldeanos, chocaron con las tropas vietnamitas, y como consecuencia, cinco soldados tailandeses resultaron muertos.

2. Ante la amenaza del nutrido y constante fuego de artillería transfronterizo y de las incursiones de las fuerzas vietnamitas en territorio tailandés ocurridas del 5 al 10 de marzo, más de 7.500 aldeanos tailandeses de los

* Distribuido con la doble signatura A/40/180-S/17038.

distritos de Kabchoeng, Buachet y Sangkha, provincia de Surin, debieron ser evacuados de sus hogares y trasladados a una zona en que estuvieran a salvo. Dichos incidentes causaron la muerte a dos aldeanos tailandeses y la pérdida de un gran número de cabezas de ganado, así como cuantiosos daños a las casas de 40 aldeanos y al local de una escuela.

3. El 11 de marzo, elementos de las fuerzas vietnamitas que habían iniciado el ataque contra la base del Príncipe Sihanouk, Presidente del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, en Kampuchea, reanudaron las incursiones premeditadas en territorio tailandés en el distrito de Sangkha. El choque subsiguiente de las fuerzas vietnamitas con las tropas tailandesas, arrojó un balance de 11 soldados tailandeses muertos, 68 heridos y 3 desaparecidos.

Estos últimos incidentes constituyen serias violaciones adicionales de la soberanía y la integridad territorial de Tailandia perpetradas por las fuerzas vietnamitas de ocupación en Kampuchea. Esos evidentes actos de hostilidad declarada contradicen la intención repetidamente manifestada por Viet Nam de respetar la soberanía e integridad territorial de Tailandia. Las acciones militares de Viet

Nam a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea, que han causado bajas y nuevas penurias a los pueblos inocentes de Tailandia y Kampuchea, han aumentado la tensión de la frontera. Demuestran claramente la evidente determinación de Viet Nam de buscar una solución militar del problema de Kampuchea. Las fuerzas vietnamitas han violado desvergonzada y flagrantemente los sagrados principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

El Gobierno Real de Tailandia condena enérgicamente esos actos de agresión vietnamitas y exige que Viet Nam ponga fin de inmediato a sus actos de hostilidad contra Tailandia. El Gobierno Real de Tailandia reafirma una vez más su legítimo derecho a tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar la soberanía y la integridad territorial de Tailandia y proteger las vidas y los bienes del pueblo tailandés.

Tengo el honor de solicitar que el texto de la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Birabhongse KASEMSRI
*Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17039

Carta, de fecha 18 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

*[Original: inglés]
[18 de marzo de 1985]*

Tengo el honor de transmitir a usted la carta del Hojatoislam Sayed Ali Jamenei, Presidente de la República Islámica del Irán.

Mucho le agradeceré que haga distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI
*Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

En vista de los críticos acontecimientos acaecidos en las últimas semanas y la posición humanitaria adoptada por usted, considero necesario hacer referencia a ciertos puntos.

Ha transcurrido más de un año desde que el régimen iraquí inició la utilización de armas químicas en gran escala. Durante este período hemos hecho todo lo posible por advertir a la comunidad internacional sobre las peligrosas consecuencias de esa aventura temeraria. Dijimos que si podía violar tan fácilmente un importante protocolo como el de Ginebra de 1925⁸, formulado gracias a los esfuerzos incansables de la comunidad internacional por salvar a la humanidad de los peligros de las armas químicas, se pondría en tela de juicio la filosofía de la existencia misma de todos los tratados y las leyes internacionales.

El Iraq ha hecho caso omiso del llamamiento oficial de usted [S/17018] formulado tras la publicación del informe del grupo de expertos de las Naciones Unidas [S/16750 de 19 de septiembre de 1984], de total abstención en la utilización de armas químicas.

Recientemente, el régimen iraquí recurrió dos veces a las armas químicas. Como usted sabe, ya se había pronosticado una nueva utilización de armas químicas y habíamos solicitado el envío de una misión a la República Islámica del Irán para impedir la repetición de esta tragedia. Usted convendrá en que la presencia de un grupo de inspección de las Naciones Unidas en Teherán, aunque el Iraq no respete las normas humanitarias mundialmente reconocidas, podría haber sido eficaz en este sentido. Por lo tanto, resultan incomprensibles las limitaciones que llevaron a usted a abstenerse de adoptar dicha medida. ¿No se podía haber utilizado nuevamente la misma autoridad que permitió a usted enviar un equipo de expertos en una oportunidad anterior?

Esperamos que el redespliegue previsto de armas químicas por parte del Iraq, y las graves consecuencias que su utilización implica, muevan a usted a adoptar medidas firmes lo antes posible. Nuevamente la República Islámica del Irán hará todo lo posible por dar muestras de moderación. Sin embargo, la tolerancia de una sola parte no puede durar indefinidamente, y si este acto vil continúa, no nos quedará otra alternativa que recurrir a soluciones finales.

En cuanto a la cuestión de los ataques contra centros de población civil, lamento tener que decir que el Iraq todavía no cumple con los principios internacionales y humanitarios a pesar de los esfuerzos realizados por usted. El hecho de que no responda a la solicitud de usted tras el ataque perpetrado contra Ahwaz refleja la firme intención del Iraq de seguir atacando objetivos civiles mientras la República Islámica del Irán, aún después de que el Iraq bombardeó regiones habitadas por civiles en Dehlavieh, Alavaneh y Bardieh, como se indicó en los

documentos del grupo de inspección de las Naciones Unidas, adoptó una política de moderación y se abstuvo de adoptar medidas de represalia.

Usted tiene conocimiento de que la República Islámica del Irán, a pesar de que podría alcanzar los cuatro extremos del Iraq con sus armas, siempre ha respondido positivamente a sus llamamientos. Pero nos seguimos preguntando por qué este espíritu de cooperación no ha dado resultado hasta la fecha. ¿Acaso creen las Naciones Unidas que el único modo de detener los ataques iraquíes contra zonas residenciales y de impedir la utilización de armas químicas es la represalia? De ser así, ¿qué papel

desempeña dicha Organización en cuestiones internacionales graves?

Las Naciones Unidas pronto celebrarán su cuadragésimo aniversario y han exhortado a todas las naciones a que envíen sus sugerencias y propuestas para completar la Carta de las Naciones Unidas. La mejor recomendación que puedo formular es que, en vez de hablar sobre nuevos derechos, se busquen garantías prácticas para los limitados derechos existentes.

(Firmado) Sayed Ali JAMENEI
Presidente de la
República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/17040

Nota verbal, de fecha 15 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la India

(Original: inglés)
[19 de marzo de 1985]

El Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota de 21 de diciembre de 1984, tiene el honor de declarar lo siguiente.

El Gobierno de la India ha apoyado sistemáticamente a la mayoría oprimida de Sudáfrica en su lucha contra el régimen opresor de *apartheid*. La India se ha opuesto firme y constantemente a todas las prácticas de racismo, discriminación racial y *apartheid* aplicadas por el régimen racista de Sudáfrica. De hecho, la cuestión del racismo en Sudáfrica fue incluida en el programa de las Naciones Unidas por primera vez en 1946 a iniciativa de la India.

Tras lograr su independencia en 1947, la India rompió unilateralmente todos los vínculos diplomáticos, económicos, comerciales, culturales y deportivos con el régi-

men de Pretoria. El boicot del régimen de Sudáfrica por parte de la India es completo y total. Por lo tanto, la cuestión de la importación de armas u otros artículos de Sudáfrica no se plantea. Como miembro del Consejo de Seguridad, la India votó a favor de las resoluciones 418 (1977) y 558 (1984). El Gobierno de la India ha aplicado siempre firmemente todas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relacionadas con las políticas de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. Al mismo tiempo, el Gobierno de la India ha destacado la necesidad de imponer sanciones económicas amplias y obligatorias contra el régimen de Sudáfrica a fin de erradicar completamente el pernicioso sistema de *apartheid*.

Se agradecería que hiciera distribuir esta nota como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17041*

Carta, de fecha 18 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

(Original: inglés)
[19 de marzo de 1985]

Tengo el honor de informarle que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán el 16 de marzo de 1985, a las 11 horas, y que el funcionario encargado del Primer Departamento Político señaló a su atención lo siguiente:

“Según la información proporcionada por las autoridades competentes de la República Democrática del Afganistán, los ataques armados y las provocaciones de las unidades militares pakistaníes apostadas en la vecindad del distrito de Barikot, provincia de Kunarha, han aumentado recientemente en intensidad y extensión. Estas fuerzas han atacado constantemente al distrito de Barikot con armas pesadas, y a consecuencia de dichos ataques se ha producido la pérdida de numerosas vidas y bienes. Por ejemplo, a consecuencia de los ataques dirigidos contra la guarnición de Barikot y

distritos residenciales el 6 de marzo de 1985, una persona resultó muerta, dos hombres, ocho mujeres y un niño resultaron gravemente heridos y cinco residencias quedaron destruidas.

“La República Democrática del Afganistán condena y deplora estas repetidas y constantes agresiones de las fuerzas pakistaníes, protesta enérgicamente al respecto ante el Gobierno del Pakistán y señala que las autoridades pakistaníes deben poner fin lo antes posible a dichas agresiones y provocaciones armadas contra la República Democrática del Afganistán. De no ser así, la pesada y grave responsabilidad que de ellas emana recaerá sobre las autoridades responsables del Pakistán.”

Tengo además el honor de solicitarle que tome las medidas oportunas para que esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/181-S/17041.

DOCUMENTO S/17042*

Carta, de fecha 19 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[19 de marzo de 1985]

Tengo el honor de informarle que el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán el 18 de marzo de 1985, a las 10.30 horas, y el funcionario encargado del Primer Departamento Político le señaló lo siguiente:

“Como complemento de sus infundadas acusaciones anteriores contra la República Democrática del Afganistán, las autoridades del Pakistán han alegado recientemente una vez más que cuatro aviones afganos han supuestamente bombardeado y atacado con cohetes una zona ubicada 5 kilómetros al sudeste de las regiones de Domandi y Arandu, los días 12 y 13 de marzo de 1985, respectivamente.

“Tras investigar exhaustivamente estas acusaciones, las autoridades competentes de la República Democrática del Afganistán han llegado a la conclusión de que son totalmente infundadas y maliciosas y, además de rechazarlas categóricamente, exigen que el Gobierno del Pakistán ponga fin a dichas insinuaciones e invenciones que lo único que hacen es aumentar y agravar la situación en la frontera entre ambos países.”

Tengo además el honor de solicitarle que disponga la distribución de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/182-S/17042.

DOCUMENTO S/17043*

Carta, de fecha 19 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

[Original: francés/inglés]
[19 de marzo de 1985]

Me corresponde señalar una vez más a su atención la grave preocupación del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ante los nuevos actos de represión perpetrados por las autoridades israelíes contra palestinos de la Ribera Occidental ocupada. Asimismo, también nos preocupan las medidas adoptadas por el Gobierno de Israel conforme a su política de establecer asentamientos judíos en los territorios ocupados.

El Comité ha sido informado de que, según noticias publicadas en *The Jerusalem Post* y *The New York Times* del 4 de marzo de 1985 y *Al-Fayr* del 8 de marzo, tropas israelíes realizaron incursiones nocturnas en los dos *campus* de la universidad de Bir Zeit el 1º de marzo, incautándose de centenares de carteles, libros y otros materiales que iban a utilizarse en una exposición cultural palestina. Cincuenta y tres estudiantes y sus invitados fueron detenidos para ser interrogados. Ocho de ellos continúan detenidos en la cárcel de Fara'a, en Nablus, sin que se hayan presentado cargos contra ellos. El 8 de marzo, radio Tel Aviv informó que se esperaban nuevas detenciones.

Inmediatamente después de esas incursiones, los *campus* de Bir Zeit fueron cerrados y declarados zonas militares y se prohibió la entrada. Según informó la United Press International el 11 de marzo, una semana después, el Gobernador Militar de la Ribera Occidental ocupada decidió cerrar el nuevo *campus* de Bir Zeit por un periodo

de dos meses. La Junta Directiva de la Universidad de Bir Zeit denunció esos actos israelíes como “un nuevo eslabón en la serie de reiteradas violaciones de la libertad académica que tienen por objeto obstaculizar la educación universitaria y el desarrollo de la sociedad árabe palestina”. Según se informa, el cierre del *campus* coincide con el final del primer semestre, lo que perturba el calendario académico, interrumpe los experimentos de laboratorio y supone un aplazamiento costoso del programa de construcción que se está llevando a cabo en la Universidad.

Asimismo, deseo expresar la profunda preocupación que han causado al Comité otras acciones graves cometidas por el Gobierno de Israel en flagrante violación de los derechos humanos fundamentales. El 12 de marzo, el Bethlehem Press Office informó que 35 jóvenes del campamento de refugiados de Dheisheh, que habían sido detenidos el 31 de enero de 1985 durante una incursión nocturna efectuada en el campamento, siguen detenidos por el gobierno militar ocupante para ser sometidos a interrogatorio, sin que se hayan formulado cargos contra ellos. Según se informa, dos de los detenidos han sido torturados con aparatos electrónicos; los demás han sido golpeados y humillados continuamente. Unos 300 palestinos de la Ribera Occidental ocupada han estado detenidos en la cárcel de Fara's desde enero de 1985.

Por otra parte, el Comité está sumamente preocupado ante la continua aplicación, por parte del Gobierno de Is-

* Distribuido con la doble signatura A/40/183-S/17043.

rael, de la política de asentamientos en los territorios ocupados. El 6 de marzo, el periódico *Ha'aretz* informó de que el Ministerio israelí de la Vivienda había iniciado la construcción de tres asentamientos permanentes: Azmona, en la costa de Gaza; Kaddim, al norte de la Ribera Occidental; y Na'an, en el valle del Jordán. Los colonos ya están viviendo en alojamientos provisionales en los tres nuevos asentamientos.

Como en ocasiones anteriores, señalamos estos incidentes a su atención para tenerlo al corriente de la continua amenaza que representa para la paz y la seguridad internacionales la política del Gobierno de Israel en los territorios ocupados ilegalmente, en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y las obligaciones adquiridas en virtud del cuarto Convenio de Ginebra¹⁰.

Resulta evidente la necesidad urgente de adoptar un enfoque nuevo y decidido en la búsqueda de una solución amplia, justa y duradera para la cuestión de Palestina. Con este fin, deseo reiterar la firme convicción del Comité de la importancia crucial que tiene la celebración de la propuesta Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio.

Finalmente, le ruego que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Massamba SARRÉ
*Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables
del pueblo palestino*

DOCUMENTO S/17044*

Carta, de fecha 19 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia

(Original: árabe)
[20 de marzo de 1985]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del telegrama enviado a usted por el Sr. Ali A. Treiki, Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriyá Árabe Libia.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta y su anexo como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ashur FARTAS
*Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriyá Árabe Libia
ante las Naciones Unidas*

TELEGRAMA DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ POPULAR DE LA OFICINA DE ENLACE CON EL EXTERIOR DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA

En el marco de los esfuerzos que está realizando la Jamahiriyá Árabe Libia Popular y Socialista para impedir la escalada de la guerra entre dos países hermanos, el Irán y el Iraq, y evitar a los civiles los sufrimientos de esta gue-

* Distribuido con la doble signatura A/39/880-S/17044.

rra y los daños y destrucciones de instalaciones civiles y de ciudades que está causando en ambos países, el Coronel Muamar El-Gadafi, líder de la gran revolución del 1° de septiembre, ha enviado dos cables al Imán Jomeini y al Presidente Sadam Hussein exhortándolos a detener de inmediato el bombardeo de las instalaciones civiles y de las zonas habitadas.

En respuesta a este cable, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán ha entregado al Coronel Gadafi una carta manuscrita del Imán Jomeini en la que asegura que el Irán responde a este llamamiento urgente y que está dispuesto a detener el bombardeo de las ciudades y de las instalaciones civiles siempre que el Iraq haga lo propio.

Estamos a la espera de la respuesta del Iraq a este llamamiento urgente para evitar la efusión de sangre inocente en los dos países hermanos.

(Firmado) Ali A. TREIKI
*Secretario del Comité Popular de
la Oficina Popular de Enlace
con el Exterior de la
Jamahiriyá Árabe Libia*

DOCUMENTO S/17045*

Carta, de fecha 19 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

(Original: inglés)
[20 de marzo de 1985]

En relación con mi carta de fecha 13 de marzo de 1985 [S/17030], tengo el honor de informarle sobre diversos incidentes en que el espacio aéreo y el territorio pakistaníes fueron violados por el Afganistán, los días 13, 14 y 16 de marzo. A continuación se ofrecen detalles de esos incidentes.

* Distribuido con la doble signatura A/40/186-S/17045.

El 13 de marzo, aviones afganos cometieron tres violaciones del espacio aéreo y el territorio del Pakistán en la región de Arandu en Chitral. A las 8.30 horas, hora local, dos aviones afganos penetraron 3 kilómetros en el espacio aéreo del Pakistán en la región de Arandu, arrojaron 16 bombas y lanzaron algunos cohetes dentro del territorio del Pakistán, aproximadamente 3 kilómetros al sur de Arandu. A las 10.40 horas, tres aviones afganos

violaron nuevamente el espacio aéreo del Pakistán en la región de Arandu y arrojaron ocho bombas. Más tarde, a las 15.15 horas, seis aviones afganos invadieron el espacio aéreo del Pakistán en la misma región y arrojaron 13 bombas y lanzaron algunos cohetes.

El 14 de marzo, aviones afganos cometieron dos violaciones del espacio aéreo y el territorio del Pakistán en la región de Arandu en Chitral. A las 9.10 horas, cuatro aviones afganos penetraron 3 kilómetros en el espacio aéreo del Pakistán, arrojaron cuatro bombas y lanzaron algunos cohetes aproximadamente 2 kilómetros al sur de Arandu. Más tarde, a las 11.20 horas, cuatro aviones y dos helicópteros afganos penetraron 2 kilómetros en el espacio aéreo del Pakistán, arrojaron una bomba y lanzaron algunos cohetes aproximadamente 1 kilómetro al sur de Arandu; a consecuencia de esta acción un ciudadano pakistaní y un refugiado afgano resultaron muertos.

El 16 de marzo, cuatro aviones afganos penetraron 3 kilómetros en el espacio aéreo del Pakistán, arrojaron

dos bombas y lanzaron algunos cohetes, aproximadamente 1 kilómetro al sur de Arandu.

Aprovecho también esta oportunidad para informarle de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado por totalmente infundadas las acusaciones formuladas por las autoridades de Kabul de que el 6 de marzo de 1985 hubo disparos del lado pakistaní dirigidos contra Barikot en la provincia de Kunarha, que ocasionaron la pérdida de vidas y de bienes. El rechazo de dichas acusaciones por el Pakistán fue comunicado al Encargado de Negocios del Afganistán en Islamabad el 16 de marzo.

Solicito a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17046*

Carta, de fecha 20 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[21 de marzo de 1985]

En relación con mi carta de fecha 14 de marzo de 1985 [S/170131], tengo el honor de transmitirle los detalles de la utilización más reciente de agentes químicos por parte del Iraq contra las fuerzas de la República Islámica del Irán, en violación del Protocolo de Ginebra de 1925* y las normas pertinentes del derecho internacional consuetudinario.

El día 16 de marzo, a las 8.30 y a las 8.35 horas, varios aviones iraquíes lanzaron un mínimo de seis cápsulas sobre una posición iraní situada al este de la isla de Maynun. Según los combatientes que resultaron envenenados, cuando las cápsulas hicieron impacto, el aire se llenó de un humo blanco grisáceo. Los expertos iraníes que han investigado la cuestión creen que se utilizaron gases de cianuro y fósforo y gas mostaza.

Este ataque con armas químicas ha sido precedido por otros cuatro, desde el 11 de marzo. Como resultado de los ataques, 200 combatientes del Irán han sido hospitalizados. El Dr. Taherian, jefe del equipo médico especial encargado de atender a las víctimas de los agentes químico-

cos utilizados por el Iraq, ha informado de que los principales síntomas de envenenamiento de los combatientes son debilidad, irritación de los ojos y la piel y dificultades respiratorias.

Transmitimos a usted esta información detallada para que pueda considerar urgentemente la adopción de las medidas necesarias para poner fin, por medios pacíficos, a la reiterada utilización por el Iraq de armas químicas en la guerra. Esperamos que, esta vez, la comunidad internacional defienda sus propias normas. De no ser así, la República Islámica del Irán puede verse obligada a tomar represalias eficaces con medios similares a pesar de sus deseos y principios.

Lo mantendremos informado de cualquier otro detalle en relación con esta cuestión.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/189-S/17046.

DOCUMENTO S/17047

Carta, de fecha 18 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[21 de marzo de 1985]

Tengo el honor de señalar a su atención que, tras las violaciones de las reglas y normas internacionales perpetradas por el régimen baathista del Iraq, incluidos los ataques contra zonas civiles y la utilización de agentes químicos, el régimen criminal del Iraq se ha permitido declarar que el espacio aéreo de la República Islámica del Irán

resulta peligroso para las aeronaves comerciales. Ello, de por sí, constituye una nueva violación de una norma internacional; por consiguiente, la República Islámica del Irán considera su deber informar a todas las naciones y a sus pueblos de las consecuencias de dicho acto y les pide que salven las vidas de miles de seres humanos condenando inmediatamente esta acción del régimen del Iraq.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17048

Nota verbal, de fecha 13 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Mongolia

[Original: inglés]
[21 de marzo de 1985]

El Representante Permanente de la República Popular Mongola ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota de 21 de diciembre de 1984, tiene el honor de comunicar lo siguiente.

La República Popular Mongola ha condenado sistemática y resueltamente la política criminal de *apartheid* del régimen racista de Sudáfrica contra la población autóctona del país y ha apoyado decididamente todas las decisiones y resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad con respecto a la política de *apartheid* de Sudáfrica.

Mongolia acata y aplica estrictamente las disposiciones de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad, no mantiene relaciones de ninguna índole con Sudáfrica ni comercia ningún tipo de armas con ese régimen.

Mongolia condena resueltamente a determinados países de la Organización del Tratado del Atlántico del Nor-

te que siguen prestando toda clase de apoyo y aliento al régimen racista, manteniendo e incrementando la colaboración económica, militar y de otra índole con Pretoria. Mongolia cree firmemente que deberían adoptarse medidas más eficaces en pro de la rápida y total eliminación del *apartheid*.

La República Popular Mongola opina que el Consejo de Seguridad tiene el deber de imponer sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista de Sudáfrica, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Mongolia ha apoyado sistemáticamente a los pueblos de Sudáfrica y Namibia y a los movimientos de liberación nacional del Africa meridional en su justa lucha contra el régimen de *apartheid* de Sudáfrica, en pro de la libertad y la independencia.

El Representante Permanente de la República Popular Mongola ante las Naciones Unidas le ruega que tenga a bien hacer distribuir la presente nota como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17049

Carta, de fecha 21 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[22 de marzo de 1985]

Mi Gobierno me ha pedido que informe a usted de las lamentables noticias, de las que tal vez ya tenga conocimiento, de que el régimen de Saddam Hussein ha anunciado su intención de destruir completamente la ciudad de Ahwaz en un plazo de 72 horas a partir del ultimátum dirigido a los habitantes de la ciudad para que la evacúen. Ante el continuo silencio de la comunidad internacional sobre los crímenes cometidos por Saddam Hussein, es probable, en efecto, que, a pesar de nuestros deseos, nos veamos obligados a tomar represalias semejantes.

Resulta penoso que se nos haya puesto en una situación tal que no nos queda otra opción que la de tomar represalias contra nuestros hermanos y hermanas de Bagdad. Creemos que la comunidad internacional, debido a su indiferencia y falta de iniciativa, comparte la responsabilidad no sólo de los crímenes de Saddam Hussein contra el

pueblo de la República Islámica del Irán sino también de las medidas que inevitablemente, aunque con renuencia, tomaremos contra Bagdad.

Mucho le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17050

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

(Original: francés/inglés)
[22 de marzo de 1985]

El Presidente del Consejo de Seguridad formuló el 22 de marzo de 1985 la siguiente declaración:

“Los miembros del Consejo de Seguridad me han encomendado que exprese en su nombre la grave preocupación del Consejo por el rápido deterioro de la situación en Sudáfrica como resultado de la oleada de violencia contra opositores indefensos del *apartheid* desatada en todo el país y, más recientemente, el 21 de marzo de 1985, en la ciudad de Uitenhage, donde la policía sudafricana abrió fuego contra personas incentes que asistían a un funeral, dando muerte y dejando heridas a veintenas de ellas.

“Los miembros del Consejo deploran profundamente tales actos de violencia, que sólo pueden agravar más la situación en Sudáfrica y hacer más difícil la búsqueda de una solución pacífica del conflicto sudafricano.

“Los miembros del Consejo recuerdan las disposiciones de la resolución 560 (1985), aprobada por unanimidad el 12 de marzo de 1985, en la que el Consejo observaba con profunda preocupación la intensificación de la represión en Sudáfrica, elogiaba la resistencia unida y masiva del pueblo oprimido de Sudáfrica contra el *apartheid*, y reafirmaba la legitimidad de su lucha en pro de una Sudáfrica unida, sin distingos de raza y democrática.

“Los miembros del Consejo instan al Gobierno de Sudáfrica a que cese inmediatamente la violación y la represión contra la población negra y otros opositores del *apartheid*, y a que adopte con urgencia medidas para eliminar el *apartheid*.”

DOCUMENTO S/17051

Carta, de fecha 22 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica

(Original: inglés)
[25 de marzo de 1985]

Quiero referirme a la declaración hecha hoy por el Presidente del Consejo de Seguridad acerca de la situación en Sudáfrica [S/17050].

El Gobierno de Sudáfrica ha expresado su profundo pesar por la trágica pérdida de vidas humanas a consecuencia de los hechos ocurridos el 21 de marzo de 1985. El Gobierno sigue decidido a continuar sus esfuerzos por promover, según las palabras del Presidente del Estado sudafricano, “un programa de reformas fundamentales en todos los ámbitos de la vida . . . y en particular, una reforma constitucional”.

Sin embargo, es evidente que los acontecimientos en Uitenhage ocurrieron el día del aniversario de Sharpeville. Los organizadores de esta marcha mal calculada, cuyas consecuencias han sido tan trágicas, no pueden evadir una gran responsabilidad por lo ocurrido.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para transmitir los siguientes hechos pertinentes.

A las 10 horas una multitud de personas, cuyo número se calcula en 3.000 ó 4.000, armadas con piedras, bombas de gasolina y ladrillos, iniciaron una marcha a lo largo del camino que conduce a Uitenhage. Aproximadamente a 1 kilómetro de distancia de la ciudad, una unidad de policía de 19 hombres estacionó dos vehículos de la policía atravesando el camino, y cuando la multitud se encontraba a unos metros de los vehículos, el oficial responsable les dio el alto. Se dirigió al líder, informándole de que la marcha era ilegal, e instó a la multitud a que se dispersara. El llamamiento fue desoído, tras lo cual el oficial efectuó un disparo de aviso. A pesar de ello, la multitud rodeó a la policía y le arrojó piedras y otros proyectiles, incluidas bombas de gasolina. La policía no tuvo otra al-

ternativa que disparar en legítima defensa. La multitud retrocedió, y el fuego cesó inmediatamente.

Además, quisiera señalar a su atención una declaración del Ministro de Justicia de Sudáfrica publicada en la prensa el 22 de marzo, que dice:

“El Presidente del Estado ha nombrado una comisión para investigar todos los hechos relacionados con el incidente ocurrido el 21 de marzo de 1985 en Uitenhage, donde fueron muertas y heridas varias personas, y presentar un informe urgente.

“El Honorable Magistrado D.D.V. Kannemeyer es el Presidente y único miembro de la comisión. Como tal, publicará una declaración el lunes 25 de marzo relativa al lugar y a las fechas de reunión de la comisión.

“Se señala a la atención, en particular, el reglamento de la comisión que se publicará hoy día en la *Gaceta* del Gobierno.

“Las personas y los órganos interesados que quieran presentar pruebas o declarar ante la comisión deben dirigirse al secretario de la comisión, a/c el Jefe de Registros Civiles de la Corte Suprema, Private Bag 1011, Grahamstown, 6140 (telf. 0461 3936).”

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kurt von Schirnding
Representante Permanente de Sudáfrica
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17052

Carta, de fecha 25 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[25 de marzo de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicar a usted una nueva violación por el Iraq de un instrumento internacional, a saber, el Convenio de Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago en 1944²⁴.

Como usted sin duda ya sabe, los gobernantes baathistas del Iraq amenazaron recientemente con derribar aviones de pasajeros en el espacio aéreo de la República Islámica del Irán, con lo cual han hecho insegura a toda la aviación civil en el espacio aéreo sobre el territorio iraní.

Recurrir a las amenazas contra pasajeros inocentes es algo que sólo pueden hacer criminales despiadados como los gobernantes del Iraq, quienes ya han perpetrado efectivamente un crimen de esa índole derribando el avión que conducía al difunto Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia. La República Islámica del Irán anuncia por la presente que es inconcebible que recurra a medidas de represalia contra la aviación civil, que pondrían en peligro las vidas de personas inocentes. No obstante, en caso de que se derribe a un avión civil en el espacio aéreo de la República Islámica del Irán, el aeropuerto de Bagdad será arrasado.

Le llevé dos años y medio a la República Islámica del Irán persuadirse de la necesidad de tomar represalias contra los ataques del Iraq a centros de población civil, y hasta la fecha no ha respondido al uso de armas químicas por parte del Iraq.

Por consiguiente, la República Islámica del Irán no permitirá que la reciente amenaza formulada por el Iraq contra la seguridad de su aviación civil le induzca o fuerce a adoptar medidas de represalia contra pasajeros inocentes lo que estaría en total oposición con los valores humanitarios e islámicos que la República Islámica del Irán sustenta.

Me permito añadir, no obstante, que el conocimiento de este hecho no libera a los órganos internacionales del cumplimiento de las obligaciones emanadas de sus instrumentos constitutivos.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAJIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17053

Nota verbal, de fecha 22 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Dinamarca

[Original: inglés]
[25 de marzo de 1985]

El Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en respuesta a su nota de 21 de diciembre de 1984, tiene el honor de informarle de que Dinamarca no importa armas, municiones ni vehículos militares de Sudáfrica y no lo ha hecho durante muchos años.

Con ello Dinamarca acata la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad, y la legislación vigente ha hecho

innecesario que las autoridades de Dinamarca introduzcan medidas especiales para asegurar la aplicación de las disposiciones de esa resolución.

El reglamento que rige la importación y posesión de armas y municiones se establece en la denominada Ley de Armas de 20 de enero de 1965.

De conformidad con esta Ley, excepto si existe un permiso emitido por el Ministro de Justicia o la persona que

actúe en su nombre, se prohíbe la importación o fabricación de:

- Armas de fuego y cañones u obturadores para éstas,
- Municiones para armas de fuego, incluidos cartuchos, estopines, cápsulas fulminantes, espoletas y proyectiles,
- Granadas de mano, bombas y armas análogas,
- Explosivos.

Esta prohibición no abarca las escopetas (fusiles de caza), sus partes ni las municiones (cartuchos). En el futuro próximo se prevé la abolición de esta excepción (justificada por la legislación vigente).

Por consiguiente, las autoridades de Dinamarca disponen de los instrumentos jurídicos necesarios para supervisar la importación de armas y, en los casos en que ello se justifique, negar los permisos de importación. En los casos en que se requiera permiso del Ministro de Justicia, el

Ministerio de Justicia presentará la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el Ministerio de Relaciones Exteriores no puede recomendar la importación de que se trate, el Ministerio de Justicia rechazará la solicitud. Tal sería el caso de importación de armas y municiones de Sudáfrica.

En cuanto al embargo obligatorio de la exportación de armas a Sudáfrica impuesto mediante resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, el Representante Permanente de Dinamarca desea reiterar que, de conformidad con su programa conjunto de acción contra Sudáfrica, Dinamarca junto con los demás países nórdicos, trabaja activamente en favor del acatamiento riguroso del embargo y de su fortalecimiento.

El Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas tiene el honor de solicitar que esta nota se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17054*

Carta, de fecha 25 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

(Original: Inglés)
[25 de marzo de 1985]

En relación con mi carta de fecha 19 de marzo de 1985 [S/17045] tengo el honor de informarle de los incidentes de violación del espacio aéreo y el territorio pakistaníes por la parte afgana que ocurrieron el 18 y 19 de marzo. A continuación se ofrecen detalles de esos incidentes.

El 18 de marzo, cuatro aviones afganos violaron el espacio aéreo pakistaní, arrojaron nueve bombas y lanzaron varios cohetes, 1 kilómetro al sur de Arandu.

El 19 de marzo, dos aviones afganos violaron el espacio aéreo pakistaní y lanzaron siete bombas, 1 kilómetro al sur de Arandu.

Aprovecho también esta oportunidad para informar a usted de que el Gobierno del Pakistán ha rechazado como totalmente infundadas las acusaciones formuladas por las autoridades de Kabul de que el 12, 13 y 14 de mar-

zo de 1985 las fuerzas armadas del Pakistán hayan efectuado disparos a través de la frontera hacia Barikot en la provincia de Kunarha, y que el 8, 14 y 15 de marzo varias personas apoyadas por las tropas pakistaníes hayan atacado el puesto fronterizo afgano en Torkham, lo cual ocasionó pérdidas de vida. El rechazo del Pakistán a esas acusaciones fue comunicado el 23 de marzo al Encargado de Negocios del Afganistán en Islamabad, a quien se comunicó que al inventar estas acusaciones sin fundamentos las autoridades de Kabul intentaban simplemente trasladar la responsabilidad al Pakistán por los acontecimientos que ocurrían dentro del Afganistán.

Solicito a usted que haga distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. Shah NAWAZ
Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/204-S/17054.

DOCUMENTO S/17055**

Carta, de fecha 23 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

(Original: árabe)
[25 de marzo de 1985]

En relación con mis cartas anteriores relativas a las prácticas israelíes y a los actos de agresión cometidos por Israel en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya, y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención las nuevas agresiones inhumanas perpetradas por ese país contra los habitantes inocentes del sur del Líbano.

* En el que se incorpora el documento S/17055/Corr.1 de fecha 15 de abril de 1985.

** Distribuido con la doble signatura A/40/205-S/17055 y Corr.1.

El 21 de marzo de 1985 las fuerzas israelíes, después de bombardear intensamente las aldeas de Humin El-Tahta y Kfar Milké, cercaron las siguientes aldeas del distrito de Zahraní: Arab Salim, Humin El-Fauqa, Sarba, Ain Qana, Jabaa, Kfar Fila, Kfar Milké, Jbal El-Arab, Mazraat Tiba y Anqun.

Participaron en esta operación unos 60 vehículos blindados y carros de combate Merkava, centenares de soldados y elementos de la fuerza Lahad, así como helicópteros y unidades especiales de paracaidistas. Las fuerzas

israelíes avanzaron a una distancia de 7 kilómetros de la ciudad de Sidón y rodearon en su avance tres puestos del ejército libanés situados en zonas que habían evacuado durante la primera etapa de su retirada, dejando 22 muertos y varios heridos y causando daños materiales.

En Humin El-Tahta fueron encontradas 20 personas muertas bajo los escombros de una escuela y varias casas destruidas por las fuerzas israelíes.

Los carros de combate israelíes abrieron fuego sobre la aldea de Kfar Milké, matando a dos periodistas de un equipo de la televisión estadounidense —Tawfiq Ghazawi y Bahig Metni— que fueron alcanzados por un disparo dirigido intencionalmente en dirección a ellos por uno de los carros de combate israelíes.

Después de su retirada las fuerzas israelíes destruyeron y quemaron el puesto de policía de la aldea de Jabaa, así como varias casas, y tomaron presas a decenas de personas. Por otra parte, pasaron varias horas hasta que se permitió a la defensa civil y a la Cruz Roja penetrar en las aldeas atacadas.

En el distrito de Tiro, las fuerzas israelíes cercaron dos aldeas, donde reunieron a los habitantes en el patio de la escuela a fin de verificar su identidad. Antes de retirarse los israelíes tomaron presas a decenas de personas y destruyeron más de 20 casas. El 22 de marzo las fuerzas israelíes rodearon la aldea de El-Qulailé, matando a seis

personas y tomando presas a otras 20. Entre las víctimas figuraban un sargento del ejército libanés y dos mujeres.

El Gobierno del Líbano condena enérgicamente estas prácticas y estos actos de agresión salvajes y repetidos que han perpetrado las fuerzas de ocupación israelíes contra la población civil del Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya. Señala a la atención del Consejo de Seguridad la gravedad y el carácter inhumano de estas prácticas, que son contrarias al derecho internacional, a los derechos humanos y al cuarto Convenio de Ginebra de 1949¹⁰.

La continuación de estas prácticas confirma una vez más que el Líbano ha reiterado tantas veces, a saber: que el entorpecimiento de los trabajos del Consejo de Seguridad y la imposibilidad que tiene éste de cumplir las tareas que le incumben no hacen más que alentar tácitamente a Israel a perseverar en su política inhumana con respecto a la población civil del territorio libanés que ocupa e incluso de los territorios de que se ha retirado.

Le agradecería que distribuyera el texto de esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17056

Nota verbal, de fecha 1º de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de Madagascar

[Original: francés]
[26 de marzo de 1985]

La Misión Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota de 21 de diciembre de 1984, tiene el honor de comunicarle lo siguiente.

La República Democrática de Madagascar, fiel a su política de apoyo a las causas justas y a las luchas legítimas de todos los pueblos oprimidos, condena invariablemente y sin reservas al régimen de Pretoria por su política de *apartheid*, que es contraria a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas e incompatible con la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Gobierno de Madagascar convencido de que el régimen de *apartheid* y su política de represión interna, asesinatos políticos, desestabilización y agresión contra los Estados de primera línea constituyen el único obstáculo a la paz, la seguridad y la estabilidad en el África meridional, no mantiene relaciones con Sudáfrica en las esferas política, económica o militar, ni en ninguna otra.

La República Democrática de Madagascar siempre ha aplicado las decisiones y resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General relativas a la cuestión de Sudáfrica. El hecho de que el régimen sudafricano continúe comprando armas y otros materiales militares a cier-

tos Estados y continúe fabricando en su propio territorio armas y municiones bajo licencias concedidas por ciertos sectores no contribuye a salvaguardar la seguridad y la soberanía de los Estados africanos que se oponen a la política de *apartheid*.

La República Democrática de Madagascar, solidaria con la lucha que libran los Estados africanos para combatir al régimen de *apartheid*, hace suya la Declaración sobre el África meridional aprobada en el 20º período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana²⁵ y reafirma su apoyo total a la lucha que libra el pueblo oprimido de Sudáfrica bajo la conducción de su movimiento de liberación nacional, el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica.

El Gobierno de la República Democrática de Madagascar espera que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas adopten las medidas necesarias para aplicar efectivamente las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas a Sudáfrica, a fin de erradicar completa y rápidamente al régimen de *apartheid*.

La Misión Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas solicita que la presente nota sea distribuida como documento oficial del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17057*

Carta, de fecha 25 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

[Original: inglés]
[26 de marzo de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis cartas de 11 y 13 de marzo de 1985²⁶, tengo el honor de informarle que rechazamos categóricamente las acusaciones calumniosas y a todas luces falsas formuladas por el representante de Tailandia en su carta de 14 de marzo [S/17038] y reiteradas por Beijing y por círculos occidentales, como se pone de manifiesto en la carta de 11 de marzo del representante de China [S/17023].

La realidad ha demostrado en forma patente que es Tailandia quien se ha injerido en los asuntos internos de Kampuchea, Laos y Viet Nam y ha violado sus territorios.

El mundo sabe muy bien que Tailandia está aliada con China, y proporciona refugio a la camarilla de Pol Pot y a otros reaccionarios khmer, ayudándolos con objeto de minar el resurgimiento del pueblo kampucheano, lo que provoca inestabilidad y tensiones constantes en la región.

Al lanzar esa campaña maliciosa, Tailandia y quienes la apoyan intentan engañar a la opinión pública, encubrir la bancarrota de su política de utilización de los reac-

cionarios khmer para oponerse a los países indochinos, tergiversar las manifestaciones de buena voluntad de Viet Nam y crear tensiones y enfrentamientos deliberados para minar todo amago de diálogo en la región.

La posición de la República Popular de Kampuchea, que comparte cabalmente la República Socialista de Viet Nam, es completamente clara, a saber, respetar el principio de no injerencia y la soberanía y la integridad territorial de Tailandia y tratar de establecer relaciones de paz y amistad en la frontera con Tailandia y con otros países vecinos. Esa posición correcta ha sido acogida calurosamente por la opinión mundial, incluidos diversos círculos en los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental.

Agradecería a usted que hiciera distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) LE KIM CHUNG
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Viet Nam
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/206-S/17057.

DOCUMENTO S/17058

Carta, de fecha 25 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[26 de marzo de 1985]

Tengo el honor de transmitirle una carta del Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Le agradecería que distribuyera esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Saïd RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

CARTA DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

Tras la reanudación de los ataques iraquíes contra centros de población civil y buques comerciales, quisiera informarle de que la República Islámica del Irán desgraciadamente se ha visto obligada a lanzar un proyectil de tierra a tierra contra Bagdad el lunes 25 de marzo de 1985.

Como sin duda alguna usted sabe, desde que hace dos días se interrumpieron los ataques aéreos y de proyectiles

y los bombardeos de centros de población civil por las fuerzas iraquíes, así como los ataques contra los buques, las fuerzas de la República Islámica del Irán han interrumpido prontamente sus ataques de represalia contra ciudades iraquíes.

El ataque con proyectil de hoy de la República Islámica del Irán ha sido simplemente una medida aislada de represalia por los renovados ataques del Iraq contra los centros de población civil y buques comerciales en el Golfo Pérsico.

Como ha anunciado en repetidas ocasiones la República Islámica del Irán, al reservarse el derecho de tomar represalias, está totalmente dispuesta a poner fin a todas las operaciones militares contra las ciudades iraquíes siempre y cuando el Iraq ponga fin a sus operaciones militares dirigidas contra los centros de población civil y los buques comerciales de terceros en el Golfo Pérsico.

(Firmado) Ali Akbar VELAYATI
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Islámica del Irán

DOCUMENTO S/17059*

Carta, de fecha 26 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[26 de marzo de 1985]

En relación con mis cartas de 12 de abril [S/16481] y 28 de junio de 1984 [S/16652], tengo el honor de remitirle una lista detallada de siete violaciones iraquíes del Protocolo de Ginebra de 1925^a que ocurrieron entre el 9 de agosto de 1984 y el 14 de febrero de 1985.

Desde los primeros días de la guerra impuesta, el régimen criminal iraquí ha empleado ininterrumpidamente armas químicas contra objetivos civiles y militares en la República Islámica del Irán.

Los órganos internacionales interesados en defender la autoridad de los instrumentos internacionales pertinentes

* Distribuido también como documento de la Asamblea General, con la signatura A/40/209, de 27 de marzo de 1985.

y aquellos que están obligados constitucionalmente a mantener la paz y la seguridad internacionales han mostrado una constante reticencia irresponsable ante estos crímenes contra la humanidad. Por consiguiente, no sólo parecen condonar el uso de agentes químicos en la guerra, sino lamentablemente parecen también obligar a la otra parte a tomar represalias de la misma índole.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Said RAJAIE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Ataques con armas químicas efectuados por el ejército iraquí contra objetivos civiles y militares en la República Islámica del Irán

Fecha y hora de los ataques	Lugar	Modo de lanzamiento	Víctimas
9 agosto 1984 6 horas	Suburbios de Abadán	Fuego de artillería	Mareos, náuseas y algunos casos de inflamación de la piel entre el personal
21 septiembre 22.14 horas	Isla de Kharg	Bombardeo aéreo	Náuseas y algunos casos de irritación de la piel entre el personal
29 septiembre 7.30 horas	Región de Shalamech	Fuego de artillería	No hubo víctimas
23 octubre	Región de Nosood	Fuego de artillería	Ocho personas intoxicadas y hospitalizadas
15 enero 1985 18.30 horas	Región de Pol-e-No (Khorramshahr)	Fuego de artillería	Mareos y algunos casos de fuerte dolor abdominal entre el personal. Dos de las personas intoxicadas fueron hospitalizadas en Ahwaz y Teherán
4 febrero	Suburbios de Khorramshahr	Fuego de artillería	Náuseas e irritación de ojos entre el personal
14 febrero	Cercanías de las bases militares de Ashkan y Garmab (región de Sardasht)	7 proyectiles de artillería	Sin efectos en el personal debido a la dirección del viento

DOCUMENTO S/17060*

Carta, de fecha 25 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[27 de marzo de 1985]

Tengo el honor de informarle que se citó al Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán el día 20 de marzo de 1985 a las 14.30 horas y el funcionario encargado del Primer Departamento Político le comunicó lo siguiente:

“Según información suministrada por las autoridades competentes de la República Democrática del Af-

ganistán, continúan las reiteradas agresiones armadas e irresponsables de las fuerzas fronterizas del Pakistán utilizando armas pesadas contra localidades residenciales de la frontera con la República Democrática de Afganistán.

“Como resultado de esos bombardeos perdieron la vida ancianos, mujeres e incluso niños. Las zonas residenciales del distrito de Barikot en la provincia de Kunarha, en particular, han sido sometidas a atroces bombardeos.

* Distribuido con la doble signatura A/40/208-S/17060.

“Durante los últimos meses, las zonas residenciales del distrito de Barikot han sufrido en 29 ocasiones la agresión de las fuerzas pakístaníes, consistente en bombardeos con distintas armas tales como morteros de reacción, morteros de artillería y ametralladoras pesadas. Los bombardeos más severos y crueles tuvieron lugar los días 19, 20 y 21 de enero y los días 5, 7 y 8 de febrero de 1985.

“Recientemente, fuerzas fronterizas del Pakistán bombardearon una vez más el distrito de Barikot, los días 12, 13 y 14 de marzo. Como resultado de esos bombardeos, durante los últimos cuatro meses, 27 personas han perdido la vida y otras 24 han sufrido heridas.

“Por otra parte, el paso de la frontera con el Afganistán y los puestos de control de Torkham fueron sometidos a fuego de armas ligeras por funcionarios pakístaníes el 8 de marzo a las 5.30 horas. El 10 de marzo esas mismas zonas fueron bombardeadas con morteros y ametralladoras pesadas entre las 6 y las 10 horas, con el resultado de tres muertos y dos heridos.

“Tras el intenso bombardeo, un grupo de 150 hombres fuertemente apoyado por fuerzas del Gobierno del Pakistán atacó el paso del Afganistán y el puesto de control de Torkham el 14 de marzo, agresión que fue rechazada por las fuerzas guardafronteras de la República Democrática del Afganistán, con el resultado de un soldado fronterizo muerto y dos heridos.

“También el 15 de marzo, a las 10.30 horas, fueron atacados dos puestos de la frontera, con el resultado de tres muertos y cuatro heridos.

“Las autoridades de la República Democrática del Afganistán condenan enérgicamente estas agresiones reiteradas y constantes de las fuerzas militares del Pakistán, la entrega de armas a bandidos y su envío al territorio del Afganistán para que asesinen y destruyan, así como la colaboración directa de los milicianos del Pakistán con esas bandas de asesinos y ladrones, y protesta enérgicamente ante el Gobierno del Pakistán.

“Además, cabe mencionar que las autoridades del Pakistán deben poner fin de inmediato a sus agresiones

armadas y a su injerencia ya que ponen en peligro la paz y la seguridad de las fronteras; de lo contrario, recaerá sobre las autoridades militares del Pakistán la responsabilidad de las graves y onerosas consecuencias de esas acciones.”

Según otra información, el funcionario encargado del Primer Departamento Político señaló al Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul que

“Con el objeto de encubrir sus actos hostiles y continuar formulando sus anteriores alegaciones infundadas contra la República Democrática del Afganistán, las autoridades del Pakistán afirmaron recientemente una vez más que cuatro aviones afganos han presuntamente penetrado 3 kilómetros en el espacio aéreo de Arandu, el 14 de marzo a las 9.10 horas, lanzando 40 bombas y disparando varios proyectiles contra una zona al sur de Arandu sin que se produjera baja alguna.

“Asimismo, las autoridades del Pakistán formularon acusaciones de que ese mismo día, a las 11.20 horas, cuatro aviones y dos helicópteros afganos habían penetrado 1 kilómetro en el espacio aéreo de Arandu, lanzando una bomba y disparando varios proyectiles contra una zona al sur de Arandu con el resultado de un refugiado afgano y un pakistaní muertos.

“Las autoridades competentes de la República Democrática del Afganistán, tras realizar una minuciosa investigación de esas acusaciones, las consideran infundadas y aviesas y las rechazan categóricamente, y exigen que el Gobierno del Pakistán ponga fin a esas invenciones y calumnias cuyo único resultado es empeorar la situación en las zonas fronterizas entre los dos países.”

Tengo el honor de pedir a usted que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17061

Nota verbal, de fecha 21 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por la Misión de Checoslovaquia

*[Original: inglés]
[27 de marzo de 1985]*

La Misión Permanente de la República Socialista Checoslovaca ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en respuesta a su nota de fecha 21 de diciembre de 1984, tiene el honor de informarle de lo siguiente.

La República Socialista Checoslovaca cumple estrictamente todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al embargo de armas contra Sudáfrica y reconoce plenamente la necesidad de mantener en total aislamiento al régimen racista de Pretoria.

La República Socialista Checoslovaca, de conformidad con los principios de su política exterior, no mantiene relaciones con el régimen sudafricano, no le proporciona armamento de ningún tipo y no importa tampoco armas de Sudáfrica. Checoslovaquia condena por ello tanto más la política de aquellos Estados de Occidente que

comparten la responsabilidad del aumento del potencial de armamentos de Sudáfrica, que les sirve para la inhumana opresión de la población no blanca y para sus ataques contra los Estados africanos independientes vecinos.

La República Socialista Checoslovaca apoya sin reservas la resolución 418 (1977) y la resolución 558 (1984) del Consejo de Seguridad que exigen la aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica. Checoslovaquia pide a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que se abstengan de dar su vergonzosa cooperación al régimen sudafricano y contribuyan así a la eliminación de la brutal política de *apartheid* que sigue el Gobierno de Sudáfrica.

La Misión Permanente de la República Socialista Checoslovaca ante las Naciones Unidas agradecería que esta nota se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/17062

Carta, de fecha 27 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: árabe]
[27 de marzo de 1985]

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno del Líbano ha decidido solicitar al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que expira el 19 de abril de 1985, por un nuevo período de seis meses, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 501 (1982), 508 (1982), 509 (1982), 520 (1982) y en otras resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Al pedir la aplicación de las resoluciones mencionadas, el Gobierno del Líbano quisiera reafirmar los términos del mandato de la FPNUL según se define en las resoluciones 425 (1978), 436 (1978), así como en el informe del Secretario General de 19 de marzo de 1978 [S/12611] y en la resolución 501 (1982).

Por consiguiente, el Gobierno del Líbano no pide una modificación del mandato de la Fuerza debido a que el mandato, según se define en las resoluciones mencionadas, es suficiente, y esas resoluciones requieren la retirada de todas las fuerzas israelíes hasta las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano y la extensión de la autoridad exclusiva del Estado del Líbano sobre la totalidad de los territorios evacuados por Israel.

La idea que tiene el Líbano del papel que ha de desempeñar la Fuerza se define de la siguiente manera:

1. La zona de despliegue de la FPNUL está situada desde el río Litani hacia el sur, hasta las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano.

2. Esta región debería estar en su totalidad bajo la autoridad exclusiva del ejército libanés, asistido en su ta-

rea únicamente por la Fuerza de las Naciones Unidas, ya que el Líbano no está dispuesto a conceder papel alguno a una fuerza militar que no tenga carácter legal.

3. El Líbano no acepta en ningún caso la creación de lo que se suele llamar "zonas amortiguadoras" o "cordones de seguridad" de tipo alguno.

4. La zona de despliegue de la Fuerza no debería transformarse en una zona de separación entre las fuerzas armadas ilegales en el interior del territorio libanés.

5. Los puestos en que deberá tomar posición la Fuerza serán determinados de acuerdo únicamente con el Gobierno del Líbano.

A este respecto desearía señalar a usted que mi Gobierno está convencido de que, pese a las difíciles condiciones imperantes en el Líbano meridional, la presencia de la FPNUL sigue siendo necesaria y constituye un importante factor de estabilidad y un compromiso internacional en apoyo de la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Líbano.

Mi Gobierno desea aprovechar la oportunidad para rendir homenaje y expresar su reconocimiento a la FPNUL y a los países que han aportado contingentes por sus esfuerzos y sacrificios en pro de la causa de la paz en el Líbano.

Mucho agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Rachid FAKHOURY
Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17063

Carta, de fecha 27 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[27 de marzo de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en vista de los últimos acontecimientos de la guerra impuesta por el Iraq contra la República Islámica del Irán, tengo el honor de señalar a su atención las consideraciones siguientes.

La República Islámica del Irán está firmemente convencida de que las convenciones, los protocolos y las normas internacionales relativas al desarrollo de las hostilidades y a las limitaciones humanitarias impuestas a las partes en el conflicto deben ser observados por todos los miembros de la comunidad internacional y apoyados por la opinión pública internacional, así como por los foros internacionales competentes sin consideración alguna de los problemas subyacentes de los conflictos específicos. La integridad de estas normas como preceptos de conducta durante el desarrollo de las hostilidades depende en gran medida de su observancia y aplicación incondicionales y completas. En el caso contrario, estas normas huma-

nitarias se convierten inevitablemente en objeto de escarnio en nombre de la necesidad militar. Es evidente que no es oportuno en estos momentos de la historia de las Naciones Unidas, cuando celebramos su cuadragésimo aniversario, repetir la doctrina nazi de la guerra total. La comunidad internacional, después de muchas tristes experiencias, ha desarrollado normas y reglamentos, plasmados en convenciones y protocolos internacionales relativos al respeto de los objetivos puramente civiles, la libertad de la aviación civil, y de los buques mercantes no armados, así como el compromiso total y completo de abstenerse del uso de las armas químicas cualesquiera que sean las circunstancias. No debe permitirse que estas normas sean violadas ni que estas tragedias vuelvan a repetirse. Creemos que es el deber del Consejo de Seguridad condenar las violaciones de estas normas por cualquiera de las partes en una controversia. El Consejo está moralmente obligado a impedir que el derecho internacina-

humanitario se convierta en objeto de negociaciones y que se reste importancia a la violación de este derecho equiparándola a una simple cuestión de estrategia para un régimen salvaje que desde el principio de la guerra no ha vacilado en atacar poblaciones civiles inocentes ni en violar las normas humanitarias internacionales.

Creemos que la declaración de usted del 26 de marzo de 1985 responde en principio a estas obligaciones morales, así como a sus responsabilidades constitucionales. La República Islámica del Irán una vez más reitera su apoyo y su fidelidad a los principios del derecho humanitario internacional, así como a las convenciones y normas internacionales relativas al desarrollo de las hostilidades. Como pueblo resueltamente dedicado a una lucha defensiva, compartimos su deseo de una solución justa y honorable de los problemas en cuanto se hayan satisfecho las condiciones equitativas y legales formuladas por la República Islámica del Irán al principio de la guerra impuesta. Entre tanto, puesto que el uso repetido de armas químicas por el régimen de Bagdad ha sido documentado por varias fuentes independientes, y las amenazas iraquíes a la aviación civil y a los buques mercantes, así como el

bombardeo de poblaciones civiles inocentes constituyen la política del Gobierno de Bagdad y son conocidos por toda la comunidad internacional, es innegable que el deber del Consejo de Seguridad, así como de todos los órganos internacionales competentes, consiste en condenar estas violaciones del derecho internacional humanitario e instar a los gobernantes iraquíes a que pongan fin inmediatamente a las violaciones flagrantes de estas leyes. Una medida de esta índole del Consejo de Seguridad, junto con una valiente condena del agresor inicial, están más a tono con los deberes constitucionales de este órgano que las resoluciones parciales del pasado. Huelga decir que en cuanto el Iraq ponga fin a la violación de las convenciones internacionales mencionadas, la República Islámica del Irán cesará inmediatamente sus medidas de represalia a las que, desgraciadamente, se ha visto obligada a recurrir.

Mucho le agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Said RAJAJE-KHORASSANI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/17064*

Carta, de fecha 26 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam

*[Original: inglés]
[27 de marzo de 1985]*

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la declaración de fecha 25 de marzo de 1985 formulada por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) LE KIM CHUNG
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Viet Nam
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración formulada el 25 de marzo de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Socialista de Viet Nam

Según informes de prensa procedentes de Bangkok, el 22 de marzo de 1985 el Primer Ministro de Tailandia, Prem Tinsulanonda, habló de la posibilidad de que las fuerzas tailandesas combatieran contra las fuerzas vietnamitas en Kampuchea. Con anterioridad, el Comandante en Jefe Adjunto del Ejército de Tailandia, Tienchai Sirisamphan, declaró que el ejército tailandés llevaría a cabo una ofensiva contra las fuerzas vietnamitas dentro de Kampuchea. Un alto funcionario de Tailandia declaró también que no descartaba la posibilidad de que Tailandia hiciera uso de su "derecho a la persecución" en territorio de Kampuchea. Lo grave de todo esto es que esas declaraciones se emitieron a raíz del llamamiento formulado por los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental a otros países para que prestaran ayuda militar a los reaccionarios khmer contra el pueblo de Kampuchea y tras la visita a Tailandia del Jefe de Estado de China y de varios generales chinos.

Las mencionadas declaraciones belicosas de las autoridades tailandesas son una simple reiteración de la posición que los círculos gobernan-

tes tailandeses adoptaron hace 15 años cuando hicieron suya la teoría de la "persecución" de Nixon durante la invasión norteamericana de Kampuchea en abril de 1970. Este es un nuevo paso de Tailandia en apoyo de los polpotistas y de otras fuerzas reaccionarias khmer contra el renacimiento de la población de Kampuchea, tras haber permitido a los reaccionarios khmer el uso de "santuarios" en territorio tailandés e iniciar una serie de acciones de guerra no declarada tales como disparos de artillería y la realización de operaciones de agresión contra la soberanía de la República Popular de Kampuchea en apoyo de la camarilla de Pol Pot durante los últimos seis años. Constituye también un grave acto propio de aventureros tras la descarada ocupación militar de las tres aldeas de Laos por Tailandia en junio de 1984.

Estas declaraciones belicosas ponen aún más de manifiesto la obstinada política que aplican los círculos gobernantes de Tailandia de rechazo a la propuesta formulada por la República Popular de Kampuchea sobre el establecimiento de una zona de seguridad a ambos lados de la frontera entre Tailandia y Kampuchea y a la propuesta de la República Democrática Popular Lao sobre la cesación de la tensa situación en la zona fronteriza entre Laos y Tailandia. Demuestran también que los círculos gobernantes tailandeses continúan su confabulación con China, manteniendo una candente situación en la frontera con Kampuchea y en la frontera con Laos para hostigar a los territorios de esos dos países y apoyar a la camarilla genocida de Pol Pot, a los reaccionarios lao y a los reaccionarios vietnamitas contra los tres países indochinos.

Durante los últimos seis años, la situación imperante en la frontera entre Kampuchea y Tailandia ha demostrado fehacientemente que la República Popular de Kampuchea y la República Socialista de Viet Nam han hecho gala de suma moderación frente a los actos arrogantes de Tailandia. Si bien han barrido con los polpotistas y otros reaccionarios khmer, las fuerzas armadas de la República Popular de Kampuchea y el ejército de voluntarios vietnamitas han respetado siempre la soberanía y la integridad territorial de Tailandia. La República Popular de Kampuchea y Viet Nam han desistido de emplear su "derecho a la persecución" para destruir a los reaccionarios khmer que se refugian en los santuarios existentes en suelo tailandés. En caso de que los círculos gobernantes tailandeses pongan en vigor la teoría de "persecución" de los Estados Unidos y violen la soberanía y el territorio de la República Popular de Kampuchea, sobre ellos recaerá toda la responsabilidad por las graves consecuencias de sus actos. El Gobierno de la República Socialista de Viet Nam exige que las autoridades tailandesas pongan fin de inmediato

* Distribuido con la doble signatura A/40/210-S/17064.

a todos sus actos de violación contra la soberanía y la integridad territorial de Kampuchea y dejen de permitir que su territorio sea utilizado por los polpotistas y otros reaccionarios khmer con refugio para oponerse a la República Popular de Kampuchea.

La situación actual requiere más que nunca medidas urgentes para establecer de inmediato una zona de seguridad a ambos lados de la frontera entre Kampuchea y Tailandia bajo supervisión y control internacional, como han propuesto en reiteradas ocasiones los países indochinos.

En interés del pueblo tailandés, de la paz y la estabilidad en el Asia sudoriental, el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam exhorta a las autoridades tailandesas a que respondan a las propuestas de buena voluntad formuladas por los tres países indochinos. Insta a los pueblos y gobiernos de los países amantes de la paz en todo el mundo a que adopten medidas eficaces en apoyo de los esfuerzos encaminados a establecer una paz duradera a lo largo de la frontera entre Kampuchea y Tailandia, que contribuya a asegurar la paz y la seguridad en el Asia sudoriental y en el resto del mundo.

DOCUMENTO S/17065

Carta, de fecha 23 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante de China

(Original: chino/inglés)
[28 de marzo de 1985]

Tengo el honor de acompañar a la presente una declaración formulada el 22 de marzo de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China sobre los recientes actos de represión dirigidos por las autoridades de Sudáfrica contra la población negra de ese país. Agradecería a usted que hiciera distribuir la presente carta y la declaración adjunta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) LING Qing
Representante Permanente
de la República Popular de China
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada el 22 de marzo de 1985 por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China

El 21 de marzo de 1985, varios miles de habitantes negros de los suburbios de Port Elizabeth, Sudáfrica, se congregaron pacíficamente a fin de realizar una manifestación para conmemorar el 25º aniversario de la matanza de Sharpeville. Las autoridades sudafricanas enviaron un contingente de policía armada para reprimirlos, lo que provocó un trágico incidente en el que 16 personas perdieron la vida y más de 20 resultaron heridas. Este es un nuevo crimen cometido por las autoridades sudafricanas contra el pueblo de Sudáfrica. El Gobierno y el pueblo de China expresaron su indignación y condenan firmemente las atrocidades cometidas por las autoridades sudafricanas.

Este acto de las autoridades sudafricanas ha puesto de manifiesto una vez más su carácter ferocemente racista y el fraude que representa una llamada "reforma". Todos estos actos perversos no harán sino estimular al pueblo sudafricano a intensificar la lucha contra el *apartheid* y en pro de la igualdad racial y de otros derechos básicos.

El Gobierno y el pueblo de China seguirán apoyando firmemente, como siempre lo han hecho, la justa lucha del pueblo de Sudáfrica, y están convencidos de que, con el respaldo de los pueblos amantes de la justicia de todo el mundo, el pueblo sudafricano, estrechando filas y perseverando en la lucha, obtendrá ciertamente la victoria final.

DOCUMENTO S/17066*

Carta, de fecha 28 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

(Original: inglés)
[28 de marzo de 1985]

Tengo el honor de transmitir a usted la siguiente declaración, formulada el 25 de marzo de 1985 por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán:

"Las autoridades del Pakistán han intensificado últimamente su propaganda y sus patrañas provocadoras

y venenosas contra la República Democrática del Afganistán, y una vez más han formulado acusaciones infundadas de que la aviación afgana ha hecho incursiones y lanzado bombas sobre la zona de Arandú los días 16, 18 y 19 de marzo de 1985.

"En relación con esas acusaciones falsas y maliciosas, el Encargado de Negocios de la Embajada del Pakistán en Kabul fue convocado al Ministerio de Rela-

* Distribuido con la doble signatura A/40/212-S/17066.

ciones Exteriores de la República Democrática del Afganistán el 25 de marzo a las 11.30 horas, ocasión en que el funcionario encargado del Primer Departamento Político le señaló que las autoridades competentes de la República Democrática del Afganistán consideraban que la reclamación de las autoridades pakistaníes era totalmente infundada y ajena a la realidad, por lo que la rechazaban categóricamente. También se le dijo que convendría que las autoridades del Pakistán pusieran fin inmediatamente a tales insinuaciones y acusaciones, que tenían por objeto encubrir las agresiones

perpetradas repetida y abiertamente por ese país contra el territorio de la República Democrática del Afganistán, así como intensificar la tirantez en la frontera entre ambos países."

Tengo el honor asimismo de pedir a usted que se sirva hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) M. Farid ZARIF
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17067

Carta, de fecha 29 de marzo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: francés/inglés]
[29 de marzo de 1985]

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 28 de marzo de 1985 que me han dirigido los representantes de los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

Agradezco y comprendo plenamente los criterios expresados por dichos representantes en cuanto al funcionamiento de la FPNUL y la necesidad de velar por la seguridad de sus contingentes en el cumplimiento de sus difíciles e importantes funciones. Ese es un objetivo al que mis colaboradores y yo dedicamos mucho tiempo y atención.

Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar una vez más mi profundo reconocimiento a los países que contribuyen con contingentes por su constante y generoso apoyo a la FPNUL en el curso de los últimos años y para rendir homenaje a sus contingentes que han cumplido sus tareas con dedicación y valentía ejemplares en circunstancias sumamente difíciles.

(Firmado) JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Secretario General

ANEXO

Carta, de fecha 28 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General por los representantes de los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

En vista de los acontecimientos ocurridos recientemente en el Líbano meridional, los Estados Miembros que participan en la FPNUL consideran apropiado expresar a usted su honda preocupación por dichos sucesos, que no sólo han dificultado aún más el cumplimiento del mandato de la FPNUL, sino que también representan graves riesgos para la seguridad de los miembros de la Fuerza. Este elemento de riesgo causa creciente inquietud en sus países.

Desde hace ya más de dos años, la FPNUL ha venido llevando a cabo las tareas provisionales que le confió el Consejo de Seguridad tras la invasión del Líbano por Israel. Esto se hizo necesario porque la FPNUL no pudo dar cumplimiento al mandato inicial, conferido por el Consejo de Seguridad en su resolución 425 (1978), en la cual decidió establecer la Fuerza "con el fin de confirmar el retiro de las fuerzas israelíes, restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona".

A pesar de las difíciles circunstancias en que la FPNUL se ha visto obligada a funcionar en estos últimos años, los países que aportan contingentes están convencidos de que la FPNUL ha tenido un efecto estabilizador sobre la situación del Líbano meridional. Además, la Fuerza ha podido desempeñar una función humanitaria útil, y su presencia es

un símbolo de la voluntad de la comunidad internacional de restaurar la paz y la seguridad internacionales y de restablecer la autoridad del Líbano en la zona, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Los países que aportan contingentes desean recordar que en el mandato de la Fuerza, contenido en el documento S/12611, de 19 de marzo de 1978, y aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 426 (1978), se menciona que "para que la Fuerza sea eficaz, deben satisfacerse tres condiciones esenciales".

"Primero, debe contar en todo momento con la confianza y el respaldo cabales del Consejo de Seguridad". Al respecto, los países que aportan contingentes consideran que incumbe al Consejo insistir en que todas las partes interesadas respeten la integridad de la FPNUL y de todos sus componentes, así como el restante personal de las Naciones Unidas que trabaja en el Líbano meridional en las difíciles circunstancias actuales.

"Segundo, debe actuar con la plena cooperación de todas las partes interesadas". La FPNUL sólo puede esperar cumplir su mandato sobre la base de un acuerdo entre todas las partes interesadas respecto del papel de la Fuerza y de la situación de seguridad en la zona. Esto se aplica a fortiori a una situación en que la ausencia de la cooperación necesaria podría poner en peligro la seguridad personal de los miembros de la Fuerza.

"Tercero, debe poder funcionar como una unidad militar integrada y eficiente". En opinión de los países que aportan contingentes, la única posibilidad de que la FPNUL cumpla su mandato inicial es que se permita que la Fuerza se despliegue y funcione eficazmente en una zona que constituye un todo sin solución de continuidad hasta la frontera reconocida internacionalmente.

Los países que aportan contingentes toman nota de la declaración del Gobierno de Israel de que llevará plenamente a efecto el retiro de las Fuerzas de Defensa de Israel del territorio del Líbano, cumpliendo así las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Dichos países piden que se observe estrictamente el cuarto Convenio de Ginebra de 1949¹⁰. Asimismo, deploran todos los actos de violencia que ocurren en la zona en la actualidad. Por lo que se refiere a la FPNUL, consideran que la Fuerza, en el cumplimiento de sus funciones, debe continuar actuando con imparcialidad y de conformidad con las disposiciones establecidas en el mandato.

Los países que aportan contingentes piden encarecidamente a los Gobiernos de Israel y del Líbano que establezcan las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de todos en la zona tras el retiro total de Israel más allá de las fronteras internacionales. Continúan apoyando a usted en su empeño de lograr ese objetivo, ajustándose de esa manera a la resolución 523 (1982). Por su parte, los países que aportan contingentes han demostrado hasta ahora gran paciencia, con la esperanza de que en el futuro próximo la evolución positiva de los acontecimientos permita que la FPNUL desempeñe el papel que se había previsto inicialmente para la Fuerza. Esperan que los principios mencionados se apliquen al funcionamiento futuro de la FPNUL y, sobre esa base, están dispuestos a continuar apoyando a la Fuerza a fin de dar cumplimiento al mandato que le ha conferido el Consejo de Seguridad.

Los Estados Miembros que participan en la FPNUL agradecerán que usted señale esta carta a la atención del Consejo de Seguridad y tienen el honor de pedirle que la haga distribuir como documento del Consejo.

(Firmado) Bai RAM
por el Representante Permanente de Fiji
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Keijo KORHONEN
Representante Permanente de Finlandia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Philippe LOUET
Representante Permanente Interino de Francia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) James Victor OBEHO
Representante Permanente de Ghana
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Robert McDONAGH
Representante Permanente de Irlanda
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Maurizio BUCCI
Representante Permanente de Italia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Uddhav DEO BHATT
Representante Permanente del Nepal
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sverre J. BERGH JOHANSEN
Representante Permanente Interino de Noruega
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Hans MEESMAN
Representante Permanente Interino
de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Anders FERIN
Representante Permanente de Suecia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/17068*

Carta, de fecha 29 de marzo de 1985, dirigida al Secretario General
por el representante de Tailandia

(Original: inglés)
[29 de marzo de 1985]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y de conformidad con mi carta de fecha 19 de febrero de 1985 [S/16965], tengo el honor de transmitirle adjuntas ocho fotografías de los aldeanos tailandeses que fueron heridos y muertos el 16 de febrero por granadas de artillería vietnamitas disparadas desde Kampuchea por fuerzas vietnamitas contra el territorio tailandés en Ban Kruat, provincia de Buriram, a unos 13 kilómetros de la frontera entre Tailandia y Kampuchea.

Estas fotografías refutan la afirmación del representante de Viet Nam, en la carta que dirigió a usted el 25 de marzo [S/17057], de que la República Socialista de Viet Nam respeta la soberanía y la integridad territorial de Tailandia.

El Gobierno Real de Tailandia expresa su indignación por esas atrocidades cometidas por las tropas vietnamitas de Kampuchea contra civiles inocentes tailandeses dentro de Tailandia y los intentos del Gobierno de Viet Nam de encubrir esos actos brutales calumniando a Tailandia. El Gobierno Real de Tailandia condena enérgicamente una vez más ese cobarde comportamiento del Gobierno de Viet Nam y reafirma su legítimo derecho de tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar la soberanía y la integridad territorial de Tailandia.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta, así como las fotografías que la acompañan²⁷, como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Birabhongse KASEMBRI
Representante Permanente de Tailandia
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/40/214-S/17068.

1. Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 17a. sesión.
2. Véase A/39/539 y Corr.1.
3. Véase carta, de fecha 14 de junio de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (*Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1984*, pág. 10).
4. *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1983*, págs. 8 y 9. Véase también 2430, sesión.
5. Publicada ulteriormente en el documento S/16916.
6. No se reproduce en el presente Suplemento. Puede ser consultado en los archivos de la Secretaría.
7. *Military and Paramilitary Activities in and against Nicaragua (Nicaragua v. United States of America), Provisional Measures, Order of 10 May, 1984, I.C.J. Reports 1984*, pág. 169.
8. Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925 (Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, vol. XCIV (1929), No. 2138, pág. 63).
9. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Anexos*, tema 3 del programa, documento A/39/574.
10. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973, pág. 287.
11. Véase Comité Internacional de la Cruz Roja, *Protocols additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949*, Ginebra, 1977, pág. 3.
12. A/38/68.
13. A/39/630.
14. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 972, pág. 135.
15. Por razones de brevedad y conveniencia se usan en el informe los términos "leales" y "creyentes" que son dos de las diversas apelaciones que se emplean en el Irán para referirse a las facciones que apoyan al Gobierno del Iraq y a las que se oponen a él, respectivamente.
16. Al tipo de cambio oficial vigente, 1 dinar iraquí equivale a 3,75 dólares de los Estados Unidos.
17. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 970, pág. 31.
18. Al tipo de cambio oficial vigente, 93 rials equivalen aproximadamente a 1 dólar de los Estados Unidos.
19. A/39/864.
20. A/39/857.
21. Publicada ulteriormente en el documento S/17033.
22. Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907*, Nueva York, Oxford University Press 1916.
23. *Informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, Nueva York, 13 a 17 de julio de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.1.20), anexo 1.
24. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 15, No. 102, pág. 295.
25. A/40/87, anexo.
26. A/40/170 y A/40/175.
27. Las fotografías no se reproducen en el presente Suplemento. Pueden ser consultadas en los archivos de la Secretaría.